[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 4
Oferta pública restringida:	No
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	No aplica.
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No

Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero
FIDUCIARIO EMISOR

Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No.40, Piso 7, Colonia Lomas de Chapultepec, CP.11000, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA

Promotora del Desarrollo de América Latina
FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR

Promotora del Desarrollo de América Latina S.A. de C.V.

Avenida Paseo de las Palmas 781, Piso 1, Colonia Lomas de Chapultepec sección III, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

Otras figuras:

No Aplica.

Clave de cotización:

FIDEAL

Serie [Eje]	serie
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]	
Clase	CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS EN ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA
Serie	20
Tipo	Certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, sin expresión de valor nominal, a los que se refiere el artículo 7, fracción VIII, de la Circular Única.
Clave de pizarra	FIDEAL
Monto total	34,500,000,060
Número de valores	380,080,600
Valor nominal	0
Bolsas donde están registrados	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Plazo	No Aplica
Fecha de vencimiento	2070-04-07
En su caso, número de emisión correspondiente	Única
En su caso, número de series en que se divide la emisión	Única
Observaciones	Los Certificados Bursátiles estarán vigentes en función de que el contrato del Fideicomiso se encuentre en pleno vigor. El plazo del contrato de Fideicomiso no podrá exceder de 50 (cincuenta) años.

Número de fideicomiso:

3935

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

Tipo de Oferta: Oferta pública de enajenación secundaria nacional.

Fiduciario: Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

Tenedores Vendedores CPPCo y OTPCo.

Fideicomitente: Promotora del Desarrollo de América Latina S.A. de C.V. (“Promotora IDEAL” y, en su carácter de fideicomitente, el “Fideicomitente”).

Fideicomisarios en Primer Lugar: Los tenedores de los CBFEs (los “Tenedores”).

Administrador:	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A. de C.V. (en dicho carácter, el "Administrador").
Clave de Pizarra de los CBFEs:	"FIDEAL20"
Tipo de Valor objeto de la Oferta:	Certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, sin expresión de valor nominal, a los que se refiere el artículo 7, fracción VIII, de la Circular Única.
Valor Nominal de los CBFEs:	Los CBFEs no tienen expresión de valor nominal.
Número de CBFEs objeto de la Oferta:	168,396,415 CBFEs ofrecidos por CPPCo y 116,135,459 CBFEs ofrecidos por OTPCo.
Denominación de los CBFEs:	Los CBFEs no tienen expresión de valor nominal, pero su precio de colocación estará expresado en Pesos.
Precio por CBFE:	$90.770221 por cada CBFE.
Monto total de la Oferta de los CBFEs:	$25,827,021,084.52
Bases para determinar el Precio de Colocación de los CBFEs:	Las bases para la determinación del precio de colocación incluyen entre otras cosas (i) el desempeño histórico de las Concesionarias, (ii) el potencial de generación de utilidades y flujo de las Concesionarias y de Sociedades Elegibles que puedan ser adquiridas y desarrolladas en el futuro por el Emisor, (iii) los flujos que podrán ser entregados a los Tenedores, (iv) los múltiplos de empresas u otros vehículos comparables que cotizan en Bolsa y en otros mercados del extranjero, según aplique, y (v) las condiciones generales de mercado al momento de la Oferta.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	16 de abril de 2020.
Fecha de la Oferta Pública:	20 de abril de 2020.
Fecha de Cierre de Libro:	20 de abril de 2020.
Fecha de Publicación del aviso de colocación:	20 de abril de 2020.
Fecha de registro en la Bolsa:	21 de abril de 2020.
Fecha de emisión:	16 de abril de 2020.
Fecha de liquidación (liquidación especial):	24 de abril de 2020.
Amortización e intereses:	Los CBFEs no son amortizables y no existe obligación de pago de principal ni de intereses sobre los CBFEs.
Recursos Netos de la Oferta:	Los Tenedores Vendedores, después de deducir los gastos e impuestos relacionados con la Oferta, los Tenedores Vendedores recibieron

	$25,827,021,084.52 como producto de la Oferta.
Posibles adquirentes de los CBFEs:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Contrato de Fideicomiso:	Los CBFEs fueron emitidos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso irrevocable F/3935 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Fideicomiso" y, según el contexto lo requiera, el "Fideicomiso") celebrado entre Promotora del Desarrollo de América Latina S.A. de C.V., como el fideicomitente y administrador; el Fiduciario, en dicho carácter, y el Representante Común, en dicho carácter (como se define más adelante).
Fines del Fideicomiso:	El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en acciones o partes sociales representativas del capital social de cualquier persona moral mexicana, residente en México para efectos fiscales, que reúna los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E que resulten aplicables de tiempo en tiempo (cada una, una "Sociedad Elegible"). Para cumplir con el fin anterior, el Fiduciario deberá (i) llevar a cabo la Emisión Inicial, la inscripción de los CBFEs Iniciales en el RNV y su listado en la Bolsa; (ii) recibir los Recursos de los Accionistas Participantes, los Recursos de los Tenedores Vendedores y cualesquier recursos y/o derechos de cobro, y utilizarlos para, directa o indirectamente (incluyendo mediante derechos fideicomisarios), adquirir y/o suscribir y pagar acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles, así como para pagar Gastos de Emisión relacionados con la Emisión Inicial, Gastos del Fideicomiso, capital de trabajo o inversiones del Fideicomiso o de las Sociedades Elegibles (en cuyo capital social participe, directa o indirectamente, el Fiduciario, en dicho carácter); (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, (iv) realizar Distribuciones, de conformidad con lo establecido en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso; en cada caso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador o, en su caso, de cualquier otra Persona u órgano que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso tenga derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, al Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido facultades del Administrador, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.
Patrimonio del	Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del

Fideicomiso: Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos, bienes, derechos y obligaciones (conjuntamente, el "Patrimonio del Fideicomiso"); en el entendido, que el Patrimonio del Fideicomiso deberá estar integrado en todo momento por activos, bienes o derechos plenamente identificados: (i) la Aportación Inicial; (ii) los Recursos de los Accionistas Participantes; (iii) los Recursos de los Tenedores Vendedores; (iv) cualesquier montos que se obtengan de las Emisiones Adicionales, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso; (v) cualesquier acciones o partes sociales representativas del capital social de las Sociedades Elegibles que el Fideicomiso adquiera, directa o indirectamente (incluyendo mediante derechos fideicomisarios relacionados con dichas Sociedades Elegibles); (vi) las Inversiones Permitidas y cualquier cantidad que derive de las mismas; (vii) CBFEs emitidos por el Fiduciario que sean adquiridos por parte del propio Fideicomiso en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y el Contrato de Fideicomiso; (viii) cualesquier cantidades obtenidas con motivo de la enajenación, venta o transmisión de acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles o de derechos relacionados, incluyendo derechos fideicomisarios; (ix) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos, afectos o que de otra manera pertenezcan al, y/o sean adquiridos por, el Fiduciario, en dicho carácter y de tiempo en tiempo, así como las obligaciones que asuma el Fiduciario, en dicho carácter, en relación con los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión; y (x) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los montos de Resultado Fiscal y/o reembolso de capital distribuidos por las Sociedades Elegibles, así como los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, los cuales incluirán el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Fideicomisarios en primer lugar:

Los tenedores de los CBFEs

Fideicomisarios en segundo lugar:

No Aplica

Fideicomisarios en tercer lugar:

No Aplica

Otros Fideicomisarios:

No Aplica

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

El Fideicomiso es administrado por Promotora IDEAL, en su calidad de administrador conforme al Contrato de Administración.

Promotora IDEAL es una subsidiaria indirecta de IDEAL, una de las empresas líderes en la operación y administración de autopistas de cuota en México, por número de kilómetros concesionados. Actualmente es titular de un portafolio de 12 concesiones para la operación y administración de autopistas de cuota en México con una longitud de 1,426.5 kilómetros en autopistas concesionadas. Dichas concesiones otorgan a IDEAL el derecho exclusivo de operar las autopistas y cobrar las cuotas de peaje relacionadas con el uso de las mismas. Las autopistas de cuota de IDEAL se encuentran estratégicamente ubicadas e interconectan áreas con una densidad de población significativa, así como sistemas carreteros de gran relevancia.

Asesor del fideicomiso:

No Aplica

Indicación de cualquier otro(s) tercero(s) relevantes que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

No existe tercero relevante que reciba pago por parte del Fideicomiso.

Distribuciones, periodicidad y procedimiento de cálculo:

El Fideicomiso llevará a cabo distribuciones a los Tenedores de los CBFEs en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, para calificar como una FIBRA-E de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fideicomiso deberá distribuir a los Tenedores de CBFEs, cuando menos una vez al año, y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del Fideicomiso, del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate, de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

No obstante, el Resultado Fiscal del Fideicomiso puede ser diferente del efectivo disponible para distribución y no garantiza ningún pago de Distribuciones en efectivo.

Con fecha 21 de diciembre de 2020 se llevó a cabo una distribución a los Tenedores, conforme a las disposiciones fiscales en Materia de Fibra la regla 3.21.2.3 fracción III, inciso c) de la RMF, por un importe de $1,144,042,606.00 (mil ciento cuarenta y cuatro millones cuarenta y dos mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de Reembolso de Capital.

Fuente de las distribuciones:

Las distribuciones que deban hacerse a los Tenedores serán exclusivamente con cargo a los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también estará disponible para realizar pagos de las comisiones por administración, gastos e indemnizaciones, entre otros, según se establece en el Contrato de Fideicomiso.

Límite máximo de endeudamiento:

3.0

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

Atendiendo a la naturaleza de los CBFEs, no conllevan una obligación a cargo del Fiduciario de pagar una suma de dinero por concepto de principal y/o intereses.

Indicación de que los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura no son amortizables:

Los Certificados Bursátiles no son amortizables.

Lugar y forma de pago de las distribuciones:

Todos los pagos a los Tenedores se realizarán por transferencia electrónica a través de Indeval, ubicada en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen fiscal:

El Fideicomiso, en virtud del cumplimiento de los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, aplicará el tratamiento fiscal correspondiente a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las Sociedades Elegibles en cuyo capital social participe el Fideicomiso, sus accionistas y los Tenedores de CBFEs, tributarán y deberán cumplir con las obligaciones fiscales a su cargo de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

En su caso, dictamen valuatorio:

No existe obligación de contar con un dictamen valuatorio.

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2362-1.81-2020-30 y se encuentran inscritos en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

2020

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual 1

[412000-NBIS4] Portada reporte anual 2

[413000-NBIS4] Información general 13

Glosario de términos y definiciones: 13

Resumen ejecutivo: 22

Factores de riesgo: 26

Otros valores emitidos por el fideicomiso: 46

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro: 46

Destino de los fondos, en su caso: 47

Documentos de carácter público: 47

[421000-NBIS4] El fideicomiso 49

Historia y desarrollo del fideicomiso: 49

Estructura de la operación: 50

Sectores en los que el fideicomiso estará enfocado a invertir (energía o infraestructura): 51

Patentes, licencias, marcas y otros contratos: 51

Principales clientes: 52

Legislación aplicable y régimen fiscal: 52

Recursos humanos: 54

Información de mercado: 54

Estructura de administración: 55

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales: 56

Derechos: 56

Distribuciones: 57

Bienes, derechos o valores propiedad del fideicomiso: 57

Adquisiciones de activos: 61

Evolución de los activos del fideicomiso: 76

Desempeño de los activos del fideicomiso: 84

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones: 106

Deudores relevantes del fideicomiso: 107

Contratos y acuerdos relevantes: 107

Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso: 173

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés: 174

Auditores externos del fideicomiso: 174

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores: 175

Estructura del fideicomiso y principales tenedores: 175

Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en el mercado de valores: 175

[423000-NBIS4] La fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos 178

Historia y desarrollo del fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos: 178

Descripción del negocio: 179

Actividad Principal: 179

Estructura corporativa: 180

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente: 181

Administradores y tenedores de los certificados: 181

[425000-NBIS4] Información financiera del fideicomiso 188

Información financiera seleccionada del fideicomiso: 188

Informe de créditos relevantes del fideicomiso: 189

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso): 190

Resultados de la operación del fideicomiso: 191

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso: 192

Control Interno del fideicomiso: 194

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso: 195

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del fideicomiso: 196

[432000-NBIS4] Anexos 198

[413000-NBIS4] Información general

Glosario de términos y definiciones:

Los términos en mayúsculas usados en el presente informe que se incluyen a continuación tendrán el siguiente significado, los cuales serán aplicables tanto a las formas singular y plural de dichos términos:

"Accionistas Participantes" significan las personas que ejerzan el derecho de suscripción de CBFEs.

"Administrador" significa Promotora IDEAL., actuando en su carácter de administrador conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso, o cualquier otra Persona que sustituya a dicho Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración.

"Afiliada" significa respecto a cualquier Persona, cualquier Persona que directa o indirectamente Controle o sea Controlada por, o esté bajo Control común con dicha Persona.

"Arco Norte" o "AN" significa Autopista Arco Norte, S.A. de C.V.

"ATM Concesiones" o "ATM" significa Autopista Tijuana-Mexicali, S.A. de C.V.

"Auditor Externo", Mancera, S.C, integrante de Ernst & Young Global Limited

"Autoridad Gubernamental" significa cualquier nación, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.

"Autopista Arco Norte" significa la vía concesionada correspondiente a la Concesión Arco Norte.

"Autopista Chamapa-La Venta" significa la vía concesionada correspondiente a la Concesión Chamapa-La Venta.

"Autopista Tijuana-Mexicali" significa la vía concesionada correspondiente a la Concesión Tijuana-Mexicali.

"Banco Inbursa" Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

"Bolsa" o "BMV" significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y cualquier otra bolsa de valores que haya recibido la concesión respectiva por parte del gobierno federal de México.

"CAPUFE" significa Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

"CBFEs" o "Certificados" significan, los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Conjuntamente, los CBFEs Iniciales y los CBFEs Adicionales.

"CBFEs Adicionales" significan los CBFEs que sean emitidos por el Fiduciario en emisiones adicionales.

"CBFEs Iniciales" significa los CBFEs que sean emitidos por el Fiduciario en la Emisión Inicial.

"CFC Concesiones" o "CFC" significa, CFC Concesiones, S.A. de C.V.

"CFDI" significa Comprobante Fiscal Digital por Internet o cualquier otro comprobante fiscal previsto por las disposiciones fiscales en México.

"Circular 1/2005" significa las Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito, casas de bolsa; instituciones de seguros, instituciones de fianzas, sociedades financieras de objeto limitado y la Financiera Rural, en las operaciones de fideicomiso, emitidas por el Banco de México de fecha 17 de junio de 2005, según hayan sido y sean modificadas de tiempo en tiempo.

"Circular de Auditores Externos" significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018.

"Circular Única" significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido y sean modificadas o reformadas.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"CONCAUTO" significa Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V.

"Concesiones" o "Concesión" significa según sea el caso, de manera individual o en su conjunto, las concesiones denominadas Concesión Chamapa – La Venta, Concesión Libramiento Nor-Oriente Toluca, Concesión Tijuana-Mexicali y Concesión Arco Norte.

"Concesionaria de Vías Troncales" o "CVT" significa Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V.

"Concesionarias" significa en su conjunto, los titulares de las concesiones Concesión Chamapa-La Venta, Concesión Libramiento Nor-oriente de Toluca, Concesión Tijuana-Mexicali y Concesión Arco Norte.

"Contador del Fideicomiso" significa el Administrador o cualquier contador público independiente de reconocido prestigio en México contratado por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador, según sea aplicable.

"Contrato de Administración" significa el contrato de administración de fecha 7 de abril de 2020, celebrado entre Promotora IDEAL, como administrador, y Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciario, así como con la comparecencia del Representante Común, según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento.

"Contrato de Fideicomiso" o "Fideicomiso" significa el contrato de fideicomiso irrevocable F/3935, según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado, reexpresado o prorrogado en cualquier momento.

"Control" (incluyendo los términos "controlando", "controlado por" y "sujeto al control común con") significa con respecto a cualquier Persona, el poder de cualquier otra Persona o grupo de Personas para (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones a la asamblea general de accionistas u órganos similares de dicha Persona, o para designar o remover a la mayoría de los administradores, gerentes o cargos equivalentes de dichas Personas; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente el ejercicio del voto de más de 50% del capital social, haber o patrimonio de dicha Persona, o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, estrategia o políticas de una Persona, ya sea a través del ejercicio del poder de voto, por contrato o de cualquier otra forma.

"CPPCo" significa CPP Investment Board Private Holdings Inc.

"CRS" significa el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal (incluso los Comentarios), desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos junto con los países G20, y el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales, según se modifiquen de tiempo en tiempo, o cualquier regulación comparable que la sustituya en un futuro, así como cualquier legislación similar, ya sea presente o futura (incluyendo, en particular, el artículo 32-B-Bis del Código Fiscal de la Federación y el Anexo 25-Bis de la RMF); y cualquier interpretación oficial que derive de la misma (incluyendo criterios administrativos) junto con, para evitar cualquier duda, cualquier disposición que se emita como resultado de cualquiera de las anteriores, según se modifique de tiempo en tiempo.

"CUCA" significa la cuenta de capital de aportación prevista por las disposiciones fiscales en México, incluyendo sin limitación las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

"CUFIN" significa la cuenta de utilidad fiscal neta prevista por las disposiciones fiscales en México, incluyendo sin limitación las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

"Cuenta de Distribuciones" significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario, en Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, o en cualquier otra institución financiera que le sea instruida por el Administrador, de conformidad con la sección 8.1(c) del Contrato de Fideicomiso, para los fines establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

"Cuenta General" significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario, en Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, o en cualquier otra

institución financiera que le sea instruida por el Administrador, de conformidad con la sección 8.1(b) del Contrato de Fideicomiso, para los fines establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

"Cuentas del Fideicomiso" significa la referencia conjunta a la Cuenta General, la Cuenta de Distribuciones y cualquier otra cuenta y/o subcuenta que abra el Fiduciario a nombre del Fiduciario, conforme a las instrucciones por escrito del Administrador, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, respecto de las cuales el Fiduciario tendrá el único y exclusivo dominio, control y derecho de realizar disposiciones, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito que reciba del Administrador.

"Derechos de Voto" significa los derechos de voto inherentes a las acciones o partes sociales representativas del capital social de cualquier Sociedad Elegible.

"Día Hábil" significa cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día en que la oficina principal de los bancos comerciales ubicados en México esté autorizada o requerida por ley para permanecer cerrada.

"Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E" significa los artículos 187 y 188 de la LISR, las reglas 2.1.9., 2.1.43., 2.1.47., 3.5.3., 3.21.2.2., 3.21.2.3., 3.21.2.7., 3.21.2.9. y 4.3.12. de la RMF para 2020; las fichas de trámite 105/ISR, 106/ISR, 124/ISR, 137/ISR y 291/CFF contenidas en el Anexo 1-A de la RMF, y cualquier otra disposición fiscal aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura o a las partes de dichos fideicomisos, o cualesquiera otras disposiciones que las sustituyan o modifiquen en cualquier momento.

"Distribuciones de Capital" significa todos y cada uno de los dividendos, reducciones, reembolsos, amortizaciones o cualesquiera otras distribuciones de capital, productos, cantidades o demás contraprestaciones de cualquier naturaleza pagaderos en efectivo, derivados de o relacionados con las acciones o partes sociales representativas del capital social de una Sociedad Elegible.

"Documentos de la Emisión" significa la referencia conjunta al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración y al Título, según los mismos sean modificados, ya sea parcial o totalmente, adicionados o de cualquier otra forma reformados en cualquier momento.

"Dólares" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos.

"Emisiones" significa conjuntamente, la Emisión Inicial y cualquier Emisión Adicional que lleve a cabo el Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

"Endeudamiento" significa en relación con cualquier Persona, (i) todo el endeudamiento de dicha Persona por dinero prestado y cualesquier otras obligaciones contingentes u otras de dicha Persona con respecto a fianzas, cartas de crédito y aceptaciones bancarias estén o no vencidas, excluyendo coberturas y otros contratos de derivados e instrumentos financieros similares; (ii) todas las obligaciones de dicha Persona evidenciadas por pagarés, bonos, obligaciones, certificados bursátiles o instrumentos de deuda similares; (iii) todas las obligaciones de arrendamientos financieros de dicha Persona; (iv) todos los endeudamientos referidos en los numerales (i), (ii) o (iii) anteriores garantizados por (o por los cuales el poseedor de dicho endeudamiento

tenga un derecho existente, contingente o de cualquier otra manera, garantizados por) cualquier gravamen sobre los activos (incluyendo cuentas y derechos contractuales) de dicha Persona, a pesar de que dicha Persona no haya asumido ni se haya hecho responsable del pago de dicha deuda; (v) todo el endeudamiento de terceros garantizado por dicha Persona (sin contabilizar doblemente cualquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii) o (iv) anteriores), y (vi) todas las cantidades (incluyendo, sin limitación, intereses moratorios y primas de prepago) debidas sobre cualesquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) o (v) anteriores. Para el caso del Fideicomiso, los Endeudamientos no incluirán cantidades disponibles para ser dispuestas o prestadas bajo contratos de crédito u obligaciones similares que no hayan sido dispuestas o desembolsadas salvo que el Administrador espere que dichos montos sean utilizados para fondear, en todo o en parte, cualesquier compromisos obligatorios del Fideicomiso existentes a dicha fecha de determinación, según lo determine el Administrador.

"Estados Unidos" significa Estados Unidos de América.

"FATCA" significa las secciones 1471 a 1473 del Internal Revenue Code, de los EEUU, según se modifiquen de tiempo en tiempo, o cualquier regulación comparable que la substituya en un futuro así como cualquier legislación similar, ya sea presente o futura (independientemente de que provenga o no de los EEUU), sus interpretaciones oficiales (incluyendo cualquier guía o lineamientos administrativos emitidos al respecto), junto con cualquier tipo de acuerdo intergubernamental y regulaciones que resulten de cualquier negociación intergubernamental, según se modifiquen de tiempo en tiempo (incluyendo, en particular, el Acuerdo Interinstitucional entre la SHCP de México y el Departamento del Tesoro de los EEUU para mejorar el cumplimiento fiscal internacional incluyendo con respecto a FATCA y el Anexo 25 de la RMF).

"Fecha de Emisión Inicial" significa el Día Hábil en el que los CBFEs Iniciales sean emitidos por el Fiduciario conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

"Fibra-E" significa un fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura que cumpla con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

"Fideicomiso Arco Norte" significa el fideicomiso irrevocable de emisión, administración y fuente de pago cuyo fiduciario actualmente es CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

"Fideicomiso Carretero IDEAL" o "FIC" significa el fideicomiso maestro de emisión, administración y pago constituido por ATM Concesiones, Concesionaria de Vías Troncales, CFC Concesiones y CONCAUTO para la bursatilización de los derechos de cobro derivados de los correspondientes títulos de concesión y cuyo fiduciario actualmente es CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

"Fideicomitente" significa Promotora IDEAL.

"Fiduciario" significa Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

"Financiamiento Inicial" significa el Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 15 de abril de 2020, celebrado entre el Fideicomiso y Banco Inbursa, con la comparecencia de AN, ATM, CFC y CVT.

"Gastos de Emisión" significa, en relación con cada Emisión, todos los gastos, comisiones, honorarios y otros pagos derivados de dicha Emisión, incluyendo, sin limitación, (a) todos los honorarios del Representante Común y el Fiduciario en relación con dicha Emisión; (b) el pago de los derechos de estudio y trámite, inscripción y listado de los respectivos CBFEs en el RNV y la Bolsa, respectivamente, en su caso; (c) los pagos a Indeval para el depósito de él o los Títulos representativos de los respectivos CBFEs; (d) los honorarios del Auditor Externo incurridos en relación con dicha Emisión, si los hay; (e) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a dicha Emisión; (f) las comisiones y gastos pagaderos a cualquier agente colocador en relación con el contrato de colocación o contrato similar relacionado con dicha Emisión (incluyendo gastos legales relacionados); (g) los gastos ordinarios incurridos por el Fideicomiso, el Administrador o el Fideicomitente en relación con dicha Emisión incluyendo, pero no limitando a, gastos de negociación y preparación de los documentos relacionados con dicha Emisión, gastos de viaje y gastos y costos de impresión; (h) en su caso, gastos relacionados con los esfuerzos de venta de la oferta de CBFEs relacionados con dicha Emisión; (i) respecto de cada Emisión, todos y cualesquier comisiones, costos y gastos derivados de o relacionados con la estructuración e implementación, directa o indirectamente (incluyendo mediante derechos fideicomisarios) de la adquisición y/o suscripción y pago de las acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles, y (j) cualesquier impuestos, incluyendo el IVA, que surjan en relación con lo anterior.

"Gastos del Fideicomiso" significa los gastos y costos relacionados con la operación del Fideicomiso después de la Fecha de Emisión Inicial y excluyendo los Gastos de Emisión, los cuales incluirán: (a) gastos, comisiones y costos de cualesquier abogados, contadores u otros profesionales (incluyendo gastos del Auditor Externo, otros gastos de auditoría y certificación, los gastos de impresión y distribución de reportes a los Tenedores), así como cualesquier otros gastos realizados en relación con la administración del Fideicomiso, la asesoría contable, fiscal y legal (incluyendo respecto de cualquier litigio presente o futuro, según aplique), incluyendo gastos relacionados con tecnología de la información, en cada caso según dichas actividades sean realizadas indistintamente por el Administrador, sus Afiliadas o por terceros; (b) los Gastos de Administración, así como cualquier otro monto pagadero al Administrador; (c) todos los gastos, comisiones y costos incurridos por el Fideicomiso en relación con la tenencia y desinversión de derechos fideicomisarios y de las acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles, así como con la administración, operación, comercialización y monitoreo de los proyectos de inversión en infraestructura relacionados con las mismas, incluyendo sin limitación, cualesquier gastos financieros, legales, contables, de asesoría y consultoría incurridos en relación con los mismos, según sean determinados sobre una base pro rata conforme a la participación del Fideicomiso en la Sociedad Elegible respectiva (en la medida en que no fueren rembolsados por una entidad en las que el Fideicomiso haya invertido o por cualquier otro tercero); (d) comisiones por intermediación, gastos de custodia, otras comisiones por servicios prestados por intermediarios y cualesquier otras comisiones, costos y gastos incurridos en relación con las Sociedades Elegibles en las que el Fideicomiso invierta; (e) pagos de principal e intereses, comisiones y gastos relacionados con cualesquier Endeudamiento del Fideicomiso, incluyendo, pero no limitado a la estructuración de dicho Endeudamiento, así como pagos de cualesquier garantía otorgada por el Fideicomiso de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso; (f) gastos de litigios, seguros de responsabilidad para directores y funcionarios, o

cualesquier otros gastos extraordinarios relacionados con las actividades del Fideicomiso; (g) gastos de venta, extinción y liquidación del Fideicomiso; (h) cualesquier impuestos (incluyendo IVA), o cualesquier pagos a entidades gubernamentales determinados en contra del Fideicomiso, así como todos los gastos incurridos en relación con auditorias, investigación, negociación o revisión fiscal del Fideicomiso; (i) los honorarios del Representante Común y del Fiduciario; (j) los gastos necesarios para mantener la inscripción de los CBFEs en el RNV, el listado de los CBFEs aplicables en la Bolsa y; (k) los gastos relacionados con el otorgamiento de los poderes conforme al Contrato de Fideicomiso; (l) cualquier gasto incurrido por el Fiduciario o el Representante Común, conforme al Contrato de Fideicomiso o la Ley Aplicable; y (m) cualquier compensación pagadera a los miembros del Comité Técnico, en su caso.

"GF Inbursa" significa Grupo Financiero Inbursa.

"IDEAL" significa Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.

"Indeval" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"INPC" significa Índice Nacional de Precios al Consumidor.

"Inversiones Iniciales" significa las inversiones que realice el Fiduciario, previa instrucción del Administrador, en términos sustancialmente similares a los descritos en el Anexo "F" del Contrato de Fideicomiso.

"ISR" significa el impuesto sobre la renta y demás contribuciones similares que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo, conforme a las disposiciones fiscales en México.

"IVA" significa el impuesto al valor agregado y demás contribuciones similares que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo, conforme a las disposiciones fiscales en México.

"Ley Aplicable" significa respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables en México a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.

"Ley de Caminos" significa la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, según sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"Ley de Vías" significa la Ley de Vías Generales de Comunicación, según sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"LGTOC" significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"Libramiento Nor-Oriente de Toluca" significa la vía concesionada correspondiente a la Concesión Libramiento Nor-Oriente de Toluca.

"LIC" significa la Ley de Instituciones de Crédito, según sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"LISR" significa la Ley del Impuesto sobre la Renta, según sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"LIVA" significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"LMV" significa la Ley del Mercado de Valores, según sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Miembro Independiente" significa cualquier miembro del Comité Técnico que califique como Persona Independiente y que sea designada por el Administrador como miembro independiente del Comité Técnico.

"Negligencia Grave" significa una omisión o acto injustificable e intencional, o un acto u omisión que constituya una indiferencia consciente respecto de, o un descuido imprudente a, las consecuencias perjudiciales de dicho acto u omisión, cuyas consecuencias eran predecibles y evitables.

"NIIF" significa las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards o IFRS), según las mismas sean emitidas de tiempo en tiempo por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board).

"Oferta" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente reporte.

"OTPCo" significa Ontario Limited.

"Pase Servicios" significa Pase, Servicios Electrónicos, S.A. de C.V.

"Patrimonio del Fideicomiso" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente reporte.

"Persona" significa cualquier persona física o persona moral, fideicomiso, asociación en participación, sociedad civil o mercantil, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza.

"Persona Independiente" significa cualquier Persona que cumpla con los requisitos del artículo 24, párrafo segundo, y del artículo 26 de la LMV; en el entendido, que dicha independencia se calificará respecto del Fideicomitente; del Administrador y de las Sociedades Elegibles, en cuyas acciones o partes sociales invierta, directa o indirectamente, el Fideicomiso, o de cualquier Parte Relacionada con dichas entidades.

"Persona Relacionada" significa una "persona relacionada" según dicho término se define en la LMV.

"Pesos" o "$" significa la moneda de curso legal en México.

"PIB" significa producto interno bruto.

"Promotora IDEAL" significa Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

"Promotora Punta Cometa" significa Promotora Punta Cometa, S.A. de C.V.

"Representante Común" significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, a través de su división fiduciaria como representante común de los Tenedores, o cualquier persona que sustituya a dicho representante común de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

"Resultado Fiscal" significa para cualquier ejercicio fiscal, el resultado fiscal determinado conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

"RFC" significa el Registro Federal de Contribuyentes previsto por las disposiciones fiscales en México.

"RMF" significa la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, según sea publicada, modificada y/o adicionada en cualquier momento, conforme a las disposiciones fiscales en México.

"RNV" significa el Registro Nacional de Valores.

"RUG" significa el Registro Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de Comercio.

"SAASCAEM" significa el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

"SCEM" significa la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México.

"SCT" significa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

"SEDI" significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que a la Bolsa de que se trate, le sea autorizado por la CNBV.

"STIV" o "STIV-2" significa según sea aplicable para cada caso considerando la información a ser enviada, el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores instrumentado por la CNBV.

"Sociedad Elegible" o "Sociedades Elegibles" significa cualquier persona moral mexicana, residente en México para efectos fiscales, que reúna los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra- E, que resulten aplicables de tiempo en tiempo.

"TDPA" significa tránsito diario promedio anual.

"Tenedor" significa cada tenedor de CBFEs.

"Tenedores Vendedores" significa conjuntamente CPPCo y OTPCo.

"TLCAN" significa el Tratado de Libre Comercio para América del Norte.

"T-MEC" significa el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá.

"Título" significa respecto de cada serie de CBFEs emitidos por el Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el título global que documente los CBFEs de dicha serie.

"TPVE" significa tráfico promedio de vehículos estándar.

"Usos Autorizados" significa los siguientes usos para los cuales se podrá destinar el Patrimonio del Fideicomiso: (a) pagos relacionados con la adquisición y/o suscripción y pago, ya sea directa o indirectamente (incluyendo mediante derechos fideicomisarios) de acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles; (b) pagos relacionados con los proyectos de infraestructura propiedad de cualquier Sociedad Elegible; (c) pagar Gastos de Emisión y Gastos del Fideicomiso; (d) pagar los Gastos de Administración; (e) pagar cualquier deuda del Fideicomiso o Sociedad Elegible; y (f) realizar cualesquiera otros pagos previstos en el Contrato de Fideicomiso o la Ley Aplicable de conformidad con las instrucciones previas por escrito del Administrador en los términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, cuando dichas instrucciones se requieran.

Resumen ejecutivo:

FIDEAL 20
Fideicomiso creado el 7 de abril de 2020 cuyo fin primordial es la inversión directa o indirectamente en acciones o partes sociales representativas del capital social de cualquier persona moral mexicana, residente en México para efectos fiscales, que reúna los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E que resulten aplicables de tiempo en tiempo. El Patrimonio del Fideicomiso entre otros está integrado por acciones representativas del capital social de las Concesionarias, de Concesionaria de Vías Troncales, CFC Concesiones, ATM Concesiones y Arco Norte.

El siguiente diagrama ilustra la estructura del Fideicomiso:

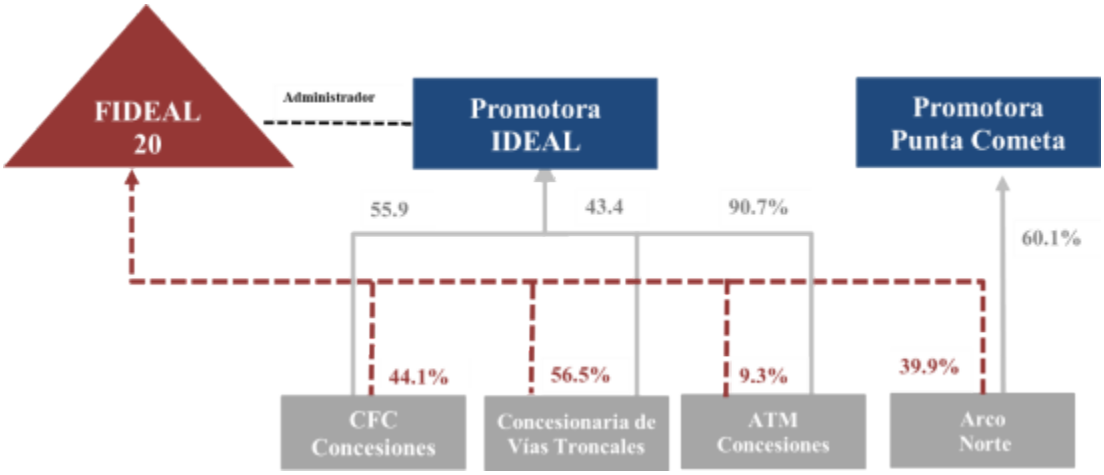

Participación del Fideicomiso en el capital social de las Concesionarias:

Sociedad Elegible	% de Capital Social de la Sociedad	No. De Acciones
Concesionaria de Vías Troncales	56.55%	1,856,790,254
CFC Concesiones	44.06%	1,322,202,909
Autopista Arco Norte	39.92%	879,899,803
ATM Concesiones	9.33%	23,943

Concesionaria de Vías Troncales

La Autopista Chamapa-La Venta y su ramal Interlomas cuenta con una longitud total de 10.8 kilómetros, está ubicada al Poniente de la Ciudad de México y funciona como vía para conectar a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan en el Estado de México. La autopista se encuentra operando en su totalidad desde febrero de 1992.

Autopista	Chamapa – La Venta
Tipo de carretera	A4
Sistema	Cerrado
Tarifa sin IVA por km (2020)	$6.29
Aumento de tarifa	Inflación anual
Tipo de concesión	Estatal
Inicio de concesión	Agosto 1992
Fin de concesión	Agosto 2052

CFC Concesiones

Libramiento Nor-Oriente de Toluca cuenta con una longitud total de 30 kilómetros, está ubicada en los municipios de Lerma, Toluca, Otzolotepec, Xonacatlán, Temoaya y Almoloya de Juárez en el Estado de

México, este libramiento representa una ruta más corta y segura entre la Ciudad de México y el corredor carretero Atlacomulco–Zapotlanejo, el cual funciona como un libramiento para la Ciudad de Toluca. La autopista se encuentra operando en su totalidad desde septiembre de 2007.

Libramiento	Nor-Oriente de la Toluca
Tipo de carretera	A4
Sistema	Abierto
Tarifa sin IVA por km (2020)	$2.34
Aumento de tarifa	Inflación anual
Tipo de concesión	Estatal
Inicio de concesión	Diciembre 2003
Fin de concesión	Diciembre 2059

Concesionaria Arco Norte

Libramiento Norte de la Ciudad de México, cuenta con una longitud total de 223 kilómetros, el cual funciona como un cinturón urbano para la Zona Metropolitana del Valle de México, conectando a cuatro Estados de la República; Puebla, Tlaxcala, Hidalgo y Estado de México, esto sin tener que pasar por la Ciudad de México, cruzando la autopista México-Querétaro, México- Pachuca, México-Tulancingo y México-Puebla, así como la carretera Texcoco-Apizaco, entre otras. La autopista se encuentra operando en su totalidad desde mayo de 2011.

Autopista	Arco Norte
Tipo de carretera	A4
Sistema	Cerrado
Tarifa sin IVA por km (2020)	$2.10
Aumento de tarifa	Inflación anual
Tipo de concesión	Federal
Inicio de concesión	Diciembre 2005
Fin de concesión	Diciembre 2065

ATM Concesiones

La Autopista Tijuana-Mexicali, cuenta con una longitud total de 29.8 kilómetros, ubicada en el Estado de Baja California, la cual entronca con importantes autopistas de cuota y puentes internacionales, incluyendo la autopista El Hongo–Rumorosa–Mexicali, la autopista libre de cuota de Tecate–Ensenada y los puentes internacionales de Tijuana y Mexicali. La autopista se encuentra operando en su totalidad desde octubre de 1994.

Libramiento	Tijuana – Mexicali
Tipo de carretera	A4
Sistema	Abierto
Tarifa sin IVA por km	$3.67

(2020)	
Aumento de tarifa	Inflación anual
Tipo de concesión	Federal
Inicio de concesión	Noviembre 1989
Fin de concesión	Noviembre 2049

A continuación, se presenta un mapa con la presencia geográfica de las Concesionarias:

Las vías concesionadas correspondientes a las Concesiones se encuentran estratégicamente ubicadas e interconectan áreas con una densidad de población significativa, así como sistemas carreteros de gran relevancia comercial tanto nacional como internacional. Asimismo, dichas vías concesionadas son ejes para la comunicación de zonas con un flujo alto y estable de vehículos de carreteras. El desarrollo económico, modernización urbana, crecimiento demográfico e incremento de actividad comercial son algunos de los factores fundamentales que respaldan la sólida creación de valor económico por las Concesionarias.

Resultados acumulados al 31 de diciembre de 2020:

Ingresos de Peaje y Tráfico Promedio Vehículo Estándar

Cifras Acumulada a Diciembre 2020

Autopista	Aforo			Ingresos (Miles de Pesos)		
	al 4T-19	al 4T-20	Var %	al 4T-19	al 4T-20	Var %
Chamapa La Venta	46,034	32,787	-28.78%	1,121,650	823,077	-26.62%
Libramiento de Toluca	22,211	18,823	-15.26%	554,630	484,285	-12.68%
Tijuana - Mexicali	9,853	12,243	24.26%	380,547	489,786	28.71%
Arco Norte	23,967	21,455	-10.48%	3,826,364	3,689,900	-3.57%

*Información no auditada

Ingresos de Peaje y Tráfico Promedio Vehículo Estándar

Cifras Acumuladas de Octubre a Diciembre 2020

Autopista	Aforo			Ingresos (Miles de Pesos)		
	al 4T-19	al 4T-	Var %	al 4T-19	al 4T-20	Var %

		20				
Chamapa La Venta	46,136	33,758	-26.83%	284,837	213,687	-24.98%
Libramiento de Toluca	22,784	21,675	-4.87%	144,290	140,600	-2.56%
Tijuana - Mexicali	12,746	13,820	8.42%	124,428	139,398	12.03%
Arco Norte	24,444	23,816	-2.57%	983,403	1,035,476	5.30%

*Información no auditada

Resultados del 7 de abril al 31 de diciembre de 2020

Estado de Resultados
(miles de Pesos)

I N G R E S O S	
	2020
Participación en inversión de sociedades elegibles	746,993
Total Ingresos	**746,993**

E G R E S O S	
Gastos de operación	22,650
Total Gastos	**22,650**

Utilidad de operación	**724,343**

Resultado del financiamiento	839,826
Resultado neto	**(115,483)**

Distribuciones
(miles de Pesos)

Mes	2020	Por Certificado
Enero	-	-
Febrero	-	-
Marzo	-	-
Abril	-	-
Mayo	-	-
Junio	-	-
Julio	-	-
Agosto	-	-
Septiembre	-	-
Octubre	-	-
Noviembre	-	-
Diciembre *	1,144,043	3.01
Total	**1,144,043**	**3.01**

* Monto correspondiente a Rembolso de Capital

Factores de riesgo:

Riesgos Generales

Los potenciales inversionistas deberán basar su decisión de inversión en su propio análisis sobre las consecuencias legales, fiscales, financieras y de otra naturaleza, derivadas de realizar una inversión en los CBFEs, incluyendo los beneficios de invertir, los riesgos involucrados y sus propios objetivos de inversión.

No se puede asegurar que los objetivos de inversión del Fideicomiso se cumplirán o que los Tenedores recibirán rendimientos sobre su capital. El Fideicomiso es un vehículo de inversión de alto riesgo ideado para inversionistas dispuestos a asumir riesgo superior al promedio y liquidez limitada.

Riesgos relacionados con ciertos acontecimientos recientes

COVID-19

El reciente brote mundial de COVID-19 (más comúnmente conocido como el coronavirus) y su continua propagación a nivel mundial ha ocasionado la desaceleración económica y la revisión a la baja de los estimados de crecimiento del PIB para México y el mundo para el 2020. Como consecuencia de dicha desaceleración económica, se estima que las vías relacionadas con las Concesiones experimenten una caída en el tráfico vehicular y por lo tanto se espera que los ingresos de las Concesiones, del Administrador y del Fideicomiso experimenten una disminución.

En adición, los usuarios y posibles usuarios de las vías relacionadas con las Concesiones, incluyendo empresas de transporte de persona y/o, así como personas físicas y otras personas morales, podrían verse afectadas negativamente por la perturbación de los negocios causada por el brote del coronavirus en México y en el mundo. El agravamiento de COVID-19 en México ha conducido a la implementación de medidas de salud pública que han afectado el tráfico en las vías relacionadas con las Concesiones. Si la situación relacionada con el COVID-19 en México continúa limitando el movimiento de personas, reduciendo la actividad económica, y surgen otras consecuencias previstas o imprevistas sobre problemas relacionados con la salud, esto podría afectar en forma adversa las actividades y los resultados del Fideicomiso.

A pesar de la contingencia ocasionada por el COVID-19, las cuatro vías correspondientes a las Sociedades Elegibles en las que el Fideicomiso tiene participación continúan operando de manera normal. Las Concesionarias han implementado medidas sanitarias y de distanciamiento social con el fin de cuidar el bienestar y la salud de los usuarios de las vías y los colaboradores y prestadores de servicios del Fideicomiso.

Fluctuaciones en los precios internacionales del petróleo y el gas.

Los precios internacionales del petróleo y del gas han fluctuado significativamente en los últimos años y se espera que sigan fluctuando en el futuro, algunos de los factores que afectan los precios incluyen: los acontecimientos políticos en las regiones productoras de petróleo crudo, en particular en Medio Oriente; la capacidad de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y de otras naciones productoras de petróleo crudo para fijar y mantener los niveles de producción y precios; la oferta y la demanda mundial y regional de petróleo crudo, gas y productos afines; la competencia de otras fuentes de energía; las reglamentaciones de los gobiernos nacionales y extranjeros; las condiciones meteorológicas y los conflictos mundiales y locales o actos de terrorismo.

Si bien puede ser cierto que la caída en los precios de las gasolinas podría aumentar los incentivos de algunos potenciales usuarios de transitar en las vías relacionadas con las Concesiones, una caída sustancial o prolongada en los precios internacionales del petróleo crudo y sus derivados podría tener un efecto adverso en la industria global y, en consecuencia, afectar a negocios y empresas que utilizan dichas vías. No es posible asegurar que la fluctuación de los precios del petróleo y del gas no tendrá un efecto adverso en los resultados de las Concesionarias y del Fideicomiso.

Riesgos relacionados con la industria y las Concesionarias

Una parte sustancial de los ingresos del Fideicomiso proviene de la operación de las Concesionarias.

Las Concesionarias constituyen la principal fuente de los ingresos del Fideicomiso. Cualquier acto negativo del Gobierno con respecto a las Concesiones y/o a las Concesionarias, cualquier recesión económica en la región donde operan las Concesionarias y cualquier desastre natural u otro suceso que afecte en forma adversa el nivel de tráfico en las vías concesionadas correspondientes, puede llegar a tener un efecto adverso significativo en la situación financiera y los resultados de operación de las Concesionarias y, por lo tanto, del Fideicomiso.

Los niveles o el volumen de tráfico podrían resultar inferiores a los esperados.
La principal fuente de ingresos en efectivo de las Concesionarias y, por tanto, del Fideicomiso son las cuotas de peaje cobradas de conformidad con las Concesiones. Dichos ingresos guardan correlación directa con el volumen de vehículos que transita por cada tramo y la frecuencia con que los viajeros las utilizan. Dicho tráfico podría disminuir como resultado de, incluyendo sin limitación, la situación económica en general o la contracción de la actividad comercial en las regiones donde se ubica cada tramo, la entrada en operación de alguna vía alterna que pudiera distraer el tráfico actual de cada tramo, desastres o sucesos naturales en o alrededor de cada tramo, así como obras sobre o alrededor de cada tramo.

El nivel de tráfico también está influenciado por otros factores que se encuentran fuera del control del Fideicomiso, incluyendo sus entronques con otras autopistas o carreteras federales y estatales, la disponibilidad de medios de transporte alternativos, así como las condiciones de seguridad imperantes en la zona.

En el pasado, algunas de las vías concesionadas, han generado niveles de tráfico inferiores a aquellos que fueron proyectados al momento que se otorgaron. Por lo tanto, no es posible predecir de manera exacta los niveles futuros de tráfico en cada tramo. Ni el Administrador ni el Fideicomiso pueden garantizar que los niveles de tráfico actuales o esperados de las Concesiones se mantendrán estables o aumentarán. La disminución del tráfico podría afectar en forma adversa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de las Concesionarias y, por lo tanto, del Fideicomiso.

En virtud de la fecha de su otorgamiento, algunas Concesiones se encuentran sujetas a la Ley de Vías
La Concesión Tijuana-Mexicali fue otorgada por el Gobierno Federal a través de la SCT en 1989 al amparo de la Ley de Vías, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 transitorio de la Ley de Caminos, todos los términos y condiciones consignados en dicha Concesión continuarán en vigor hasta el término de su vigencia, según resulte aplicable.

Como consecuencia, y salvo por las excepciones expresamente señaladas en cada Concesión que refieren a la Ley de Caminos, éstas se encuentran reguladas por disposiciones que actualmente se encuentran derogadas por la entrada en vigor de la Ley de Caminos. En términos de la Ley de Vías el órgano administrativo competente para interpretar la Ley de Vías es la SCT y dicha interpretación será vinculante para las partes involucradas, sujeto a los recursos establecidos en la legislación aplicable. Ni el Fideicomiso ni el Administrador pueden predecir, y por lo tanto no pueden garantizar la manera en la que las disposiciones aplicables serán interpretadas por la SCT; particularmente, en caso de cualquier duda sobre su aplicación, alcance, sentido o en caso de que surja cualquier controversia entre la ley y la Concesión respectiva.

Las Concesiones, según sea aplicable a cada caso, podrían declararse caducas, rescindirse, revocarse o darse por terminadas anticipadamente por parte de la Autoridad Gubernamental competente.
Las Concesiones son el activo principal de las Concesionarias y podría darse el caso que la Autoridad Gubernamental competente declare la caducidad, revocación, extinción, rescisión o terminación anticipada de cualesquiera de las Concesiones.

Las Concesiones pueden ser revocadas, terminadas o rescindidas en los casos previstos en la legislación aplicable (ya sea la Ley de Caminos, la Ley de Vías o el Código Administrativo del Estado de México o cualquier otra ley o reglamente aplicable, según sea el caso de momento a momento) y en el título de concesión correspondiente, casos que incluyen, entre otros, el incumplimiento de los programas de construcción, operación y/o mantenimiento respectivos, el exceder la tasa interna de retorno acordada en, o el incumplimiento de cualesquiera otro término relevante de la Concesión correspondiente.

La Autoridad Gubernamental competente se encuentra facultada, particularmente, para terminar y rescatar, en cualquier momento una concesión a través de un procedimiento de rescate, si determina, a su sola discreción, que ello es de interés público de conformidad con la legislación aplicable. La Autoridad Gubernamental competente también puede asumir la operación de una Concesión en caso de guerra, alteración del orden público o amenaza a la seguridad nacional. Adicionalmente, en caso de un desastre natural o caso de fuerza mayor puede obligar a la Concesionaría respectiva a realizar cambios en sus operaciones. De conformidad con la Ley Aplicable, en caso de terminación de las Concesiones por parte de la Autoridad Gubernamental competente, generalmente ésta está obligada a indemnizar a la Concesionaria respectiva por la inversión no recuperada, tomando en consideración entre otras cosas, el monto de la inversión efectuada y el importe de la tasa interna de retorno establecida en la concesión, sin embargo, ni el Administrador ni el Fiduciario pueden asegurar que recibirán oportunamente dicha indemnización o que el importe de la misma será equivalente al valor de la inversión relacionada con la Concesión correspondiente.

Las Concesiones establecen distintos mecanismos para el cálculo de la tasa interna de retorno sobre la inversión. En algunos casos, en el momento en que la Concesionaria respectiva recupere el capital invertido o la inversión total, según sea el caso, y obtenga la tasa interna de retorno acordada, la autoridad gubernamental competente tendrá la prerrogativa de dar por terminada la Concesión o permitir a dicha Concesionaria a mantener la concesión hasta su expiración, siempre y cuando dicha autoridad y la Concesionaria acuerden una nueva contraprestación. En otros casos la Concesionaria correspondiente está obligada a compartir con la autoridad competente los rendimientos que excedan de la tasa interna de retorno convenida.

Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los intermediarios colocadores, ni el Representante Común podrán asegurar que las Autoridades Gubernamentales competentes no revocarán, declararán la caducidad, rescindirán, revertirán, rescatarán o terminarán anticipadamente cualquiera o todas las Concesiones. Las consecuencias de la revocación, declaración de caducidad, rescate o terminación anticipada de una Concesión dependerán de las causas que la originen y los términos del título respectivo.

Conclusión de plazo de las Concesiones, incluyendo sus prórrogas.

Conforme a la Ley de Caminos, las concesiones otorgadas de conformidad con dicho ordenamiento podrán ser prorrogadas cuando (i), a juicio de la SCT, se justifique la necesidad de realizar inversiones que no se hubiesen previsto en las condiciones originales del título de concesión respectivo, o (ii) se presenten causas que lo justifiquen, no atribuibles a sus titulares. De otorgarse dichas prórrogas, el plazo total de vigencia de la Concesión correspondiente podría llegar a ser de hasta 60 años.

Asimismo, en lo que respecta al Código Administrativo del Estado de México y al Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, para la ampliación o disminución del plazo que se hubiera establecido en un título de concesión, la autoridad concedente deberá considerar, entre otras: (i) existan causas no imputables a los concesionarios, debidamente justificadas que ocasionen el retraso en los programas correspondientes, en la misma proporción del retraso; (ii) se hayan generado nuevas inversiones, con motivo de adecuaciones u obras y equipos adicionales al proyecto, y (iii) en general cualquier consideración de carácter financiero que ocurra durante la vigencia de la concesión, debidamente acreditada ante la Autoridad Gubernamental correspondiente. Asimismo, de conformidad con el Código Administrativo del Estado de México, las concesiones se otorgarán hasta por un plazo de 30 años y se podrá ampliar o disminuir, aún antes de que concluya el plazo otorgado originalmente; en caso de que se amplíe, no podrá exceder de otros 30 años.

No es posible asegurar que, incluso en el supuesto que ocurran las situaciones descritas en los párrafos anteriores, las autoridades competentes autorizarán la prórroga de cualquier de las Concesiones.

Las disposiciones aplicables al establecimiento y ajuste de las tarifas máximas de peaje no permiten garantizar que las Concesionarias serán rentables o generarán los niveles de rendimiento esperado.
Las disposiciones aplicables a las Concesionarias establecen las tarifas o cuotas máximas que se podrán cobrar a los usuarios. Lo anterior con independencia de que, según los términos particulares de cada título de concesión, las tarifas máximas están sujetas a ajustes en forma anual con base en la inflación (calculada con base en el INPC). En este sentido, aunque las Concesiones prevén la posibilidad de prorrogar su vigencia para permitir que sus respectivos titulares obtengan las tasas de retorno establecidas en su otorgamiento, no hay garantía que el proyecto sea rentable para el Fideicomiso y que las Concesionarias obtendrán dichas tasas de retorno.

Las Concesiones y sus operaciones están sujetas a regulación por parte del Gobierno a nivel tanto federal como estatal y municipal, y las leyes y los reglamentos vigentes y sus reformas podrían afectar en forma significativa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso.

Las Concesionarias, pertenecen a una industria que está sujeta a una extensa regulación. La rentabilidad del Fideicomiso depende de la capacidad de las Concesionarias para cumplir de manera oportuna y eficiente con las distintas leyes y reglamentos a que estén sujetas.

El Fideicomiso no puede garantizar que se logrará cumplir con dichas leyes y reglamentos, o que las reformas de dichos ordenamientos no afectarán su capacidad para hacerlo. La operación de los tramos relativos a las Concesiones está regulada por el Gobierno Federal y por diversas autoridades gubernamentales tanto federales

como estatales. Esta regulación limita la flexibilidad operativa de las Concesionarias y, en consecuencia, del Fideicomiso, y podría tener un efecto adverso en sus actividades, situación financiera y resultados de operación.

En términos generales, las Concesionarias no pueden modificar unilateralmente sus obligaciones conforme a las Concesiones en el supuesto de que el tráfico vehicular o cualquiera de las otras variables en que se basaron los términos de las Concesiones, cambien durante la vigencia de esta última. Si el Fideicomiso, o cualquiera de las Concesionarias, incumplen con los términos de las Concesiones, las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, no es posible predecir el tipo y el monto de las sanciones concretas que le serían impuestas en respuesta a una determinada violación, ni puede garantizar que el Fideicomiso y cualesquiera de las Concesionarias no enfrentarán dificultades para cumplir con dichas leyes y reglamentos.

El Fideicomiso está expuesto a riesgos relacionados con la construcción, explotación operación, conservación y mantenimiento de los tramos que relativos a las Concesiones.

En el curso ordinario de negocios, las Concesionarias deberán llevar a cabo reparaciones y trabajos de mantenimiento en los tramos carreteros correspondientes. Existen distintos factores que pueden elevar el costo de operación y retrasos en los procesos de mantenimiento y construcción de mejoras en los tramos carreteros correspondientes, tales como, escasez de materiales para construcción, problemas laborales, desastres naturales y mal tiempo. Los incrementos en los costos y los retrasos en procesos de construcción podrían afectar la capacidad de las Concesionarias para cumplir con los calendarios de reparación, lo que a su vez podría afectar adversamente el tráfico.

Los incrementos en costos y los retrasos en la construcción descritos en el párrafo anterior podrían limitar la capacidad de las Concesionarias para obtener los rendimientos proyectados, incrementar gastos de operación o sus inversiones en activos, lo que a su vez afectaría de forma adversa sus actividades, situación financiera y resultados de operación, así como al Fideicomiso. Adicionalmente, las demoras o sobregiros presupuestales también podrían limitar la capacidad de las Concesionarias para modernizar las instalaciones y sistemas de cobro de peaje en los tramos carreteros relativos a las concesiones, o cumplir con los programas anuales de operación y mantenimiento de las Concesiones, lo cual podría dar lugar a la revocación o caducidad de la misma, salvo que haya existido un caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con los términos aplicables a cada Concesión.

Fallas en los sistemas utilizados para el cobro del peaje.

La operación de los tramos carreteros objeto de las Concesiones podría verse adversamente afectada por los paros o fallas de los sistemas tecnológicos de las Concesionarias. Las Concesionarias dependen de sistemas e infraestructura tecnológicos para llevar a cabo una adecuada operación de cada vía concesionada. Cualquiera de dichos sistemas podría dejar de funcionar debido a interrupciones en el suministro de energía eléctrica, fallas en las telecomunicaciones u otros sucesos similares. La falla en cualquiera de los sistemas tecnológicos podría afectar adversamente la capacidad de cobrar el peaje y su rentabilidad.

Aunque cada Concesionaria cuenta con planes de continuidad operativa para contrarrestar efectos negativos derivados de la falla en sistemas, no se puede garantizar que dichos planes serán totalmente efectivos.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales y municipales podrían ampliar las concesiones de terceros u otorgar nuevas concesiones que compitan con las Concesionarias, o construir caminos libres o de cuota alternos, lo cual podría tener un efecto adverso en las actividades, situación financiera y resultados de operación del Fideicomiso.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales y municipales podrían otorgar nuevas concesiones a terceros o ampliar el alcance de las concesiones otorgadas a terceros para la operación de caminos. Las nuevas concesiones o los alcances extendidos de las concesiones existentes podrían competir directamente por tráfico con las Concesionarias, lo que podría implicar una disminución en el flujo vehicular y, en consecuencia, de ingresos al Fideicomiso.

Por otro lado, el Gobierno Federal está obligado por ley a mantener carreteras libres de peaje y de uso gratuito.

En caso de que el Gobierno Federal destine mayores recursos para mejorar las carreteras de uso gratuito existentes o construya nuevas carreteras que cubran los mismos tramos relativos a las Concesiones, podría ocurrir una disminución en el flujo vehicular en las mismas.

Adicionalmente, el Gobierno Federal o los gobiernos estatales y municipales podrían promover el uso de medios de transporte alternativos que compitan directamente con las Concesiones y afecten el flujo vehicular de los tramos carreteros objeto de las Concesiones. Cualquier disminución en el flujo vehicular, podría afectar adversamente las actividades del Fideicomiso, así como su situación financiera y resultados de operación.

Desastres naturales, actos de vandalismo o bloqueos.
De tiempo en tiempo los tramos carreteros objeto de las Concesiones podrían verse afectados por desastres naturales, tales como sismos, inundaciones, y derrumbes, así como por actos humanos tales como bloqueos, actos de vandalismo, disturbios civiles, delincuencia organizada o terrorismo. Cualquiera de dichos actos podría ocasionar el cierre total o parcial de dichos tramos, afectando de forma adversa y significativa el aforo correspondiente.

Lo anterior podría afectar negativamente la capacidad del Fideicomiso de llevar a cabo Distribuciones a los Tenedores. Para cubrir el riesgo de desastres naturales o actos humanos las Concesionarias cuentan con ciertas pólizas de seguro. Sin embargo, no existe garantía que los pagos recibidos de dichas pólizas sean suficientes para reparar la autopista y restaurar el tráfico a un volumen de operación normal.

Operación con Personas Relacionadas.
En la operación de las Concesionarias participan o podrán participar Personas Relacionadas del Fideicomitente y el Administrador, incluyendo sus Afiliadas. En particular, dichas Personas Relacionadas podrán participar prestando servicios relacionados con la operación y mantenimiento de los tramos concesionados. En su caso, dichos servicios son o serán prestados en condiciones de mercado. Sin embargo, pueden generarse conflictos de interés que afecten la operación y los resultados de las Concesionarias.

A pesar de que existen ciertos mecanismos para mitigar los riesgos de conflictos de intereses dentro del Contrato de Fideicomiso, no es posible garantizar que todos los conflictos de intereses serán atendidos y resueltos de manera óptima.

Reversión de bienes en favor de la Autoridad Gubernamental.
Conforme a la legislación aplicable, al término de la vigencia de las Concesiones (incluyendo, en su caso, sus prórrogas), los bienes concesionados, incluyendo los servicios auxiliares, serán revertidos en favor de la Autoridad Gubernamental correspondiente, sin costo alguno y libres de gravámenes.

Las disposiciones legales que establecen cuotas de peaje no aseguran la rentabilidad de las autopistas de cuota.
Las disposiciones legales aplicables de las autoridades gubernamentales que regulan las operaciones de las autopistas de cuota y títulos de concesión establecen cuotas de peaje que pueden ser cobrados a los usuarios de las mismas. Sujeto a los términos de cada Concesión, no es posible incrementar el monto de las cuotas de peaje cobradas sin la autorización previa del otorgante de la concesión. Asimismo, no es posible garantizar que la autorización para incrementar dichos montos será obtenida.

Aunque bajo algunos supuestos se pueden solicitar ajustes adicionales a las cuotas de peaje que se cobra en las autopistas, algunos de los títulos de concesión establecen que dichas solicitudes únicamente se aprobarán si la Autoridad Gubernamental competente determina que ha ocurrido alguno de los supuestos limitados previstos en la concesión respectiva. Por lo anterior, no se puede asegurar que dicha solicitud será autorizada y, en caso de autorizarse, si se autorizará en tiempo. Adicionalmente, en ciertos supuestos, la autoridad que otorgó la concesión tiene el derecho de solicitar una disminución en las cuotas aplicables. Si se solicita autorización para aumentar las cuotas de peaje y dicha solicitud no es aprobada o las cuotas se han tenido que disminuir, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso podrían verse afectados en forma adversa.

El desarrollo y cambios en las áreas donde se encuentran las vías concesionadas, como por ejemplo desastres naturales, el régimen legal a nivel local, inseguridad y otras condiciones políticas y sociales pueden tener un efecto adverso sobre las Concesionarias y, por ende, el Fideicomiso.
Las vías concesionadas bajo las Concesiones están ubicadas principalmente en el Estado de México, Puebla, Tlaxcala y Baja California, cualquier cambio legislativo que sea adoptado, medida que sea tomada, reglamentación más estricta que sea implementada, o requisito adicional establecido por dichas entidades puede afectar en forma adversa las actividades, la situación y expectativa financiera, así como los resultados de operación de las Concesionarias y, por ende, el Fideicomiso. Asimismo, el Fideicomiso está expuesto a los riesgos relacionados con las recesiones económicas locales y al acontecimiento de desastres naturales, deterioro en las condiciones de seguridad o desarrollos políticos y sociales, lo que a su vez podría afectar en forma adversa las actividades, situación financiera y resultados de operación del Fideicomiso.

Los gobiernos, a nivel federal o local, pueden prorrogar y otorgar nuevos títulos que compitan con las Concesiones.
Los gobiernos, a nivel federal y local, pueden otorgar ampliaciones o nuevas concesiones para operar proyectos de infraestructura que pueden competir directamente con las Concesiones relacionadas con el

Fideicomiso. En el caso de las concesiones para autopistas de cuota, las mismas compiten con las autopistas públicas, libres de peaje, que por ley deben ser mantenidas por el gobierno federal o local y no implican gasto alguno para los usuarios de las mismas. Como resultado de lo anterior, el incremento en mejorar ese tipo de autopistas o la construcción de nuevas autopistas podría diversificar el tráfico de las autopistas de cuota relacionadas con las Concesiones.

Los gobiernos federales y locales pudieran promover otras alternativas de transporte que directamente competirían y afectarían las Concesiones. Cualquier competencia de otros proyectos de infraestructura, así como la promoción de alternativas de transporte, podrían tener un efecto adverso en las actividades, situación financiera y resultados de operación del Fideicomiso.

Las Concesiones están sujetas a un gran número de disposiciones legales en materia ambiental y de seguridad, mismas que podrían volverse más estrictas en el futuro, imponer mayores obligaciones y requerir inversiones adicionales.

Las vías concesionadas bajo las Concesiones están sujetas a una legislación muy amplia en materia ambiental y de seguridad tanto a nivel federal como estatal y municipal, así como a la supervisión por parte de las autoridades gubernamentales mexicanas responsables de la aplicación de dichas leyes y reglamentos.

Entre otras cosas, dichas leyes y reglamentos requieren la obtención de autorizaciones ambientales para la construcción y operación de infraestructura; modificación en los proyectos originales y en el uso de suelo; construcciones en zona federal, o la instalación de equipo nuevo necesario para las operaciones de las Concesionarias. Aun cuando se obtengan dichas autorizaciones, las leyes y reglamentos aplicables pueden hacer oneroso, difícil o económicamente inviable cumplir con las mismas y limitar las operaciones futuras de las Concesiones relativas al Fideicomiso. Adicionalmente, las autoridades gubernamentales competentes podrían adoptar medidas en caso de incumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables. Dichas medidas podrían incluir, entre otras, la imposición de multas y la revocación de las autorizaciones correspondientes.

La promulgación de disposiciones legales más estrictas en materia ambiental y de seguridad podría requerir que se efectuaren inversiones en activos para cumplir con las mismas. Dicha desviación de fondos podría afectar en forma adversa la situación financiera y los resultados de operación de las Concesionarias y, por ende, del Fideicomiso.

Afectación de los ingresos por peaje derivados de cada una de las Concesionarias a otros vehículos

Las Sociedades Elegibles, en cuyo capital social participe el Fideicomiso, podrían afectar, total o parcialmente, los derechos de cobro y los ingresos de los que sean titulares en favor de otros vehículos (incluyendo la bursatilización de los derechos de cobro relacionados), sujeto a los términos establecidos en cada uno de los títulos de concesión respectivos y/o de la Ley Aplicable.

El Fideicomiso al no controlar a las Concesionarias, existe el riesgo de que los accionistas o Personas que, de momento a momento, mantengan el control de dichas entidades tomen la decisión, con o sin el consentimiento por parte del Fideicomiso (en cada caso, en su carácter de accionista), de afectar los derechos de cobro correspondientes en los términos descritos en el presente factor de riesgo. Lo anterior, sería, a su vez,

aplicable para el caso de cualquier Sociedad Elegible en cuyo capital social participe el Fideicomiso sin mantener el control de dicha entidad.

Riesgos relacionados con la estructura y administración del Fideicomiso

El Fideicomiso es accionista minoritario en CFC Concesiones.
El Fideicomiso es titular de aproximadamente el 44.06% del capital social de CFC Concesiones. Considerando que las resoluciones adoptadas en las asambleas de accionistas de CFC Concesiones obligarán tanto a ausentes como a disidentes en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Fideicomiso, como accionista minoritario, será afectado por las resoluciones adoptadas por el o los accionistas mayoritarios, según sea el caso. El Administrador y el Fideicomiso, no pueden garantizar que las resoluciones aprobadas por el o los accionistas mayoritarios de CFC Concesiones no afectarán adversamente al Fideicomiso o la capacidad de este para realizar Distribuciones a los Tenedores.

El Fideicomiso es accionista minoritario en ATM Concesiones.
El Fideicomiso es titular de aproximadamente el 9.33% del capital social de ATM Concesiones. Considerando que las resoluciones adoptadas en las asambleas de accionistas de ATM Concesiones obligarán tanto a ausentes como a disidentes en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Fideicomiso, como accionista minoritario, será afectado por las resoluciones adoptadas por el o los accionistas mayoritarios, según sea el caso. El Administrador y el Fideicomiso, no pueden garantizar que las resoluciones aprobadas por el o los accionistas mayoritarios no afectarán adversamente al Fideicomiso o la capacidad de este para realizar Distribuciones a los Tenedores.

El Fideicomiso es accionista minoritario en Arco Norte.
El Fideicomiso es titular de aproximadamente el 39.92% del capital social de Arco Norte. Considerando que las resoluciones adoptadas en las asambleas de accionistas de Arco Norte obligarán tanto a ausentes como a disidentes en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Fideicomiso, como accionista minoritario, será afectado por las resoluciones adoptadas por el o los accionistas mayoritarios, según sea el caso. El Administrador y el Fideicomiso, no pueden garantizar que las resoluciones aprobadas por el o los accionistas mayoritarios no afectarán adversamente al Fideicomiso o la capacidad de este para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Podría ser difícil remover al Administrador.
Conforme al Contrato de Administración y en términos de la Circular Única, las causales de remoción del Administrador son limitadas y requieren ser determinadas por resolución judicial. Adicionalmente, conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción del Administrador se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 90% de los CBFEs en circulación deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, cuando se aprueben por el voto favorable de por los menos por el 90% de los CBFEs en circulación.

Por lo anterior, aún y cuando hubiere ocurrido una causa de remoción, podría ser difícil alcanzar los quórums de instalación y votación necesarios para remover al Administrador.

El Fideicomiso es un vehículo de reciente constitución.
En este sentido, no existe garantía de que conduzca su operación de manera óptima. Asimismo, no es posible asegurar que el Administrador y su personal serán capaces, en su caso, de modificar el curso de operación del Fideicomiso para evitar efectos adversos para los Tenedores.

El Fideicomiso no es un fideicomiso de garantía sino un fideicomiso emisor.
El Fideicomiso no es un fideicomiso de garantía en virtud del cual exista una obligación por parte del Fiduciario de realizar pagos en relación con cierto pasivo del Fideicomiso, sino que es un fideicomiso emisor. Por lo tanto, la recuperación de la inversión efectuada por los Tenedores depende de que los activos propiedad de cada una de las Concesionarias generen suficientes recursos para realizar Distribuciones.

Los sistemas de almacenamiento de información, operación y de seguridad del Administrador y/o del Fiduciario pueden estar expuestos tanto a ataques cibernéticos, como a diversas otras violaciones de seguridad.
Es posible que tanto el Administrador como el Fiduciario sean objeto de ataques cibernéticos y otras amenazas y violaciones de seguridad que pudieran llegar a comprometer y, en su caso, afectar materialmente los sistemas del Administrador y del Fiduciario, lo que podría comprometer la confidencialidad de la información que el Administrador y el Fiduciario tengan en su poder (propia o de terceros), la capacidad del Administrador para prestar sus servicios y del Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso durante periodos de tiempo prolongado, así como los sistemas de comunicación del Administrador y del Fiduciario. Adicionalmente, el uso y divulgación no autorizado de información confidencial y/o sensible pudiera llegar tener un efecto adverso en el negocio, reputación y rentabilidad del Administrador y del Fiduciario.

Dichas situaciones pudieran llegar a generar un efecto adverso en el negocio del Administrador y del Fideicomiso, causando interrupciones significativas en los servicios u otras dificultades operativas, así como incrementos en nuestros costos o causar pérdidas.

El Fideicomiso depende del Administrador para el manejo de los negocios, la implementación de la estrategia y la administración y el mantenimiento del Patrimonio del Fideicomiso.
El Fideicomiso no tiene empleados. El personal y los servicios que se requieran serán suministrados por el Administrador. La capacidad del Fideicomiso de lograr sus objetivos de negocios dependerá del Administrador y de su capacidad para administrar las acciones de las Concesionarias y al Fideicomiso, así como para contratar a personal calificado que cuente con la experiencia profesional y los conocimientos necesarios para manejar los negocios del Fideicomiso.

El Fideicomiso también depende del Administrador y sus Afiliadas para administrar y proporcionar mantenimiento a las vías concesionadas y atender otras cuestiones relacionadas con la administración diaria de cada una de las Concesiones. Por lo tanto, el negocio del Fideicomiso depende de los esfuerzos, la experiencia, la diligencia y la habilidad del Administrador y su personal. No existe garantía de que el Administrador llevará a cabo las actividades relacionadas con el manejo de los negocios, la implementación

de la estrategia y la administración y el mantenimiento del Patrimonio del Fideicomiso de manera óptima. Asimismo, en el supuesto de que el Fideicomiso dejara de recibir, total o parcialmente, los servicios que actualmente son suministrados por el Administrador, esto podría tener un efecto negativo adverso en la operación del Fideicomiso de las Concesionarias.

La administración del Fideicomiso requiere de una gran experiencia. En el caso de la remoción o renuncia del Administrador, no se puede garantizar que el Fideicomiso lograría contratar a un sustituto que satisfaga los requisitos necesarios para cumplir con el objeto y los Fines del Fideicomiso, ya sea en términos sustancialmente similares a los previstos en el Contrato de Administración o en lo absoluto.

En el supuesto de que el Fideicomiso asuma su propia administración (i.e. administración interna) o sea administrado por un administrador sustituto, el Fideicomiso podría verse imposibilitado de igualar la calidad y experiencia del Administrador en cuanto a la prestación de servicios de administración y, por lo tanto, el Fideicomiso y las Concesionarias podrían verse en la imposibilidad de implementar los planes de negocios respectivos. Asimismo, en el supuesto de que el Administrador deje de actuar con tal carácter, los costos relacionados con la contratación de servicios sustitutos podrían ser superiores a los honorarios pagados actualmente, en cuyo caso el Fideicomiso podría experimentar un incremento en gastos. Lo anterior, podría, a su vez, afectar las Distribuciones.

No existe obligación de realizar Distribuciones a los Tenedores con recursos distintos a aquellos que se encuentran disponibles en las Cuentas del Fideicomiso.
El Fideicomiso no está obligado a realizar Distribuciones a los Tenedores con fondos distintos a aquellos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso. Conforme al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario, siguiendo las instrucciones del Administrador, solo está obligado a distribuir, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del Fideicomiso, del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

La existencia de fondos en la Cuenta de Distribuciones del Fideicomiso dependerá del flujo proveniente de las Sociedades Elegibles en cuyo capital social participe el Fideicomiso (incluyendo, según sea el caso, a las Concesionarias) respecto de las que el Fideicomiso sea accionista o socio, ya sea directa o indirectamente. Ni el Administrador, ni los intermediarios colocadores, ni el Representante Común ni el Fiduciario, están obligados a realizar pago alguno a los Tenedores, con excepción, en el caso del Fiduciario, única y exclusivamente respecto de los pagos que tenga que hacer con cargo al Patrimonio del Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso.

El pago de Distribuciones será a discreción del Administrador.
De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario únicamente llevará a cabo Distribuciones en cumplimiento con las instrucciones del Administrador. Asimismo, el Administrador no está obligado a realizar pago alguno a los Tenedores. En este sentido, no es posible asegurar que el Administrador instruirá de manera oportuna al Fiduciario para que lleve a cabo Distribuciones a los Tenedores.

El Fideicomiso al mantener valores inscritos en el RNV, está sujeto a obligaciones de entrega de información financiera y a otros requisitos.

Al ser un fideicomiso cuyos valores se encuentran inscritos en el RNV, el Fideicomiso, mediante el Fiduciario, deberá cumplir con ciertas obligaciones y requisitos relacionados con el reporte de información periódica y en relación con eventos específicos, la conducción de su gobierno corporativo y sus controles internos. El cumplimiento de dichas obligaciones y requisitos es complejo y no existe garantía de que el Fiduciario, el Administrador y el Fideicomiso, según sea el caso, serán capaces de cumplir con la regulación aplicable, en particular con la Reglamento, Circular Única, la LMV y la Circular de Auditores Externos.

En vista de lo anterior, es posible que el Administrador se vea obligado a destinar una cantidad considerable de tiempo para evitar, mitigar o subsanar cualesquiera deficiencias significativas o debilidades considerables que se descubran; y podría verse en la imposibilidad de rectificar dichas deficiencias o debilidades en forma oportuna. Cualquier deficiencia futura de los sistemas de control interno sobre la preparación de la información financiera, incluyendo cualquier debilidad sustancial de los mismos, podría conducir a errores en los estados financieros, obligando a reexpresar dichos estados financieros, ocasionar que el Fideicomiso incumpla con las obligaciones de entrega de información y dar como resultado que los inversionistas o el mercado pierdan confianza en la información financiera reportada por el Fideicomiso, todo lo cual podría ocasionar una disminución en el precio de cotización de los CBFEs o afectar en forma adversa y significativa el prestigio y desempeño financiero del Fideicomiso.

En este sentido, es probable que el Fideicomiso incurrirá en altos costos legales, contables y de otro tipo, incluyendo costos relacionados con las obligaciones de elaboración y entrega de información financiera y los requisitos en materia de prácticas de gobierno aplicables a las entidades que se cotizan entre el público inversionista.

En el supuesto de que el Fideicomiso no cumpla con la regulación y obligaciones aplicables, los resultados de operación del Fideicomiso podrían verse afectados. Asimismo, bajo ciertos supuestos, los CBFEs podrían ser objeto de una suspensión en la cotización, y en ciertos casos podrían ser deslistados de la BMV. Lo anterior, sin perjuicio de que la CNBV y/o a otras Autoridades Gubernamentales podrían iniciar investigaciones que conduzcan o impliquen sanciones civiles o penales.

Verificaciones del Representante Común.
Como parte de las obligaciones del Representante Común, el mismo deberá verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, así como el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, el Título y el Contrato de Administración, por parte del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador, y demás personas que hubieren suscrito los Documentos de la Emisión y/o presten servicios al Fiduciario en relación con los Certificados o el Patrimonio del Fideicomiso (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de dichas partes).

En este sentido, considerando que el Representante Común únicamente está obligado a utilizar la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, la efectividad y profundidad de las verificaciones y supervisión del Representante Común podrá estar limitado por la calidad y veracidad de dicha información.

Falta de Verificación de Información por parte del Fiduciario.

El Fiduciario no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación, la información o los reportes que se le entreguen al Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, incluyendo aquellos que llegue a proporcionarle el Administrador, el Contador del Fideicomiso el Representante Común, relacionado con el Contrato de Fideicomiso y los documentos relacionados, siempre que dicha información, no sea formulada o preparada directamente por el Fiduciario; sin embargo, tiene la obligación de verificar los reportes, la información y cantidades que le sean proporcionadas y notificar de cualquier anomalía o desviación que detecte como resultado de su trabajo de verificación y/o revisión.

El Fiduciario no asume responsabilidad alguna respecto a cualquiera declaración hecha por las demás partes en el Contrato de Fideicomiso o en los demás Documentos de la Emisión. No existe garantía que la información que el Fiduciario ponga a disposición de los Tenedores y el público inversionista sea precisa o correcta. En caso de que dicha información sea incorrecta, esto podrá afectar de manera adversa la toma de decisiones de las partes del Fideicomiso, sus prestadores de servicios y los Tenedores.

Las decisiones que requieran la aprobación del Comité Técnico no podrán tomarse hasta que, al menos, la mayoría de los miembros del Comité Técnico hayan sido calificados como Personas Independientes.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, para la integración inicial del Comité Técnico, mientras la Asamblea Inicial o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, no califique como Personas Independientes a suficientes miembros del Comité Técnico para que éste se encuentre integrado, por lo menos, en su mayoría por Miembros Independientes, el Comité Técnico no podrá sesionar o aprobar resoluciones de conformidad el Contrato de Fideicomiso.

En este sentido, mientras los Tenedores no lleven a cabo dichas calificaciones, no se podrán tomar las decisiones por el Comité Técnico y, en consecuencia, la operación del Fideicomiso podrá verse afectada de manera adversa. No existe garantía de que los Tenedores, el Administrador, el Representante Común y el Fiduciario podrán llevar a cabo las acciones necesarias para evitar que la operación del Fideicomiso se vea afectada de manera adversa por la falta de calificación de la independencia de miembros del Comité Técnico.

Riesgos relacionados con México

Los cambios en las condiciones económicas, políticas y sociales en México podrían afectar las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso.

La totalidad de las operaciones y activos del Fideicomiso están ubicados en México, por lo que las operaciones del Fideicomiso dependen, en cierta medida, del desempeño de la economía nacional. En consecuencia, los cambios negativos en las condiciones económicas, políticas y sociales en México podrían afectar las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso.

Históricamente, México ha sufrido crisis económicas provocadas por factores tanto internos como externos, las cuales se han caracterizado por la inestabilidad del tipo de cambio (incluyendo grandes devaluaciones y/o depreciaciones), altos índices de inflación, tasas de interés elevadas, contracciones económicas, disminuciones en los flujos de efectivo provenientes del exterior, falta de liquidez en el sector bancario y altos índices de desempleo.

Además, el índice de delincuencia y los problemas relacionados con el tráfico de drogas, especialmente en el norte del país, han incrementado en los últimos tiempos y podrían seguir incrementando en el futuro. Dichas condiciones podrían tener un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso.

Actualmente el Gobierno Federal no impone restricciones a la capacidad de las personas físicas o morales mexicanas para convertir Pesos a Dólares u otras monedas (salvo por ciertas restricciones aplicables a la celebración de operaciones en efectivo que impliquen pagos en Dólares a favor de un banco mexicano), sin embargo, el Gobierno Federal podría imponer un sistema de control del tipo de cambio en el futuro. Asimismo, es imposible anticipar cómo reaccionaría el Gobierno Federal ante una devaluación o depreciación significativa del Peso, por lo que el Fideicomiso no puede garantizar que el Gobierno Federal mantendrá sus políticas actuales con respecto al Peso.

Si el Peso se devalúa o deprecia o si el Gobierno Federal instrumenta una política gubernamental distinta a la actual con respecto al Peso o en caso de que ocurra un aumento considerable en las tasas de interés o el índice de inflación, o de que la economía nacional se vea afectada en forma adversa por cualquier otra causa, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso también podrían también verse afectados en forma negativa.

El Gobierno Federal ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia considerable en la economía nacional. Las medidas adoptadas por el Gobierno Federal con respecto a la economía y a las empresas de participación estatal podrían tener un efecto significativo en las empresas del sector privado en general y en el Fideicomiso en particular, además de afectar la situación del mercado y los precios y rendimientos de los valores de emisoras mexicanas, incluyendo los valores emitidos por el Fideicomiso.

Los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en la economía nacional o en las actividades, situación financiera, resultados de operación o el precio de mercado de las acciones del Fideicomiso.

Históricamente, tanto la economía nacional como el precio de los valores emitidos por las empresas mexicanas han sido afectados, en distinta medida, por la situación económica y las condiciones de mercado imperantes en otros países. El valor de mercado de los valores de compañías mexicanas es, hasta cierto grado, afectado por las condiciones económicas y de mercado en los mercados de otros países emergentes. La reacción de los inversionistas al desarrollo en México o cualquiera de esos otros países podría tener un efecto adverso en el valor de mercado de los valores de emisoras mexicanas, incluyendo al Fideicomiso.

No podemos asegurar que el desarrollo político y social, sobre el cual no tenemos control alguno, de cualquier país, no tendrá un efecto adverso en el mercado global o en el negocio, situación financiera o resultados del Fideicomiso.

Riesgos políticos, económicos, legales y regulatorios en México.

Los resultados derivados de las operaciones del Fideicomiso y de las Concesionarias en México dependerán de las condiciones económicas del país. En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de crisis económicas, ocasionados por factores internos y externos.

Estos periodos se han caracterizados por la contracción económica, inestabilidad en el tipo de cambio, alta inflación, altas tasas de interés domésticas, reducción de los flujos de capital internacionales, reducción de liquidez en el sector bancario, altas tasas de desempleo e inestabilidad social. Aunque México ha demostrado ciertos indicadores de mercado estables en términos de crecimiento del PIB en los últimos años, las tasas de interés a largo plazo, inflación, déficit de cuenta corriente, exportaciones e inversión extranjera. No existe ninguna garantía de que las tendencias antes descritas se presentarán en el futuro.

En el pasado, la economía mexicana ha experimentado devaluaciones del Peso, importantes incrementos de inflación y tasas de interés domésticas, así como inestabilidad en otros indicadores económicos, por lo que no puede haber ninguna garantía acerca de la estabilidad de la economía. De llegarse a presentar los eventos antes descritos, el desempeño financiero del Fideicomiso podría verse afectado, toda vez que el Fideicomiso no tiene control sobre dichos eventos. La disminución en la tasa de crecimiento de la economía mexicana o en las economías locales de los lugares en los que operan las Concesionarias, los periodos de crecimiento negativo, así como los incrementos en la inflación o en las tasas de interés, pueden dar lugar a un menor gasto en infraestructura y a una menor demanda de los servicios de las Concesionarias.

El desarrollo económico y político en los Estados Unidos podría afectar negativamente la actividad comercial en México, lo cual podría tener un efecto adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Adicionalmente, una decisión de la Reserva Federal de Estados Unidos de aumentar las tasas de interés de las reservas bancarias, como la adoptada en diciembre de 2017, puede reorientar el flujo de capital de los mercados emergentes hacia los Estados Unidos, ya que los inversionistas pueden obtener mayores retornos ajustados al riesgo en economías mayores o más desarrolladas que la de México. Así, las empresas en economías en mercados emergentes como el mexicano podrían encontrar mayor dificultad para conseguir términos y condiciones favorables para financiamiento.

Además del impacto negativo de dichos eventos puede resultar en un deterioro general de la economía en México a tal grado que podría ocasionar un efecto adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso podría tener un impacto adverso en los resultados de nuestras operaciones, flujos de efectivo, perspectivas y/o el precio de mercado de nuestros CBFEs.

Inseguridad y actos de vandalismo en México.

Desde 2006, México ha experimentado un incremento significativo en la violencia (especialmente aquella relacionada con el narcotráfico y otro tipo de crimen organizado). Los cárteles de drogas, grupos de delincuencia organizada, ciertos sindicatos y demás grupos han llevado a cabo un gran número de ataques y actividades delictivas (en la mayoría de los casos, en contra de otros cárteles y agentes del Estado). Sin embargo, en el pasado también se han dirigido en contra de empresas y sus empleados, pudiendo seguir haciéndolo en el futuro, a través de la extorsión, robo de camiones o de los sitios industriales, secuestros y otras formas de crimen y violencia, tales como la toma de casetas.

En particular, la toma de casetas se ha vuelto una medida recurrente en manifestaciones en ciertas partes de país. El cierre de casetas o tramos carreteros relacionados con las Concesiones, así como los daños materiales y humanos relacionados, podrían tener efectos adversos relevantes en los resultados financieros de las Concesionarias, así como del Fideicomiso.

Asimismo, existe la posibilidad de que los recursos gubernamentales destinados para usos productivos, como el desarrollo económico e iniciativas relacionadas, pudieran llegar a ser desviados para utilizarse para el combate a la violencia. Adicionalmente, este incremento en la violencia ha aumentado los gastos de las compañías, como resultado del robo de productos y la necesidad de aumentar la seguridad y la contratación de seguros.

Estas actividades, sobre las que el Fideicomiso no tiene control, su posible aumento y la violencia asociada con estas, podrían tener un impacto negativo en el ambiente de negocios en zonas en las que operen las Concesionarias y, en consecuencia, podría afectar de manera adversa el desempeño financiero del Fideicomiso.

Riesgos relacionados con el régimen fiscal
Es posible que las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E sufran cambios.

El Fideicomiso califica como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, de tal forma que el régimen fiscal previsto por dichas disposiciones resulta aplicable a las Concesionarias, al Fideicomiso y a los Tenedores. Para calificar como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, se tendrán que cumplir con ciertos requisitos relacionados, entre otras cosas, con las Distribuciones y el objeto de inversión del Patrimonio del Fideicomiso.

El régimen fiscal aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura se dio a conocer el 17 de septiembre de 2015 y fue modificado el 23 de diciembre de 2015, el 1 de abril y el 23 de diciembre de 2016, el 21 de septiembre, el 15 y 22 de diciembre de 2017, 19 de octubre de 2018 y 29 de abril de 2019; y no se puede asegurar que las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, o la interpretación o aplicación de éstas, no cambiarán en el futuro en una forma que afecte adversamente el régimen fiscal de las Concesionarias, del Fideicomiso y de los Tenedores. En la medida que las autoridades fiscales mexicanas modifiquen los requisitos necesarios para que un fideicomiso califique como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, es posible que sea necesario ajustar la estrategia del Fideicomiso, consecuentemente pagar impuestos que pudieran afectar adversamente los rendimientos de los Tenedores bajo los CBFEs, o el valor de mercado o liquidez de los CBFEs. En el caso de no cumplir con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fideicomiso podría, entre otros supuestos, ser requerido a cambiar la manera en que conduce sus operaciones, lo que a su vez podría afectar su desempeño financiero, el precio de cotización de los CBFEs o su liquidez, y la capacidad del Fideicomiso para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Ni el Fiduciario, ni el Administrador, ni los intermediarios colocadores, ni el Representante Común, ni cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias, pueden garantizar que las Disposiciones Fiscales en Materia de

Fibra-E aplicables al Fideicomiso, a las Concesionarias, o a los Tenedores, no sufran modificaciones en el futuro, y que dichas modificaciones no afecten a los Tenedores.

Los impuestos mexicanos y las reformas hacendarias podrían tener un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso.
Los impuestos mexicanos y las reformas hacendarias podrían tener un efecto adverso sobre el desempeño financiero de las Concesionarias y/o del Fideicomiso. Las autoridades gubernamentales de México podrían imponer, o suspender, diversos impuestos.

Ni el Fiduciario, ni el Administrador, ni los intermediarios colocadores, ni el Representante Común, ni cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias, pueden asegurar que las Autoridades Gubernamentales mexicanas no impondrán nuevos impuestos o que no incrementarán los impuestos aplicables a las Concesionarias, al Fideicomiso o a los Tenedores, en el futuro.

La imposición de nuevos impuestos o el incremento de impuestos relacionados con la industria de energía e infraestructura, y en específico a la operación de concesiones, contratos o esquemas en los rubros de caminos y carreteras, podrían tener un efecto adverso sobre el negocio, condición financiera y resultados de la operación de las Concesionarias o del Fideicomiso.

Reformas fiscales y legales inesperadas.
La legislación fiscal en México es continuamente modificada y/o adicionada, por lo que no hay garantía de que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, en materia fiscal, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño de las Concesionarias o del Fideicomiso, los rendimientos de los CBFEs o los ingresos de las operaciones de las Concesionarias o del Fideicomiso, perjudicando a los Tenedores o al Fideicomiso, o generándoles consecuencias adversas significativas.

La estructura fiscal del Fideicomiso no ha sido revisada por las autoridades fiscales competentes.
Los inversionistas, antes de invertir en los CBFEs, deberán tomar en consideración que la interpretación o aplicación de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E a las Concesionarias, al Fideicomiso, a los Tenedores, o los ingresos derivados de la adquisición, tenencia o enajenación de CBFEs, no ha sido revisada o confirmada por las autoridades fiscales competentes, y no se tiene contemplado que se solicite confirmación alguna por parte de dichas autoridades. Los inversionistas deben consultar a sus propios asesores fiscales.

Asimismo, no se puede garantizar que el tratamiento fiscal previsto por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E ha sido y será debidamente interpretado y aplicado por las Concesionarias y el Fideicomiso.

Las Concesionarias podrán ser sujetas de créditos fiscales por parte de las autoridades fiscales.
De conformidad con las disposiciones fiscales en México, las Concesionarias podrán ser sujetas, al igual que cualquier otro contribuyente, del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales para verificar su nivel de cumplimiento con las disposiciones fiscales que les apliquen. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni los intermediarios colocadores, ni el Representante Común, ni las Concesionarias ni cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias, pueden garantizar que no se ejercerán dichas facultades ni que, en su caso, se resolverán favorablemente, por lo que en el caso de que las autoridades fiscales determinen que

alguna de las Concesionarias ha incumplido con sus obligaciones fiscales, dichas autoridades podrán imponer, cobrar y ejecutar créditos fiscales a las Concesionarias, afectando adversamente y materialmente su capacidad financiera y, por tanto, la capacidad del Fideicomiso para realizar Distribuciones.

Riesgos relacionados con los CBFEs

No existe obligación de pago de principal ni de intereses.
Conforme al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario no está obligado a pagar principal o intereses y solo deberá distribuir los fondos que existan en las Cuentas del Fideicomiso, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del Fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate.

La existencia de fondos en las Cuentas del Fideicomiso dependerá del flujo proveniente de las Concesionarias respecto de las que el Fideicomiso sea accionista. Ni el Fideicomitente, ni los intermediarios colocadores, ni el Representante Común, ni el Administrador, ni el Fiduciario, están obligados a realizar pago alguno a los Tenedores, con excepción, en el caso del Fiduciario, de los pagos que tenga que hacer con cargo al Patrimonio del Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso.

El precio de mercado de los CBFEs podría fluctuar considerablemente y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión.
La volatilidad del precio de mercado de los CBFEs podría impedir que los Tenedores logren vender sus CBFEs al mismo precio o a un precio superior al que pagaron por dichos CBFEs. El precio de mercado y la liquidez de los CBFEs pueden verse afectados en forma significativa por muchos factores, algunos de los cuales se encuentran fuera del control del Administrador y pueden no estar relacionados con el desempeño operativo del Fideicomiso. Estos factores incluyen, entre otros:

- las tendencias generales de la economía o los mercados financieros en México, los Estados Unidos u otros países;
- la alta volatilidad del precio de mercado y los volúmenes de operación de los valores emitidos por las entidades pertenecientes al sector inmobiliario, que no necesariamente están relacionadas con su desempeño operativo;
- la reputación de las FIBRA-E en general y los atractivos ofrecidos por sus CBFEs en comparación con otros valores representativos de capital (incluyendo los valores emitidos por otras entidades pertenecientes al sector de infraestructura);
- los aumentos de las tasas de interés, que pueden dar como resultado que los Tenedores exijan un rendimiento más alto;
- los cambios en las utilidades o las variaciones en los resultados de operación;
- la publicación de estudios con respecto al Fideicomiso o el sector de infraestructura;
- la promulgación de nuevas leyes, reglamentos u otras disposiciones, o el desarrollo de nuevas interpretaciones o aplicaciones de las leyes, reglamentos u otras disposiciones existentes, incluyendo las disposiciones fiscales o los principios de contabilidad aplicables a nuestra industria; y

- la percepción del mercado en cuanto al potencial de crecimiento del Fideicomiso, actual y futuro, así como el potencial para efectuar Distribuciones en efectivo y en relación con el valor de mercado de los activos subyacentes.

Las futuras emisiones de CBFEs y las ventas o especulaciones en cuanto a la venta de la participación mantenida en el Fideicomiso por los principales Tenedores, podrían diluir la inversión de los Tenedores o afectar el precio de mercado de los CBFEs.

El Fideicomiso crecerá principalmente a través de adquisiciones de participaciones en Sociedades Elegibles, incluyendo a las Concesionarias. Lo anterior, podría obligar al Fideicomiso a obtener financiamientos adicionales a los existentes. Asimismo, es posible que el Fideicomiso incremente su capitalización a través de futuras emisiones de CBFEs, lo cual podría diluir la participación de los Tenedores, disminuir el precio de mercado de los CBFEs, o ambas cosas.

En virtud de que la decisión de emitir CBFEs en el futuro dependerá de la situación del mercado y de otros factores que se encuentran fuera del control del Administrador, y de que dicha emisión está sujeta a la aprobación de los Tenedores, no se puede predecir o estimar el monto, la fecha o la naturaleza de cualquier emisión futura de CBFEs. Además, el Contrato de Fideicomiso no otorga a los Tenedores derechos del tanto que les permitan participar en futuras ofertas públicas de CBFEs. Por lo tanto, los tenedores de los CBFEs corren el riesgo de que las futuras emisiones de CBFEs tengan efectos dilutivos sobre su participación en el Fideicomiso afecten el precio de mercado de los CBFEs.

Los principales inversionistas, o los inversionistas que tengan el carácter de Personas Relacionadas con el Fideicomiso, el Administrador y sus respectivas Afiliadas, podrían vender su participación en el Fideicomiso. Dichas ventas o el surgimiento de especulaciones al respecto, podría crear percepciones negativas en el mercado y ocasionar una disminución en el precio de los CBFEs.

En virtud de que la decisión de emitir cualesquiera valores para su colocación mediante oferta, o de incurrir en deuda, dependerá de la situación del mercado y de otros factores que se encuentran fuera del control del Administrador, no se puede predecir o estimar el monto, la fecha o la naturaleza de las futuras ofertas de valores o contrataciones de deuda, cualquiera de las cuales podría provocar una disminución en el precio de mercado y diluir el valor de los CBFEs.

Las ofertas de valores y las obligaciones de deuda preferentes que realice el Fideicomiso en el futuro podrían limitar su flexibilidad operativa y financiera.

Si el Fideicomiso emitiere valores o incurriere en obligaciones de deuda que confieran derechos de crédito preferentes a los Tenedores (distintos a los existentes), posiblemente dichos valores y deuda se regirían por instrumentos que impongan compromisos que limiten la flexibilidad operativa del Fideicomiso, así como la capacidad del mismo para efectuar Distribuciones a los Tenedores. Además, en caso de que se llegaren a emitir cualesquiera valores que confieran derechos, preferencias y privilegios más favorables que los conferidos por los CBFEs, incluyendo por lo que respecta al pago de Distribuciones, y podrían tener efectos dilutivos para los Tenedores.

No existe calificación crediticia de los CBFEs.

Considerando que los CBFEs no representan un crédito a cargo del Fideicomiso, estos no contarán con calificación crediticia expedida por una agencia calificadora autorizada de conformidad con la Circular Única.

Límite de Endeudamiento e Índice de cobertura del servicio de la deuda
El Fideicomiso y el Administrador deberán ajustarse al nivel de Endeudamiento aprobado por la Asamblea General de Tenedores y calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 7o., fracción VIII, inciso a), numeral 7.; deberán cumplir con el índice de cobertura de servicio de la deuda calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 7o., fracción VIII, inciso a), numeral 7., de la Circular Única.

En caso de que se excediera el límite máximo de Endeudamiento o el índice de cobertura de servicio de la deuda establecidos por la Asamblea de Tenedores: (i) el Fideicomiso no podrá asumir pasivos adicionales con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta en tanto el Fideicomiso ajuste al límite señalado; salvo que se trate de operaciones de refinanciamiento para extender el vencimiento del Endeudamiento del Fideicomiso y el Comité Técnico documente la evidencia de tal situación. En todo caso, el resultado de dicho refinanciamiento no podrá implicar un aumento en el nivel de Endeudamiento, o disminución en el cálculo del índice de cobertura de servicio de la deuda, registrado antes de dicha operación de refinanciamiento; (ii) el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe del exceso al límite máximo de Endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos, y en su caso, plazo para cumplir con el límite, así como contemplar lo señalado en el (i) anterior; en el entendido, que previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, en un plazo no mayor a 20 Días Hábiles contados desde la fecha en que se dio a conocer el exceso a que se refiere el presente inciso (c).

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

A la fecha, el Fiduciario (en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso) no mantiene valores adicionales inscritos en el RNV o listados en otro mercado.

De conformidad con los artículos 33, 34 y 50 de la Circular Única, el Fiduciario tendrá la obligación de entregar a la CNBV y a la BMV información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa, de forma trimestral y anual, así como estados financieros anuales auditados por el Auditor Externo. Asimismo, el Fiduciario tiene la obligación de divulgar periódicamente cualquier hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante, de conformidad con la LMV y la Ley Aplicable.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

El Fideicomiso es un vehículo de nueva creación por lo que no cuenta con valores previamente inscritos en el RNV. Cualesquier cambios significativos a los CBFEs será informado por el Fiduciario mediante la publicación de eventos relevantes a través de la BMV.

Destino de los fondos, en su caso:

Número de CBFEs en la Oferta	284,531,874
Precio por CBFEs	$90.77022
Recursos brutos derivados de la Oferta (miles de Pesos)	**$25,827,021**

U S O S **(Cifras en Miles de Pesos)**

Concepto	Monto	%
Capitalización Autopista Arco Norte	$8,639,818	31.8%
Capitalización Autopista Toluca	2,570,945	9.5%
Capitalización Autopista Tijuana	320,086	1.2%
Capitalización Autopista Chamapa	6,798,968	25.0%
Compra del 19.67% de Autopista Arco Norte	8,466,975	31.2%
Gastos de la Oferta	285,277	1.1%
IVA de los Gastos de la Oferta	44,784	0.2%
Fondos Remanentes mantenidos Fideicomiso	21,506	0.1%
T O T A L	**27,148,359**	**100%**

F U E N T E S

Concepto	Monto	%
Aportación de recursos a la Fibra-E	$11,402,418	42.0%
Disposición del Crédito	15,745,941	58.0%
T O T A L	**$27,148,359**	**100%**

Documentos de carácter público:

Los documentos presentados ante la CNBV a fin de obtener el registro de los CBFEs con el RNV y la autorización para su oferta pública pueden ser consultados en la BMV, en sus oficinas o a través de su página de Internet: www.bmv.com.mx o por medio de la página de Internet de la CNBV en: www.gob.mx/cnbv.

El Fiduciario tendrá a disposición de los Tenedores la información relevante del Fideicomiso, incluyendo lo relativo a su constitución, su administración y su situación al momento de la consulta. Las personas encargadas de relaciones con inversionistas por parte del Fiduciario serán los delegados fiduciarios Pedro Izquierdo Rueda y Freya Vite Asensio, con dirección en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho

No.40, Piso 7, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México, teléfono 55 5350-3333 y correos electrónicos: pizquierdo@invex.com; fcapitales@invex.com.

[421000-NBIS4] El fideicomiso

Historia y desarrollo del fideicomiso:

Los CBFEs fueron emitidos por Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero en su carácter de Fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable F/3935 celebrado entre Promotora IDEAL, como el fideicomitente y administrador; el Fiduciario, en dicho carácter, y el Representante Común, en dicho carácter (como se define anteriormente).

El Fideicomiso es un vehículo cuyo principal objeto es la inversión en acciones o partes sociales representativas del capital social de cualquier persona moral mexicana, residente en México para efectos fiscales, que reúna los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E que resulten aplicables de tiempo en tiempo.

El 20 de abril de 2020 el Fideicomiso realizó su primera inversión en la participación del capital social de cuatro Concesionarias de la siguiente manera:

1. Un aumento al capital social de Autopista Arco Norte, S.A. de C.V., por un monto de $8,639,818,000.00
2. Un aumento al capital social de Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V., por un monto de $6,798,968,000.00
3. Un aumento al capital social de CFC Concesiones, S.A. de C.V., por un monto aproximado de $2,570,945,000.00; y
4. Un aumento al capital social de Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V., por un monto de $320,086,000.00

El 22 de abril de 2020, el Fideicomiso realizó la compra del 19.76% de las acciones representativas del capital de Arco Norte a un precio total de $ 8,466,975,000.00

A la fecha de este reporte, el Patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por acciones representativas equivalentes aproximadamente a (i) el 56.55% del capital social de Concesionaria de Vías Troncales; (ii) el 44.06% del capital social de CFC Concesiones; (iii) el 9.33% del capital social de ATM Concesiones; y (iv) el 39.92% del capital social de Arco Norte.

El Fideicomiso fue celebrado el 7 de abril de 2020 por Promotora IDEAL como Fideicomitente y Administrador, el Fiduciario y el Representante Común.

El Fideicomiso es administrado por Promotora IDEAL exclusivamente en su calidad de administrador conforme el Contrato de Administración, el cual permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso haya sido dado por terminado.

La dirección de las oficinas del Fiduciario es Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No.40, Piso 7, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y del Administrador, Avenida Paseo de las Palmas 781, Piso 1, Colonia Lomas de Chapultepec sección III, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México y su teléfono es el +52 (55) 1103-1300.

Estructura de la operación:

Emisión de CBFEs FIDEAL 20
El 07 de abril de 2020 se constituyó el Fideicomiso Irrevocable No. F/3935, con la finalidad de (i) establecer un vehículo para la realización de una emisión de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura que cumpla con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, denominados CBFEs y (ii) llevar a cabo una oferta pública secundaria de enajenación de CBFEs por parte de los Tenedores Vendedores.

La principal fuente de pago de las Distribuciones a los Tenedores son los montos que obtenga el Fideicomiso como distribuciones de dividendos y capital de las Concesionarias. En cumplimiento de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fideicomiso distribuirá cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate.

Con la finalidad de permitir que los accionistas de IDEAL participen en el Fideicomiso, el 20 de febrero de 2020, la asamblea de accionistas de IDEAL aprobó un mecanismo mediante el cual 24,318,400 CBFEs estuvieron disponibles para suscripción y pago por los accionistas de IDEAL. En este sentido, los accionistas de IDEAL tuvieron el derecho de suscribir 0.0084850806 CBFEs por cada acción representativa del capital social de IDEAL, el precio de suscripción por CBFE fue de $30 pesos por CBFE.

Con fecha 20 de abril de 2020 los Tenedores Vendedores llevaron a cabo una oferta pública inicial secundaria de aproximadamente el 74.8609% de los CBFEs en circulación, entre el gran público inversionista.

El siguiente diagrama ilustra la estructura del Fideicomiso concluidas las Operaciones de Adquisición y la Oferta:

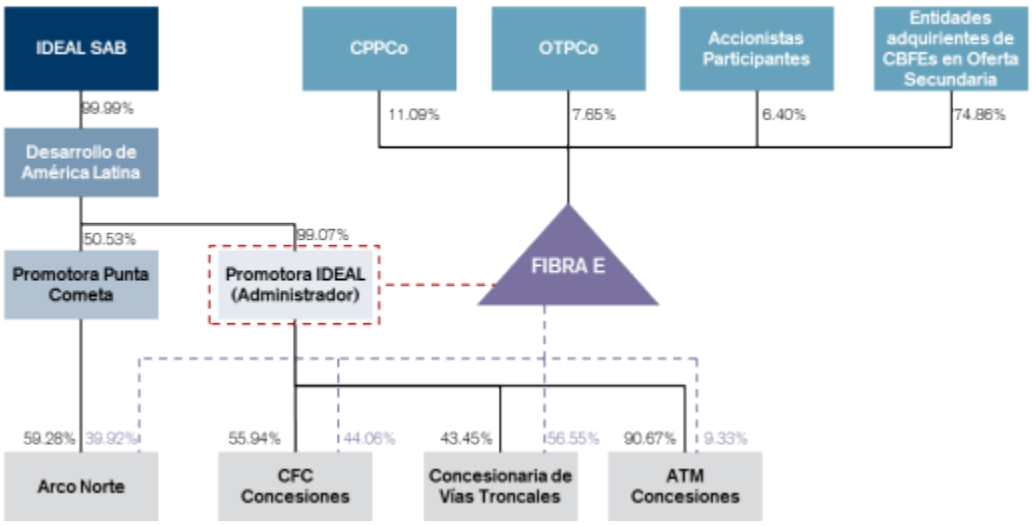

Sectores en los que el fideicomiso estará enfocado a invertir (energía o infraestructura):

La actividad principal del Fideicomiso, en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso es la inversión en acciones o partes sociales representativas del capital social de cualquier persona moral mexicana, residente en México para efectos fiscales, que reúna los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E que resulten aplicables de tiempo en tiempo. El Fideicomiso invertirá inicialmente en acciones y partes sociales representativas del capital social de las Concesionarias:

i. Concesionaria de Vías Troncales, titular de la Concesión Chamapa–La Venta;
ii. CFC Concesiones, titular de la Concesión Libramiento Nor-Oriente de Toluca;
iii. ATM Concesiones, titular de la Concesión Tijuana- Mexicali;
iv. Arco Norte, titular de la Concesión Arco Norte.

El Fideicomiso, no obstante, en caso de presentarse oportunidades de inversión atractivas, podrá invertir en acciones o partes sociales representativas del capital social de cualquier persona moral mexicana, residente en México para efectos fiscales, que reúna los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E que resulten aplicables de tiempo en tiempo.

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

El Fideicomiso no cuenta con patentes, licencias, marcas u otros contratos relevantes celebrados a la fecha.

Principales clientes:

La operación de las vías concesionadas bajo las Concesiones se lleva a cabo a través de las Concesionarias, respectivamente.

Los clientes de las Concesionarias son el público en general, que utilizan las vías concesionadas correspondientes, y las Autoridades Gubernamentales que participan en las Concesiones, respectivamente.

El Fideicomiso no tiene clientes, las operaciones se llevan a cabo de manera directa.

Legislación aplicable y régimen fiscal:

Legislación aplicable
El Fideicomiso, al ser un fideicomiso emisor de CBFEs, está sujeto a un marco regulatorio complejo que incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, a los siguientes ordenamientos: la LGTOC, la LMV y la Circular Única, así como cualquier otra ley, reglamento o disposición vigente que resulte aplicable.

En materia fiscal, las Sociedades Elegibles (incluyendo a las Concesionarias), el Fideicomiso y los Tenedores se sujetarán a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Adicionalmente, las principales leyes federales que rigen a la Concesión Arco Norte y la Concesión Tijuana-Mexicali, según sea el caso, incluyen, entre otras:

- la Ley de Vías, cuyas disposiciones relativas a carreteras federales han sido derogadas por la expedición de la Ley de Caminos, pero siguen siendo parcialmente aplicables a la Concesión Tijuana-Mexicali, las cuales tiene por objeto principal regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes, que están considerados como vía general de comunicación en todo el país;
- la Ley de Caminos, que derogó las disposiciones relacionadas con carreteras federales de la Ley de Vías, cuyo objeto es, entre otros, regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos, carreteras y puentes de jurisdicción federal, que constituyen vías generales de comunicación; y
- la Ley General de Bienes Nacionales, cuyos principales objetivos consisten en (i) determinar los bienes que integran el patrimonio nacional, (ii) establecer el régimen aplicable a los bienes del dominio público y los inmuebles pertenecientes a los organismos públicos descentralizados, (iii) establecer los lineamientos para la adquisición, administración, control, vigilancia y enajenación de los bienes federales y aquellos bienes estatales que no estén expresamente sujetos a la legislación local, y (iv) establecer los lineamientos para la valuación y el avalúo de los bienes pertenecientes a la nación.

Por otra parte, la principal disposición que rige las operaciones de la Concesión Libramiento Nor-Oriente de Toluca y a Concesión Chamapa-La Venta es:

- el Código Administrativo del Estado de México, el cual regula, entre otras cosas: (i) el régimen jurídico de las concesiones y permisos en materia de infraestructura vial; (ii) la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y administración de la infraestructura vial primaria libre de peaje; y (iii) a la infraestructura vial y al transporte, en materia de concesiones y permisos, previéndose la forma de su terminación y las causas de su revocación.

Régimen fiscal aplicable a las Sociedades Elegibles

Las Sociedades Elegibles serán objeto de inversión del Fideicomiso, por lo que le debería resultar aplicable el tratamiento fiscal de las personas morales que son objeto de inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las principales características de dicho régimen pueden resumirse como sigue:

a. Las Sociedades Elegibles no serán contribuyentes del ISR. No obstante, a partir de la fecha en que sus acciones sean adquiridas por el Fideicomiso, aplicarán el tratamiento fiscal previsto en la LISR para los fideicomisos que realizan actividades empresariales en los términos del artículo 13 de la LISR, por lo que deberán determinar su resultado o pérdida fiscal, en los términos del Título II "De las Personas Morales" de la LISR.
b. Las Sociedades Elegibles no estarán obligadas a efectuar pagos provisionales a cuenta del ISR del ejercicio ni deberá retener el ISR por dividendos o utilidades distribuidas a personas físicas residentes en México o a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
c. Las disposiciones fiscales en materia de (i) CUCA, (ii) CUFIN, e (iii) ISR por dividendos o utilidades distribuidas que no provengan de CUFIN, no serán aplicables a las Sociedades Elegibles.

Régimen fiscal aplicable a los Tenedores

El tratamiento fiscal aplicable a los Tenedores por la tenencia o la enajenación de los CBFEs depende, por una parte, de la residencia y el régimen fiscal del Tenedor de que se trate y, por la otra, del tipo de ingreso que dicho Tenedor obtenga. Las principales características de dicho tratamiento pueden resumirse como sigue:

Residencia	**Residentes en México**			**Residentes en el extranjero**[1]		
Régimen fiscal	**Personas físicas**	**Personas morales**	**SIEFORES**[2]	**Personas físicas**	**Personas morales**	**Fondos de pensiones y jubilaciones**
Tipo de ingreso	**Tenencia de CBFEs | Distribución de resultado fiscal**					
Tratamiento fiscal	Ingreso gravable	Ingreso acumulable	Ingreso exento	Ingreso atribuible	Ingreso atribuible	Ingreso atribuible
Retención[3]	30%	30%	Ninguna	30%	30%	30%
Tipo de ingreso	**Tenencia de CBFEs | Reembolso de capital hasta el monto de la CUCA**					
Tratamiento fiscal	No ingreso	No ingreso	No ingreso	No ingreso	No ingreso	No ingreso
Retención	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Tipo de ingreso	Tenencia de CBFEs | Reembolso de capital en exceso de la CUCA					
Tratamiento fiscal	Ingreso gravable	Ingreso acumulable	Ingreso exento	Ingreso atribuible	Ingreso atribuible	Ingreso atribuible

Residencia	Residentes en México			Residentes en el extranjero[1]		
Retención	30%	30%	Ninguna	30%	30%	30%
Tipo de ingreso	**Enajenación de CBFEs | Ganancia**					
Tratamiento fiscal	Ingreso exento	Ingreso acumulable	Ingreso exento	Ingreso exento	Ingreso exento	Ingreso exento
Retención	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna

[1] Se considera que tienen establecimiento permanente en México por la tenencia de CBFEs, pero están relevados de cumplir con sus obligaciones formales exclusivamente por los ingresos que obtengan del Fideicomiso, incluida la inscripción en el RFC.

[2] Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro. También incluye a los fondos de pensiones o jubilaciones del personal y a los planes personales de retiro.

[3]

Recursos humanos:

El Fideicomiso es un vehículo administrado externamente por Promotora IDEAL y no tiene empleados. El personal y los servicios que se requieran serán suministrados por el Administrador.

Información de mercado:

El Fideicomiso es uno de los únicos fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en México. Por lo anterior, sus competidores directos son otros fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura.

Actualmente existe un fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, que pudiere considerarse como un competidor directo:

Fibra Vía
Con fecha 13 de octubre de 2016, el contrato de fideicomiso irrevocable F/2886 celebrado entre Infraestructura Viable, S.A. de C.V. como fideicomitente y administrador; Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (dicho fideicomiso, “Fibra Vía”), llevó a cabo la oferta pública primaria nacional de ciertos certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura

Al 31 de diciembre de 2018, sus activos principales consisten en aproximadamente

(i)el 44.4% del capital social de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V., subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., cuyo activo principal es cierta concesión relacionada con la Autopista México-Toluca (la autopista que conecta a la Ciudad de México con Toluca, y que forma parte de la carretera federal 15-D.)

(ii) el 42.71% del capital social de Desarrollo Global de Concesiones, S.A. de C.V., subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., cuyo activo principal es cierta concesión relacionada con la Autopista Peñón-Texcoco (la autopista ubicada en el oriente de la zona metropolitana de la Ciudad de México que conecta dicha zona con la zona de Texcoco en el Estado de México);

(iii) el 29.20% de NewCo Ecatepec, S.A. de C.V., subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., cuyo activo principal es cierta concesión relacionada con la Carretera Ecatepec-Pirámides,

(iv) el 29.20% de NewCo Oriente, S.A. de C.V., subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., cuyos activos principales son ciertas concesiones relacionadas con las autopistas conocidas como Vía Atlixcáyotl, Apizaco-Huauchinango y Virreyes–Teziutlán, y

(v)el 29.20% de NewCo Atlixco, S.A. de C.V., subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., cuyo activo principal es cierta concesión relacionada con la Autopista Atlixco-Jantetelco

Competidores de las Concesionarias

Respecto de las Concesionarias, consideramos que sus principales competidores incluyen entidades que llevan a cabo la operación y administración de carreteras en México, así como empresas constructoras y desarrolladoras de infraestructura tanto mexicanas como extranjeras, incluyendo los fondos de inversión que participan en consorcios. Dichos competidores incluyen a, entre otros: Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V; Coconal, S.A.P.I. de C.V.; Ferrovial, S.A; Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V.; Aleatica, S.A.B. de C.V.; Atlantia S.p.A.; Abertis Infraestructuras, S.A.; Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V.; CAPUFE; Macquarie Group Limited; Globalvia Inversiones, S.A.U.; Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.; y Fondo Nacional de Infraestructura, entre otros.

Adicionalmente, existe la posibilidad de que surjan nuevos competidores en el supuesto de que otras empresas decidan incursionar en la concesión de carreteras. Por otro lado, los usuarios de las carreteras de cuota en México pueden escoger utilizar distintas alternativas de traslado que incluyen: (i) carreteras libres de cuota y (ii) transportarse por otro medio como aéreo y ferroviario.

Estructura de administración:

Promotora IDEAL es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida bajo las leyes de México, fue constituida como sociedad anónima de capital variable según consta en la escritura pública número 20,788 de fecha 1 de junio de 2005, otorgada ante el Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la cual fue inscrita el día 7 de noviembre de 2005 en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 338349.

La duración de Promotora IDEAL es de noventa y nueve años contados a partir del día 1 de junio de 2005.

Promotora IDEAL tiene sus oficinas principales en Avenida Paseo de las Palmas 781, Piso 1, Colonia Lomas de Chapultepec sección III, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México y su teléfono es el +52 (55) 1103-1300.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

El Fideicomiso, a la fecha, no es parte de algún proceso judicial, administrativo o arbitral.

Actualmente, el Fideicomiso no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, ni ha sido ni se espera sea declarado en concurso mercantil.

Derechos:

Derechos de los Tenedores
Cada CBFE otorga derechos corporativos y económicos a sus Tenedores. Conforme al Contrato de Fideicomiso y a al Artículo 7, fracción VIII de la Circular Única, cada Tenedor tendrá derecho a recibir Distribuciones, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso: (i) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto representen el 20% o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores en la que hubieren tenido derecho a emitir su voto, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, (ii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto representen el 15% o más de los CBFEs en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión, (iii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho designar a un miembro del Comité Técnico, salvo cuando se pacten esquemas que otorguen al Administrador del Patrimonio del Fideicomiso, al Fideicomitente o a las personas relacionadas a este, el derecho a designar a la totalidad de los miembros del Comité Técnico; (iv) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, así como que se aplace por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados y (v) los Tenedores tendrán derecho a tener la información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores de forma gratuita en el domicilio que se indique en la convocatoria respectiva, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.

Distribuciones:

El Fideicomiso llevará a cabo Distribuciones a los Tenedores en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, para calificar como una FIBRA-E de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fideicomiso deberá distribuir a los Tenedores, cuando menos una vez al año, y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del Fideicomiso, del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate, de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

El Resultado Fiscal del Fideicomiso puede ser diferente del efectivo disponible para distribución y no garantiza ningún pago de Distribuciones en efectivo. Cualquier pago de Distribuciones dependerá de los resultados de las operaciones, situación económica y otros factores relevantes del Fideicomiso

Bienes, derechos o valores propiedad del fideicomiso:

Concesionaria de Vías Troncales
El Fiduciario, en dicho carácter, es titular de alrededor del 56.55% del capital social de Concesionaria de Vías Troncales.

El activo principal de Concesionaria de Vías Troncales es la Concesión Chamapa-La Venta otorgada para la construcción, operación, explotación, administración y conservación operación de la Autopista Chamapa-La Venta, misma que se encuentra localizada en los municipios de Naucalpan y Huixquilucan en el Estado de México.

AUTOPISTA CHAMAPA – LA VENTA	
Tipo de Concesión	Estatal
Forma de Adjudicación	Adquisición
Fecha de Adquisición	mayo-2000
Situación Actual	En operación desde 1992
Fin de la Concesión	agosto-2052
Longitud Total	10.8 kilómetros
Ubicación	Al Poniente de la Ciudad de México
Observaciones	Sistema Cerrado de Peaje
Superficie de la Autopista	Asfalto
Número de carriles	4
Número de casetas	7

El 21 de agosto de 1992, el Gobierno del Estado de México otorgó a Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V. una concesión para construir, operar, explotar, administrar y conservar la Autopista La Venta-Chamapa de 10.8 kilómetros de longitud, localizada en los municipios de Naucalpan y Huixquilucan en el Estado de México, con origen en el kilómetro 0+000 en el entronque con la carretera libre México-Toluca, en La Venta, y kilómetro 19+800 en el entronque con la carretera Naucalpan-Toluca en el municipio de Naucalpan, Estado de México, y su ramal a Interlomas, con origen en el kilómetro 0+000 en el entronque con la Autopista Chamapa-La Venta, en el kilómetro 8+900 de esta carretera y el kilómetro 2+100 en Interlomas, en el Municipio de Huixquilucan del Estado de México, y la cual fue cedida posteriormente a Concesionaria de Vías Troncales.

La Concesión Chamapa-La Venta actualmente cuenta con una vigencia a agosto de 2052. La Autopista Chamapa–La Venta que cuenta con 43.6 kilómetros de carriles ha estado en operación desde enero de 1992 y forma parte del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México que comparte con otros operadores, el cual conecta los municipios de Naucalpan y Huixquilucan con el corredor carretero que conecta a la Ciudad de México con la Ciudad de Toluca en el Estado de México y la autopista México–Querétaro.

CFC Concesiones

El Fiduciario, en dicho carácter, es titular de alrededor del 44.06% del capital social de CFC Concesiones.

El principal activo de CFC Concesiones es la Concesión Libramiento Nor-Oriente de Toluca otorgada para la operación del Libramiento Nor-Oriente de Toluca.

LIBRAMIENTO DE LA CIUDAD DE TOLUCA	
Tipo de Concesión	Estatal
Forma de Adjudicación	Adquisición
Fecha de Adquisición	enero-2005
Situación Actual	En operación desde septiembre 2007
Fin de la Concesión	diciembre-2059
Longitud Total	30.0 kilómetros
Ubicación	Al Oriente de la Ciudad de Toluca, uniendo la Autopista México-Toluca y la Autopista Toluca-Atlacomulco
Observaciones	En noviembre de 2010 entraron en operación dos carriles adicionales.
Superficie de la Autopista	Asfalto
Número de carriles	4
Número de casetas	1

El 10 de diciembre de 2003, el Gobierno del Estado de México otorgó a CFC Concesiones una concesión para construir, operar, explotar, administrar y conservar el Libramiento Nor-Oriente de Toluca de 30.0 kilómetros de longitud, ubicada en los municipios de Lerma, Toluca, Otzolotepec, Xonacatlán, Temoaya y Almoloya de Juárez. La vigencia de esta concesión ha sido prorrogada y actualmente tiene vencimiento en diciembre de 2059. El Libramiento Nororiente de Toluca cuenta con 120 kilómetros de carriles y se encuentra operando en su totalidad desde septiembre de 2007 y, derivado del buen desempeño del tráfico del mismo, en febrero de 2009 se inició con la construcción del segundo cuerpo (es decir, de dos carriles adicionales), mismo que entró

en operación en noviembre de 2010. Este libramiento representa una ruta más corta y segura entre la Ciudad de México y el corredor carretero Atlacomulco–Zapotlanejo, el cual funciona como un libramiento para la Ciudad de Toluca, en el Estado de México.

ATM Concesiones
El Fiduciario, en dicho carácter, es titular de alrededor del 9.33% del capital social de ATM Concesiones.

El principal activo de ATM Concesiones es la Concesión Tijuana-Mexicali otorgada para la operación de la Autopista Tijuana-Mexicali.

AUTOPISTA TIJUANA – MEXICALI	
Tipo de Concesión	Federal
Forma de Adjudicación	Adquisición
Fecha de Adquisición	septiembre-2005
Situación Actual	En operación desde 1989
Fin de la Concesión	noviembre-2049
Longitud Total	29.8 kilómetros
Ubicación	Tijuana – Mexicali
Observaciones	Carretera fronteriza con tráfico de carga en su mayoría
Superficie de la Autopista	Asfalto
Número de carriles	4
Número de casetas	4

El 28 de noviembre de 1989, la SCT otorgó a ATM Concesiones una concesión para construir, explotar y conservar la Autopista Tijuana-Mexicali en la región norte del Estado de Baja California, , con una vigencia a noviembre de 2049 y una longitud de 29.8 kilómetros, comprendidos entre el kilómetro 118+000 al kilómetro 147+800, considerando el origen en Mexicali, del tramo Tijuana-Tecate, incluyendo el libramiento de esta última población, de la carretera Mexicali-Tijuana, en el Estado de Baja California.

La Autopista Tijuana-Mexicali cuenta con 119.2 kilómetros de carriles ha estado en operación en su totalidad desde octubre de 1994 y conecta áreas con una densidad de población significativa en el Estado de Baja California, incluyendo las ciudades de Tijuana, Mexicali (la capital del Estado) y Ensenada.

Asimismo, la Autopista Tijuana–Mexicali entronca con importantes autopistas de cuota y puentes internacionales, incluyendo la autopista El Hongo–Rumorosa–Mexicali, la autopista libre de cuota de Tecate–Ensenada y los puentes internacionales de Tijuana y Tecate.

Arco Norte
El Fiduciario, en dicho carácter, es titular de alrededor del 39.92% del capital social de Arco Norte.

El activo principal de Arco Norte es la Concesión Arco Norte otorgada para la construcción, operación, explotación, administración y conservación operación de la Autopista Arco Norte. A continuación, se incluye una descripción detallada de la Autopista Arco Norte.

AUTOPISTA ARCO NORTE	
Tipo de Concesión	Federal
Forma de Adjudicación	Concurso
Fecha de Adjudicación	diciembre-2005
Situación Actual	En operación
Fin de la Concesión	diciembre-2065
Longitud Total	223 kilómetros
Ubicación	Al Norte de la Ciudad de México
Observaciones	Sistema Cerrado de Peaje
Superficie de la Autopista	Concreto
Número de carriles	4
Número de casetas	14

En diciembre de 2005, la SCT otorgó en favor de Emprendedora Punta Cometa, S.A. de C.V. una concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener la Autopista Arco Norte, la cual cuenta con una longitud de 223 kilómetros, con origen en el kilómetro 65+000 de la carretera federal Toluca-Palmillas en el Estado de México, y con terminación en el entronque con la autopista México-Puebla, en el Estado de Puebla.

En agosto de 2013, se llevó a cabo la aceptación y firma del convenio modificatorio del título correspondiente a la Concesión de Arco Norte, a través del cual se hace un reconocimiento de inversión y se amplía el periodo de dicha concesión hasta por 30 años adicionales a partir del vencimiento original. El tramo de 182 kilómetros de dicha autopista de cuota que conecta las autopistas de México–Querétaro y México–Puebla, el cual representa el tramo más importante de la Autopista Arco Norte, inició sus operaciones el 25 de agosto de 2009. Dicha autopista actualmente comprende un total de 892 kilómetros de carriles (lo cual representa la longitud del carril central, multiplicada por el número de carriles de la autopista), fue terminada e inició sus operaciones en mayo de 2011. La Autopista Arco Norte forma parte del corredor carretero conocido como el Corredor Altiplano que cruza por la Ciudad de México y su área metropolitana, funcionando como un libramiento para la Ciudad de México, su área metropolitana y áreas conurbadas.

La Autopista Arco Norte de cuota fue diseñada para reducir el tráfico en la Ciudad de México, conectando cuatro diferentes Estados (Puebla, Tlaxcala, Hidalgo y el Estado de México) y entroncando con importantes autopistas de cuota en dichos Estados, tales como las autopistas México–Querétaro, México–Pachuca, México–Tulancingo, México–Puebla y Texcoco–Apizaco, sin la necesidad de usar las rutas urbanas que atraviesan la Ciudad de México y su área metropolitana; dichas rutas urbanas son la mayor competencia de la autopista Arco Norte.

Desde su otorgamiento, la vigencia de la Concesión Arco Norte ha sido prorrogada y actualmente tiene vencimiento en diciembre de 2065.

Adquisiciones de activos:

Concesionaria de Vías Troncales

Mapa de Localización

Larguillo de la Concesión

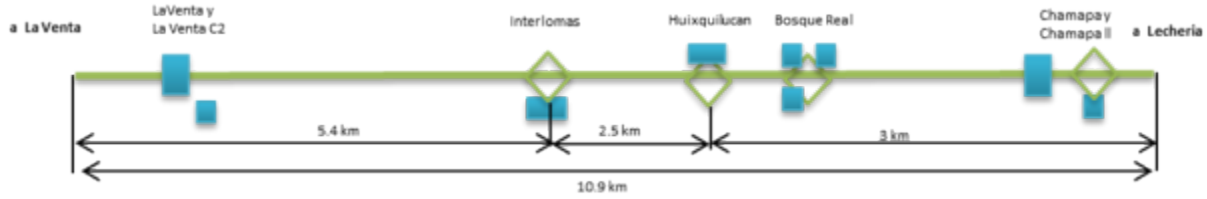

Descripción Técnica de la carretera

Objeto	La operación, explotación, administración y conservación de la carretera La Venta-Champa, así como el ramal a Interlomas.
Vocación	Forma parte de la Vía "Lechería-La Venta" Sirve como: Interestatal: Conecta a la zona poniente de la CDMX con la autopista México-Toluca, sirviendo de corredor hacia los estados de Querétaro e Hidalgo. Urbana: Conecta la zona de Santa Fe en la CDMX, en la parte sur, con los municipios densamente poblados de Huixquilucan, Naucalpan, Atizapán, Tlalnepantla y Cuautitlán Izcalli, en el norte.
Alternativas	Vialidades urbanas, normalmente con alta congestión.
Equipamiento	Fibra óptica, ITS.

Seguros de la Autopista

A continuación, se presentan los seguros contratados por Concesionaria de Vías Troncales para la autopista Chamapa – La Venta, mismos que a la fecha se encuentran vigentes, indicando el tipo de seguro y el total de

la suma asegurada.

Compañía Aseguradora	Tipo de Seguro	Cobertura	Total de Suma Asegurada	Vigencia
Grupo Mexicano de Seguros, S.A.	Obra Civil Terminada	Daños Materiales al Activo en concesión	$827,229,368.00 MN. Lím. Max de Responsabilidad-Sublímites $99,425,493.00 MN.	01 de julio de 2022
		Pérdida consecuencial	$1,142,186,50.00 MN. Lím. Max de Responsabilidad-Sublímites $285,546,627.00 MN.	
Seguros Inbursa, S.A.	Responsabilidad Civil	a) Daños materiales que sufra el usuario en sus bienes b) Gastos Médicos y/o funerarios c) Gastos de defensa d) Mal Estado de la Autopista	$763,834.75 MN utilizado para uno o varios eventos, una vez agotado el 75% se fondea hasta alcanzar nuevamente el 100%.	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Peaje	Responsabilidad Civil del Usuario por daños a vías generales o daños a terceros	$2,500,000.00 MN. $150,000.00 MN gastos médicos a ocupantes y/o conductor.	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Rotura de Maquinaria	Plantas Eléctricas de Emergencia Impericia, descuido o sabotaje del Personal del asegurado o de extraños Acción Directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos y otros Errores de diseño Defectos de Construcción	$2,911,362.00 MN.	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Robo de Dinero y/o valores	Robo de dinero en efectivo en metálico y billetes en blanco	$800,512.00 MN Sublímites $300,000.00 MN dentro de oficinas $30,000.00 MN por caseta	01 de abril de 2022
Seguros	Equipo Eléctrico	Daños Materiales a Equipo Eléctrico Pérdidas y/o daños materiales que sufra el equipo electrónico	$53,324,735.00 MN.	01 de abril de 2022

		en forma súbita, accidental e imprevista, siempre y cuando esté dentro de las oficinas y en las casetas de la autopista		
Seguros Inbursa, S.A.	Equipo de Contratistas	Equipo como retroexcavadoras, segadoras, barredoras y tractores Pérdida o daños materiales causados a estos bienes	$1.548,179.00 MN.	01 de abril de 2022

Términos y Condiciones de la Concesión

A continuación, se encuentra una descripción de los principales términos y condiciones de la Concesión Chamapa–La Venta:

- *Contraprestación*. Concesionaria de Vías Troncales tiene la obligación de pagar anualmente al SAASCAEM, durante la vigencia de la concesión, una cantidad equivalente al 1.0% de los ingresos tarifados por concepto de cuotas.

- *Tarifas*. Concesionaria de Vías Troncales tiene el derecho de cobrar las tarifas autorizadas, de conformidad con las bases de regulación tarifaria contenidas en el título de concesión. Las tarifas máximas se encuentran sujetas a un incremento anual con base en el INPC.

- *Capital Social Mínimo Requerido*. Concesionaria de Vías Troncales no se encuentra obligada a mantener un capital social mínimo, no obstante que, durante la etapa de construcción, Concesionaria de Vías Troncales se encontraba obligada a mantener un capital social mínimo.

- *Requerimientos Mínimos de Inversión*. Conforme al título de concesión correspondiente no se le requirió a Concesionaria de Vías Troncales realizar una inversión mínima.

- *Retorno de la Inversión/Compartición de Ingresos*. El título de concesión permite a Concesionaria de Vías Troncales recuperar el monto total de su inversión y una tasa de retorno real anual del 10.0%. En caso de que, al término de la vigencia del título de concesión, Concesionaria de Vías Troncales no haya recuperado el monto total de su inversión en el proyecto y la tasa anual de retorno acordada, la concesionaria tiene derecho a solicitar a la SCEM una prórroga en la vigencia del título de concesión por el tiempo que sea necesario para obtener la tasa de retorno real anual mencionada, o para solicitar el pago de una indemnización determinada conforme al monto de la inversión que no haya recuperado más cualquier otra cantidad necesaria para obtener la tasa de retorno anual acordada. Derivado de diversas inversiones realizadas por la concesionaria, el título de concesión se ha modificado en diversas ocasiones, extendiendo el plazo de vigencia original de la concesión, a efecto de permitir a la concesionaria el recuperar su inversión y la tasa real de retorno acordada.

- *Liberación del derecho de vía*. No se requiere liberación de derecho de vía adicional para este proyecto.

- *Vigencia*. La vigencia de la concesión concluirá en agosto de 2052.

- *Terminación*. La concesión terminará en caso de que ocurran cualesquiera de las siguientes causas de terminación: (i) terminación del plazo de vigencia de la concesión; (ii) renuncia del titular de la concesión; (iii) revocación de la concesión debido a un incumplimiento de las disposiciones del título de concesión;(iv) rescate o recuperación anticipada de la concesión; (v) desaparición del objeto o finalidad de la concesión; (vi) en caso de liquidación o quiebra de Concesionaria de Vías Troncales; y (vi) por acuerdo entre las partes, entre otros.

- *Rescate*. De conformidad con lo establecido en el título de concesión, la SCEM se reserva el derecho y la facultad para recuperar la concesión por causas de utilidad pública. En dicho caso, Concesionaria de Vías Troncales tiene el derecho al pago de una indemnización, tomando en consideración el monto del capital de riesgo total invertido.

- *Cesión*. Concesionaria de Vías Troncales no podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados de la concesión sin el consentimiento previo y por escrito de la SCEM.

- *Competencia de nuevos proyectos*. Durante la vigencia de esta concesión, la SCT no podrá otorgar concesiones que compitan con este proyecto.

En este sentido, la Concesión Chamapa–La Venta reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E, pues se trata de una concesión otorgada por el sector público (*i.e.*, la SCEM) de la que Concesionaria de Vías Troncales es titular, para la prestación de servicios al usuario final, que se encuentra en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones representativas del capital social de Concesionaria de Vías Troncales por parte del Fideicomiso es mayor a siete años, en el rubro de caminos, carreteras, vías férreas y puentes.

CFC Concesiones

Mapa de Localización

Larguillo de la Concesión

Descripción Técnica de la autopista

Objeto	La construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la autopista "Libramiento Nororiente de la zona metropolitana de la Ciudad de Toluca" En 2007 IDEAL realizó la ampliación de 2 a 4 carriles.
Vocación	Interestatal: Conecta con la autopista México-Toluca en el sur y la autopista Toluca-Atlacomulco, en el norte, lo que hacer que este libramiento funcione pata el largo recorrido del corredor México-Guadalajara. Además, da acceso a la vía que va a Valle de Bravo (centro vacacional para usuarios del Valle de México).
	Urbano: Conecta a distintas comunidades de la zona metropolitana de Toluca.
Alternativas	Existen vías alternas urbanas, sin embargo, se cubre la ruta con mayor tiempo.
Equipamiento	Fibra óptica, ITS.

Seguros de la Autopista

A continuación, se presentan los seguros contratados por CFC Concesiones para el Libramiento Nor-Oriente de Toluca, mismos que a la fecha se encuentran vigentes, indicando el tipo de seguro y el total de la suma asegurada.

Compañía Aseguradora	Tipo de Seguro	Cobertura	Total de Suma Asegurada	Vigencia
Grupo Mexicano de Seguros. S.A..	Obra Civil Terminada	Daños Materiales al Activo en concesión	$1,059,055,657.00 MN. Lím. Max de Responsabilidad-Sublímites $281,814,990.00 MN.	01 de julio de 2022
		Pérdida consecuencial	$599,912,527.00 MN. Lím. Max de Responsabilidad-Sublímites $149,978,132.00 MN.	
Seguros Inbursa, S.A.	Responsabilidad Civil	a) Daños materiales que sufra el usuario en sus bienes b) Gastos Médicos y/o funerarios c) Gastos de defensa d) Mal Estado de la Autopista	$593,329.25 MN utilizado para uno o varios eventos, una vez agotado el 75% se fondea hasta alcanzar nuevamente el 100%.	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Peaje	Responsabilidad Civil del Usuario por daños a vías generales o daños a terceros	$2,500,000.00 MN. $150,000.00 gastos médicos a ocupantes y/o conductor.	01 de abril de 2022

Seguros Inbursa, S.A.	Rotura de Maquinaria	Plantas Eléctricas de Emergencia Impericia, descuido o sabotaje del Personal del asegurado o de extraños Acción Directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos y otros Errores de diseño Defectos de Construcción	$945,836.00 MN.	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Robo de Dinero y/o valores	Robo de dinero en efectivo en metálico y billetes en blanco	$557,053.00 MN Sublímites $300,000.00 MN dentro de oficinas $30,000.00 MN por caseta	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Equipo Eléctrico	Daños Materiales a Equipo Eléctrico Pérdidas y/o daños materiales que sufra el equipo electrónico en forma súbita, accidental e imprevista, siempre y cuando esté dentro de las oficinas y en las casetas de la autopista	$15,600,207.00 MN.	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Equipo de Contratistas	Equipo como retroexcavadoras, segadoras, barredoras y tractores Pérdida o daños materiales causados a estos bienes	$1,788,004.00 MN.	01 de abril de 2022

Términos y Condiciones de la Concesión

A continuación, se encuentra una descripción de los principales términos y condiciones de la Concesión Libramiento Nor-Oriente de Toluca:

- *Contraprestación*. CFC Concesiones tiene la obligación de pagar mensualmente a la SCEM, durante la vigencia de la concesión, una cantidad equivalente al 0.5% de los ingresos brutos por cuotas de peaje (sin IVA) derivados de la operación de la concesión durante el mes anterior. La contraprestación podrá aumentar si los ingresos brutos fueran mayores a los proyectados conforme al título de concesión.

- *Tarifas*. CFC Concesiones tiene el derecho de establecer la tarifa aplicable, siempre y cuando que dichas tarifas no excedan de las tarifas máximas autorizadas contenidas en el título de concesión. Las tarifas máximas están sujetas a un incremento anual con base en el INPC. Adicionalmente, cuando la situación financiera del proyecto lo amerite, CFC Concesiones tendrá el derecho de solicitar a la SCEM su autorización para realizar un incremento en las tarifas máximas autorizadas, a efecto de obtener la tasa de retorno proyectada.

- *Capital Social Mínimo Requerido*. Durante la etapa de construcción del proyecto, CFC Concesiones se encontraba obligada a mantener un nivel mínimo de capital social; sin embargo, en virtud de que la construcción del proyecto ya fue concluida, CFC Concesiones no se encuentra obligada a mantener un nivel mínimo de capital social.

- *Requerimientos Mínimos de Inversión*. CFC Concesiones se encontraba obligada a aportar como capital de riesgo una cantidad equivalente al 25.0% de la inversión total requerida para la construcción y operación del proyecto.

- *Retorno de Inversión / Compartición de Ingresos*. El título de concesión establece el derecho de CFC Concesiones de recibir un retorno total de su inversión en el proyecto, más una tasa de retorno real del 10% sobre la inversión total de la concesionaria. En caso de que a la terminación de la vigencia de la concesión, la concesionaria no haya recuperado su inversión en el proyecto más la tasa de retorno acordada, CFC Concesiones tendrá el derecho de solicitar a la SCEM una prórroga a la vigencia del título de concesión por el periodo necesario para que CFC Concesiones pueda obtener la tasa de retorno real acordada, o el pago de una indemnización determinada con base en la cantidad no recuperada de la inversión más las cantidades necesarias para alcanzar la tasa interna de retorno real acordada. En caso de que CFC Concesiones recupere la totalidad de su inversión en el proyecto más la tasa interna de retorno real acordada antes del término de la vigencia de la concesión, la concesión se dará por terminada anticipadamente o la SCEM podrá autorizar a CFC Concesiones a continuar operando la concesión hasta la terminación de la vigencia del mismo, sujeto al pago de una nueva contraprestación aceptable para la SCEM.

- *Liberación del derecho de vía*. El título de concesión establece que la SCEM y CFC Concesiones obtendrían de forma conjunta la liberación del derecho de vía necesario para el proyecto. A la fecha, se ha obtenido la totalidad de la liberación del derecho de vía.

- *Requisitos de Construcción y Operación*. La SCEM, a través de un ingeniero independiente, estuvo a cargo de la supervisión de la construcción y puesta en operación de cada tramo carretero del proyecto.

- *Vigencia*. El título de concesión fue adjudicado por la SCEM por un plazo de 30 años, el cual ha sido prorrogado a 56 años, contados a partir de diciembre de 2003. .En caso de que hubiera existido algún retraso en la liberación del derecho de vía para el proyecto por causas no atribuibles a CFC Concesiones, la vigencia de la concesión será prorrogada por un término equivalente al retraso.

- *Terminación*. La concesión terminará en caso de que ocurran cualesquiera de las siguientes causas de terminación: (i) terminación del plazo de vigencia de la concesión; (ii) renuncia del titular de la concesión; (iii) revocación de la concesión debido a un incumplimiento de las disposiciones del título de concesión; (iv) rescate o recuperación anticipada de la concesión; (v) desaparición del objeto o finalidad de la concesión; (vi) en caso de disolución, liquidación o quiebra de CFC Concesiones, y (vi) por acuerdo entre las partes.

- *Rescate*. La SCEM cuenta con el derecho y la facultad para rescatar la concesión. En dicho supuesto CFC Concesiones tendrá el derecho de recibir el pago de una indemnización la cual será determinada y

calculada tomando en consideración una tasa interna de retorno del 10% del capital de riesgo que no hubiere sido recuperado.

- *Cesión*. CFC no se encuentra facultada para ceder sus derechos y obligaciones derivados de la concesión sin el consentimiento previo y por escrito de la SCEM. Sin embargo, los derechos de cobro de la concesión pueden cederse como fuente de pago de los financiamientos obtenidos para la construcción y operación del proyecto.

- *Competencia de nuevos proyectos*. Conforme al título de concesión se establece que, durante la vigencia de este, la SCEM no podrá otorgar concesiones adicionales o ampliaciones con las mismas especificaciones y características a las establecidas en la concesión. De conformidad con la ley aplicable, si la SCEM incumple con sus obligaciones, CFC Concesiones tiene el derecho de obtener el pago de una indemnización por dicho incumplimiento.

En este sentido, la Concesión Libramiento Nor-Oriente de Toluca reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E, pues se trata de una concesión otorgada por el sector público (i.e., la SCEM) de la que CFC Concesiones es titular, para la prestación de servicios al usuario final, que se encuentra en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones representativas del capital social de CFC Concesiones por parte del Fideicomiso es mayor a siete años, en el rubro de caminos, carreteras, vías férreas y puentes.

ATM Concesiones

Mapa de Localización

Larguillo de la Concesión

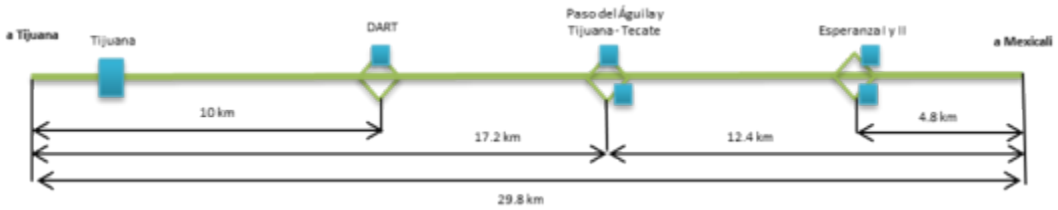

Descripción Técnica de la Autopista.

Objeto	La construcción, explotación y mantenimiento de la autopista. La autopista en operación fue adquirida en 2005 por IDEAL.
Vocación	Interestatal: Existe un número importante de vehículos de carga transportando insumos (maquilas, zonas industriales) entre Tijuana y la región norte del país. (Tijuana es una de las principales ciudades fronterizas con Estados Unidos). Urbano / Corto recorrido: Conecta la ciudad de Tijuana con Tecate fungiendo también como Libramiento de esta última población. Es parte del corredor Tijuana-Mexicali, las cuales son las ciudades más importantes en Baja California. Existen varios puntos turísticos en la región (viñedos, pueblos mágicos entre otros).
Alternativas	Vía urbana atravesando la ciudad de Tecate posteriormente incorporándose a la Federal 2, de 4 carriles, acotamiento intermite y cruzando por zonas habitadas.
Equipamiento	Cámaras en plazas de cobro.

Seguros de la Autopista

A continuación, se presentan los seguros contratados por ATM Concesiones para la Autopista Tijuana–Mexicali, mismos que a la fecha se encuentran vigentes, indicando el tipo de seguro y el total de la suma asegurada.

Compañía Aseguradora	Tipo de Seguro	Cobertura	Total de Suma Asegurada	Vigencia
Grupo Mexicano de Seguros. S.A..	Obra Civil Terminada	Daños Materiales al Activo en concesión	$1,350,668,698.00 MN. Lím. Max de Responsabilidad-Sublímites $241,816,220.00 MN.	01 de julio de 2022
		Pérdida consecuencial	$520,929,915.00 MN. Lím. Max de Responsabilidad-Sublímites $130,232,479.00 MN.	
Seguros Inbursa, S.A.	Responsabilidad Civil	a) Daños materiales que sufra el usuario en sus bienes b) Gastos Médicos y/o funerarios c) Gastos de defensa d) Mal Estado de la Autopista	$278,513.75.00 MN por evento y/o el total de ellos que pudieran cubrir durante la vigencia de la póliza, límite máximo de responsabilidad $287,513.75.00 MN.	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Peaje	Responsabilidad Civil del Usuario por daños a vías generales o daños a terceros	$2,500,000.00 MN. $150,000.00 gastos médicos a ocupantes y/o conductor.	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Rotura de Maquinaria	Plantas Eléctricas de Emergencia	$1,537,259.00 MN.	01 de abril de 2022

		Impericia, descuido o sabotaje del Personal del asegurado o de extraños Acción Directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos y otros Errores de diseño Defectos de Construcción		
Seguros Inbursa, S.A.	Robo de Dinero y/o valores	Robo de dinero en efectivo en metálico y billetes en blanco	$567,587.00 MN Sublímites $300,000.00 MN dentro de oficinas $30,000.00 MN por caseta	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Equipo Eléctrico	Daños Materiales a Equipo Eléctrico Pérdidas y/o daños materiales que sufra el equipo electrónico en forma súbita, accidental e imprevista, siempre y cuando esté dentro de las oficinas y en las casetas de la autopista	$10,787,941.00 MN.	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Equipo de Contratistas	Equipo como retroexcavadoras, segadoras, barredoras y tractores Pérdida o daños materiales causados a estos bienes	$1,595,025.00 MN.	01 de abril de 2022

Términos y Condiciones de la Concesión

A continuación, se encuentra una descripción de los principales términos y condiciones de la Concesión Tijuana - Mexicali:

- *Contraprestación*. ATM Concesiones tiene la obligación de pagar anualmente a la SCT, durante la vigencia de la concesión, una cantidad equivalente al 0.5% de los ingresos brutos (sin incluir IVA) derivados de la operación de la concesión durante el año anterior.

- *Tarifas*. ATM Concesiones tiene el derecho a establecer la tarifa aplicable para cada tramo de la concesión, siempre y cuando dichas tarifas no excedan de las tarifas máximas de conformidad con las bases de regulación tarifaria contenidas en el título de concesión. Las tarifas máximas están sujetas a un incremento anual con base en el INPC. Adicionalmente, cuando la situación financiera del proyecto lo amerite, ATM tendrá el derecho de solicitar a la SCT su autorización para realizar un incremento en las tarifas máximas autorizadas, a efecto de obtener la tasa de retorno proyectada.

- *Capital Social Mínimo Requerido*. ATM Concesiones no se encuentra obligada a mantener un capital social mínimo, no obstante que durante la construcción del proyecto se requería mantener un capital social mínimo por la cantidad de $20.0 millones.

- *Requerimientos Mínimos de Inversión*. Conforme al título de concesión no se le requirió a ATM Concesiones el realizar una inversión mínima.

- *Retorno de la Inversión/Compartición de Ingresos*. El título de concesión permite a ATM Concesiones recuperar el monto total de su inversión y una tasa de retorno real anual del 9.7%. En caso de que, al término de la vigencia del título de concesión, ATM Concesiones no haya recuperado el monto total de su inversión en el proyecto y la tasa anual de retorno acordada, la concesionaria tiene derecho a solicitar a la SCT una prórroga en la vigencia del título de concesión por el tiempo que sea necesario para obtener la tasa de retorno real anual mencionada, o para solicitar el pago de una indemnización determinada conforme al monto de la inversión que no haya recuperado más cualquier otra cantidad necesaria para obtener la tasa de retorno anual acordada. En caso de que ATM Concesiones recupere la totalidad del monto de su inversión en el proyecto y la tasa real de retorno anual antes de la fecha de terminación del título concesión, la SCT podrá dar por terminada la concesión de forma anticipada.

- *Liberación del derecho de vía*. No se requiere liberación de derecho de vía adicional para este proyecto.

- *Vigencia*. La vigencia de la concesión concluirá en agosto de 2052.

- *Terminación*. La concesión terminará en caso de que ocurran cualesquiera de las siguientes causas de terminación, entre otras: (i) terminación del plazo de vigencia de la concesión; (ii) renuncia del titular de la concesión; (iii) revocación de la concesión debido a un incumplimiento de las disposiciones del título de concesión; (iv) rescate de la concesión; y (v) en caso de liquidación o quiebra de la concesionaria.

- *Rescate*. El Gobierno Federal cuenta con el derecho y la facultad para rescatar la concesión. En dicho supuesto ATM Concesiones tendrá el derecho de recibir el pago de una indemnización la cual será determinada y calculada tomando en consideración la inversión realizada, así como la depreciación de los activos, equipos y sistemas utilizados directamente en la operación del proyecto.

- *Cesión*. ATM Concesiones no podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados de la concesión sin el consentimiento previo y por escrito de la SCT

- *Competencia de nuevos proyectos*. Durante la vigencia de esta concesión, la SCT no podrá otorgar concesiones que compitan con este proyecto.

En este sentido, la Concesión Tijuana - Mexicali reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E, pues se trata de una concesión otorgada por el sector público (i.e., la SCT) de la que ATM Concesiones es titular, para la prestación de servicios al usuario final, que se encuentra en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones representativas del capital social de ATM Concesiones por parte del Fideicomiso es mayor a siete años, en el rubro de caminos, carreteras, vías férreas y puentes.

Arco Norte

Mapa de Localización

Larguillo de la Concesión

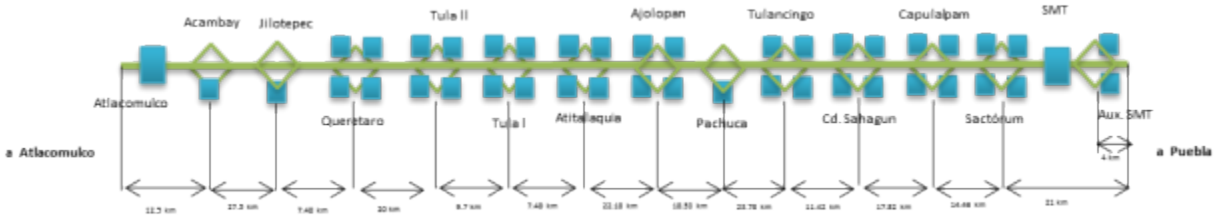

Descripción técnica de la Concesión

Objeto	La construcción, operación, explotación y mantenimiento de la autopista denominada "Libramiento Norte de la Ciudad de México"
Vocación	Interestatal: con lo que facilita la comunicación con las autopistas que cruzan por el centro del país y permite que los camiones de carga no tengan que circular por las áreas conurbadas de esta zona, reduciendo así la concentración de automóviles e incrementando la seguridad vial.
Conectividad	México – Guadalajara, México – Querétaro, México – Pachuca y México – Puebla.
Equipamiento	Fibra óptica, ITS.

Seguros de la Autopista

A continuación, se presentan los seguros contratados por Concesionaria Arco Norte para la Autopista Arco Norte, mismos que a la fecha se encuentran vigentes, indicando el tipo de seguro y el total de la suma asegurada.

Compañía Aseguradora	Tipo de Seguro	Cobertura	Total de Suma Asegurada	Vigencia
Grupo Mexicano de Seguros. S.A.	Obra Civil Terminada	Daños Materiales al Activo en concesión	$13,712,045,672.00 MN Lím. Max de Responsabilidad-Sublímites $483,309,712.00 MN.	01 de julio de 2022
		Pérdida consecuencial	$4,136,682,851.00 MN.	

			Lím. Max de Responsabilidad-Sublímites $ 1,034,170,713.00 MN.	
Seguros Inbursa, S.A.	Responsabilidad Civil	a) Daños materiales que sufra el usuario en sus bienes b) Gastos Médicos y/o funerarios c) Gastos de defensa d) Mal Estado de la Autopista	$4,857,361.50 MN utilizado para uno o varios eventos, una vez agotado el 75% se fondea hasta alcanzar nuevamente el 100%.	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Peaje	Responsabilidad Civil del Usuario por daños a vías generales o daños a terceros	$2,500,000.00 MN. $150,000.00 MN gastos médicos a ocupantes y/o conductor.	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Rotura de Maquinaria	Plantas Eléctricas de Emergencia Impericia, descuido o sabotaje del Personal del asegurado o de extraños Acción Directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos y otros Errores de diseño Defectos de Construcción	$14,454,365.00 MN.	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Robo de Dinero y/o valores	Robo de dinero en efectivo en metálico y billetes en blanco	$1,053,488.00 MN Sublímites $300,000.00 MN dentro de oficinas $30,000.00 MN por caseta	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Equipo Eléctrico	Daños Materiales a Equipo Eléctrico Pérdidas y/o daños materiales que sufra el equipo electrónico en forma súbita, accidental e imprevista, siempre y cuando esté dentro de las oficinas y en las casetas de la autopista	$83,216,289.00 MN.	01 de abril de 2022
Seguros Inbursa, S.A.	Equipo de Contratistas	Equipo como retroexcavadoras, segadoras, barredoras y tractores Pérdida o daños materiales causados a estos bienes	$8,721,356.00 MN.	01 de abril de 2022

Términos y Condiciones de la Concesión

A continuación, se encuentra una descripción de los principales términos y condiciones de la Concesión Arco Norte:

- *Contraprestación*. Arco Norte tiene la obligación de pagar mensualmente a la SCT, durante la vigencia de la concesión, una cantidad equivalente al 0.5% de los ingresos brutos por cuotas de peaje (sin IVA) derivados de la operación de la Concesión Arco Norte durante el año inmediato anterior, cuyo pago deberá llevarse a cabo entre el 2 y el 31 de enero de cada año. El importe de la contraprestación establecida podrá ser modificado en los términos de las leyes aplicables, en cuyo caso, el efecto causado por la modificación de que se trate al desempeño económico de la Concesión Arco Norte, conforme a los parámetros originalmente establecidos, se tomará en cuenta, por la Secretaría en la revisión tarifaria inmediata posterior que se lleve a cabo. A lo largo de cada año, el Fideicomiso Emisor deberá constituir las reservas necesarias para cubrir el monto de la contraprestación antes eludida.

- *Tarifas*. Arco Norte se obliga a llevar a cabo la explotación de la concesión conforme a las bases de regulación tarifaria y a aplicar la tarifa promedio máxima, a efecto de que las tarifas específicas que establezca den por resultado una tarifa promedio observada igual o menor que la tarifa promedio máxima.

- *Capital Social Mínimo Requerido*. En tanto Arco Norte tenga el carácter de adjudicataria del título de concesión, el capital social mínimo sin derecho a retiro, deberá ser equivalente por lo menos al 10% del monto de inversión total del proyecto, el cual fue suscrito y pagado en los términos que establecen las leyes aplicables conforme avance la construcción del proyecto y quedó íntegramente suscrito y pagado en su totalidad previo a la fecha de expedición del aviso de inicio de construcción en los términos que establecen el título de concesión y las leyes aplicables.

- *Retorno de Inversión / Compartición de Ingresos.* El título de concesión establece el derecho de Arco Norte de recibir un retorno total de su inversión en el proyecto, más una tasa de retorno real sobre la inversión total de Arco Norte establecida por el concursante ganador en su propuesta presentada en el concurso. En caso de que a la terminación de la vigencia de la Concesión Arco Norte, Arco Norte no haya recuperado su inversión en el proyecto más la tasa de retorno acordada, Arco Norte tendrá el derecho de solicitar a la SCT una prórroga a la vigencia del título de concesión por el periodo necesario para que Arco Norte pueda obtener la tasa de retorno real acordada, o el pago de una indemnización determinada con base en la cantidad no recuperada de la inversión más las cantidades necesarias para alcanzar la tasa interna de retorno real acordada. En caso de que Arco Norte recupere la totalidad de su inversión en el proyecto más la tasa interna de retorno real acordada antes del término de la vigencia de la concesión, la concesión se dará por terminada anticipadamente o la SCT podrá autorizar a Arco Norte a continuar operando la concesión hasta la terminación de la vigencia del mismo, sujeto al pago de una nueva contraprestación aceptable para la SCT.

- *Liberación del derecho de vía.* El título de concesión establece que la SCT llevaría a cabo todas las actividades y actos jurídicos necesarios para entregar a Arco Norte el derecho de vía en los términos y condiciones establecidos y una vez entregado a Arco Norte, la SCT no tendría ninguna otra obligación relativa a él, frente a Arco Norte o frente a terceros, salvo por la obligación de pagar las indemnizaciones correspondientes a los afectados por la liberación del derecho de vía. A la fecha, se ha obtenido la totalidad de la liberación del derecho de vía.

- *Requisitos de Construcción y Operación*. La SCT, a través de un ingeniero independiente, estuvo a cargo de la supervisión de la construcción y puesta en operación de cada tramo carretero del proyecto.

- *Vigencia*. El título de concesión fue adjudicado por la SCT por un plazo de 30 años, el cual ha sido prorrogado para contemplar una vigencia adicional de hasta 30 años, que expirará el 21 de diciembre de 2065, para que Arco Norte cumpla con las obligaciones económico-financieras previstas en el título de concesión, así como para la recuperación de los montos de inversión y su rendimiento respectivo.

- *Terminación*. La concesión terminará en caso de que ocurran cualesquiera de las siguientes causas de terminación (i) el incumplimiento en el pago de la contraprestación establecida en el título de concesión, (ii) no expedir el aviso de inicio de construcción de los tramos carreteros "IV" y "V", (iii) el incumplimiento reiterado e injustificado de las obligaciones y de los plazos establecidos en el título de concesión, dependiendo de la gravedad de los mismos en relación con la prestación del servicio concesionado; se entenderá que un incumplimiento es reiterado cuando ocurra en 3 ocasiones durante un periodo de 6 meses, (iv) no contar con la supervisión exigida en términos del título de concesión, (v) efectuar cambios en el proyecto ejecutivo sin autorización previa y por escrito de la SCT, (vi) no enterar al fideicomiso emisor correspondiente la totalidad de los ingresos derivados de la explotación de la Concesión Arco Norte, y en general todos aquellos relacionados con ella, incluyendo las indemnizaciones provenientes de las pólizas de seguros referidas en el título de concesión, (vii) no exhibir las garantías requeridas en el título de concesión, en los términos y condiciones señalados en el mismo, (viii) el incumplimiento de Arco Norte de cualquiera de las obligaciones contenidas en el título de concesión, (ix) la negligencia reiterada en la prestación del servicio concesionado, que ponga en peligro la seguridad de los usuarios, (x) la aplicación reiterada de las bases de regulación tarifaria en forma distinta a la establecida en el título de concesión, (xi) las desviaciones sustanciales e injustificadas al programa de operación, explotación, conservación y mantenimiento, (xii) el abandono del servicio o cuando Arco Norte, sin previo aviso a la SCT o sin que exista causa justificada, deje de operar la vía concesionada correspondiente por un periodo mayor de 48 horas, (xiii) la inobservancia de lo ordenado por la SCT dentro de sus atribuciones legales.

- *Rescate.* La SCT cuenta con el derecho y la facultad para rescatar la Concesión Arco Norte. En dicho supuesto, se establecerán en la declaratoria de rescate las bases generales que servirán para fijar el monto de la indemnización que haya de cubrirse a Arco Norte, tomando en cuenta la inversión efectuada y debidamente comprobada, así como la depreciación de los bienes, equipos e instalaciones destinados directamente a los fines de la Concesión Arco Norte, pero en ningún caso podrá tomarse como base para fijarlo, el valor de los bienes concesionados.

- *Competencia de nuevos proyectos*. Conforme al título de concesión se establece que la SCT podrá otorgar otras concesiones para construir, operar, explotar, conservar o mantener carreteras o puentes, aun cuando dichas concesiones pudieran afectar el desempeño económico de la Concesión. En este caso, Arco Norte podrá solicitar a la SCT medidas compensatorias por la disminución en los ingresos de la Concesión derivada de la operación de la nueva concesión, para lo cual será necesario que acredite: (i) la real disminución en el número de vehículos que transiten en la vía concesionada correspondiente, (ii) la relación de causa a efecto entre dicha disminución y la entrada en operación de la nueva concesión, (iii) que dicho efecto negativo haya estado vigente por un plazo no menor de 12 meses anteriores a la fecha de

reclamación, y (iv) que dicha disminución de transito haya afectado negativamente los ingresos por la explotación de la Concesión Arco Norte, conforme a los estados financieros dictaminados por un auditor externo contratado por Arco Norte y aprobado por la SCT.

En este sentido, la Concesión Arco Norte reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E, pues se trata de una concesión otorgada por el sector público (i.e., la SCT) de la que Arco Norte es titular, para la prestación de servicios al usuario final, que se encuentra en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones representativas del capital social de Arco Norte por parte del Fideicomiso es mayor a siete años, en el rubro de caminos, carreteras, vías férreas y puentes.

Evolución de los activos del fideicomiso:

Concesionaria de Vías Troncales

Concesionaria de Vías Troncales es una persona moral mexicana residente en México para efectos fiscales y una subsidiaria indirecta de IDEAL. Al 31 de diciembre de 2020, tenía activos por un monto equivalente a $2,647.1 millones de Pesos y un capital contable que ascendía a $2,569.9 millones de Pesos. Asimismo, al 31 de diciembre de 2020, reportó una pérdida neta por $4,184.7 millones de Pesos y ventas totales equivalentes a $823.1 millones de Pesos.

CONCESIONARIA DE VÍAS TRONCALES, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISOS
Estados consolidados de situación financiera
(Cifras en miles de pesos)

	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
	(Auditado)	(Auditado)
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	**$26,131**	$32,434
Efectivo restringido	**88,698**	739,172
Cuentas por cobrar	**30,830**	46,155
Partes relacionadas	**663**	9,820,663
Instrumentos financieros derivados	**-**	844,913
Otros activos porción corriente	**229,211**	2,651
Suman los activos corrientes	**375,533**	11,485,988
Activos no corrientes:		
Carretera en concesión, neto	**2,271,059**	2,341,161
Activos por impuestos diferidos	**-**	415,189
Otros activos porción no corriente	**-**	548
Suman los activos no corrientes	**2,271,059**	2,756,898
Suman los activos	**$2,647,140**	$14,242,886

Pasivos y capital contable		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	**$26,800**	$40,503
Impuestos y contribuciones por pagar	**12,517**	263,238
Partes relacionadas	**37,963**	1,491,332
Porción circulante de la deuda	**-**	7,898,749
Intereses por pagar swaps	**-**	2,815
Suman los pasivos corrientes	**77,280**	9,696,637
Pasivos no corrientes:		
Pasivos por impuestos diferidos	**-**	265,602
Suman los pasivos no corrientes	**-**	265,602
Suman los pasivos	**77,280**	9,696,637
Capital contable:		
Capital social	**4,457,928**	1,426,942
Resultados acumulados:		
De años anteriores	**2,296,611**	2,334,965
Del año	**(4,184,679)**	830,154
	(1,888,068)	3,165,119
Efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura	**-**	(311,414)
Suma el capital contable	**2,569,860**	4,280,647
Suman los pasivos y capital contable	**$2,647,140**	$14,242,886

CONCESIONARIA DE VÍAS TRONCALES, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de resultados integrales
(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el Al 31 de diciembre de	
	2020 (Auditado)	2019 (Auditado)
Ingresos de operación:		
Ingresos por peaje	**$823,077**	$1,121,650
Otros ingresos	**2,809**	6,837
	825,886	1,128,487
Costos y gastos de operación:		
Gastos de operación	**204,850**	246,116
Amortización de carretera	**70,102**	70,102
	274,952	316,218
Utilidad de operación	**550,934**	812,269
Resultado de financiamiento:		
Intereses devengados a favor	**163,035**	923,108

Intereses devengados a cargo	**(4,442,601)**	(424,487)
Intereses por instrumentos financieros derivados, neto	**(438,662)**	(155,095)
Pérdida cambiaria, neta	**(1,260)**	(1,203)
	(4,719,488)	342,323
(Pérdida) utilidad antes de impuestos a la utilidad	**(4,168,554)**	1,154,592
Impuestos a la utilidad	**(16,125)**	(324,438)
(Pérdida) utilidad neta del periodo	**($4,184,679)**	$830,154
Otras partidas de utilidad (pérdida) integral:		
Efecto por valor razonable de derivados, neto de impuestos diferidos	**$311,414**	$23,627
Total de otras partidas de utilidad (pérdida) integral	**311,414**	23,627
(Pérdida) utilidad integral del periodo	**($3,873,265)**	$853,781

CFC Concesiones

CFC Concesiones es una persona moral mexicana residente en México para efectos fiscales y una subsidiaria indirecta de IDEAL. Al 31 de diciembre de 2020, tenía activos por un monto equivalente a $2,002.9 millones de Pesos y un capital contable que ascendía a $1,984.4 millones de Pesos. Asimismo, al 31 de diciembre de 2020, reportó una pérdida neta por $467.3 millones de Pesos y ventas totales equivalentes a $484.3 millones de Pesos.

CFC CONCESIONES, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de situación financiera

(Cifras en miles de pesos)

	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
	(Auditado)	(Auditado)
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	**$25,838**	$10,561
Efectivo restringido	**92,679**	368,636
Cuentas por cobrar	**16,069**	30,781
Partes relacionadas	**258**	800,970
Instrumentos financieros derivados	**-**	130,639
Otros activos	**57,910**	1,528
Suman los activos corrientes	**192,754**	1,343,115
Activos no corrientes:		
Carretera en concesión, neto	**1,810,104**	1,856,490
Activos por impuestos diferidos	**-**	155,716
Instrumentos financieros derivados	**-**	-

Suman los activos no corrientes	**1,810,104**	2,012,206
Suman los activos	**$2,002,858**	$3,355,321
Pasivos y capital contable		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	**$1,371**	$10,723
Impuestos y contribuciones por pagar	**2,191**	68,207
Partes relacionadas	**14,919**	4,508
Porción circulante de la deuda a largo plazo	**-**	1,220,412
Intereses por pagar swaps	**-**	435
Suman los pasivos corrientes	**18,481**	1,304,285
Pasivos no corrientes:		
Pasivos por impuestos diferidos	**-**	41,097
Suman los pasivos no corrientes	**-**	41,097
Suman los pasivos	**18,481**	1,345,382
Capital contable:		
Capital social	**2,205,987**	1,678,682
Resultados acumulados:		
De años anteriores	**245,728**	131,844
Del año	**(467,338)**	246,885
	(221,610)	378,729
Efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura	**-**	(47,472)
Suma el capital contable	**1,984,377**	2,009,939
Suman los pasivos y capital contable	**$2,002,858**	$3,355,321

CFC CONCESIONES, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de resultados integrales
(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
	(Auditado)	(Auditado)
Ingresos de operación:		
Por peaje	**$484,285**	$554,630
Otros ingresos	**2,472**	1,894
	486,757	556,524
Costos y gastos de operación:		
Gastos de operación	**98,455**	112,833

Amortización de carretera	**46,386**	46,386
	144,841	159,219
Utilidad de operación	**341,916**	397,305
Resultado de financiamiento:		
Intereses devengados a favor	**43,466**	90,075
Intereses devengados a cargo	**(691,734)**	(108,127)
Intereses por instrumentos financieros derivados, neto	**(66,856)**	(36,261)
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta	**143**	(183)
	(714,981)	(54,496)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	**(373,065)**	342,809
Impuestos a la utilidad	**(94,273)**	(95,924)
Utilidad neta del periodo	**($467,338)**	$246,885
Otras partidas de utilidad (pérdida) integral:		
Efecto por valor razonable de derivados, neto de impuestos diferidos	**$47,472**	$12,182
Total de otras partidas de utilidad (pérdida) integral	**47,472**	12,182
Utilidad integral del periodo	**($419,866)**	$259,067

ATM Concesiones

ATM Concesiones es una persona moral mexicana residente en México para efectos fiscales y una subsidiaria indirecta de IDEAL. Al 31 de diciembre de 2020, tenía activos por un monto equivalente a $313.7 millones de Pesos y un capital contable que ascendía a $528.0 millones de Pesos. Asimismo, al 31 de diciembre de 2020, reportó una pérdida neta por $319.6 millones de Pesos y ventas totales equivalentes a $489.8 millones de Pesos.

AUTOPISTA TIJUANA-MEXICALI, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de situación financiera
(Cifras en miles de pesos)

	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
	(Auditado)	(Auditado)
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo	**$192,652**	$34,985
Efectivo restringido	**55,610**	295,641
Cuentas por cobrar	**10,393**	12,929
Partes relacionadas	**-**	1,640,942
Instrumentos financieros derivados	**-**	81,283

Otros activos	**55,083**	431
Suman los activos corrientes	**313,738**	2,066,211
Activos no corrientes:		
Carretera en concesión, neto	**233,637**	241,695
Activos por impuestos diferidos	**-**	114,771
Instrumentos financieros derivados	**-**	-
Suman los activos no corrientes	**233,637**	356,466
Suman los activos	**$547,375**	$2,422,677
Pasivos y capital contable		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	**$5,525**	$3,697
Impuestos y contribuciones por pagar	**6,535**	90,680
Partes relacionadas	**7,326**	18,086
Porción circulante de la deuda	**-**	904,615
Intereses por pagar swaps	**-**	271
Suman los pasivos corrientes	**19,386**	1,017,349
Pasivos no corrientes:		
Pasivos por impuestos diferidos	**-**	26,001
Suman los pasivos no corrientes	**-**	26,001
Suman los pasivos	**19,386**	$1,043,350
Capital contable:		
Capital social	**56,294**	232,713
Aportaciones para futuros aumentos de capital	**620**	620
Resultados acumulados:		
De años anteriores	**790,691**	886,321
Del año	**-319,616**	293,371
	471,075	1,179,692
Efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura	**-**	-33,698
Suma el capital contable	**527,989**	1,379,327
Suman los pasivos y capital contable	**$547,375**	$2,422,677

AUTOPISTA TIJUANA-MEXICALI, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de resultados integrales

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el	
	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019

	(Auditado)	(Auditado)
Ingresos de operación:		
Ingresos por peaje	**$489,786**	$380,547
Otros ingresos	**2,333**	712
	492,119	381,259
Costos y gastos de operación:		
Gastos de operación	**94,761**	89,831
Gastos de administración	**9,094**	5,969
Amortización de carretera	**8,057**	8,057
	111,912	103,857
(Pérdida) utilidad de operación	**(380,207)**	277,402
Resultado de financiamiento:		
Intereses devengados a favor	**39,199**	155,704
Intereses devengados a cargo	**(617,432)**	(24,036)
Intereses por instrumentos financieros derivados, neto	**(47,542)**	(6,913)
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta	**282**	(120)
	(625,493)	124,635
(Pérdida) utilidad antes de impuestos a la utilidad	**(245,287)**	402,037
Impuestos a la utilidad	**(74,329)**	(108,666)
(Pérdida) utilidad neta del periodo	**($319,616)**	$293,371
Otras partidas de pérdida utilidad integral:		
Efecto por valor razonable de derivados, neto de impuestos diferidos	**33,698**	(3,286)
Total de otras partidas de pérdida utilidad integral	**33,698**	(3,286)
(Pérdida) utilidad integral del periodo	**($285,918)**	$290,085

Arco Norte

Arco Norte es una persona moral mexicana residente en México para efectos fiscales y una subsidiaria indirecta de IDEAL. Al 31 de diciembre de 2020, tenía activos por un monto equivalente a $8,045.3 millones de Pesos y un capital contable que ascendía a $7,902.6 millones de Pesos. Asimismo, al 31 de diciembre de 2020, reportó una utilidad neta por $1,301.8 millones de Pesos y ventas totales equivalentes a $3,689.9 millones de Pesos.

AUTOPISTA ARCO NORTE, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISO

Estados consolidados de situación financiera
(Cifras en miles de pesos)

Al 31 de diciembre de

	2020 (Auditado)	2019 (Auditado)
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	**$71,266**	$150,045
Efectivo restringido	**525,492**	1,465,069
Cuentas por cobrar	**102,756**	122,935
Partes relacionadas	**-**	1,101,670
Otros activos	**100,146**	24,795
Suman los activos corrientes	**799,660**	2,864,514
Activos no corrientes:		
Carretera en concesión, neto	**7,245,673**	7,349,640
Activos por impuestos diferidos	**-**	783,532
Suman los activos no corrientes	**7,245,673**	8,133,172
Suman los activos	**$8,045,333**	$10,997,686
Pasivos y capital contable		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	**$33,885**	$44,088
Impuestos y contribuciones por pagar	**58,008**	132,602
Porción corriente de la deuda a largo plazo	**-**	109,829
Partes relacionadas	**50,795**	9,592
Suman los pasivos corrientes	**142,688**	296,111
Pasivos no corrientes:		
Deuda a largo plazo	**-**	8,299,373
Pasivos por impuestos diferidos	**-**	2,163
Suman los pasivos no corrientes	**-**	8,301,536
Suman los pasivos	**142,688**	8,597,647
Capital contable:		
Capital social	**7,213,559**	372,774
Resultados acumulados	**689,086**	2,027,265
Suma el capital contable	**7,902,645**	2,400,039
Suman los pasivos y capital contable	**$8,045,333**	$10,997,686

AUTOPISTA ARCO NORTE, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISO

Estados consolidados de resultados integrales
(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el Al 31 de diciembre de	
	2020	2019

	(Auditado)	(Auditado)
Ingresos de operación:		
Por construcción	**$55,547**	$11,987
Por peaje	**3,689,900**	3,826,364
Otros ingresos	**12,704**	31,648
	3,758,151	3,869,999
Costos y gastos de operación:		
Por construcción	**55,547**	11,987
Gastos de operación	**529,546**	567,870
Gastos de administración	**1,438**	697
Amortización de carretera	**159,514**	159,514
	746,045	740,068
Utilidad de operación	**3,012,106**	3,129,931
Resultado de financiamiento:		
Intereses devengados a favor	**121,816**	211,198
Intereses devengados a cargo	**(839,124)**	(758,178)
Utilidad cambiaria	**-**	10
	(717,308)	(546,970)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	**2,294,798**	2,582,961
Impuestos a la utilidad	**992,974**	(744,598)
Utilidad del periodo	**$1,301,824**	$1,838,363

Desempeño de los activos del fideicomiso:

Concesionaria de Vías Troncales

La siguiente tabla muestra el volumen de tráfico y cierta información operativa relacionada con la Autopista Chamapa–La Venta:

Chamapa - La Venta	Ejercicios concluidos al 31 de diciembre		
	2018	**2019**	**2020**
Tráfico Diario en equivalencia vehicular [1]	46,796	46,034	32,787
Cuota promedio por vehículo por kilómetro [2]	5.87	6.12	6.29

[1] Tráfico diario en equivalencia vehicular se utiliza con el propósito de calcular el cobro de cuotas de peaje. Cada automóvil representa una equivalencia vehicular y en el caso de vehículos comerciales (camiones y autobuses), cada uno representa una equivalencia conforme a los estándares por la SCT.

[2] Excluyendo el IVA.

Aforo y Tránsito Vehicular

Tránsito Diario Promedio Anual.

La siguiente tabla y gráfico comparativo, muestran la evolución de los 3 últimos años del TDPA de la Autopista Chamapa–La Venta:

Mes	2018	2019	2020
Enero	36,935	32,921	33,665
Febrero	38,116	36,712	35,847
Marzo	35,675	36,437	28,186
Abril	35,616	33,836	13,914
Mayo	35,130	36,145	13,570
Junio	35,987	35,414	17,349
Julio	33,484	33,926	20,736
Agosto	36,137	35,901	22,766
Septiembre	35,216	35,413	23,739
Octubre	37,955	36,871	25,259
Noviembre	37,194	36,621	24,158
Diciembre	34,481	33,732	22,644
Promedio	**35,976**	**35,316**	**23,459**

Información no Auditada

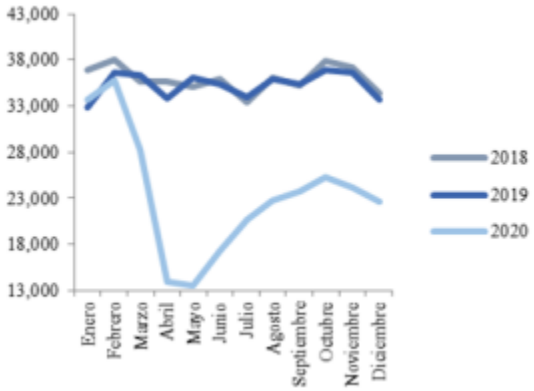

Tráfico Promedio de Vehículos Estándar

La siguiente tabla y gráfico comparativo, muestran la evolución de los 3 últimos años del TPVE de la Autopista Chamapa–La Venta:

Mes	2018	2019	2020
Enero	48,467	43,147	43,503
Febrero	49,730	47,458	46,306
Marzo	46,770	47,227	39,012
Abril	46,335	44,487	22,054
Mayo	45,239	47,554	20,848
Junio	46,811	46,359	26,021
Julio	43,884	44,906	29,466

Agosto	47,155	46,807	32,011
Septiembre	45,366	46,165	33,309
Octubre	49,682	47,816	35,137
Noviembre	48,415	46,982	34,025
Diciembre	43,978	43,639	32,121
Promedio	**46,796**	**46,034**	**32,787**

Información no Auditada

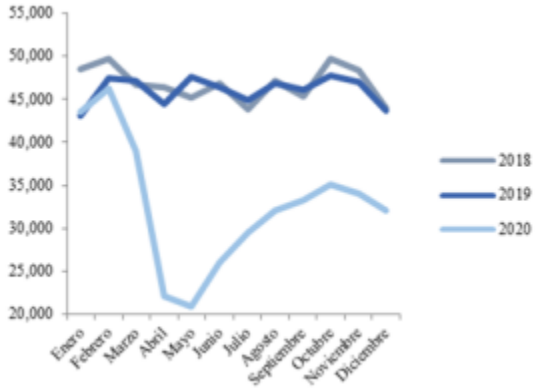

La siguiente gráfica muestra la relación entre aforo e ingresos en la operación de la Autopista:

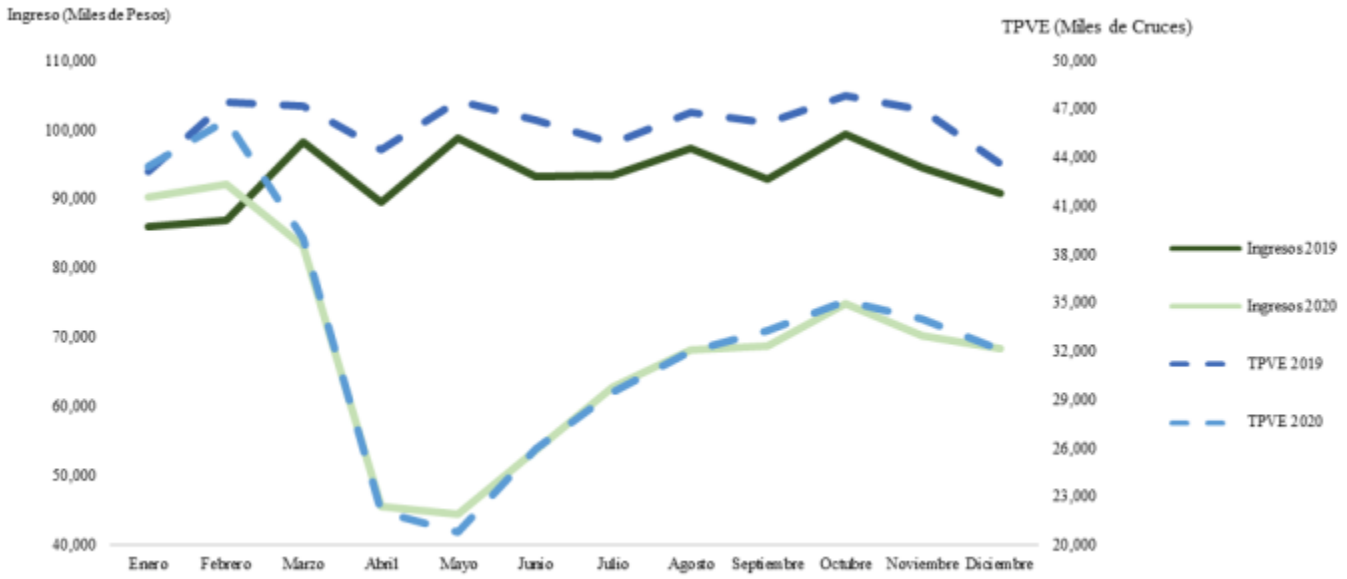

Composición del Tránsito Vehicular

A continuación, se muestra la composición del tránsito vehicular de la Autopista Chamapa–La Venta, el cual ha sido calculado para el periodo de diciembre de 2020. Dicha información se desprende de los reportes de tráfico y técnicos preparados la operadora:

Tipo Vehículo	%
Motocicletas y Automóvil	86.66%
Camiones y Autobuses (2 a 4 Ejes)	8.46%
Camiones y Automóviles (5 y más Ejes)	4.88%

Información no Auditada.

Sistema para el Registro y Control del Aforo y Cobro de Peaje

El Sistema para el Registro y Control del Aforo y Cobro de Peaje es un sistema integral que opera de manera homogénea cumpliendo con los requisitos de un sistema de peaje.

Cabe mencionar que son considerados los siguientes aspectos: sistema antifraude, seguridad de la información, consolidación de la información, de datos y procesamiento en línea de estos. Dentro de este sistema se presenta el sistema cerrado, en donde los pagos son realizados exclusivamente al salir, es decir, se tomará en cuenta la distancia recorrida por donde entra y por donde sale el vehículo. Asimismo, el software de carril permite la concurrencia de procesos en tiempo real y en forma distribuida; a su vez, dicho software cuenta con una modalidad de poscalificación que permite operar un carril digitando el tipo de vehículo en función del número de ejes para identificar el vehículo que pagará el peaje.

Sistema Electrónico de Cobranza de Peaje Pase Servicios

Pase Servicios opera un sistema de interoperabilidad, mediante el cual los usuarios de cualquier sistema de telepeaje podrán cruzar en cualquiera de las autopistas de CAPUFE con el tag de su preferencia, lo que beneficia a todos los clientes y fomenta el uso del telepeaje.

Esquema Tarifario vigente

El esquema tarifario vigente en la Autopista Chamapa–La Venta desde el 2 de febrero de 2021, es el siguiente:

	Clasificación	Total Recorrido
1	Motocicletas	41
2	Vehículos de dos ejes con rodado sencillo	83
3	Autobús de dos ejes con doble rodado	158
4	Autobús de tres ejes con doble rodado	229
5	Autobús de cuatro ejes con doble rodado	287
6	Remolque	125
7	Vehículos de cinco ejes con doble rodado	399
8	Vehículos de seis ejes con doble rodado	449
9	Vehículos de siete ejes con doble rodado	561
10	Vehículos de ocho ejes con doble rodado	632
11	Vehículos de nueve ejes con doble rodado	672
E. Ligero	Remolque de Vehículo con un eje	42
E. Pesado	Remolque de Camión con uno o dos ejes	73

Las cuotas de peaje se ajustarán automáticamente, anualmente, dentro de los primeros 30 días de enero de cada año, de acuerdo al INPC correspondiente al año anterior, o en su caso, desde su último ajuste. En caso de que el incremento del INPC sea igual o mayor al 8% desde el último ajuste, la Concesionaria de Vías Troncales podrá aplicar ajustes extraordinarios siempre y cuando proporcione los elementos necesarios de apoyo.

CFC Concesiones

La siguiente tabla muestra el volumen de tráfico y otra información operativa relacionada con el Libramiento Nor-Oriente de Toluca:

Libramiento Nororiente de Toluca	Ejercicios concluidos al 31 de diciembre		
	2018	**2019**	**2020**
Tráfico Diario en equivalencia vehicular [1]	22.736	22,211	32,787
Cuota promedio por vehículo por kilómetro [2]	2.17	2.28	2.34

[1] Tráfico diario en equivalencia vehicular se utiliza con el propósito de calcular el cobro de cuotas de peaje. Cada automóvil representa una equivalencia vehicular y en el caso de vehículos comerciales (camiones y autobuses), cada uno representa una equivalencia conforme a los estándares por la SCT.

[2] Excluyendo el IVA.

Aforo y Tránsito Vehicular

Tránsito Diario Promedio Anual.

La siguiente tabla y gráfico comparativo, muestran la evolución de los 3 últimos años del TDPA en el Libramiento Nor-Oriente de Toluca:

Mes	2018	2019	2020
Enero	15,642	14,745	15,793
Febrero	15,801	16,170	15,824
Marzo	16,634	16,551	14,109
Abril	16,281	16,774	9,125
Mayo	15,764	15,768	9,311
Junio	15,498	15,743	11,452
Julio	16,463	16,150	13,180
Agosto	16,290	15,882	14,371
Septiembre	16,006	15,760	14,170
Octubre	16,392	15,071	15,539
Noviembre	17,862	17,012	16,047
Diciembre	18,437	18,182	16,488
Promedio	**16,428**	**16,149**	**13,785**

Información no Auditada

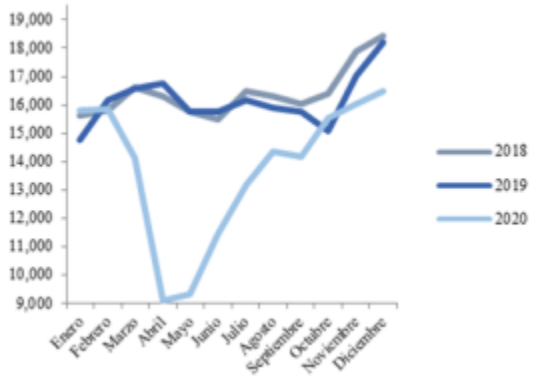

Tráfico Promedio de Vehículos Estándar

La siguiente tabla y gráfico comparativo, muestran la evolución de los 3 últimos años del TPVE en el Libramiento Nor-Oriente de Toluca:

Mes	2018	2019	2020
Enero	21,384	20,704	21,579
Febrero	21,870	22,322	21,788
Marzo	22,822	22,648	19,741
Abril	22,585	22,613	12,809
Mayo	22,230	22,010	12,786
Junio	21,952	21,942	15,724
Julio	22,725	22,188	17,788
Agosto	22,905	21,972	19,282
Septiembre	22,374	21,803	19,358
Octubre	23,130	21,252	21,356
Noviembre	24,466	23,196	21,674
Diciembre	24,323	23,919	21,996
Promedio	**22,736**	**22,211**	**18,823**

Información no Auditada

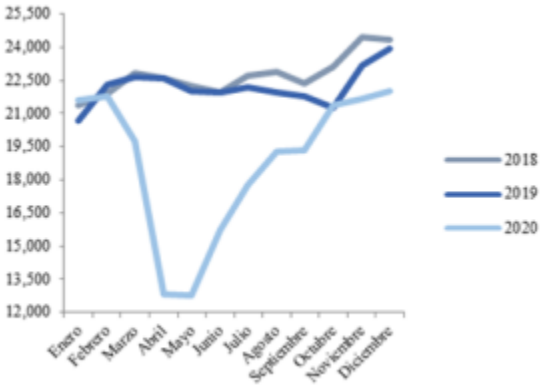

La siguiente gráfica muestra la relación entre aforo e ingresos en la operación de la Autopista:

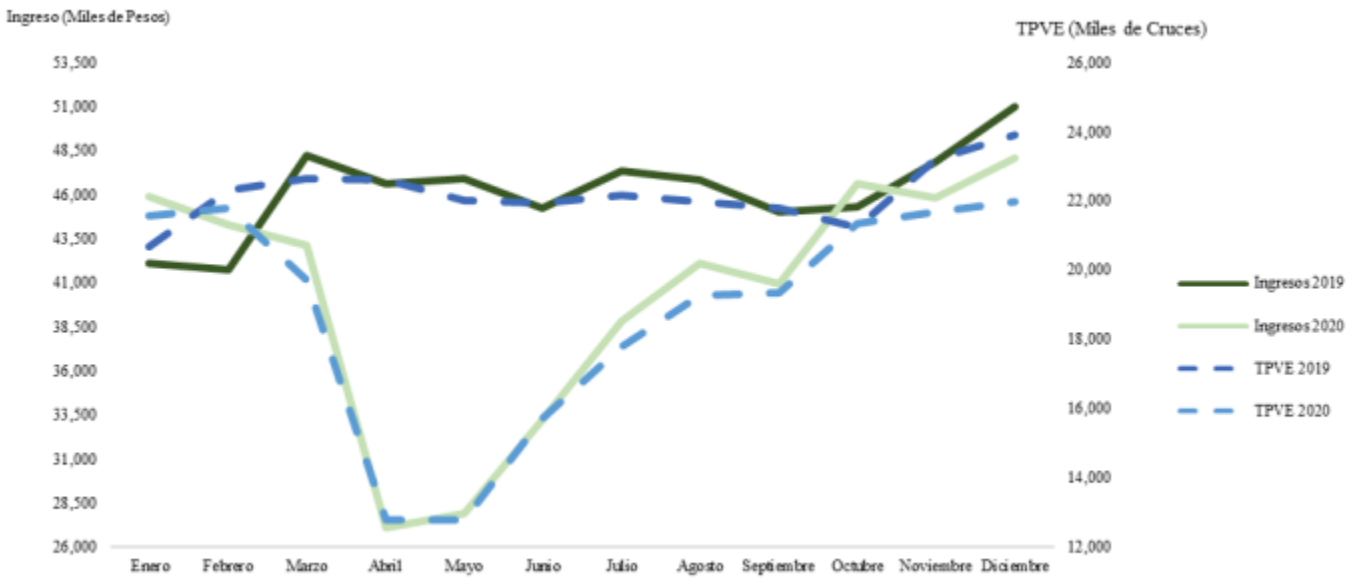

Composición del Tránsito Vehicular

A continuación, se muestra la composición del tránsito vehicular del Libramiento Nor-Oriente de Toluca, el cual ha sido calculado para el periodo de diciembre 2020. Dicha información se desprende de los reportes de tráfico y técnicos preparados la operadora:

Tipo Vehículo	%
Motocicletas y Automóvil	82.16%
Camiones y Autobuses (2 a 4 Ejes)	10.43%
Camiones y Automóviles (5 y más Ejes)	7.41%

Información no Auditada

Sistema para el Registro y Control del Aforo y Cobro de Peaje

El registro y control tanto del aforo como del cobro de las cuotas de peaje se lleva a cabo a través de un sistema de cobro compuesto en cada caseta, por equipos que cuentan con componentes específicos.

Los componentes del equipo de cobro de las casetas son:
(a)Impresora de comprobantes;

(b)Interfono de carril;

(c)Monitor de 15";

(d)Consola de cobrador;

(e)CPU industrial;

(f)Detector de metales;

(g)Barrera de paso;

(h)Equipo contador de ejes;

(i)Display del usuario;

(j)Semáforo de piso; y

(k)Equipo de video.

Al llegar el usuario al fin del trayecto, se dirigirá a uno de los carriles, donde el cajero tecleará la clasificación del vehículo, el equipo le indicará el monto del peaje tanto en el monitor del cajero como en el display de usuario y mientras no se confirme el pago el semáforo de piso permanecerá en rojo y la barrera de paso cerrada, al ser confirmado, se imprimirá un comprobante de pago, el semáforo cambiará a verde y la barrera de paso se levantará, situación que permanecerá, hasta que el detector de presencia vehicular envíe la señal de que el usuario ha abandonado el carril, al recibirse dicha señal el semáforo cambiará a rojo y la barrera bajará. Toda la información de carril es transmitida a un equipo concentrador, el cual integrará los archivos necesarios para la elaboración de la hoja de preliquidación la cual se imprime cada fin de turno. Los carriles son video grabados de forma continua y la información de cada evento se rotulará en la imagen.

En adición a lo anterior, se cuenta con equipos de telepeaje (IAVE), los cuales se encuentran instalados de manera independiente al equipo de carril, y forman parte de un sistema de radio frecuencia, que funciona a través de un transponder y antenas, por medio de prepagos. Para el uso del sistema de telepeaje (IAVE), a la entrada del carril se encuentra instalada en forma vertical una antena la cual lee y registra el número de transponder y si el mismo cuenta con saldo. Todos los eventos que son registrados por la antena son almacenados en un concentrador para posteriormente emitir los reportes correspondientes.

Sistema Electrónico de Cobranza de Peaje Pase Servicios

Pase Servicios opera un sistema de interoperabilidad, mediante el cual los usuarios de cualquier sistema de telepeaje podrán cruzar en cualquiera de las autopistas de CAPUFE con el tag de su preferencia, lo que beneficia a todos los clientes y fomenta el uso del telepeaje.

Esquema Tarifario vigente el Libramiento Nor-Oriente de Toluca

El esquema tarifario vigente en la Libramiento Nor-Oriente de Toluca desde el 2 de febrero de 2021, es el siguiente:

LIB. TOLUCA	**Motocicletas**	**Automóvil**	**Autobuses de 2 y 3 ejes**	**Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes**	**Eje Excedente Camión**
Troncal Xonacatlán	42	85	170	340	42
Xonacatlán Carril de	16	32	63	127	16

Incorporación					
Auxiliar Xonacatlán	26	53	107	213	27
Lerma Carril de Incorporación	28	56	111	222	28
Atlacomulco Carril de Incorporación	14	29	59	118	15
Temoaya Carril de Incorporación	12	24	48	95	12

Los ajustes en las cuotas de peaje que se aplican en el Libramiento Nor-oriente de Toluca se efectuarán conforme a lo siguiente:

Se aumentarán anualmente conforme al incremento del INPC, el aforo real y la aplicación de recursos para la operación y mantenimiento de esta. CFC Concesiones, entregará una propuesta de actualización en la que tome en consideración el comportamiento del aforo y la aplicación de los recursos de mantenimiento, justificando así su actualización, en cuyo caso el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México podrá optar entre el ajuste ya sea en base a la inflación o a la propuesta de la Concesionaria.

En caso de que la inflación resulte entre el 5% y 8% durante un año, se presentará al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México un estudio que refleje la conveniencia de aplicar una nueva tarifa que justifique su incremento en la proporción máxima propuesta.

En todo caso CFC Concesiones deberá notificar o solicitar al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México con por lo menos 15 días de anticipación antes del incremento de tarifa.

En caso de que el INPC sufra en cualquier momento un incremento mayor al 5% pero menor al 8%, la Concesionaria notificará al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México dicho incremento, a efecto de que el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México determine si se aplicará el incremento tarifario inmediatamente o al término de la anualidad.

Si el INPC sufre un incremento mayor al 8%, CFC Concesiones podrá ajustarlo de inmediato, atendiendo al límite de dicho incremento. En caso de que la situación financiera del proyecto así lo requiera, se podrán solicitar incrementos extraordinarios a las tarifas.

ATM Concesiones

La siguiente tabla muestra el volumen de tráfico y otra información operativa relacionada a la Concesión Tijuana-Mexicali:

Tijuana Mexicali	Ejercicios concluidos al 31 de diciembre

	2018	2019	2020
Tráfico Diario en equivalencia vehicular [1]	11.185	9,853	12,243
Cuota promedio por vehículo por kilómetro [2]	3.40	3.55	3.67

[1] Tráfico diario en equivalencia vehicular se utiliza con el propósito de calcular el cobro de cuotas de peaje. Cada automóvil representa una equivalencia vehicular y en el caso de vehículos comerciales (camiones y autobuses), cada uno representa una equivalencia conforme a los estándares por la SCT.

[2] Excluyendo el IVA.

Aforo y Tránsito Vehicular

Tránsito Diario Promedio Anual.

La siguiente tabla y gráfico comparativo, muestran la evolución de los 3 últimos años del TDPA de la Autopista Tijuana–Mexicali:

Mes	2018	2019	2020
Enero	7,805	5,979	8,907
Febrero	8,060	3,764	9,249
Marzo	8,470	4,064	7,784
Abril	8,670	5,728	4,889
Mayo	8,427	5,830	6,318
Junio	8,578	4,816	7,957
Julio	9,338	4,831	9,328
Agosto	9,111	9,042	10,596
Septiembre	7,577	9,364	10,383
Octubre	7,307	9,063	10,607
Noviembre	7,295	9,213	10,199
Diciembre	5,892	9,178	9,589
Promedio	**8,044**	**6,758**	**8,820**

Información no Auditada

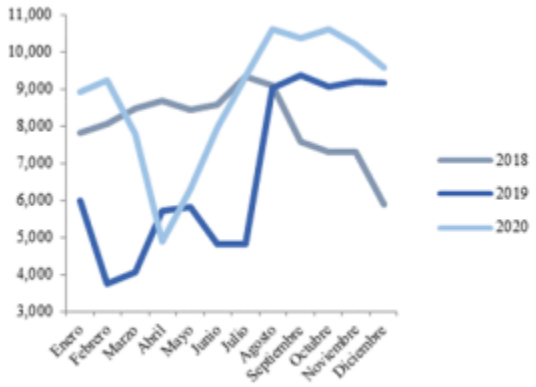

Tráfico Promedio de Vehículos Estándar

La siguiente tabla y gráfico comparativo, muestran la evolución de los 3 últimos años del TPVE de la

Autopista Tijuana–Mexicali:

Mes	2018	2019	2020
Enero	10,648	8,868	12,354
Febrero	11,148	6,349	12,880
Marzo	11,615	6,644	11,291
Abril	12,001	8,630	7,381
Mayo	11,832	8,930	9,036
Junio	11,923	7,574	11,363
Julio	12,509	7,464	12,806
Agosto	12,461	12,418	14,201
Septiembre	10,648	12,863	14,116
Octubre	10,584	12,836	14,457
Noviembre	10,501	12,897	13,934
Diciembre	8,359	12,511	13,071
Promedio	**11,185**	**9,853**	**12,243**

Información no Auditada

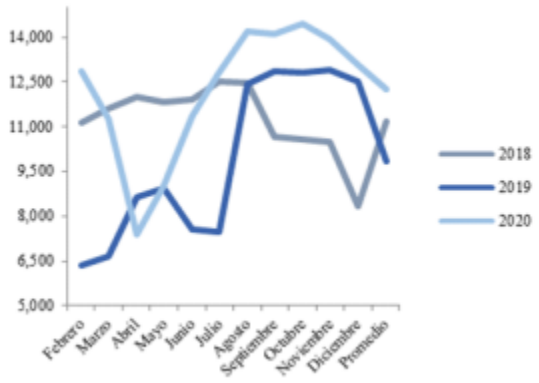

La siguiente gráfica muestra la relación entre aforo e ingresos en la operación de la Autopista:

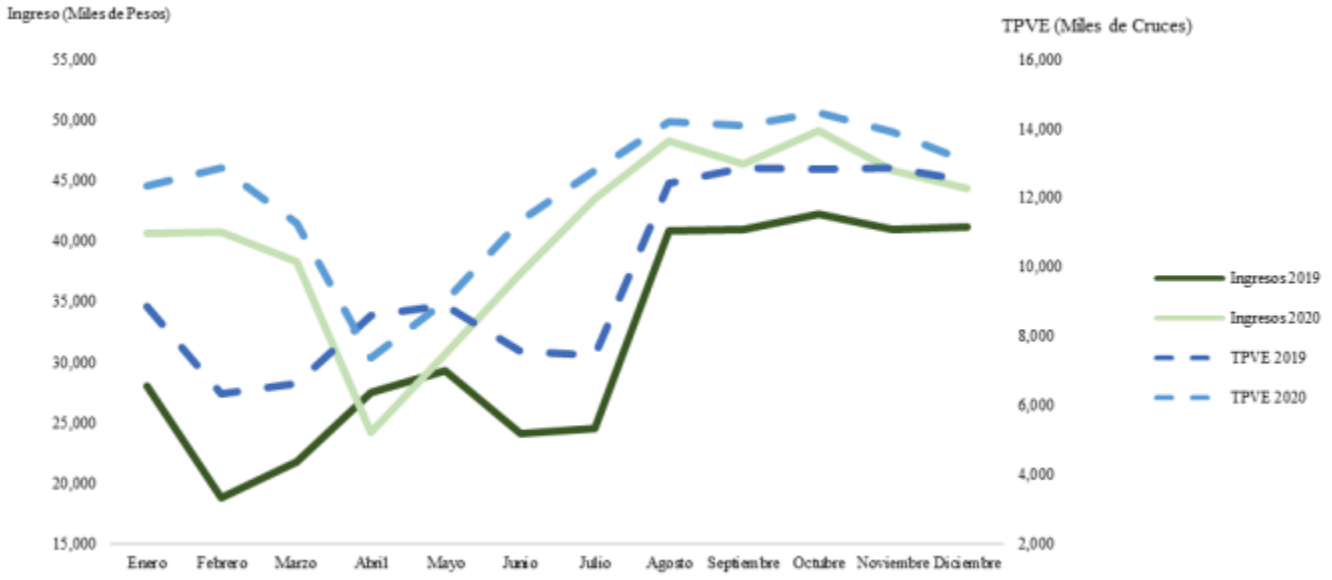

Composición del Tránsito Vehicular

A continuación, se muestra la composición del tránsito vehicular de la Autopista Tijuana–Mexicali, el cual ha sido calculado para el periodo de diciembre de 2020. Dicha información se desprende de los reportes de tráfico y técnicos preparados la operadora:

Tipo Vehículo	%
Motocicletas y Automóvil	76.29%
Camiones y Autobuses (2 a 4 Ejes)	5.40%
Camiones y Automóviles (5 y más Ejes)	18.31%

Información no Auditada.

Sistema para el Registro y Control del Aforo y Cobro de Peaje.

El sistema de control de ingresos cumple con todos los requisitos propios de un sistema de peaje; dentro de sus características más notables se encuentran un sistema antifraude, seguridad de la información, consolidación de la información de datos y procesamiento en línea de los mismos.

Se cuenta con un sistema que detecta diversas características de los vehículos que transitan por el carril de cobro, con el fin de identificarlos. A su vez, se puede configurar cualquier sistema de pago, ya sea mediante documentos, tarjetas o efectivo; asimismo, cada forma de pago podrá tener una tabla en donde se asocien las diferentes tarifas por día o por unidad. Todas las transacciones u eventos referentes al pago se registrarán en la computadora del carril. A su vez, el sistema para el registro y control del aforo y cobro de peaje cuenta con un mecanismo que permite monitorear el aforo en tiempo real. Dicho sistema también cuenta con un subsistema de auditoria, el cual permite presentar diversos reportes, tales como el número de vehículos detectados, de ejes en sentido contrario, de activaciones manuales de barreras y eventos colaterales, de discrepancias ocasionadas por el carril por periodo y las fallas de los sensores, comunicación o componentes en tiempo real.

Sistema Electrónico de Cobranza de Peaje Pase Servicios

Pase Servicios opera un sistema de interoperabilidad, mediante el cual los usuarios de cualquier sistema de telepeaje podrán cruzar en cualquiera de las autopistas de CAPUFE con el tag de su preferencia, lo que beneficia a todos los clientes y fomenta el uso del telepeaje.

Esquema Tarifario vigente en la Autopista Tijuana–Mexicali

El esquema tarifario vigente en la Autopista Tijuana–Mexicali desde el 2 de febrero de 2021, es el siguiente:

TIJUANA-MEXICALI	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
Tijuana-Tecate y Lib. de Tecate	65	131	194	251	360	461	65	97
Libramiento de Tecate	24	48	67	87	123	158	24	34
Intersección Esperanza	9	18	24	34	48	55	8	12
Entronque Paso del Águila -Tijuana	37	75	112	145	208	266	38	56
Entronque Planta Dart-Valle Redondo	22	44	65	84	121	155	22	33

ATM Concesiones aplicará las tarifas iniciales señaladas en título de concesión correspondiente a la Concesión Tijuana-Mexicali, y podrá modificarlas conforme al INPC de la siguiente forma:

(a) ATM Concesiones estará autorizada para ajustar las tarifas de peaje semestralmente, conforme al INPC, o en cualquier momento en que el INPC se incremente en un 5% o más respecto del INPC existente en la fecha en que se hubiese realizado el último ajuste.

(b) Sin perjuicio de lo anterior, ATM Concesiones podrá solicitar a la SCT incrementos a las tarifas aplicables, en cuyo caso deberá de sustentar dicha solicitud mediante un análisis económico, contable.

Arco Norte

La siguiente tabla muestra el volumen de tráfico y otra información operativa relacionada a la Autopista Arco Norte:

Arco Norte	Ejercicios concluidos al 31 de diciembre		
	2018	2019	2020
Tráfico Diario en equivalencia vehicular (1)	23,835	23,967	21,455
Cuota promedio por vehículo por kilómetro (2)	1.86	1.95	2.10

(1) Tráfico diario en equivalencia vehicular se utiliza con el propósito de calcular el cobro de cuotas de peaje. Cada automóvil representa una equivalencia vehicular y en el caso de vehículos comerciales (camiones y autobuses), cada uno representa una equivalencia conforme a los estándares por la SCT.

(2) Excluyendo el IVA.

Aforo y Tránsito Vehicular

Tránsito Diario Promedio Anual.

La siguiente tabla y gráfico comparativo, muestran la evolución de los 3 últimos años del TDPA de la Autopista Arco Norte:

Mes	2018	2019	2020
Enero	14,759	14,935	15,523
Febrero	14,293	14,762	14,754
Marzo	15,390	15,028	13,685
Abril	15,469	16,131	9,615
Mayo	14,797	14,925	9,591
Junio	14,491	14,742	11,702
Julio	16,351	16,280	13,175
Agosto	15,816	15,560	13,504
Septiembre	14,946	14,679	13,743
Octubre	15,280	15,019	14,071
Noviembre	15,851	15,688	14,795
Diciembre	17,390	17,244	16,286
Promedio	**15,414**	**15,423**	**13,373**

Información no Auditada

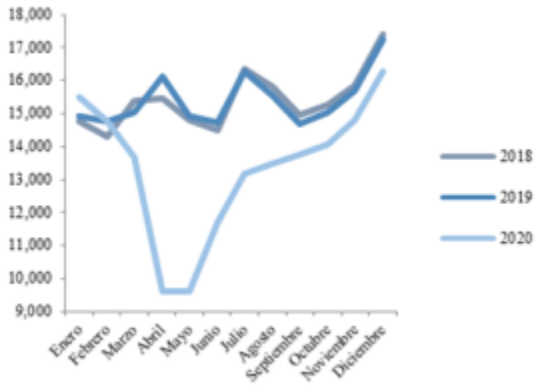

Tráfico Promedio de Vehículos Estándar

La siguiente tabla y gráfico comparativo, muestran la evolución de los 3 últimos años del TPVE de la Autopista Arco Norte:

Mes	2018	2019	2020
Enero	22,678	23,235	23,795
Febrero	22,607	23,405	23,141
Marzo	23,655	23,625	22,145
Abril	24,088	24,580	16,159
Mayo	23,396	23,682	16,092
Junio	22,971	23,299	19,249
Julio	24,736	25,017	21,412
Agosto	24,719	24,256	21,735
Septiembre	23,417	23,101	22,248
Octubre	23,996	23,813	22,680
Noviembre	24,389	24,291	23,611
Diciembre	25,229	25,223	25,151
Promedio	**23,835**	**23,967**	**21,451**

Información no Auditada

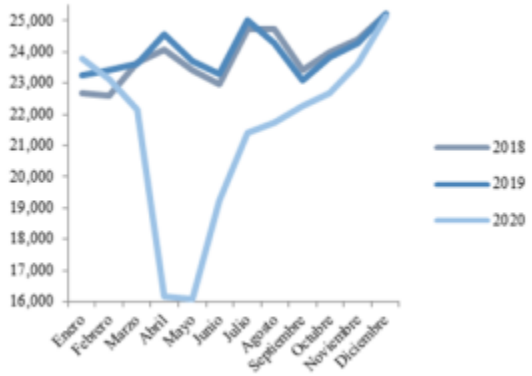

La siguiente gráfica muestra la relación entre aforo e ingresos en la operación de la Autopista:

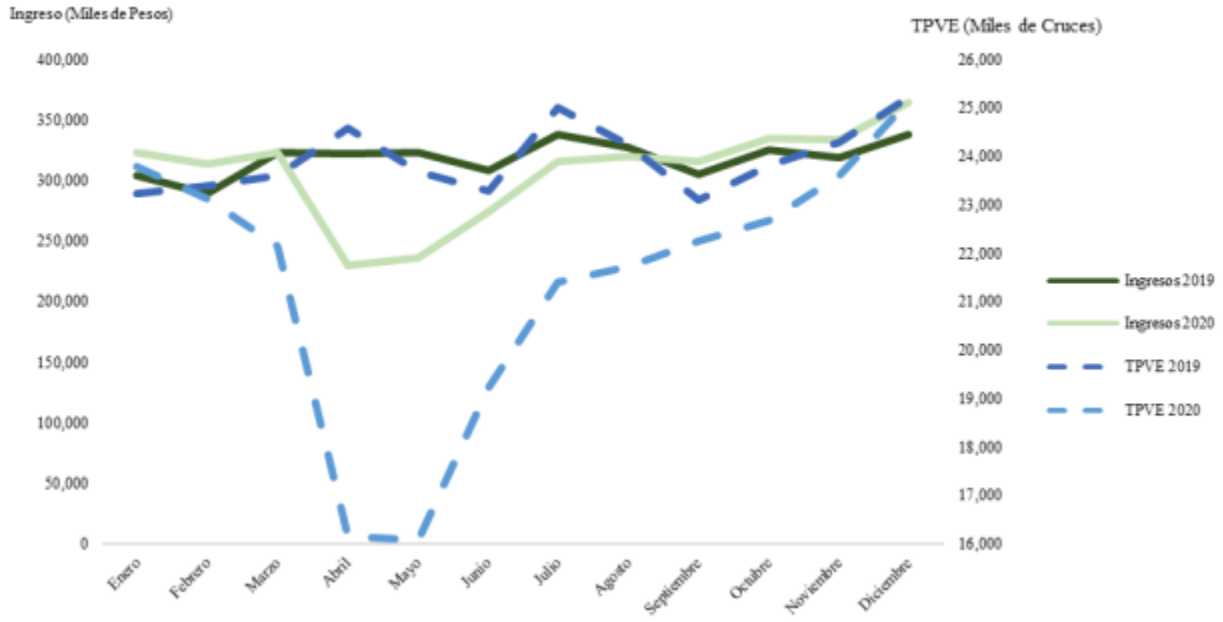

Composición del Tránsito Vehicular

A continuación, se muestra la composición del tránsito vehicular de la Autopista Arco Norte, el cual ha sido calculado para el periodo de diciembre de 2020. Dicha información se desprende de los reportes de tráfico y técnicos preparados la operadora:

Tipo Vehículo	%
Motocicletas y Automóvil	66.08%
Camiones y Autobuses (2 a 4 Ejes)	1.63%
Camiones y Automóviles (5 y más Ejes)	32.29%

Información no Auditada

Sistema Electrónico de Cobranza de Peaje Pase Servicios

Pase Servicios opera un sistema de interoperabilidad, mediante el cual los usuarios de cualquier sistema de telepeaje podrán cruzar en cualquiera de las autopistas de CAPUFE con el tag de su preferencia, lo que beneficia a todos los clientes y fomenta el uso del telepeaje.

Esquema Tarifario vigente

El esquema tarifario vigente en la Autopista Arco Norte desde el 2 de febrero de 2021, es el siguiente:

CASETA ATLACOMULCO	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
ATLACOMULCO	0	0	0	0	0	o	0	0
ACAM BAY	12	25	40	40	75	125	13	20

JILOTEPEC	47	95	150	150	225	380	48	75
AUT (MEXICO-QUERETARO)	52	105	180	180	285	460	53	90
TULA II	72	145	260	260	400	630	73	130
TULA I	82	165	305	305	460	720	83	153
ATITALAQUIA	90	180	325	325	515	785	91	163
AJOLOAPAN	105	210	410	410	640	985	106	206
AUT (MEXICO-PACHUCA)	130	260	495	495	750	1,160	131	249
TULANCINGO	155	310	585	585	890	1,365	156	294
CD. SAHAGUN	170	340	625	625	965	1,480	171	314
CALPULALPAN	185	370	700	700	1,065	1,630	186	352
SANCTORUM	205	410	755	755	1,155	1,755	206	380
SAN MARTIN TEXMELUCAN	247	495	880	880	1,330	2,015	249	443
ENT. MEXICO-PUEBLA	255	510	900	900	1,380	2,075	257	453

CASETA ACAMBAY	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
ATLACOMULCO	12	25	40	40	75	125	13	20
ACAM BAY	0	0	0	0	0	0	0	0
JILOTEPEC	35	70	110	110	150	255	35	55
AUT (MEXICO-QUERETARO)	40	80	140	140	0	335	40	70
TULA II	60	120	220	220	325	505	60	110
TULA I	70	140	265	265	385	595	70	133
ATITALAQUIA	77	155	285	285	440	660	78	143
AJOLOAPAN	92	185	370	370	565	860	93	186
AUT (MEXICO-PACHUCA)	117	235	455	455	675	1,035	118	229
TULANCINGO	142	285	545	545	815	1,240	143	274
CD. SAHAGUN	157	315	585	585	890	1,355	158	294
CALPULALPAN	172	345	660	660	990	1,505	173	332
SANCTORUM	192	385	715	715	1,080	1,630	193	360
SAN MARTIN TEXMELUCAN	235	470	840	840	1,255	1,890	236	423
ENT. MEXICO-PUEBLA	242	485	860	860	1,305	1,950	244	433

CASETA JILOTEPEC	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
ATLACOMULCO	47	95	150	150	225	380	48	75
ACAMBAY	35	70	110	110	150	255	35	55
JILOTEPEC	0	0	0	0	0	0	0	0
AUT (MEXICO-QUERETARO)	5	10	30	30	160	80	5	15
TULA II	25	50	110	110	175	250	25	55
TULA I	35	70	155	155	235	340	35	78
ATITALAQUIA	42	85	175	175	290	405	43	88
AJOLOAPAN	57	115	260	260	415	605	58	131
AUT (MEXICO-PACHUCA)	82	165	345	345	525	780	83	174
TULANCINGO	107	215	435	435	665	985	108	219
CD. SAHAGUN	122	245	475	475	740	1,100	123	239
CALPULALPAN	137	275	550	550	840	1,250	138	277
SANCTORUM	157	315	605	605	930	1,375	158	305
SAN MARTIN	200	400	730	730	1,105	1,635	201	368

TEXMELUCAN								
ENT. MEXICO-PUEBLA	207	415	750	750	1,155	1,695	209	378

CASETA T. MEXICO-QUERÉTARO	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
ATLACOMULCO	52	105	180	180	285	460	53	90
ACAMBAY	40	80	140	140	210	335	40	70
JILOTEPEC	5	10	30	30	60	80	5	15
AUT (MEXICO-QUERETARO)	0	0	0	0	0	0	0	0
TULA II	20	40	80	80	115	170	20	40
TULA I	30	60	125	125	175	260	30	63
ATITALAQUIA	37	75	145	145	230	325	38	73
AJOLOAPAN	52	105	230	230	355	525	53	116
AUT (MEXICO-PACHUCA)	77	155	315	315	465	700	78	159
TULANCINGO	102	205	405	405	605	905	103	204
CD. SAHAGUN	117	235	445	445	680	1,020	118	224
CALPULALPAN	132	265	520	520	780	1,170	133	262
SANCTORUM	152	305	575	575	870	1,295	153	290
SAN MARTIN TEXMELUCAN	195	390	700	700	1,045	1,555	196	353
ENT. MEXICO-PUEBLA	202	405	720	720	1,095	1,615	204	363

CASETA TULA II	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
ATLACOMULCO	72	145	260	260	400	630	73	130
ACAM BAY	60	120	220	220	325	505	60	110
JILOTEPEC	25	50	110	110	175	250	25	55
AUT (MEXICO-QUERETARO)	20	40	80	80	115	170	20	40
TULA II	0	0	0	0	0	0	0	0
TULA I	10	20	45	45	60	90	10	23
ATITALAQUIA	17	35	65	65	115	155	18	33
AJOLOAPAN	32	65	150	150	240	355	33	76
AUT (MEXICO-PACHUCA)	57	115	235	235	350	530	58	119
TULANCINGO	82	165	325	325	490	735	83	164
CD. SAHAGUN	97	195	365	365	565	850	98	184
CALPULALPAN	112	225	440	440	665	1,000	113	222
SANCTORU M	132	265	495	495	755	1,125	133	250
SAN MARTIN TEXMELUCAN	175	350	620	620	930	1,385	176	313
ENT. MEXICO-PUEBLA	182	365	640	640	980	1,445	184	323

CASETA TULA I	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
ATLACOMULCO	82	165	305	305	460	720	83	153
ACAM BAY	70	140	265	265	385	595	70	133
JILOTEPEC	35	70	155	155	235	340	35	78
AUT (MEXICO-QUERETARO)	30	60	125	125	175	260	30	63
TULA II	10	20	45	45	60	90	10	23

TULA I	0	0	0	0	0	0	0	0
ATITALAQUIA	7	15	20	20	55	65	8	10
AJOLOAPAN	22	45	105	105	180	265	23	53
AUT (MEXICO-PACHUCA)	47	95	190	190	290	440	48	96
TULANCINGO	72	145	280	280	430	645	73	141
CD. SAHAGUN	87	175	320	320	505	760	88	161
CALPULALPAN	102	205	395	395	605	910	103	199
SANCTORUM	122	245	450	450	695	1,035	123	227
SAN MARTIN TEXMELUCAN	165	330	575	575	870	1,295	166	290
ENT. MEXICO-PUEBLA	172	345	595	595	920	1,355	174	300

CASETA ATITALAQUIA	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
ATLACOMULCO	90	180	325	325	515	785	91	163
ACAMBAY	77	155	285	285	440	660	78	143
JILOTEPEC	42	85	175	175	290	405	43	88
AUT (MEXICO-QUERETARO)	37	75	145	145	230	325	38	73
TULA II	17	35	65	65	115	155	18	33
TULA I	7	15	20	20	55	65	8	10
ATITALAQUIA	0	0	0	0	0	0	0	0
AJOLOAPAN	15	30	85	85	125	200	15	43
AUT (MEXICO-PACHUCA)	40	80	170	170	235	375	40	86
TULANCINGO	65	130	260	260	375	580	65	131
CD. SAHAGUN	80	160	300	300	450	695	80	151
CALPULALPAN	95	190	375	375	550	845	95	189
SANCTORUM	115	230	430	430	640	970	115	217
SAN MARTIN TEXMELUCAN	157	315	555	555	815	1,230	158	280
ENT. MEXICO-PUEBLA	165	330	575	575	865	1,290	166	290

CASETA AJOLOAPAN	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
ATLACOMULCO	105	210	410	410	640	985	106	206
ACAM BAY	92	185	370	370	565	860	93	186
JILOTEPEC	57	115	260	260	415	605	58	131
AUT (MEXICO-QUERETARO)	52	105	230	230	355	525	53	116
TULA II	32	65	150	150	240	355	33	76
TULA I	22	45	105	105	180	265	23	53
ATITALAQUIA	15	30	85	85	125	200	15	43
AJOLOAPAN	0	0	0	0	0	0	0	0
AUT (MEXICO-PACHUCA)	25	50	85	85	110	175	25	43
TULANCINGO	50	100	175	175	250	380	50	88
CD. SAHAGUN	65	130	215	215	325	495	65	108
CALPULALPAN	80	160	290	290	425	645	80	146
SANCTORUM	100	200	345	345	515	770	100	174
SAN MARTIN TEXMELUCAN	142	285	470	470	690	1,030	143	237
ENT. MEXICO-PUEBLA	150	300	490	490	740	1,090	151	247

CASETA T. MÉXICO-PACHUCA	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
ATLACOMULCO	130	260	495	495	750	1,160	131	249
ACAM BAY	117	235	455	455	675 _	1,035	118	229
JILOTEPEC	82	165	345	345	525	780	83	174
AUT (MEXICO-QUERETARO)	77	155	315	315	'465	700	78	159
TULA II	57	115	235	235	350	530	58	119
TULA I	47	95	190	190	290	440	48	96
ATITALAQU IA	40	80	170	170	235	375	40	86
AJOLOAPAN	25	50	85	85	110	175	25	43
AUT (MEXICO-PACHUCA)	0	0	0	0	0	0	0	0
TULANCINGO	25	SO	90	90	140	205	25	45
CD. SAHAGUN	40	80	130	130	215	320	40	65
CALPULALPAN	SS	110	205	205	315	470	55	103
SANCTORUM	75	150	260	260	405	595	75	131
SAN MARTIN TEXMELUCAN	117	235	385	385	580	855	118	194
ENT. MEXICO-PUEBLA	125	250	405	405	630	915	126	204

CASETA TULANCINGO	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
ATLACOMULCO	155	310	585	585	890	1,365	156	294
ACAM BAY	142	285	545	545	815	1,240	143	274
JILOTEPEC	107	215	435	435	665	985	108	219
AUT (MEXICO-QUERETARO)	102	205	405	405	605	905	103	204
TULA II	82	165	325	325	490	735	83	164
TULA I	72	145	280	280	430	645	73	141
ATITALAQUIA	65	130	260	260	375	580	65	131
AJOLOAPAN	50	100	175	175	250	380	50	88
AUT (MEXICO-PACHUCA)	25	50	90	90	140	205	25	45
TULANCINGO	0	0	0	0	0	0	0	0
CD. SAHAGUN	15	30	40	40	75	115	15	20
CALPULALPAN	30	60	115	115	175	265	30	58
SANCTORUM	50	100	170	170	265	390	50	86
SAN MARTIN TEXMELUCAN	92	185	295	295	440	650	93	149
ENT. MEXICO-PUEBLA	100	200	315	315	1,490	710	101	159

CASETA CD. SAHAGÚN	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
ATLACOMULCO	170	340	625	62S	965	1,480	171	314
ACAMBAY	157	315	585	585	890	1,355	158	294
JILOTEPEC	122	245	475	475	740	1,100	123	239
AUT (MEXICO-QUERETARO)	117	235	445	445	680	1,020	118	224
TULA II	97	195	365	365	565	850	98	184
TULA I	87	175	320	320	505	760	88	161
ATITALAQUIA	80	760	300	300	450	695	80	151
AJOLOAPAN	65	130	215	215	325	495	65	108
AUT (MEXICO-	40	80	130	130	215	320	40	65

PACHUCA)								
TULANCINCO	15	30	40	40	75	115	15	20
CD. SAHAGUN	0	0	0	0	0	0	0	0
CALPULALPAN	15	30	75	75	0	150	15	38
SANCTORUM	35	70	130	130	190	275	35	66
SAN MARTIN TEXMELUCAN	77	155	255	255	365	535	78	129
ENT. MEXICO-PUEBLA	85	170	275	275	415	595	86	139

CASETA CALPULALPAN	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
ATLACOMULCO	185	370	700	700	1,065	1,630	186	352
ACAMBAY	172	345	660	660	990	1,505	173	332
JILOTEPEC	137	275	550	550	840	1,250	138	277
AUT (MEXICO-QUERETARO)	132	265	520	520	780	1,170	133	262
TULA II	112	225	440	440	665	1,000	113	222
TULA I	102	205	395	395	605	910	103	199
ATITALAQUIA	95	190	375	375	550	845	95	189
AJOLOAPAN	80	160	290	290	425	645	80	146
AUT (MEXICO-PACHUCA)	55	110	205	205	315	470	55	103
TULANCINCO	30	60	115	115	1,175	265	30	58
CD. SAHAGUN	15	30	75	75	100	150	15	38
CALPULALPAN	0	0	0	0	0	0	0	0
SANCTORUM	20	40	55	55	90	125	20	28
SAN MARTIN TEXMELUCAN	62	125	180	180	265	385	63	91
ENT. MEXICO-PUEBLA	70	140	200	200	315	445	71	101

CASETA SANCTORUM	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
ATLACOMULCO	205	410	755	755	1,155	1,755	206	380
ACAM BAY	192	385	715	715	1,080	1,630	193	360
JILOTEPEC	157	315	605	605	930	1,375	158	305
AUT (MEXICO-QUERETARO)	152	305	575	575	870	1,295	153	290
TULA II	132	265	495	495	755	1,125	133	250
TULA I	122	245	450	450	695	1,035	123	227
ATITALAQU IA	115	230	430	430	640	970	115	217
AJOLOAPAN	100	200	345	345	515	770	100	174
AUT (MEXICO-PACHUCA)	75	150	260	260	405	595	75	131
TULANCINGO	50	100	170	170	265	390	50	86
CD. SAHAGUN	35	70	130	130	190	275	35	66
CALPULALPAN	20	40	55	55	90	125	20	28
SANCTORUM	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN MARTIN TEXMELUCAN	42	85	125	125	175	260	43	63
ENT. MEXICO-PUEBLA	50	100	145	145	225	320	51	73

SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
ATLACOMULCO	247	495	880	880	1,330	2,015	249	443
ACAM BAY	235	470	840	840	1,255	1,890	236	423
JILOTEPEC	200	400	730	730	1,105	1,635	201	368
AUT (MEXICO-QUERETARO)	195	390	700	700	1,045	1,555	196	353
TULA II	175	350	620	620	930	1,385	176	313
TULA I	165	330	575	575	870	1,295	166	290
ATITALAQUIA	157	315	555	555	815	1,230	158	280
AJOLOAPAN	142	285	470	470	690	1,030	143	237
AUT (MEXICO-PACHUCA)	117	235	385	385	580	855	118	194
TULANCINGO	92	185	295	295	440	650	93	149
CD. SAHAGUN	77	155	255	255	365	535	78	129
CALPULALPAN	62	125	180	180	265	385	63	91
SANCTORUM	42	85	125	125	175	260	43	63
SAN MARTIN TEXMELUCAN	0	0	0	0	0	0	0	0
ENT. MEXICO-PUEBLA	7	15	20	20	50	60	8	10

CASETA SAN MARTÍN TEXMELUCAN (ENT. AUT. MEX. - PUEBLA)	Motocicletas	Automóvil	Autobuses de 2 y 3 ejes	Camión Articulado de 2, 3 y 4 ejes	Camión Articulado de 5 y 6 ejes	Camión Articulado de 7, 8 y 9 ejes	Eje Excedente Automóvil	Eje Excedente Camión
ATLACOMULCO	255	510	900	900	1,380	2,075	257	453
ACAM BAY	242	485	860	860	1,305	1,950	244	433
J I LOTEP EC	207	415	750	750	1,155	1,695	209	378
AUT (M EXICO-QUERETARO)	202	405	720	720	1,095	1,615	204	363
TULA II	182	365	640	640	980	1,445	184	323
TULA I	172	345	595	595	920	1,355	174	300
ATITALAQU IA	165	330	575	575	865	1,290	166	290
A] OLOAPAN	150	300	490	490	740	1,090	151	247
AUT (M EXICO-PACH UCA)	125	250	405	405	630	915	126	204
TULANCINCO	100	200	315	315	490	710	101	159
CD. SAHAGUN	85	170	275	275	415	595	86	139
CAL P U LALPAN	70	140	200	200	315	445	71	101
SANCTORU M	50	100	145	145	225	320	51	73
SAN MARTIN TEXMELUCAN	7	15	20	20	50	60	8	10
ENT. MEXICO-PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de Flujo de las Sociedades Elegibles y el Fideicomiso

Al 31 de diciembre de 2020 el Fideicomiso ha recibido flujo de las Sociedades Elegibles por concepto de rembolso de capital de la siguiente forma:

* Cifras en miles de pesos

Sociedad Elegible	Acumulado a sep 20	Monto	Fecha	Acumulado a dic 20
Concesionaria de Vías Troncales	1,131,175	204,128	09-dic-20	1,335,303
Autopista Arco Norte	503,039	215,183	09-dic-20	718,222
CFC Concesiones	236,450	67,854	09-dic-20	304,304
Autopista Tijuana Mexicali	36,989	9,329	09-dic-20	46,318
Total	**1,907,653**	**496,494**		**2,404,147**

Al 31 de diciembre de 2020 el Fideicomiso ha recibido flujo de las Sociedades Elegibles por concepto de anticipo de resultado fiscal 2020 de la siguiente forma:

* Cifras en miles de pesos

Sociedad Elegible	Acumulado a sep 20	Monto	Fecha	Acumulado a dic 20
Autopista Arco Norte	-	399,228	23-dic-20	399,228
Total	**-**	**399,228**		**399,228**

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

La implementación de la estrategia de negocios del Fideicomiso estará a cargo del Administrador, quien es el principal responsable de administrar, y ejercer los derechos de voto y derechos patrimoniales de las acciones y partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles que adquiera o haya adquirido, directa o indirectamente, el Fideicomiso de tiempo en tiempo. Para implementar la estrategia de negocio del Fideicomiso, el Administrador presta servicios al Fideicomiso, según se establece en el Contrato de Administración.

El Administrador, en la implementación de la estrategia de negocios del Fideicomiso busca aprovechar los beneficios derivados de la amplia experiencia de IDEAL, sociedad controladora del Administrador, así como de sus Afiliadas en la construcción, administración y titularidad de concesiones, y de esta forma lograr identificar potenciales oportunidades de inversión en Sociedades Elegibles. IDEAL cuenta con experiencia en lo que respecta a la operación y expansión de su cartera de concesiones, así como la prórroga de vigencia de éstas, inclusive en épocas en las que el entorno económico, regulatorio y competitivo ha sido difícil.

El Fideicomiso no tiene un calendario de inversiones y desinversiones preestablecido.

Deudores relevantes del fideicomiso:

El Fideicomiso no cuenta con créditos a su favor ni deudores relevantes.

Contratos y acuerdos relevantes:

Resumen del Contrato de Fideicomiso
El Contrato de Fideicomiso fue celebrado el 7 de abril de 2020 entre el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común.

Celebración del Fideicomiso
a)Celebración del Fideicomiso. El Fideicomitente transfirió la cantidad de $500.00 al Fiduciario, como aportación inicial (la "Aportación Inicial") para la constitución del Fideicomiso, y nombró a Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciario del Fideicomiso, para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para los Fines del Fideicomiso, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como para cumplir con las obligaciones del Fiduciario establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable.

b)Aceptación del Nombramiento del Fiduciario. Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero al momento de celebración del Fideicomiso (i) acepta su nombramiento como fiduciario del Fideicomiso, y se obligó a cumplir fiel y lealmente con los Fines del Fideicomiso, así como con todas las obligaciones asumidas en los términos del Contrato de Fideicomiso y de la Ley Aplicable; (ii) recibió la Aportación Inicial; y (iii) reconoció y aceptó la titularidad del Patrimonio del Fideicomiso que en cualquier momento sea transmitido o pertenezca al Fiduciario para los Fines del Fideicomiso. Asimismo se autorizó al Fiduciario para llevar a cabo todas y cualesquiera acciones que sean necesarias para cumplir con los Fines del Fideicomiso, y este se obligó a realizar cualesquiera acciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en cada caso, según lo indique el Administrador y/o cualquier otra Persona u órgano que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso tenga facultades para girar instrucciones al Fiduciario, incluyendo sin limitación, el Representante Común.

Patrimonio del Fideicomiso
a)Descripción del Patrimonio. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos, bienes, derechos y obligaciones; en el entendido, que el Patrimonio del Fideicomiso deberá estar integrado en todo momento por activos, bienes o derechos plenamente identificados:

(i)la Aportación Inicial;

(ii)los Recursos de los Accionistas Participantes;

(iii)los Recursos de los Tenedores Vendedores;

(iv)cualesquier montos que se obtengan de las Emisiones Adicionales, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;

(v)cualesquier acciones o partes sociales representativas del capital social de las Sociedades Elegibles que el Fideicomiso adquiera, directa o indirectamente (incluyendo mediante derechos fideicomisarios relacionados con dichas acciones o partes sociales), de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, así como los derechos asociados a las mismas (incluyendo, sin limitación, los Derechos de Voto y los derechos a recibir Distribuciones de Capital relacionadas con dichas Sociedades Elegibles);

(vi)las Inversiones Permitidas y cualquier cantidad que derive de las mismas;

(vii)CBFEs emitidos por el Fiduciario que sean adquiridos por parte del propio Fideicomiso en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y el Contrato de Fideicomiso;

(viii)cualesquier cantidades obtenidas con motivo de la enajenación, venta o transmisión de acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles o de derechos relacionados, incluyendo derechos fideicomisarios;

(ix)todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos, afectos o que de otra manera pertenezcan al, y/o sean adquiridos por, el Fiduciario, en dicho carácter y de tiempo en tiempo, así como las obligaciones que asuma el Fiduciario, en dicho carácter, en relación con los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión; y

(x)todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los montos de Resultado Fiscal y/o reembolso de capital distribuidos por las Sociedades Elegibles, así como los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, los cuales incluirán el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Lo anterior, en el entendido, que, durante la vigencia del Fideicomiso, el Fiduciario, a través del Administrador, deberá asegurarse que el valor promedio anual del Patrimonio de Fideicomiso se encuentre invertido de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

b)Inventario. Conforme a la Circular 1/2005, se hace constar que el inventario de los bienes que a la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso integran el Patrimonio del Fideicomiso son aquellos que se describen en el inciso (a) de la presente sección para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo,

las partes reconocen que el inventario del Patrimonio del Fideicomiso se irá modificando de tiempo en tiempo.

c)Liberación de Responsabilidad. Las partes del Contrato de Fideicomiso reconocen que el Patrimonio del Fideicomiso se le transmite o se le transmitirá al Fiduciario exclusivamente para cumplir con los Fines del Fideicomiso. El Fiduciario no asume y en este acto queda liberado de responsabilidad alguna respecto de la procedencia, autenticidad o legitimidad de los recursos recibidos con motivo de la Emisión Inicial y cualesquier Emisiones Adicionales.

Fines del Fideicomiso

a)Fin Primordial. El fin primordial del Fideicomiso es la inversión, directa o indirectamente (incluyendo mediante derechos fideicomisarios), en acciones o partes sociales representativas del capital social de cualquier persona moral mexicana, residente en México para efectos fiscales, que reúna los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E que resulten aplicables de tiempo en tiempo (cada una, una "Sociedad Elegible").

b)Descripción de los Fines. Para cumplir con el fin anterior, el Fiduciario deberá (i) llevar a cabo la Emisión Inicial, la inscripción de los CBFEs Iniciales en el RNV y su listado en la BMV; (ii) recibir los Recursos de los Accionistas Participantes, los Recursos de los Tenedores Vendedores y cualesquier recursos y/o derechos de cobro, y utilizarlos para, directa o indirectamente (incluyendo mediante derechos fideicomisarios), adquirir y/o suscribir y pagar acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles, así como para pagar Gastos de Emisión relacionados con la Emisión Inicial, Gastos del Fideicomiso, capital de trabajo o inversiones del Fideicomiso o de las Sociedades Elegibles (en cuyo capital social participe, directa o indirectamente, el Fiduciario, en dicho carácter); (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, (iv) realizar Distribuciones, de conformidad con lo establecido en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso; en cada caso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador o, en su caso, de cualquier otra Persona u órgano que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso tenga derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, al Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso (los "Fines del Fideicomiso"). En relación con lo anterior, el Fiduciario deberá, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

(i)ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;

(ii)abrir, establecer, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso, y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas), en términos del Contrato de Fideicomiso y de las instrucciones previas del Administrador o del Representante Común para el caso previsto en la sección 4.3(c)(v) del Contrato de Fideicomiso;

(iii)presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los CBFEs en el RNV, llevar a cabo la Emisión Inicial y llevar a cabo Emisiones Adicionales de CBFEs Adicionales de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;

(iv)presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los CBFEs en la Bolsa;

(v)presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para mantener y/o actualizar la inscripción de los CBFEs en el RNV y el listado de los CBFEs en la Bolsa;

(vi)solicitar, a través del Administrador y/o del Contador del Fideicomiso o cualquier otra Persona que cuente con poderes y facultades necesarias para ello, la inscripción en el RFC del Fideicomiso como si fuera un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles previsto por el artículo 187 de la LISR, debiendo realizarse las manifestaciones a que se refiere el artículo 74 del Reglamento de la LIVA;

(vii)suscribir, celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir cada Título;

(viii)de conformidad con las instrucciones previas del Administrador, celebrar cualesquier contratos, documentos o instrumentos que fueren necesarios o convenientes para recibir los Recursos de los Accionistas Participantes y/o los Recursos de los Tenedores Vendedores, a cambio de la entrega de CBFEs Iniciales, y utilizar dichos Recursos de los Tenedores Vendedores y/o Recursos de los Accionistas Participantes y cualesquier otros recursos y/o derechos de cobro para, directa o indirectamente (incluyendo mediante derechos fideicomisarios), adquirir y/o suscribir y pagar acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles (incluyendo llevar a cabo las Inversiones Iniciales), así como para pagar los Gastos de Emisión relacionados con la Emisión Inicial, Gastos del Fideicomiso, capital de trabajo o inversiones del Fideicomiso o de las Sociedades Elegibles;

(ix)celebrar cualesquier contratos, documentos o instrumentos que fueren necesarios o convenientes para realizar inversiones y/o desinversiones, de conformidad con las Secciones 6.1, 13.1 y demás relativos del Contrato de Fideicomiso, incluyendo en aquellos casos en los que dichas aportaciones deban realizarse conforme a títulos de concesión o contratos en los que las Sociedades Elegibles (en cuyo capital social participe, directa o indirectamente, el Fiduciario, en dicho carácter) sean parte, así como llevar a cabo todos los actos para que, en su caso, se realicen las anotaciones correspondientes en los asientos de los libros corporativos de dichas Sociedades Elegibles, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador y, según sea aplicable, con la aprobación previa del Comité Técnico;

(x)mantener y conservar la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato de Fideicomiso;

(xi)llevar a cabo recompras y operaciones de colocación de CBFEs previamente adquiridos de conformidad con lo establecido en la sección 3.6 del Contrato de Fideicomiso y llevar a cabo y celebrar los documentos y convenios que fueren necesarios para dichos efectos (incluyendo, la celebración de contratos de intermediación bursátil);

(xii)ser propietario, mantener y administrar, directa o indirectamente (incluyendo mediante derechos fideicomisarios) acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles, incluyendo, sin limitación, ejercer o abstenerse de ejercer (directa o indirectamente a través de apoderados) los Derechos de Voto inherentes a dichas acciones o partes sociales, en cada caso, de conformidad con las instrucciones del Administrador;

(xiii)ejercer, de conformidad con las instrucciones del Administrador, todos los derechos que correspondan a las acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles que directa o indirectamente (incluyendo mediante derechos fideicomisarios) formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, (1) los Derechos de Voto; (2) el derecho a recibir Distribuciones de Capital; (3) cualesquier derechos que permitan que el Fiduciario, en dicho carácter, ejerza, directa o indirectamente (incluyendo mediante derechos fideicomisarios), derechos en relación con dichas acciones o partes sociales; y (4) cobrar y recibir oportunamente de dichas Sociedades Elegibles las cantidades que por concepto de dividendos, reducciones o reembolsos de capital, amortizaciones o cuotas de liquidación o cualesquiera otras distribuciones que, en su caso, correspondan a las acciones o partes sociales de dichas Sociedades Elegibles, y distribuir dichas cantidades a los Tenedores, según resulte aplicable conforme al Contrato de Fideicomiso y a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;

(xiv)de conformidad con las instrucciones del Administrador, llevar a cabo la venta y liquidación de los activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso para cubrir los pasivos que formen parte de dicho Patrimonio del Fideicomiso y, en su momento, dar por terminado el Contrato de Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Cláusula XIII del Contrato de Fideicomiso;

(xv)celebrar el Contrato de Administración con el Administrador, y cualesquier modificaciones al mismo, y otorgar y revocar los poderes que se establecen en dicho contrato, así como remover al Administrador y celebrar un contrato de administración sustituto con un administrador sustituto con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores otorgada en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración;

(xvi)contratar y remover al Auditor Externo de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y cumplir con sus obligaciones como emisora de valores bajo la Circular de Auditores Externos; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones previstas en dicha Circular de Auditores Externos a cargo del consejo de administración y el director general de emisoras de valores serán realizadas por el Comité Técnico y por los delegados fiduciarios del Fiduciario, respectivamente;

(xvii)de conformidad con las instrucciones del Administrador, realizar Distribuciones o pagos a los Tenedores en términos de la Cláusula IX, las cuales deberán notificarse por el Fiduciario a través del SEDI con cuando menos 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar dicha

(xviii)de conformidad con las instrucciones del Administrador, pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación del Fiduciario, en dicho carácter, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, obligaciones con el Administrador, así como utilizar los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso para Usos Autorizados conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración;

(xix)contratar, previas instrucciones por escrito del Administrador y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a cualquier tercero prestador de servicios que sea necesario, adecuado o conveniente para cumplir los Fines del Fideicomiso, y según sea el caso, sustituir a dichos terceros;

(xx)contratar con cargo a los activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcionar al Representante Común, con cargo a dichos activos, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo apruebe la Asamblea de Tenedores;

(xxi)preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones de cualesquier otros contratos de los que el Fiduciario, en dicho carácter sea parte, de conformidad con la información que le sea entregada por parte del Administrador;

(xxii)preparar y proporcionar cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica, de conformidad con la información que le sea entregada por parte del Administrador o cualquier otra parte del Contrato de Fideicomiso;

(xxiii)de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, presentar ante las autoridades fiscales competentes cualesquier consultas fiscales y/o confirmación de criterios de conformidad con los artículos 18-A, 19, 34, 36 del Código Fiscal de la Federación y demás artículos aplicables, que puedan ser necesarias o convenientes para cumplir con los Fines del Fideicomiso;

(xxiv)de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos o a Dólares, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso;

(xxv)de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar operaciones con derivados siempre que dichas operaciones consistan en operaciones de cobertura cuyo fin sea reducir la exposición del

Fideicomiso a riesgo de divisas y/o tasas de interés, así como otros riesgos relacionados de manera general con las Sociedades Elegibles, conforme a los términos de la sección 10.2 del Contrato de Fideicomiso;

(xxvi)contratar y, en su caso, sustituir al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador;

(xxvii)de conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso y de las personas físicas designadas por el Administrador, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder especial revocable para actos de administración con facultades generales, en los términos establecidos en el segundo y cuarto párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los códigos civiles de todas y cada una de las Entidades Federativas de México, incluyendo a la Ciudad de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de rembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del RFC del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada) y la contraseña ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para tales efectos;

(xxviii)otorgar y revocar los poderes que se requieran para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya el Administrador o el Representante Común, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración;

(xxix)llevar a cabo a través del Administrador cualquier acto necesario para inscribir y mantener vigente la inscripción del Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG, para lo cual deberá contratar un fedatario público que lleve a cabo la inscripción, cuyos honorarios deberán ser cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso;

(xxx)contratar, previa instrucción por escrito del Administrador, pólizas de seguro para proteger al Fideicomiso y/o cualquier Persona Cubierta de responsabilidades ante terceros en relación con las actividades del Fideicomiso, incluyendo pagos de indemnización pagaderos a terceros;

(xxxi)llevar a cabo todas y cada una de las acciones necesarias a efecto de verificar la información y cantidades proporcionadas por el Fideicomitente y por el Administrador, en específico en relación con los reportes y los cálculos de las Distribuciones;

(xxxii)celebrar cualesquier contratos, documentos o instrumentos que fueren necesarios o convenientes para la contratación de cualquier crédito o préstamo, así como el otorgamiento de garantías o gravámenes sobre los activos del Fideicomiso, de conformidad con la sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Apalancamiento, incluyendo el Financiamiento Inicial y aquellos necesarios para constitución de garantías y las anotaciones en cualesquier registros correspondientes,

en cada caso, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador y, según sea aplicable, con la aprobación previa del Comité Técnico;

(xxxiii)en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, según lo indique el Administrador, el Comité Técnico, el Representante Común, o la Asamblea de Tenedores, según resulte aplicable de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable;

(xxxiv)una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y que se hayan cubierto todas las cantidades pagaderas conforme a los CBFEs, distribuir los bienes, derechos y activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Emisión Inicial

a)CBFEs Iniciales. El Fiduciario llevará a cabo una emisión inicial (la "Emisión Inicial") de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (los "CBFEs Iniciales") por el monto y en los términos y condiciones que determine el Administrador. Dichos CBFEs Iniciales serán inscritos en el RNV, se listarán en la Bolsa y se emitirán en un sólo Título que será depositado en el Indeval.

b)Título, Registro y Listado. Los CBFEs Iniciales estarán documentados en un Título que será depositado en Indeval, cumplirán con todos los requisitos aplicables de conformidad con la LMV, la Circular Única y cualquier otra Ley Aplicable, y estarán registrados en el RNV y listados en la Bolsa. En relación con lo anterior, el Fiduciario deberá, previas instrucciones por escrito del Administrador, llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa, el Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones, inscripciones y registros necesarios para inscribir los CBFEs Iniciales en el RNV y listarlos en la Bolsa, así como depositar el Título que documente los CBFEs Iniciales en el Indeval.

c)Destino de los CBFEs Iniciales. Previa instrucción por escrito del Administrador, el Fiduciario ofrecerá para suscripción y pago la totalidad de los CBFEs Iniciales a los Tenedores Vendedores y a los Accionistas Participantes, respectivamente, quienes realizarán el pago correspondiente mediante la entrega, directamente o a través del Administrador, al Fiduciario de los Recursos de los Accionistas Participantes y los Recursos de los Tenedores Vendedores, respectivamente; en el entendido, que (i) en el caso que los Accionistas Participantes decidan realizar el pago de los Recursos de los Accionistas Participantes por medio del Administrador, éstos entregarán dichos recursos al Administrador quien, a su vez, deberá entregarlos al Fiduciario, y (ii) de conformidad con las instrucciones previas del Administrador, el Fiduciario deberá entregar los CBFEs Iniciales a los Tenedores Vendedores y a los Accionistas Participantes, respectivamente, o a las Personas que éstos le indiquen por escrito.

d)Uso de los Recursos Iniciales. De conformidad con las instrucciones del Administrador, los Recursos Iniciales recibidos por el Fiduciario serán utilizados, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador, para realizar las Inversiones Iniciales, y para, directa o indirectamente (incluyendo

mediante derechos fideicomisarios), adquirir y/o suscribir y pagar acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles.

e)Oferta de los CBFEs Iniciales. De conformidad con las instrucciones del Administrador, el Fiduciario llevará a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para que los Tenedores Vendedores realicen la Oferta, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, la suscripción de cualesquier solicitudes y alcances a las mismas, el pago de cualesquier gastos relacionados, la suscripción de prospectos de colocación, la celebración de contratos de colocación y demás actos que, a consideración del Administrador, resulten necesarios o convenientes para llevar acabo la Oferta.

Emisiones Adicionales

a)CBFEs Adicionales. El Fiduciario podrá llevar a cabo emisiones adicionales de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, de la misma serie que los CBFEs Iniciales y/o, en su caso, emitiendo nuevas series o sub-series (los "CBFEs Adicionales") para ser ofrecidas o colocadas de forma pública y/o privada, dentro o fuera de México (cada una, una "Emisión Adicional") de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, incluso en el caso de colocaciones privadas en las cuales no medie oferta pública, que todos los CBFEs Adicionales que sean emitidos deberán inscribirse en el RNV y listarse en Bolsa.

b)Autorización de la Asamblea. La Asamblea de Tenedores deberá aprobar los términos de cada Emisión Adicional, incluyendo la forma de determinación del precio de los mismos, y el monto o número de CBFEs Adicionales a ser emitidos. Los CBFEs emitidos por el Fiduciario en la Emisión Inicial o en cualquier Emisión Adicional que pertenezcan a una misma serie estarán sujetos a los mismos términos y condiciones, y otorgarán a sus Tenedores los mismos derechos. En virtud de lo anterior, las Distribuciones que se realicen a los Tenedores de la misma serie o sub-serie se realizarán a pro rata y en la misma prelación. En caso de que se lleve a cabo una Emisión Adicional conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá llevar a cabo una actualización del registro de los CBFEs en el RNV y de su listado en la Bolsa, de conformidad con lo previsto en la Circular Única y la Ley Aplicable; en el entendido, que en caso de que por virtud de una Emisión Adicional se emita una serie de CBFEs distinta a las series de los CBFEs Iniciales, las Cláusulas IV, VIII y IX del Contrato de Fideicomiso deberá ser modificada a efecto de incluir dicha nueva serie o sub-serie de CBFEs dentro del gobierno corporativo del Fideicomiso y del proceso de distribución del Monto Distribuible a dichos CBFEs Adicionales, así como para establecer Cuentas del Fideicomiso particulares; en el entendido, además, que dicha modificación se llevará a cabo de conformidad con cualesquier disposiciones establecidas por la Ley Aplicable y en el Contrato de Fideicomiso.

c)Derecho de Preferencia Opcional. En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe llevar a cabo una Emisión Adicional, salvo que (i) los CBFEs Adicionales correspondientes se coloquen mediante oferta público o (ii) los Tenedores, respectivamente, renuncien a su derecho de preferencia, estos gozarán de un derecho de preferencia para suscribir los CBFEs que se emitan con motivo de dicha Emisión Adicional en proporción al número de CBFEs de los que sean titulares en la fecha de la Asamblea de Tenedores que apruebe la Emisión Adicional. El derecho de preferencia a que hace referencia el presente inciso deberá ser ejercido por los Tenedores dentro del plazo que determine o apruebe la Asamblea de Tenedores,

mediante la entrega de una notificación por escrito al Fiduciario y al Administrador (con copia para el Representante Común); en el entendido, que el Tenedor respectivo podrá pagar los CBFEs Adicionales correspondientes en una fecha posterior según lo acuerde la Asamblea de Tenedores. En todo caso, el Fiduciario deberá, previas instrucciones por escrito del Administrador, dar los avisos correspondientes del ejercicio de derecho de preferencia a que se refiere el presente inciso (c) a la Bolsa, a CNBV e Indeval (incluyendo la publicación del aviso de derecho de preferencia correspondiente), y los Tenedores deberán entregar dicha notificación al Fiduciario en la fecha en que se ejerza dicho derecho, según la misma la determine la Asamblea de Tenedores y se señale en el aviso de derecho de preferencia opcional correspondiente que publique el Fiduciario.

d)Títulos. Los términos y condiciones de cada serie o sub-serie de CBFEs de una Emisión Adicional se establecerán en el Título respectivo, el cual será depositado en el Indeval; en el entendido, que los CBFEs de una misma serie o sub-serie contendrán los mismos términos y condiciones, y otorgarán a los Tenedores de la misma serie los mismos derechos. Para cualquier Emisión Adicional de CBFEs de una serie existente, el Título anterior de dicha serie será canjeado por un nuevo Título que represente todos los CBFEs de dicha serie (incluyendo los emitidos conforme a dicha Emisión Adicional) a más tardar en la fecha en que se lleve a cabo dicha Emisión Adicional; lo anterior, sin perjuicio de cualquier modificación adicional que se pudiera realizar al Título y a los demás Documentos de la Emisión en dicha actualización, habiéndose obtenido las autorizaciones corporativas y de las Autoridades Gubernamentales correspondientes, según resulte necesario, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

e)Uso de los Recursos de las Emisiones Adicionales. Los recursos recibidos por el Fiduciario con motivo de cualquier Emisión Adicional serán depositados en la Cuenta General y utilizados, previas instrucciones por escrito del Administrador, con copia para el Representante Común, o por conducto del Administrador, para cualquiera de los Usos Autorizados o para hacer transferencias a la Cuenta de Distribuciones o cualquier otra Cuenta del Fideicomiso.

Autorización de los Tenedores

Los Tenedores, únicamente en virtud de la adquisición de CBFEs (i) se adhieren a, y se encuentran sujetos a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, incluyendo la sumisión a la jurisdicción contenida en la sección 14.6 del Contrato de Fideicomiso y del Título correspondiente; (ii) acuerdan proporcionar al Fiduciario y al Administrador, y autorizan e instruyen de forma irrevocable a los intermediarios financieros a través de los cuales mantienen sus respectivos CBFEs, para que proporcionen al Fiduciario y al Administrador, toda la información que pueda ser requerida por el Fiduciario o el Administrador para determinar cualquier retención o pago de impuestos requeridos en relación con las operaciones contempladas en el Contrato de Fideicomiso; y (iii) autorizan e instruyen al Fiduciario para que, previas instrucciones del Administrador, lleve a cabo las Inversiones Iniciales y obtenga y disponga, total o parcialmente, del Financiamiento Inicial. Adicionalmente, los Tenedores en virtud de la adquisición de CBFEs autorizan e instruyen de forma irrevocable al Fiduciario y al Administrador para que entreguen a cualquier Autoridad Gubernamental cualquier información que pueda ser requerida conforme a la Ley Aplicable.

Recompra de CBFEs

a)Requisitos de Recompra. El Fiduciario podrá, previa instrucciones del Administrador con copia al Representante Común, llevar a cabo recompras de CBFEs de conformidad con lo siguiente y sujeto en todo caso a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E:

i. La recompra deberá llevarse a cabo en Bolsa, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Sobre los CBFEs sin ninguna distinción respecto de los titulares de dichos CBFEs que reste generalidad a la operación;

2. A través de una orden de mercado; en el entendido, que en caso de que no existan posturas, el Administrador deberá de instruir que se opere su orden como limitada, para lo cual determinará como precio el de la última operación de compraventa registrada en cualquier bolsa de valores mexicana, salvo que, a solicitud del Administrador, proceda la operación mediante subasta, en la que en todo caso deberán de considerarse los precios de las otras series de los CBFEs;

3. En el supuesto que se desee adquirir más del 1% de los CBFEs, en una misma sesión bursátil, el Fiduciario deberá informarlo a través del SEDI, con cuando menos 10 minutos de anticipación a la presentación de las posturas correspondientes. El comunicado al que se hace referencia deberá contener como mínimo, información relativa a la serie de CBFEs a adquirir, el porcentaje de los CBFEs emitidos y el precio;

4. Mediante oferta pública de adquisición cuando la cantidad de CBFEs a ser adquiridos en una o varias operaciones, dentro de un lapso de 20 Días Hábiles, sea igual o superior al 3% de los CBFEs en circulación, salvo que el Administrador o la persona designada por el Comité Técnico para dichos efectos, lo autorice, siempre que las condiciones imperantes en el mercado o en la actividad económica que desarrolla así lo justifiquen;

5. Deberá ser ordenada por conducto de la persona designada por el Administrador como responsable del manejo de los recursos para la adquisición de los CBFEs propios, ajustándose a las políticas de adquisición y colocación de CBFEs propios, mismas que deberán ser aprobadas por el Administrador, ajustándose a lo establecido en el artículo 60 de la Circular Única;

6. A través de una misma casa de bolsa, cuando se lleve en una misma fecha; y

7. Se deberá de abstener en todo momento de instruir órdenes durante los primeros y últimos 30 minutos de operación que correspondan a una sesión bursátil, así como fuera del horario de dicha sesión, salvo que el Administrador o la persona designada por el Comité Técnico para dichos efectos, lo autorice, siempre que las condiciones imperantes en el mercado o en la actividad económica que desarrolla así lo justifiquen. Adicionalmente, se deberán tomar las medidas necesarias a efecto de que los intermediarios financieros a los que les giren instrucciones no lleven a cabo operaciones en los horarios a los que se hace referencia en este inciso. Las órdenes tendrán vigencia diaria.

ii. la adquisición y, en su caso, la enajenación posterior de CBFEs deberá realizarse a precios de mercado, salvo que se trate de ofertas públicas o subastas autorizadas por la CNBV;

iii. el precio de compra de cualquier adquisición podrá ser cubierto por el Fideicomiso con aquellos recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso que el Fideicomiso no hubiere distribuido conforme al Contrato de Fideicomiso;

iv. el Administrador someterá a la aprobación de la Asamblea de Tenedores, para cada ejercicio social, el monto máximo de recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra CBFEs, el cual no podrá exceder en ningún caso del límite que se establezca de tiempo en tiempo en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;

v. la suma de (1) el monto de CBFEs recomprados por el Fideicomiso y (2) el monto de las Inversiones Permitidas no podrá exceder del porcentaje del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso, que establezcan las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E de tiempo en tiempo;

vi. previo a llevar a cabo cualquier recompra de CBFEs, el Fideicomiso deberá estar al corriente en sus obligaciones de pago (1) derivadas de instrumentos de deuda emitidos por el Fideicomiso e inscritos en el RNV y (2) de Distribuciones que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso debiesen haber sido pagadas;

vii. una vez que se lleve a cabo la operación de que se trate, el Fiduciario, con la información que le proporcione el Administrador, deberá de dar un aviso a la Bolsa, a más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a que se lleve la operación de adquisición de CBFEs, la cual deberá ser notificada a través del SEDI, debiendo precisar, cuando menos (1) la fecha y número consecutivo de la operación, (2) tipo de operación, (3) número y serie de CBFEs adquiridos, (4) precio unitario e importe de la operación, (5) intermediario a través del cual se llevó a cabo la operación, y (6) el remanente de los recursos que, mediante acuerdo de la Asamblea de Tenedores, se hubieren asignado para la adquisición;

viii. El Fiduciario se abstendrá de llevar a cabo operaciones de recompra:

1. Desde el momento en que tenga conocimiento de una oferta pública de CBFEs, y hasta en tanto la misma no haya concluido; y

2. Cuando existan eventos relevantes que no hubieren sido dados a conocer al público inversionista.

ix. Para instruir la adquisición y colocación de CBFEs conforme a este apartado, el Fiduciario, previas instrucciones del Administrador, celebrará un contrato de intermediación bursátil no discrecional con alguna casa de bolsa, mismo que en su momento, se deberá de enviar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2. El Representante Común no tendrá injerencia alguna respecto de los mecanismos de recompra y colocación de los CBFEs.

b) CBFEs Recomprados. Los CBFEs que en su caso sean sujetos de una recompra por parte del Fideicomiso:

i. podrán ser cancelados o colocados nuevamente por el Fiduciario previamente adquiridos, se sujetarán a lo señalado en las Secciones 3.4(a)(i), 3.4(a)(vii) y 3.4(a)(viii) del Contrato de Fideicomiso; según lo determine Administrador o la persona designada por el Administrador para dichos efectos; y

ii. mientras no hayan sido cancelados o vueltos a colocar conforme al sub-inciso (i) anterior, no tendrán derechos económicos ni corporativos, por lo que no podrán ser representados ni votados en cualquier Asamblea de Tenedores y no se considerarán para efectos de integrar el quórum de instalación y votación correspondientes.

c)Cumplimiento con Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. No obstante, los términos y condiciones establecidos en la sección 3.4, cualquier recompra que lleve a cabo el Fideicomiso deberá sujetarse, y llevarse a cabo conforme, a lo establecido en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y en la Ley Aplicable, según sean modificadas de tiempo en tiempo.

Asambleas de Tenedores

a)Procedimientos para Asambleas de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores se regirán de conformidad con lo siguiente:

i. Cada Asamblea de Tenedores representará al conjunto de Tenedores de los CBFEs y, en todo lo que no contravenga lo previsto en la sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 218, 219, 220, 221, 223 a 227 y demás artículos correlativos de la LGTOC, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 68 de la LMV y artículo 7 fracción VIII de la Circular Única, siendo válidas sus resoluciones respecto de los Tenedores de todas las series de CBFEs, aún respecto de los ausentes y disidentes.

ii. Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Fiduciario, o por el Representante Común, según corresponda; en el entendido, que todos los Tenedores con derecho a asistir y votar en una Asamblea de Tenedores respectiva serán llamados bajo la misma convocatoria. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva en el domicilio social del Fiduciario.

iii. Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá expedir, a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a aquel en que haya recibido la solicitud respectiva, la convocatoria para que la Asamblea de Tenedores se reúna; en el entendido, que la convocatoria deberá publicarse con por lo menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea y que en todo caso deberá notificar al Fiduciario de la publicación de dicha convocatoria. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva.

iv. En cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso, el Administrador y/o, cuando así lo prevea el Contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico, podrán solicitar al Fiduciario o al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores especificando en su petición los puntos que en dicha Asamblea de Tenedores deberán tratarse; en el entendido, que cuando el Fiduciario lleve a cabo la convocatoria respectiva, deberá obtener el visto bueno del Representante Común previo a la publicación de la misma, mismo que no podrá ser negado sin causa justificada, y deberá otorgarse o negarse (en este último caso justificando el motivo y sugiriendo el ajuste pertinente a la convocatoria para su publicación) en un plazo que no deberá de exceder de 3 Días Hábiles contados a partir de que se le haya solicitado (y por el mismo medio); en el entendido, además, que si el Representante Común no manifiesta lo conducente dentro del plazo señalado, se entenderá que otorga su visto bueno a la convocatoria respectiva, en los términos en los que le fue presentada. El Fiduciario o el Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea de Tenedores se reúna dentro del término de 10 días naturales a partir de la fecha en que reciba la solicitud respectiva. Si el Fiduciario o el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez primera instancia competente del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador, podrá expedir la convocatoria respectiva.

v. Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores, ya sea que las mismas se lleven a cabo por parte del Fiduciario o por el Representante Común, según corresponda, se publicarán una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional y en el SEDI, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse.

vi. Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplace por una sola vez, por tres días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, las votaciones en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos del presente inciso, el secretario de la Asamblea de Tenedores deberá dejar constancia en el acta respectiva de la ausencia de dichos Tenedores; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación y votación previstos en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se proceda a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria respecto de los puntos correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la presente Cláusula y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes en dicha Asamblea de Tenedores.

vii. Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, en la que hubieren tenido derecho a emitir su voto, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones sobre las cuales tenían

derecho a emitir su voto, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido, y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores impugnantes otorguen una fianza suficiente para cubrir los daños y perjuicios que pudieren llegar a causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia fuere declarada infundada o la oposición fuere declarada improcedente. La sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia.

viii. Para concurrir a una Asamblea de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida el Indeval, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar 1 Día Hábil anterior a la fecha en que dicha Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.

ix. La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella, los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los CBFEs de los que sean titulares, computándose un voto por cada CBFE en circulación con derecho a votar respecto del asunto en cuestión.

x. El secretario de la Asamblea de Tenedores deberá levantar un acta reflejando las resoluciones adoptadas por los Tenedores. En el acta se incluirá una lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes y por los escrutadores. El Representante Común será responsable de conservar el acta firmada de la Asamblea de Tenedores, así como copia de todos los documentos presentados a la consideración de la Asamblea de Tenedores, los cuales podrán ser consultados por los Tenedores en cualquier momento, previa solicitud por escrito, incluyendo mediante correo electrónico. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos. El Representante Común deberá enviar copia de dicha acta con sus respectivos anexos al Fiduciario a más tardar dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de la Asamblea de Tenedores respectiva.

xi. La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores deberán estar disponibles a partir de la fecha de la convocatoria y con por lo menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores, de forma gratuita en las oficinas del Fiduciario y/o del Representante Común y/o en el domicilio que se indique en la convocatoria respectiva, así como de manera electrónica, o en caso de que el Tenedor respectivo así lo solicite por escrito (habiendo previamente acreditado su tenencia de Certificados, con las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que expida el intermediario financiero correspondiente), enviados por correo electrónico.

xii. Las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los CBFEs en circulación con derecho a emitir su voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas en Asamblea de Tenedores, siempre que dichas resoluciones consten por escrito y las mismas sean notificadas al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.

xiii. El Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea de Tenedores, con voz pero sin derecho a voto, por lo que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas de Tenedores. El Representante Común actuará como presidente en cada Asamblea de Tenedores y designará a las personas que actuarán como secretario y escrutador(es) o, en su defecto, actuará como secretario y/o escrutador(es) en cada Asamblea de Tenedores, las Personas que los Tenedores designen por mayoría en la Asamblea de Tenedores de que se trate.

xiv. Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% o más de los CBFEs en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión; en el entendido, que dicha acción prescribirá en cinco años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

b)Facultades de la Asamblea de Tenedores. En adición al resto de las facultades previstas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable, la Asamblea de Tenedores, en la que tendrán derecho a participar y votar los Tenedores, tendrá las siguientes facultades:

i. discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación al Régimen de Inversión del Patrimonio del Fideicomiso, el cual deberá cumplir en todo momento con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;

ii. discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación a los Lineamientos de Apalancamiento o aprobar cualesquier otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, y establecer el límite máximo de endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda que el Fiduciario, en dicho carácter, pretenda asumir, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única, así como conocer para fines informativos el plan correctivo propuesto por el Administrador y aprobado por el Comité Técnico conforme a la sección 7.1(c)(ii) del Contrato de Fideicomiso;

iii. discutir y, en su caso, aprobar la remoción y sustitución del Administrador conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración;

iv. discutir y, en su caso, aprobar (1) cualquier incremento a los Gastos de Administración y/o (2) cualquier incremento a cualquier otro esquema de compensación o comisiones pagaderas por el Fideicomiso en favor del Administrador, o en favor de cualquiera de los miembros del Comité Técnico, misma que podrá ser propuesta por el Administrador;

v. discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación a los Fines del Fideicomiso o a cualquier otra sección del Contrato de Fideicomiso que requiera de la aprobación de la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador;

vi. discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada o, en su caso, lo relativo a la terminación por vencimiento del plazo legal del Fideicomiso, de conformidad con la sección 13.2(a) y la sección 13.2(b) del Contrato de Fideicomiso, respectivamente, a propuesta por el Administrador;

vii. discutir y, en su caso, aprobar cualquier Emisión Adicional de CBFEs y los términos de la misma, incluyendo los términos y condiciones de dicha Emisión Adicional, el monto o número de CBFEs Adicionales a ser emitidos y, en su caso, el destino de los recursos que se obtengan de la oferta de los CBFEs Adicionales, en cada caso a propuesta por el Administrador; en el entendido, que en caso de que por virtud de una Emisión Adicional de CBFEs aprobada por la Asamblea de Tenedores se emita una nueva serie de CBFEs, la Asamblea de Tenedores deberá discutir y, en su caso, aprobar la modificación de las Cláusulas IV, VII y IX del Contrato de Fideicomiso que para tal efecto proponga el Administrador;

viii. discutir y, en su caso, aprobar el monto máximo de recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra de CBFEs, de conformidad con la sección 3.4(a) del Contrato de Fideicomiso;

ix. discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los CBFEs en el RNV, misma que podrá ser propuesta por el Administrador, conforme a lo previsto en la fracción II del artículo 108 de la LMV;

x. discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con lo establecido en la sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso;

xi. discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario de conformidad con lo establecido en la sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;

xii. discutir y, en su caso, aprobar los planes de compensación propuestos por el Administrador para los miembros del Comité Técnico, de conformidad con lo establecido en la sección 4.2(g) del Contrato de Fideicomiso;

xiii. discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de los CBFEs misma que podrá ser propuesta por el Administrador;

xiv. discutir y, en su caso, aprobar anualmente la distribución del Resultado Fiscal del Fideicomiso propuesta por el Administrador;

xv. discutir y, en su caso, aprobar que el Fiduciario realice los actos necesarios o convenientes para que, en su caso, el Fideicomiso continúe sujeto al Régimen Fiscal de Fibra-E, en el caso de que la distribución del Resultado Fiscal del Fideicomiso aprobada conforme a lo previsto en el inciso anterior y/o cualquier otra decisión tomada con base en el Contrato de Fideicomiso implique un incumplimiento a los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E de tiempo en tiempo, con todos los efectos fiscales correspondientes;

xvi. discutir y, en su caso, calificar como Personas Independientes a las Personas y a sus respectivos suplentes, que haya nombrado el Administrador como Miembros Independientes (incluyendo a aquellos que sean Miembros Iniciales) de conformidad con la sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso;

xvii. discutir y, en su caso, aprobar la revocación de la totalidad de los miembros del Comité Técnico, de conformidad con la sección 4.2(c)(ii)(i) del Contrato de Fideicomiso; y

xviii. discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier tercero especialista que considere conveniente y/o necesario para auxiliar al Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones de verificación, de conformidad con la sección 4.3(c)(v) del Contrato de Fideicomiso.

c)Conflictos de Interés.

i. Los Tenedores que tengan un conflicto de interés, incluyendo sin limitación, respecto de cualquiera de los asuntos que se enumeran en el inciso (b) anterior, no tendrán derecho de voto en las Asambleas de Tenedores correspondientes respecto de los asuntos que tengan conflicto de interés, debiendo revelar la naturaleza de dicho conflicto y abandonar la asamblea respectiva hasta que dicho asunto hubiere sido deliberado y votado; en el entendido, que (1) los Certificados de los que dicho Tenedor sea titular no serán contados para efectos de los requisitos de quórum de instalación y votación aplicables a dicho asunto, y (2) un Tenedor que no tenga derecho a voto en uno o más asuntos en una Asamblea de Tenedores, pero que sí tenga derecho a voto sobre los demás asuntos a ser tratados dentro de dicha Asamblea de Tenedores, podrá regresar a dicha asamblea, una vez que los asuntos en los que no tenga derecho a voto sean discutidos y votados por los demás Tenedores.

ii. Sin perjuicio de la obligación de los Tenedores de abstenerse en caso de la existencia de un conflicto de interés, en caso de que, en una Asamblea de Tenedores, la totalidad de los Tenedores no pudieren votar respecto de un asunto como resultado de un conflicto de interés, el Comité Técnico tomará la determinación respectiva en relación con dicho asunto.

d)Quórums de Instalación y Votación.

i. Quórum General. Salvo por lo establecido en los incisos (ii) a (vii) siguientes, para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores los Tenedores que representen al menos la mayoría de los CBFEs en circulación con derecho a voto en la Asamblea de Tenedores respectiva, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén presentes cualquier número de CBFEs con derecho a votar en dicha Asamblea de Tenedores, además de haber atendido el procedimiento para la celebración de Asambleas establecido en el Contrato de Fideicomiso. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por mayoría de los votos emitidos en dicha Asamblea de Tenedores.

ii. Remoción del Administrador. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción del Administrador de conformidad con la sección 4.1(b)(iii) del Contrato de Fideicomiso, se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 90% de los CBFEs en circulación deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 90% de los CBFEs en circulación.

iii. Remoción o Sustitución del Representante Común. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Representante Común de conformidad con la sección 4.1(b)(x) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen el 75% de los CBFEs en circulación con derecho a voto, y para segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén presentes o representados cualquier número de CBFEs en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por mayoría de los votos emitidos en dicha Asamblea de Tenedores.

iv. Terminación Anticipada y Cancelación de la Inscripción en el RNV. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquiera de los asuntos previstos en la sección 4.1(b)(vi) y sección 4.1(b)(ix) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 95% de los CBFEs en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 95% de los CBFEs en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.

v. Modificación a los Títulos. Salvo por lo dispuesto en la sección 4.1(g) del Contrato de Fideicomiso, para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la modificación de cualquier Título de CBFEs de conformidad con la sección 4.1(b)(xiii) del Contrato de Fideicomiso

se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, los Tenedores que representen al menos el 75% de los CBFEs en circulación con derecho a voto, y para segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén presentes o representados cualquier número de CBFEs en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por mayoría de los votos emitidos en dicha Asamblea de Tenedores. Para evitar dudas, cualquier modificación al resto de los Documentos de la Emisión, que no repercuta en los Títulos, incluyendo, sin limitar, el Contrato de Fideicomiso, resultará aplicable el quórum general previsto en el párrafo (i) anterior, sujeto a lo establecido en la sección 14.2 del Contrato de Fideicomiso.

e)Convenios de Voto. Los Tenedores podrán celebrar convenios respecto del ejercicio de sus derechos de voto en Asambleas de Tenedores; en el entendido, que dichos convenios podrán contener opciones de compra o venta de CBFEs entre Tenedores, así como cualquier otro acuerdo relacionado con el voto o derechos económicos de los CBFEs. La celebración de dichos convenios y sus características deberán de ser notificados por los Tenedores al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador dentro de los cinco Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través del SEDI, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual.

f)Asamblea Inicial. Dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la Fecha de la Emisión Inicial, el Representante Común deberá convocar una Asamblea de Tenedores, en la cual se someta a consideración de los Tenedores (1) la ratificación del nombramiento y calificación como Personas Independientes a los Miembros Iniciales que sean Miembros Independientes, (2) la aprobación, sin perjuicio de los Lineamientos de Apalancamiento, del límite máximo de Endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda, conforme a lo establecido en la sección 7.1(b) del Contrato de Fideicomiso; y (3) los demás asuntos que hayan sido debidamente presentados para su discusión en dicha Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. En dicha Asamblea de Tenedores, los Tenedores que tengan derecho a ello en términos de la sección 4.2.(c)(ii) del Contrato de Fideicomiso, podrán designar miembros propietarios (y sus respectivos suplentes) del Comité Técnico conforme a lo previsto en dicha sección (la "Asamblea Inicial").

Comité Técnico

a)Integración del Comité Técnico. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, se establece un comité técnico que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso (el "Comité Técnico"). El Comité Técnico estará integrado por un máximo de 21 miembros, de los cuáles, por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes en todo momento.

b)Integración Inicial del Comité Técnico. Inicialmente, el Comité Técnico estará integrado por las personas físicas que se listan en el Anexo "B" del Contrato Fideicomiso (los "Miembros Iniciales") y el nombramiento de las mismas permanecerá en pleno vigor y efecto hasta entonces no hubieren sido revocados de su cargo conforme a los términos de la sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso. La

calificación como Personas Independientes de los Miembros Iniciales que sean Miembros Independientes del Comité Técnico deberá ser ratificada por la Asamblea Inicial de Tenedores según se establece en la sección 4.1(f) del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que, para la integración inicial del Comité Técnico, mientras la Asamblea Inicial o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, no califique como Personas Independientes a suficientes miembros del Comité Técnico para que éste se encuentre integrado, por lo menos, en su mayoría por Miembros Independientes, el Comité Técnico no podrá sesionar o aprobar resoluciones de conformidad con la Cláusula IV del Contrato de Fideicomiso. En caso que la Asamblea Inicial de Tenedores reunida en términos de dicha sección 4.1(f) no confirme como Personas Independientes a cualquiera de los Miembros Iniciales que sean Miembros Independientes, el Administrador tendrá el derecho, a su entera discreción, de llenar las vacantes de Miembros Independientes previa notificación por escrito que entregue al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico y siempre y cuando dichos Miembros Independientes cumplan con los requisitos de independencia establecidos en los artículos 24, segundo párrafo, y 26 de la LMV; en el entendido, sin embargo, que la calificación de independencia de dichos miembros deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea de Tenedores que se celebre, en la cual deberá incluirse tal asunto como parte del orden del día correspondiente. Este proceso podrá repetirse en caso que la Asamblea de Tenedores no confirme como Personas Independientes a cualquiera de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador como Miembros Independientes.

c)Designación de Miembros del Comité Técnico.

i. El Administrador, mediante aviso al Representante Común y al Fiduciario, podrá designar miembros del Comité Técnico adicionales a aquellos que sean nombrados por los Tenedores de conformidad con la sección 4.2(c) del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que (1) el Administrador designará a la totalidad de los Miembros Independientes del Comité Técnico y (2) en cualquier momento, podrá revocar la designación de un miembro del Comité Técnico que haya designado previamente mediante aviso al Representante Común y al Fiduciario; en el entendido, además, que en la Asamblea de Tenedores siguiente a la designación por parte del Administrador de un Miembro Independiente se deberá, a solicitud del Administrador, discutir y, en su caso, calificar como Personas Independientes a las Personas designadas como Miembros Independientes, así como a los suplentes respectivos que, en su caso, haya nombrado el Administrador. La designación que haga el Administrador de miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) estará sujeta a lo siguiente:

   1. Si se designa a más de un miembro suplente, el Administrador deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir al miembro designado en caso de que dicho miembro se ausente; en el entendido, que en caso de que dicho orden no se indique, se entenderá que cualquiera de dichos miembros suplentes podrán, en todo momento, actuar en forma separada y de manera indistinta en sustitución del miembro propietario designado.

   2. La designación de un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por el Administrador únicamente podrá ser revocada por los Tenedores cuando la totalidad de los miembros del Comité Técnico sean destituidos; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico cuyos nombramientos hayan sido revocados no podrán ser nombrados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a dichas revocaciones.

ii. Los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de cada 10% de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de designar y, en su caso, revocar la designación de un miembro del Comité Técnico y al o los suplentes respectivos, por cada 10% de tenencia. Cualquiera de los miembros suplentes designados de conformidad con este inciso (c), tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico en ausencia del miembro titular correspondiente; en el entendido, que si se designa a más de un miembro suplente, el Tenedor que haga la designación deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir al miembro designado por dicho Tenedor en caso de que dicho miembro se ausente; en el entendido, además, que en caso que dicho orden no se indique, se entenderá que cualquiera de dichos miembros suplentes podrán, en todo momento, actuar en forma separada y de manera indistinta en sustitución del miembro propietario designado. La designación que hagan los Tenedores de miembros del Comité Técnico y sus respectivos suplentes estará sujeta a lo siguiente:

1. La designación de un miembro del Comité Técnico y sus respectivos suplentes por un Tenedor únicamente podrá ser revocada por los demás Tenedores cuando la totalidad de los miembros del Comité Técnico sean destituidos; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico cuyos nombramientos hayan sido revocados no podrán ser nombrados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a dichas revocaciones.

2. El derecho que tengan los Tenedores a nombrar un miembro del Comité Técnico y sus respectivos suplentes por su tenencia, ya sea individual o conjunta, de cada 10% de los CBFEs en circulación a que se refiere el presente inciso (c), podrá ser renunciado por dichos Tenedores en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; en el entendido, que dicha renuncia será temporal, y posteriormente dichos Tenedores podrán ejercer nuevamente su derecho a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) en una Asamblea de Tenedores posterior en la medida en que los mismos continúen manteniendo al menos una tenencia de 10% de los Certificados en circulación.

3. Las designaciones y sustituciones de los miembros del Comité Técnico por los Tenedores deberán realizarse (A) a través de notificación previa por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, en cuyo caso dicha designación o sustitución surtirá efectos en la fecha de dicha notificación, pero deberá ser ratificada en la Asamblea de Tenedores inmediata siguiente; o (B) dentro de un Asamblea de Tenedores.

d)Pérdida de Tenencia. En el supuesto que, en cualquier momento, cualquiera de los Tenedores que, individual o conjuntamente, hayan designado a un miembro (y sus respectivos suplentes) del Comité Técnico de conformidad con el inciso (c) anterior, dejen de ser propietarios del 10% requerido de los CBFEs en circulación, porcentaje que les daba derecho a designar a dicho miembro, dicho miembro y sus respectivos suplentes deberán ser removidos automáticamente del Comité Técnico. Para tales efectos, dicho Tenedor deberá notificar por escrito al Administrador (con copia para el Fiduciario y el

Representante Común), el día en que deje de ser propietario del 10% de los CBFEs en circulación. De igual manera la Asamblea de Tenedores confirmará la remoción de un miembro y sus respectivos suplentes del Comité Técnico designados por los Tenedores, independientemente de si dicho Tenedor entregó o no, la notificación referida anteriormente, cuando dicho Tenedor o Tenedores, en lo individual o en su conjunto, dejen de tener el 10% de los CBFEs en circulación que daba derecho a designar al miembro y sus respectivos suplentes del Comité Técnico de que se trate. Asimismo, (i) el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán el derecho, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, de solicitar a cada Tenedor la entrega del listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, que evidencie la cantidad de CBFEs de los cuales dicho Tenedor es propietario al Administrador, Fiduciario o Representante Común, según corresponda; y (ii) el Representante Común deberá notificar por escrito al Administrador (con copia al Fiduciario) en caso que llegare a tener conocimiento de que un Tenedor que, individual o conjuntamente, designó a un miembro del Comité Técnico, dejó de ser propietario del 10% de los CBFEs en circulación.

e)Duración y Revocación del nombramiento de los Miembros del Comité Técnico. El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores o por el Administrador, en su caso, tendrá una vigencia de 1 año a partir de su designación, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 año, salvo que los Tenedores dispongan lo contrario; en el entendido, que (i) los Tenedores de los CBFEs podrán remover y/o substituir a los miembros del Comité Técnico que hubieren designado, mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común, sujeto a ratificación en Asamblea de Tenedores, y (ii) que el Administrador podrá remover y/o substituir a los miembros del Comité Técnico que hubieren designado, mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común; pero únicamente en la medida en que después de dicha remoción y/o substitución, al menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sigan siendo Miembros Independientes.

f)Sustitución y Muerte de Miembros del Comité Técnico. Los miembros propietarios del Comité Técnico sólo podrán ser suplidos en su ausencia por sus respectivos suplentes; en el entendido, que la muerte, incapacidad o renuncia de un miembro propietario o suplente del Comité Técnico resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro propietario o suplente, con efectos inmediatos, y los Tenedores o, en su caso, el Administrador tendrán el derecho de designar a un nuevo miembro o suplente del Comité Técnico.

g)Planes de Compensación. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores para su aprobación, cualquier plan de compensación para los miembros del Comité Técnico; en el entendido, que únicamente tendrán derecho a recibir una compensación aquellos miembros que sean Personas Independientes; y en el entendido, además, que dichos planes de compensación únicamente surtirán efectos con la aprobación de dicha Asamblea de Tenedores. Cualquier compensación pagada a los miembros del Comité Técnico de conformidad con los planes de compensación propuestos por el Administrador y aprobados por la Asamblea de Tenedores deberá ser pagada con cargo al Patrimonio del Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.

h)Deberes Fiduciarios de los Miembros del Comité Técnico. Cada miembro del Comité Técnico deberá actuar de buena fe y según lo que dicho miembro considere sea el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores de los CBFEs. Dichos miembros deberán conducir sus acciones diligentemente, y en cumplimiento con los deberes de lealtad y diligencia establecidos en los artículos 30 a 37 de la LMV y podrán acogerse y estarán protegidos por las excluyentes de responsabilidad previstas en el artículo 40 de la LMV, según sean aplicables al Fideicomiso. Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso.

i. Convenios de Voto. Los miembros del Comité Técnico podrán celebrar convenios con respecto al ejercicio de sus derechos de voto en las sesiones del Comité Técnico. La celebración de dichos convenios y sus características deberán notificarse al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al Administrador y al público inversionista a través del SEDI, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual.

j)Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité Técnico.

i. Convocatoria. El Administrador y/o cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrán convocar a una sesión del Comité Técnico mediante la entrega de notificación previa y por escrito (incluyendo mediante correo electrónico) a todos los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario, y al Representante Común, con al menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión. La convocatoria deberá establecer (1) el orden del día que se tratará en dicha sesión; y (2) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión, y deberá adjuntar todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación a los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.

ii. Quórum de Instalación y Votación. Para que las sesiones del Comité Técnico se consideren válidamente instaladas en primera convocatoria, la mayoría de los miembros (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión deberán estar presentes; en el entendido, que si no se cumple con el quórum y el Comité Técnico debe volver a convocar en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, la sesión se considerará válidamente instalada con cualquier número de miembros presentes (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión. En cualquier caso, todas las resoluciones del Comité Técnico serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes (o sus respectivos suplentes) en dicha sesión que tengan derecho a votar.

iii. Designación de Presidente del Comité Técnico y Secretario. En la primera sesión que se celebre del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico designarán a un Miembro Independiente del Comité Técnico como presidente del Comité Técnico (el "Presidente del Comité Técnico"), y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico, como secretario del Comité Técnico (el "Secretario"). En caso que, respecto de alguna sesión posterior del Comité Técnico, el Secretario o el Presidente del Comité Técnico no asistan a dicha sesión o, si dicha Persona es un miembro del Comité Técnico y no tuviere derecho a emitir su voto en dicha sesión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, al inicio de dicha sesión, los miembros del Comité Técnico presentes que tengan derecho a votar en dicha sesión designarán a un miembro del Comité Técnico que tenga derecho a votar en dicha sesión como Presidente del Comité Técnico de dicha sesión únicamente, y/o a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico como Secretario de dicha sesión únicamente, según sea aplicable.

iv. Actas de Sesión. El Secretario de una sesión del Comité Técnico preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el Presidente del Comité Técnico y el Secretario de dicha sesión y deberá incluir la lista de asistencia firmada por los miembros que hayan asistido a la misma. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el Presidente del Comité Técnico y Secretario de la sesión. El Secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité Técnico, y de enviar copia de dicha acta con sus respectivos anexos (incluida la lista de asistencia) al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la sesión respectiva.

v. Sesiones. Las sesiones del Comité Técnico podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el Presidente del Comité Técnico y Secretario de la sesión correspondiente. En dicho caso, el Secretario confirmará por escrito la asistencia o participación de los miembros del Comité Técnico (o sus respectivo suplentes) para verificar que exista quórum suficiente y las resoluciones que se adopten deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros con derecho a voto que hubieren participado en dicha sesión.

vi. Resoluciones Fuera de Sesión. El Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité Técnico; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) que hayan tenido derecho a emitir su voto en dichas resoluciones y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité Técnico. Una copia del acta en la que consten las resoluciones unánimes deberá enviarse al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico, dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubieren aprobado las resoluciones respectivas.

vii. Otros Representantes. Cada uno del Fiduciario y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité Técnico, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité Técnico, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité Técnico por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico ni tendrán deber alguno (salvo por las obligaciones de confidencialidad que dichas Personas asumirán en términos de la sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso) relacionado con el Comité Técnico y/o los actos y actividades del Comité Técnico.

viii. Disidencia de Miembros Independientes. En caso de que la opinión de la mayoría de los Miembros Independientes no sea acorde con las determinaciones del Comité Técnico, tal situación deberá ser revelada como un "evento relevante" en términos de la LMV y la Circular Única.

ix. Experto Independiente. Cualquier miembro del Comité Técnico podrá solicitar la opinión de expertos, que sean Personas Independientes, sobre un determinado asunto que sea de su competencia, en caso que así lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

x. Conflictos de Interés. En caso de que un miembro del Comité Técnico tenga un conflicto de interés en algún asunto deberá manifestarlo ante el Comité Técnico, debiendo revelar la naturaleza de dicho conflicto, y dicho miembro del Comité Técnico deberá abstenerse tanto de participar, así como de estar presente, en la deliberación y votación del asunto respectivo. Lo anterior no afectará el quórum requerido para la instalación de las sesiones del Comité Técnico. En caso de que la Persona que designó a un miembro del Comité Técnico tenga un conflicto de interés en algún asunto, y dicho miembro no sea un Miembro Independiente, se deberá de abstener de votar en el asunto respectivo.

xi. Publicación de Eventos Relevantes. En cada ocasión que el Comité Técnico apruebe una operación (1) celebrada con una Persona que sea una Persona Relacionada del Administrador, del Fideicomitente, y/o cualquier Sociedad Elegible, y/o (2) que represente un conflicto de interés, el Comité Técnico deberá solicitar al Fiduciario, con copia al Representante Común, que publique un "evento relevante" en el que se describa las características, términos y condiciones de la operación que fue aprobada por el Comité Técnico.

k) Funciones del Comité Técnico. Cada miembro del Comité Técnico deberá actuar de buena fe y según lo que dicho miembro considere sea el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores. Dichos miembros deberán conducir sus acciones diligentemente, y en cumplimiento con los deberes de lealtad y diligencia establecidos en los artículos 30 a 37 de la LMV y podrán acogerse y estarán protegidos por las excluyentes de responsabilidad previstas en el artículo 40 de la LMV, según sean aplicables al Fideicomiso. En cumplimiento de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades indelegables siguientes:

i. verificar el desempeño del Administrador o de quien se le encomienden dichas funciones en el cumplimiento de sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión;

ii. revisar el Reporte de Desempeño que presente trimestralmente el Administrador de conformidad con la sección 5.3 del Contrato de Fideicomiso;

iii. solicitar al Administrador dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico razonablemente establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

iv. a partir de la fecha en que tenga conocimiento de que el Administrador ha incumplido de forma grave con sus obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, el Comité Técnico podrá solicitar al Fiduciario o al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores e incluir en el orden del día aquellos asuntos que el Comité Técnico considere pertinentes;

v. a propuesta del Administrador aprobar las Inversiones o adquisiciones que pretendan realizarse cuando representen el 10% o más del Patrimonio del Fideicomiso, con base en las cifras de los estados financieros correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas Inversiones o adquisiciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola, y dichas operaciones se pretendan realizar con personas que (1) sean Personas Relacionadas respecto de las sociedades, fideicomisos o vehículos equivalentes sobre los cuales el Fideicomiso realice inversiones, del Fideicomitente, así como del Administrador o a quien se encomienden dichas funciones, o bien, (2) que representen un conflicto de interés; en el entendido, que en caso que se aprueben operaciones que se celebren con Personas Relacionadas respecto del Administrador o a quien se le encomienden dichas funciones o del Fideicomitente, deberá solicitar al Fiduciario la publicación de un “evento relevante” describiendo dicha situación; en el entendido, además, que, en términos de la sección 3.3 del Contrato de Fideicomiso las Inversiones Iniciales y el Financiamiento Inicial no requerirán la aprobación a la que se refiere el presente párrafo;

vi. supervisar que el Fiduciario cumpla con las obligaciones establecidas en la sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;

vii. discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador respecto de cualquier incumplimiento a los Lineamientos de Apalancamiento u otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, aprobadas por la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que dicho plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico;

viii. discutir y, en su caso, aprobar cualquier designación y remoción del Auditor Externo; en el entendido, que los miembros designados que no sean Miembros Independientes no tendrán derecho a emitir su voto en dicha sesión respecto de dicho punto; y

ix. discutir y, en su caso, aprobar y establecer los métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos.

l)Miembros Sin Derecho a Voto. En la medida que, de conformidad con los términos de la sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso, un miembro del Comité Técnico no tenga derecho a voto respecto de un asunto en particular en una sesión del Comité Técnico (ya sea por virtud de un conflicto de interés o por cualquier otra razón de conformidad con la Ley Aplicable), dicho miembro deberá (i) hacer del conocimiento del Comité Técnico el conflicto de interés o la razón por la cual debe abstenerse de votar; (ii) abstenerse de deliberar y expresar su opinión respecto del asunto a ser tratado; y (iii) abandonar la sesión hasta que dicho asunto haya sido tratado y votado; en el entendido, que (1) un miembro que no tenga derecho a voto no será contado para efectos de los requisitos de quórum de instalación o votación aplicables a dicho asunto en la sesión del Comité Técnico; y (2) un miembro que no tenga derecho a voto en uno o más asuntos en una sesión del Comité Técnico, pero que sí tenga derecho a voto sobre los demás asuntos a ser tratados dentro de dicha sesión del Comité Técnico, podrá regresar a dicha sesión, una vez que los asuntos en los que no tenga derecho a voto sean discutidos y votados por los demás miembros del Comité Técnico.

m)Instrucciones y Notificaciones al Fiduciario. Cualesquiera instrucciones y notificaciones entregadas al Fiduciario por el Comité Técnico deberán ser por escrito y con copia para el Representante Común, y deberán ser firmadas por el Presidente del Comité Técnico y el Secretario. Dichas instrucciones deberán adjuntar copia del acta relacionada con la sesión del Comité Técnico correspondiente (o copia de las resoluciones en caso de que se hubieren adoptado fuera de sesión), así como copia de la lista de asistencia de los miembros del Comité Técnico firmada autógrafamente por quienes hubieren asistido. El Fiduciario se reserva el derecho de solicitar al Comité Técnico o a quien éste designe, todas las aclaraciones que juzgue pertinentes respecto de las instrucciones que le giren, por considerarlas confusas, imprecisas o no claras.

n)Obligación de Establecer Métodos y Controles. El Comité Técnico deberá establecer, tan pronto como sea posible, métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos.

Objetivo de Inversión

El Fideicomiso realizará inversiones (incluyendo las Inversiones Iniciales), directa o indirectamente (incluyendo mediante derechos fideicomisarios), en acciones o partes sociales representativas del capital

social de Sociedades Elegibles de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y las instrucciones que al efecto gire el Administrador.

Régimen de Inversión

Para cumplir con los Fines del Fideicomiso y con el objetivo de inversión descrito en la sección 6.1 del Contrato de Fideicomiso (el "Régimen de Inversión"), el Fiduciario deberá llevar a cabo los actos necesarios o convenientes con el fin de asegurar que cumple las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Inversiones Permitidas

Todos los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso y no asignados para realizar Distribuciones o utilizados en términos del Régimen de Inversión serán invertidos en Inversiones Permitidas, de conformidad con la sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso.

Apalancamiento

a) Lineamientos de Apalancamiento. El Fiduciario, previas instrucciones por escrito del Administrador, podrá contratar créditos o préstamos (incluyendo el Financiamiento Inicial) o constituir gravámenes y/u otorgar garantías reales o personales (incluyendo, sin limitación, la transferencia de activos al fiduciario de un fideicomiso de garantía), con recurso únicamente respecto de activos que constituyen o surjan del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los siguientes lineamientos, los cuales únicamente podrán ser modificados previa resolución de la Asamblea de Tenedores (los "Lineamientos de Apalancamiento"):

i. El Fideicomiso únicamente incurrirá en Endeudamiento en la medida en que dicho Endeudamiento represente un beneficio directo al Fideicomiso y a los Tenedores y/o cuando el Administrador lo considere conveniente o necesario para el desarrollo adecuado de las actividades del Fideicomiso.

ii. La vigencia de cualquier Endeudamiento incurrido por el Fideicomiso, incluyendo las fechas de amortización de principal e intereses, no podrá exceder de la vigencia de la concesión o contrato con mayor vigencia, al momento de incurrir en dicho Endeudamiento, celebrado por alguna Sociedad Elegible, en cuyo capital social participe directa o indirectamente el Fideicomiso, para la explotación, construcción y operación de infraestructura.

iii. El Fideicomiso podrá garantizar obligaciones de cualquier crédito incurrido por cualquier Sociedad Elegible (cuyas acciones o partes sociales formen parte, directa o indirectamente, del Patrimonio del Fideicomiso), únicamente en la medida en que el Administrador considere que dicha garantía sea conveniente o necesaria para mantener a la Sociedad Elegible respectiva en condiciones operativas óptimas; en el entendido, que el Fideicomiso únicamente podrá otorgar dichas garantías por una cantidad equivalente a la participación pro rata del Fideicomiso de la garantía total requerida, según dicha participación sea determinada con base en la participación, directa o indirecta, pro rata del Fideicomiso en el capital social de la Sociedad Elegible.

iv. Cualquier Endeudamiento incurrido por el Fideicomiso no deberá objetivamente impedir que el Fideicomiso cumpla con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, incluyendo sin limitación, la capacidad para realizar Distribuciones a los Tenedores.

b)Establecimiento de Límite de Apalancamiento. Sin perjuicio de los Lineamientos de Apalancamiento, la Asamblea de Tenedores deberá aprobar, previo a la primera asunción de un Endeudamiento por parte del Fideicomiso distinto a aquellas asunciones que realice de conformidad con el Financiamiento Inicial, el límite máximo de Endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única; en el entendido, que dicho límite máximo de Endeudamiento deberá permitir, en todo momento, que el Fideicomiso haga Distribuciones que sean consistentes con la obligación de distribuir, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo de cada año, al menos el 95% del Resultado Fiscal del Fideicomiso, en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E; en el entendido, además, que el límite máximo de endeudamiento no podrá ser superior a 7.0x calculado de conformidad con la siguiente fórmula: deuda/ flujos recibidos de Sociedades Elegibles en los últimos 12 meses; en el entendido, además, que la razón de cobertura de servicio de la deuda deberá ser mínimo de 1.0x, razón a ser calculada de conformidad con la siguiente fórmula: (flujos recibidos de las Sociedades Elegibles menos Gastos del Fideicomiso) / (pagos de principal + intereses pagados) en los últimos 12 meses.

c)Exceso al Límite de Apalancamiento. En caso de que se excediera el límite máximo de Endeudamiento o el índice de cobertura de servicio de la deuda establecidos por la Asamblea de Tenedores:

i. El Fideicomiso no podrá asumir pasivos adicionales con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta en tanto el Fideicomiso se ajuste al límite señalado; salvo que se trate de operaciones de refinanciamiento para extender el vencimiento del Endeudamiento del Fideicomiso y el Comité Técnico documente la evidencia de tal situación. En todo caso, el resultado de dicho refinanciamiento no podrá implicar un aumento en el nivel de Endeudamiento, o disminución en el cálculo del índice de cobertura de servicio de la deuda, registrado antes de dicha operación de refinanciamiento.

ii. El Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe del exceso al límite máximo de Endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos, y en su caso, plazo para cumplir con el límite, así como contemplar lo señalado en el (i) anterior; en el entendido, que previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, en un plazo no mayor a 20 Días Hábiles contados desde la fecha en que se dio a conocer el exceso a que se refiere el presente inciso (c).

b)Revelación del Lineamientos de Apalancamiento. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá revelar el nivel de Endeudamiento e índice de cobertura de conformidad con el artículo 35 Bis 1 de la Circular Única.

Cuentas del Fideicomiso

a)Apertura de las Cuentas. En la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso, o tan pronto como sea posible después de dicha fecha, el Fiduciario deberá abrir las Cuentas del Fideicomiso y deberá mantener abiertas dichas Cuentas del Fideicomiso durante la vigencia Contrato de Fideicomiso en Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, o en cualquier otra institución financiera que le sea instruida por el Administrador; en el entendido, que una vez realizada la apertura de las Cuentas del Fideicomiso, el Fiduciario notificará la información de las mismas al Administrador y al Representante Común; en el entendido, además, que el Fiduciario deberá utilizar los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso de tal forma que se mantenga el saldo mínimo requerido por la institución bancaria ante la que hayan sido abiertas las Cuentas del Fideicomiso, con la finalidad de mantener dichas cuentas bancarias y evitar la cancelación o bloqueo de las mismas por falta de saldo. Cada Cuenta del Fideicomiso podrá ser abierta y mantenida en Pesos y/o Dólares a discreción del Administrador. Cualquier transferencia de efectivo entre las diferentes cuentas contempladas en la sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso será llevada a cabo por el Fiduciario conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador conforme al Contrato de Fideicomiso. Sujeto a lo establecido en la sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá mantener las Cuentas del Fideicomiso en Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, o en cualquier otra institución financiera aprobada por el Administrador. El Fiduciario deberá administrar las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con lo siguiente:

b)Cuenta General. El Fiduciario depositará y mantendrá en la Cuenta General, inicialmente (i) la Aportación Inicial, y (ii) cualesquier montos que se obtengan de la Emisión Inicial, Emisiones Adicionales, Endeudamientos o por cualquier otro motivo.

c)Cuenta de Distribuciones. En la Cuenta de Distribuciones el Fiduciario recibirá pagos por concepto de principal, intereses, dividendos y/o rendimientos, incluyendo sin limitación, Distribuciones de Capital, derivados de, o relacionados con, cualesquiera Sociedad Elegible, o que deban ser distribuidas por el Fideicomiso. El Administrador instruirá al Fiduciario, con copia para el Representante Común, para que destine los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones para realizar Distribuciones de conformidad con la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso. Asimismo, sin perjuicio de cualquier otra disposición del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá instruir al Fiduciario, con copia al Representante Común, en cualquier momento para que utilice los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones (incluyendo recursos derivados de Inversiones Permitidas), para Usos Autorizados, sujeto en todo caso a los requisitos de distribución establecidos en la Cláusula IX.

d)Cuentas de Reservas. El Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, podrá abrir y mantener otras Cuentas del Fideicomiso en Pesos o Dólares para la constitución de reservas relacionadas con Usos Autorizados y/o necesarias o convenientes para cumplir con los requisitos establecidos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E (incluyendo aquellas relacionadas con las Distribuciones)

e)Cuentas Adicionales. En adición a la Cuenta General y a la Cuenta de Distribuciones, el Fiduciario podrá abrir y mantener otras Cuentas del Fideicomiso en Pesos o Dólares, según sea instruido por escrito por el Administrador, con copia al Representante Común, en cualquier momento.

Inversiones Permitidas

a)Tipo de Inversiones. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá, de conformidad con las instrucciones del Administrador, abrir cuentas de inversión en México o fuera de México para invertir cualesquiera cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso en (i) valores a cargo del gobierno federal de México, en directo o reporto, inscritos en el RNV (denominados en Dólares, Pesos o UDIs), (ii) acciones de fondos de inversión e instrumentos de deuda o (iii) en cualesquier otros valores, instrumentos o cuentas permitidos de tiempo en tiempo por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E (las "Inversiones Permitidas"). El Administrador deberá supervisar que las inversiones que realice el Fiduciario conforme a la sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso cumplan con los términos establecidos en la misma, así como con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

b)Tiempos para realizar Inversiones Permitidas. El Fiduciario invertirá en Inversiones Permitidas en el mismo día en que reciba fondos en las Cuentas del Fideicomiso, si dicho día es un Día Hábil y siempre que dichos fondos sean recibidos por el Fiduciario antes de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o al Día Hábil siguiente, si dichos fondos no se reciben por el Fiduciario antes de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o si dicho día no es un Día Hábil. Si cualesquier montos de efectivo no se invierten el mismo día en que dichos montos fueron recibidos conforme a los Fines del Fideicomiso, dichos montos de efectivo permanecerán sin ser invertidos en la Cuenta del Fideicomiso que corresponda hasta que se inviertan en Inversiones Permitidas de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

c)Tasas de Interés. En caso de que las Inversiones Permitidas se inviertan con la propia institución financiera o grupo financiero al que pertenece el Fiduciario, dichas Inversiones Permitidas deberán pagar tasas de interés a la tasa más alta que dicha institución o grupo pague por operaciones con el mismo plazo y cantidades similares en las fechas en que los depósitos se hagan, de conformidad con las instrucciones del Administrador.

d)Circular 1/2005. El Fiduciario ha explicado de manera clara e inequívoca al Administrador el contenido de la sección 5.4 de la Circular 1/2005, cuyo primer párrafo se transcribe a continuación para todos los efectos legales a que haya lugar:

"5.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 fracción XIX inciso a) de la Ley de Instituciones de Crédito, 103 fracción IX inciso b) de la Ley del Mercado de Valores, 62 fracción VI inciso a) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y 60 fracción VI Bis, inciso a) de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se autoriza a las Instituciones de Banca Múltiple, a las Instituciones de Banca de Desarrollo que corresponda en términos de sus leyes orgánicas, a las Casas de Bolsa, a las Instituciones de Seguros y a las Instituciones de Fianzas, para que en cumplimiento de Fideicomisos puedan llevar a cabo operaciones con la misma institución actuando por cuenta propia, siempre y cuando se trate de

operaciones que su ley o disposiciones que emanen de ellas les permitan realizar y se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de interés."

e)Políticas de Inversiones Permitidas. Al llevar a cabo Inversiones Permitidas conforme a la sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario observará los lineamientos y políticas que tradicionalmente observa para operaciones similares.

f)Medidas Preventivas. Asimismo, y conforme a la Circular 1/2005, el Fiduciario ha explicado claramente y en forma inequívoca a las partes del Contrato de Fideicomiso las siguientes medidas preventivas incluidas en el numeral 5.4 de la Circular 1/2005:

i. El Fiduciario podrá realizar operaciones de crédito con Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, actuando por su propia cuenta, siempre que se trate de operaciones que la LIC, o disposiciones que emanen de ella, le permitan realizar y se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de intereses.

ii. El Administrador aprueba expresamente que las Inversiones Permitidas se lleven a cabo en Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero o con cualquier otra institución financiera aprobada e instruida por el Administrador; en el entendido, que el presente numeral (ii) no constituye una obligación para únicamente mantener las Inversiones Permitidas con Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero y que el Administrador deberá buscar obtener el mejor rendimiento en las Inversiones Permitidas a las que se refiere el inciso (a) anterior, tomando en cuenta el costo y complejidad de mantener inversiones en instituciones financieras diversas, el costo de transferir dinero entre dos o más instituciones financieras, y el perfil de riesgo de la institución en donde se encuentren depositados los montos respectivos y de los valores en los que se invierta.

iii. Los derechos y obligaciones de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, actuando como Fiduciario y por cuenta propia, no se extinguirán por confusión.

iv. El departamento o área de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, que actúe por cuenta propia y el área fiduciaria no deberán ser dependientes directamente entre ellas.

Distribuciones

El Administrador podrá instruir al Fiduciario con copia al Representante Común para que realice Distribuciones a los Tenedores conforme a la sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso en las fechas y por los montos que el Administrador determine para cada Tenedor, sujeto al porcentaje del Resultado Fiscal aprobado por la Asamblea de Tenedores de acuerdo a la sección 4.1(b)(xiv) del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, en cualquier caso que dichas fechas y montos deberán ser consistentes con la obligación del Fiduciario de distribuir entre los Tenedores de CBFEs, cuando menos una vez al año, y a más tardar el 15 de

marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del Fideicomiso, de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Las Distribuciones se llevarán a cabo en efectivo, en Pesos y a través del Indeval.

Proceso de Distribución

Sujeto a lo dispuesto en el párrafo anterior, las Distribuciones de Capital, así como cualquier otra cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones serán distribuidas entre los Tenedores a través de Indeval de conformidad con la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso, (cada una, una "Distribución"). Al menos 7 Días Hábiles previos a cada en que deba tener lugar una Distribución (cada una, una "Fecha de Distribución"), el Administrador deberá determinar el monto disponible para ser distribuido entre los Tenedores de CBFEs en dicha fecha en los términos de la sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso (cada uno, un "Monto Distribuible"). Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito, en la misma fecha, el Monto Distribuible a ser distribuido en la Fecha de Distribución respectiva, al Fiduciario y al Representante Común, desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBFEs en circulación, según corresponda, y el Fiduciario deberá notificar el Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso en el STIV, así como al Indeval por los medios que éste determine para dichos efectos, en cada caso, al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva Fecha de Distribución.

Distribuciones del Monto Distribuible

En cada Fecha de Distribución, de conformidad con las instrucciones que al efecto entregue el Administrador, el Fiduciario deberá distribuir entre los Tenedores el Monto Distribuible para dicha Fecha de Distribución.

Operaciones con Divisas

El Administrador podrá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo operaciones cambiarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos o a Dólares conforme sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso y para administrar las Sociedades Elegibles (cuyas acciones o partes sociales formen, directa o indirectamente, parte del Patrimonio del Fideicomiso), en cada caso, al tipo de cambio ofrecido en términos de mercado por casas de cambio o instituciones financieras autorizadas de reconocido prestigio en México en la fecha de las operaciones cambiarias respectivas; en el entendido, que la instrucción respectiva deberá ser recibida a más tardar a las 12:00 horas del día en que se pretenda realizar la operación y el Fiduciario no será personalmente responsable por cualesquiera pérdidas derivadas de dichas operaciones con divisas cuando actúe conforme a las instrucciones del Administrador, salvo en el caso que dichas pérdidas se deriven de la negligencia, dolo, fraude o mala fe del Fiduciario, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.

Operaciones con Derivados de Cobertura

El Administrador podrá instruir al Fiduciario para que celebre operaciones con derivados siempre que dichas operaciones consistan en operaciones de cobertura cuyo fin sea reducir la exposición del Fideicomiso a riesgo de divisas y/o tasas de interés, así como otros riesgos relacionados de manera general con una Sociedad Elegible (cuyas acciones o partes sociales formen, directa o indirectamente, parte del Patrimonio del Fideicomiso); en el entendido, que en ningún caso el Fideicomiso podrá celebrar operaciones con derivados con fines especulativos.

Acceso a Información

El Fiduciario se obliga a otorgar al Administrador (y a las personas físicas que el Administrador instruya por escrito) acceso de consulta vía internet a la información para efectos de consulta de las Cuentas del Fideicomiso, a efecto de que el Administrador tenga acceso en tiempo real a la información de los saldos de dichas Cuentas del Fideicomiso para la elaboración de los reportes a que se refiere la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso. Además, el Fiduciario deberá otorgar al Administrador (y a las personas físicas que el Administrador instruya por escrito) y al Representante Común, acceso a todos y cualesquiera contratos, documentos, o cualquier otra información que pueda ser necesaria o requerida a efecto de que el Administrador y el Representante Común puedan cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso. Los costos por la conexión empresarial a internet y las comisiones mensuales, así como cualquier otro costo incurrido por el Fiduciario para entregar la información al Administrador o al Representante Común conforme a lo establecido en la presente sección, serán pagados por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, y se considerarán parte de los Gastos del Fideicomiso.

Contabilidad; Estados Financieros; Estados de Cuenta

a)Contabilidad; Contador del Fideicomiso. El Fideicomiso podrá contratar al Contador del Fideicomiso, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, según le instruya el Administrador por escrito, para llevar a cabo la contabilidad diaria del Fideicomiso y cumplir con las obligaciones del Fideicomiso en materia fiscal; en el entendido, que posteriormente, el Administrador podrá instruir al Fiduciario, con copia al Representante Común, para que sustituya al Contador del Fideicomiso por un contador público que sea una Persona Independiente de reconocido prestigio en México.

b)Auditor Externo. En cuanto sea prácticamente posible, previa aprobación del Comité Técnico, el Fiduciario deberá contratar, previas instrucciones por escrito del Administrador y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, al Auditor Externo del Fideicomiso; en el entendido, que la designación inicial y posteriormente cualquier sustitución del Auditor Externo, deberá instruirse por el Administrador al Fiduciario, con la aprobación previa del Comité Técnico en una sesión en la que los miembros designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no tendrán el derecho de ejercer su voto respecto de dicho asunto.

c)Estados Financieros No Auditados. Dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la terminación de cada uno de los tres primeros trimestres de cada ejercicio fiscal, y dentro de los 40 Días Hábiles siguientes a la conclusión del cuarto trimestre de cada ejercicio fiscal, el Fiduciario deberá proporcionar al Representante Común, a los miembros del Comité Técnico, a la CNBV, a la Bolsa y al público inversionista, a través del SEDI, los estados financieros trimestrales no auditados del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en la Circular Única. Dichos estados financieros no auditados deberán ser preparados por el Administrador o por el Contador del Fideicomiso, según sea el caso, conforme a las NIIF, y entregados al Fiduciario para su publicación con al menos 4 Días Hábiles de anticipación.

d)Estados Financieros Auditados. Al final de cada ejercicio fiscal del Fideicomiso, el Auditor Externo auditará los estados financieros anuales del Fideicomiso y deberá entregar dichos estados financieros auditados al Administrador, al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico a más tardar el 31 de marzo del año calendario siguiente, una vez concluido el ejercicio fiscal

respectivo; en el entendido, que los estados financieros auditados deberán incluir la carta de independencia emitida por dicho Auditor Externo conforme lo establece el artículo 84 de la Circular Única. Los estados financieros auditados del Fideicomiso y de las Sociedades Elegibles que representen 10% o más del Patrimonio del Fideicomiso que no se reflejen de manera consolidada en la información financiera del Fideicomiso, deberán ser dictaminados por el Auditor Externo de conformidad con las NIIF y deberán cumplir con lo estipulado en la Circular Única.

e)Revisión de Distribuciones. Como parte del proceso de auditoría anual a que hace referencia el inciso (d) anterior, el Auditor Externo deberá revisar aquellas Distribuciones que realizó el Fideicomiso durante el año fiscal respectivo, y deberá, notificar al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común por escrito, si identificó alguna inconsistencia entre los montos efectivamente distribuidos y aquellos que debieron de haber sido distribuidos a los Tenedores, de conformidad con la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso. En caso de que el Administrador y el Auditor Externo no pudieren llegar a un acuerdo respecto de la inconsistencia, entonces el Administrador podrá (con cargo al Patrimonio del Fideicomiso) causar que un segundo auditor independiente determine los montos que debieron de haber sido distribuidos de conformidad con la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso. El Fiduciario será responsable de verificar que estos servicios se incluyan en el contrato que al efecto se celebre con el Auditor Externo.

f)Estados de Cuenta. Dentro de los primeros 10 Días Hábiles de cada mes, comenzando en el mes siguiente a la fecha del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá poner a disposición de consulta del Administrador y del Representante Común los estados de cuenta de las Cuentas del Fideicomiso que reflejen los movimientos realizados por el Fideicomiso durante el mes inmediato anterior. El Fiduciario deberá preparar los estados de cuenta conforme a los formatos que han sido establecidos institucionalmente por el Fiduciario, mismos que deberán contener la información que el Fiduciario determine de conformidad con sus políticas institucionales. En caso que las Cuentas del Fideicomiso sean mantenidas por una institución financiera distinta de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, el Administrador acuerda que el Fiduciario únicamente estará obligado a entregar dichos estados de cuenta con base en sus formatos institucionales, sin necesidad de replicar la información del banco correspondiente en los estados de cuenta del Fiduciario. El Administrador y el Representante Común expresan su consentimiento y aceptación para que dichos estados de cuenta sean enviados electrónicamente al correo electrónico establecido en la sección 14.4 del Contrato de Fideicomiso o a cualquier otro correo electrónico que dichas partes notifiquen al Fiduciario mediante escrito firmado por el representante legal de cada una de las partes. El Fiduciario entregará los estados de cuenta en las direcciones establecidas en la sección 14.4 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Fiduciario no será responsable si dichos estados de cuenta no pudiesen ser entregados por causas no imputables al Fiduciario, en cuyo caso cualquiera del Administrador o el Representante Común podrán solicitar al Fiduciario una copia de los estados de cuenta correspondientes.

Reportes

a)Reporte Trimestral. El Administrador deberá preparar y entregar al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, al Comité Técnico, a la CNBV, a la Bolsa y al público inversionista, a través del

SEDI, un reporte trimestral (cada uno, un "Reporte Trimestral"), que deberá contener los estados financieros trimestrales internos del Fideicomiso que deberán ser preparados conforme a la sección 11.2(c) del Contrato de Fideicomiso para el trimestre respectivo, así como incluir la información económica, contable y administrativa requerida conforme a la Circular Única y a los formatos electrónicos de la Bolsa, según aplique, y que muestre de manera comparativa las cifras del trimestre respectivo con aquellas del trimestre inmediato anterior, de conformidad con las reglas contables aplicables. El Fiduciario deberá proporcionar al Representante Común, a los miembros del Comité Técnico, a la CNBV, a la Bolsa y al público inversionista a través del SEDI, cada Reporte Trimestral en la misma fecha en que entregue los estados financieros trimestrales internos de conformidad con la sección 11.2(c) del Contrato de Fideicomiso.

b)Reporte Anual. A más tardar 15 Días Hábiles previos al 30 de abril de cada año calendario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador preparará y entregará al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico para su revisión una versión preliminar de un reporte anual (el "Reporte Anual") en los términos del Anexo N Bis 4 de la Circular Única; en el entendido, que cada Reporte Anual deberá incluir los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso y de las Sociedades Elegibles que representen 10% o más de los activos consolidados del Patrimonio del Fideicomiso que no se refleje de manera consolidada en la información financiera del Fideicomiso entregada conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso. El Fiduciario deberá proporcionar a la CNBV, a la Bolsa y al público inversionista a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2, cada Reporte Anual a más tardar el 30 de abril de cada año o en la fecha prevista la Circular Única.

c)Otras Obligaciones de Reporte e Información. En adición a lo anterior, el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Administrador, deberá cumplir con todas las demás obligaciones de reportar y proporcionar información aplicable al Fideicomiso de conformidad con el Título Cuarto y Quinto de la Circular Única.

Limitación de la obligación del Fiduciario

El Fiduciario no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación, la información o los reportes que se le entreguen al Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, incluyendo aquellos que llegue a proporcionarle el Administrador, el Contador del Fideicomiso o el Representante Común, relacionado con el Contrato de Fideicomiso y los documentos relacionados, siempre que dicha información, no sea formulada o preparada directamente por el Fiduciario, sin embargo, tiene la obligación de verificar los reportes, la información y cantidades que le sean proporcionadas y notificar de cualquier anomalía o desviación que detecte como resultado de su trabajo de verificación y/o revisión conforme lo previsto en la sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso. El Fiduciario no asume responsabilidad alguna respecto a cualquiera declaración hecha por las demás partes en el Contrato de Fideicomiso o en los demás Documentos de la Emisión.

Régimen Fiscal

Tratamiento Fiscal. El Fideicomiso estará sujeto al régimen fiscal previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E ("Régimen Fiscal de Fibra-E"), aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

a)Resultado Fiscal. El Fideicomiso no será contribuyente del ISR. No obstante, el Fiduciario a través del Administrador y/o del Contador del Fideicomiso deberá determinar el Resultado Fiscal del Fideicomiso en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. A la fecha del Contrato de Fideicomiso, para la determinación del resultado fiscal, el Fiduciario deberá considerar:

i. Como ingreso acumulable, (1) la parte del resultado fiscal que le corresponda de cada Sociedad Elegible, en su caso, (2) la ganancia diferida a razón del 15% en cada año por la adquisición de acciones emitidas por Sociedades Elegibles (y de los activos subyacentes), (3) la ganancia que se llegara a determinar con motivo de la enajenación de las acciones o partes sociales que tenga de las Sociedades Elegibles, así como (4) cualquier otro ingreso acumulable que resulte aplicable en los términos del Título II de la LISR; y,

ii. Como deducciones autorizadas, (1) los gastos de operación del Fideicomiso, en su caso, (2) el gasto diferido por la adquisición de las acciones o partes sociales emitidas por cada Sociedad Elegible (y de los activos subyacentes), (3) la pérdida que se llegara a determinar con motivo de la enajenación de las acciones o partes sociales que tenga de las Sociedades Elegibles, así como (4) cualquier otra deducción autorizada que resulte aplicable en los términos del Título II de la LISR.

El Fiduciario a través del Administrador y/o del Contador del Fideicomiso deberá solicitar, en su caso, al enajenante de las acciones de la Sociedad Elegible, la información necesaria para determina la ganancia diferida o el gasto diferido a que hace referencia el párrafo anterior.

b)CUCA. El Fiduciario, con la información que le proporcione el Administrador, deberá llevar una CUCA a nivel del Fideicomiso en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Retenciones. El Fiduciario no estará obligado a efectuar retención de ISR por las distribuciones que realice en los términos del Contrato de Fideicomiso.

c)No Aplicación del Régimen Fiscal. El Fiduciario deberá dejar de aplicar el Régimen Fiscal de Fibra-E a partir del momento en que surta efectos la enajenación de la última acción de las Sociedades Elegibles propiedad del Fideicomiso o a partir del momento en que se presente el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. En tal caso, el Fiduciario, a través del Administrador y/o el Contador del Fideicomiso, deberá notificar oportunamente a las partes del Contrato de Fideicomiso que se dejará de aplicar el Régimen Fiscal de Fibra-E.

Obligaciones Formales

a)Inscripción en el RFC. El Fiduciario a través del Administrador y/o el Contador del Fideicomiso, deberá solicitar la inscripción en el RFC del Fideicomiso como si fuera un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles previsto por el artículo 187 de la LISR.

b)Accionistas o Socios de Sociedades Elegibles. El Fiduciario, a través del Administrador, deberá realizar sus mejores esfuerzos para asegurar que:

i. Dentro de los 45 Días Hábiles inmediatos siguientes a aquél en el que el Fideicomiso adquiera y/o suscriba y pague, directa o indirectamente (incluyendo mediante derechos fideicomisarios), las acciones o partes sociales de una Sociedad Elegible, cada uno de sus respectivos accionistas o socios realice las manifestaciones previstas en la Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, tales como (i) que ejercen la opción de aplicar el Régimen Fiscal de Fibra-E, (ii) que asumen la responsabilidad solidaria prevista en dichas disposiciones y (iii) que asumen la obligación de someterse a las reglas de distribuciones de la Sociedad Elegible correspondiente.

ii. Las personas que adquieran y/o suscriban y paguen acciones o partes sociales de la Sociedad Elegible con posterioridad a que se realicen las manifestaciones del sub-inciso anterior, realicen dichas manifestaciones dentro de los 45 Días Hábiles inmediatos siguientes a aquel en el que las adquieran.

iii. Los socios o accionistas de las Sociedades Elegibles establezcan disposiciones en sus estatutos, o celebren convenios entre ellos, que obliguen a la Sociedad Elegible a que realice distribuciones a sus accionistas o socios, incluido el Fideicomiso, consistentes con las reglas de distribución previstas en el Contrato de Fideicomiso y en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

c)El Fideicomiso, con el apoyo del Administrador y/o del Contador del Fideicomiso deberá presentar un aviso, a través del buzón tributario, a más tardar el 15 de julio año siguiente a aquél en el que presentaron el aviso a que se refiere la sección *12.2* (b) (i) del Contrato de Fideicomiso, en el que manifiesten que continuarán aplicando el Régimen Fiscal de Fibra-E.

d)Las obligaciones previstas en la sección 12.2(b) y sección 12.2(c) del Contrato de Fideicomiso se entenderán ajustadas o actualizadas en función de las modificaciones o adiciones que, de tiempo en tiempo, se realicen a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

e)Reporte de Información. El Fiduciario, a través del Administrador, deberá proporcionar al Indeval, o a la institución para el depósito de valores correspondiente, la información prevista en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, tal como el monto por CBFE (i) del capital que reembolse y (ii) del Resultado Fiscal que distribuya.

IVA

a)Pago de IVA. Los pagos que realice el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, que se encuentren sujetos al pago del IVA, serán adicionados con la cantidad correspondiente de IVA que sea trasladado al Fideicomiso conforme a lo señalado en la LIVA y las demás disposiciones fiscales aplicables.

b)Manifestaciones bajo el Reglamento de la LIVA. Los fideicomisarios del Contrato de Fideicomiso, a través del Fideicomiso, manifestaron por escrito que ejercen la opción a que se refiere el artículo 74 del Reglamento de la LIVA y el Fiduciario también manifestó su voluntad de asumir responsabilidad solidaria hasta por el monto del Patrimonio del Fideicomiso, lo cual podrá ser ratificado al momento

de la solicitud de inscripción del Fideicomiso en el RFC o en cualquier momento posterior, por el impuesto que se deba pagar con motivo de las actividades realizadas a través del mismo, y que sean gravadas por el IVA. Derivado de lo anterior, el Fiduciario, con el apoyo del Administrador y/o del Contador del Fideicomiso deberá cumplir con todas las obligaciones fiscales en materia de IVA a cargo de los Tenedores, incluyendo la de expedir CFDIs por cuenta de los Tenedores, trasladando en forma expresa y por separado el impuesto, por la realización de actividades por las que se deba pagar el IVA a través del Fideicomiso.

c)Acreditación IVA. Los Tenedores no podrán considerar como acreditable el IVA acreditado a través del Fideicomiso, ni podrán considerar como acreditable el IVA trasladado al Fideicomiso, sin importar si dicho IVA está acreditado por el Fiduciario o no. Asimismo, los Tenedores no podrán compensar, acreditar o solicitar la devolución del saldo a favor del IVA generado por las operaciones del Fideicomiso, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la LIVA. El Fiduciario, en su caso, solicitará las devoluciones de IVA correspondiente, a través del Administrador.

d)Apoderados. El Fiduciario, deberá otorgar un poder general o especial al Administrador para que, en su caso, solicite la devolución de los saldos a favor de IVA generados por las actividades realizadas a través del Fideicomiso, ante las autoridades fiscales competentes.

FATCA y CRS

a)Obligaciones relacionadas con FATCA y CRS. En caso de que con motivo de la celebración del Contrato de Fideicomiso las obligaciones relacionadas con FATCA y CRS sean aplicables, el cumplimiento de éstas será responsabilidad del Fideicomiso, para lo cual el Fiduciario deberá contratar, previa instrucción por escrito del Administrador, a un asesor externo para que éste le preste servicios de asesoría, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en relación con el cumplimiento de dichas obligaciones. El Fiduciario, con la previa instrucción del Administrador, deberá otorgar un poder especial a la persona que él mismo designe y con las facultades necesarias para llevar a cabo cualesquier actos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones, en el entendido, que el Fiduciario no será responsable de los actos que sean llevados a cabo por dicho apoderado.

b)Entrega de Información. El Fiduciario, el Fideicomitente y los fideicomisarios estarán obligados a proporcionar al Administrador y a la persona que éste designe toda la documentación y/o información que razonablemente solicite el Administrador respecto de la identidad (incluyendo nombre, fecha y lugar de nacimiento), nacionalidad, ciudadanía, residencia (incluyendo residencia fiscal), porcentaje de participación, situación fiscal, clave en el RFC (o número de identificación fiscal), beneficiarios efectivos (o personas controladoras), naturaleza de los ingresos obtenidos o cualquier otra información relacionada con el Fiduciario, el Fideicomitente, los fideicomisarios y/o sus beneficiarios efectivos (o personas controladoras), de modo que el Administrador y sus asesores puedan evaluar y cumplir con cualquier obligación presente o futura relacionada con FATCA y CRS derivado de las actividades realizadas a través del Fideicomiso (incluyendo cualquier información y/o documentación relacionada con las leyes para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita) y las inversiones del Fideicomiso (la “Información Fiscal”). En adición, el Fiduciario, el Fideicomitente y cada fideicomisario deberá actualizar o reemplazar su Información Fiscal en la medida de que se presente cualquier cambio

material (incluyendo cambios en las circunstancias) respecto de la Información Fiscal que hubiesen proporcionado anteriormente.

Enajenación de Inversiones

El Administrador, a su entera discreción, podrá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo la desinversión de las acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles, así como de cualesquier derechos fideicomisarios relacionados, que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso a través de ventas directas, ofertas públicas iniciales y otras operaciones del mercado de capitales, bursatilizaciones y otros medios según lo determine el Administrador.

Terminación

a)Casos de Terminación Anticipada. El Contrato de Fideicomiso permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que los Fines del Fideicomiso hayan sido satisfechos en su totalidad; en el entendido, que el Contrato de Fideicomiso terminará (i) cuando se hayan liquidado la totalidad de los bienes o activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso y todos los pasivos u obligaciones que formen parte de dicho Patrimonio del Fideicomiso hayan sido pagados, de conformidad con la sección 13.1 del Contrato de Fideicomiso y se hubieren hecho las Distribuciones que en su caso correspondan a los Tenedores de conformidad con la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso; o (ii) por resolución de una Asamblea de Tenedores de conformidad con la sección 4.1(b)(vi) del Contrato de Fideicomiso mediante la cual se apruebe la disolución del Fideicomiso. No obstante, lo anterior, el Contrato de Fideicomiso no terminará hasta que todas las obligaciones pagaderas con activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso hayan sido pagadas en su totalidad.

b)Terminación al Vencimiento del Plazo Legal. No obstante lo anterior, el plazo del Contrato de Fideicomiso no podrá exceder del plazo de 50 años contemplado en el artículo 394 de la LGTOC; en el entendido, que en caso de que el plazo del Contrato de Fideicomiso bajo dicho artículo 394 fuera a expirar, el Administrador deberá instruir al Fiduciario, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, ya sea para (i) constituir un nuevo fideicomiso al cual se transfieran los bienes, derechos, pasivos y obligaciones que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, en cuyo caso, el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo todas las acciones relacionadas con los CBFEs con el fin de definir el tiempo en el que se deberán de tomar las medidas concernientes a los CBFEs emitidos bajo el Fideicomiso que se esté dando por terminado; en el entendido, además, que en caso de que la Asamblea de Tenedores opte por la opción descrita en este inciso, será requisito indispensable que la Asamblea de Tenedores ratifique la designación del Administrador a efecto de que éste continúe desempeñando sus funciones y prestando servicios de administración al fideicomiso de nueva constitución correspondiente, conforme a los términos que acuerde la Asamblea de Tenedores; o (ii) llevar a cabo la disolución del Fideicomiso y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con el procedimiento descrito en la sección 13.3 del Contrato de Fideicomiso. Si la Asamblea de Tenedores no aprueba alguna de las alternativas anteriores, entonces el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo la disolución del Fideicomiso y la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso en conformidad con el procedimiento descrito en la sección 13.3 del Contrato de Fideicomiso. En caso de terminación del Fideicomiso, o en caso de que el Fiduciario haga la cancelación de su registro de los CBFEs en el RNV según lo establecido en el

Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá dar aviso por escrito con su debido tiempo al Indeval respecto de dicha situación.

Liquidación

En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe la disolución del Fideicomiso con la aprobación previa del Administrador, el Patrimonio del Fideicomiso deberá ser liquidado conforme a lo siguiente:

a)Liquidador. El Administrador actuará como liquidador del Fideicomiso (en tal carácter, el "Liquidador"), y tendrá las autorizaciones necesarias para llevar a cabo dicha liquidación. El Administrador, actuando en su carácter de Liquidador, continuará recibiendo todos los honorarios, rembolsos de gastos y otras cantidades que le corresponden en virtud del Contrato de Administración.

b)Acciones del Liquidador. El Liquidador llevará a cabo todas las acciones que sean necesarias o convenientes para salvaguardar los derechos de los Tenedores y para preservar el Patrimonio del Fideicomiso para efectos de su liquidación. El Liquidador deberá llevar a cabo cualesquier acciones que sean necesarias ante cualesquier Autoridades Gubernamentales u organizaciones auto-reguladas para cancelar la inscripción de los CBFEs en el RNV y en cualquier otro registro, y el listado de los CBFEs en la Bolsa o en cualquier otro mercado de valores, ya sea en México o fuera de México.

c)Pago de Obligaciones. El Liquidador deberá instruir al Fiduciario para que aplique el Patrimonio del Fideicomiso al pago de todas las obligaciones del Fideicomiso, y cualquier excedente deberá ser distribuido a los Tenedores de manera proporcional a su tenencia de CBFEs.

d)Proceso de Liquidación. A fin de liquidar el Patrimonio del Fideicomiso, el Liquidador implementará el siguiente procedimiento:

i. el Liquidador presentará, únicamente con fines informativos, una estrategia de liquidación para el Patrimonio del Fideicomiso al Comité Técnico;

ii. el Administrador en su carácter de Liquidador instruirá al Fiduciario, para llevar a cabo cualquier acción necesaria o conveniente para completar el proceso de liquidación, incluyendo la contratación de uno o más asesores financieros en la medida que se considere apropiado. Todos los honorarios y gastos que surjan en relación con la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso constituirán Gastos del Fideicomiso;

iii. el Comité Técnico y el Representante Común en cualquier momento podrán solicitar información al Liquidador con respecto a sus actividades; y

iv. cualquier operación relacionada con la liquidación que se lleve a cabo con (1) Personas Relacionadas del Administrador, del Fideicomitente y/o cualquier Sociedad Elegible (cuyas acciones o partes sociales, directa o indirectamente, formen parte del Patrimonio del Fideicomiso); o (2) que represente un conflicto de interés, deberá ser aprobada por el Comité Técnico.

Modificaciones

El Contrato de Fideicomiso únicamente podrá ser modificado mediante convenio por escrito firmado por el Fideicomitente, el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común sujeto a las aprobaciones de la Asamblea de Tenedores, según corresponda; en el entendido, que la aprobación de los Tenedores de conformidad con lo anterior, no será requerida si el objeto de dicha modificación es para (a) satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, opinión, sentencia, o regulación de cualquier agencia federal o local o incluida en cualquier legislación federal o local; (b) subsanar cualquier ambigüedad, para corregir o complementar cualquier disposición del Contrato del Fideicomiso que puedan ser inconsistentes con cualesquiera otras disposiciones del Contrato del Fideicomiso, siempre que no se afecten los derechos de los Tenedores; (c) incrementar las declaraciones, deberes u obligaciones del Administrador o cualquiera de sus Afiliadas, o renunciar o reducir cualquier derecho o facultad otorgada al Administrador o a sus Personas Relacionadas; (d) llevar a cabo cualesquier cambios que no afecten adversamente los derechos de cualquier Tenedor, a juicio del Representante Común; y (e) cumplir lo dispuesto en la Ley Aplicable por requerimiento del Administrador, del Fiduciario, del Comité Técnico o del Representante Común; en el entendido, además que siempre que se celebren modificaciones sin la aprobación de la Asamblea de Tenedores, se tendrá que informar sobre dicha situación en la siguiente Asamblea de Tenedores que se celebre.

Confidencialidad

a)Obligación de Confidencialidad. El Fiduciario y el Representante Común mediante la firma del Contrato de Fideicomiso convienen, y cualquier Tenedor mediante la adquisición de cualquier Certificado se considerará que conviene, y las Personas designadas por el Fiduciario y/o el Representante Común para asistir o participar en cualquiera de las sesiones del Comité Técnico o Asamblea de Tenedores, por medio de la aceptación de su encargo y su asistencia a la junta se considerará que conviene, y cualquier miembro del Comité Técnico por medio de la aceptación de su encargo se considerará que convienen, en mantener confidencial y no revelar cualquier información relacionada con el Fideicomiso, cualquier Sociedad Elegible o cualquier Afiliada de cualquier Sociedad Elegible, cualquier persona moral respecto de la cual se esté considerando o haya considerado realizar una Inversión o respecto de cualquier Afiliada de dichas personas morales; en el entendido, que dichas Personas podrán revelar cualquier tipo de información que (i) se haya puesto a disposición del público en general, salvo en virtud del incumplimiento de la sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso; (ii) sea requerida para ser incluida en cualquier reporte, declaración o testimonio que requiera ser presentado ante cualquier Autoridad Gubernamental; (iii) pueda ser requerida como respuesta a cualesquiera llamados o citatorios en relación con algún litigio; (iv) sea necesaria para cumplir con cualquier Ley Aplicable o con sus obligaciones y/o que se revele en ejercicio de sus funciones conforme a los Documentos de la Emisión; (v) se proporcione a los empleados y asesores profesionales de dichas Personas, siempre que dichas Personas sean advertidas respecto de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el Contrato de Fideicomiso; y (vi) pueda ser requerida en relación con una auditoría realizada por cualquier Autoridad Gubernamental. A partir de la fecha del Contrato de Fideicomiso o el Administrador podrán celebrar convenios de confidencialidad el Contador del Fideicomiso, el Auditor Externo y con cualquier proveedor de bienes o servicios que contengan

obligaciones de confidencialidad de conformidad con lo establecido en la sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso, o cualesquiera otros convenios de confidencialidad.

b)Acceso a Información. En la medida que fuere permitido por la legislación aplicable, los Tenedores podrán solicitar al Representante Común o al Fiduciario, tener acceso de forma gratuita a las actas de sesión del Comité Técnico; en el entendido, que el Tenedor que solicite la información a que se refiere este inciso deberá acreditar su calidad de Tenedor entregando las constancias que para tales efectos expida el Indeval y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el Tenedor que reciba dicha información la deberá mantener con el carácter de confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (a) anterior, y estará sujeto en todo caso a las restricciones aplicables relacionadas con la posesión de información privilegiada, de ser el caso.

c)Información Requerida por la Ley Aplicable. Sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso, las partes del Contrato de Fideicomiso se obligan a proporcionar al Fiduciario cualquier información que les sea requerida por éste a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la LIC y demás disposiciones de la Ley Aplicable.

Derecho Aplicable y Jurisdicción

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del Contrato de Fideicomiso, en este acto las partes se someten, de manera expresa e irrevocable, a las leyes aplicables de México, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian, de manera expresa e irrevocable, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Ausencia de Responsabilidad

a)Ausencia de Responsabilidad de las Personas Cubiertas. En la medida más amplia permitida por la ley aplicable, ni el Administrador, ni sus respectivas Afiliadas, subsidiarias, ni sus respectivos directores, funcionarios, administradores, accionistas, socios, miembros, gerentes, empleados, consejeros, representantes, asesores o agentes, ni los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador (cada uno una "Persona Cubierta") será responsable ante el Fideicomiso por (i) cualquier acción u omisión llevada a cabo, o que no sea llevada a cabo, por dicha Persona Cubierta, o por cualquier pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad derivada de dicha acción u omisión, salvo que dicha pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad resulte de la Negligencia Grave, dolo o fraude de la Persona Cubierta determinada por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable y en cuyo caso la Persona Cubierta será responsable del pago de daños y perjuicios; (ii) cualquier obligación fiscal impuesta al Fideicomiso; (iii) cualesquiera pérdidas derivadas de la negligencia, deshonestidad, dolo o mala fe del Fiduciario o de cualesquier agentes o delegado fiduciario del Fiduciario; (iv) cualesquiera actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en el Contrato de Fideicomiso; (v) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en cualquier otro contrato o instrumento celebrado o entregado de acuerdo a lo contemplado en el

Contrato de Fideicomiso; (vi) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores, o el Representante Común, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; (vii) cualquier declaración realizada por las demás partes del Contrato de Fideicomiso o de cualquier otro Documento de la Emisión; (viii) cualquier retraso o incumplimiento de pago, distinto a dichos retrasos o incumplimientos derivados de un incumplimiento por parte del Fiduciario respecto a sus obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable; o (ix) cualesquier hechos, actos y omisiones de parte del Fiduciario, el Comité Técnico, el Representante Común o de terceros, que impidan o limiten el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso. Sin limitar la generalidad de lo anterior, cada Persona Cubierta estará en el cumplimiento con sus obligaciones, completamente protegida si actúa con base en los registros del Fideicomiso y/o en la información, opiniones, reportes o declaraciones que sean preparados por profesionales, expertos u otros terceros que hayan sido seleccionados de manera razonable por el Fideicomiso, el Administrador o sus respectivas Afiliadas. En la medida más amplia permitida por ley aplicable, ningún miembro del Comité Técnico (i) tendrá un deber de lealtad o cualquier otra obligación con respecto de cualquier otro miembro del Comité Técnico; y (ii) no será responsable frente a otros miembros del Comité Técnico, del Fideicomiso o de los Tenedores por daños o por cualquier otra razón, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, fraude o negligencia por parte del miembro del Comité Técnico respectivo, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.

b)Responsabilidad del Fiduciario. El Fiduciario será responsable ante las partes y/o ante cualquier tercero, única y exclusivamente hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso, sin tener responsabilidad personal alguna en caso de que el Patrimonio del Fideicomiso no sea suficiente para el cumplimiento de las obligaciones de las partes de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, fraude o negligencia por parte del Fiduciario, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.

c)Ausencia de Responsabilidad del Fiduciario. El Fiduciario no será responsable de las acciones, hechos u omisiones del Administrador, del Contador del Fideicomiso, del Representante Común, del Comité Técnico, o de terceras personas que actúen conforme al Contrato de Fideicomiso, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, fraude o negligencia por parte del Fiduciario, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.

d)Límites a la Responsabilidad del Fiduciario. El Fiduciario no tendrá más obligaciones que las establecidas expresamente en el Contrato de Fideicomiso, en los documentos que se celebren conforme al mismo y aquellas que deriven de la Ley Aplicable. En caso de que el Fiduciario reciba cualquier aviso, demanda o cualquier otra reclamación en relación con el Patrimonio del Fideicomiso, notificará dicha situación inmediatamente al Administrador, al Comité Técnico y al Representante Común, a efecto de que éstos puedan llevar al cabo cualquier acción necesaria para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, momento a partir del cual cesará cualquier responsabilidad del Fiduciario respecto de dicho aviso, demanda judicial o reclamación. No obstante, lo anterior, el Fiduciario estará obligado a coadyuvar en lo que sea necesario para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso.

e)Instrucciones al Fiduciario. Las partes convienen que el Fiduciario únicamente actuará en los términos de las instrucciones que reciba en términos del Contrato de Fideicomiso, así como de conformidad con los demás términos establecidos en el mismo que sean aplicables al Fiduciario. Además de las otras obligaciones del Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario cumplirá con sus obligaciones de conformidad con el artículo 391 de la LGTOC; en el entendido, que en cualquier supuesto que no sea expresamente previsto por el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario actuará estrictamente de conformidad con las instrucciones que reciba del Administrador, teniendo derecho a solicitar que se aclare el contenido de las mismas en el supuesto de que no fuere preciso.

Indemnización

En la medida más amplia permitida por la Ley, el Fideicomiso deberá indemnizar y sacar a salvo a cada Persona Cubierta, de y en contra de cualesquiera reclamaciones, acciones, daños, demandas o procedimientos (y sus correspondientes pérdidas, gastos y responsabilidades) que puedan surgir en contra de, o que puedan ser incurridos por dicha Persona Cubierta ("Daños"), en la medida en que surja ya sea directa o indirectamente en relación con el Contrato de Fideicomiso o el Contrato de Administración, la formación del Fideicomiso o cualquier Sociedad Elegible, o la operación del Administrador, el Fideicomiso o las Sociedades Elegibles en las que el Fideicomiso invierta; en el entendido, sin embargo, que esta indemnización no será extensiva a la responsabilidad atribuible a Negligencia Grave, dolo o fraude de dicha Persona Cubierta, según lo determine un tribunal competente en una resolución final no apelable.

Seguros de Responsabilidad

El Administrador podrá instruir al Fiduciario a contratar pólizas de seguro para funcionarios y directores para cada uno de los miembros del Comité Técnico (o cualquiera de ellos); en el entendido, que dicha póliza de seguro deberá ser pagada por el Fideicomiso como Gasto del Fideicomiso.

Gastos de Personas Cubiertas

Los gastos incurridos por una Persona Cubierta que sea parte de un procedimiento de los que se mencionan en la sección 15.2 del Contrato de Fideicomiso serán pagados o reembolsados por el Fideicomiso mediante la recepción por parte del Fiduciario de (i) una confirmación escrita por la Persona Cubierta en la que reconozca, de buena fe, que los requisitos de conducta necesarios para la indemnización por parte del Fideicomiso han sido cumplidos; y (ii) un compromiso escrito por parte de la Persona Cubierta para repagar cualquier monto recibido del Fideicomiso si se determina que dicha Persona Cubierta no tenía derecho a recibir dicha indemnización conforme a lo establecido en la sección 15.1(a) del Contrato de Fideicomiso. El Fiduciario no podrá ser obligado a realizar gasto alguno con cargo a su propio patrimonio, o incurrir en responsabilidades financieras distintas de las que asume en su carácter de Fiduciario, en el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, excepto en los casos en los que exista dolo, fraude, mala fe, o negligencia por parte del Fiduciario, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.

Indemnización al Fiduciario y al Representante Común

Las partes del Fideicomiso convinieron en el Contrato de Fideicomiso que el Patrimonio del Fideicomiso servirá para indemnizar y sacar en paz y a salvo al Fiduciario, al Representante Común, sus delegados fiduciarios, directores, empleados, asesores y apoderados, de y en contra de cualquiera y todas las

reclamaciones, demandas, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, pérdidas, juicios, procedimientos o actos, ya sean judiciales, administrativos, laborales, de investigación o de cualquier otra naturaleza, conocidos o desconocidos, determinados o por determinarse, que existan, puedan existir o que puedan ser incurridos por cualquiera de las personas mencionadas anteriormente derivadas de, o en relación con, actividades u omisiones en cumplimiento a los términos del Contrato de Fideicomiso, los demás Documentos de la Emisión y/o de la Legislación Aplicable, excepto en los casos en los que exista dolo, fraude, mala fe, o Negligencia Grave por parte del Fiduciario o del Representante Común o cualquiera de las personas descritas en la sección 2.3 del Contrato de Fideicomiso, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.

Actos que Conlleven Responsabilidad

El Fiduciario no estará obligado a llevar a cabo acto alguno conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso si dicho acto puede tener como consecuencia que los delegados fiduciarios del Fiduciario estén expuestos a alguna responsabilidad o riesgo en relación con sus bienes, o si dicho acto contraviene a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable. El Fiduciario en ningún caso deberá realizar erogación o gasto alguno con recursos distintos al Patrimonio del Fideicomiso.

Defensa del Patrimonio del Fideicomiso

a)Otorgamiento de Poderes. Si por cualquier razón es necesario defender el Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario dará aviso al Administrador y al Representante Común de dicho evento, dentro de los 3 Días Hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del mismo, o en la fecha en que recibió el aviso respectivo. En dicho caso, a solicitud del Administrador o del Representante Común (según corresponda conforme al párrafo inmediato siguiente), el Fiduciario otorgará un poder general o especial en los términos y condiciones establecidas por el Administrador o el Representante Común, según corresponda, a favor de los apoderados designados por escrito por el Administrador o Representante Común, según sea aplicable. En caso de que el Administrador o el Representante Común, no soliciten el otorgamiento de un poder de conformidad con lo anterior dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha en que recibieron la notificación del Fiduciario, el Fiduciario estará facultado para otorgar el poder correspondiente. Todos los honorarios y gastos que resulten de dicho reclamo o defensa serán pagados por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

b)Omisiones del Administrador. En el supuesto de que el Administrador se rehúse a tomar las medidas y las acciones necesarias para defender el Patrimonio del Fideicomiso o no designe a las personas o entidades a las que deban otorgárseles los poderes anteriormente referidos, o no proponga las medidas y acciones necesarias para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la recepción de la notificación por escrito del evento que origine la necesidad de defender el Patrimonio del Fideicomiso por parte del Fiduciario, el Fiduciario deberá entregar por escrito una notificación informando dicha negativa o inactividad al Representante Común (con una copia al Administrador) y deberá otorgar a las personas o entidades designadas por escrito por el Representante Común, los poderes necesarios a fin de que dichas personas o entidades defiendan el Patrimonio del Fideicomiso. Las instrucciones que otorgue el Representante Común en términos de la sección 15.7 del Contrato de Fideicomiso serán con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, siempre que sea posible contar con dicha aprobación previa sin que exista la posibilidad razonable de que, de no

adoptarse una pronta decisión, se afecte negativamente el Patrimonio del Fideicomiso, en cuyo caso, se otorgarán a discreción del Representante Común (sin que este último incurra en responsabilidad por este motivo).

Resumen del Contrato de Administración

Nombramiento y Aceptación

a)El Fiduciario mediante el Contrato de Administración nombra y contrata al Administrador como el administrador del Fideicomiso. El Administrador, mediante la celebración del Contrato de Administración, acepta dicho nombramiento y conviene que llevará a cabo y cumplirá con todas las obligaciones a su cargo establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración, conforme a los términos y sujeto a las condiciones previstos en los mismos.

b)Sujeto a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, el Fiduciario deberá seguir todas las instrucciones del Administrador respecto a la administración general del Fideicomiso.

Otorgamiento de Poderes

Sujeto a las facultades y, en su caso, instrucciones de los Tenedores, la Asamblea de Tenedores y del Comité Técnico, según corresponda tomando en consideración lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, la administración, el funcionamiento y el establecimiento de las políticas del Fideicomiso corresponden al Administrador, quién, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso deberá llevar a cabo todos y cada uno de los Fines del Fideicomiso que no estuvieren reservados al Fiduciario y realizar cualquier acto y celebrar y cumplir cualquier contrato, convenio y otros compromisos que considere necesarios, recomendables o incidentales a su entera discreción, de conformidad con, y sujeto a, los demás términos del Contrato de Administración. Para efectos de lo anterior, y de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, el Fiduciario otorgará en favor del Administrador y de aquellas Personas designadas por el Administrador bajo su responsabilidad (cada una, un "Apoderado"), ante notario público en México dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha de celebración del Contrato de Administración, los siguientes poderes:

a)Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, excepto hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del Artículo 2,554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de la República Mexicana. Sin limitar las facultades anteriormente descritas, los Apoderados contarán con las siguientes facultades, que serán expresamente incluidas:

i. para ejercer dicho poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean éstas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal, federal o extranjero y especialmente: (1) tribunales del fuero civil, (2) tribunales del fuero penal, la Fiscalía General de la República, la Fiscalía General de cualquiera de los Estados de la República Mexicana; y (3) el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus unidades administrativas, órganos desconcentrados o entidades paraestatales;

ii. para entablar o iniciar toda clase de demandas, reconvenciones y solicitudes, contestar las que en contra del Fiduciario se interpongan o en las que fuere tercero interesado o coadyuvante en procedimientos criminales, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación;

iii. para querellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en perjuicio del Fiduciario;

iv. para solicitar el amparo de la justicia federal;

v. para desistirse, aún en el juicio de amparo;

vi. para celebrar convenios y presentar renuncias;

vii. para otorgar perdón;

viii. para transigir;

ix. para comprometer en árbitros;

x. para articular y absolver posiciones y responder a solicitudes de documentos;

xi. para recusar; y

xii. para recibir pagos.

b)Poder General para Actos de Administración, con todas las facultades generales incluyendo aquellas que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2,554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de México en donde se ejercite el presente poder, incluyendo, sin limitación, aquellas facultades que se requieran para realizar toda clase de trámites y gestiones y presentar todo tipo de documentos, de cualquier naturaleza, ante particulares y toda clase de autoridades administrativas, de cualquier fuero, tanto de orden federal como local, en toda la extensión de México o en el extranjero, incluyendo sin limitación la CNBV, cualquier Bolsa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Comisión Federal de Competencia Económica, cualquier secretaría, dependencia, organismo desconcentrado organismo descentralizado y cualquier otro ente, como quiera que se le denomine, que forme parte de la Administración Pública Federal de México.

c)Poder General para Actos de Administración para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Fiscal con facultades generales en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y de los artículos correlativos de los códigos civiles para las entidades federativas de México en donde se ejercite el poder y de los artículos 17-A, 19 y 19-A del Código Fiscal de la Federación (o cualquier disposición que lo sustituya), para que firme y presente el o los avisos que se requieran ante el Servicio de Administración Tributaria, llevar a cabo todos y cada uno de los trámites que sean necesarios para obtener la "e.firma" (antes Firma Electrónica Avanzada o FIEL) y contraseña del Fideicomiso, así como la realización de todos los actos, promociones, trámites, gestiones, solicitudes de devolución y declaraciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso, la presentación de avisos ante dicho Registro Federal de Contribuyentes y la tramitación y obtención de cualesquier firma digital ante el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaria de Hacienda y Crédito Público),

que sean necesarios y que estén relacionados con cualquier asunto de carácter fiscal ante las distintas dependencias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, el Servicio de Administración Tributaria, y ante cualquier otra unidad administrativa, dependencia, departamento o delegación que corresponda.

Limitación de Poderes

Los poderes que se otorguen conforme a la sección 3.1 del Contrato de Fideicomiso estarán limitados en cuanto a su objeto para que los Apoderados actúen en nombre y representación del Fiduciario única y exclusivamente en relación con el Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso; en el entendido, que en ningún caso un Apoderado deberá ser considerado como un empleado o funcionario del Fiduciario.

Obligaciones del Fiduciario

El otorgamiento de los poderes a que se refiere la sección 3.1 del Contrato de Fideicomiso no libera al Fiduciario de cualquiera de sus obligaciones al amparo del Contrato de Fidecomiso.

Obligaciones del Administrador

Mediante la celebración del Contrato de Administración el Administrador es designado y acepta cumplir con sus obligaciones como el administrador del Fideicomiso de conformidad con y sujeto a lo establecido en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, incluyendo, instruir al Fiduciario respecto del ejercicio y/o del sentido de los Derechos de Voto o ejercer a través de un Apoderado, las demás actividades de administración relacionadas, directa o indirectamente, con las acciones o partes sociales representativas del capital social de las Sociedades Elegibles y los activos propiedad de las Sociedades Elegibles, actividades de administración de activos de infraestructura, actividades de recursos humanos, inversiones e Inversiones Permitidas, desinversiones, distribuciones, contratación de créditos (sujeto a las reglas aprobadas al respecto en términos del Contrato de Fideicomiso), así como el ejercicio de todos los derechos respecto de los intereses del Fideicomiso en cualquiera de las Sociedades Elegibles, en cada caso, según dichas facultades y obligaciones sean facultades exclusivas del Administrador. El Administrador deberá desempeñar sus obligaciones conforme al Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso.

Servicios del Administrador

a) El Administrador deberá prestar al Fiduciario los servicios de administración que se describen a continuación conforme a los términos establecidos en el Contrato de Administración, así como cualesquier otros servicios que le correspondan de conformidad con las disposiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso (los “Servicios”):
   i. servicios de administración de activos de o relacionados con las Sociedades Elegibles (incluyendo cualesquier derechos fideicomisarios) y de las acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles, incluyendo la determinación del sentido y el ejercicio de los Derechos de Voto de dichas acciones o partes sociales;
   ii. administrar el Fideicomiso y el Patrimonio del Fideicomiso;

iii. preparar planes de financiamiento conforme a los Lineamientos de Apalancamiento, el límite máximo de Endeudamiento, el índice de cobertura de servicio de la deuda, así como cualesquier otras reglas para la contratación de créditos aprobadas por la Asamblea de Tenedores

iv. planear y proponer a la Asamblea de Tenedores la aprobación e implementación de cualesquier Emisiones Adicionales, así como proponer a la Asamblea de Tenedores las modificaciones pertinentes al Contrato de Fideicomiso y a los demás Documentos de la Emisión;

v. llevar a cabo la auditoría, valuación, control de pérdidas (seguros y fianzas) y administración de riesgos con respecto a Sociedades Elegibles, cuyas acciones o partes sociales representativas de su capital social formen, directa o indirectamente, parte del Patrimonio del Fideicomiso;

vi. soporte de reportes de finanzas y contabilidad y administración de efectivo y de tesorería respecto a las Sociedades Elegibles, cuyas acciones o partes sociales representativas de su capital social formen, directa o indirectamente, parte del Patrimonio del Fideicomiso, y al Fideicomiso;

vii. elaboración de los estados financieros del Fideicomiso, de conformidad con las NIIF y la Circular Única, revisión de declaraciones de impuestos, así como funciones de auditoría interna y cumplimiento de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E (incluyendo, sin limitar, los artículos 187 y 188 de la LISR), según lo establecido en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso;

viii. actividades relacionadas con aspectos legales y de cumplimiento respecto a las Sociedades Elegibles, cuyas acciones o partes sociales representativas de su capital social formen, directa o indirectamente, parte del Patrimonio del Fideicomiso, y al Fideicomiso;

ix. soporte tecnológico y de sistemas respecto a las Sociedades Elegibles, cuyas acciones o partes sociales representativas de su capital social formen, directa o indirectamente, parte del Patrimonio del Fideicomiso, y al Fideicomiso;

x. gestión de relaciones y comunicaciones con los Tenedores de los CBFEs;

xi. revisar y aprobar todos los procedimientos o notificaciones con la CNBV, la Bolsa y cualquier Autoridad Gubernamental;

xii. llevar a cabo todas las actividades relacionadas con reportes en términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable;

xiii. realizar o instruir la realización de las actividades de planeación estratégica incluyendo, sin limitación, estrategias en relación con el crecimiento y adquisición y/o suscripción y pago, directa o indirectamente, de acciones o partes sociales de Sociedades Elegibles, activos, dividendos y distribuciones (distintas de las actividades expresamente reservadas a la Asamblea de Tenedores o el Comité Técnico);

xiv. ejercer todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones del Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión;

xv. preparar el Reporte Anual, el Reporte Trimestral y el Reporte de Desempeño y llevar a cabo cualquier acción necesaria para publicar dichos reportes conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable;

xvi. llevar a cabo actividades de recursos humanos respecto de los empleados del Administrador;

xvii. identificar, evaluar y estructurar las Inversiones Permitidas y las inversiones, directa o indirectamente, en acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades

Elegibles a ser realizadas por el Fideicomiso, así la disposición de dichas inversiones, de conformidad con el enfoque y estrategia de inversión conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso;

xviii. llevar a cabo y, en su caso, instruir al Fiduciario cualesquier aspectos relativos a la administración y gestión de las operaciones del día a día del Fideicomiso;

xix. desempeñar o asistir en el desempeño de funciones administrativas necesarias en la administración del Fideicomiso y de los activos del Fideicomiso;

xx. preparar y mantener o, en su caso, asistir en la preparación de todos los libros, registros y Cuentas del Fideicomiso según sea requerido por cualquier Autoridad Gubernamental que tenga jurisdicción sobre el Fideicomiso o la Bolsa;

xxi. entregar a los Tenedores y a terceros (según sea aplicable) notificaciones, reportes, eventos relevantes, estados financieros y demás materiales según sea requerido por escrito por cualquier Autoridad Gubernamental competente, y asistir al Fiduciario, según sea requerido, en la preparación de los mismos y, cuando resulte necesario o apropiado, gestionar las aprobaciones de los contenidos de los mismos;

xxii. proporcionar cualesquier otros servicios y/o ejercer las facultades que, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, le corresponden, incluyendo sin limitación: (i) instruir al Fiduciario o, según el caso, recomendar al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores cualquier inversión, adquisición o desinversión que pretenda realizarse por el Fideicomiso; e (ii) instruir al Fiduciario o, según el caso, recomendar al Comité Técnico la contratación de cualquier crédito o préstamo, así como el otorgamiento de garantías o gravámenes sobre los activos del Fideicomiso conforme a las reglas aprobadas por los Tenedores;

xxiii. determinar los términos y condiciones, e instruir al Fiduciario, para que (1) se lleve a cabo la Emisión Inicial; (2) los Tenedores Vendedores y los Accionistas Participantes adquieran y/o suscriban y paguen CBFEs Iniciales; (3) los Tenedores Vendedores y los Accionistas Participantes entreguen al Fiduciario los Recursos Iniciales; (4) los Recursos Iniciales sean utilizados por el Fiduciario para, directa o indirectamente, adquirir y/o suscribir y pagar acciones y/o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles; y (5) se lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes, a consideración del Administrador, para obtener las autorizaciones públicas y privadas necesarias y/o convenientes para llevar a cabo la Oferta, que los CBFEs se inscriban en el RNV y que el Título correspondiente a los CBFEs Iniciales se deposite en Indeval; y

xxiv. prestar servicios incidentales a los anteriores y a cualesquier otros descritos en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso.

b) El Administrador acuerda prestar los Servicios de forma diligente, de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y de los Tenedores, de conformidad con los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, por lo que, el Administrador deberá obtener la aprobación previa del Comité Técnico en caso de que en la prestación de los Servicios el Administrador celebre una operación (x) con Personas que sean personas relacionadas del Administrador, del Fideicomitente y/o cualquier Sociedad Elegible; y/o (y) que representen un conflicto de intereses.

Dedicación de Tiempo

a)Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador causará que las personas que hayan sido contratadas para la prestación de servicios al Administrador conforme a las disposiciones establecidas en la sección 4.2 y la sección 4.3 del Contrato de Administración dedique el tiempo necesario para que el Administrador desempeñe todas sus obligaciones en términos del Contrato de Administración. No obstante, lo anterior, dichas personas podrán:

i. participar en los consejos de administración de empresas públicas y privadas y recibir las comisiones por estos servicios por su propia cuenta;
ii. participar en actividades civiles, profesionales, industriales o altruistas de su elección; y
iii. efectuar y administrar sus actividades de inversión personales o familiares.

b)Sujeto a lo anterior y a las disposiciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador y cada una de sus Afiliadas y cualesquier de su personal respectivo tienen permitido participar de manera independiente o en conjunto con otros en otras inversiones o negocios de cualquier tipo.

Contratación de Terceros

a)El Administrador podrá contratar a uno o más terceros para que lo apoyen con respecto a cualquiera de sus obligaciones o facultades de administración establecidas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso, en cuyo caso el Administrador continuará como responsable directo de sus obligaciones frente al Fiduciario; en el entendido, que los honorarios y gastos de dichos asesores serán cubiertos por el Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.

b)El Administrador deberá apoyar al Fiduciario en la preparación y presentación de todas las declaraciones de impuestos del Fideicomiso de acuerdo con la Ley Aplicable y en la preparación y presentación de cualquier reporte o solicitud de autorización que sea requerido por o de parte de cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo los que estén relacionados con inversión extranjera y competencia económica (dicha asesoría deberá incluir el nombramiento de terceros para la preparación y presentación de dichos documentos cuando sea apropiado, cuyos gastos relacionados con la misma serán considerados Gastos del Fideicomiso).

Deberes Exclusivos del Administrador

Durante la vigencia del Contrato de Administración los deberes y obligaciones impuestos sobre el Administrador de conformidad con la sección 4.1 del Contrato de Administración serán llevadas a cabo exclusivamente por el Administrador o sus delegados, agentes, Apoderados o cesionarios permitidos y el Fiduciario no podrá nombrar a cualquier otra Persona para llevar a cabo los deberes y obligaciones del Administrador, excepto en circunstancias en las cuales sea necesario para cumplir con la Ley Aplicable o lo permita el Administrador.

Reportes del Administrador

a)El Administrador deberá preparar y entregar un Reporte Trimestral y un Reporte Anual, de conformidad con los términos de la sección 11.3 del Contrato de Fideicomiso.

b)Adicionalmente y de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, el Administrador se obliga a entregar al Fiduciario, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor que lo solicite por escrito (habiendo previamente acreditado su tenencia de Certificados, con las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado interno de posiciones que expida el intermediario financiero correspondiente), un informe trimestral del desempeño de sus funciones durante el trimestre respectivo, de conformidad con el inciso (a) de la sección 5.3 del Contrato de Fideicomiso.

Información Adicional

El Administrador se obliga a entregar al Fiduciario, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor, cualquier otra información o documentos que estos razonablemente le soliciten en relación con el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, y únicamente en la medida que el Administrador cuente con dicha información o documentos, o pueda obtenerla sin un esfuerzo o costo fuera de lo razonable.

Responsabilidad Laboral

Las partes en este acto acuerdan que el Contrato de Administración no crea ningún tipo de relación laboral directa o indirectamente entre el Administrador (y los empleados del Administrador) y el Fiduciario y, por tanto, el Fiduciario no será considerado como patrón directo o indirecto o patrón sustituto de los empleados del Administrador o sus Afiliadas en relación con cualesquier asuntos relacionados con el Contrato de Administración.

Responsabilidad del Administrador

Acciones de Responsabilidad. En términos de la sección 4.1(a)(xiv) del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% o más de los CBFEs en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión; en el entendido, que dicha acción prescribirá en cinco años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

Indemnización. El Administrador, y cualquier otra Persona Cubierta, tendrán derecho a beneficiarse de las disposiciones establecidas en la Cláusula XV del Contrato de Fideicomiso con respecto al Contrato de Administración, y a cualquier acción u omisión relacionada con el Contrato de Administración. Para evitar cualquier duda, dichas Personas continuarán teniendo derecho a los beneficios de dichas disposiciones, después de una remoción del Administrador.

Gastos del Administrador

a)Pago de Gastos del Fideicomiso. Todos los Gastos del Fideicomiso serán pagados exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso según lo determine e instruya el Administrador de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

b)Reembolso de Gastos del Fideicomiso. En la medida en la que el Administrador o cualquiera de sus Afiliadas pague cualquier Gasto del Fideicomiso, el Fideicomiso deberá rembolsar dichos montos al

Administrador previa solicitud que haga el Administrador; en el entendido, que a dicha solicitud deberá adjuntarse copia de la factura que el Administrador o cualquiera de sus Afiliadas, según corresponda, emita al Fideicomiso, así como los comprobantes de pago realizados.

c)Gastos de Administración. Sin perjuicio de la facultad del Administrador de pagar Gastos del Fideicomiso y solicitar el reembolso respectivo conforme al inciso (b) anterior, el Fideicomiso deberá pagar los siguientes gastos con respecto a las actividades del Administrador, en términos del Contrato de Administración, (i) todos los gastos de oficina, equipo y mobiliario, energía, agua y servicios telefónicos, y cualquier otro gasto en relación con el mantenimiento del lugar de trabajo del Administrador que utiliza para proporcionar los Servicios, (ii) los sueldos y esquemas de compensación de los empleados contratados por el Administrador para proporcionar los Servicios, y (iii) las comisiones, gastos y honorarios que se deberán pagar a cualquier subcontratista contratado por el Administrador para que cumpla con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso (los "Gastos de Administración").

Remoción del Administrador

a)Aprobación de la Asamblea de Tenedores. De conformidad con la sección 4.1(b)(iii) del Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores podrá, en cualquier momento después de que ocurra un evento que constituya una Causa, y que el Administrador no haya subsanado dicha Causa conforme a la sección 7.1(c) del Contrato de Administración, solicitar la remoción del Administrador, la cual surtirá efectos dentro de los 180 días naturales siguientes a la fecha en que se le haya notificado la existencia de dicha Causa y la remoción respectiva al Administrador (la "Fecha Efectiva de Remoción").

b)Causas. Los siguientes supuestos constituirán una causa para efectos de la remoción del Administrador, (cada una, una "Causa"):

i. la omisión por parte del Administrador de rendir cuentas de su gestión, conforme a los términos establecidos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme al inciso (c) siguiente;

ii. la omisión del Administrador de llevar a cabo o instruir la realización de Distribuciones de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme al inciso (c) siguiente;

iii. la existencia de dolo, negligencia o culpa grave del Administrador en el desempeño de sus funciones, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación, recurso o instancia de revisión alguna y, por lo tanto, hubiere causado ejecutoria; o

iv. incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación, recurso o instancia de revisión alguna y, por lo tanto, hubiere causado ejecutoria.

c)Determinación de la existencia de Causa. La determinación de la existencia de cualesquiera de las Causas a que hace referencia la sección 7.1(b)(i) y (ii) del Contrato de Administración, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

i. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, ante el incumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones a que hacen referencia los incisos (b)(i) o (b)(ii) anteriores, cualquier Tenedor, el Fiduciario o el Representante Común, podrán entregar una notificación por escrito al Administrador con copia al Fiduciario y al Representante Común, según corresponda, en la que: (1) se notifique el incumplimiento incurrido por el Administrador haciendo referencia al inciso (b)(i) o (b)(ii) anterior, según corresponda, así como la evidencia que respalde dicho argumento; y (2) se adjunte las constancias de depósito que expida el Indeval para efectos de acreditar su calidad de Tenedor en caso que dicha notificación sea presentada por un Tenedor (la "Notificación de Causa").

ii. Ante la recepción de una Notificación de Causa, el Administrador contará con un plazo de 90 Días Hábiles para subsanar y/o acreditar el cumplimiento de las obligaciones cuyo incumplimiento se alega en la Notificación de Causa (el "Periodo de Cura"). El Administrador deberá, dentro del Periodo de Cura, presentar al Tenedor respectivo, en su caso, al Fiduciario y al Representante Común, la evidencia que hagan constar que se subsanó el incumplimiento que se alegó en la Notificación de Causa respectiva. El Administrador, cuando sea necesario para subsanar el incumplimiento de que se trate, podrá determinar que se prorrogue, por una sola ocasión, dicho Periodo de Cura por un plazo adicional de 90 Días Hábiles.

iii. En caso de que el Administrador no subsane o no compruebe el cumplimiento de la obligación cuyo incumplimiento se alegó en la Notificación de Causa dentro del Periodo de Cura, y dicha circunstancia haya sido determinada por resolución judicial que no admita apelación, recurso o instancia de revisión alguna y, por lo tanto, haya causado ejecutoria, el Representante Común deberá instruir al Fiduciario para que este publique un "evento relevante" en el que se divulgue la determinación de la existencia de una Causa, y se procederá a convocar a la Asamblea de Tenedores para discutir y, en su caso, votar la remoción del Administrador.

La determinación de la existencia de cualesquiera de las Causas de remoción a que hace referencia la sección 7.1(b)(iii) y (b)(iv) del Contrato de Administración, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

i. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, y en caso de que se presenten cualquiera de los supuestos a que hacen referencia los incisos (b)(iii) o (b)(iv) anteriores, el Administrador notificará al Fiduciario y Representante Común la emisión del fallo correspondiente (la "Notificación del Fallo").

ii. Una vez presentada la Notificación del Fallo, el Representante Común, dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la recepción de la misma, deberá instruir al Fiduciario para que este publique un "evento relevante" en el que se divulgue la determinación de la existencia de una Causa, y se procederá a convocar a la Asamblea de Tenedores para discutir y, en su caso, votar la remoción del Administrador.

Renuncia del Administrador

a)Si llegase a ser ilegal que el Administrador funja como el administrador del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Administración, el Administrador deberá, mediante notificación por escrito al Fiduciario, renunciar a su nombramiento como Administrador del Fideicomiso.

b)Adicionalmente, el Administrador podrá, mediante notificación por escrito al Fiduciario con por lo menos 6 meses de anticipación, renunciar a su nombramiento como Administrador del Fideicomiso; en el entendido, que la fecha efectiva de renuncia no podrá ser anterior a que un administrador sustituto acepte su nombramiento y efectivamente inicie con la administración del Fideicomiso (la "Fecha Efectiva de Renuncia"). En dicho caso, el Administrador no cesará en su encargo y obligaciones hasta que un administrador sustituto aprobado por la Asamblea de Tenedores acepte su nombramiento y efectivamente inicie con la administración del Fideicomiso.

Efectos de la Remoción o Renuncia del Administrador.

a)Prestación de Servicios. Si el Administrador es removido o renuncia de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración, el Administrador dejará de ser el administrador del Fideicomiso a partir de la Fecha Efectiva de Remoción o la Fecha Efectiva de Renuncia según corresponda. Por lo anterior, el Administrador y cualquiera de sus Afiliadas dejarán de estar obligadas a prestar los Servicios a partir de esa fecha.

b)Administrador Sustituto y Modificación de Documentos. Cualquier administrador sustituto del Fideicomiso que sea aprobado por la Asamblea de Tenedores deberá ser nombrado como el administrador del Fideicomiso, y el Fiduciario deberá inmediatamente modificar el Contrato de Fideicomiso sin ninguna otra acción, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, para reflejar (i) el nombramiento de dicho administrador sustituto, (ii) el cese del Administrador como administrador del Fideicomiso, y (ii) el cambio en las referencias aplicables del Fideicomiso y cualquier Documento de la Emisión, según sean necesarias.

c)Pago de Gastos de Administración. En caso de que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con la Cláusula VII del Contrato de Administración, el Fiduciario deberá pagar al Administrador todos los Gastos de Administración incurridos por el Administrador que sean insolutos y pagaderos desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la Fecha Efectiva de Remoción o Fecha Efectiva de Renuncia del Administrador, según aplique.

d)Indemnización. El Administrador que haya renunciado o hubiere sido removido, y sus Afiliadas continuarán siendo Personas Cubiertas y teniendo derecho a indemnización en los términos del Contrato de Fideicomiso, pero únicamente con respecto a Daños (i) relacionados con Sociedades Elegibles respecto de las cuales el Fideicomiso adquirió acciones o partes sociales con anterioridad a la Fecha Efectiva de Renuncia y (ii) que se deriven o estén relacionados con sus actividades durante el periodo anterior a la Fecha Efectiva de Renuncia o de cualquier otra manera derivadas de los servicios del Administrador que haya renunciado como administrador del Fideicomiso.

e)Continuación del Fideicomiso. Para todos los efectos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, cualquier administrador sustituto del Fideicomiso será considerado como el "Administrador" de conformidad con el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, y se

considerará designado como el administrador del Fideicomiso, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, sin requerir cualquier otra medida, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, mediante la celebración de uno o varios contratos de adhesión que acrediten su consentimiento para obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, los cuales surtirán efectos inmediatamente con anterioridad a que la renuncia del Administrador que haya renunciado surta efectos, y el Administrador sustituto continuará con las inversiones y otras actividades del Fideicomiso sin disolución.

Plazo

El Contrato de Administración permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso haya sido dado por terminado; en el entendido, que el Contrato de Administración será dado por terminado anticipada y automáticamente (a) cuando surta efectos la renuncia del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración; o (b) cuando surta efectos la remoción del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración.

Demandas y Operaciones

La terminación del Contrato de Administración no afectará (a) cualquier operación debidamente celebrada con anterioridad a la terminación del Contrato de Administración; (b) cualquier reclamación hecha por el Administrador o cualquiera de sus Afiliadas en relación con gastos incurridos con respecto al periodo de terminación; o (c) cualquier otra reclamación que cualquiera de las partes pueda tener contra la otra parte.

Renuncia de Derechos

Ni la omisión en el ejercicio ni el retraso en el ejercicio de un derecho, poder o recurso de conformidad con el Contrato de Administración operará como una renuncia. El ejercicio parcial de cualquier derecho, poder o recurso no precluirá cualquier ejercicio posterior de dicho derecho, poder o recurso.

Cesión

Las partes del Contrato de Administración no podrán ceder los derechos y obligaciones que les derivan del Contrato de Administración sin el previo consentimiento por escrito de todas las partes del Contrato de Administración, excepto en el caso que el Administrador ceda sus derechos y obligaciones conforme al Contrato de Administración a una Afiliada del Administrador de conformidad con la sección 4.3 del Contrato de Administración.

Obligaciones Adicionales

a)El Contrato de Administración contiene el acuerdo total entre las partes con respecto al objeto materia del mismo, salvo por las disposiciones aplicables al Administrador conforme al Contrato de Fideicomiso. El Contrato de Administración sustituirá a cualquier conducta o acuerdo previos entre las partes con respecto al objeto material del mismo. Cada parte del Contrato de Administración reconoce que no se ha basado o ha sido inducido a la celebración del Contrato de Administración por alguna declaración o acto distinto a aquellos expresamente establecidos en ese Contrato o en cualquier documento al que se haga referencia en el Contrato de Administración.

b)Ninguna de las partes del Contrato de Administración será responsable frente a la otra parte por cualquier declaración u otro acto que no se encuentre contemplado en el Contrato de Administración o en cualquier documento al que se haga referencia en el Contrato de Administración.

c)Ninguna disposición contenida en la presente sección tendrá el efecto de restringir o limitar cualquier responsabilidad de alguna de las partes que derive de fraude.

Modificaciones

El Contrato de Administración solo podrá ser modificado mediante acuerdo por escrito celebrado por todas las partes del Contrato de Administración; sujeto a las aprobaciones de la Asamblea de Tenedores; en el entendido que la aprobación de la Asamblea de Tenedores no será requerida si el objeto de dicha modificación es para (a) satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, opinión, sentencia, o regulación de cualquier agencia federal o local o incluida en cualquier legislación federal o local; (b) subsanar cualquier ambigüedad, para corregir o complementar cualquier disposición del Contrato de Administración que puedan ser inconsistentes con cualesquiera otras disposiciones del Contrato del Fideicomiso del Contrato de Administración, siempre que no se afecten los derechos de los Tenedores; (c) incrementar las declaraciones, deberes u obligaciones del Administrador o cualquiera de sus Afiliadas, o renunciar o reducir cualquier derecho o facultad otorgada al Administrador o a sus Personas Relacionadas; (d) llevar a cabo cualesquier cambios que no afecten adversamente los derechos de cualquier Tenedor, a juicio del Representante Común; y (e) cumplir lo dispuesto en la Ley Aplicable por requerimiento del Administrador, del Fiduciario, del Comité Técnico o del Representante Común; en el entendido que, además siempre que se celebren modificaciones sin la aprobación de la Asamblea de Tenedores, se tendrá que informar sobre dicha situación en la siguiente
Asamblea de Tenedores que se celebre.

Derecho Aplicable y Jurisdicción

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del Contrato de Administración, las partes se someten, de manera expresa e irrevocable, a la legislación aplicable de México, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, y las partes en este acto renuncian, expresa e irrevocablemente, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Divisibilidad

En caso de que cualquier cláusula del Contrato de Administración llegare a ser determinada como nula, inválida o inejecutable en cualquier jurisdicción, para efectos de dicha jurisdicción, se considerará sin efectos hasta el alcance de dicha invalidez, nulidad o inaplicabilidad sin que esto altere o modifique la validez y existencia del resto del Contrato, y dicha invalidez, nulidad o inaplicabilidad no alterará ni modificará la validez de dicha cláusula en cualquier otra jurisdicción.

Resumen del Fideicomiso Carretero IDEAL

A continuación, se presenta un resumen de los términos principales del Fideicomiso Carretero IDEAL:

El Fideicomiso Carretero IDEAL se celebró el 5 de junio de 2008 y, posteriormente, el 19 de noviembre de 2008, como resultado de la sustitución fiduciaria de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero en favor de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, motivo por el cual ésta última recibió de la primera todos sus derechos y obligaciones como fiduciaria, considerándose The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple a partir de dicha fecha causahabiente final universal de Banco J.P. Morgan, S.A., J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria.
El objeto principal del Fideicomiso Carretero IDEAL es administrar los recursos que se obtengan en relación con la operación, explotación, conservación y mantenimiento de las vías cuyas concesiones han sido otorgadas en favor de los Fideicomitentes, según sea el caso, incluyendo la recepción de las cantidades derivadas de la cobranza de las cuotas de peaje Fideicomiso Carretero IDEAL y posterior destino, así como el emitir certificados bursátiles fiduciarios para ser colocados en México entre el gran público inversionista.

Fideicomitentes:

- CFC Concesiones, ATM Concesiones, Concesionaria de Vías Troncales, CONCAUTO, Banco Inbursa, en su calidad de fiduciario bajo los fideicomisos identificados con los números F/1516 y F/1571), y todas aquellas sociedades o entidades que se adhieran en tal carácter al Fideicomiso Carretero IDEAL conforme a sus términos y condiciones y sujeto al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad estipulados en el Fideicomiso Carretero IDEAL.

Fideicomisarios:

- En primer lugar, con respecto a cada emisión de certificados bursátiles fiduciarios del Fideicomiso Carretero IDEAL, cada uno de los tenedores de dichos certificados bursátiles fiduciarios por cuanto hace a su derecho de percibir la amortización del principal, el pago de los intereses y demás prestaciones y cantidades que deriven de sus títulos, en los términos y condiciones que se establezcan en los títulos correspondientes y en el orden de prelación establecido para cada clase de certificados bursátiles fiduciarios.

- En segundo lugar, los propios fideicomitentes del Fideicomiso Carretero IDEAL, por cuanto hace a su derecho a que, según corresponda, se les reviertan los bienes y derechos que aporten al dicho fideicomiso y todas las cantidades y bienes que entonces formen parte del patrimonio del Fideicomiso Carretero IDEAL, una vez que hayan sido pagados íntegramente el principal e intereses y demás cantidades pagaderas conforme a los certificados bursátiles fiduciarios emitidos. El 16 de abril de 2013, los fideicomitentes del Fideicomiso Carretero IDEAL celebraron un contrato de cesión de derechos con Banco Invex, S.A., en su carácter de fiduciario del fideicomiso maestro irrevocable de emisión, administración y fuente de pago No. 1302 (“Fideicomiso No. 1302”), mediante el cual, a partir de la fecha de celebración del contrato, los fideicomitentes del Fideicomiso Carretero IDEAL cedieron a éste último los derechos de cobro de los recursos remanentes, bienes y derechos provenientes del Fideicomiso Carretero IDEAL.

El Patrimonio del Fideicomiso Carretero IDEAL se integra por (i) los derechos de cobro de las cuotas de peaje derivadas de la operación y explotación de las carreteras, autopistas, libramientos, caminos y/o puentes de cuota federales, estatales o municipales concesionados a los fideicomitentes del Fideicomiso Carretero IDEAL, (ii) los ingresos y/o flujos de efectivo presentes y futuros que deriven de la cobranza de las cuotas de peaje de las carreteras, autopistas, libramientos, caminos y/o puentes de cuota federales, estatales o municipales concesionados a los fideicomitentes del Fideicomiso Carretero IDEAL, (iii) los derechos de los fideicomitentes del Fideicomiso Carretero IDEAL a recibir cualquier cantidad a la que tengan derecho por parte de las autoridades gubernamentales correspondientes, ya sea por indemnización, liquidación, compensación o por cualquier otra causa, así como las cantidades líquidas que se obtengan derivado de lo anterior, (iv) los derechos de los fideicomitentes del Fideicomiso Carretero IDEAL a recibir las cantidades que eventualmente pudieran proceder bajo las pólizas de seguro o de fianza contratadas por los fideicomitentes del Fideicomiso Carretero IDEAL para la debida operación y explotación de las carreteras, autopistas, libramientos, caminos y/o puentes de cuota federales, estatales o municipales correspondientes, (v) los recursos y cantidades líquidas que se obtengan en relación con cualquier contrato de cobertura o de apoyo crediticio celebrado por el fiduciario del Fideicomiso Carretero IDEAL, en su caso, y (vi) cualesquiera otros bienes y derechos que de tiempo en tiempo formen parte del patrimonio del Fideicomiso Carretero IDEAL conforme a sus términos.

Los fines del Fideicomiso Carretero IDEAL consisten, entre otros, en llevar a cabo, previas instrucciones del comité técnico, una o más emisiones de certificados bursátiles fiduciarios y en el cumplimiento por parte del fiduciario de todos y cada uno de sus deberes y obligaciones especificados o contemplados en el Fideicomiso Carretero IDEAL y en cada uno de los documentos de la operación en los que sea parte. en función de los fines del Fideicomiso Carretero IDEAL.

Para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso Carretero IDEAL, el comité técnico del Fideicomiso Carretero IDEAL es responsable de resolver cualquier asunto relacionado con el Fideicomiso Carretero IDEAL, vigilar la correcta aplicación de las cantidades que forman parte de los fondos del Fideicomiso Carretero IDEAL y las inversiones que se realicen, así como instruir a la Fiduciaria de los actos que deban llevarse a cabo para cumplir con los fines del Fideicomiso Carretero IDEAL. El comité técnico del Fideicomiso Carretero IDEAL está compuesto por tres miembros y sus respectivos suplentes, designados conjuntamente por los Fideicomitentes iniciales. El presidente del comité técnico del Fideicomiso Carretero IDEAL será aquel designado por la mayoría de los miembros de dicho comité, y no tendrá voto de calidad, en el entendido, que el cargo de los miembros del comité técnico del Fideicomiso Carretero IDEAL será de carácter honorífico, por lo que no recibirán emolumento alguno.

El Fideicomiso Carretero IDEAL tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, en el entendido, que mientras los certificados bursátiles fiduciarios emitidos no hayan sido amortizados en su totalidad, no podrá ser extinguido, sin que se exceda el término que establece la LGTOC. Una vez hecha la amortización total de los certificados bursátiles fiduciarios, pagadas todas las demás cantidades que se deban, y cumplido el plazo de las concesiones de los fideicomitentes certificados bursátiles fiduciarios, el Fideicomiso Carretero IDEAL deberá extinguirse, entregando cualquier cantidad que en ese momento mantenga el fiduciario a los fideicomitentes del Fideicomiso Carretero IDEAL.

Resumen del Fideicomiso Arco Norte

A continuación, se presenta un resumen de los términos principales del Fideicomiso Arco Norte:

El Fideicomiso Arco Norte se constituyó mediante el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y fuente de pago F/00623 celebrado con CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, así como sus modificaciones según el mismo se ha modificado de tiempo en tiempo. El objeto principal del Fideicomiso Arco Norte es estructurar cierta emisión de certificados bursátiles fiduciarios.
Fideicomitente: Arco Norte.

Fideicomisarios:

- En primer lugar, los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios Arco Norte que se emitan al amparo del programa con cargo al patrimonio del Fideicomiso Arco Norte.
- En segundo lugar, Arco Norte, para efectos de recibir el pago del capital de riesgo y la tasa interna de retorno correspondiente, según se establece en términos de la Concesión Arco Norte.
- En tercer lugar, la SCT, para efectos de recibir los excedentes económicos que se generen en los términos de la Concesión Arco Norte.
- En cuarto lugar, la SCT, para efecto de recibir los remanentes del patrimonio del Fideicomiso Arco Norte al término de la Concesión Arco Norte.

El patrimonio del Fideicomiso Arco Norte incluye, entre otras cosas, los derechos al cobro derivados de la operación y explotación de la Concesión Arco Norte y los importes de éstos, así como cualquier otro derecho de cobro a favor de Arco Norte contenido en la Concesión Arco Norte, derivado o relacionado con la misma, hasta por el plazo necesario para el cumplimiento de los fines de dicho Fideicomiso Arco Norte.

Dentro de los fines del Fideicomiso Arco Norte se contemplan, entre otros, que el fiduciario del Fideicomiso Arco Norte: (i) reciba de Arco Norte durante su vigencia el capital de riesgo y cualquier otra aportación líquida o en especie, en los términos y condiciones que para ello establecen la Concesión Arco Norte y el Fideicomiso Arco Norte; (ii) cumplir con las obligaciones de pago de la deuda derivada de la bursatilización de los flujos de la Concesión Arco Norte al fideicomisario en primer lugar hasta donde el patrimonio del Fideicomiso Arco Norte baste y alcance; (iii) reciba los importes que correspondan a los derechos de cobro relacionados a los seguros y fianzas que Arco Norte contrate en relación con la Concesión Arco Norte; (iv) reciba cualquier cantidad que las autoridades gubernamentales debieran pagar a Arco Norte, en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables, salvo en el caso de indemnización por el rescate de la Concesión Arco Norte; y (v) reciba de Arco Norte los recursos líquidos que podrán ser dinero en efectivo, bienes o derechos adicionales que éste afecte al fideicomiso para la construcción de las obras y para la operación, conservación y mantenimiento de la carretera, en los términos establecidos en la concesión. en este caso, previa aprobación de la secretaría y el fiduciario.

Para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso Arco Norte, el comité técnico del Fideicomiso Arco Norte será el órgano colegiado integrado por 2 representantes de Arco Norte y un miembro de la SCT con sus respectivos suplentes, que tendrá las facultades que expresamente se estipulen en el Fideicomiso Arco Norte.

El Fideicomiso Arco Norte tendrá una vigencia equivalente al plazo de vigencia de la Concesión Arco Norte más 2 años. En caso de que la vigencia de la Concesión sea prorrogada, el Fideicomiso Arco Norte deberá ser igualmente prorrogado por una vigencia equivalente al plazo de prórroga de la Concesión Arco Norte más 2 años, en su caso, Arco Norte podrá celebrar otro fideicomiso por todo el tiempo que dure la prórroga. El nuevo fideicomiso deberá ser previamente aprobado por la SCT. Independientemente de lo anterior, la vigencia del Fideicomiso Arco Norte en ningún caso podrá exceder del término establecido en la fracción III del artículo 394 de la LGTOC.

Resumen del Fideicomiso No. 1302

A continuación, se presenta un resumen de los términos principales del Fideicomiso No. 1302:

El Fideicomiso No. 1302 se constituyó mediante el contrato de fideicomiso maestro irrevocable de emisión, administración y fuente de pago número 1302 de fecha 13 de diciembre de 2012 y su convenio modificatorio de fecha 16 de abril de 2013, celebrado por ATM Concesiones, CFC Concesiones, CONCAUTO y Concesionaria de Vías Troncales, como Fideicomitentes; Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario en su carácter de fiduciario del Fideicomiso No. 1302 y con la comparecencia de Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. División Fiduciaria, en su carácter de representante común del Fideicomiso No. 1302.

Fideicomitente: ATM Concesiones, CFC Concesiones, CONCAUTO y Concesionaria de Vías Troncales.

Fideicomisarios: Los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios del Fideicomiso No. 1302.

El patrimonio del Fideicomiso No. 1302 se integra principalmente por los remanentes del Fideicomiso Carretero IDEAL (excluyendo los beneficios adicionales), los recursos derivados de la colocación de los certificados bursátiles fiduciarios (denominados como valores estructurados) y los derechos de disposición de cierto contrato de crédito y los recursos y/o cantidades líquidas obtenidas por el ejercicio de dichos derechos.

Dentro de los fines del Fideicomiso No. 1302 se contemplan, entre otros: (i) que el fiduciario del Fideicomiso No. 1302 celebre cierto contrato de cesión para que de conformidad con lo establecido en dicho contrato y en el contrato de Fideicomiso No. 1302, el fiduciario del Fideicomiso No. 1302 adquiera de los fideicomitentes del Fideicomiso No. 1302, como parte del patrimonio del fideicomiso, los remanentes del Fideicomiso Carretero IDEAL (excluyendo los beneficios adicionales); (b) que previas instrucciones del comité técnico del Fideicomiso No. 1302, el fiduciario lleve a cabo la emisión y al amparo de la misma, realice la colocación de la serie única, por el monto y demás términos y condiciones que le instruya el comité técnico del Fideicomiso No. 120302, hasta por un monto máximo total de hasta $5,000’000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), y que por lo tanto lleve a cabo la emisión de certificados bursátiles fiduciarios cualquiera que sea su modalidad, por los montos y demás términos y condiciones que le instruya el propio comité técnico conforme a las autorizaciones que reciba de la CNBV para tales efectos, para ser colocados entre el gran público inversionista; (c) que el fiduciario del Fideicomiso No. 1302, previas instrucciones del comité técnico del Fideicomiso No. 1302 y sin su responsabilidad, celebre uno o más contratos de colocación con la finalidad de que los intermediarios colocadores lleven a cabo la colocación de los certificados bursátiles

fiduciarios de la serie única entre el gran público inversionista, en los términos y condiciones que señale el comité técnico y conforme a la autorización que obtenga de la CNBV; y (d) que el fiduciario proporcione a los intermediarios colocadores correspondientes todo el apoyo y colaboración que éstos le soliciten únicamente con el objeto de que los intermediarios colocadores obtengan las autorizaciones correspondientes de la CNBV y demás autoridades financieras para la emisión y colocación de los certificados bursátiles fiduciarios que el Fideicomiso No. 1302 emita.

El comité técnico del Fideicomiso No. 1302 está compuesto por 3 miembros y sus respectivos suplentes designados conjuntamente por los fideicomitentes del Fideicomiso No. 1302, los cuales podrán tener o no el carácter de independientes según reúnan dichas características al momento de su nombramiento.
El 13 de diciembre de 2012 los fideicomitentes del Fideicomiso No. 1302 celebraron con el fiduciario del Fideicomiso No. 120302 un contrato de cesión de derechos con el objeto de ceder y afectar al patrimonio del Fideicomiso No. 1302 los remanentes del Fideicomiso Carretero IDEAL (con excepción de los beneficios adicionales), mismo que fue modificado mediante convenio modificatorio y de reexpresión celebrado por las partes con fecha 16 de abril de 2013. Como contraprestación de dicha cesión, el fiduciario del Fideicomiso No. 1302 entregó a los fideicomitentes correspondientes los recursos derivados de la colocación de certificados bursátiles fiduciarios que el fiduciario del Fideicomiso No. 1302 realizó. Adicionalmente, los fideicomitentes del Fideicomiso No. 1302 reciben por lo menos el 68% de los flujos residuales del Fideicomiso No. 1302 en las proporciones que determine el comité técnico del Fideicomiso No. 1302 (o a falta de dicha indicación, según la participación de los remanentes al patrimonio del Fideicomiso No. 1302).

El día 10 de enero 2020, por conducto del Indeval, se realizó la amortización anticipada voluntaria del saldo insoluto más los correspondientes intereses, así como el pago de una comisión de prepago correspondiente, en relación con la totalidad de los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra “FICCRCB”, emitidos por el fiduciario al amparo del Fideicomiso 1302, es decir, un total de 50’000,000 certificados bursátiles fiduciarios. Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha del presente, el Fideicomiso 1302 no ha sido terminado.

Administrador

El Administrador es Promotora IDEAL, una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública número 20,788 de fecha 1 de junio de 2005, otorgada ante el Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la cual fue inscrita el día 7 de noviembre de 2005 en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 338349, y su información de contacto es: Avenida Paseo de las Palmas 781, Piso 1, Colonia Lomas de Chapultepec sección III, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México y su teléfono es el +52 (55) 1103-1300.

Asambleas Generales de Tenedores
Durante el período reportado se han celebrado dos Asambleas Generales de Tenedores, conforme a lo siguiente:

FECHA DE CELEBRACIÓN: 30 de noviembre de 2020

QUÓRUM: 92.35%

ORDEN DEL DÍA

I. Discusión y, en su caso, aprobación, del límite máximo de Endeudamiento de acuerdo a la Sección 4.1 inciso f) numeral (2) del contrato de Fideicomiso, en seguimiento a los acuerdos adoptados en la asamblea general de tenedores celebrada el 8 de junio de 2020. Resoluciones al respecto.

II. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la Asamblea de Tenedores. Resoluciones al respecto.

ACUERDOS

PRIMERO. - Se ratifica el límite máximo de Endeudamiento (nivel de apalancamiento) conforme al Anexo AA, inciso I, párrafo b de la Circular Única de Emisoras, así como el índice de cobertura del servicio de la deuda conforme al Anexo AA, inciso II, párrafo b de la Circular Única de Emisoras, según fueron aprobados en la asamblea celebrada el 8 de junio de 2020.

SEGUNDO. Se aprueba el Nivel de Endeudamiento conforme al Anexo AA, inciso I, párrafo a de la Circular Única de Emisoras y el índice de cobertura del servicio de la deuda conforme al Anexo AA, inciso II, párrafo a de la Circular Única de Emisoras; Las fórmulas y metodología para el cálculo de los mismos se precisan en el acta de Asamblea.

TERCERO. Se hace constar que el índice de cobertura del servicio de la deuda a ser utilizado por el Fideicomiso será aquel establecido conforme al Anexo AA, inciso II, párrafo a de la Circular Única de Emisoras, mismo que fue aprobado por esta asamblea en la resolución inmediata que antecede.

CUARTO. - Se designan como delegados especiales a los señores Carlos Alberto Facha Lara y Mara Pamela Mújica Ramos, para que, indistintamente, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la Asamblea de Tenedores.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 8 de junio de 2020
QUÓRUM: 81.26%

ORDEN DEL DÍA

III. Discusión y, en su caso, - ratificación del nombramiento y calificación como Personas Independientes de los Miembros Iniciales del Comité Técnico del Fideicomiso que sean Miembros Independientes y/o designación de miembros propietarios, y sus respectivos suplentes, del Comité Técnico por parte de los Tenedores. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del plan de compensación a los miembros independientes del Comité Técnico del Fideicomiso por el desempeño de su cargo, de acuerdo a la Sección 4.1, inciso b), subinciso xii). Resoluciones al respecto.

V. Discusión y, en su caso, aprobación, del límite máximo de Endeudamiento e índice de cobertura del servicio de la deuda, de acuerdo a la Sección 4.1 inciso f). Resoluciones al respecto.

VI. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la Asamblea de Tenedores. Resoluciones al respecto.

ACUERDOS

PRIMERO. Se ratifica la designación de los señores Gerardo Camargo Robles, Luis Roberto Frías Humphrey, Arturo Spínola García, Juan Ramón Lecuona Valenzuela, Jeanett Vanessa Coronado Mendez, como miembros propietarios independientes.

SEGUNDO. Se hace constar que la asamblea de tenedores calificó la independencia de los miembros propietarios
independientes y ha considerado que dichas personas son aptas para desempeñar su cargo libre de conflicto de intereses y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos.

TERCERO. Se ratifica a los señores Carlos Alberto Facha Lara y Mara Pamela Mújica Ramos como miembros propietarios.

CUARTO. Se designa al señor Alfonso González Migoya como miembro propietario.

QUINTO. El Comité Técnico del Fideicomiso queda integrado de la siguiente manera:

Nombre: Gerardo Camargo Robles
Cargo: Miembro Propietario Independiente

Nombre: Luis Roberto Frías Humphrey
Cargo: Miembro Propietario Independiente

Nombre: Arturo Spinola García
Cargo: Miembro Propietario Independiente

Nombre: Juan Ramón Lecuona Valenzuela
Cargo: Miembro Propietario Independiente

Nombre: Jeanett Vanessa Coronado Mendez
Cargo: Miembro Propietario Independiente

Nombre: Carlos Alberto Facha Lara
Cargo: Miembro Propietario

Nombre: Mara Pamela Mújica Ramos
Cargo: Miembro Propietario

Nombre: Alfonso González Migoya
Cargo: Miembro Propietario

SEXTO. Se aprueba que el ejercicio de los cargos de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso se realice a título gratuito, de tal forma que no pagará emolumento alguno por el desempeño de los mismos.

SEPTIMO. Se aprueba el límite máximo de Endeudamiento e índice de cobertura del servicio de la deuda, de conformidad con lo siguiente:

Se establece que el nivel de apalancamiento no podrá ser superior a 6.0, la formula y metodología para el cálculo del mismo se precisa en el Acta de Asamblea

Se establece que el índice de cobertura del servicio de deuda no podrá ser menor a 1.0, la formula y metodología para el cálculo del mismo se precisa en el Acta de Asamblea.

OCTAVO. Se designan como delegados especiales a los señores Carlos Alberto Facha Lara y Mara Pamela Mújica Ramos, para que, indistintamente, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la Asamblea de Tenedores.

Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

Conforme a lo establecido en el Contrato de Administración celebrado entre el Fideicomiso y el Administrador, el Fideicomiso deberá pagar los siguientes gastos con respecto a las actividades del Administrador, (i) todos los gastos de oficina, equipo y mobiliario, energía, agua y servicios telefónicos, y cualquier otro gasto en relación con el mantenimiento del lugar de trabajo del Administrador que utiliza para proporcionar los Servicios, (ii) los sueldos y esquemas de compensación de los empleados contratados por el Administrador para proporcionar los Servicios, y (iii) las comisiones, gastos y honorarios que se deberán pagar a cualquier subcontratista contratado por el Administrador para que cumpla con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso (los “Gastos de Administración”).

Con fecha 22 de diciembre de 2020, se realizó un pago al Administrador por concepto de servicios de Administración a Promotora IDEAL por la cantidad de $10 millones de pesos más el IVA correspondiente

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

El Contrato de Fideicomiso establece ciertas políticas y restricciones para mitigar conflictos de interés incluyendo (i) la abstención por parte de Tenedores con conflicto en las Asambleas de Tenedores, (ii) sujetar a los miembros del Comité Técnico a deberes de lealtad y diligencia, (iii) la abstención en la participación, deliberación y voto de los miembros del Comité Técnico con conflicto en las respectivas sesiones, y (iv) la facultad de la Asamblea de Tenedores de ratificar el nombramiento hecho por el Administrador de Miembros Independientes, así como revocar el nombramiento de cualquier Miembro Independiente cuando considere que ha dejado de calificar como independiente o no esté actuando en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores.

Salvo por el financiamiento descrito a continuación, no se han celebrado negocios, acuerdos o convenios relevantes entre el Fiduciario, Fideicomitente, el Administrador, deudores relevantes o cualquier otro tercero que constituyan operaciones relevantes con Personas Relacionadas o conflictos de intereses:

Un contrato de crédito celebrado entre el Fideicomiso y Banco Inbursa, cuyos términos y condiciones generales son las siguientes:

Concepto	Términos y condiciones
Moneda	Pesos
Tipo de crédito	Crédito simple a largo plazo
Monto del crédito	$15,745,941,116.97 Pesos
Plazo	20 años, a partir de la fecha de celebración
Periodos de pago	Amortizaciones trimestrales y sucesivas de principal e intereses

Auditores externos del fideicomiso:

Con fecha 18 de febrero de 2021, mediante resoluciones unánimes los miembros independientes del Comité Técnico aprobaron y autorizaron, realizar la contratación del despacho Mancera, S.C, integrante de Ernst & Young Global Limited como Auditor Externo del Fideicomiso, para llevar a cabo la auditoría de los Estados Financieros del ejercicio 2020; lo anterior de conformidad con los términos de la Sección 4.2, inciso k, numeral (viii) del Contrato de Fideicomiso, así como de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras y entidades financieras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (CUAE). El 29 de marzo de 2021 se firmó la propuesta de prestación de servicios de Mancera, S.C.

Las oficinas del Auditor Externo están ubicadas en Avenida Ejército Nacional 843-B Piso 1, Colonia Granada, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520 en Ciudad de México, México.

Desde la fecha de emisión de los Certificados, no han existido cambios del Auditor Externo del Fideicomiso, ni existe otra opinión de algún experto independiente a los Estados Financieros del Fideicomiso.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores:

A la fecha, no existen terceros con obligaciones frente al Fideicomiso o bajo los CBFEs, tales como garantes, avales, fiadores o contrapartes de derivados, entre otros

Estructura del fideicomiso y principales tenedores:

Diagrama de la estructura del Fideicomiso

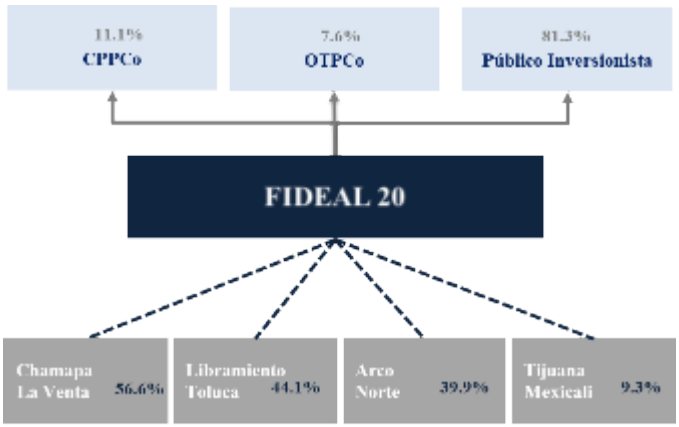

Sociedad Elegible	% de Capital Social de la Sociedad	No. De Acciones
Concesionaria de Vías Troncales	56.5%	1,856,790,254
CFC Concesiones	44.1%	1,322,202,909
Autopista Arco Norte	39.9%	879,899,803
ATM Concesiones	9.3%	23,943

Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en el mercado de valores:

El 21 de abril de 2020, los CBFEs de FIDEAL Serie 20 fueron colocados a un precio de $90.77 por certificado El precio máximo y mínimo cotizado en la BMV durante el período comprendido del 21 de abril al 31 de diciembre de 2020, fue de $95.00 y $90.77 respectivamente por certificado

.

Tabla con el comportamiento y el volumen de los CBFEs para 2020

FIDEAL 20											
Fecha Cotización	Precio Cotización	Volumen operado	Fecha Cotización	Precio Cotización	Volumen operado	Fecha Cotización	Precio Cotización	Volumen operado	Fecha Cotización	Precio Cotización	Volumen operado
21-abr-20	90.77	-	23-jun-20	90.77	-	24-ago-20	90.77	-	27-oct-20	90.77	-
22-abr-20	90.77	-	24-jun-20	90.77	-	25-ago-20	90.77	-	28-oct-20	90.77	-
23-abr-20	90.77	-	25-jun-20	90.77	-	26-ago-20	90.77	1	29-oct-20	90.77	-
24-abr-20	90.77	-	26-jun-20	90.77	-	27-ago-20	90.77	-	30-oct-20	90.77	-
27-abr-20	90.77	5	29-jun-20	90.77	-	28-ago-20	90.77	1	03-nov-20	90.77	-
28-abr-20	90.77	-	30-jun-20	90.77	-	31-ago-20	90.77	1	04-nov-20	90.77	-
29-abr-20	90.77	-	01-jul-20	90.77	-	01-sep-20	90.77	7	05-nov-20	90.77	-
30-abr-20	90.77	-	02-jul-20	90.77	-	02-sep-20	90.77	10	06-nov-20	90.77	-
04-may-20	90.77	-	03-jul-20	90.77	60	03-sep-20	90.77	5	09-nov-20	90.77	-
05-may-20	90.77	-	06-jul-20	90.77	-	04-sep-20	90.77	-	10-nov-20	90.77	-
06-may-20	90.77	-	07-jul-20	90.77	-	07-sep-20	90.77	17	11-nov-20	90.77	1,107,178
07-may-20	90.77	-	08-jul-20	90.77	-	08-sep-20	90.77	-	12-nov-20	90.77	-
08-may-20	90.77	-	09-jul-20	90.77	-	09-sep-20	90.77	-	13-nov-20	90.77	-
11-may-20	90.77	-	10-jul-20	90.77	-	10-sep-20	90.77	-	17-nov-20	90.77	-
12-may-20	90.77	-	13-jul-20	90.77	-	11-sep-20	90.77	-	18-nov-20	94.00	1,800,000
13-may-20	90.77	-	14-jul-20	90.77	-	14-sep-20	90.77	-	19-nov-20	94.00	2,600,000
14-may-20	90.77	-	15-jul-20	90.77	-	15-sep-20	90.77	-	20-nov-20	94.00	-
15-may-20	90.77	-	16-jul-20	90.77	1	17-sep-20	90.77	-	23-nov-20	94.00	-
18-may-20	90.77	-	17-jul-20	90.77	-	18-sep-20	90.77	-	24-nov-20	94.00	-
19-may-20	90.77	-	20-jul-20	90.77	2	21-sep-20	90.77	-	25-nov-20	94.00	-
20-may-20	90.77	-	21-jul-20	90.77	2	22-sep-20	90.77	-	26-nov-20	94.00	-
21-may-20	90.77	-	22-jul-20	90.77	-	23-sep-20	90.77	-	27-nov-20	94.00	-
22-may-20	90.77	-	23-jul-20	90.77	-	24-sep-20	90.77	-	30-nov-20	94.00	-
25-may-20	90.77	-	24-jul-20	90.77	-	25-sep-20	90.77	-	01-dic-20	94.00	-
26-may-20	90.77	-	27-jul-20	90.77	1	28-sep-20	90.77	-	02-dic-20	94.00	-
27-may-20	90.77	-	28-jul-20	90.77	-	29-sep-20	90.77	-	03-dic-20	94.00	-
28-may-20	90.77	-	29-jul-20	90.77	-	30-sep-20	90.77	-	04-dic-20	95.00	4,291,643
29-may-20	90.77	-	30-jul-20	90.77	-	01-oct-20	90.77	-	07-dic-20	95.00	-
01-jun-20	90.77	-	31-jul-20	90.77	-	02-oct-20	90.77	1	08-dic-20	95.00	-
02-jun-20	90.77	-	03-ago-20	90.77	-	05-oct-20	90.77	-	09-dic-20	95.00	-
03-jun-20	90.77	-	04-ago-20	90.77	1	06-oct-20	90.77	-	10-dic-20	95.00	-
04-jun-20	90.77	-	05-ago-20	90.77	-	07-oct-20	90.77	-	11-dic-20	95.00	-
05-jun-20	90.77	-	06-ago-20	90.77	-	08-oct-20	90.77	-	14-dic-20	95.00	-
08-jun-20	90.77	-	07-ago-20	90.77	-	12-oct-20	90.77	-	15-dic-20	95.00	-
09-jun-20	90.77	-	10-ago-20	90.77	20	13-oct-20	90.77	-	16-dic-20	95.00	-
10-jun-20	90.77	-	11-ago-20	90.77	-	14-oct-20	90.77	-	17-dic-20	95.00	-
11-jun-20	90.77	-	12-ago-20	90.77	-	15-oct-20	90.77	-	18-dic-20	95.00	-
12-jun-20	90.77	-	13-ago-20	90.77	-	16-oct-20	90.77	-	21-dic-20	95.00	-
15-jun-20	90.77	-	14-ago-20	90.77	4	19-oct-20	90.77	-	22-dic-20	95.00	-
16-jun-20	90.77	-	17-ago-20	90.77	-	20-oct-20	90.77	-	23-dic-20	95.00	-
17-jun-20	90.77	-	18-ago-20	90.77	-	21-oct-20	90.77	-	24-dic-20	95.00	-
18-jun-20	90.77	-	19-ago-20	90.77	10	22-oct-20	90.77	-	28-dic-20	95.00	-
19-jun-20	90.77	-	20-ago-20	90.77	-	23-oct-20	90.77	-	29-dic-20	95.00	-
22-jun-20	90.77	-	21-ago-20	90.77	-	26-oct-20	90.77	-	30-dic-20	95.00	-

Denominación del formador de mercado

Al 31 de diciembre de 2020 el Fideicomiso no ha contratado los servicios de un formador de mercado listados en la BMV.

Identificación de los valores con los que operará el formador de mercado.

Al 31 de diciembre de 2020 el Fideicomiso no ha contratado los servicios de un formador de mercado listados en la BMV.

Duración del contrato con el formador de mercado

Al 31 de diciembre de 2020 el Fideicomiso no ha contratado los servicios de un formador de mercado listados en la BMV.

Descripción de los servicios que prestará el formador de mercado, así como los términos y condiciones generales de contratación

Al 31 de diciembre de 2020 el Fideicomiso no ha contratado los servicios de un formador de mercado listados en la BMV.

Descripción general del impacto de la actuación del formador de mercado en los niveles de operación y en los precios de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios con los que opere dicho intermediario

Al 31 de diciembre de 2020 el Fideicomiso no ha contratado los servicios de un formador de mercado listados en la BMV.

[423000-NBIS4] La fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos

Historia y desarrollo del fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos:

Promotora IDEAL es subsidiaria indirecta de IDEAL, sociedad que inició sus operaciones en 2005 como consecuencia de la escisión de diversos activos de infraestructura propiedad de GF Inbursa, uno de los principales grupos financieros en México, con el objetivo de constituir una empresa dedicada al desarrollo, promoción, financiamiento, ejecución, operación y administración de proyectos de infraestructura en México y en el resto de América Latina. Como resultado de la escisión de GF Inbursa, IDEAL adquirió el portafolio de los activos carreteros que anteriormente eran administrados y operados por GF Inbursa, el cual consistía en 3 concesiones para la operación, explotación y mantenimiento de autopistas de cuota. Desde su constitución, IDEAL ha desarrollado y convertido su portafolio en un conjunto de activos y operaciones de infraestructura diversificados, capaz de generar un flujo sostenible y en crecimiento.

A la fecha, IDEAL no ha participado en eventos corporativos relevantes salvo su propia constitución y 3 reformas estatutarias. Sin embargo, ha participado en diversas adquisiciones y/o enajenaciones de diversas sociedades dedicadas a diversos giros de negocio.

IDEAL es una controladora pura de acciones, cuyas subsidiarias indirectas, se dedican, entre otras actividades, a la adquisición, construcción, administración, explotación, mantenimiento y conservación de proyectos de infraestructura en México, a la prestación de servicios de telepeaje y administración de estacionamientos.

Denominación
Promotora IDEAL es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida bajo las leyes de México.

A la fecha Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. es identificada comercialmente como Promotora IDEAL.

Constitución
Promotora IDEAL fue constituida como sociedad anónima de capital variable según consta en la escritura pública número 20,788 de fecha 1 de junio de 2005, otorgada ante el Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la cual fue inscrita el día 7 de noviembre de 2005 en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 338349.

La duración de Promotora IDEAL es de noventa y nueve años contados a partir del día 1 de junio de 2005.

Descripción del negocio:

Promotora IDEAL es una subsidiaria indirecta de IDEAL, una de las empresas líderes en la operación y administración de autopistas de cuota en México, por número de kilómetros concesionados. Actualmente es titular de un portafolio de 12 concesiones para la operación y administración de autopistas de cuota en México.

Dichas concesiones otorgan a IDEAL el derecho exclusivo de operar las autopistas y cobrar las cuotas de peaje relacionadas con el uso de las mismas. Las autopistas de cuota de IDEAL se encuentran estratégicamente ubicadas e interconectan áreas con una densidad de población significativa, así como sistemas carreteros de gran relevancia.

Actividad Principal:

La actividad principal de Promotora IDEAL es adquirir todo tipo de acciones, partes sociales y participaciones en todo tipo de asociaciones y/o sociedades civiles y/o mercantiles, públicas o privadas, mexicanas o extranjeras, independientemente de su objeto o naturaleza formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o partes sociales en las ya constituidas. Asimismo, podrá vender, ceder, aportar o de cualquier otra forma enajenar su participación en las mismas y en general realizar cualesquiera actos de administración necesarios o convenientes como sociedad controladora de aquellas sociedades y otras personas morales de las que llegare a ser titular de acciones o partes sociales.

Promotora IDEAL es subsidiaria de IDEAL la cual se enfoca en oportunidades para la construcción, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura en México como en otros países de América Latina y en capitalizar dichas oportunidades mediante su participación estratégica en los sectores de infraestructura en México y en otros mercados seleccionados en el resto de América Latina.

IDEAL destaca actualmente en la participación de sectores de infraestructura: carreteras, plantas de tratamiento de agua residual y terminales multimodales.

Algunos datos técnicos de la participación de IDEAL son:

-1,426.5 km en autopistas concesionadas.

-210,881 vehículos por día en la red de carreteras.

-305,700 usuarios diarios del sistema electrónico de peaje (PASE).

-36.27 m^3/seg de capacidad de tratamiento de agua residual.

-800,000 pasajeros diarios en las terminales multimodales.

-2,922 empleados.

Consulte la página de internet www.ideal.com.mx para mayor información acerca de las concesiones de IDEAL y sus operaciones.

Recursos Humanos del fideicomitente

Al 31 de diciembre de 2020, Promotora IDEAL no cuenta con empleado alguno.

Estructura corporativa:

A continuación, se presenta la estructura corporativa de Promotora IDEAL, IDEAL y sus subsidiarias y Afiliadas.

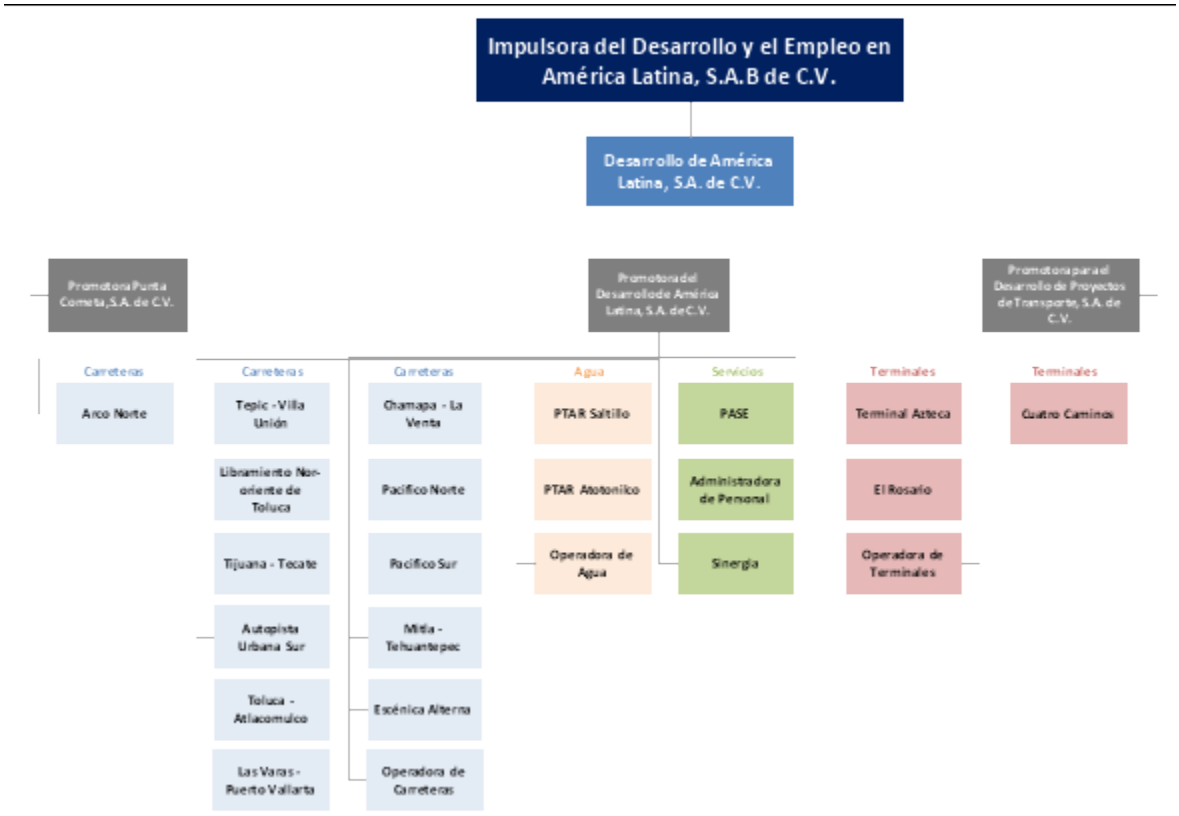

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:

De tiempo en tiempo Promotora IDEAL, se ve involucrado en ciertos procedimientos legales que forman parte del curso habitual de sus operaciones, incluyendo demandas de orden laboral que en su opinión no tienen un efecto significativo en sus actividades, situación financiera o resultados de operación.

A la fecha, Promotora IDEAL no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles ni ha sido ni se espera que sea declarada en concurso mercantil.

Administradores y tenedores de los certificados:

Accionistas Principales
Los únicos accionistas del Fideicomitente son Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. e Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A. de C.V.

Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. es titular de las acciones representativas del 99% del capital social por lo que controla directamente al Fideicomitente.

Los accionistas del Fideicomitente participan en el capital social de la siguiente forma:

Accionista	Porcentaje Total	No. De Acciones
Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	99.07%	258,435,748
Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A. de C.V.	0.93%	2,417,471

Al 31 de diciembre de 2020, los tenedores de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, se integran de la siguiente forma:

Tenedor	Porcentaje Total	No. De CBFEs
CPPCo	11.09%	42,150,939
OTPCo	7.65%	29,076,166
Público Inversionista	81.26%	308,853,496

Comité Técnico del Fideicomiso

El Comité Técnico estará integrado por un máximo de 21 miembros, de los cuáles, por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes en todo momento.

Designación de Miembros del Comité Técnico.

El Administrador, mediante aviso al Representante Común y al Fiduciario, podrá designar miembros del Comité Técnico adicionales a aquellos que sean nombrados por los Tenedores; en el entendido, que (1) el Administrador designará a la totalidad de los Miembros Independientes del Comité Técnico y (2) en cualquier momento, podrá revocar la designación de un miembro del Comité Técnico que haya designado previamente mediante aviso al Representante Común y al Fiduciario; en el entendido, además, que en la Asamblea de Tenedores siguiente a la designación por parte del Administrador de un Miembro Independiente se deberá, a solicitud del Administrador, discutir y, en su caso, calificar como Personas Independientes a las Personas designadas como Miembros Independientes, así como a los suplentes respectivos que, en su caso, haya nombrado el Administrador.

El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores o por el Administrador, en su caso, tendrá una vigencia de 1 año a partir de su designación, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 año, salvo que los Tenedores dispongan lo contrario; en el entendido, que (i) los Tenedores de los CBFEs podrán remover y/o substituir a los miembros del Comité Técnico que hubieren designado, mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común, sujeto a ratificación en Asamblea de Tenedores, y (ii) que el Administrador podrá remover y/o substituir a los miembros del Comité Técnico que hubieren designado, mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común; pero únicamente en la medida en que después de dicha remoción y/o substitución, al menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sigan siendo Miembros Independientes.

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores para su aprobación, cualquier plan de compensación para los miembros del Comité Técnico; en el entendido, que únicamente tendrán derecho a recibir una compensación aquellos miembros que sean Personas Independientes; y en el entendido, además, que dichos planes de compensación únicamente surtirán efectos con la aprobación de dicha Asamblea de Tenedores. Cualquier compensación pagada a los miembros del Comité Técnico de conformidad con los planes de compensación propuestos por el Administrador y aprobados por la Asamblea de Tenedores deberá ser pagada con cargo al Patrimonio del Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.

En la asamblea de tenedores de fecha 8 de junio de 2020, se aprobó que el ejercicio de los cargos de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso se realice a título gratuito, de tal forma que no pagará emolumento alguno por el desempeño de los mismos.

Funciones del Comité Técnico. Cada miembro del Comité Técnico deberá actuar de buena fe y según lo que dicho miembro considere sea el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores. Dichos miembros deberán conducir sus acciones diligentemente, y en cumplimiento con los deberes de lealtad y diligencia establecidos en los artículos 30 a 37 de la LMV y podrán acogerse y estarán protegidos por las excluyentes de responsabilidad previstas en el artículo 40 de la LMV, según sean aplicables al Fideicomiso. En cumplimiento de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades indelegables siguientes:

i. verificar el desempeño del Administrador o de quien se le encomienden dichas funciones en el cumplimiento de sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión;
ii. revisar el Reporte de Desempeño que presente trimestralmente el Administrador de conformidad con la sección 5.3 del Contrato de Fideicomiso;
iii. solicitar al Administrador dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico razonablemente establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
iv. a partir de la fecha en que tenga conocimiento de que el Administrador ha incumplido de forma grave con sus obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, el Comité Técnico podrá solicitar al Fiduciario o al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores e incluir en el orden del día aquellos asuntos que el Comité Técnico considere pertinentes;
v. a propuesta del Administrador aprobar las Inversiones o adquisiciones que pretendan realizarse cuando representen el 10% o más del Patrimonio del Fideicomiso, con base en las cifras de los estados financieros correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas Inversiones o adquisiciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola, y dichas operaciones se pretendan realizar con personas que (1) sean Personas Relacionadas respecto de las sociedades, fideicomisos o vehículos equivalentes sobre los cuales el Fideicomiso realice inversiones, del Fideicomitente, así como del Administrador o a quien se encomienden dichas funciones, o bien, (2) que representen un conflicto de interés; en el entendido, que en caso que se aprueben operaciones que se celebren con Personas Relacionadas respecto del Administrador o a quien se le encomienden dichas funciones o del Fideicomitente, deberá solicitar al Fiduciario la publicación de un “evento relevante” describiendo dicha situación; en el entendido, además, que, en términos de la sección 3.3 del Contrato de Fideicomiso las Inversiones Iniciales y el Financiamiento Inicial no requerirán la aprobación a la que se refiere el presente párrafo;
vi. supervisar que el Fiduciario cumpla con las obligaciones establecidas en la sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
vii. discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador respecto de cualquier incumplimiento a los Lineamientos de Apalancamiento u otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, aprobadas por la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que dicho plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico;
viii. discutir y, en su caso, aprobar cualquier designación y remoción del Auditor Externo; en el entendido, que los miembros designados que no sean Miembros Independientes no tendrán derecho a emitir su voto en dicha sesión respecto de dicho punto; y
ix. discutir y, en su caso, aprobar y establecer los métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos.

El Comité Técnico del fideicomiso no tiene Subcomités constituidos.

Ningún miembro del Comité Técnico tiene parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado entre cualquier miembro del comité técnico o directivos relevantes de Promotora IDEAL.

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Coronado Mendez Jeanett Vanessa		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2020-04-07		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro Propietario	1 Año
Información adicional		
Es Ingeniera Industrial y de Sistemas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y cuenta con una maestría en Administración de Negocios Globales por Thunderbird School of Global Management y el Tecnológico de Monterrey. Ejecutiva con más de 15 años de experiencia en planificación y análisis financiero, fijación de precios, fusiones y adquisiciones, disposiciones, desarrollo de negocios y control de varias empresas dentro de General Electric.		

Camargo Robles Gerardo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2020-04-07		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro Propietario	1 Año
Información adicional		
Recibió una licenciatura del Instituto Tecnológico Autónomo de México, actualmente se desempeña como Subdirector de Análisis de Acciones de Grupo Financiero Inbursa S.A.B. de C.V.		

Frías Humphrey Luis Roberto		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2020-04-07		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro Propietario	1 Año
Información adicional		
Es Ingeniero Industrial de la Universidad Iberoamericana, se desempeña como Director de Banca Corporativa e Internacional en Sofom Inbursa, S.A. de C.V., SOFOM, ER, Grupo Financiero Inbursa, desde el 26 de abril de 2002.		

Spinola García Arturo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2020-04-07		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro Propietario	1 Año
Información adicional		
??Director de Finanzas y Director de Administración de Grupo Condumex SA de CV y ??Director de Finanzas y Director de Administración de Carso Infraestructura y Construcciones SA de CV		

(ambas son subsidiarias de Grupo Carso SAB de CV).

Lecuona Valenzuela Juan Ramón		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2020-04-07		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro Propietario	1 Año
Información adicional		
Es licenciado en Economía por la Universidad de Anáhuac, con estudios de maestría y doctorado en economía por la Universidad de Cornell, Ithaca, Nueva York, en las áreas de especialización de teoría económica, econometría y demografía Matemática. Hasta marzo de 2018, se desempeñó como profesor de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Anáhuac.		

No Independientes [Miembro]

Mújica Ramos Mara Pamela		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2020-04-07		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro Propietario	1 Año
Información adicional		
Es Licenciada en Derecho por la Universidad Panamericana. Directora Jurídica de Ideal con más de 15 años de experiencia. Se ha desempeñado como Pro-secretario del consejo de administración de Minera Frisco, S.A.B. de C.V. Anteriormente gerente jurídico en Grupo Financiero Inbursa.		

Facha Lara Carlos Alberto		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2020-04-07		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro Propietario	1 Año
Información adicional		
Es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana. Director General Jurídico de IDEAL y Secretario del Consejo de Administración. con más de 24 años de experiencia. Anteriormente, subdirector jurídico en Grupo Financiero Inbursa.		

González Migoya Alfonso		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2020-06-08		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro Propietario	10 meses
Información adicional		
Es Ingeniero Electromecánico del ITESM con una maestría en administración de empresas de la escuela de negocios de la Universidad de Stanford, ha sido miembro del consejo de administración de FEMSA, Coca Cola FEMSA, Bolsa Mexicana de Valores y del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), entre otros. Anteriormente, el señor González era presidente del consejo de administración y director general de Grupo Industrial Saltillo, director general de Servicios Interpuerto Monterrey, tuvo diversos puestos importantes en Grupo ALFA y fue vicepresidente ejecutivo y director de finanzas de Grupo Financiero BBVA Bancomer.		

Directivos relevantes del administrador [Miembro]

Facha Lara Carlos Alberto		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2020-04-07	N/A	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Encargado del Área Jurídica	N/A
Información adicional		
Es licenciado en derecho por la Universidad Iberoamericana. Director General Jurídico de IDEAL y Secretario del Consejo de Administración. con más de 24 años de experiencia. Anteriormente, subdirector jurídico en Grupo Financiero Inbursa. Desempeña un cargo similar o equivalente al Director General y a los titulares de las áreas de finanzas y jurídica del administrador de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, a los que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.		

Gutierrez Mayo Vicente		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2020-04-07	N/A	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Encargado del Área de Finanzas	N/A
Información adicional		
Es licenciado en Administración de Empresas y Finanzas por la Universidad de Texas, San Antonio, En Agosto del 2020 se incorporó a IDEAL como Director de Desarrollo de Negocios. Previo a su incorporación a IDEAL, trabajó en distintas empresas del sector financiero por los últimos 15 años. Durante los últimos 8 años fue Director de Administración y Finanzas de Laudex, empresa líder en el sector de créditos educativos en México. Previo a esto, fue Director de Planeación Financiera y Relación con Inversionistas en Financiera Independencia, SAB de CV SOFOM ENR. Desempeña un cargo similar o equivalente al Director General y a los titulares de las áreas de finanzas y jurídica del administrador de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, a los que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.		

Aboumrad González Alejandro		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2020-04-07	N/A	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director General	N/A
Información adicional		
Es Ingeniero Industrial por la Universidad Anáhuac. Ha trabajado en subsidiarias y empresas relacionadas con GCarso por los últimos 10 años, de los cuales cinco años trabajó en Inbursa en el área de Evaluación de Proyectos y Evaluación de Riesgos. A partir de la constitución de IDEAL fungió como Director de Evaluación de Proyectos y en 2007 asumió adicionalmente las funciones de Estructuración Financiera. El 28 de septiembre de 2009 fue designado como Director General de IDEAL. Es miembro del consejo de administración de Inmuebles Carso, S.A.B. de C.V. y Minera Frisco, S.A.B. de C.V., en ésta última sociedad también se desempeña como Director General, siendo designado con tal carácter en octubre de 2011. Desempeña un cargo similar o equivalente al Director General y a los titulares de las áreas de finanzas y jurídica del administrador de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, a los que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.		

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes:	100
Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes:	0
Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico:	75
Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico:	25
Cuenta con programa o política de inclusión laboral:	No

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

No aplica. El Fideicomitente es una sociedad sin empleados propios.

Subcomités [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

N/A N/A N/A	
Tipo de Subcomité al que pertenece	N/A
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2020-04-07	N/A
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
N/A	No Aplica
Información adicional	
N/A	

[425000-NBIS4] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada del fideicomiso:

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, sin antecedentes operativos, por lo que no cuenta con información financiera histórica u otra información operativa previa a esta fecha.

La información incluida a continuación debe leerse en conjunto con la sección "Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso)"

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3935
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Estado de situación financiera
(Cifras en miles de pesos)
Al 31 de diciembre de

	2020 (Auditado)
Activos	
Activos corrientes:	
Equivalentes de efectivo	**$703,909**
Total de los activos corrientes	**703,909**
Activos no corrientes:	
Inversión en sociedades elegibles	**24,740,410**
Total de los activos no corrientes	**24,740,410**
Total de activos	**$25,444,319**
Pasivos y patrimonio contable	
Pasivos corrientes:	
Porción corriente de la deuda a largo plazo	**$221,551**
Total de los pasivos corrientes	**221,551**
Pasivos no corrientes:	
Deuda a largo plazo	**15,225,654**
Total de los pasivos a largo plazo	**15,225,654**
Total de pasivos	**15,447,205**
Patrimonio de los fideicomitentes:	
Patrimonio contribuido	**10,112,597**
Resultado del ejercicio	**(115,483)**
Total del patrimonio	**9,997,114**
Total de pasivos y patrimonio	**$25,444,319**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3935

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Estado de resultados

(Cifras en miles de pesos)

Por el periodo comprendido del 7 de abril al 31 de diciembre

	2020 (Auditado)
Participación en inversión de sociedades elegibles	**$746,993**
Gastos de operación	**(22,650)**
Utilidad de operación	**724,343**
Resultado de financiamiento:	
Intereses devengados a favor	**27,037**
Intereses devengados a cargo	**(866,863)**
	(839,826)
Pérdida neta del periodo	**($115,483)**

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

Con fecha 15 de abril de 2020 se celebró un contrato de crédito simple preferente a 20 años por la cantidad de $ 15,745,941,116.95 (Quince mil setecientos cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y mil ciento dieciséis pesos 95/00 M.N.) con Banco Inbursa, la fecha de vencimiento es el 15 de abril de 2040, dicho préstamo devengará intereses trimestralmente a una tasa TIIE 91 días más un margen aplicable y con pagos de capital de acuerdo a un calendario de amortización establecido.

El 20 de abril de 2020 se dispuso el total del crédito mediante una sola disposición con la cual se cubrieron los montos de las Aportaciones Iniciales a las Sociedades Elegibles, las comisiones correspondientes a la estructuración del crédito y para cubrir gastos asociados a la colocación de los CBFEs

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo del crédito se desglosa de la siguiente manera:

*Miles de Pesos

	a dic 2020
Saldo inicial	-
Disposiciones	15,745,941
Amortizaciones realizadas al capital	(314,919)
Intereses devengados a cargo en resultados	861,110
Capitalización de intereses	-
Pago de intereses	(668,028)
Saldo de la deuda e intereses	**15,624,104**
Saldo costo amortizado	(176,900)

Saldo final de la deuda a costo amortizado	**15,447,204**
Porción corriente de la deuda bancaria	221,552
Porción no corriente de la deuda bancaria	15,225,654
Saldo final de la deuda	**15,447,204**

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):

El Fideicomiso presenta los resultados obtenidos por el periodo comprendido del 7 de abril al 31 de diciembre de 2020, derivados de las Operaciones de Formación de la siguiente manera:

i. La inversión realizada mediante aportación de capital en cuatro compañías del sector carretero denominadas Sociedades Elegibles las cuales son:

-Autopista Arco Norte, S.A. de C.V.; (AN)
-Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V.; (ATM)
-CFC Concesiones, S.A. de C.V. (CFC) y;
-Concesionaria de Vías troncales, S.A. de C.V. (CVT)

ii. Aportaciones al Fideicomiso realizadas por los Tenedores Vendedores y los Accionistas Participantes.

iii. La adquisición en virtud de la cual el Fiduciario, en dicho carácter y de conformidad con las instrucciones previas del Administrador, adquirió de Promotora Punta Cometa aproximadamente el 19.76% de las acciones representativas del capital social de Arco Norte.

Para efectos de que el Fideicomiso cumpla con todo lo anterior se deben de considerar ciertos factores externos que actualmente se están presentando como lo son:

Desde principios de 2020 se ha dado un brote epidemiológico causado por un virus conocido como Coronavirus o COVID-19 que se ha propagado de forma muy rápida a nivel mundial y las medidas adoptadas por los gobiernos de los diferentes países incluyendo México para contener el virus, han afectado las actividades económicas en sus diferentes sectores lo que a su vez tiene implicaciones en la información financiera.

A pesar de la contingencia ocasionada por el COVID-19, las vías en las que tienen participación el Fideicomiso, continúan operando de manera normal, donde el Administrador del Fideicomiso continúan implementado medidas sanitarias y de distanciamiento social con el fin de cuidar el bienestar y la salud de los usuarios de las vías, los colaboradores, y prestadores de servicios.

Resultados de la operación del fideicomiso:

Método de Participación de las Sociedades Elegibles

Sociedad Elegible	Concesionaria de Vías Troncales	CFC Concesiones	Autopista Arco Norte	Autopista Tijuana Mexicali	Total
Rdos. Ejercicio al 31 diciembre de 2020	(4,184,679)	(467,338)	1,301,824	(319,616)	(3,669,808)
Rdo. del Ejercicio del 01ene al 20 abr 2020	(4,231,108)	(658,185)	(230,986)	(584,499)	(5,704,779)
Participación	*56.54512873%*	*44.06117145%*	*39.92267374%*	*9.32882925%*	
% de Rdos. Ejercicio al 31 diciembre de 2020	(2,366,232)	(205,915)	519,723	(29,816)	(2,082,240)
% del Rdo. del Ejercicio del 01ene al 20 abr 2020	(2,392,486)	(290,004)	(92,216)	(54,527)	(2,829,233)
Método de Participación Neto	**26,254**	**84,090**	**611,939**	**24,711**	**746,993**

Distribuciones

El Fideicomiso distribuyó a los Tenedores de los CBFEs la siguiente cantidad:

Tipo de Distribución	Fecha de Pago	Importe (miles de pesos)	Por certificado
Rembolso de Capital	21-dic-20	1,144,043	3.01

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se desglosan de la siguiente manera:

	*Miles de Pesos a dic 2020
Bancos	-
Fideicomisos	703,909
Total de efectivo y equivalentes	**$703,909**
Fondos en Fideicomisos restringidos:	
Por las reservas de servicios de la deuda, gastos de operación y mantenimiento	-
Total de efectivo restringido	**$0**

Endeudamiento, Apalancamiento e Índice de cobertura del servicio de la deuda

Nivel de endeudamiento	**0.61**
Total de financiamientos	15,254,122
Total de intereses devengados no pagados	193,083
Activos	25,444,319
Nivel de apalancamiento	**2.52**
Activos:	25,444,319
Títulos de capital:	10,112,597
Índice de cobertura de servicio de la deuda	**4.38**
Activos líquidos:	1,847,952
Utilidad operativa estimada:	(14,668)
Líneas de crédito Revolventes:	-
Amortización de capital de cartera de crédito	-
Distribuciones:	1,144,043
Amortizaciones programadas de principal de financiamientos	157,459

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Estado de flujos de efectivo

(Cifras en miles de pesos)

Al 31 de diciembre de

	2020 (Auditado)
Actividades de operación	
Pérdida del periodo	**($115,483)**
Partidas en resultados que no afectaron el efectivo:	
Participación en inversión de sociedades elegibles	**(746,993)**
Intereses devengados a cargo	**866,863**

Intereses devengados a favor	**(27,038)**
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de Operación	**(22,650)**
Actividades de inversión	
Inversión en sociedades elegibles	**(26,796,792)**
Reembolso de inversión en sociedades elegibles	**2,803,375**
Intereses cobrados	**27,038**
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión	**(23,966,379)**
Actividades de financiamiento	
Emisión de deuda a largo plazo	**15,745,941**
Pagos de comisiones por emisión de deuda a largo plazo	**(182,652)**
Amortización de préstamos bancarios	**(314,919)**
Pago de intereses bancarios	**(668,028)**
Patrimonio contribuido	**11,402,418**
Distribuciones a los tenedores de los CBFEs	**(1,144,043)**
Pago de gastos por emisión de certificados bursátiles	**(145,779)**
Flujos netos de efectivo generados por actividades de Financiamiento	**24,692,938**
Incremento neto de efectivo y equivalentes	
Equivalentes de efectivo al principio del periodo	**703,909**
Equivalentes de efectivo al final del periodo	**$703,909**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3935
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Estado de resultados
(Cifras en miles de pesos)
Por el periodo comprendido del 7 de abril al 31 de diciembre

	Patrimonio	**Rdo. del ejercicio**	**Total del patrimonio**
Patrimonio contribuido el 7 de abril de 2020 (Fecha de constitución), neto de costos de emisión	$11,256,640	-	$11,256,640
Distribuciones a los tenedores de los CBFEs	**(1,144,043)**		**(1,144,043)**
Pérdida neta del periodo		(115,483)	**(115,483)**
Saldos al 31 de diciembre de 2020	**$10,112,597**	**($115,483)**	**$9,997,114**

Control Interno del fideicomiso:

En lo relativo a control interno, el Contrato de Fideicomiso cuenta con un número de mecanismos y procedimientos que conforman un sistema que otorga seguridad razonable de que las inversiones y otras transacciones que se efectúen se aprueben y registren de manera transparente y en cumplimiento a la Ley Aplicable.

Dichas medidas incluyen, entre otras, que la Asamblea de Tenedores tiene las facultades de (i) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y sustitución del Administrador; (ii) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común; (iii) calificar como Personas Independientes a las Personas, y a sus respectivos suplentes, que haya nombrado el Administrador como Miembros Independientes; (vi) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario, y (iv) discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier tercero especialista que considere conveniente y/o necesario para auxiliar al Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones de verificación. Asimismo, Los Tenedores que tengan un conflicto de interés no tendrán derecho de voto en las Asambleas de Tenedores correspondientes respecto de los asuntos que tengan conflicto de interés, debiendo revelar la naturaleza de dicho conflicto y abandonar la asamblea respectiva hasta que dicho asunto hubiere sido deliberado y votado.

Por su parte, las medidas de control interno relacionadas con el Comité Técnico incluyen, entre otras, que (i) al menos la mayoría de los miembros de lo Comité Técnico deberán ser Miembros Independientes; (ii) en caso de que un miembro del Comité Técnico tenga un conflicto de interés en algún asunto deberá manifestarlo ante el Comité Técnico, debiendo revelar la naturaleza de dicho conflicto, y dicho miembro del Comité Técnico deberá abstenerse tanto de participar, así como de estar presente, en la deliberación y votación del asunto respectivo; (iii) el Comité Técnico tendrá las facultades para, entre otros aspectos, (1) verificar el desempeño del Administrador o de quien se le encomienden dichas funciones en el cumplimiento de sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión; (2) revisar el Reporte de Desempeño que presente trimestralmente el Administrador; (3) supervisar que el Fiduciario cumpla con las obligaciones establecidas en la sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso; (4) discutir y, en su caso, aprobar cualquier designación y remoción del Auditor Externo, y (5) discutir y, en su caso, aprobar y establecer los métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos.

En lo que respecta al Representante Común, tendrá las facultades y obligaciones para, entre otras, (i) verificar el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso; (ii) verificar en el ámbito de sus facultades, a través de la información que le sea proporcionada para tales fines, el debido cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario y del Administrador conforme al Contrato de Fideicomiso, al Título o los Títulos (según sea aplicable) y al Contrato de Administración; (iii) notificar a los Tenedores cualquier incumplimiento del Fiduciario y/o del Administrador a sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso, el Título o los Títulos (según sea aplicable) y/o al Contrato de Administración, y (iv) ejercer todas las acciones que resulten necesarias o convenientes a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Asimismo, el Administrador implementará, de momento a momento, políticas contables y procedimientos de control interno a seguir en el procesamiento y registro de los activos, pasivos, patrimonio y actividades del Fideicomiso.

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

Estados de flujos de efectivo de las sociedades elegibles Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020	Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V.	Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V.	CFC Concesiones, S.A. de C.V.	Autopista Arco Norte, S.A. de C.V.
Actividades de operación				
(Pérdida) utilidad antes de impuestos a la utilidad	**($4,168,554)**	**($245,287)**	**($373,065)**	**$2,294,798**
Partidas en resultados que no afectaron el efectivo:				
Amortización de carretera	**70,102**	**8,057**	**46,386**	**159,514**
Intereses devengados a favor	**4,442,601**	**617,432**	**(43,466)**	**(121,816)**
Intereses devengados a cargo	**(163,035)**	**(39,199)**	**691,734**	**839,123**
Valuación de instrumentos financieros derivados	**(28,167)**	**(2,710)**	**(4,355)**	**-**
Fluctuación cambiaria UDI	**29,517**	**1,918**	**4,268**	**-**
Intereses por instrumentos financieros derivados	**438,662**	**47,542**	**66,856**	**-**
	621,126	**387,753**	**388,358**	**3,171,619**
Cambios en activos y pasivos de operación:				
Cuentas por cobrar	**15,325**	**2,536**	**14,712**	**20,179**
Partes relacionadas	**17,148**	**3,026**	**10,411**	**41,203**
Otros activos	**(7,297)**	**(7,105)**	**(4,480)**	**(75,351)**
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	**(13,703)**	**1,828**	**(9,352)**	**(10,203)**
Impuestos a la utilidad pagados	**(391,772)**	**(96,426)**	**(80,895)**	**(211,605)**
Impuestos y contribuciones por pagar	**(114,729)**	**(28,180)**	**(24,026)**	**(67,568)**
Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación	**126,098**	**263,432**	**294,728**	**2,868,274**
Actividades de inversión				
Préstamos otorgados a partes relacionadas	**(591,157)**	**(72,452)**	**(1,238,039)**	**-**
Préstamos cobrados a partes relacionadas	**10,411,157**	**1,659,367**	**1,944,538**	**1,050,731**
Intereses cobrados por préstamos a partes relacionadas	**93,994**	**64,571**	**94,522**	**79,455**
Intereses cobrados	**69,041**	**21,203**	**30,161**	**86,274**
Carretera en concesión	**-**	**-**	**-**	**(55,547)**
Flujos netos de efectivo generados por actividades de inversión	**9,983,035**	**1,672,689**	**831,182**	**1,160,913**
Actividades de financiamiento				
Préstamos obtenidos de partes relacionadas	**2,415,276**	**-**	**2,253,120**	**80,000**
Préstamos pagados a partes relacionadas	**(3,621,051)**	**(11,175)**	**(2,253,120)**	**(80,000)**
Intereses pagados a partes relacionadas	**(265,406)**	**(2,267)**	**(31,508)**	**(40)**
Pago de deuda a largo plazo	**(7,939,215)**	**(908,307)**	**(1,226,279)**	**(8,340,200)**
Intereses pagados deuda a largo plazo	**(112,973)**	**(615,636)**	**(18,290)**	**(214,406)**
Pago de prima por liquidación anticipada de la deuda a largo plazo	**(4,281,499)**	**-**	**(640,337)**	**(693,679)**
Incremento de capital	**6,798,968**	**320,086**	**2,570,945**	**8,639,818**
Reducciones de capital	**(3,767,982)**	**(496,505)**	**(2,043,640)**	**(1,799,033)**

Liquidación de nocionales	**1,047,199**	**100,744**	**161,916**	**-**
Intereses pagados por instrumentos financieros derivados	**(170,719)**	**(16,424)**	**(26,396)**	**-**
Pago de dividendos	**(868,508)**	**(389,001)**	**(133,001)**	**(2,640,003)**
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de Financiamiento	**(10,765,910)**	**(2,018,485)**	**(1,386,590)**	**(5,047,543)**
Disminución de efectivo y efectivo restringido	**(656,777)**	**(82,364)**	**(260,680)**	**(1,018,356)**
Efectivo y efectivo restringido al principio del periodo	**771,606**	**330,626**	**379,197**	**1,615,114**
Efectivo y efectivo restringido al final del periodo	**$114,829**	**$248,262**	**$118,517**	**$596,758**

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del fideicomiso:

El Fideicomiso no tiene estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

[432000-NBIS4] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):	
Información adicional:	

Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual correspondiente al ejercicio 2020, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitidos y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, únicamente como Fiduciario del Fideicomiso identificado con el número 3935, bajo el cual se emitieron los Certificados Bursátiles con clave de pizarra FIDEAL 20

Talina Ximena Mora Rojas
Delegado Fiduciario

Enrique Huerta Atriano
Delegado Fiduciario

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

ATENTAMENTE

PROMOTORA DEL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA, S.A. DE C.V.
En su carácter de Administrador del Fideicomiso F/3935

ING. ALEJANDRO ABOUMRAD GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL (*)

LIC. VICENTE GUTIERREZ MAYO
ENCARGADO DEL AREA DE FINANZAS (*)

LIC. CARLOS ALBERTO FACHA LARA
ENCARGADO DEL AREA JURIDICA (*)

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Representante Común

Mónica Jiménez Labora Sarabia
Delegada Fiduciaria

Adrián Méndez Vazquez
Delegado Fiduciario

Hoja de firma correspondiente al Reporte Anual ejercicio 2020 de los Certificados Bursátiles de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra FIDEAL 20.

Construyendo un mejor
entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B
Antara Polanco
11520 Mexico

Tel: +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

Ciudad de México a 29 de abril de 2021.

Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 Banco Invex, S.A.,
Institución de Banca Múltiple

Avenida Paseo de las Palmas 781, Piso 1,
Col. Lomas de Chapultepec,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000

En relación con lo dispuesto en el artículo 84 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 (la "Circular Única de Emisoras"), así como en el artículo 39 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos ("Circular Única de Auditores Externos"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, en mi carácter de Auditor Externo del Fideicomiso y apoderado legal de Mancera, S.C., otorgo mi consentimiento para que Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, incluya en la información anual o reporte anual a que hace referencia el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1, de la Circular Única de Emisoras, el Informe de Auditoría Externa sobre los estados financieros que al efecto emití correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, en el entendido que previamente deberé cerciorarme que la información contenida en los estados financieros incluidos en el reporte anual de que se trate, así como cualquier información financiera incluida en dicho documento cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros o del Informe de Auditoría Externa que al efecto se presente, coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

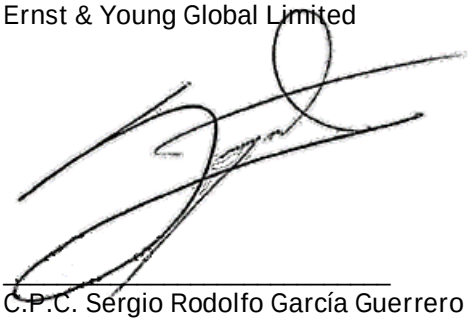

C.P.C. Sergio Rodolfo García Guerrero
Auditor Externo y Apoderado Legal de Mancera, S.C.

Ciudad de México a 29 de abril de 2021

Auditor externo

El suscrito, en mi carácter de Socio y apoderado legal de Mancera, S.C. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente reporte anual de Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, fueron dictaminados con fecha 22 de abril de 2021, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, el suscrito manifiesta que ha leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Sergio Rodolfo García Guerrero
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.

Av. Ejército Nacional 843-B
Antara Polanco
11520 Mexico
Tel: +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

Construyendo un mejor entorno de negocios

19 de febrero de 2021

Fideicomiso Irrevocable Número F/3935, Banco Invex, S.A.,
Institución de Banca Múltiple
Comité Técnico

Para los efectos de lo previsto en los artículos 4 y 5 de la *Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (CUAE o Disposiciones)* y con la finalidad de que el Fideicomiso Irrevocable Número F/3935, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple (el Fideicomiso) y su Comité Técnico den cumplimiento con sus obligaciones establecidas en la citada regulación respecto de verificar que el Auditor Externo Independiente se apega a la misma, manifiesto bajo protesta de decir verdad en mi carácter de Auditor Externo Independiente y apoderado legal de Mancera, S.C. (EY México), que a la fecha de celebración del contrato de prestación de servicios con fecha 19 de febrero de 2021 celebrado entre EY México y el Fideicomiso (Carta Convenio) cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 (los cuales se describen a continuación), y así continuará, durante el desarrollo de la auditoría y otros trabajos de aseguramiento requeridos y hasta la emisión del Informe de Auditoría Externa, así como de los otros comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de *CUAE*, (los cuales se describen en apartado 1 de la carta convenio).

Requisitos:

1. Soy Contador Público y cuento con cédula profesional No. 2902064 expedida en fecha 29/07/1999 por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones.

2. Soy socio de Mancera, S.C., Firma contratada por el Fideicomiso, para prestar los servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos y que cumple con lo previsto en los artículos 9 y 10 de la CUAE y conserva evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad. Asimismo, la Firma participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE. Consecuentemente cumplo con la Fracción I del Artículo 4 y Fracción II y III del Artículo 37

3. Cuento con registro No. 18114, vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria (o certificación No. 7764, vigente como contador público, expedida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos), consecuentemente cumplo con la Fracción II del Artículo 4. Asimismo, Mancera, S.C. cuenta con registro No. 01555 vigente, expedido el 8 de junio de 1993 por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.

4. Cuento con experiencia profesional de 24 años en labores de auditoría externa, consecuentemente cumplo con lo previsto en la Fracción III del Artículo 4.

5. Soy independiente en términos del artículo 5 Fracción I y del artículo 6 de la CUAE.

6. No he sido expulsado, ni me encuentro suspendido de mis derechos como miembro del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. asociación profesional a la que pertenezco, consecuentemente cumplo con lo previsto en el Artículo 5 Fracción II.

7. No he sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal, consecuentemente cumplo con la Fracción III del Artículo 5.

8. No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no he sido declarado en quiebra o concurso mercantil, en consecuencia no se ha requerido que haya sido rehabilitado para estos efectos, consecuentemente cumplo con la Fracción IV del Artículo 5.

9. No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que para fungir como Auditor Externo Independiente se requiera, por causas imputables al que suscribe y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe, consecuentemente cumplo con lo requerido en la Fracción V del Artículo 5.

10. No he sido, ni he tenido ofrecimiento para ser consejero o directivo del Fideicomiso o, de sus asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio, consecuentemente cumplo con lo requerido en la Fracción VI del Artículo 5.

11. No he tenido litigio alguno con el Fideicomiso o con sus asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio, consecuentemente cumplo con lo requerido en la Fracción VII del Artículo 5.

12. En mi carácter de Auditor Externo Independiente, otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la información que está me requiera, a fin de verificar mi cumplimiento con los requisitos señalados anteriormente.

13. Mancera, S.C. y yo en mi carácter de Auditor Externo Independiente, nos obligamos a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos personales y profesionales descritos anteriormente, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría.

En caso de que, durante el desarrollo de la auditoría externa de Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2020, me coloque en algún supuesto de incumplimiento de acuerdo con lo indicado en los artículos 4 y 5 de la CUAE, se informará al Fideicomiso y al Comité Técnico.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

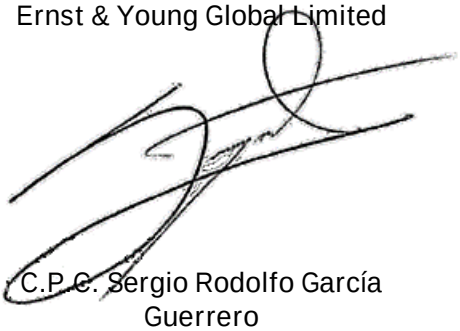

C.P.C. Sergio Rodolfo García Guerrero
Socio y apoderado legal de
Mancera, S.C.

Construyendo un mejor entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B
Antara Polanco
11520 Mexico

Tel: +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

19 de febrero de 2021

Fideicomiso Irrevocable Número F/3935, Banco Invex, S.A.,
Institución de Banca Múltiple
Comité Técnico

Para los efectos de lo previsto en el artículo 6 de las *Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (CUAE o Disposiciones)* y con la finalidad de que el Fideicomiso Irrevocable Número F/3935, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple (el Fideicomiso) y su Comité Técnico den cumplimiento con sus obligaciones establecidas en la citada regulación respecto de verificar que tanto Mancera, S.C. (EY México), el equipo de auditoría y el Auditor Externo Independiente, se apegan a los requisitos de independencia, manifiesto bajo protesta de decir verdad que tanto Mancera, S.C., las personas que integran el equipo de auditoría asignado a este proyecto de servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos conforme al contrato de prestación de servicios con fecha 19 de febrero de 2021 celebrado entre EY México y el Fideicomiso (Carta Convenio) y quien suscribe este documento en mi carácter de Auditor Externo Independiente y apoderado legal de Mancera, S.C., que a la fecha de celebración de la Carta Convenio, cumplimos con los requisitos descritos más adelante y así continuará, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión del informe de Auditoría Externa y de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de la *CUAE*, (descritos en el apartado 1 de la Carta Convenio):

1. Mancera, S.C., las personas que integran el equipo de auditoría y quien suscribe este documento en mi carácter de Auditor Externo, somos independientes y cumplimos con los supuestos a que se refieren las fracciones I a XI del artículo 6 de la CUAE, según se describe a continuación:

   I. *"Los ingresos que percibe Mancera, S.C., provenientes del Fideicomiso de sus asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o las personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio derivados de la prestación de los servicios, no representan en su conjunto el 10 % o más de los ingresos totales de Mancera, S.C., durante el año inmediato anterior.*

II. Ni Mancera, S.C., ni el suscrito en mi carácter de Auditor Externo Independiente del Fideicomiso ni ningún socio o miembro del Equipo de Auditoría, ha sido cliente o proveedor importante del Fideicomiso o de sus asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio durante el año inmediato anterior al ejercicio auditado.

Se considera que un cliente o proveedor es importante cuando sus ventas o compras al Fideicomiso o, a su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio, representen en su conjunto el 10 % o más de sus ventas totales o, en su caso, compras totales.

III. Ni el suscrito ni algún socio de Mancera, S.C., no son y no fuimos durante el año inmediato anterior a mi designación como Auditor Externo Independiente, consejero, director general o empleado que ocupe un cargo dentro de los dos niveles inmediatos inferiores a este último en el Fideicomiso, en sus subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.

IV. Ni Mancera, S.C., ni el suscrito ni ningún socio o miembro del Equipo de Auditoría , ni en su caso el cónyuge, concubina, concubinario o dependiente económico de las personas físicas anteriores, tenemos inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por el Fideicomiso o sus asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio, ni tenemos títulos de crédito que representen dichos valores o derivados que los tengan como subyacente, salvo que se trate de depósitos a plazo fijo, incluyendo certificados de depósito retirables en días preestablecidos, aceptaciones bancarias o pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, siempre y cuando estos sean contratados en condiciones de mercado."

Lo previsto en esta fracción, no es aplicable a:

a) La tenencia en acciones representativas del capital social de fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda.

b) La tenencia en acciones representativas del capital social de una sociedad anónima, inscritas en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión, a través de fideicomisos constituidos para ese único fin en los que no intervengan en las decisiones de inversión o bien en títulos referidos a índices o canastas de acciones o en títulos de crédito que representen acciones del capital social de dos o más sociedades anónimas emitidos al amparo de fideicomisos.

V. Ni Mancera, S.C. y ni el suscrito, ni ningún socio o miembro del Equipo de Auditoría, ni en su caso, el cónyuge, concubina, concubinario o dependiente económico de las personas físicas anteriores, mantienen con el Fideicomiso o con sus asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio, deudas por préstamos o créditos de cualquier naturaleza, salvo que se trate de adeudos por tarjeta de crédito, por financiamientos destinados a la compra de bienes de consumo duradero por créditos hipotecarios para adquisición de inmuebles y por créditos personales y de nómina, siempre y cuando sean otorgados en condiciones de mercado.

VI. En su caso, el Fideicomiso, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio, no tienen inversiones en Mancera, S.C.

VII. En su caso, ni Mancera, S.C. ni el suscrito en mi carácter de Auditor Externo Independiente, ni ningún socio o miembro del Equipo de Auditoría proporciona al Fideicomiso, adicionalmente al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos conforme a la Carta Convenio, cualquiera de los servicios siguientes:

a) Preparación de los Estados Financieros Básicos incluyendo sus notas, así como de la contabilidad del Fideicomiso, de sus asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio, así como de los datos que utilice como soporte para elaborar los mencionados Estados Financieros Básicos, sus notas o alguna partida de estos y cualquier otro tipo de servicio que tenga por objeto la preparación de dichos estados financieros.

b) Operación, directa o indirecta, de los sistemas de información financiera, o bien, administración de su infraestructura tecnológica que esté relacionada con sistemas de información financiera.

c) Diseño o implementación de controles internos sobre información financiera, así como de políticas y procedimientos para la administración de riesgos.

d) Supervisión, diseño o implementación de los sistemas informáticos, sea hardware o software, que concentren datos que soportan los Estados Financieros Básicos o generen información significativa para la elaboración de estos.

e) Valuaciones, avalúos o estimaciones, excepto aquellos relacionados con estudios de precios de transferencia para fines fiscales o que no formen parte de la evidencia que soporta la auditoría externa de Estados Financieros Básicos.

f) En su caso, administración del Fideicomiso, temporal o permanente, participando en las decisiones.

g) Auditoría interna.

h) Reclutamiento y selección de personal para que ocupen cargos de director general o de los dos niveles inmediatos inferiores al de este, o cualquier persona cuyo puesto le permita ejercer influencia sobre la preparación de los registros contables o de los Estados Financieros Básicos sobre los que en mi carácter Auditor Externo Independiente he de expresar una opinión.

i) Contenciosos ante tribunales, o cuando Mancera, S.C., o en mi carácter de Auditor Externo Independiente o algún socio o empleado del Despacho, cuenten con poder general con facultades de dominio, administración o pleitos y cobranzas otorgado por el Fideicomiso.

j) Elaboración de opiniones que, conforme a las leyes que regulan el sistema financiero mexicano, requieran ser emitidas por licenciados en derecho.

k) Cualquier servicio prestado cuya documentación podría formar parte de la evidencia que soporta la auditoría externa de Estados Financieros Básicos o cualquier otro servicio que implique o pudiera implicar conflictos de interés respecto al trabajo de auditoría externa de Estados Financieros Básicos, conforme a lo señalado en los códigos de ética a que hace referencia la fracción X del artículo 6 de la CUAE.

VIII. Los ingresos que Mancera, S.C. percibe o vaya a percibir por auditar los Estados Financieros Básicos del Fideicomiso, no dependen del resultado de la propia auditoría o del éxito de cualquier operación realizada por el Fideicomiso que tenga como sustento el Informe de Auditoría Externa.

IX. Mancera, S.C. no tiene cuentas por cobrar vencidas con el Fideicomiso por honorarios provenientes de servicios de auditoría o por algún otro servicio que ya se haya prestado al Fideicomiso, a la fecha de emisión del Informe de Auditoría.

X. Ni Mancera, S.C., ni en mi carácter de Auditor Externo Independiente ni ningún socio o miembro del Equipo de Auditoría, se ubica en alguno de los supuestos que prevé el código de ética profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o en alguno de los supuestos contemplados en el Código de Ética emitido por la Federación Internacional de Contadores, "International Federation of Accountants", como causales de parcialidad en el juicio para expresar su opinión, siempre que dichos supuestos sean más restrictivos a los contenidos en las Disposiciones.

XI. Mancera, S.C. y el que suscribe no identificaron amenazas que no se reducen a través de salvaguardas a un nivel aceptable para prestar el servicio de auditoría externa, conforme a los códigos de ética a que hace referencia la fracción X del artículo 6 de la CUAE.

XII. En mi carácter de Auditor Externo Independiente, otorgó mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la información que está me requiera, a fin de verificar mi cumplimiento con los requisitos señalados anteriormente.

XIII. Mancera, S. C. y el que suscribe, nos obligamos a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos de independencia descritos anteriormente, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría.

Mancera, S.C. y el que suscribe este documento en mi carácter de Auditor Externo Independiente y Apoderado Legal de Mancera, S.C., somos responsables del cumplimiento de los requisitos de independencia a que hacen referencia las disposiciones que se indican en esta manifestación de acuerdo con el artículo 6 de la CUAE.

El que suscribe este documento en mi carácter de Auditor Externo Independiente, reportaré al Fideicomiso y al Comité Técnico, tan pronto tenga conocimiento de los hechos mencionados anteriormente, las amenazas a la independencia que surjan en el desarrollo de la auditoría externa de Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2020, así como las salvaguardas aplicadas."

Suscribe

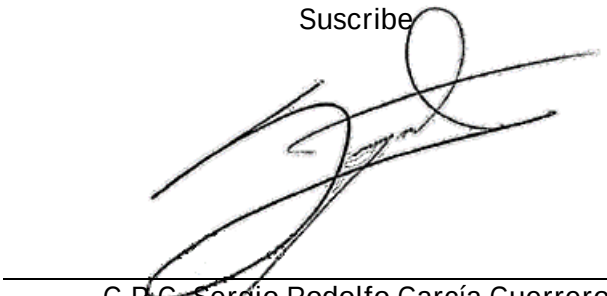

C.P.C. Sergio Rodolfo García Guerrero
Socio y apoderado legal de Mancera, S.C.

Estados Financieros (Dictaminados)

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3935
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2020
y por el periodo comprendido del 7 de abril al
31 de diciembre de 2020
con informe de los auditores independientes

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3935
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2020
y por el periodo comprendido
del 7 de abril al 31 de diciembre de 2020

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados integrales
- Estado de cambios en el patrimonio contable
- Estado de flujos de efectivo
- Notas de los estados financieros

Construyendo un mejor entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B
Antara Polanco
11520 Ciudad de Mexico

Tel: +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico del
Fideicomiso Irrevocable Número F/3935
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable Número F/3935, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple ("el Fideicomiso"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio comprendido del 7 de abril al 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso Irrevocable Número F/3935, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *"Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros"* de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el *"Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores"* ("Código de Ética del IESBA") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México por el *"Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos"* ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Para cada asunto clave de auditoría, describimos cómo se abordó el mismo en el contexto de nuestra auditoría.

Hemos cumplido las responsabilidades descritas en la sección *"Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros"* de nuestro informe, incluyendo las relacionadas con los asuntos clave de auditoría. Consecuentemente, nuestra auditoría incluyó la aplicación de procedimientos diseñados a responder a nuestra evaluación de los riesgos de desviación material de los estados financieros adjuntos. Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, incluyendo los procedimientos aplicados para abordar el asunto clave de la auditoría descrito más adelante, proporcionan las bases para nuestra opinión de auditoría de los estados financieros adjuntos.

1. Cumplimiento fiscal para mantener la condición de Fideicomiso de inversión en Infraestructura y Energía

Descripción y por qué se consideró como asunto clave de auditoría

Hemos considerado al cumplimiento fiscal para mantener la condición de Fideicomiso de inversión en Infraestructura y Energía (Fibra E) de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) como un asunto clave de auditoría, debido a que ante algún incumplimiento de ciertos requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR vigente para 2020,el Fideicomiso pudiera no acogerse al régimen fiscal previsto para las FIBRAS; estos requisitos son, entre otros: Determinar y distribuir a más tardar el 15 de marzo, cuando menos el 95% de su resultado fiscal que se determine conforme a la regla 3.21.3.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal; de acuerdo a la fracción III de la regla 3.21.3.2 que al menos el 70% del promedio anual del patrimonio del fideicomiso debe estar invertido directamente en acciones de las personas morales a que se refiere la fracción II de regla, en adición a otros requisitos que señalan dichas disposiciones.

El principio de negocio en marcha para el Fideicomiso se basa en el cumplimiento de los requisitos fiscales antes mencionados, y por consiguiente su continuidad como negocio en el futuro previsible.

Forma en la cual abordamos el asunto clave en nuestra auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros, la revisión del resultado fiscal anual del Fideicomiso y la distribución de al menos 95% de su resultado fiscal neto, la revisión del cumplimiento de por lo menos tener invertido el 70% del promedio anual del patrimonio del Fideicomiso en acciones de sociedades elegibles y el involucramiento de nuestros especialistas fiscales para evaluar el cumplimiento de los principales requerimientos de la legislación vigente al 31 de diciembre de 2020.

También, hemos evaluado la presentación y revelación de la información financiera relativa al Cumplimiento Fiscal para Mantener la Condición de Fideicomiso de inversión en Infraestructura y Energía a largo plazo, en la Nota 2i) y 10 de los estados financieros adjuntos.

Otra información

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente. Esperamos disponer de la otra información después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información que identificamos anteriormente cuando dispongamos de ella y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una desviación material en la otra información por algún otro motivo.

Cuando leamos y consideremos el Reporte Anual presentado a la CNBV, si concluimos que contiene una desviación material, estamos obligados a comunicar el asunto a los responsables del gobierno del Fideicomiso y emitir la declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la CNBV, en la cual se describirá el asunto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de continuar como negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos los más significativos en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos clave de la auditoría. Describimos dichos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe cuando se espera razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían a los beneficios de interés público de dicho asunto.

El socio responsable de la auditoría es quién suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Sergio Rodolfo García Guerrero

Ciudad de México
22 de abril de 2021

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3935
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Estado de situación financiera

(Cifras en miles de pesos)

	Al 31 de diciembre de 2020
Activos	
Activos corrientes:	
Equivalentes de efectivo (Nota4)	$ 703,909
Total de los activos corrientes	703,909
Activos no corrientes:	
Inversión en sociedades elegibles (Nota 5)	24,740,410
Total de los activos no corrientes	24,740,410
Total de activos	$ 25,444,319
Pasivos y patrimonio contable	
Pasivos corrientes:	
Porción corriente de la deuda a largo plazo (Nota 6)	$ 221,551
Total de los pasivos corrientes	221,551
Pasivos no corrientes:	
Deuda a largo plazo (Nota 6 y 7)	15,225,654
Total de los pasivos a largo plazo	15,225,654
Total de pasivos	15,447,205
Patrimonio de los fideicomitentes (Nota 8):	
Patrimonio contribuido	10,112,597
Resultado del ejercicio	(115,483)
Total del patrimonio	9,997,114
Total de pasivos y patrimonio	$ 25,444,319

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3935
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Estado de resultados

(Cifras en miles de pesos, excepto la pérdida por CBFEs que se muestra en pesos)

	Por el periodo comprendido del 7 de abril al 31 de diciembre de 2020
Participación en inversión de sociedades elegibles (Nota 5)	$ 746,993
Gastos de operación	(22,650)
Utilidad de operación	724,343
Resultado de financiamiento:	
Intereses devengados a favor	27,037
Intereses devengados a cargo (Nota 6)	(866,863)
	(839,826)
Pérdida neta del periodo	$ (115,483)
Promedio ponderado de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (“CBFEs”) en circulación	308,850,374
Pérdida neta básica por CBFEs	$(0.37)

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3935
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Estado de cambios en el patrimonio

Por el periodo comprendido del 7 de abril al 31 de diciembre de 2020

(Cifras en miles de pesos)

(Nota7)

	Patrimonio	Resultado del ejercicio	Total del patrimonio
Patrimonio contribuido el 7 de abril de 2020 (Fecha de constitución), neto de costos de emisión	$ 11,256,639	$ -	$ 11,256,639
Distribuciones a los tenedores de los CBFEs	(1,144,042)		(1,144,042)
Pérdida neta del periodo		(115,483)	(115,483)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	$ 10,112,597	$ (115,483)	$ 9,997,114

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3935
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Estado de flujos de efectivo

(Cifras en miles de pesos)

	Por el periodo comprendido del 7 de abril al 31 de diciembre de 2020
Actividades de operación	
Pérdida del periodo	$ (115,483)
Partidas en resultados que no afectaron el efectivo:	
Participación en inversión de sociedades elegibles	(746,993)
Intereses devengados a cargo	866,863
Intereses devengados a favor	(27,038)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de operación	(22,651)
Actividades de inversión	
Inversión en sociedades elegibles	(26,796,792)
Reembolso y distribución por sociedades elegibles	2,803,375
Intereses cobrados	27,038
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión	(23,966,379)
Actividades de financiamiento	
Emisión de deuda a largo plazo	15,745,941
Pagos de comisiones por emisión de deuda a largo plazo	(182,652)
Amortización de préstamos bancarios	(314,919)
Pago de intereses bancarios	(668,028)
Patrimonio contribuido	11,402,418
Pago de gastos por emisión de certificados bursátiles	(145,779)
Distribuciones a los tenedores de los CBFEs	(1,144,042)
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento	24,692,939
Incremento neto de efectivo y equivalentes	703,909
Equivalentes de efectivo al principio del periodo	-
Equivalentes de efectivo al final del periodo	$ 703,909

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3935
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Notas a los estados financieros

Del 7 de abril al 31 de diciembre de 2020

(Cifras en miles de pesos)

1. Información corporativa y propósito de la información financiera

I. Información corporativa

El Fideicomiso Irrevocable Número F/3935, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple (en lo sucesivo el "Fideicomiso") se constituyó el día 7 de abril de 2020. El Fideicomiso, es un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura ("FIBRA E") y está conformado de la siguiente manera:

Fideicomitente y Administrador……..	Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (PDAL)
Fiduciario…….	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero
Representante común……	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

El objeto del fideicomiso es la inversión directa o indirectamente en acciones o partes sociales representativas del capital social de cualquier persona moral mexicana residente en México para efectos fiscales, que reúna los requisitos previstos en las disposiciones fiscales en materia de Fibra E que resulten aplicables de tiempo en tiempo (cada una, una "Sociedad Elegible"). El fideicomiso permanecerá en vigor y efecto hasta que los fines del mismo hayan sido satisfechos en su totalidad.

El Fideicomiso no cuenta con personal propio, por lo que la administración y control de sus operaciones se realizan mediante servicios administrativos que le son proporcionados por el Fiduciario y por el Fideicomitente.

Para el desarrollo de su operación, el Fideicomiso ha celebrado el siguiente contrato:

El día 7 de abril de 2020, se llevó a cabo un contrato entre Promotora del Desarrollo de America Latina, S.A. de C.V. (PDAL) y el Fideicomiso Irrevocable Número F/3935, para que PDAL actúe como Administrador de los bienes del Fideicomiso y el Patrimonio del Fideicomiso, entre otros servicios que le correspondan de conformidad con las disposiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso.

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados para su emisión por los integrantes de la Administración del Fideicomiso el 22 de abril de 2021. Los tenedores del Fideicomiso tienen el poder de aprobar y modificar los estados financieros del Fideicomiso.

II. Eventos relevantes

El día 15 de abril de 2020, el Fideicomiso celebró un contrato de crédito simple por la cantidad de $15,745,941 con una duración de 20 años, realizando una única disposición por el monto total del crédito, el cual pagará intereses de manera trimestral y pagos de amortización calendarizados.

El día 20 de abril de 2020 se llevó acabo la oferta pública de enajenación secundaria de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (los "CBFEs") a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. con clave de pizarra "FIDEAL20" por la cantidad de 284,531,874 certificados bursátiles, en la cual Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) participó como Intermediario Líder Colocador y Agente Estructurador al igual que Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa como intermediarios colocadores también.

El día 20 de abril de 2020, el Fideicomiso realizó su primera inversión en la participación del capital social de cuatro Concesionarias (Las Sociedades Elegibles") de la siguiente manera

a) Un aumento al capital social de Autopista Arco Norte, S.A. de C.V. ("Arco Norte"), por un monto de $8,639,818.
b) Un aumento al capital social de Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V. ("Concesionaria de Vías Troncales"), por un monto de $6,798,968.
c) Un aumento al capital social de CFC Concesiones, S.A. de C.V. ("CFC Concesiones"), por un monto aproximado de $2,570,945; y
d) Un aumento al capital social de Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V. ("ATM Concesiones"), por un monto de $320,086.

El día 22 de abril de 2020, el Fideicomiso realizó la compra del 19.76% de las acciones representativas del capital de Arco Norte a un precio total de $ 8,466,975. Derivada de esta operación se generó un importe de $6,655 millones por concepto de Crédito Mercantil

El 23 de julio de 2020, las sociedades elegibles realizaron un reembolso de capital al Fideicomiso por un importe total de $1,907,653, como sigue:

	Importe del reembolso
Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V.	$ 1,131,175
Autopista Arco Norte, S.A. de C.V.	503,039
CFC Concesiones, S.A. de C.V.	236,450
Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V.	36,989
	$ 1,907,653

El 9 de diciembre de 2020, las sociedades elegibles realizaron un reembolso de capital al Fideicomiso por un importe total de $496,494, como sigue:

	Importe del reembolso
Autopista Arco Norte, S.A. de C.V.	$ 215,183
Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V.	204,128
CFC Concesiones, S.A. de C.V.	67,854
Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V.	9,329
	$ 496,494

El 18 de diciembre de 2020, la sociedad elegible Autopista Arco Norte, S.A. de C.V. realizó un reembolso de inversión en sociedades elegibles por un importe de $399,228 como parte de un anticipo de resultado fiscal 2020

	Dividendos pagados
Autopista Arco Norte, S.A. de C.V.	$ 399,228
	$ 399,228

2. Bases de preparación de los estados financieros y políticas y prácticas contables

a) Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”, o “IFRS” por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (“IASB”, por sus siglas en inglés).

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico y se presentan en miles de pesos

4.

b) Inversiones en sociedades elegibles

La inversión en las sociedades elegibles representa la inversión en acciones que tiene el Fideicomiso en entidades que son consideradas como compañías asociadas y dicha inversión se valúa a través del método de participación. En términos generales, este método consiste en reconocer contablemente la participación que se tiene en los resultados y en el capital contable de las compañías asociadas conforme estos se generen.

Una asociada es una entidad sobre la cual el Fideicomiso tiene influencia significativa. La influencia significativa es el poder de participar en las políticas financieras y operativas sobre una entidad, pero no tiene el control o control conjunto sobre las mismas.

El crédito mercantil que se genera en la adquisición de inversiones en sociedades elegibles se presenta dentro de este rubro de conformidad con IAS 28, *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*.

Las operaciones de las sociedades elegibles son las siguientes:

Concesionaria de Vías Troncales

La Autopista Chamapa-La Venta y su ramal Interlomas cuenta con una longitud total de 10.8 kilómetros, está ubicada al Poniente de la Ciudad de México y funciona como vía para conectar a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan en el Estado de México. La autopista se encuentra operando en su totalidad desde febrero de 1992.

Concesionaria Arco Norte

Libramiento Norte de la Ciudad de México, cuenta con una longitud total de 223 kilómetros, el cual funciona como un cinturón urbano para la Zona Metropolitana del Valle de México, conectando a cuatro Estados de la República; Puebla, Tlaxcala, Hidalgo y Estado de México, esto sin tener que pasar por la Ciudad de México, cruzando la autopista México-Querétaro, México-Pachuca, México-Tulancingo y México-Puebla, así como la carretera Texcoco-Apizaco, entre otras. La autopista se encuentra operando en su totalidad desde mayo de 2011.

CFC Concesiones

Libramiento Nor-Oriente de Toluca Libramiento cuenta con una longitud total de 30 kilómetros, está ubicada en los municipios de Lerma, Toluca, Otzolotepec, Xonacatlán, Temoaya y Almoloya de Juárez en el Estado de México, este libramiento representa una ruta más corta y segura entre la Ciudad de México y el corredor carretero Atlacomulco–Zapotlanejo, el cual funciona como un libramiento para la Ciudad de Toluca. La autopista se encuentra operando en su totalidad desde septiembre de 2007.

ATM Concesiones

La Autopista Tijuana-Mexicali, cuenta con una longitud total de 29.8 kilómetros, ubicada en el Estado de Baja California, la cual entronca con importantes autopistas de cuota y puentes internacionales, incluyendo la autopista El Hongo–Rumorosa–Mexicali, la autopista libre de cuota de Tecate–Ensenada y los puentes internacionales de Tijuana y Mexicali. La autopista se encuentra operando en su totalidad desde octubre de 1994.

Al 31 de diciembre de 2020, la participación del Fideicomiso en el Capital Social de las Concesionarias está conformada de la siguiente manera:

Sociedad Elegible	% de Capital Social de la Sociedad	No. De Acciones
Concesionaria De Vías Troncales, S.A. de C.V. (1)	56.55%	1,856,790,254
CFC Concesiones, S.A. de C.V. (2)	44.06%	1,322,202,909
Autopista Arco Norte, S.A de C.V. (2)	39.92%	879,899,803
Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V. (3)	9.33%	23,943

(1) A pesar de que el Fideicomiso tiene participación del 56.55% en CVT, esta carece de control unilateral para la toma de decisiones relevantes, como se menciona previamente, los funcionarios que administran el Fideicomiso son los mismos que laboran en PDAL, quien es el accionistas del 43.45% restante sobre CVT, y son ellos los que toman las decisiones sobre las actividades relevantes de CVT, dando al Fideicomiso únicamente influencia significativa para cuidar los intereses de los tenedores de los certificados.

(2) El Fideicomiso carece de control unilateral para la toma de decisiones relevantes, como se menciona previamente, los funcionarios que administran el Fideicomiso son los mismos que laboran en PDAL y son ellos los que toman las decisiones sobre las actividades relevantes, dando al Fideicomiso únicamente influencia significativa para cuidar los intereses de los tenedores de los certificados.

(3) De acuerdo con las actas de asamblea, se observa que independientemente del porcentaje de participación del Fideicomiso en esta sociedad elegible, su participación es activa en la toma de decisiones junto con los accionistas mayoritarios, esto se debe principalmente a que esta, debe cuidar los intereses de los tenedores de los certificados, por lo tanto, podemos considerar que el Fideicomiso tiene influencia significativa sobre la inversión.

6.

c) Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros de acuerdo con NIIF requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas. El Fideicomiso basó sus estimaciones en parámetros disponibles cuando los estados financieros fueron preparados. Sin embargo, circunstancias existentes y estimaciones acerca de eventos futuros pueden cambiar debido a cambios en el mercado o en circunstancias fuera del control del Fideicomiso. Tales cambios son reflejados en las estimaciones y sus efectos en los estados financieros cuando ocurren.

Estas estimaciones se refieren principalmente a:

- Deterioro de inversiones en sociedades elegibles.

Puesto que el crédito mercantil que forma parte del importe en libros de una inversión neta en una asociada o negocio conjunto no se reconoce de forma separada, no se comprobará su deterioro de valor por separado, por aplicación de los requerimientos para la comprobación del deterioro de valor de la plusvalía de la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos. En su lugar, se comprobará el deterioro del valor para la totalidad del importe en libros de la inversión, de acuerdo con la NIC 36, como si fuera un activo individual, mediante la comparación de su importe recuperable con su importe en libros, siempre que la aplicación del párrafo 41A a 41C indique que la inversión puede haberse deteriorado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán:

a) Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo
b) Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos que sean necesarios para preparar al activo para su utilización), y puedan ser atribuidas directamente, o distribuidas según una base razonable y uniforme , a dicho activo
c) Los flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían (o pagarían) por la disposición del activo, al final de su vida útil.

d) Activos y pasivos financieros

Los activos financieros se clasifican en su reconocimiento inicial, activos financieros valuados a su costo amortizado (instrumentos para cobrar principal e interés “IFCPI”), a valor razonable con cambios en ORI (IFCV) y a valor razonable con cambios en resultados (IFN).

La clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial depende de las características contractuales de los flujos de efectivo del activo financiero y el modelo de negocio del Fideicomiso para administrar dichos activos. El Fideicomiso inicialmente valúa un activo financiero a su valor razonable más, en el caso de los activos financieros que no estén medidos al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción.

Las cuentas por cobrar que no contienen un componente importante de financiamiento se valúan al precio de la transacción determinado de conformidad con la NIIF 15.

Para que un activo financiero pueda clasificarse y valuarse a su costo amortizado o a valor razonable con cambios en ORI, dicho activo debe dar lugar a flujos de efectivo que sean exclusivamente pagos de principal e intereses (IFCPI) respecto del monto de capital pendiente. Dicha evaluación se conoce como la prueba de instrumento financiero para cobrar principal e interés y se realiza a nivel de instrumento.

El modelo de negocio del Fideicomiso para administrar sus activos financieros se refiere a la forma como administra sus activos financieros para generar flujos de efectivo para el negocio al llevar a cabo sus actividades y no en una intención particular de tenencia de un instrumento. El modelo de negocio determina si los flujos de efectivo se derivarán de obtener flujos de efectivo contractuales, de la venta de activos financieros, o de ambos.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro de un marco de tiempo establecido por una regulación o convenio del mercado (regular-way trades, como se conocen en inglés) se reconocen en la fecha de negociación; es decir, la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o a vender el activo.

Reconocimiento posterior

Para fines de su reconocimiento posterior, los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

a) Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)
b) Activos financieros a valor razonable con cambios en ORI con reciclaje de ganancias y pérdidas acumuladas (instrumentos de deuda)
c) Activos financieros a valor razonable con cambios en ORI sin reciclaje de ganancias y pérdidas acumuladas tras darse de baja (instrumentos de capital)
d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)

El Fideicomiso valúa los activos financieros a su costo amortizado si se cumplen los siguientes criterios:

- El activo financiero es mantenido de acuerdo con un modelo de negocio cuyo objeto es mantener activos financieros con el fin de cobrar los flujos de efectivo contractuales y,

- Según las condiciones contractuales se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que corresponden exclusivamente a pagos de capital e intereses sobre dicho capital.

8.

Los activos financieros se valúan posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva (TIE), y son sujetos a deterioro. Las ganancias y pérdidas se registran en resultados cuando el activo se da de baja, se modifica o se deteriora.

Los activos financieros a costo amortizado del Fideicomiso incluyen cuentas por cobrar, préstamos a asociadas y partes relacionadas los cuales representan activos financieros.

Baja de activos financieros

Un activo financiero (o una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja principalmente (es decir, se elimina del estado de situación financiera del Fideicomiso) cuando:

a) Los derechos para recibir los flujos de efectivo del activo han expirado, o

b) El Fideicomiso ha transferido sus derechos para recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido la obligación de pagar los flujos de efectivo recibidos en su totalidad sin demora material para el tercero bajo un acuerdo "de transferencia" y (a) el Fideicomiso ha transferido prácticamente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) el Fideicomiso no ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control del activo.

Cuando el Fideicomiso ha transferido sus derechos a recibir los flujos de efectivo de un activo o ha asumido la obligación de transferirlos bajo un acuerdo de transferencia, evalúa si han retenido los riesgos y beneficios de la propiedad y en qué medida los ha retenido. Cuando no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ni tampoco ha transferido el control del mismo, el Fideicomiso sigue reconociendo el activo transferido en la medida de su involucramiento continuo en el mismo. En ese caso, el Fideicomiso también reconoce el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se valúan sobre una base que refleje los derechos y obligaciones que el Fideicomiso haya retenido.

La participación continua que toma la forma de garantía sobre el activo transferido se valúa al menor entre el valor neto en libros original del activo y el monto máximo de la contraprestación que el Fideicomiso estaría requerido a volver a pagar.

Pasivos financieros

Reconocimiento inicial y valuación

Los pasivos financieros se clasifican a la fecha de su reconocimiento inicial, según corresponda, como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y créditos o cuentas por pagar.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, y para los préstamos y créditos y las cuentas por pagar, se presentan incluyendo los costos de transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros del Fideicomiso incluyen deuda a corto y largo plazo, cuentas por pagar e impuestos y contribuciones por pagar.

Reconocimiento posterior

La valuación de los pasivos financieros depende de su clasificación como se indica a continuación:

Pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros valuados a su valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros para fines de negociación y pasivos financieros valuados al momento del reconocimiento inicial a su valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para su negociación si se adquieren con el propósito de ser recomprados en el corto plazo. Esta categoría también incluye los instrumentos financieros derivados que negocie el Fideicomiso y que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura en las relaciones de cobertura, según se define en la NIIF 9. Los derivados implícitos separados también se clasifican para fines de negociación, salvo que se designen como instrumentos de cobertura efectiva.

Las ganancias o pérdidas sobre los pasivos para fines de negociación se reconocen en los resultados del ejercicio.

Los pasivos financieros designados desde el momento de su reconocimiento inicial como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se designan en la fecha inicial del reconocimiento si y sólo si se cumplen los criterios de la NIIF 9. El Fideicomiso no ha designado ningún pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados.

Préstamos y créditos

Esta categoría es la más relevante para el Fideicomiso. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y créditos que devengan intereses se valúan posteriormente a su costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en los resultados del ejercicio cuando los pasivos se dejan de reconocer, así como a través del proceso de amortización de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en consideración cualquier descuento o prima sobre la adquisición y las cuotas y costos que son una parte integral de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce bajo el rubro de costos financieros en el estado de resultados.

Esta categoría generalmente se aplica a los préstamos y créditos que devengan intereses.

Clasificación como deuda o patrimonio

Los instrumentos de deuda y patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio, de acuerdo la sustancia del acuerdo contractual.

El factor clave en la clasificación de un instrumento financiero como pasivo es la existencia de una obligación contractual para el Fideicomiso de entregar efectivo (u otro activo financiero al tenedor del instrumento, o a cambio de activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables). En contraste, en el caso de instrumentos de patrimonio el derecho de recibir efectivo en la forma de dividendos u otra distribución es a discreción del Fideicomiso, y, por lo tanto, no existe obligación de entregar efectivo u otro activo financiero al tenedor del instrumento.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos netos de la entidad. Los instrumentos de patrimonio emitidos por el Fideicomiso se reconocen por el importe recibido, neto de costos directos de emisión.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación se cumple, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo acreedor en condiciones sustancialmente diferentes, o cuando las condiciones de un pasivo existente son sustancialmente modificadas, dicho intercambio o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los valores netos en libros respectivos se reconoce en resultados.

e) Efectivo y equivalentes

Los equivalentes de efectivo están representados por depósitos a corto plazo que se realizan por períodos variables de entre un día y tres meses y devengan intereses a las tasas de depósitos a corto plazo aplicables. Tales inversiones se presentan a su costo de adquisición más intereses devengados, importe que es similar a su valor de mercado.

f) Combinación de negocios y crédito mercantil

Las inversiones en asociadas se valúan inicialmente a su costo de adquisición y, posteriormente, utilizando el método de participación, a través del cual se reconoce la participación en los resultados y en el capital contable. El método de participación es reconocido desde la fecha en que se tiene influencia significativa sobre las asociadas y se deja de reconocer cuando se pierde la misma. Las inversiones en especie se reconocen con base en el valor razonable negociado, a menos que se trate de capitalización de deuda en cuyo caso la inversión es reconocida por el monto capitalizado. Se consideran asociadas aquellas inversiones en las que se tiene influencia significativa, sin llegar a tener control. La influencia significativa está determinada por: el porcentaje de tenencia accionaria que mantiene el Fideicomiso en la asociada, por la participación que el Fideicomiso tiene en el consejo de administración de la asociada y por el intercambio de personal directivo que existe entre el Fideicomiso y las sociedades elegibles.

El crédito mercantil identificado al momento de la adquisición, neto de cualquier pérdida acumulada por deterioro que es relativo a la inversión de las sociedades elegibles, se presenta formando parte de la inversión en la asociada en el estado de situación financiera. En caso de presentarse indicios de deterioro, las pruebas de deterioro consideran a la inversión en las sociedades elegibles, así como el crédito mercantil que le es relativo.

Los estados financieros de las sociedades elegibles utilizados para aplicar el método de participación son preparados considerando el mismo periodo contable al 31 de diciembre de 2020 y las mismas políticas contables que las utilizadas en la elaboración de estos estados financieros.

i) El crédito mercantil representa la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable de los activos netos adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier participación no controladora en la entidad a la fecha de adquisición de activos elegibles. En el caso de adquisición de asociadas, la inversión en asociadas del Fideicomiso identificado en la adquisición, neto de cualquier pérdida por deterioro.

iii) Las sociedades elegibles ATM, CFC y CVT presentan una pérdida del ejercicio, derivado que pagaron una comisión durante el ejercicio de 2020 por el prepago anticipado voluntario de su deuda a largo plazo

iii) La adquisición de una participación no controladora se considera una transacción entre entidades bajo control común, y cualquier diferencia entre el precio de compra y el valor en libros de los activos netos adquiridos, se reconoce como una operación de capital.

g) Deterioro de activos de larga duración

Se tiene la política conforme a la NIC 28 la cual señala que la evidencia objetiva de que una inversión neta tiene deteriorado su valor incluye información observable que requiera la atención de la entidad con respecto a los siguientes sucesos: (a) dificultades financieras significativas de la asociada o negocio conjunto; (b) infracciones del contracto, tales como incumplimientos o demoras en el pago por parte de la asociada o negocio conjunto; (c) la entidad, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras de su asociada o negocio conjunto, otorga a éstos concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias; d) pase a ser probable que la asociada o negocio conjunto entren en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o (e) la desaparición de un mercado activo para la inversión neta debido a dificultades financieras de la asociada o negocio conjunto. La desaparición de un mercado activo, porque el patrimonio o instrumentos financieros de la asociada o negocio conjunto han dejado de cotizar en un mercado público, no es una evidencia de deterioro del valor.

Puesto que el crédito mercantil que forma parte del importe en libros de una inversión neta en una asociada o negocio conjunto no se reconoce de forma separada, no se comprobará su deterioro de valor por separado, por aplicación de los requerimientos para la comprobación del deterioro de valor de la plusvalía de la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos. En su lugar, se comprobará el deterioro del valor para la totalidad del importe en libros de la inversión, de acuerdo con la NIC 36, como si fuera un activo individual, mediante la comparación de su importe recuperable con su importe en libros, siempre que la aplicación de los párrafos 41A a 41C indique que la inversión puede haberse deteriorado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán:

a) Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo
b) Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos que sean necesarios para preparar al activo para su utilización), y puedan ser atribuidas directamente, o distribuidas según una base razonable y uniforme , a dicho activo
c) Los flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían (o pagarían) por la disposición del activo, al final de su vida útil.

h) Cuentas por pagar, pasivos acumulados y provisiones

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente.

Cuando el efecto del valor del dinero a través del tiempo es significativo, el importe de la provisión es el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación. La tasa de descuento aplicada en estos casos es antes de impuestos, y refleja las condiciones de mercado a la fecha del estado de situación financiera y, en su caso, el riesgo específico del pasivo correspondiente. En estos casos, el incremento en la provisión se reconoce como un gasto financiero.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando se ha convertido en probable la salida de recursos. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

i) Impuestos a la utilidad

El Fideicomiso 3935 es un Fideicomiso de inversión en energía e infraestructura “FIBRA E”, que califica para ser tratado como una entidad de inversión transparente para fines de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Por lo tanto, los ingresos obtenidos de las Personas Morales que cumplen con los requisitos para ser objeto de inversión de un Fibra E se atribuyen para efectos de Impuesto Sobre la Renta a los tenedores de sus CBFEs ya que el Fibra E no es contribuyente del ISR. Para conservar el régimen fiscal de FIBRA E, el mismo debe distribuir al menos el 95% de su resultado fiscal a los tenedores de sus CBFEs, antes del 15 de marzo del siguiente año al que se trate.

El esquema fiscal de Fibra-E le permite recibir inversiones y monetizar su participación accionaria en proyectos dedicados a la generación de energía e infraestructura. De esta forma, todos los resultados fiscales por la conducción de las operaciones del Fideicomiso se atribuyen fiscalmente a los tenedores de sus Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura “CBFEs”, El Fideicomiso no está obligado al pago del Impuesto Sobre la Renta en México.

El Fideicomiso estará sujeto al régimen fiscal previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E (“Régimen Fiscal de Fibra-E”), aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones

El Fideicomiso no es contribuyente del ISR; sin embargo, el Fiduciario a través del Administrador del Fideicomiso debe determinar el Resultado Fiscal anual del Fibra E con base a las Disposiciones Fiscales aplicables al régimen fiscal correspondiente.

El Fiduciario deberá dejar de aplicar el Régimen Fiscal de Fibra-E a partir del momento en que surta efectos la enajenación de la última acción de las Sociedades Elegibles propiedad del Fideicomiso o a partir del momento en que se presente el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales aplicables. En tal caso, el Fiduciario, a través del Administrador del Fideicomiso, deberá notificar oportunamente a las partes del Contrato de Fideicomiso que se abandonará el Régimen Fiscal de Fibra-E.

j) Impuesto al valor agregado (IVA)

Los gastos que realice el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fibra E, sujetos al pago del IVA, serán adicionados con la cantidad correspondiente a dicho impuesto y será trasladado al Fideicomiso conforme a lo señalado en la LIVA.

Los Fideicomisarios del Contrato de Fideicomiso, declaran por escrito que ejercen la opción referida en el artículo 74 del Reglamento de la LIVA; el Fiduciario también declara la voluntad de asumir responsabilidad solidaria hasta por el monto del Patrimonio del Fideicomiso, lo cual podrá ser ratificado al momento de la solicitud de inscripción del Fideicomiso en el RFC o en cualquier momento posterior, por el impuesto que se deba pagar con motivo de las actividades realizadas a través del mismo, y que sean gravadas para efectos del l IVA. Derivado de lo anterior, el Fiduciario, con el apoyo del Administrador del Fideicomiso deberá cumplir con todas las obligaciones fiscales en materia de IVA a cargo de los Tenedores, incluyendo la de expedir CFDIs.

Los Tenedores no podrán considerar como acreditable el IVA acreditado a través del Fideicomiso, ni podrán considerar como acreditable el IVA trasladado al Fideicomiso, sin importar si dicho IVA está acreditado por el Fiduciario o no. Asimismo, los Tenedores no podrán compensar, acreditar o solicitar la devolución del saldo a favor del IVA generado por las operaciones del Fideicomiso, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la LIVA. El Fiduciario, en su caso, solicitará las devoluciones de IVA correspondiente, a través del Administrador.

El Fiduciario, deberá otorgar un poder general o especial al Administrador para que, en su caso, solicite la devolución de los saldos a favor de IVA generados por las actividades realizadas a través del Fideicomiso, ante las autoridades fiscales competentes.

Como se menciona en párrafos anteriores, el Fideicomiso califica y pretende conservar la calificación como FIBRA E para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia, no reconoce provisión por impuestos a la utilidad. Las consecuencias fiscales corrientes y diferidas de un cambio en la situación fiscal se reconocen en los resultados del período, a menos que estén relacionadas con transacciones que afecten el patrimonio.

k) Patrimonio

El patrimonio del Fideicomiso se incrementa con la aportación inicial, aportaciones y recursos adicionales, derechos fideicomitidos. Se presenta una disminución al patrimonio por los reembolsos de remanentes realizados al Fideicomitente (reparto de utilidad fiscal y retorno de aportaciones), los honorarios al fiduciario y al Administrador.

El patrimonio del Fideicomiso estará integrado por las emisiones de certificados netos de los gastos por emisión más el resultado de la FIBRA menos las distribuciones realizadas a los fideicomisarios.

l) Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo muestra las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron durante el periodo. Adicionalmente, el estado de flujos de efectivo inicia con la utilidad antes de impuestos a la utilidad, presentando en primer lugar los flujos de efectivo de las actividades de operación y los flujos de efectivo de inversión. Los estados de flujos de efectivo por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2020 fueron preparados bajo el método indirecto.

m) Presentación del estado de resultados integrales

Los costos y gastos mostrados en los estados de resultados del Fideicomiso se presentan de manera combinada (entre función y naturaleza), lo que permite conocer sus niveles de utilidad de operación, ya que esta clasificación permite su comparabilidad de acuerdo a la industria en que opera el Fideicomiso.

La utilidad de operación se presenta ya que es un indicador importante en la evaluación de los resultados del Fideicomiso.

n) Pérdida en certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (los "CBFEs")

La utilidad neta en certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (los "CBFEs") resulta de dividir la pérdida neta del año, entre el promedio ponderado de CBF´s en circulación, durante el ejercicio.

o) Concentración de riesgo

El principal riesgo al que se encuentran expuesto el Fideicomiso en el flujo de efectivo, es el riesgo de mercado, derivado del contrato de crédito simple pagadero a tasa de interés variable con el que cuenta actualmente el Fideicomiso.

La Asamblea de Tenedores aprueba las políticas de endeudamiento, apalancamiento y los planes correctivos que presenta el Administrador del Fideicomiso para manejar estos riesgos.

El Fideicomiso no está obligado a realizar Distribuciones a los Tenedores con fondos distintos a aquellos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso. Conforme al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario, siguiendo las instrucciones del Administrador, solo está obligado a distribuir, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del Fideicomiso, del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

La existencia de fondos en la Cuenta de Distribuciones del Fideicomiso dependerá del flujo proveniente de las Sociedades Elegibles en cuyo capital social participe el Fideicomiso, ya sea directa o indirectamente (incluyendo, según sea el caso, a las Concesionarias).

El Administrador podrá instruir al Fiduciario en cualquier momento para que utilice los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones (incluyendo recursos derivados de Inversiones Permitidas), para Usos Autorizados descritos en el Contrato de Fideicomiso.

No existe garantía de que el Administrador instruirá al Fiduciario para que realice dichas operaciones de manera oportuna o por lo montos correctos. Lo anterior, podrá llegar a tener efectos adversos en el Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, la capacidad del Fideicomiso de realizar Distribuciones y cubrir sus obligaciones de pago a terceros.

Los activos financieros que potencialmente ocasionarían concentraciones de riesgo crediticio son los equivalentes de efectivo, los cuales por Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E deben ser invertidos en papeles gubernamentales con liquidez inmediata.

Análisis de sensibilidad

- Variación en tasa de interés

El análisis de sensibilidad ha sido determinado con base en la exposición de las tasas de interés a la fecha del período terminado al 31 de diciembre de 2020. Para los pasivos a tasas variables, el análisis se preparó asumiendo que el monto del pasivo al final del período fue consistente durante todo el periodo comprendido del 7 de abril al 31 de diciembre de 2020. La exposición del Fideicomiso al riesgo de variaciones en las tasas de interés de mercado se relaciona principalmente con las obligaciones de deuda a largo plazo de la Compañía con tasas de interés variables.

Un incremento o decremento de 150 puntos base es utilizado para informar el riesgo internamente al personal clave de la administración y representa la evaluación de la administración para medir razonablemente los posibles cambios a las tasas de interés.

En caso de que las tasas de intereses pactadas al 31 de diciembre de 2020, se hubieran incrementado o disminuido en 150 puntos base, el resultado del periodo del Fideicomiso por el período comprendido del 7 de abril al 31 de diciembre de 2020, tendría un decremento o incremento, para sus pasivos en tasa variable, de aproximadamente $(16,171) y $16,171 millones, respectivamente.

p) Contingencia Sanitaria derivada del (COVID 19)

A partir de marzo de 2020 derivado de la suspensión temporal de todas las actividades económicas no esenciales, la reducción en la movilidad de las personas, ocasionada por el reciente brote mundial de COVID-19 (más comúnmente conocido como el coronavirus) el desempeño financiero de las Sociedades Elegibles se vio impactado por este fenómeno, con lo cual se presentó un efecto adverso de reducción en los aforos vehiculares, disminución de ingresos, recalendarizando de trabajos de mantenimiento mayor por el confinamiento social y la disminución en los gastos relacionados al aforo vehicular , a pesar de la contingencia ocasionada por el COVID-19, las vías en las que tienen participación el Fideicomiso, continúan operando de manera normal, donde el Administrador del Fideicomiso continúa implementado medidas sanitarias y de distanciamiento social con el fin de cuidar el bienestar y la salud de los usuarios de las vías, los colaboradores, y prestadores de servicios.

A la fecha no se tiene contemplado que estos efectos de afectaciones en los resultados de las Sociedades Elegibles puedan representar un indicio de deterioro en ninguno de los 4 activos ya que, por lo que se observa en las cifras a partir de noviembre de 2020, se ha presentado una recuperación directa en el flujo vehicular y la recaudación de los ingresos por peaje similar a los niveles presentados en el mismo periodo de 2019; a pesar de esto, la Administración continua con el monitoreo y prevención para detectar cualquier otro cambio relevante que impacte negativamente a los resultados del activo a largo plazo.

3) Nuevos pronunciamientos contables

En relación a la entrada en vigor de las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) vigentes a partir del 1 de enero de 2020 y con base a lo señalado en la NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores” la Compañía manifiesta lo siguiente:

A continuación, se detallan las normas e interpretaciones publicadas hasta la fecha de formulación de los estados financieros que todavía no están en vigor.

Referencia al marco conceptual - Modificaciones a la NIIF 3

En mayo de 2020, el IASB emitió Enmiendas a la NIIF 3 Combinaciones de negocios – Referencia al marco conceptual. Las modificaciones están destinadas a reemplazar una referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, emitido en 1989, con una referencia al Marco Conceptual para la Información Financiera emitido en marzo de 2018, sin cambiar significativamente sus requisitos.

El Consejo también añadió una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las posibles ganancias o pérdidas del "día 2" que surgen de los pasivos y pasivos contingentes que estarían dentro del alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21 Gravámenes, si se incurrieran por separado.

Al mismo tiempo, el Consejo decidió aclarar las guías existentes en la NIIF 3 para los activos contingentes que no se verían afectados al reemplazar la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y se aplican de forma prospectiva.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto material en los estados financieros del Fideicomiso.

Modificaciones a la NIC 7 – Estado de flujos de efectivo: Iniciativa sobre información a revelar

Las modificaciones requieren a las entidades que desglosen los cambios en pasivos producidos por actividades de financiamiento, incluyendo tanto los derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivo (tales como las ganancias o pérdidas por diferencias de cambio). El Fideicomiso no ha tenido efectos en los estados financieros derivados de la aplicación de estas modificaciones.

NIC 1 Presentación de estados financieros y NIC 8 Políticas contables,

En octubre de 2019, el IASB emitió modificaciones a la NIC 1 Presentación de estados financieros y NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores para alinear la definición de "material" con las demás normas y para aclarar ciertos aspectos de la definición.

La nueva definición establece que "la información es material si omite o expresa erróneamente u ocultarlo podría esperarse que influya razonablemente en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros se basan en esos estados financieros, que proporcionan información financiera sobre una entidad específica ".

La aplicación de estas modificaciones no tuvo un impacto material en los estados financieros del Fideicomiso.

4. Equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2020, los equivalentes de efectivo se integran como sigue:

	2020
Depósitos a corto plazo	$ 703,909
Total de equivalentes de efectivo	$ 703,909

Los depósitos a corto plazo están invertidos en valores a cargo del Gobierno Federal.

5. Inversión en sociedades elegibles

Como se menciona en la Nota 1, el Fideicomiso adquirió la tenencia accionaria de las sociedades elegibles que se muestran a continuación. De acuerdo a la clasificación realizada por el Fideicomiso, se tiene influencia significativa en cada una se las sociedades elegibles, pero sin tener control, razón por la cual, estas mismas son consideradas Asociadas:

a) Al 31 de diciembre de 2020, la inversión en sociedades elegibles se describe a continuación:

Compañía	Porcentaje de participación	Capital contable de la asociada	Inversión en sociedades elegibles	Crédito mercantil	Total de inversión en asociadas neto
Autopista Arco Norte, S.A. de C.V.	39.92%	$ 7,902,645	$ 3,154,947	$ 13,446,335	$ 16,601,282
Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V.	56.55%	2,569,861	1,453,131	4,036,787	5,489,918
CFC Concesiones, S.A. de C.V.	44.06%	1,984,377	874,340	1,476,391	2,350,731
Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V.	9.33%	527,988	49,255	249,223	298,478
		$ 12,984,870	$ 5,531,673	$ 19,208,736	$ 24,740,410

b) A continuación se presenta un resumen de los movimientos ocurridos al 31 de diciembre de 2020, en la inversión en sociedades elegibles:

	Inversión inicial	Participación en resultados del ejercicio	Reembolso de la inversión	Distribución realizada	Al 31 de diciembre de 2020
Autopista Arco Norte, S.A. de C.V.	$ 3,660,458	$ 611,939	$ (718,222)	$ (399,228)	$ 3,154,947
Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V.	70,862	24,710	(46,318)	-	49,254
CFC Concesiones, S.A. de C.V.	1,094,554	84,090	(304,304)	-	847,340
Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V.	2,762,181	26,254	(1,355,303)	-	1,453,132
	$ 7,588,055	$ 746,993	$ (2,404,147)	$ (399,228)	$ 5,531,673

c) Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020, el Fideicomiso reconoció una participación en los resultados de la inversión en asociadas por $ 746,993.

d) El 23 de julio y el 09 de diciembre de 2020, las sociedades elegibles realizaron un reembolso de capital de manera discrecional al Fideicomiso por un importe de $1,907,652 y $496,494 con un total de $2,404,147

e) Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020, el Fideicomiso recibió dividendos por parte de la sociedad elegible un importe total de $399,228

f) Los reembolsos y distribuciones distribuidos no dieron lugar a una dilución en los porcentajes de tenencia sobre las sociedades elegibles.

g) Derivado de la inversión realizada por el Fideicomiso, se generó un crédito mercantil por la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable de los activos de las sociedades elegibles. Al 31 de diciembre de 2020, el crédito mercantil se integra como sigue:

	Costo de adquisición	Valor razonable de los activos	Total del crédito mercantil
Autopista Arco Norte, S.A. de C.V.	$ 17,106,793	$ (3,660,458)	$ 13,446,335
Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V.	320,086	(70,862)	249,223
CFC Concesiones, S.A. de C.V.	2,570,945	(1,094,554)	1,476,391
Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V.	6,798,968	(2,762,181)	4,036,787
	$ 26,796,792	$ (7,588,055)	$ 19,208,736

h) A continuación, se muestra un resumen con la información financiera de las asociadas al 31 de diciembre de 2020:

	Al 31 de diciembre de 2020			
	AN	ATM	CFC	CVT
Activos corrientes	$ 799,660	$ 313,738	$ 192,754	$ 375,533
Activos no corrientes	7,245,673	233,637	1,810,104	2,271,607
Total de activos	$ 8,045,333	$ 547,375	$ 2,002,858	$ 2,647,140
Pasivos corrientes	$ 142,688	$ 19,386	$ 18,481	$ 77,280
Total de pasivos	142,688	19,386	18,481	77,280
Total de capital contable	7,902,645	527,989	1,984,377	2,569,860
Total de pasivos y capital contable	$ 8,045,333	$ 547,375	$ 2,002,858	$ 2,647,140

	Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020			
	AN	ATM	CFC	CVT
Ingresos totales	$ 3,824,419	$ 513,317	$ 530,223	$ 988,921
Costos y gastos totales	2,522,595	850,933	997,561	5,173,600
Utilidad (Pérdida) neta	$ 1,301,824	$ (319,616)	$ (467,338)	$ (4,184,679)

Las restricciones de movilidad por COVID-19 contribuyeron en la reducción durante 2020 de los aforos e ingresos de las Sociedades Elegibles.

6. Deuda a corto y largo plazo

a) Al 31 de diciembre de 2020, la deuda a corto y largo plazo se integra como sigue:

Conceptos	Tasa	Vencimiento	2020
Deuda a largo plazo	TIIE + 2.25%	2020-2040	$ 15,431,022
Costo amortizado de la deuda			(176,900)
Intereses pendientes de pago			193,083
Total de la deuda por pagar			15,447,205
Porción circulante de la deuda a largo plazo			221,551
Deuda a largo plazo			$ 15,225,654

b) Contratación de crédito bancario

i) El 15 de abril de 2020, el Fideicomiso realizó un contrato de crédito simple con Banco Inbursa, S.A. por la cantidad de $15,745,941, a un plazo de 20 años con vencimiento el 15 de abril de 2040, este crédito generará intereses a una tasa TIIE de 91 días más 2.25% anual y amortizaciones trimestrales programadas.

ii) El crédito contratado será destinado de conformidad a lo siguiente:

(i) aportación de capital en las sociedades elegibles
(ii) el pago de la totalidad de un crédito otorgado a las sociedades elegibles,
(iii) pago de comisiones del crédito y otros gastos de estructuración,
(iv) pago de gastos y cualesquier erogaciones relacionadas con la estructuración y colocación de la oferta del Fideicomiso, y
(v) en su caso el fondeo de cualesquiera cuentas de reserva del Fideicomiso.

iii) El Fideicomiso tiene como garantías para hacer frente a las obligaciones de pago del crédito recibido los derechos económicos presentes y futuros que tiene sobre las acciones representativas de capital social de las sociedades elegibles.

iv) Derivado de la firma del crédito bancario y mientras que cualquier cantidad o cantidades pagaderas bajo el contrato y el pagaré permanezcan insolutas, el Fideicomiso como Acreditado se obliga a:

Obligaciones de Hacer:

a) Entregarle al acreedor sus estados financieros trimestrales y los estados financieros dictaminados.
b) Entregarle al acreedor junto con sus estados financieros, una certificación suscrita por el delegado fiduciario del Fideicomiso de que no tuvo conocimiento de la existencia de alguna causa de vencimiento del Crédito Fibra-E.

c) Cumplir con todas las leyes, reglas, reglamentos y disposiciones que le sean aplicables, cuyo incumplimiento no cause un efecto material adverso.
d) Mantener, los libros y registros de contabilidad al corriente y adecuados, en los que se hagan los asientos completos.
e) Se obligan a proporcionar al acreedor y cuando este último le solicite, toda la información y documentación sustancial relacionada con el uso y destino del Crédito Fibra-E.
f) Mantener en buenas condiciones de operación todos sus bienes y activos útiles, que sean necesarios para la debida operación de sus negocios, salvo por el uso y desgaste normal.
g) Llevar a cabo el desempeño de su actividad comercial de manera continua y consistente, con prácticas comerciales sanas; obtener, mantener y ejecutar todos los actos conservatorios necesarios relacionados con todas las autorizaciones, concesiones, permisos, licencias de las que actualmente o en un futuro sea titular, concesionario, usuario autorizado, necesarios para el cumplimiento de sus fines.
h) Mantener con aseguradoras de reconocido prestigio los seguros sobre sus activos en cantidades y contra riesgos acostumbrados en la industria en la que desarrolla su giro comercial y por sumas aseguradas suficientes para reponer o reparar los daños y entregar al acreedor, si así lo solicitare por escrito, un reporte completo respecto a los seguros contratados.

i) Presentar y hacer los registros de todas las declaraciones de impuestos que esté obligado a presentar en cualquier jurisdicción de conformidad con la legislación aplicable y pagar todos los impuestos que legalmente deban pagarse.
j) Llevar a cabo ciertas notificaciones al acreedor en relación con la existencia de causas de vencimiento del Crédito Fibra-E.
k) Asegurar que las obligaciones de pago a su cargo con motivo del Crédito Fibra-E constituyan en todo tiempo obligaciones directas y no subordinadas.

Obligaciones de No Hacer:

a) Reducir en cualquier momento la RCSD por debajo de 1.20 (uno punto veinte) veces durante dos periodos de pago de interés, a partir del mes 16 (dieciséis) inmediato siguiente a la fecha de la disposición del crédito.
b) Disponer de los derechos aportados, para fines distintos a lo dispuesto en el Fideicomiso, sin el previo consentimiento expreso y por escrito del banco.
c) Obtener deuda adicional sin la previa autorización por escrito del acreedor, esta obligación aplica también para las Concesionarias.
d) Crear, incurrir, asumir ni permitir la existencia de cualquier gravamen, con respecto a cualquiera de sus propiedades, bienes e ingresos, excepto los gravámenes permitidos previamente y por escrito del acreedor.

e) Entregar, ceder, vender, transferir, fideicomitir, descontar, dar en factoraje o de cualquier otra manera afectar y/o disponer de sus propiedades, negocios, activos, a favor de terceros en uno o varios actos, en un monto superior al 10% de sus activos fijos, sin la previa autorización del acreedor.

iv) Al 31 de diciembre de 2020, los movimientos del saldo del crédito es el siguiente:

	2020
Saldo inicial	$ -
Disposiciones	15,745,941
Intereses devengados	861,111
Amortizaciones	(314,919)
Pago de intereses	(668,028)
Saldo de la deuda e intereses	15,624,105
Saldo costo amortizado	(176,900)
Saldo final de la deuda a costo amortizado	$ 15,447,205
Intereses por pagar de la deuda bursátil	$ 193,083
Porción corriente de la deuda bursátil	28,468
Porción no corriente de la deuda bursátil	15,225,654
Saldo final de la deuda	$ 15,447,205

La apertura de esta línea de crédito generó una comisión por estructuración por $157,459 más su impuesto al valor agregado, los cuales se registran a costo amortizado y están dentro de la deuda a largo plazo.

Cambios en los pasivos que surgen de actividades de financiamiento

	Flujos de efectivo	Reclasificación a Corto plazo	Reconocimiento Costo Amortizado	Intereses devengados	31 de diciembre de 2020
Deuda bancaria a corto plazo	$ -	$ 28,469	$ -		28,469
Deuda bancaria a largo plazo	15,745,941	(28,469)			15,717,472
Pagos de comisiones por Contratación de deuda bancaria a largo plazo	(182,653)	-	5,753		(176,900)
Amortización de préstamos bancarios	(314,919)	-	-		(314,919)
Pago de intereses bancarios	(668,028)	-	-	861,110	193,083
Total pasivos por actividades de financiamiento	$ 14,580,342	-	5,753	861,110	15,447,205

24.

Administración de riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez representa el riesgo de que el Fideicomiso se encuentre con dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con pasivos financieros que se liquiden mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. La responsabilidad última de la administración del riesgo de liquidez se basa en el Comité Técnico del Fideicomiso, quien ha establecido un marco apropiado para la administración del riesgo de liquidez para la Administración del financiamiento a corto, mediano y largo plazo, así como de los requerimientos de administración de la liquidez. El Fideicomiso administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas adecuadas, vigilando los flujos de efectivo proyectados y reales, y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros. El departamento de tesorería monitorea los vencimientos de los pasivos para programar los pagos respectivos.

La tabla siguiente resume el perfil de vencimiento de los pasivos financieros de la Compañía con base en los pagos contractuales no descontados:

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020	Menos de 3 meses	De 3 a 12 Meses	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Préstamos que devengan intereses	$ 7,117	$ 21,351	$ 7,197,596	$ 8,204,958	$ 15,431,022
Intereses devengados pendiente de pago	193,083	-	-	-	193,200
	$ 200,200	$ 21,351	$ 7,197,596	$ 8,204,958	$ 15,624,222

7. Pasivos financieros

a) Al 31 de diciembre de 2020, se realiza un análisis de sensibilidad sobre los pasivos financieros registrados a sus costo amortizado en comparación a su valor razonable y se integra como sigue:

	Medición del valor razonable			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Pasivos:				
Deuda a corto y largo plazo	$ -	$ 15,124,161	$ -	$ 15,124,161
Total	$ -	$ 15,124,161	$ -	$ 15,124,161

b) El valor razonable de los activos y de los pasivos financieros se determina con base al importe al que el instrumento podría ser intercambiado en una transacción entre partes interesadas, distintas a una venta forzada o por liquidación.

8. Patrimonio del fideicomiso

AL 31 de diciembre de 2020, el patrimonio del Fideicomiso se integra como sigue:

Tenedores	Importe aportado
Tenedor de certificados 1	$ 6,316,594
Tenedor de certificados 2	4,356,272
Tenedor de certificados 3	729,552
	$ 11,402,418
Gastos de emisión de certificados	(145,779)
Distribuciones a los tenedores de los CBFEs	(1,144,042)
Total del patrimonio	$ 10,112,597

El 21 de diciembre, se realizó una disminución de patrimonio mediante distribuciones a favor de los tenedores de los CBFEs por un importe de $ 1,144,042.

9. Disposiciones fiscales régimen Fibra E

FIDEAL es un fideicomiso celebrado de conformidad con las leyes mexicanas, el fin primordial de FIDEAL es la inversión en acciones o partes sociales representativas del capital social de sociedades objeto de inversión de una Fibra-E, de conformidad el artículo 187 y 188 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las reglas 3.21.2.2. y 3.21.2.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 (“RMF”) y demás disposiciones fiscales aplicables (“Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E”).

El 20 de Abril de 2020 FIDEAL invirtió en cuatro sociedades que califican para ser objeto de inversión de una FIBRA-E, conforme a las disposiciones fiscales aplicables, a partir del momento en que FIDEAL participa en dichas sociedades, las entidades deben aplicar el tratamiento fiscal previsto en el artículo 13 de la LISR de conformidad con la regla 3.21.2.3. Fracción I, incisos a) y b) de la RMF.

a) Aplicarán el tratamiento fiscal previsto en el artículo 13 de la Ley del ISR como si sus accionistas realizaran actividades empresariales a través de un fideicomiso;

b) No estarán obligadas a efectuar pagos provisionales a cuenta del ISR del ejercicio, para los efectos de los artículos 13, primero, tercer y noveno párrafos y 14 de la Ley del ISR.

c) Conforme a las disposiciones fiscales en Materia de Fibra E, y en apego a la regla 3.21.2.2 inciso e) fracción V de la RMF, cumplirá con el requisito de distribuir al menos el 95% de resultado fiscal a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios a más tardar el 15 de marzo del año siguiente.

d) Por lo menos el 70% del Patrimonio debe estar invertido en acciones de Personas Morales dedicadas a la infraestructura y el remanente deberá estar invertido en valores a cargo del gobierno federal inscritos en el Registro Nacional de Valores o en acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda.

e) De conformidad con el régimen fiscal del FIBRA–E No existe la obligación de llevar cuentas de CUCA y CUFIN

10. Resultado fiscal

Obtención de Resultado Fiscal de sociedades objeto de inversión de una FIBRA-E en proporción a la participación accionaria.

Por el ejercicio fiscal Irregular comprendido del 21 de abril al 31 de diciembre 2020, las sociedades objeto de inversión del Fideicomiso Irrevocable F/3935 deberán distribuir a sus accionistas por lo menos el 95% de su resultado fiscal, como parte de los requisitos dispuestos en la regla 3.21.2.2 inciso e) fracción V de la RMF, en proporción a la participación accionaria del fideicomiso en dichas sociedades, al 31 de diciembre de 2020 los importes recibidos como resultados fiscales por las compañías objeto de inversión de la FIBRA E es como sigue:

	Resultado fiscal	Porcentaje de Participación	Resultado Fiscal FIBRA E
Autopista Arco Norte, S.A. de C.V.	$ 1,325,660	39.92%	$ 529,239
	-		$ 529,239

Las compañías de Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V., Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V. y CFC Concesiones, S.A. de C.V. no realizaron distribución del resultado fiscal a la fibra debido a que durante el ejercicio amortizaron pérdidas de ejercicios anteriores por lo que su resultado fiscal es cero.

Distribución de Resultado Fiscal del Fideicomiso F/3935

Al 31 de diciembre de 2020, el Fideicomiso Irrevocable F/3935 de conformidad con las disposiciones fiscales en Materia de Fibra E, la regla 3.21.2.3 fracción III de la RMF y artículo 13 LISR, generó pérdida fiscal por un importe de $620,399; por tanto, no repartirá resultado fiscal a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios.

Reembolso de capital del Fideicomiso F/3935

El 21 de diciembre, conforme a las disposiciones fiscales en Materia de Fibra la regla 3.21.2.3 fracción III, inciso c) de la RMF, el Fideicomiso Irrevocable F/3935 efectuó un reembolso de capital de manera discrecional a través del INDEVAL a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios por un importe de:

	Importe del reembolso
Importe entregado a los tenedores de los certificados fiduciarios.	$1,144,042
	$1,144,042

11. Eventos subsecuentes

El 11 de marzo de 2021, la sociedad elegible Autopista Arco Norte, S.A. de C.V. realizó el complemento de pago de dividendo por un importe de $130,011, a esta fecha ya se distribuyó el 100% del resultado fiscal de 2020 de esta sociedad elegible

	Dividendos pagados
Autopista Arco Norte, S.A. de C.V.	$ 130,011
	$ 130,011

Información adicional

CONCESIONARIA DE VÍAS TRONCALES, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISOS

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019
con informe de los auditores independientes
e informe del comisario

CONCESIONARIA DE VÍAS TRONCALES, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISOS

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Informe del comisario

Estados financieros consolidados:

- Estados de situación financiera
- Estados de resultados integrales
- Estados de cambios en el capital contable
- Estados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

Construyendo un mejor entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B
Antara Polanco
11520 Ciudad de Mexico

Tel: +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas de
Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V. y Fideicomisos

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V. y Fideicomisos ("la Compañía"), que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, y los estados consolidados de resultados integrales, el estado consolidado de cambios en el capital contable y el estado consolidado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V. y Fideicomisos, al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *"Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados"* de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el *"Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores"* ("Código de Ética del IESBA") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en México por el *"Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos"* ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros consolidados

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de desviación material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de continuar como negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Compañía una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio responsable de la auditoría es quién suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

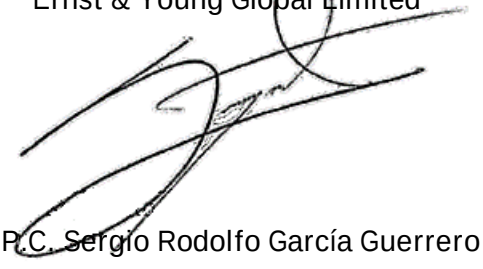

C.P.C. Sergio Rodolfo García Guerrero

Ciudad de México
9 de abril de 2021

Sergio Rodolfo García Guerrero
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas de
Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V. y Fideicomisos

En mi carácter de comisario de Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V. y Fideicomisos, rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera consolidada por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, en la cual apliqué entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría: i) asistí a las Asambleas de Accionistas y Juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado, ii) revisé con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el informe que sin salvedades rendimos el 9 de abril de 2021, como los auditores externos de la sociedad, en relación con los estados financieros consolidados mencionados en el párrafo anterior.

En mi opinión, los criterios contables y de información empleados por la Compañía y considerados por los administradores para preparar los estados financieros consolidados que se presentan en esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V. y Fideicomisos, al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados consolidados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

C.P.C. Sergio Rodolfo García Guerrero
Comisario

Ciudad de México
9 de abril de 2021

CONCESIONARIA DE VÍAS TRONCALES, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de situación financiera

(Cifras en miles de pesos)

	Al 31 de diciembre de 2020	2019
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 4)	$ 26,131	$ 32,434
Efectivo restringido (Nota 4)	88,698	739,172
Cuentas por cobrar	30,830	46,155
Partes relacionadas (Nota 10)	663	9,820,663
Instrumentos financieros derivados (Nota 7 y 13)	-	844,913
Otros activos porción corriente (Nota 5)	229,211	2,651
Suman los activos corrientes	375,533	11,485,988
Activos no corrientes:		
Carretera en concesión, neto (Nota 6)	2,271,059	2,341,161
Activos por impuestos diferidos (Nota 12)	-	415,189
Otros activos porción no corriente (Nota 5)	548	548
Suman los activos no corrientes	2,271,607	2,756,898
Suman los activos	$ 2,647,140	$ 14,242,886
Pasivos y capital contable		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	$ 26,800	$ 40,503
Impuestos y contribuciones por pagar	12,517	263,238
Partes relacionadas (Nota 10)	37,963	1,491,332
Porción circulante de la deuda (Nota 8)	-	7,898,749
Intereses por pagar swaps	-	2,815
Suman los pasivos corrientes	77,280	9,696,637
Pasivos no corrientes:		
Pasivos por impuestos diferidos (Nota 12)	-	265,602
Suman los pasivos no corrientes	-	265,602
Suman los pasivos	77,280	9,696,637
Capital contable (Nota 11):		
Capital social	4,457,928	1,426,942
Resultados acumulados:		
De años anteriores	2,296,611	2,334,965
Del año	(4,184,679)	830,154
	(1,888,068)	3,165,119
Efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura	-	(311,414)
Suma el capital contable	2,569,860	4,280,647
Suman los pasivos y capital contable	$ 2,647,140	$ 14,242,886

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CONCESIONARIA DE VÍAS TRONCALES, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de resultados integrales

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Ingresos de operación:		
Ingresos por peaje	$ 823,077	$ 1,121,650
Otros ingresos (Nota 2w)	2,809	6,837
	825,886	1,128,487
Costos y gastos de operación:		
Gastos de operación (Nota 2w)	204,850	246,116
Amortización de carretera (Nota 6)	70,102	70,102
	274,952	316,218
Utilidad de operación	550,934	812,269
Resultado de financiamiento:		
Intereses devengados a favor	163,035	923,108
Intereses devengados a cargo (Nota 8 y 10)	(4,442,601)	(424,487)
Intereses por instrumentos financieros derivados, neto (Nota 7 y 10)	(438,662)	(155,095)
Pérdida cambiaria, neta	(1,260)	(1,203)
	(4,719,488)	342,323
(Pérdida) utilidad antes de impuestos a la utilidad	(4,168,554)	1,154,592
Impuestos a la utilidad (Nota 12)	(16,125)	(324,438)
(Pérdida) utilidad neta del periodo	$ (4,184,679)	$ 830,154
Otras partidas de utilidad (pérdida) integral:		
Efecto por valor razonable de derivados, neto de impuestos diferidos	$ 311,414	$ 23,627
Total de otras partidas de utilidad (pérdida) integral	311,414	23,627
(Pérdida) utilidad integral del periodo	$ (3,873,265)	$ 853,781

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CONCESIONARIA DE VÍAS TRONCALES, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de cambios en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Cifras en miles de pesos)

(Nota 11)

		Resultados acumulados					
	Capital social	Reserva Legal	Por aplicar	Total	Efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura	Utilidad integral	Suma el capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2018	$ 1,426,942	$ 243,507	$ 2,091,458	$ 2,334,965	$ (335,041)		$ 3,426,866
Incremento a la reserva legal		41,881	(41,881)				-
Efecto por valor razonable de derivados, neto de impuestos					23,627	23,627	23,627
Utilidad neta del periodo			830,154	830,154		830,154	830,154
Utilidad integral del periodo						$ 853,781	
Saldos al 31 de diciembre de 2019	1,426,942	285,388	2,879,731	3,165,119	(311,414)		4,280,647
Incremento a la reserva legal							
Incremento de capital (Nota 10)	6,798,968						6,798,968
Disminución de capital (Nota 10)	(3,767,982)						(3,767,982)
Dividendos pagados (Nota 10)			(868,508)	(868,508)			(868,508)
Efecto por valor razonable de derivados, neto de impuestos					311,414	311,414	311,414
Utilidad neta del periodo			(4,184,679)	(4,184,679)		(4,184,679)	(4,184,679)
Utilidad integral del periodo						$ (3,873,265)	
Saldos al 31 de diciembre de 2020	$ 4,457,928	$ 285,388	$ (2,173,456)	$ (1,888,068)	$ -		$ 2,569,860

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CONCESIONARIA DE VÍAS TRONCALES, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de flujos de efectivo

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Actividades de operación		
(Pérdida) utilidad antes de impuestos a la utilidad	$ (4,168,554)	$ 1,154,592
Partidas en resultados que no afectaron el efectivo:		
Amortización de carretera	70,102	70,102
Intereses devengados a cargo	4,442,601	424,487
Intereses devengados a favor	(163,035)	(923,108)
Valuación de instrumentos financieros derivados	(28,167)	(85,997)
Fluctuación cambiaria UDI	29,517	87,122
Intereses por instrumentos financieros derivados	438,662	155,095
	621,126	882,293
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Cuentas por cobrar	15,325	(7,375)
Partes relacionadas	17,148	80
Otros activos, porción corriente, neto	(7,297)	45,724
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	(13,703)	33,264
Impuestos a la utilidad pagados	(391,772)	(276,244)
Impuestos y contribuciones por pagar	(114,729)	(3,809)
Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación	126,098	607,405
Actividades de inversión		
Carretera en concesión	-	(3,948)
Préstamos otorgados a partes relacionadas	(591,157)	(1,064,000)
Préstamos cobrados a partes relacionadas	10,411,157	333,000
Intereses cobrados por préstamos con partes relacionadas	93,994	851,172
Intereses ganados por instituciones bancarias	69,041	71,936
Flujos netos de efectivo generados por actividades de inversión	9,983,035	188,160
Actividades de financiamiento		
Deuda a largo plazo	(7,939,215)	(827,423)
Intereses pagados deuda a largo plazo	(112,973)	(324,763)
Pago de prima por liquidación anticipada de la deuda	(4,281,499)	-
Préstamos obtenidos de partes relacionadas	2,415,276	204,096
Préstamos pagados a partes relacionadas	(3,621,051)	-
Intereses pagados por préstamos partes relacionadas	(265,406)	(24,700)
Aumento de capital	6,798,968	-
Reducción de capital	(3,767,982)	-
Liquidación de nocionales por instrumentos financieros derivados	1,047,199	131,260
Intereses pagados por instrumentos financieros derivados	(170,719)	(74,433)
Dividendos pagados	(868,508)	-
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de financiamiento	(10,765,910)	(915,963)
(Disminución) neta de efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	(656,777)	(120,398)
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al principio del periodo	771,606	892,004
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al final del periodo	$ 114,829	$ 771,606

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CONCESIONARIA DE VÍAS TRONCALES, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Notas a los estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Cifras en miles de pesos)

1. Información corporativa

Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V. ("la Compañía"), se constituyó el 30 de septiembre de 2002; su principal actividad consiste en la construcción, explotación y conservación de carreteras, puentes y toda clase de vías generales de comunicación, así como participar en todo tipo de licitaciones públicas que convoque el Gobierno Federal o los gobiernos estatales o municipales, en todo lo relacionado con las vías generales de comunicación, entre otros.

El 21 de agosto de 1992, el Gobierno del Estado de México ("el Gobierno") por conducto de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes de dicha entidad ("SCT"), otorgó a favor de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V. ("PACSA"), el Título de Concesión por 15 años para la operación, explotación, administración y conservación de la carretera de peaje La Venta-Chamapa y para la construcción, operación, explotación, administración y conservación, de su ramal a Interlomas, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México (la "Concesión"). El 28 de agosto de 2002, el Gobierno por conducto de la SCT, autorizó ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión a favor de la Compañía.

Al 31 de diciembre de 2015, el Título de Concesión ha tenido diversas modificaciones prorrogando su vigencia 60 años, es decir, hasta el 20 de agosto de 2052.

A partir del 20 de abril de 2020, Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V. es subsidiaria al 43.45% de Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (PDAL), quien a su vez forma parte de Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. (IDEAL) y 56.55% del Fideicomiso Irrevocable número F/3935, hasta antes de esta fecha la Compañía fue subsidiaria al 99.99% de PDAL.

La Compañía no tiene empleados, consecuentemente, no está sujeta a obligaciones de carácter laboral, excepto por las obligaciones solidarias que pudieran surgir ocasionadas por la falta de cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales por los servicios administrativos y de operación que le son prestados por sus partes relacionadas.

Las oficinas corporativas de la Compañía se encuentran ubicadas en Av. Paseo de las Palmas No. 781, piso 1, Col. Lomas de Chapultepec III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México.

2.

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fue autorizada el día 9 de abril de 2021, por la administración de la Compañía, estos estados financieros también deberán ser aprobados por el Consejo de Administración y por la Asamblea de Accionistas en próximas reuniones. Estos órganos tienen la facultad de modificar los estados financieros adjuntos.

2. Bases de preparación de los estados financieros consolidados y políticas y prácticas contables

a) Bases de preparación

Los estados financieros consolidados adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo Internacional de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2020.

La preparación de los presentes estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones y supuestos críticos que afectan los montos reportados de ciertos activos y pasivos, así como también ciertos ingresos y gastos. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de políticas contables de la Compañía.

Los estados financieros consolidados se han preparado bajo la base de costo histórico.

Dichos estados se presentan en pesos mexicanos y todos los valores están redondeados a miles de pesos (000/MXN), salvo que se indique lo contrario.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, han sido preparados con propósitos específicos que requieren la presentación de la situación financiera consolidada y sus resultados de operación consolidados de la Compañía.

b) Clasificación corriente – no corriente

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera con base a la clasificación de corrientes o no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo, o se pretende venderlo o consumirlo, en su ciclo normal de explotación
- Se mantiene principalmente con fines de negociación
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- Es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- Los activos por impuestos diferidos se clasifican como activos no corrientes.

El resto de los activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera sea cancelado en el ciclo normal de explotación
- Se mantiene principalmente con fines de negociación
- Deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- No tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

La Compañía clasifica el resto de sus pasivos como no corrientes.

c) Consolidación de los Fideicomisos 594 y 1302

Los estados financieros consolidados incluyen las cuentas del Fideicomiso Irrevocable 594 y 1302, de inversión, Administración y Fuente de Pago.

De acuerdo con la NIIF 10 “Estados financieros consolidados”, debido a que la Compañía cuenta con poder sobre los Fideicomisos, exposición, o derecho a rendimientos variables y capacidad de utilizar su poder para influir en el importe de los rendimientos, los estados financieros de los Fideicomisos deben ser consolidados con la información financiera de la Compañía, al reconocer el interés o participación que tiene en los activos, pasivos, ingresos y gastos (Ver Nota 5).

El Fideicomiso se consolida totalmente a partir de la fecha de contratación, que es la fecha en la que la Compañía obtiene el control, y continúa siendo consolidado hasta la fecha en la que termina tal control. Los estados financieros del Fideicomiso se preparan por el mismo periodo de información que el de la Compañía, aplicando políticas contables uniformes.

d) Reconocimiento de ingresos

La Compañía reconoce sus ingresos de conformidad con la IFRS 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, cuando éstos representan una transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes por el monto que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Conforme con la IFRS 15, la Compañía reconoce el ingreso cuando satisface una obligación, es decir cuando la obligación de desempeño ha sido transferida al cliente.

Los ingresos se reconocen en la medida en que sea probable que la Compañía reciba los beneficios económicos correspondientes a la transacción y éstos puedan ser cuantificados con fiabilidad, independientemente de cuándo se reciba el cobro. Los ingresos se valúan al valor razonable de las contraprestaciones recibidas o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones definidas en los contratos correspondientes.

Los ingresos son reconocidos, considerando el grado de avance de la prestación al final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser medido con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

(i) Las partes han aprobado el contrato y están comprometidos a cumplir con las actividades de desempeño.
(ii) Cada parte puede identificar los derechos y relacionados con los servicios a ser transferidos.
(iii) Los términos de pagos son identificables con los servicios transferidos.
(iv) El contrato tiene sustancia económica, es decir, periodo, riesgos, montos de los flujos de efectivo futuros esperados a ser intercambiados como resultado del contrato.
(v) Es probable que la Compañía vaya a recuperar sustancialmente todas las consideraciones que serán transferidas en el servicio.

La Compañía ha concluido que está actuando como principal en todos los casos, dado que es la principal obligada en todos los acuerdos, puede fijar los precios de venta libremente y está expuesta a los riesgos de crédito e inventario, en adición, la Compañía reconoce sus ingresos conforme a lo siguiente:

Ingresos por peaje

Los ingresos por cuotas de peaje se reconocen al momento en que el servicio es prestado y se reconocen de manera mensual en los registros contables. Las cuotas por peaje son revisadas e incrementadas en función al comportamiento que tenga el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y son establecidas en función a las características de los vehículos que utilizan la carretera en concesión.

La Compañía cede de manera diaria los cobros de las cuotas de peaje al Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago F/00594 Cibanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (en adelante F/00594), con el fin de garantizar el pago de los financiamientos (Ver Nota 5).

Los fondos en fideicomiso estarán disponibles después de cumplir con las condiciones estipuladas en los contratos de Fideicomiso relativos.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses son registrados usando el método de interés efectivo. El método de la tasa de interés efectivo es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

Los intereses devengados a favor son incluidos en el resultado de financiamiento en el estado de resultados.

e) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere el uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas. La Compañía basó sus estimaciones en parámetros disponibles cuando los estados financieros consolidados fueron preparados. Sin embargo, las circunstancias e hipótesis existentes sobre hechos futuros pueden sufrir alteraciones debido a cambios en el mercado o a circunstancias que están fuera de control de la Compañía. Dichos cambios se reflejan en las hipótesis cuando se producen.

Estas estimaciones se refieren principalmente a:

- Deterioro de activos de larga duración.
- Valor razonable de instrumentos financieros derivados.
- Provisión de mantenimiento mayor.

f) Activos financieros

Reconocimiento inicial y valuación

Los activos financieros se clasifican en su reconocimiento inicial, activos financieros valuados a su costo amortizado (instrumentos para cobrar principal e interés "IFCPI"), a valor razonable con cambios en ORI (IFCV) y a valor razonable con cambios en resultados (IFN).

La clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial depende de las características contractuales de los flujos de efectivo del activo financiero y el modelo de negocio de la Compañía para administrar dichos activos. Con excepción de las cuentas por cobrar que no contienen un componente importante de financiamiento, la Compañía inicialmente valúa un activo financiero a su valor razonable más, en el caso de los activos financieros que no estén medidos al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción. Las cuentas por cobrar que no contienen un componente importante de financiamiento se valúan al precio de la transacción determinado de conformidad con la NIIF 15. Ver la política contable en la Nota 2d) "Reconocimiento de ingresos".

Para que un activo financiero pueda clasificarse y valuarse a su costo amortizado o a valor razonable con cambios en ORI, dicho activo debe dar lugar a flujos de efectivo que sean exclusivamente pagos de principal e intereses (IFCPI) respecto del monto de capital pendiente. Dicha evaluación se conoce como la prueba de instrumento financiero para cobrar principal e interés y se realiza a nivel de instrumento.

El modelo de negocio de la Compañía para administrar sus activos financieros se refiere a la forma como administra sus activos financieros para generar flujos de efectivo para el negocio al llevar a cabo sus actividades y no en una intención particular de tenencia de un instrumento. El modelo de negocio determina si los flujos de efectivo se derivarán de obtener flujos de efectivo contractuales, de la venta de activos financieros, o de ambos.

6.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro de un marco de tiempo establecido por una regulación o convenio del mercado (regular-way trades, como se conocen en inglés) se reconocen en la fecha de negociación; es decir, la fecha en la que la Compañía se compromete a comprar o a vender el activo.

Los activos financieros de la Compañía incluyen el efectivo, cuentas por cobrar, otros activos y partes relacionadas.

Reconocimiento posterior

Para fines de su reconocimiento posterior, los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

a) Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)
b) Activos financieros a valor razonable con cambios en ORI con reciclaje de ganancias y pérdidas acumuladas (instrumentos de deuda)
c) Activos financieros a valor razonable con cambios en ORI sin reciclaje de ganancias y pérdidas acumuladas tras darse de baja (instrumentos de capital)
d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)

La Compañía valúa los activos financieros a su costo amortizado si se cumplen los siguientes criterios:

- El activo financiero es mantenido de acuerdo con un modelo de negocio cuyo objeto es mantener activos financieros con el fin de cobrar los flujos de efectivo contractuales y,
- Según las condiciones contractuales se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que corresponden exclusivamente a pagos de capital e intereses sobre dicho capital.

Los activos financieros se valúan posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva (TIE), y son sujetos a deterioro. Las ganancias y pérdidas se registran en resultados cuando el activo se da baja, se modifica o se deteriora.

Los activos financieros a costo amortizado de la Compañía incluyen cuentas por cobrar y préstamos a partes relacionadas los cuales representan activos financieros.

Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI (instrumentos para comprar o vender [IFCV])

La Compañía valúa los instrumentos de deuda a su valor razonable con cambios en ORI cuando cumplen los siguientes criterios:

- El activo financiero es mantenido de acuerdo con un modelo de negocio con el fin tanto de cobrar los flujos de efectivo contractuales y para su venta, y

- Según las condiciones contractuales del activo financiero, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que corresponden exclusivamente a pagos de capital e intereses sobre dicho capital.

Para instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en ORI, los ingresos por intereses, la revaluación de monedas extranjeras y las pérdidas por deterioro o reversiones de pérdidas por deterioro se reconocen en el estado de resultados y se calculan al igual que los activos financieros medidos a costo amortizado. Los cambios restantes en el valor razonable se reconocen en ORI. Después de ser dados de baja, el cambio acumulado en el valor razonable reconocido en ORI es reciclado al estado de resultados.

Los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI se encuentran los instrumentos financieros derivados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros mantenidos para fines de negociación (instrumentos financieros negociables [IFN]), activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial a valor razonable con cambios en resultados, o activos financieros que obligatoriamente deben ser medidos a valor razonable. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para fines de negociación si se adquieren con el propósito de ser vendidos o recomprados en un futuro cercano. Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para fines de negociación, salvo que sean designados como instrumentos de cobertura efectiva. Los activos financieros con flujos de efectivo que no son solamente pagos de capital e intereses se clasifican y se valúan a su valor razonable con cambios en resultados, sin importar el modelo de negocios. Sin importar los criterios para que los instrumentos de deuda sean clasificados a su costo amortizado o a valor razonable con cambios en ORI, como se describió anteriormente, los instrumentos de deuda pueden designarse como a valor razonable con cambios en resultados al momento de su reconocimiento inicial si al hacer esto se elimina, o reduce significativamente, una asimetría contable.

Los activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen en el estado de situación financiera a valor razonable, y los cambios netos en el valor razonable se reconocen en el estado de resultados.

Baja de activos financieros

Un activo financiero (o una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja principalmente (es decir, se elimina del estado de situación financiera de la Compañía) cuando:

- Los derechos para recibir los flujos de efectivo del activo han expirado, o

- La Compañía ha transferido sus derechos para recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido la obligación de pagar los flujos de efectivo recibidos en su totalidad sin demora material para el tercero bajo un acuerdo "de transferencia" y (a) la Compañía ha transferido prácticamente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) la Compañía no ha transferido ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control del activo

Cuando la Compañía ha transferido sus derechos a recibir los flujos de efectivo de un activo o ha asumido la obligación de transferirlos bajo un acuerdo de transferencia, evalúa si han retenido los riesgos y beneficios de la propiedad y en qué medida los ha retenido. Cuando no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo ni tampoco ha transferido el control del mismo, la Compañía sigue reconociendo el activo transferido en la medida de su involucramiento continuo en el mismo. En ese caso, la Compañía también reconoce el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se valúan sobre una base que refleje los derechos y obligaciones que la Compañía haya retenido.

La participación continua que toma la forma de garantía sobre el activo transferido se valúa al menor entre el valor neto en libros original del activo y el monto máximo de la contraprestación que la Compañía estaría requerida a volver a pagar.

Deterioro de activos financieros

La Compañía reconoce una estimación por pérdidas crediticias esperadas (PCE) para todos los instrumentos de deuda que no sean mantenidos a su valor razonable con cambios en resultados. Las pérdidas crediticias esperadas se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales por pagar bajo el contrato y todos los flujos de efectivo que la Compañía espera obtener, descontados con base en una aproximación de la tasa de interés efectiva original. Los flujos de efectivo esperados incluirán los flujos de efectivo derivados de la venta de la garantía colateral mantenida u otras mejoras crediticias que sean integrales para las condiciones contractuales.

Las pérdidas crediticias esperadas se reconocen en etapas. Para exposiciones crediticias en las cuales no ha habido un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se reconoce una provisión de pérdidas crediticias esperadas para las pérdidas crediticias que resulten de los eventos de incumplimiento que sean posibles dentro de los siguientes 12 meses (una pérdida crediticia esperada por 12 meses). Para exposiciones a riesgo de crédito en las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se debe reconocer una provisión por las pérdidas crediticias esperadas durante la vida restante de la exposición al riesgo, sin importar en qué fecha suceda el incumplimiento (una pérdida crediticia esperada por toda la vida de los instrumentos).

Para cuentas por cobrar comerciales, la Compañía aplica un enfoque simplificado para calcular las pérdidas crediticias esperadas. Por lo tanto, la Compañía no monitorea los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una estimación para pérdidas con base en las pérdidas crediticias esperadas por toda la vida de los deudores en cada fecha de reporte. La Compañía ha establecido una matriz de provisiones la cual se basa en la experiencia histórica de pérdidas crediticias, ajustada para reconocer factores pronosticados específicos de los deudores y el entorno económico.

g) Pasivos financieros

Reconocimiento inicial y valuación

Los pasivos financieros se clasifican a la fecha de su reconocimiento inicial, según corresponda, como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y créditos, cuentas por pagar o derivados designados como instrumentos de cobertura efectiva.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, y para los préstamos y créditos y las cuentas por pagar, se presentan incluyendo los costos de transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen cuentas por pagar y pasivos acumulados, partes relacionadas, intereses por pagar swaps, impuestos por pagar y porción corriente de la deuda a largo plazo.

Reconocimiento posterior

La valuación de los pasivos financieros depende de su clasificación como se indica a continuación:

Pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros valuados a su valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros para fines de negociación y pasivos financieros valuados al momento del reconocimiento inicial a su valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para su negociación si se adquieren con el propósito de ser recomprados en el corto plazo. Esta categoría también incluye los instrumentos financieros derivados que negocie la Compañía y que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura en las relaciones de cobertura, según se define en la NIIF 9. Los derivados implícitos separados también se clasifican para fines de negociación, salvo que se designen como instrumentos de cobertura efectiva.

Las ganancias o pérdidas sobre los pasivos para fines de negociación se reconocen en los resultados del ejercicio.

Los pasivos financieros designados desde el momento de su reconocimiento inicial como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se designan en la fecha inicial del reconocimiento y sólo si se cumplen los criterios de la NIIF 9. La Compañía no ha designado ningún pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados.

Préstamos y créditos

Esta categoría es la más relevante para la Compañía. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y créditos que devengan intereses se valúan posteriormente a su costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en los resultados del ejercicio cuando los pasivos se dejan de reconocer, así como a través del proceso de amortización de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en consideración cualquier descuento o prima sobre la adquisición y las cuotas y costos que son una parte integral de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce bajo el rubro costos financieros en el estado de resultados.

Esta categoría generalmente se aplica a los préstamos y créditos que devengan intereses.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se deja de baja cuando la obligación se cumple, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo acreedor en condiciones sustancialmente diferentes, o cuando las condiciones de un pasivo existente son sustancialmente modificadas, dicho intercambio o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los valores netos en libros respectivos se reconoce en resultados.

Compensación de instrumentos financieros

La compensación de un activo financiero y un pasivo financiero para su presentación en el estado de situación financiera procede sólo cuando:

(i) la Compañía tiene un derecho y una obligación legal de cobrar o pagar un importe compensado, por lo que la entidad tiene, de hecho, un activo financiero compensado o un pasivo financiero compensado; y

(ii) el monto resultante de compensar el activo financiero con el pasivo financiero refleja los flujos de efectivo esperados de la Compañía, al liquidar dos o más instrumentos financieros.

h) Valor razonable de los instrumentos financieros

A cada fecha de presentación de información, el valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en los mercados activos se determina considerando los precios cotizados en el mercado, o a los precios cotizados por los intermediarios financieros (precio de compra para las posiciones activas y precio de venta para las posiciones pasivas), sin deducción alguna de los costos de transacción.

Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina utilizando las técnicas de valuación generalmente aceptadas. Dichas técnicas pueden incluir el uso de transacciones de mercado bajo el principio de plena competencia, referencias al valor razonable actual de otro instrumento financiero que sea esencialmente similar, análisis de los flujos de efectivo descontados u otros modelos de valuación.

La jerarquía utilizada para determinar los valores razonables es como sigue:

Nivel 1. Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos;
Nivel 2. Variables distintas a los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, directamente (precios) o indirectamente (derivadas de precios) y;
Nivel 3. Variables utilizadas para el activo o pasivo que no estén con base en datos observables de mercado (variables no observables).

En la Nota 6 se proporciona un análisis de los valores razonables de los instrumentos financieros.

i) Efectivo y efectivo restringido

El efectivo y sus equivalentes en el estado de situación financiera están representados principalmente por saldos de moneda de nacional, depósitos bancarios e inversiones en instrumentos financieros de alta liquidez que no están sujetos a un riesgo significativo de cambios en su valor, con vencimientos no mayores a 90 días. El efectivo restringido que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad ya sea contractual o legal, se presenta por separado en el activo circulante o no circulante, según corresponda.

j) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo.

Considerando su disponibilidad, las cuentas por cobrar son clasificadas a corto y largo plazo. Se consideran como cuentas por cobrar a corto plazo, aquellas cuya disponibilidad es inmediata dentro de un plazo no mayor de un año posterior a la fecha del balance (o en el ciclo normal de operaciones del negocio en el caso que este ciclo exceda este periodo), en caso contrario, se consideran como cuentas por cobrar a largo plazo.

Las cuentas por cobrar se reconocen a su valor de realización, modificándose, de acuerdo al postulado de devengación contable, incluyendo estimaciones por irrecuperabilidad o difícil cobro. Las cuentas por cobrar (y otras cuentas por cobrar) a largo plazo se reconocen a su valor de realización descontado.

k) Estimación por pérdidas crediticias esperadas

La Compañía reconoce de manera periódica en sus resultados una estimación por pérdidas crediticias esperadas, basada principalmente en la experiencia, morosidad y tendencias económicas, así como en la evaluación de litigios sobre importes pendientes de cobro.

Para las cuentas a cobrar comerciales, la Compañía aplica un enfoque simplificado en el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. Por tanto, la compañía no hace un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce en cada fecha de cierre una corrección de valor por las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida del activo. La Compañía ha establecido una matriz de provisiones que se basa en su historial de pérdidas crediticias, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

La evaluación del riego de incobrabilidad de cuentas por cobrar a partes relacionadas se realiza cada año a través de un análisis de la situación financiera de cada parte relacionada y del mercado en que operan.

l) Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura

La Compañía está expuesta a riesgos por fluctuaciones en tasas de interés, los cuales trata de mitigar a través de un programa controlado de administración de riesgos, mediante la utilización de instrumentos financieros derivados Swap de tasas de interés, a través de los cuales se paga o se recibe el importe neto resultante de pagar o cobrar una tasa fija y de recibir o pagar flujos provenientes de una tasa variable sobre montos nocionales denominados en pesos y unidades de inversión (UDI´s). La Compañía posee instrumentos financieros derivados que han sido designados como de cobertura y de negociación.

Con la finalidad de reducir los riesgos generados por las fluctuaciones en tasas de interés, se utilizan swaps de tasas de interés, a través de los cuales se paga o se recibe el importe neto resultante de pagar o cobrar una tasa fija y de recibir o pagar flujos provenientes de una tasa variable sobre montos nocionales denominados en pesos y unidades de inversión (UDI's). Los instrumentos financieros derivados en su mayor parte han sido designados y califican como instrumentos derivados de cobertura de flujo de efectivo.

La política de la Compañía comprende: (i) la documentación formal de todas las transacciones entre los instrumentos de cobertura y las posiciones cubiertas, (ii) el objetivo de la administración de riesgos, y (iii) la estrategia para celebrar las transacciones de cobertura. Este proceso comprende la asociación entre los flujos de efectivo de los derivados con los activos o pasivos reconocidos en el estado de situación financiera.

La efectividad de los instrumentos derivados de cobertura se evalúa antes de su designación, así como durante el periodo de la misma, la cual se lleva a cabo al menos trimestralmente con base en técnicas estadísticas reconocidas. Si se determina que un instrumento financiero derivado no es altamente efectivo como cobertura o si el instrumento financiero derivado deja de ser una cobertura altamente efectiva, se deja de aplicar el tratamiento contable de cobertura respecto de dichos derivados prospectivamente; durante 2020 y 2019, no se tuvieron ganancias o pérdidas por cambios en el tratamiento contable de las coberturas.

Los instrumentos derivados se reconocen en el estado de situación financiera a su valor razonable, el cual es proporcionado por PDAL, con quien se celebraron dichos acuerdos, y es política de la Compañía comparar dicho valor razonable con la valuación proporcionada por un proveedor de precios independiente contratado por la Compañía. La porción efectiva de las ganancias o pérdidas de estos instrumentos derivados, se reconocen en el capital contable en el rubro de "Efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura", y la porción no efectiva se aplica a los resultados del ejercicio. Los cambios en el valor razonable de los instrumentos derivados que no califican como instrumentos de cobertura se reconocen de forma inmediata en resultados.

La porción efectiva de las ganancias o pérdidas de estos instrumentos derivados, se reconoce en el capital contable en el rubro de "Efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura", y la porción no efectiva se aplica a los resultados del ejercicio.

Los cambios en el valor razonable de los instrumentos derivados que no califican como instrumentos de cobertura se reconocen de forma inmediata en resultados.

El efecto por valuación reconocido en resultados correspondiente a instrumentos financieros derivados que se tratan como instrumentos de cobertura, se presenta en el rubro de valuación de instrumentos financieros derivados, neto.

m) Carretera en concesión

La Compañía contabiliza sus operaciones derivadas de la construcción y operación de sus activos concesionados de conformidad con la interpretación No.12 "CINIIF 12, Acuerdos de concesión de servicios". Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer de activos y servicios de infraestructura al sector público, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

El activo financiero se origina cuando un operador construye o hace mejoras a la infraestructura en el cual el operador tiene un derecho incondicional a recibir una cantidad específica de efectivo u otro activo financiero durante la vigencia del contrato. El activo intangible se genera cuando el operador construye o hace mejoras y se le permite operar la infraestructura por un período fijo después de terminada la construcción, en el cual los flujos futuros de efectivo del operador no se han especificado ya que pueden variar de acuerdo con el uso del activo y que por tal razón se consideran contingentes; o la combinación de ambos, (un activo financiero y un activo intangible) la cual se origina, cuando el rendimiento/ganancia para el operador lo proporciona parcialmente un activo financiero y parcialmente un activo intangible. Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los ingresos y costos durante la fase de construcción o mejora.

Los costos por préstamos directamente relacionados con la adquisición o construcción son capitalizados y son incluidos en el costo del activo, siempre que sea probable que den lugar a beneficios económicos futuros para la Compañía y puedan ser medidos con fiabilidad. El ingreso obtenido por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de utilizar en activos calificables, se deduce de los costos por préstamos elegibles para ser capitalizados. Todos los demás costos por préstamos se reconocen en resultados durante el período en que se incurra.

Los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del periodo durante la fase de construcción o mejora.

La Compañía determina la amortización de la concesión de la carretera por el método de línea recta de acuerdo a la vigencia del Título de Concesión.

La Compañía reconoce las obligaciones contractuales de mantenimiento mayor conforme a la NIC 37 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la carretera en concesión no presentó indicios de deterioro razón por la cual no se determinaron pérdidas por este concepto.

n) Deterioro de activos de larga duración

Se tiene la política de evaluar la existencia de indicios de deterioro sobre el valor de los activos de larga duración. Si existen tales indicios, o cuando se trata de activos cuya naturaleza exige un análisis de deterioro anual, se estima el valor recuperable del activo, siendo este mayor que el valor razonable, deducidos de costos de enajenación, y su valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de efectivo futuros estimados, aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo. Cuando el valor recuperable de un activo está por debajo de su valor neto contable, se considera que existe deterioro del valor. En este caso, el valor en libros se ajusta al valor recuperable, registrando la pérdida en los resultados del ejercicio de que se trate.

Los cargos por depreciación y/o amortización de periodos futuros se ajustan al nuevo valor contable durante la vida útil remanente. Se analiza el deterioro de cada activo individualmente considerado, excepto cuando se trata de activos que generan flujos de efectivo que son interdependientes con los generados por otros activos (unidades generadoras de efectivo).

Para determinar los cálculos de deterioro, la Compañía utiliza los planes estratégicos de la unidad generadora de efectivo a la que están asignados los activos. Dichos planes estratégicos generalmente abarcan un periodo de 1 a 3 años. Para periodos superiores, a partir del quinto año se utilizan proyecciones basadas en dichos planes estratégicos aplicando una tasa de crecimiento esperado constante o decreciente.

Las premisas utilizadas para llevar a cabo las proyecciones fueron las siguientes:

- Aforos
- Ingresos y gastos
- Inflación
- Tarifas y su actualización

Costo promedio ponderado de capital (WACC por sus siglas en inglés), y participantes en el Mercado (Market Participant)

Para la determinación de la tasa de descuento, se utilizó la WACC y fue determinada para la Unidad Generadora de Efectivo (UGE), en términos reales. Se consideraron como fuentes de información en lo relativo al Retorno Libre y Retorno de Mercado información proporcionada por agencias especializadas con información a la fecha más reciente o más próxima al cierre de los estados financieros.

Las tasas de descuento estimadas para realizar las pruebas de deterioro de conformidad a la NIC 36 “Deterioro del valor de los activos”, para la UGE, consideran supuestos de participantes de mercado. Los participantes de mercado fueron seleccionados tomando en consideración tamaño, operación y características de negocios similares a los de la Compañía.

Las proyecciones se realizaron en la moneda funcional de la UGE, sin considerar inflación y los valores en libros de los activos, el capital contable, la deuda con costo y el efectivo.

o) Transacciones en monedas extranjeras

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado no consolidado de situación financiera. Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados en el rubro de resultado integral de financiamiento.

p) Transacciones en UDI's

Las operaciones en UDI's, se registran al valor de la UDI aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en UDI's se valúan al valor de la UDI de la fecha de cierre de los estados financieros. Las diferencias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en UDI's a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados, en el rubro de pérdida cambiaria.

q) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que el beneficio económico futuro asociado fluya hacia la Compañía. Una vez que el bien o servicio es recibido, la Compañía reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo o gasto del periodo, dependiendo sí se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

La Compañía evalúa periódicamente la capacidad de que los pagos anticipados pierdan su capacidad para generar beneficios económicos futuros, así como la recuperabilidad de los mismos. El importe que se considera como no recuperable se reconoce como una pérdida por deterioro en el resultado del periodo.

r) Cuentas por pagar, pasivos acumulados y provisiones

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente.

Cuando el efecto del valor del dinero a través del tiempo es significativo, el importe de la provisión es el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación. La tasa de descuento aplicada es determinada antes de impuestos y refleja las condiciones de mercado a la fecha del estado de situación financiera, y en su caso, el riesgo específico del pasivo correspondiente. En estos casos, el incremento en la provisión se reconoce como un gasto financiero.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, las contingencias solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

s) Impuestos a la utilidad

Impuesto causado

En el mes de abril de 2020, la Compañía se incorporó como una entidad objeto de inversión "Sociedad Elegible", por lo que estará sujeta al régimen fiscal previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E ("Régimen Fiscal de Fibra-E"), aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones a partir de esa fecha.

Con motivo del evento anterior, desde ese mes la Compañía no es contribuyente del ISR, sin embargo, se debe determinar el Resultado Fiscal anual con base a las Disposiciones Fiscales aplicables al régimen fiscal correspondiente (ver más explicación en la Nota 11).

En 2019 y hasta el mes de abril de 2020, el impuesto a la utilidad causado en el año se presentó como un pasivo a corto plazo neto de los anticipos efectuados durante el mismo.

Impuesto diferido

Hasta el mes de abril de 2020 la Compañía determinó los impuestos a la utilidad diferidos con base en el método de activos y pasivos, mencionado en la NIC 12 "Impuesto a las Ganancias", con base en las diferencias temporales entre los valores fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros a la fecha de presentación de información de acuerdo con el procedimiento que se indica a continuación.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden con base en las tasas fiscales que estarán vigentes en el ejercicio cuando el activo se materialice o el pasivo se liquide, con base en las tasas fiscales (y legislación fiscal) que estén aprobadas o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse en la fecha de presentación de información.

El valor neto en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación de información y se reduce en la medida en que ya no sea probable que habrá utilidades fiscales futuras suficientes para permitir que se apliquen todos o una parte de los activos por impuestos diferidos. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos se revalúan en cada fecha de presentación de información y se comienzan a reconocer en la medida en que sea probable que haya utilidades fiscales futuras suficientes para permitir la recuperación del activo por impuestos diferidos.

Los impuestos diferidos relacionados con partidas reconocidas fuera de las utilidades o pérdidas se reconocen en correlación con la transacción subyacente, ya sea en otras partidas de utilidad integral o directamente en el capital contable.

Al 31 de diciembre de 2020 la Compañía no determinó efectos de impuesto sobre la renta diferido debido a la incorporación del esquema de Sociedades Elegibles para efectos de la Fibra E.

t) Estado consolidado de flujos de efectivo

El estado consolidado de flujos de efectivo muestra las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron durante el periodo. Adicionalmente, el estado consolidado de flujos de efectivo inicia con la utilidad antes de impuestos a la utilidad, presentando en primer lugar los flujos de efectivo de las actividades de operación, después los de inversión y finalmente, los de financiamiento.

El estado consolidado de flujos de efectivo por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019, fueron preparados bajo el método indirecto.

u) Concentración de riesgo

Los principales instrumentos financieros de financiamiento de las operaciones de la Compañía, están compuestos por préstamos bancarios, instrumentos financieros derivados y cuentas por pagar. La Compañía posee varios activos financieros tales como efectivo, cuentas por cobrar, partes relacionadas por cobrar, instrumentos financieros derivados y otros activos que provienen directamente de su operación.

Los principales riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Compañía son riesgos en el flujo de efectivo, riesgo de liquidez, riesgo de mercado y riesgo de crédito. El Consejo de Administración aprueba las políticas que le son presentadas por la Administración de la Compañía para manejar estos riesgos.

El riesgo de crédito representa la pérdida que sería reconocida en caso de que las contrapartes no cumplieran de manera integral las obligaciones contratadas. También la Compañía está expuesta a riesgos de mercado provenientes de cambios en tasas de interés.

Los activos financieros que potencialmente ocasionarían concentraciones de riesgo crediticio son el efectivo y equivalentes y depósitos a corto plazo e instrumentos financieros de deuda y derivados. La política de la Compañía está diseñada para no limitar su exposición a una sola institución financiera.

Una parte de los excedentes de efectivo se invierte en depósitos a plazo en instituciones financieras con buenas calificaciones crediticias.

Análisis de sensibilidad

- Variación en tasa de interés

En el caso adverso de que las tasas de intereses pactadas al 31 de diciembre de 2019, se hubieran incrementado en 150 puntos base, el incremento en el gasto neto de intereses se hubiera incrementado en $113,123. Al 31 de diciembre de 2020 la deuda e intereses fue liquidada en su totalidad.

v) Utilidad Integral

La utilidad integral es la suma de la utilidad neta y las otras partidas de utilidad integral (ORI). La utilidad integral de la Compañía es igual a la utilidad neta del periodo más los resultados de la valuación de instrumentos financieros derivados.

w) Presentación del estado de resultados

Los costos y gastos mostrados en los estados consolidados de resultados de la Compañía se presentan de manera combinada (entre función y naturaleza), lo que permite conocer sus niveles de utilidad de operación, ya que esta clasificación permite su comparabilidad de acuerdo a la industria en que opera la Compañía.

El rubro de gastos de operación se integra como sigue:

	2020	2019
Servicios administrativos	$ 98,812	$ 91,012
Cuota corporativa	20,577	28,041
Administración de telepeaje	19,823	28,691
Actualización de impuestos a favor	11,776	9,682
Mantenimiento mayor	11,611	26,610
Seguros y fianzas	8,903	8,807
Contraprestación del gobierno	8,231	11,216
Comisiones por operación	6,995	11,030
Mantenimiento menor	6,078	11,081
Vigilancia y seguridad	3,569	4,600
Gastos por siniestros	2,045	2,899
Honorarios	1,299	1,073
Energía eléctrica	1,286	1,358
Asistencia y auxilio vial	880	960
Servicios de comunicación	250	252
Otros	2,715	8,804
	$ 204,850	$ 246,116

La utilidad de operación se presenta ya que es un indicador importante en la evaluación de los resultados de la Compañía. La utilidad de operación comprende a los ingresos ordinarios, y costos y gastos de operación.

El rubro de otros ingresos se integra como sigue:

	2020	2019
Recuperación de primas de seguros y siniestros	$ 1,647	$ 457
Cancelación de provisiones	1,125	-
Ingresos por sobrantes	36	13
Depuración de impuestos	-	6,367
	$ 2,808	$ 6,837

3. Nuevos pronunciamientos contables

En relación a la entrada en vigor de las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) vigentes a partir del 1 de enero de 2020 y con base a lo señalado en la NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores” la Compañía manifiesta lo siguiente:

A continuación, se detallan las normas e interpretaciones publicadas hasta la fecha de formulación de los estados financieros que todavía no están en vigor.

Enmiendas a la NIC 1: Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes

En enero de 2020, el IASB emitió modificaciones a los párrafos 69 a 76 de la NIC 1 para especificar los requerimientos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las enmiendas aclaran:

- ¿Qué se entiende por derecho a aplazar la liquidación?
- Que debe existir un derecho a diferir al final del período sobre el que se informa

Esa clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de diferimiento.
Que solo si un derivado implícito en un pasivo convertible es en sí mismo un instrumento de patrimonio, los términos de un pasivo no afectarían su clasificación.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 y deben aplicarse retroactivamente. La Compañía está evaluando actualmente el impacto que tendrán las modificaciones en la práctica actual y si los acuerdos de préstamo existentes pueden requerir renegociación.

Referencia al marco conceptual - Modificaciones a la NIIF 3

En mayo de 2020, el IASB emitió Enmiendas a la NIIF 3 Combinaciones de negocios - Referencia al marco conceptual. Las modificaciones están destinadas a reemplazar una referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, emitido en 1989, con una referencia al Marco Conceptual para la Información Financiera emitido en marzo de 2018 sin cambiar significativamente sus requisitos.

El Consejo también añadió una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las posibles ganancias o pérdidas del "día 2" que surgen de los pasivos y pasivos contingentes que estarían dentro del alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21 Gravámenes, si se incurrieran por separado.

Al mismo tiempo, el Consejo decidió aclarar las guías existentes en la NIIF 3 para los activos contingentes que no se verían afectados al reemplazar la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y se aplican de forma prospectiva.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto material en los estados financieros de la Compañía.

Contratos onerosos - Costos de cumplir un contrato - Enmiendas a la NIC 37

En mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir una entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

Las enmiendas aplican un "enfoque de costos directamente relacionado". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto costos incrementales como una asignación de costos directamente relacionados con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con un contrato y están excluidos a menos que sean explícitamente imputables a la contraparte en virtud del contrato.

Las modificaciones son efectivas para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022. El Grupo aplicará estas modificaciones a los contratos para los que aún no haya cumplido con todas sus obligaciones al comienzo del periodo anual sobre el que aplique por primera vez las modificaciones.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto material en los estados financieros de la Compañía.

NIIF 9 - *Instrumentos Financieros*

En julio de 2014, el IASB emitió la versión final de la NIIF 9, Instrumentos Financieros que sustituye a la NIC-39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición y todas las versiones anteriores de la NIIF 9. La nueva NIIF 9, reúne tres aspectos de la contabilidad de los instrumentos financieros: clasificación y medición, el deterioro y la contabilidad de cobertura.

La NIIF 9, es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada. A excepción de la contabilidad de cobertura, la aplicación retrospectiva es requerida sin embargo no es obligatorio presentar información comparativa. Para la contabilidad de cobertura, los requisitos se aplican generalmente de forma prospectiva, con algunas excepciones limitadas.

La aplicación de la NIIF 9 no tuvo un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía.

22.

Modificaciones a la NIC 7 – Estado de flujos de efectivo: Iniciativa sobre información a revelar

Las modificaciones requieren a las entidades que desglosen los cambios en pasivos producidos por actividades de financiamiento, incluyendo tanto los derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivo (tales como las ganancias o pérdidas por diferencias de cambio). La Compañía no ha tenido efectos en los estados financieros no consolidados derivados de la aplicación de estas modificaciones.

CINIIF 23, *Incertidumbre sobre el tratamiento de los impuestos sobre las ganancias*

La Interpretación aborda la contabilización de los impuestos sobre las ganancias cuando los tratamientos tributarios implican una incertidumbre que afecta a la aplicación de la NIC 12. No se aplica esta interpretación a impuestos o gravámenes que están fuera del alcance de la NIC 12, ni incluye el tratamiento de los intereses y sanciones relacionados que se pudieran derivar. La Interpretación aborda específicamente lo siguiente:

- Si una entidad tiene que considerar las incertidumbres fiscales por separado.

- Las hipótesis que debe hacer una entidad sobre si va a ser revisado el tratamiento fiscal por las autoridades fiscales.

- Cómo debe determinar una entidad el resultado fiscal, las bases fiscales, las pérdidas pendientes de compensar, las deducciones fiscales y los tipos impositivos.

Cómo debe considerar una entidad los cambios en los hechos y circunstancias.

Una entidad debe determinar si considera cada incertidumbre fiscal por separado o junto con una o más incertidumbres fiscales. Se debe seguir el enfoque que mejor estime la resolución de la incertidumbre. La interpretación es efectiva para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2020 o posteriormente, pero se permiten determinadas exenciones en la transición. La aplicación de la CINIIF 23, no tuvo un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía.

NIC 1 Presentación de estados financieros y NIC 8 Políticas contables,

En octubre de 2019, el IASB emitió modificaciones a la NIC 1 Presentación de estados financieros y NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores para alinear la definición de "material" con las demás normas y para aclarar ciertos aspectos de la definición.

La nueva definición establece que "la información es material si omite o expresa erróneamente u ocultarlo podría esperarse que influya razonablemente en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros se basan en esos estados financieros, que proporcionan información financiera sobre una entidad específica ".

La aplicación de estas modificaciones no tuvo un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía.

4. Efectivo y efectivo restringido

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el efectivo y equivalentes se integra como sigue:

	2020	2019
Bancos	$ 2,759	$ 32,434
Inversiones a corto plazo	23,372	-
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	$ 26,131	$ 32,434
Fondos en Fideicomisos restringidos:		
Para la operación y administración de la Concesión	$ 88,685	$ 103,557
Por las reservas de servicios de la deuda, gastos de operación y mantenimiento	13	635,615
	$ 88,698	$ 739,172

La Compañía opera con diferentes fideicomisos cuyos fondos son destinados a la construcción, operación, administración y mantenimiento de los activos concesionados y al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se tienen $88,698 y $739,172, respectivamente, invertidos en dichos fondos. La Administración estima que dichos fondos serán utilizados en el corto plazo.

5. Otros activos porción corriente y no corriente

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los otros activos porción corriente y no corriente se integran como sigue:

	2020	2019
Impuestos por recuperar	$ 227,538	$ 1,491
Seguros pagados por anticipado	1,673	1,160
Total otros activos porción corriente	$ 229,211	$ 2,651
Depósitos en garantía	$ 548	$ 548
Total otros activos porción no corriente	$ 548	$ 548

24.

6. Carretera en concesión, neto

a) El 21 de agosto de 1992, el Gobierno por conducto de la SCT, otorgó a favor de PACSA, el Título de Concesión por 15 años para la operación, explotación, administración y conservación de la Concesión.

El 30 de agosto de 1998, el Gobierno por conducto de la SCT, realizó la primera modificación al Título de Concesión, prorrogando su vigencia 10 años, contados a partir del 21 de agosto de 1992, es decir, hasta el 21 de agosto de 2019.

El 1 de septiembre de 1999, el Gobierno por conducto de la SCT, autorizó la escisión de PACSA como compañía escindente y la constitución de Concesionaria Chamapa la Venta, S.A. de C.V. ("Chamapa") como compañía escindida. El 13 de septiembre del mismo año, el Gobierno autorizó a PACSA ceder a favor de Chamapa, todos los derechos y obligaciones derivados de la Concesión.

El 28 de agosto de 2002, el Gobierno por conducto de la SCT, autorizó ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión a favor de la Compañía.

El 9 de agosto de 2004, el Gobierno por conducto de la SCT, realizó la segunda modificación al Título de Concesión, prorrogando su vigencia 7 años, contados a partir del 21 de agosto de 2019, es decir, hasta el 20 de agosto de 2024.

El 25 de enero de 2009, el Gobierno por conducto de la SCT, realizó la tercera modificación al Título de Concesión, prorrogando su vigencia 28 años, contados a partir del 20 de agosto de 2024, es decir, hasta el 21 de agosto de 2052.

El 11 de enero de 2010, el Gobierno por conducto de la SCT, realizó la cuarta modificación al Título de Concesión, en el cual se estipuló la distribución definitiva de la contraprestación por la ampliación del plazo de concesión, quedando de la siguiente manera:

- Pago de $700,000 en efectivo
- Pago de 202,488,021 Udis de las cuales:
  i) 153,131,566 Udis se destinarán para la modernización de la autopista Tenango-Ixtapan de la Sal,
  ii) 30,373,203 Udis se destinarán para la ampliación y modernización de la carretera Atlacomulco–El Oro-Temascalcingo, Estado de México y
  iii) 18,983,252 Udis se destinarán para la construcción, ampliación, modernización o modificación de las obras que determine el Gobierno del Estado de México.

En agosto de 1992, inició la operación, explotación, administración y conservación de la Autopista Chamapa-La Venta que forma parte del sistema carretero del Oriente del Estado de México. El 31 de diciembre de 2008, la Compañía liquidó el total de la contraprestación en efectivo. Durante los ejercicios de 2015 y 2014, el Gobierno del Estado de México, por conducto de la SCT reconoció el pago en especie de 202,488,021 Udis, que corresponde a los pagos en especie de los incisos i), ii) y iii). Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Concesión se encuentra operando en su totalidad.

b) Operación de la carretera en concesión

i) Durante el periodo de concesión, la concesionaria deberá efectuar cualquier reparación a la carretera y tiene el derecho de retener todos los ingresos derivados de la operación de la carretera concesionada. Se espera que estos ingresos sean suficientes para: permitir que la Compañía recupere su inversión y sus costos de operación, financiamiento, mantenimiento y otros; pagar el financiamiento de la Concesión; y obtener un rendimiento sobre su inversión. Al término de la Concesión, los derechos de operar la carretera y de recibir los ingresos de peaje serán revertidos al Gobierno.

ii) La Compañía, durante el periodo de concesión se obliga a pagar al Gobierno, como contraprestación por la explotación y operación de la carretera a que se refiere la Concesión, el 1% de los ingresos tarifados, por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe de contraprestación asciende a $8,231 y $11,216, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se tiene registrada una provisión de $8,176 y $11,162, respectivamente, que se presenta dentro del rubro de cuentas por pagar y pasivos acumulados.

c) Fideicomiso según contrato de concesión

El 14 de septiembre de 1993, PACSA constituyó el Fideicomiso identificado con el número 1593 con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria, (Banobras), respecto del cual fideicomitió los derechos al cobro de las cuotas de peaje de la carretera concesionada, con el fin de que el fiduciario, entre otras cosas y con base en el patrimonio fideicomitido, emitiese y colocase entre el gran público inversionista, Certificados de Participación Ordinaria Amortizables (CPO's).

Mediante convenio modificatorio del contrato del Fideicomiso de 15 de junio de 2001, Promotora Inbursa, S.A. de C.V. (Promotora Inbursa), sustituyó a PACSA en su carácter de fideicomitente. El 24 de enero de 2003, Promotora Inbursa, transmitió los derechos y obligaciones de la concesión a la Compañía, incluyendo las obligaciones y prerrogativas derivadas del Fideicomiso, por lo que, a partir de esa fecha funge como fideicomitente en primer lugar.

El 14 de marzo de 2003, se firmó un convenio de sustitución fiduciaria, en virtud del cual, Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, sustituyó a Banobras en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso, por lo que los bienes, derechos y obligaciones afectos al patrimonio del Fideicomiso 1593 de Banobras fueron traspasados al Fideicomiso identificado con el número 1209.

Con fecha 8 de agosto de 2008, se celebró un convenio de sustitución de fiduciarios, mediante el cual se aprobó la sustitución de Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, en calidad de fiduciaria sustituida por Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria en calidad de fiduciaria sustituta.

Con fecha 19 de noviembre de 2008, mediante diversos actos corporativos se llevó a cabo la transferencia del negocio fiduciario en México de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, en favor de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple (ahora CIbanco, S.A. Institución de Banca Múltiple), motivo por el cual ésta institución recibió de la primera todos sus derechos y obligaciones como fiduciaria, considerándose CIbanco, S.A. Institución de Banca Múltiple a partir de dicha fecha, causahabiente final universal de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Con fecha 24 de abril de 2014, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizó la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple como sociedad fusionante y CIbanco, S.A. Institución de Banca Múltiple como sociedad fusionada. Asimismo, el 24 de abril de 2014, se realizó el cambio de denominación social de la sociedad fusionante a Cibanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Bajo el contrato de Fideicomiso la Compañía cede y transmite, en Fideicomiso Irrevocable a la fiduciaria, los cobros de las cuotas de peaje provenientes de la explotación de la Concesión, así como otros ingresos estipulados como parte del patrimonio del Fideicomiso que son destinados a cubrir los gastos de mantenimiento, la contraprestación por la Concesión, la constitución de los fondos y cuentas establecidas en el Título de Concesión.

d) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la carretera en concesión se integra como sigue:

	2020	2019
Concesión de la carretera	$ 3,410,493	$ 3,410,493
Obra en proceso	51,158	51,158
Amortización acumulada	(1,190,592)	(1,120,490)
	$ 2,271,059	$ 2,341,161

El gasto por la amortización de la concesión de la carretera por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, ascendió a $70,102.

7. Instrumentos financieros derivados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los instrumentos financieros contratados por la Compañía se integran como sigue:

	Al 31 de diciembre de			
	2020		2019	
Instrumento	Monto nocional	Valor razonable	Monto Nocional	Valor Razonable
Swaps de tasa de interés de pesos y Udis de cobertura:				
FICCB 08U	Udis	$ -	Udis 459,234	$ 844,913
		$ -		$ 844,913

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía tiene celebrado un contrato Swap de tasa de interés con PDAL, como operación de cobertura sobre el riesgo de las tasas de interés asociadas a la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CB's) que cubren pasivos denominados en Udis por 459,234 Udis. Al 31 de diciembre de 2020, el contrato swap fue liquidado de manera anticipada.

La Compañía tiene celebrado un contrato de operaciones financieras derivadas de cobertura con PDAL, estas operaciones permiten establecer una tasa fija en pesos para los CB´s de 5.69% y 5.33% en ambos años. El contrato relacionado con la deuda del FICCB08U tiene una vigencia a junio de 2036. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de intereses derivados ascendió a $438,662 y $155,095, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2019, el saldo por pagar de intereses por instrumentos financieros derivados asciende a $2,815, los cuales están registrados como intereses por pagar swaps. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo por pagar de intereses fue liquidado en su totalidad.

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía reconoció un efecto por valor razonable de instrumentos financieros derivados, neto de impuestos diferidos por $311,414 y $23,627, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía reconoció con base en estos contratos un efecto de valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura, neto de ISR diferido por $(311,414), en el rubro de efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura. El total de impuestos diferidos registrado en capital ascendió a $133,463. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado en capital fue liquidado en su totalidad.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía liquido nocionales con Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V., por los derivados UDIS-pesos por un monto de $1,047,199 y $131,260, respectivamente.

28.

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía realizó el registro de la valorización de los instrumentos financieros derivados relacionados con la cobertura de la UDI por $(28,167) y $(85,997), respectivamente.

8. Deuda a corto y largo plazo

a) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la deuda a corto plazo y largo plazo se integra como sigue:

Moneda	Concepto	Tasa	Vencimiento	Al 31 de diciembre de 2020	2019
Pesos mexicanos:					
	Certificados Bursátiles	De 5.33% a 10.71%	2043	$ -	$ 5,845,278
	Prestamos sobre derechos de cobro cedido	16%	2043	-	2,064,420
	Costo amortizado de la deuda			-	(42,081)
	Intereses devengados no pagados			-	31,132
	Total de la deuda por pagar			-	7,898,749
	Porción circulante de la deuda a largo plazo			-	7,898,749
				$ -	$ 7,898,749

b) Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CB's)

El 13 de junio de 2008, con base en el programa de CB's constituido con Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, se suscribió el prospecto de Bolsa por un monto de hasta $50,000,000, o su equivalente en Udis con una vigencia de cinco años, mediante el cual se llevaron a cabo las siguientes colocaciones de CB's.

i) El 13 de junio de 2008, se llevaron a cabo colocaciones de CB's por cuatro concesionarias de carreteras (Autopista Tijuana-Mexicali, S.A. de C.V. ("ATM"), CFC Concesiones, S.A. de C.V. ("CFC"), Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V. ("CONCAUTO") y la Compañía), los montos de las ofertas se dividieron en tres series; serie 1 (FICCB 08) con valor de $1,300,000, con vencimiento el 15 de junio de 2036, serie 2 (FICCB 08-2) con valor de $1,500,000, con vencimiento el 15 de junio de 2015, y serie 3 (FICCB 08U) con valor de $4,300,000, (1,073,421 Udis) con vencimiento el 15 de junio de 2036. A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los CB's generarán un interés bruto anual en su serie 1 (FICCB 08) y 3 (FICCB 08U) de 10.50% y 5.69% respectivamente; sobre su valor nominal, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión, mientras que los CB´s en su serie 2 (FICCB 08-2) generarán un interés bruto anual de TIIE a 28 días más un margen.

ii) El 21 de octubre de 2009, se llevaron a cabo colocaciones de CB's por tres concesionarias de carreteras (CFC, CONCAUTO y la Compañía), los montos de las ofertas se dividieron en dos series: serie 4 (FICCB 09) con valor de $1,400,000, y serie 5 (FICCB 09U) en Udis con valor de $999,999 (232,616,000 Udis), ambas series con vencimiento el 16 de diciembre de 2019.

Asimismo, a partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los CB's generarán un interés bruto anual en su serie 4 (FICCB 09) de TIIE a 28 días más un margen, que se calculará mensualmente de acuerdo al título de la emisión y serie 5 (FICCB 09U) en Udis de 5.33%, sobre su valor nominal, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión.

Fideicomiso emisor

Derivado de la emisión de los CB's, ATM, CFC, CONCAUTO y la Compañía, ("fideicomitentes" o carreteras concesionadas") celebraron un contrato maestro de Fideicomiso de manera conjunta mediante el cual, los recursos o patrimonio de los fideicomitentes se encuentran administrados por el mismo Fideicomiso, el cual fungirá como el Fideicomiso emisor de los CB's antes mencionados.

Los fideicomitentes, conforme a lo que establece el Título de Concesión inicial, ceden y transfieren irrevocablemente a la fiduciaria los derechos al cobro de las cuotas de peaje provenientes de la explotación de las carreteras concesionadas, según corresponda, así como la recepción de otros ingresos estipulados como parte del patrimonio del Fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso emisor se integra por i) los derechos de cobro de las cuotas de peaje derivadas de la operación y explotación de las carreteras, autopistas, libramientos, caminos y/o puentes de cuotas federales, estatales o municipales concesionados a los fideicomitentes, ii) los ingresos y/o flujos de efectivo presentes y futuros que deriven de la cobranza de las cuotas de peaje, iii) los derechos de los fideicomitentes a recibir cualquier cantidad a la que tengan derecho y iv) cualesquiera otros bienes y derechos que de tiempo en tiempo formen parte del Fideicomiso emisor conforme a sus términos.

c) Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Estructurados (CBE's)

i) El 22 de abril de 2013, con base en el programa de CBE's constituido con Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Grupo Financiero Inbursa, se suscribió el prospecto de colocación de Bolsa por un monto de hasta $5,000,000, en una serie única con una vigencia de cinco años, mediante el cual se llevó a cabo la siguiente colocación de CBE's.

ii) El 24 de abril de 2013, se llevó a cabo la colocación de CBE's por cuatro concesionarias de carreteras (ATM, CFC, CONCAUTO y la Compañía), el monto de la oferta se realizó mediante una serie única denominada FICCRCB 13 con valor de $5,000,000, con vencimiento el 12 de enero de 2043. A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los CB's generarán un interés bruto del 0.1% anual sobre su valor nominal, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión, así como una tasa variable de hasta el 16% de los flujos residuales.

30.

Fideicomiso emisor

El 13 de diciembre de 2012 y derivado de la emisión de los CBE's, ATM, CFC, CONCAUTO y la Compañía ("fideicomitentes" o carreteras concesionadas") celebraron un contrato maestro de Fideicomiso con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple (F/1302), de manera conjunta mediante el cual, los recursos o patrimonio de los fideicomitentes se encuentran administrados por el mismo Fideicomiso, el cual fungirá como el Fideicomiso emisor de los CBE's antes mencionados, así como llevar a cabo el pago de amortizaciones e intereses correspondientes a la emisión de deuda.

El patrimonio del F/1302 se integra por i) los bienes, recursos y/o valores, que deriven de los derechos de cobro de los recursos remanentes, ii) los recursos y cantidades líquidas que se obtengan como producto de la emisión y colocación de la serie única de los CBE's, iii) los intereses o rendimientos de cualquier clase que deriven de la inversión de los activos líquidos del patrimonio del Fideicomiso y iv) cualesquiera otros bienes y derechos que de tiempo en tiempo formen parte del Fideicomiso emisor conforme a sus términos.

d) Derecho de cobro cedido

i) El 16 de abril de 2013, cuatro concesionarias carreteras (ATM, CFC, CONCAUTO, y la Compañía) obtuvieron una línea de crédito a través del F/1302, con Banco Inbursa, S.A., por un monto de $5,000,000, con vencimiento el 12 de enero de 2043. A partir de su fecha de disposición y en tanto no sea amortizado, el saldo insoluto generará un interés bruto del 0.1% anual sobre su valor nominal, la cual se mantendrá fija durante la vigencia del contrato de crédito, así como una tasa variable de hasta el 16% de los flujos residuales. El 24 de abril de 2013, el Fideicomiso realizó la disposición del importe total del crédito.

e) Intereses devengados a cargo

Al 31 de diciembre de 2020, los intereses devengados a cargo por la Compañía en las series 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis, serie 4 (FICCB 09), serie 5 (FICCB 09U), serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa en pesos ascienden a $81,841.

Al 31 de diciembre de 2019, los intereses devengados a cargo por la Compañía en las series 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis, serie 4 (FICCB 09), serie 5 (FICCB 09U), serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa en pesos ascienden a $312,616.

f) Intereses por pagar

Al 31 de diciembre de 2020, los intereses devengados pendientes de pago fueron liquidados en su totalidad.

Al 31 de diciembre de 2019, los intereses devengados pendientes de pago por los fideicomitentes en las series 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis, serie 4 (FICCB 09), serie 5 (FICCB 09U), serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa en pesos ascienden a $3,692, $6,967, $10,235 y $10,238.

g) Amortizaciones

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020, los Fideicomisos emisores realizaron amortizaciones de los CB's serie 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis, serie 4 (FICCB 09) en pesos, serie 5 (FICCB 09U) en Udis, serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa por $7,939,215.

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019, los Fideicomisos emisores realizaron amortizaciones de los CB's serie 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis, serie 4 (FICCB 09) en pesos, serie 5 (FICCB 09U) en Udis, serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa por $18,038, $284,506, $231,838, $85,413, $109,350 y $109,350, respectivamente.

h) Valuación de la deuda UDIS

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía reconoció por fluctuación cambiaria de la UDI una valuación a la deuda serie 3 (FICCB 08U) en Udis y la serie 5 (FICCB 09U) por un monto de $29,517 y $87,122, respectivamente que incrementan el monto de la deuda a largo plazo.

i) Al 31 de diciembre de 2019, la deuda a largo plazo y los intereses por pagar de la Compañía se integran como sigue:

		Al 31 de diciembre de 2019	
Deuda	Vigencia	Deuda a largo plazo	Intereses por pagar
FICCB 08 Pesos serie 1	15 de junio de 2036	$ 839,343	$ 3,692
FICCB 08U Udis serie 3	15 de junio de 2036	2,921,400	6,967
FICCRCB Pesos serie 13	12 de enero de 2043	2,053,437	10,235
Préstamo bancario Inbursa, S.A.	12 de enero de 2043	2,053,437	10,238
		$ 7,867,617	$ 31,132

Al 31 de diciembre de 2019, el valor de la Udi fue de $6.399018.

f) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los movimientos del saldo del crédito es el siguiente:

	2020	2019
Saldo inicial	$ 7,940,830	$ 8,693,278
Amortizaciones realizadas al capital	(7,939,215)	(827,423)
Valuación de la UDI por la deuda	29,517	87,122
Intereses devengados	4,363,340	312,616
Pago de intereses	(112,973)	(324,763)
Pago de prima por liquidación anticipada	(4,281,499)	-
Saldo de la deuda e intereses	-	7,940,830
Saldo costo amortizado	-	(42,081)
Saldo final de la deuda a costo amortizado	$ -	$ 7,898,749
Porción corriente de la deuda bursátil	$ -	$ 7,898,749
Saldo final de la deuda	$ -	$ 7,898,749

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el efecto abonado a resultados por concepto de interés efectivo de costo amortizado asciende a $42,081 y $(1,401), respectivamente, los cuales se presentan neto de los intereses a cargo.

Derivado de la liquidación anticipada de la deuda bursátil, la Compañía pagó una prima que ascendió a $4,281,499.

El contrato de crédito establece ciertas obligaciones de hacer y no hacer a cargo de la Compañía las cuales, entre otras, limitan disponer de las cuentas por cobrar, para fines distintos a los dispuestos en el contrato de crédito, en el Fideicomiso y en la Concesión, sin el previo consentimiento expreso y por escrito del banco; reducir la cobertura, entendida como flujo aportado al Fideicomiso a partir de que el mismo sea generado por virtud de la Concesión; otorgar cualquier clase de préstamo o crédito, con o sin garantía sin el previo consentimiento del banco; y modificar en cualquier forma o extinguir el Fideicomiso, sin el previo consentimiento del banco. A la fecha de estos estados financieros, la Compañía se encuentra en cumplimiento de dichas obligaciones.

9. Activos y pasivos financieros

Al 31 de diciembre de 2019, los activos y pasivos financieros se integran como sigue:

	Medición del valor razonable al 31 de diciembre de 2019			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos no corrientes				
Swap de tasa de interés de pesos de cobertura	$ 844,913	$ -	$ -	$ 844,913
Total	$ 844,913	$ -	$ -	$ 844,913
Pasivos corrientes:				
Deuda a corto plazo	$ -	$ 7,436,786	$ -	$ 7,436,786
Total	$ -	$ 7,436,786	$ -	$ 7,436,786

El valor razonable de los activos financieros y de los pasivos financieros se determina con base al importe al que el instrumento podría ser intercambiado en una transacción entre partes interesadas, distintas a una venta forzada o por liquidación.

Para el efectivo y equivalentes, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y pasivos acumulados el valor razonable corresponde con el valor en libros de la Compañía, debido en gran parte a los vencimientos a corto plazo de los instrumentos.

10. Partes relacionadas

a) A continuación se presenta un análisis de los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2020 y 2019. Todas las compañías son consideradas como asociadas o afiliadas de la Compañía ya que sus principales accionistas son directa o indirectamente accionistas de las partes relacionadas.

	2020	2019
Por cobrar:		
Concesionaria de Carreteras Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V.	$ 552	$ 552
Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V.	111	111
Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. [(i)]	-	9,820,000
	$ 663	$ 9,820,663

34.

	2020	2019
Por pagar:		
Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (ii, iv, vi y vii)	$ 26,154	$ 8,804
Pase Servicios Electrónicos, S.A. de C.V. (vii)	10,141	10,141
Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V. (x)	1,668	485,461
CFC concesiones, S.A. de C.V. (ix)	-	770,406
Autopista Tijuana-Mexicali, S.A. de C.V. (xi)	-	216,317
Operadora CICSA	-	203
	$ 37,963	$ 1,491,332

b) Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, se realizaron las siguientes operaciones con partes relacionadas.

		2020	2019
Ingresos:			
Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	Intereses (i)	$ 83,459	$ 851,172
	Liquidación de nocionales (iii)	1,047,199	131,260
Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V.	Intereses	2,448	-
CFC Concesiones, S.A. de C.V.	Intereses	8,087	-
Banco Inbursa, S.A.	Intereses	24,055	185
Inversora Bursátil, S.A. de C.V.	Intereses	44,986	-
Gastos:			
Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	Intereses derivados pagados (ii)	170,719	$ 74,433
	Servicios administrativos y operativos (iv)	104,890	102,093
	Servicios (v)	20,577	28,041
	Administración de cruces (viii)	19,815	28,597
	Comisiones (viii)	4,592	6,135
	intereses	14,911	-
	Otros (viii)	8	94
Banco Inbursa, S.A.	Intereses (vi)	272	13,030
	Comisiones	6	3
CFC Concesiones, S.A. de C.V.	Intereses (ix)	13,008	61,375
Seguros Inbursa, S.A.	Seguros (xii)	7,114	8,780
Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V.	Intereses (x)	6,367	33,255
	Comisiones	-	784
Autopista Tijuana-Mexicali, S.A. de C.V.	Intereses (xi)	2,895	18,642
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Servicios	250	252

(i) Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía otorgo y renovó préstamos por cobrar por la cantidad de $9,820,000, respectivamente, que devengan intereses a una tasa fija anual del 9%. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe abonado en resultados por concepto de intereses ascendió a $83,459 y $851,172, respectivamente, los cuales fueron cobrados en su totalidad en cada ejercicio. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de los préstamos, intereses y otras cuentas por cobrar a PDAL ascienden a $9,820,000. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo fue liquidado en su totalidad.

(ii) La Compañía tiene celebrados tres contratos de operaciones financieras derivadas de cobertura con PDAL, estas operaciones permiten establecer una tasa fija en pesos para los CB´s de 5.69% y 5.33% en ambos años. El contrato relacionado con la deuda del FICCB08U tiene una vigencia a junio de 2036. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de intereses derivados ascendió a $438,662 y $155,095, respectivamente, asimismo, el importe pagado por intereses ascendió a $170,719 y $74,433, respectivamente.

(iii) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía liquido nocionales con Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V., por los derivados UDIS-pesos recibiendo la cantidad por un importe de $1,047,199 y $131,260.

(iv) Durante el ejercicio de 2008, la Compañía celebró un contrato de prestación de servicios administrativos, de mantenimiento menor y operativos con PDAL, el cual es renovado anualmente. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de servicios administrativos ascendió a $104,890 y $102,093, respectivamente.

(v) Durante el mes de enero de 2011, la Compañía celebró un contrato de prestación de servicios de asesoría económica, financiera, comercial y de estrategia de negocios con PDAL, el cual genera una contraprestación del 2.5% de los ingresos anuales consolidados más el impuesto al valor agregado correspondiente. Dicho contrato tiene una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su firma y en forma sucesiva ha sido renovado automáticamente por el mismo periodo de tiempo. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2017, el importe cargado a resultados por concepto de servicios ascendió a $20,577 y $28,041, respectivamente.

(vi) El 24 de abril de 2013, la Compañía obtuvo una línea de crédito a través del F/1302, con Inbursa, S.A. de C.V., por un monto de $5,000,000, con vencimiento el 12 de enero de 2043, que devenga intereses a una tasa fija del 0.1% y a una tasa variable de hasta el 16% de los flujos residuales. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de intereses asciende a $272 y $13,030, respectivamente.

(vii) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía tiene un saldo por pagar a Pase Servicios Electrónicos, S.A. de C.V., ascendió a $10,141.

(viii) Durante el ejercicio de 2015, la Compañía, celebró un contrato con PDAL por concepto de costo de administración de los cruces recibidos por medio de sistemas de telepeaje, por concepto de comisiones por pagos realizados mediante tarjeta de crédito y otros. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de administración de cruces ascendió a $19,815 y $28,597, respectivamente; el importe cargado a resultados por concepto de comisiones y otros, ascendió a $4,592 y $6,229, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo de la cuenta por pagar a PDAL ascendió a $26,154 y $8,804.

(ix) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía tiene préstamos por pagar con CFC Concesiones, S.A. de C.V., derivado de los flujos de efectivo de los remanentes del Fideicomiso 1302, en el que participan ambas Compañías por $679,845 y $530,034, respectivamente, que devengan intereses a una tasa anual del 10%, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2020. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado en resultados por concepto de intereses a cargo ascendió a $13,008 y $61,375, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de préstamos e intereses por pagar a CFC ascendió a $770,406. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo fue liquidado en su totalidad.

(x) Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía tiene préstamos por pagar con Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V. (CHU) derivado de los flujos de efectivo de los remanentes del Fideicomiso 1302 en el que participan ambas y que devengan intereses a una tasa anual del 10%, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2020. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado en resultados por concepto de intereses a cargo ascendió a $6,367 y $33,255, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de préstamos e intereses por pagar a CHU ascendió a $485,461. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo fue liquidado en su totalidad.

(xi) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía tiene préstamos por pagar con Autopista Tijuana-Mexicali, S.A. de C.V (ATM) derivado de los flujos de efectivo de los remanentes del Fideicomiso 1302 en el que ambas Compañías participan y que devengan intereses a una tasa anual del 10%, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2020. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado en resultados por concepto de intereses a cargo ascendió a $2,895 y $18,642, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de préstamos e intereses por pagar a ATM ascendió a $216,317. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo fue liquidado en su totalidad.

(xii) Durante los ejercicios de 2020 y 2019, la Compañía realizó diversas operaciones por concepto de seguros descritos en el Título de Concesión con Seguros Inbursa, S.A. (Seguros Inbursa). Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de seguros ascendió a $7,114 y $8,780, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe de la cuenta por pagar a Seguros Inbursa, fue pagado en su totalidad.

11. Capital contable

a) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el capital social de la Compañía se integra por acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

		2020		2019	
Serie	Capital	No. de acciones	Importe	No. de acciones	Importe
A	Mínimo, fijo	50,000	$ 50	50,000	$ 50
B	Variable, ilimitado	3,283,681,589	4,457,878	1,426,891,335	1,426,892
		3,283,731,589	$ 4,457,928	1,426,941,335	$ 1,426,942

Incrementos y reducciones de capital

b) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de marzo de 2020, se aprobó una disminución en la parte variable del capital social por $1,406,500 a Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.; el pago de esta disminución se realizó el 12 de marzo de 2020.

c) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de abril de 2020, se aprobó un incremento en la parte variable del capital social por $6,798,968 el cual fue suscrito y pagado en su totalidad por el Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 y quedó representado por 1,856,790,254 acciones serie B ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal mismo que representa un 56.55% de tenencia accionaria.

d) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de julio de 2020, se aprobó una disminución en la parte variable del capital social por $2,000,482 a Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (43.45%) por un monto de $869,307 y al Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 (56.55%) por un monto de $1,131,175; el pago de esta disminución se realizó el 23 de julio de 2020.

e) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de diciembre de 2020, se aprobó una disminución en la parte variable del capital social por $361,000 a Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (43.45%) por un monto de $156,872 y al Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 (56.55%) por un monto de $204,128; el pago de esta disminución se realizó el 9 de diciembre de 2020.

Decreto de dividendos

f) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 2020, se aprobó el decreto de un dividendo total en efectivo por $868,508 a Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.; el pago de este dividendo se realizó el 15 de abril de 2020. El importe total del dividendo proviene del saldo de CUFIN.

g) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de septiembre de 2019, se aprobó el pago de un dividendo en efectivo por la cantidad total de $819,920, a razón de $1.1892 por acción, pagadero a cada una de las 1,426,941,334 acciones suscritas y pagadas y en circulación a esta fecha. El importe total del dividendo proviene del saldo de CUFIN.

Reserva legal

c) De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la utilidad neta del año habrá que separar el 5% como mínimo para formar la reserva legal hasta que ésta alcance el 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe de la reserva legal asciende a $285,388.

d) Las utilidades que se distribuyan en exceso a los saldos de CUFIN (cuenta de utilidad fiscal neta), estarán sujetas al pago del ISR corporativo a la tasa vigente al momento de su distribución. El pago de dicho impuesto podrá ser acreditado contra el ISR.

12. Impuestos a la utilidad

a) Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Para el ejercicio fiscal 2020 y 2019, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) la tasa corporativa del ISR es del 30%.

b) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el ISR registrado en resultados se integra como sigue:

	2020	2019
ISR causado	$ -	$ 373,382
ISR diferido	(16,125)	(48,944)
Total de impuestos a la utilidad	$ (16,125)	$ 324,438

c) Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía determinó utilidad fiscal de $1,244,606, que generó ISR por un importe de $373,382.

Por el periodo irregular comprendido del 1 de enero al 20 de abril de 2020, la Compañía determinó una pérdida fiscal por $2,914,397.

Participación Fibra E

d) A partir del 20 de abril de 2020, la Compañía se incorpora como una entidad objeto de inversión “Sociedad Elegible“ y está sujeta al régimen fiscal previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E (“Régimen Fiscal de Fibra-E”), aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

La Compañía no es contribuyente del ISR, sin embargo, se debe determinar el Resultado Fiscal anual con base a las Disposiciones Fiscales aplicables al régimen fiscal correspondiente.

Por el ejercicio fiscal irregular comprendido del 21 de abril al 31 de diciembre 2020, la Compañía generó una utilidad fiscal de $15,162,804, misma que fue amortizada en su totalidad por las pérdidas fiscales de la compañía.

e) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el efecto del impuesto diferido correspondiente a la valuación de los instrumentos financieros derivados de cobertura cargado (abonado) a capital es como sigue:

	2020	2019
Valuación de instrumentos financieros	$ 133,462	$ 10,127

f) A continuación se presenta una conciliación de los activos por impuestos diferidos:

	Al 31 de diciembre de 2020	2019
Al 1 de enero	$ 149,587	$ 110,770
ISR diferido en el resultado del ejercicio	(16,125)	48,944
ISR diferido en otras partidas de pérdida integral	(133,462)	(10,127)
Al 31 de diciembre	-	$ 149,587
Activos por impuestos diferidos	$ -	$ 415,189
Pasivos por impuestos diferidos	-	(265,602)
	$ -	$ 149,587

g) A continuación se presenta una conciliación entre la tasa del impuesto establecida por la Ley y la tasa efectiva de ISR reconocida contablemente por la Compañía:

	2020	2019
Tasa legal de ISR	30%	30%
Impacto de las partidas a conciliar:		
Actualización de carretera en concesión	(9)	(3)
Derivados	-	1
Otros	(21)	-
Tasa efectiva	-%	28%

h) Los efectos de las diferencias temporales que integran los activos y pasivos por impuestos diferidos, se listan a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2020	2019
Activos por impuestos diferidos:		
Carretera en concesión	$ -	$ 407,418
Provisiones de pasivos	-	7,771
Total de activos por impuestos diferidos	$ -	$ 415,189
Pasivos por impuestos diferidos:		
Pagos anticipados	$ -	$ (349)
Instrumentos financieros derivados, neto	-	(252,629)
Costo amortizado de la deuda	-	(12,624)
Total de pasivos por impuestos diferidos	$ -	$ (265,602)

i) Al 20 de abril de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, se tienen los siguientes saldos fiscales.

	2020	2019
Cuenta de capital de aportación	$ 7,109,763	$ 2,475,234
Cuenta de utilidad fiscal neta	977,790	1,744,864

13. Compromisos y contingencias

Contingencia Sanitaria derivada del COVID-19

A partir de marzo de 2020 derivado de la suspensión temporal de todas las actividades económicas no esenciales, la reducción en la movilidad de las personas, ocasionada por el reciente brote mundial de COVID-19 (más comúnmente conocido como el coronavirus) el desempeño financiero de las Sociedades Elegibles se vio impactado por este fenómeno, con lo cual se presentó un efecto adverso de reducción en los aforos vehiculares, disminución de ingresos, recalendarización de trabajos de mantenimiento mayor por el confinamiento social y la disminución en los gastos relacionados al aforo vehicular. A pesar de la contingencia ocasionada por el COVID-19, las vías en las que tiene participación el Fideicomiso continúan operando de manera normal, donde el Administrador del Fideicomiso continúa implementado medidas sanitarias y de distanciamiento social con el fin de cuidar el bienestar y la salud de los usuarios de las vías, los colaboradores, y prestadores de servicios.

A la fecha no se tiene contemplado que estos efectos de afectaciones en los resultados de las Sociedades Elegibles puedan representar un indicio de deterioro en ninguno de los 4 activos ya que, por lo que se observa en las cifras a partir de noviembre de 2020 se ha presentado una recuperación directa en el flujo vehicular y la recaudación de los ingresos por peaje similar a los niveles presentados en el mismo periodo de 2019, a pesar de esto la Administración continua con el monitoreo y prevención para detectar cualquier otro cambio relevante que impacte negativamente a los resultados del activo a largo plazo.

Aunque se ha recuperado de manera importante la movilidad en los primeros meses de 2021 con respecto a los meses de confinamiento riguroso, se observa una recuperación paulatina en el desempeño de las Sociedades Elegibles respecto al tráfico vehicular y la recaudación de ingresos por peaje, esperando que los avances en el semáforo epidemiológico, se normalicen las actividades para todos los sectores de la economía y lograr una recuperación completa.

Las recuperaciones en el desempeño de los activos dependerán en gran medida de la duración de la contingencia y las medidas preventivas que pueda tomar el Administrador en caso de una nueva ola de contagios.

Concesión del gobierno

De acuerdo al Título de Concesión, la Compañía, no podrá comprometer en cualquier forma, ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de esta concesión o de los bienes afectados a la explotación de la carretera, sin la autorización previa y por escrito de la SCT.

a) Revocación de la concesión

En el Título de Concesión se establecen las causales de revocación del Título de Concesión, a continuación, se mencionan algunas de éstas:

- Dejar de cumplir con las obligaciones que establece la concesión.
- Incumplimiento en el pago de la contraprestación al Gobierno Federal.
- El cobro de tarifas distintas a las autorizadas por el Gobierno Federal.
- Modificar los estatutos sociales de la concesionaria sin la previa autorización de la SCT.
- Realizar obras no autorizadas que afecten o alteren sustancialmente los ingresos de la operación de la carretera.
- Transferir, hipotecar o gravar la concesión o alguno de los derechos contenidos en la misma y los bienes afectos al servicio de que se trate.
- Cambiar a la concesionaria de nacionalidad.

- La falta del o los seguros que la concesionaria tendrá la obligación de mantener vigentes por todo el término de la concesión.

b) Obligaciones de la concesionaria

El Título de Concesión establece obligaciones para la Compañía de las cuales a continuación se describen algunas de las más importantes.

- Mantener durante el plazo de la concesión, el carácter legal de Sociedad Anónima.
- Mantener un capital social mínimo de $20,000 durante el plazo de la concesión.
- Pagar una contraprestación a la SCT, por la explotación y operación de la carretera del 1% de los ingresos.
- Cobrar solo las tarifas de peaje autorizadas por la SCT.
- Entregar a la SCT los estados financieros auditados del o los fideicomisos, así como de los balances anuales auditados.
- Entregar al término de la concesión al Gobierno Federal todos los bienes afectos a la explotación y operación de la carretera, libres de todo gravamen y en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley de vías generales de comunicación.
- No interrumpir el servicio por un periodo mayor a 48 horas sin previo aviso y sin autorización de la SCT.
- Mantener vigentes los seguros para garantizar daños y perjuicios que se puedan ocasionar tanto a terceros como a los bienes de la concesión.

c) Contingencias derivadas del contrato de Fideicomiso

En el Título de Concesión se establecen supuestos que pueden ser causales de incumplimiento para que se rescinda o revoque el contrato de Fideicomiso y por lo tanto del Título de Concesión. Algunos de estos supuestos son los siguientes:

- Si no se paga a su vencimiento la totalidad que se deba pagar a cualquier tenedor de los CPO's conforme al Fideicomiso o al acta de emisión.
- Si la fiduciaria o la fideicomitente incumpliera con cualquiera de sus obligaciones que se deriven del Fideicomiso o del acta de emisión.
- Si la concesión se rescinde, se revoca, o de cualquier manera se da por terminada antes de fecha de terminación de su plazo, por incumplimiento de la fideicomitente de cualquiera de sus obligaciones.
- Si la fideicomitente o el operador, iniciare cualquier procedimiento de quiebra o cualquier otro procedimiento concursal.
- Si por cualquier causa se cancela la inscripción de los CPO's en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Fideicomiso F/00594

Causas de incumplimiento

En el contrato de Fideicomiso se establecen las causas de incumplimiento. Algunas de estas causas son las siguientes:

- El incumplimiento material de la obligación a cargo de los fideicomitentes, relativa al mantenimiento de los seguros correspondientes de las vías concesionadas y que dicho incumplimiento continúe sin ser subsanado por más de 20 días hábiles, siempre que dicho incumplimiento no ponga en riesgo que el seguro respectivo se mantenga en sus términos.
- El incumplimiento material de cualquiera de las obligaciones a cargo de la fiduciaria o de cualquiera de los fideicomitentes conforme al contrato de Fideicomiso o cualquiera de los documentos de la operación, en caso de que dicho incumplimiento continúe sin ser subsanado por 30 o más días de calendario a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de dicho incumplimiento.
- Cualquier declaración o garantía de los fideicomitentes conforme al contrato de Fideicomiso resulte ser falsa o induzca al error en cualquier aspecto material al momento de su realización, y el hecho, interpretación o circunstancia que haya ocasionado la falsedad de la declaración haya resultado en, o pudiese esperarse que resulte en un efecto material adverso, y dicha declaración falsa continúe sin ser subsanada por 30 o más días de calendario a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.
- El concurso mercantil o quiebra voluntaria o involuntaria de cualquiera de los fideicomitentes.
- La revocación, cancelación o rescate de cualquier Título de Concesión por parte de la autoridad gubernamental correspondiente.
- La omisión de mantener las autorizaciones gubernamentales necesarias para la debida operación y explotación de las vías concesionadas respectivas, que pudiese esperarse que tenga un efecto material adverso, y que continúe sin ser subsanada por 60 o más días de calendario a partir de que se tenga conocimiento de dicha omisión.
- Cualquier contrato de operación deje de estar en pleno vigor y efecto o termine anticipadamente, y no sea subsanado o reemplazado dentro de los 120 días de calendario siguientes.
- El operador incumpla con las obligaciones a su cargo conforme al mismo, y pueda esperarse que dicho incumplimiento resulte en un efecto material adverso, y dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de los 120 días de calendario siguientes.
- Terminación cruzada de todos los CB's.
- Se adopten resoluciones o se lleven a cabo actos sin contar con las autorizaciones requeridas y/o en contravención a lo establecido en el contrato de Fideicomiso, y
- Cualquier documento de la operación deje de estar en pleno vigor y efecto con anticipación a su vencimiento normal o terminación autorizada.

Ante la existencia de una causa de incumplimiento, cualesquiera distribuciones a favor de los fideicomitentes con cargo a la cuenta general de distribución serán interrumpidas, y aquéllos fondos, así como cualquier efectivo disponible en la cuenta general de distribución, así como todas y cada una de las cantidades que ingresen en la cuenta general de ingresos netos serán destinados al pago de los CB's que en ese momento se encuentren insolutos hasta su pago total.

Fideicomiso F/1302

Causas de incumplimiento

En el contrato de Fideicomiso se establecen las causas de incumplimiento. Algunas de estas causas son las siguientes:

- El incumplimiento material de cualquiera de las obligaciones a cargo de la fiduciaria o de cualquiera de los fideicomitentes conforme al contrato de Fideicomiso o cualquiera de los documentos de la operación, en caso de que dicho incumplimiento continúe sin ser subsanado por 30 o más días de calendario a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de dicho incumplimiento.
- Cualquier declaración o garantía de los fideicomitentes conforme al contrato de Fideicomiso resulte ser falsa o induzca al error en cualquier aspecto material al momento de su realización, y el hecho, interpretación o circunstancia que haya ocasionado la falsedad de la declaración haya resultado en, o pudiese esperarse que resulte en un efecto material adverso, y dicha declaración falsa continúe sin ser subsanada por 30 o más días de calendario a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.
- El concurso mercantil o quiebra voluntaria o involuntaria de cualquiera de los fideicomitentes.
- Se adopten resoluciones o se lleven a cabo actos sin contar con las autorizaciones requeridas y/o en contravención a lo establecido en el contrato de Fideicomiso.

CFC CONCESIONES, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019
con informe de los auditores independientes
e informe del comisario

CFC CONCESIONES, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Informe del comisario

Estados financieros consolidados:

- Estados de situación financiera
- Estados de resultados integrales
- Estados de cambios en el capital contable
- Estados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

Construyendo un mejor entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B
Antara Polanco
11520 Ciudad de Mexico

Tel: +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas de
CFC Concesiones, S.A. de C.V. y Fideicomisos

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de CFC Concesiones, S.A. de C.V. y Fideicomisos ("la Compañía"), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2020, el estado consolidado de resultados integrales, el estado consolidado de cambios en el capital contable y el estado consolidado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de CFC Concesiones, S.A. de C.V. y Fideicomisos al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *"Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados"* de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el *"Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores"* ("Código de Ética del IESBA") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en México por el *"Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos"* ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros consolidados

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de desviación material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de continuar como negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Compañía una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio responsable de la auditoría es quién suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

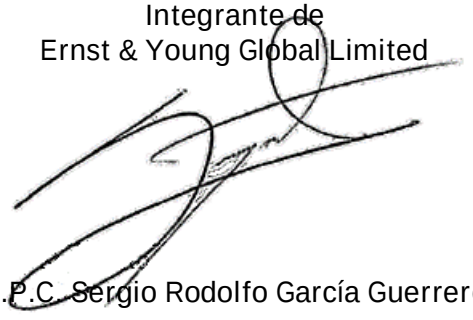

C.P.C. Sergio Rodolfo García Guerrero

Ciudad de México
9 de abril de 2021

Sergio Rodolfo García Guerrero
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas de
CFC Concesiones, S.A. de C.V. y Fideicomisos

En mi carácter de comisario de CFC Concesiones, S.A. de C.V. y Fideicomisos, rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera consolidada por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, en la cual apliqué entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría: i) asistí a las Asambleas de Accionistas y Juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado, ii) revisé con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el informe que sin salvedades rendimos el 9 de abril de 2021, como los auditores externos de la sociedad, en relación con los estados financieros consolidados mencionados en el párrafo anterior.

En mi opinión, los criterios contables y de información empleados por la Compañía y considerados por los administradores para preparar los estados financieros consolidados que se presentan en esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de CFC Concesiones, S.A. de C.V. y Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados integrales consolidados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

C.P.C. Sergio Rodolfo García Guerrero
Comisario

Ciudad de México
9 de abril de 2021

CFC CONCESIONES, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de situación financiera

(Cifras en miles de pesos)

	Al 31 de diciembre de 2020	2019
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 4)	$ 25,838	$ 10,561
Efectivo restringido (Nota 4)	92,679	368,636
Cuentas por cobrar	16,069	30,781
Partes relacionadas (Nota 9)	258	800,970
Instrumentos financieros derivados (Nota 6 y 12)	-	130,639
Otros activos	57,910	1,528
Suman los activos corrientes	192,754	1,343,115
Activos no corrientes:		
Carretera en concesión, neto (Nota 5)	1,810,104	1,856,490
Activos por impuestos diferidos (Nota 11)	-	155,716
Suman los activos no corrientes	1,810,104	2,012,206
Suman los activos	$ 2,002,858	$ 3,355,321
Pasivos y capital contable		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	$ 1,371	$ 10,723
Impuestos y contribuciones por pagar	2,191	68,207
Partes relacionadas (Nota 9)	14,919	4,508
Porción circulante de la deuda a largo plazo (Nota 7 y 12)	-	1,220,412
Intereses por pagar swaps	-	435
Suman los pasivos corrientes	18,481	1,304,285
Pasivos no corrientes:		
Pasivos por impuestos diferidos (Nota 11)	-	41,097
Suman los pasivos no corrientes	-	41,097
Suman los pasivos	18,481	1,345,382
Capital contable (Nota 10):		
Capital social	2,205,987	1,678,682
Resultados acumulados:		
De años anteriores	245,728	131,844
Del año	(467,338)	246,885
	(221,610)	378,729
Efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura	-	(47,472)
Suma el capital contable	1,984,377	2,009,939
Suman los pasivos y capital contable	$ 2,002,858	$ 3,355,321

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CFC CONCESIONES, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de resultados integrales

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Ingresos de operación:		
Por peaje	$ 484,285	$ 554,630
Otros ingresos (Nota 2w)	2,472	1,894
	486,757	556,524
Costos y gastos de operación:		
Gastos de operación (Nota 2w)	98,455	112,833
Amortización de carretera (Nota 5)	46,386	46,386
	144,841	159,219
Utilidad de operación	341,916	397,305
Resultado de financiamiento:		
Intereses devengados a favor	43,466	90,075
Intereses devengados a cargo	(691,734)	(108,127)
Intereses por instrumentos financieros derivados, neto (Nota 6 y 9)	(66,856)	(36,261)
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta	143	(183)
	(714,981)	(54,496)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	(373,065)	342,809
Impuestos a la utilidad (Nota 11)	(94,273)	(95,924)
Utilidad neta del periodo	$ (467,338)	$ 246,885
Otras partidas de utilidad (pérdida) integral:		
Efecto por valor razonable de derivados, neto de impuestos diferidos	$ 47,472	$ 12,182
Total de otras partidas de utilidad (pérdida) integral	47,472	12,182
Utilidad integral del periodo	$ (419,866)	$ 259,067

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CFC CONCESIONES, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de cambios en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Cifras en miles de pesos)

(Nota 10)

		Resultados acumulados					
	Capital social	Reserva legal	Por aplicar	Total	Efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura	Utilidad integral	Suma el capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2018	$ 414,104	$ 22,322	$ 109,522	$ 131,844	$ (59,654)		$ 486,294
Incremento a la reserva legal		5,463	(5,463)	-			-
Incremento del capital social	1,264,578						1,264,578
Efecto por valor razonable de derivados, neto de impuestos diferidos					12,182	$ 12,182	12,182
Utilidad neta del periodo			246,885	246,885		246,885	246,885
Utilidad integral del periodo						$ 259,067	
Saldos al 31 de diciembre de 2019	1,678,682	27,785	350,944	378,729	(47,472)		2,009,939
Incremento a la reserva legal		12,344	(12,344)	-			
Incremento del capital social	2,570,945						2,570,945
Disminución de capital	(2,043,640)						(2,043,640)
Dividendos pagados			(133,001)	(133,001)			(133,001)
Efecto por valor razonable de derivados, neto de impuestos diferidos					47,472	47,472	47,472
Utilidad neta del periodo			(467,338)	(467,338)		(467,338)	(467,338)
Utilidad integral del periodo						$ (419,866)	
Saldos al 31 de diciembre de 2020	$ 2,205,987	$ 40,129	$ (261,739)	$ (221,610)	$ -		$ 1,984,377

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CFC CONCESIONES, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de flujos de efectivo

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Actividades de operación		
(Pérdida) utilidad antes de impuestos a la utilidad	$ (373,065)	$ 342,809
Partidas en resultados que no afectaron el efectivo:		
Amortización de carretera	46,386	46,386
Intereses devengados a favor	(43,466)	(90,075)
Intereses devengados a cargo	691,734	108,127
Valuación de instrumentos financieros derivados	(4,355)	(13,508)
Fluctuación cambiaria UDI	4,268	13,684
Intereses por instrumentos financieros derivados	66,856	36,261
	388,358	443,684
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Cuentas por cobrar	14,712	(4,797)
Partes relacionadas	10,411	1,367
Otros activos	(4,480)	(13)
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	(9,352)	9,889
Impuestos a la utilidad pagados	80,895	(103,912)
Impuestos y contribuciones por pagar	24,026	14,890
Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación	294,728	361,108
Actividades de inversión		
Préstamos otorgados a partes relacionadas	-	(158,251)
Intereses cobrados a partes relacionadas	94,522	-
Intereses cobrados a instituciones financieras	30,161	26,897
Préstamos otorgados a partes relacionadas	(1,238,039)	-
Préstamos cobrados a partes relacionadas	1,944,538	-
Flujos netos de efectivo generados por (utilizados en) actividades de inversión	831,182	(131,354)
Actividades de financiamiento		
Deuda a largo plazo	(1,226,279)	(160,449)
Intereses pagados	(18,290)	(55,023)
Pago de prima por liquidación anticipada de la deuda	(640,337)	-
Liquidación de nocionales	161,916	24,018
Préstamos obtenidos de partes relacionadas	2,253,120	-
Préstamos pagados a partes relacionadas	(2,253,120)	-
Intereses pagados a partes relacionadas	(31,508)	-
Intereses pagados por instrumentos financieros derivados	(26,396)	(11,820)
Aumento de capital	2,570,945	-
Reducción de capital	(2,043,640)	-
Pago de dividendos	(133,001)	-
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de financiamiento	(1,386,590)	(203,274)
(Disminución) incremento de efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	(260,680)	26,480
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al principio del periodo	379,197	352,717
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al final del periodo	$ 118,517	$ 379,197

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CFC CONCESIONES, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Notas a los estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Cifras en miles de pesos)

1. Información corporativa

CFC Concesiones, S.A. de C.V. ("la Compañía") se constituyó el 4 de noviembre de 2003 como una sociedad anónima de capital variable, su principal actividad consiste en la construcción, operación, administración y mantenimiento, entre otros, de la carretera de altas especificaciones de la autopista denominada "Libramiento nororiente de la zona metropolitana de la ciudad de Toluca", así como participar en todo tipo de licitaciones públicas para concurrir a los concursos a que convoque el Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales o Municipales en todo lo relacionado con las vías generales de comunicación, entre otros.

El 10 de diciembre de 2003, el Gobierno por conducto de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), otorgó a favor de la Compañía, un Título de Concesión por un periodo de 30 años para la construcción, operación, explotación, administración y conservación del "Libramiento nororiente de la zona metropolitana de la ciudad de Toluca" (la Concesión). El 23 de enero de 2007 y 17 de febrero de 2009, se autorizaron modificaciones al Título de Concesión, mediante las cuales se amplió la vigencia del plazo de la Concesión hasta el 10 de diciembre de 2059.

A partir del 20 de abril de 2020, CFC Concesiones, S.A. de C.V. es subsidiaria al 55.94% de Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (PDAL), quien a su vez forma parte de Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. (IDEAL) y 44.06% del Fideicomiso Irrevocable número F/3935, hasta antes de esta fecha la Compañía fue subsidiaria al 99.99% de PDAL.

El periodo de operaciones de la Compañía y el ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

La Compañía no tiene empleados, consecuentemente, no está sujeta obligaciones de carácter laboral, excepto por las obligaciones solidarias que pudieran surgir ocasionadas por la falta de cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales por los servicios administrativos y de operación que le son prestados por sus partes relacionadas.

Las oficinas corporativas de la Compañía se encuentran ubicadas en Av. Paseo de las Palmas no.781, piso 1, Col. Lomas de Chapultepec III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México.

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fue autorizada el día 9 de abril de 2021, por la Administración de la Compañía, estos estados financieros también deberán ser aprobados por el Consejo de Administración y por la Asamblea de Accionistas en próximas reuniones. Estos órganos tienen la facultad de modificar los estados financieros adjuntos.

2.

2. Bases de preparación de los estados financieros consolidados y políticas y prácticas contables

a) Bases de preparación

Los estados financieros consolidados adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo Internacional de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2020.

La preparación de los presentes estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones y supuestos críticos que afectan los montos reportados de ciertos activos y pasivos, así como también de ciertos ingresos y gastos. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de políticas contables de la Compañía.

Los estados financieros consolidados se han preparado bajo la base de costo histórico.

Dichos estados se presentan en pesos mexicanos y todos los valores están redondeados a miles de pesos (000/MXN), salvo que se indique lo contrario.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, han sido preparados con propósitos específicos que requieren la presentación de la situación financiera consolidada y sus resultados de operación consolidados de la Compañía.

b) Clasificación corriente – no corriente

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera con base a la clasificación de corrientes o no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo, o se pretende venderlo o consumirlo, en su ciclo normal de explotación
- Se mantiene principalmente con fines de negociación
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- Es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- Los activos por impuestos diferidos se clasifican como activos no corrientes.

El resto de los activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera sea cancelado en el ciclo normal de explotación
- Se mantiene principalmente con fines de negociación
- Deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o

- No tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

La Compañía clasifica el resto de sus pasivos como no corrientes.

c) Consolidación de los Fideicomisos 594 y 1302

Los estados financieros consolidados incluyen las cuentas del Fideicomiso Irrevocable 594 y 1302, de inversión, Administración y Fuente de Pago.

De acuerdo con la NIIF 10 “Estados financieros consolidados”, debido a que la Compañía cuenta con poder sobre los Fideicomisos, exposición, o derecho a rendimientos variables y capacidad de utilizar su poder para influir en el importe de los rendimientos, los estados financieros de los Fideicomisos deben ser consolidados con la información financiera de la Compañía, al reconocer el interés o participación que tiene en los activos, pasivos, ingresos y gastos (Ver Nota 5).

El Fideicomiso se consolida totalmente a partir de la fecha de contratación, que es la fecha en la que la Compañía obtiene el control, y continúa siendo consolidado hasta la fecha en la que termina tal control. Los estados financieros del Fideicomiso se preparan por el mismo periodo de información que el de la Compañía, aplicando políticas contables uniformes.

d) Reconocimiento de ingresos

La Compañía reconoce sus ingresos de conformidad con la IFRS 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, cuando éstos representan una transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes por el monto que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Conforme con la IFRS 15, la Compañía reconoce el ingreso cuando satisface una obligación, es decir cuando la obligación de desempeño ha sido transferida al cliente.

Los ingresos se reconocen en la medida en que sea probable que la Compañía reciba los beneficios económicos correspondientes a la transacción y éstos puedan ser cuantificados con fiabilidad, independientemente de cuándo se reciba el cobro. Los ingresos se valúan al valor razonable de las contraprestaciones recibidas o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones definidas en los contratos correspondientes.

Los ingresos son reconocidos, considerando el grado de avance de la prestación al final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser medido con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

(i) Las partes han aprobado el contrato y están comprometidos a cumplir con las actividades de desempeño.
(ii) Cada parte puede identificar los derechos y relacionados con los servicios a ser transferidos.

(iii) Los términos de pagos son identificables con los servicios transferidos.
(iv) El contrato tiene sustancia económica, es decir, periodo, riesgos, montos de los flujos de efectivo futuros esperados a ser intercambiados como resultado del contrato.
(v) Es probable que la Compañía vaya a recuperar sustancialmente todas las consideraciones que serán transferidas en el servicio.

La Compañía ha concluido que está actuando como principal en todos los casos, dado que es la principal obligada en todos los acuerdos, puede fijar los precios de venta libremente y está expuesta a los riesgos de crédito e inventario, en adición, la Compañía reconoce sus ingresos conforme a lo siguiente:

Ingresos por peaje

Los ingresos por cuotas de peaje se reconocen al momento en que el servicio es prestado y se reconocen de manera mensual en los registros contables. Las cuotas por peaje son revisadas e incrementadas en función al comportamiento que tenga el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y son establecidas en función a las características de los vehículos que utilizan la carretera en concesión.

La Compañía cede de manera diaria los cobros de las cuotas de peaje al Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago F/00594 Cibanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (en adelante F/00594), con el fin de garantizar el pago de los financiamientos (Ver Nota 5).

Los fondos en fideicomiso estarán disponibles después de cumplir con las condiciones estipuladas en los contratos de Fideicomiso relativos.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses son registrados usando el método de interés efectivo. El método de la tasa de interés efectivo es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

Los intereses devengados a favor son incluidos en el resultado de financiamiento en el estado de resultados.

e) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere el uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas. La Compañía basó sus estimaciones en parámetros disponibles cuando los estados financieros consolidados fueron preparados. Sin embargo, las circunstancias e hipótesis existentes sobre hechos futuros pueden sufrir alteraciones debido a cambios en el mercado o a circunstancias que están fuera de control de la Compañía. Dichos cambios se reflejan en las hipótesis cuando se producen.

Estas estimaciones se refieren principalmente a:

- Deterioro de activos de larga duración.
- Valor razonable de instrumentos financieros derivados.
- Provisión de mantenimiento mayor.

f) Activos financieros

Reconocimiento inicial y valuación

Los activos financieros se clasifican en su reconocimiento inicial, activos financieros valuados a su costo amortizado (instrumentos para cobrar principal e interés "IFCPI"), a valor razonable con cambios en ORI (IFCV) y a valor razonable con cambios en resultados (IFN).

La clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial depende de las características contractuales de los flujos de efectivo del activo financiero y el modelo de negocio de la Compañía para administrar dichos activos. Con excepción de las cuentas por cobrar que no contienen un componente importante de financiamiento, la Compañía inicialmente valúa un activo financiero a su valor razonable más, en el caso de los activos financieros que no estén medidos al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción. Las cuentas por cobrar que no contienen un componente importante de financiamiento se valúan al precio de la transacción determinado de conformidad con la NIIF 15. Ver la política contable en la Nota 2d) "Reconocimiento de ingresos".

Para que un activo financiero pueda clasificarse y valuarse a su costo amortizado o a valor razonable con cambios en ORI, dicho activo debe dar lugar a flujos de efectivo que sean exclusivamente pagos de principal e intereses (IFCPI) respecto del monto de capital pendiente. Dicha evaluación se conoce como la prueba de instrumento financiero para cobrar principal e interés y se realiza a nivel de instrumento.

El modelo de negocio de la Compañía para administrar sus activos financieros se refiere a la forma como administra sus activos financieros para generar flujos de efectivo para el negocio al llevar a cabo sus actividades y no en una intención particular de tenencia de un instrumento. El modelo de negocio determina si los flujos de efectivo se derivarán de obtener flujos de efectivo contractuales, de la venta de activos financieros, o de ambos.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro de un marco de tiempo establecido por una regulación o convenio del mercado (regular-way trades, como se conocen en inglés) se reconocen en la fecha de negociación; es decir, la fecha en la que la Compañía se compromete a comprar o a vender el activo.

Los activos financieros de la Compañía incluyen el efectivo, cuentas por cobrar, otros activos y partes relacionadas.

6.

Reconocimiento posterior

Para fines de su reconocimiento posterior, los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

a) Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)
b) Activos financieros a valor razonable con cambios en ORI con reciclaje de ganancias y pérdidas acumuladas (instrumentos de deuda)
c) Activos financieros a valor razonable con cambios en ORI sin reciclaje de ganancias y pérdidas acumuladas tras darse de baja (instrumentos de capital)
d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)

La Compañía valúa los activos financieros a su costo amortizado si se cumplen los siguientes criterios:

- El activo financiero es mantenido de acuerdo con un modelo de negocio cuyo objeto es mantener activos financieros con el fin de cobrar los flujos de efectivo contractuales y,
- Según las condiciones contractuales se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que corresponden exclusivamente a pagos de capital e intereses sobre dicho capital.

Los activos financieros se valúan posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva (TIE), y son sujetos a deterioro. Las ganancias y pérdidas se registran en resultados cuando el activo se da baja, se modifica o se deteriora.

Los activos financieros a costo amortizado de la Compañía incluyen cuentas por cobrar y préstamos a partes relacionadas los cuales representan activos financieros.

Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI (instrumentos para comprar o vender [IFCV])

La Compañía valúa los instrumentos de deuda a su valor razonable con cambios en ORI cuando cumplen los siguientes criterios:

- El activo financiero es mantenido de acuerdo con un modelo de negocio con el fin tanto de cobrar los flujos de efectivo contractuales y para su venta, y
- Según las condiciones contractuales del activo financiero, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que corresponden exclusivamente a pagos de capital e intereses sobre dicho capital.

Para instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en ORI, los ingresos por intereses, la revaluación de monedas extranjeras y las pérdidas por deterioro o reversiones de pérdidas por deterioro se reconocen en el estado de resultados y se calculan al igual que los activos financieros medidos a costo amortizado. Los cambios restantes en el valor razonable se reconocen en ORI. Después de ser dados de baja, el cambio acumulado en el valor razonable reconocido en ORI es reciclado al estado de resultados.

Los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI se encuentran los instrumentos financieros derivados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros mantenidos para fines de negociación (instrumentos financieros negociables [IFN]), activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial a valor razonable con cambios en resultados, o activos financieros que obligatoriamente deben ser medidos a valor razonable. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para fines de negociación si se adquieren con el propósito de ser vendidos o recomprados en un futuro cercano. Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para fines de negociación, salvo que sean designados como instrumentos de cobertura efectiva. Los activos financieros con flujos de efectivo que no son solamente pagos de capital e intereses se clasifican y se valúan a su valor razonable con cambios en resultados, sin importar el modelo de negocios. Sin importar los criterios para que los instrumentos de deuda sean clasificados a su costo amortizado o a valor razonable con cambios en ORI, como se describió anteriormente, los instrumentos de deuda pueden designarse como a valor razonable con cambios en resultados al momento de su reconocimiento inicial si al hacer esto se elimina, o reduce significativamente, una asimetría contable.

Los activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen en el estado de situación financiera a valor razonable, y los cambios netos en el valor razonable se reconocen en el estado de resultados.

Baja de activos financieros

Un activo financiero (o una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja principalmente (es decir, se elimina del estado de situación financiera de la Compañía) cuando:

- Los derechos para recibir los flujos de efectivo del activo han expirado, o

- La Compañía ha transferido sus derechos para recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido la obligación de pagar los flujos de efectivo recibidos en su totalidad sin demora material para el tercero bajo un acuerdo "de transferencia" y (a) la Compañía ha transferido prácticamente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) la Compañía no ha transferido ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control del activo

Cuando la Compañía ha transferido sus derechos a recibir los flujos de efectivo de un activo o ha asumido la obligación de transferirlos bajo un acuerdo de transferencia, evalúa si han retenido los riesgos y beneficios de la propiedad y en qué medida los ha retenido. Cuando no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo ni tampoco ha transferido el control del mismo, la Compañía sigue reconociendo el activo transferido en la medida de su involucramiento continuo en el mismo. En ese caso, la Compañía también reconoce el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se valúan sobre una base que refleje los derechos y obligaciones que la Compañía haya retenido.

La participación continua que toma la forma de garantía sobre el activo transferido se valúa al menor entre el valor neto en libros original del activo y el monto máximo de la contraprestación que la Compañía estaría requerida a volver a pagar.

Deterioro de activos financieros

La Compañía reconoce una estimación por pérdidas crediticias esperadas (PCE) para todos los instrumentos de deuda que no sean mantenidos a su valor razonable con cambios en resultados. Las pérdidas crediticias esperadas se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales por pagar bajo el contrato y todos los flujos de efectivo que la Compañía espera obtener, descontados con base en una aproximación de la tasa de interés efectiva original. Los flujos de efectivo esperados incluirán los flujos de efectivo derivados de la venta de la garantía colateral mantenida u otras mejoras crediticias que sean integrales para las condiciones contractuales.

Las pérdidas crediticias esperadas se reconocen en etapas. Para exposiciones crediticias en las cuales no ha habido un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se reconoce una provisión de pérdidas crediticias esperadas para las pérdidas crediticias que resulten de los eventos de incumplimiento que sean posibles dentro de los siguientes 12 meses (una pérdida crediticia esperada por 12 meses). Para exposiciones a riesgo de crédito en las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se debe reconocer una provisión por las pérdidas crediticias esperadas durante la vida restante de la exposición al riesgo, sin importar en qué fecha suceda el incumplimiento (una pérdida crediticia esperada por toda la vida de los instrumentos).

Para cuentas por cobrar comerciales, la Compañía aplica un enfoque simplificado para calcular las pérdidas crediticias esperadas. Por lo tanto, la Compañía no monitorea los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una estimación para pérdidas con base en las pérdidas crediticias esperadas por toda la vida de los deudores en cada fecha de reporte. La Compañía ha establecido una matriz de provisiones la cual se basa en la experiencia histórica de pérdidas crediticias, ajustada para reconocer factores pronosticados específicos de los deudores y el entorno económico.

g) Pasivos financieros

Reconocimiento inicial y valuación

Los pasivos financieros se clasifican a la fecha de su reconocimiento inicial, según corresponda, como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y créditos, cuentas por pagar o derivados designados como instrumentos de cobertura efectiva.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, y para los préstamos y créditos y las cuentas por pagar, se presentan incluyendo los costos de transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen cuentas por pagar y pasivos acumulados, partes relacionadas, intereses por pagar swaps, impuestos por pagar y porción corriente de la deuda a largo plazo.

Reconocimiento posterior

La valuación de los pasivos financieros depende de su clasificación como se indica a continuación:

Pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros valuados a su valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros para fines de negociación y pasivos financieros valuados al momento del reconocimiento inicial a su valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para su negociación si se adquieren con el propósito de ser recomprados en el corto plazo. Esta categoría también incluye los instrumentos financieros derivados que negocie la Compañía y que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura en las relaciones de cobertura, según se define en la NIIF 9. Los derivados implícitos separados también se clasifican para fines de negociación, salvo que se designen como instrumentos de cobertura efectiva.

Las ganancias o pérdidas sobre los pasivos para fines de negociación se reconocen en los resultados del ejercicio.

Los pasivos financieros designados desde el momento de su reconocimiento inicial como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se designan en la fecha inicial del reconocimiento y sólo si se cumplen los criterios de la NIIF 9. La Compañía no ha designado ningún pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados.

Préstamos y créditos

Esta categoría es la más relevante para la Compañía. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y créditos que devengan intereses se valúan posteriormente a su costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en los resultados del ejercicio cuando los pasivos se dejan de reconocer, así como a través del proceso de amortización de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en consideración cualquier descuento o prima sobre la adquisición y las cuotas y costos que son una parte integral de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce bajo el rubro costos financieros en el estado de resultados.

Esta categoría generalmente se aplica a los préstamos y créditos que devengan intereses.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se deja de baja cuando la obligación se cumple, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo acreedor en condiciones sustancialmente diferentes, o cuando las condiciones de un pasivo existente son sustancialmente modificadas, dicho intercambio o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los valores netos en libros respectivos se reconoce en resultados.

Compensación de instrumentos financieros

La compensación de un activo financiero y un pasivo financiero para su presentación en el estado de situación financiera procede sólo cuando:

(i) la Compañía tiene un derecho y una obligación legal de cobrar o pagar un importe compensado, por lo que la entidad tiene, de hecho, un activo financiero compensado o un pasivo financiero compensado; y

(ii) el monto resultante de compensar el activo financiero con el pasivo financiero refleja los flujos de efectivo esperados de la Compañía, al liquidar dos o más instrumentos financieros.

h) Valor razonable de los instrumentos financieros

A cada fecha de presentación de información, el valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en los mercados activos se determina considerando los precios cotizados en el mercado, o a los precios cotizados por los intermediarios financieros (precio de compra para las posiciones activas y precio de venta para las posiciones pasivas), sin deducción alguna de los costos de transacción.

Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina utilizando las técnicas de valuación generalmente aceptadas. Dichas técnicas pueden incluir el uso de transacciones de mercado bajo el principio de plena competencia, referencias al valor razonable actual de otro instrumento financiero que sea esencialmente similar, análisis de los flujos de efectivo descontados u otros modelos de valuación.

La jerarquía utilizada para determinar los valores razonables es como sigue:

Nivel 1. Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos;
Nivel 2. Variables distintas a los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, directamente (precios) o indirectamente (derivadas de precios) y;
Nivel 3. Variables utilizadas para el activo o pasivo que no estén con base en datos observables de mercado (variables no observables).

En la Nota 6 se proporciona un análisis de los valores razonables de los instrumentos financieros.

i) Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido

El efectivo y sus equivalentes en el estado de situación financiera están representados principalmente por saldos de moneda de nacional, depósitos bancarios e inversiones en instrumentos financieros de alta liquidez que no están sujetos a un riesgo significativo de cambios en su valor, con vencimientos no mayores a 90 días. El efectivo restringido que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad ya sea contractual o legal, se presenta por separado en el activo circulante o no circulante, según corresponda.

j) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo.

Considerando su disponibilidad, las cuentas por cobrar son clasificadas a corto y largo plazo. Se consideran como cuentas por cobrar a corto plazo, aquellas cuya disponibilidad es inmediata dentro de un plazo no mayor de un año posterior a la fecha del balance (o en el ciclo normal de operaciones del negocio en el caso que este ciclo exceda este periodo), en caso contrario, se consideran como cuentas por cobrar a largo plazo.

Las cuentas por cobrar se reconocen a su valor de realización, modificándose, de acuerdo al postulado de devengación contable, incluyendo estimaciones por irrecuperabilidad o difícil cobro. Las cuentas por cobrar (y otras cuentas por cobrar) a largo plazo se reconocen a su valor de realización descontado.

k) Estimación por pérdidas crediticias esperadas

La Compañía reconoce de manera periódica en sus resultados una estimación por pérdidas crediticias esperadas, basada principalmente en la experiencia, morosidad y tendencias económicas, así como en la evaluación de litigios sobre importes pendientes de cobro.

Para las cuentas a cobrar comerciales, la Compañía aplica un enfoque simplificado en el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. Por tanto, la compañía no hace un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce en cada fecha de cierre una corrección de valor por las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida del activo. La Compañía ha establecido una matriz de provisiones que se basa en su historial de pérdidas crediticias, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

La evaluación del riego de incobrabilidad de cuentas por cobrar a partes relacionadas se realiza cada año a través de un análisis de la situación financiera de cada parte relacionada y del mercado en que operan.

l) Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura

La Compañía está expuesta a riesgos por fluctuaciones en tasas de interés, los cuales trata de mitigar a través de un programa controlado de administración de riesgos, mediante la utilización de instrumentos financieros derivados Swap de tasas de interés, a través de los cuales se paga o se recibe el importe neto resultante de pagar o cobrar una tasa fija y de recibir o pagar flujos provenientes de una tasa variable sobre montos nocionales denominados en pesos y unidades de inversión (UDI´s). La Compañía posee instrumentos financieros derivados que han sido designados como de cobertura y de negociación.

Con la finalidad de reducir los riesgos generados por las fluctuaciones en tasas de interés, se utilizan swaps de tasas de interés, a través de los cuales se paga o se recibe el importe neto resultante de pagar o cobrar una tasa fija y de recibir o pagar flujos provenientes de una tasa variable sobre montos nocionales denominados en pesos y unidades de inversión (UDI's). Los instrumentos financieros derivados en su mayor parte han sido designados y califican como instrumentos derivados de cobertura de flujo de efectivo.

La política de la Compañía comprende: (i) la documentación formal de todas las transacciones entre los instrumentos de cobertura y las posiciones cubiertas, (ii) el objetivo de la administración de riesgos, y (iii) la estrategia para celebrar las transacciones de cobertura. Este proceso comprende la asociación entre los flujos de efectivo de los derivados con los activos o pasivos reconocidos en el estado de situación financiera.

La efectividad de los instrumentos derivados de cobertura se evalúa antes de su designación, así como durante el periodo de la misma, la cual se lleva a cabo al menos trimestralmente con base en técnicas estadísticas reconocidas. Si se determina que un instrumento financiero derivado no es altamente efectivo como cobertura o si el instrumento financiero derivado deja de ser una cobertura altamente efectiva, se deja de aplicar el tratamiento contable de cobertura respecto de dichos derivados prospectivamente; durante 2020 y 2019, no se tuvieron ganancias o pérdidas por cambios en el tratamiento contable de las coberturas.

Los instrumentos derivados se reconocen en el estado de situación financiera a su valor razonable, el cual es proporcionado por PDAL, con quien se celebraron dichos acuerdos, y es política de la Compañía comparar dicho valor razonable con la valuación proporcionada por un proveedor de precios independiente contratado por la Compañía. La porción efectiva de las ganancias o pérdidas de estos instrumentos derivados, se reconocen en el capital contable en el rubro de "Efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura", y la porción no efectiva se aplica a los resultados del ejercicio. Los cambios en el valor razonable de los instrumentos derivados que no califican como instrumentos de cobertura se reconocen de forma inmediata en resultados.

La porción efectiva de las ganancias o pérdidas de estos instrumentos derivados, se reconoce en el capital contable en el rubro de "Efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura", y la porción no efectiva se aplica a los resultados del ejercicio.

Los cambios en el valor razonable de los instrumentos derivados que no califican como instrumentos de cobertura se reconocen de forma inmediata en resultados.

El efecto por valuación reconocido en resultados correspondiente a instrumentos financieros derivados que se tratan como instrumentos de cobertura, se presenta en el rubro de valuación de instrumentos financieros derivados, neto.

m) Carretera en concesión

La Compañía contabiliza sus operaciones derivadas de la construcción y operación de sus activos concesionados de conformidad con la interpretación No.12 "CINIIF 12, Acuerdos de concesión de servicios". Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer de activos y servicios de infraestructura al sector público, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

El activo financiero se origina cuando un operador construye o hace mejoras a la infraestructura en el cual el operador tiene un derecho incondicional a recibir una cantidad específica de efectivo u otro activo financiero durante la vigencia del contrato. El activo intangible se genera cuando el operador construye o hace mejoras y se le permite operar la infraestructura por un período fijo después de terminada la construcción, en el cual los flujos futuros de efectivo del operador no se han especificado ya que pueden variar de acuerdo con el uso del activo y que por tal razón se consideran contingentes; o la combinación de ambos, (un activo financiero y un activo intangible) la cual se origina, cuando el rendimiento/ganancia para el operador lo proporciona parcialmente un activo financiero y parcialmente un activo intangible. Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los ingresos y costos durante la fase de construcción o mejora.

Los costos por préstamos directamente relacionados con la adquisición o construcción son capitalizados y son incluidos en el costo del activo, siempre que sea probable que den lugar a beneficios económicos futuros para la Compañía y puedan ser medidos con fiabilidad. El ingreso obtenido por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de utilizar en activos calificables, se deduce de los costos por préstamos elegibles para ser capitalizados. Todos los demás costos por préstamos se reconocen en resultados durante el período en que se incurra.

Los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del periodo durante la fase de construcción o mejora.

La Compañía determina la amortización de la concesión de la carretera por el método de línea recta de acuerdo a la vigencia del Título de Concesión.

La Compañía reconoce las obligaciones contractuales de mantenimiento mayor conforme a la NIC 37 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la carretera en concesión no presentó indicios de deterioro razón por la cual no se determinaron pérdidas por este concepto.

n) Deterioro de activos de larga duración

Se tiene la política de evaluar la existencia de indicios de deterioro sobre el valor de los activos de larga duración. Si existen tales indicios, o cuando se trata de activos cuya naturaleza exige un análisis de deterioro anual, se estima el valor recuperable del activo, siendo este mayor que el valor razonable, deducidos de costos de enajenación, y su valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de efectivo futuros estimados, aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo. Cuando el valor recuperable de un activo está por debajo de su valor neto contable, se considera que existe deterioro del valor. En este caso, el valor en libros se ajusta al valor recuperable, registrando la pérdida en los resultados del ejercicio de que se trate.

Los cargos por depreciación y/o amortización de periodos futuros se ajustan al nuevo valor contable durante la vida útil remanente. Se analiza el deterioro de cada activo individualmente considerado, excepto cuando se trata de activos que generan flujos de efectivo que son interdependientes con los generados por otros activos (unidades generadoras de efectivo).

Para determinar los cálculos de deterioro, la Compañía utiliza los planes estratégicos de la unidad generadora de efectivo a la que están asignados los activos. Dichos planes estratégicos generalmente abarcan un periodo de 1 a 3 años. Para periodos superiores, a partir del quinto año se utilizan proyecciones basadas en dichos planes estratégicos aplicando una tasa de crecimiento esperado constante o decreciente.

Las premisas utilizadas para llevar a cabo las proyecciones fueron las siguientes:

- Aforos
- Ingresos y gastos
- Inflación
- Tarifas y su actualización

Costo promedio ponderado de capital (WACC por sus siglas en inglés), y participantes en el Mercado (Market Participant)

Para la determinación de la tasa de descuento, se utilizó la WACC y fue determinada para la Unidad Generadora de Efectivo (UGE), en términos reales. Se consideraron como fuentes de información en lo relativo al Retorno Libre y Retorno de Mercado información proporcionada por agencias especializadas con información a la fecha más reciente o más próxima al cierre de los estados financieros.

Las tasas de descuento estimadas para realizar las pruebas de deterioro de conformidad a la NIC 36 “Deterioro del valor de los activos”, para la UGE, consideran supuestos de participantes de mercado. Los participantes de mercado fueron seleccionados tomando en consideración tamaño, operación y características de negocios similares a los de la Compañía.

Las proyecciones se realizaron en la moneda funcional de la UGE, sin considerar inflación y los valores en libros de los activos, el capital contable, la deuda con costo y el efectivo.

o) Transacciones en monedas extranjeras

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado no consolidado de situación financiera. Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados en el rubro de resultado integral de financiamiento.

p) Transacciones en UDI's

Las operaciones en UDI's, se registran al valor de la UDI aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en UDI's se valúan al valor de la UDI de la fecha de cierre de los estados financieros. Las diferencias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en UDI's a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados, en el rubro de pérdida cambiaria.

q) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que el beneficio económico futuro asociado fluya hacia la Compañía. Una vez que el bien o servicio es recibido, la Compañía reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo o gasto del periodo, dependiendo sí se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

La Compañía evalúa periódicamente la capacidad de que los pagos anticipados pierdan su capacidad para generar beneficios económicos futuros, así como la recuperabilidad de los mismos. El importe que se considera como no recuperable se reconoce como una pérdida por deterioro en el resultado del periodo.

r) Cuentas por pagar, pasivos acumulados y provisiones

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente.

Cuando el efecto del valor del dinero a través del tiempo es significativo, el importe de la provisión es el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación. La tasa de descuento aplicada es determinada antes de impuestos y refleja las condiciones de mercado a la fecha del estado de situación financiera, y en su caso, el riesgo específico del pasivo correspondiente. En estos casos, el incremento en la provisión se reconoce como un gasto financiero.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, las contingencias solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

s) Impuestos a la utilidad

Impuesto causado

En el mes de abril de 2020, la Compañía se incorporó como una entidad objeto de inversión "Sociedad Elegible", por lo que estará sujeta al régimen fiscal previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E ("Régimen Fiscal de Fibra-E"), aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones a partir de esa fecha.

Con motivo del evento anterior, desde ese mes la Compañía no es contribuyente del ISR, sin embargo, se debe determinar el Resultado Fiscal anual con base a las Disposiciones Fiscales aplicables al régimen fiscal correspondiente (ver más explicación en la Nota 11).

En 2019 y hasta el mes de abril de 2020, el impuesto a la utilidad causado en el año se presentó como un pasivo a corto plazo neto de los anticipos efectuados durante el mismo.

Impuesto diferido

Hasta el mes de abril de 2020 la Compañía determinó los impuestos a la utilidad diferidos con base en el método de activos y pasivos, mencionado en la NIC 12 "Impuesto a las Ganancias", con base en las diferencias temporales entre los valores fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros a la fecha de presentación de información de acuerdo con el procedimiento que se indica a continuación.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden con base en las tasas fiscales que estarán vigentes en el ejercicio cuando el activo se materialice o el pasivo se liquide, con base en las tasas fiscales (y legislación fiscal) que estén aprobadas o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse en la fecha de presentación de información.

El valor neto en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación de información y se reduce en la medida en que ya no sea probable que habrá utilidades fiscales futuras suficientes para permitir que se apliquen todos o una parte de los activos por impuestos diferidos. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos se revalúan en cada fecha de presentación de información y se comienzan a reconocer en la medida en que sea probable que haya utilidades fiscales futuras suficientes para permitir la recuperación del activo por impuestos diferidos.

Los impuestos diferidos relacionados con partidas reconocidas fuera de las utilidades o pérdidas se reconocen en correlación con la transacción subyacente, ya sea en otras partidas de utilidad integral o directamente en el capital contable.

Al 31 de diciembre de 2020 la Compañía no determinó efectos de impuesto sobre la renta diferido debido a la incorporación del esquema de Sociedades Elegibles para efectos de la Fibra E.

18.

t) Estado consolidado de flujos de efectivo

El estado consolidado de flujos de efectivo muestra las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron durante el periodo. Adicionalmente, el estado consolidado de flujos de efectivo inicia con la utilidad antes de impuestos a la utilidad, presentando en primer lugar los flujos de efectivo de las actividades de operación, después los de inversión y finalmente, los de financiamiento.

El estado consolidado de flujos de efectivo por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019, fueron preparados bajo el método indirecto.

u) Concentración de riesgo

Los principales instrumentos financieros de financiamiento de las operaciones de la Compañía, están compuestos por préstamos bancarios, instrumentos financieros derivados y cuentas por pagar. La Compañía posee varios activos financieros tales como efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, partes relacionadas por cobrar, instrumentos financieros derivados y otros activos que provienen directamente de su operación.

Los principales riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Compañía son riesgos en el flujo de efectivo, riesgo de liquidez, riesgo de mercado y riesgo de crédito. El Consejo de Administración aprueba las políticas que le son presentadas por la Administración de la Compañía para manejar estos riesgos.

El riesgo de crédito representa la pérdida que sería reconocida en caso de que las contrapartes no cumplieran de manera integral las obligaciones contratadas. También la Compañía está expuesta a riesgos de mercado provenientes de cambios en tasas de interés.

Los activos financieros que potencialmente ocasionarían concentraciones de riesgo crediticio son el efectivo y equivalentes y depósitos a corto plazo e instrumentos financieros de deuda y derivados. La política de la Compañía está diseñada para no limitar su exposición a una sola institución financiera.

Una parte de los excedentes de efectivo se invierte en depósitos a plazo en instituciones financieras con buenas calificaciones crediticias.

Análisis de sensibilidad

- Variación en tasa de interés

En el caso adverso de que las tasas de intereses pactadas al 31 de diciembre de 2019, se hubieran incrementado en 150 puntos base, el incremento en el gasto neto de intereses se hubiera incrementado en $16,759. Al 31 de diciembre de 2020 la deuda e intereses fue liquidada en su totalidad.

v) Utilidad Integral

La utilidad integral es la suma de la utilidad neta y las otras partidas de utilidad integral (ORI). La utilidad integral de la Compañía es igual a la utilidad neta del periodo más los resultados de la valuación de instrumentos financieros derivados.

w) Presentación del estado de resultados integrales consolidados

Los gastos de acuerdo a su función mostrados en los estados consolidados de resultados de la Compañía permiten conocer sus niveles de utilidad de operación, ya que esta clasificación permite su comparabilidad de acuerdo a la industria en que opera la Compañía.

La utilidad de operación se presenta ya que es un indicador importante en la evaluación de los resultados de la Compañía. La utilidad de operación comprende a los ingresos por construcción, por peaje, otros ingresos, costos por construcción, gastos de operación y de administración y amortización de carretera.

El rubro de gastos de operación se integra como sigue:

	2020	2019
Servicios administrativos	$ 49,139	$ 43,779
Cuota corporativa	12,107	13,866
Administración de telepeaje	8,857	10,302
Mantenimiento menor	7,708	7,791
Seguros y fianzas	5,799	4,090
Comisiones por operación	2,955	3,538
Contraprestación del gobierno	2,421	2,773
Vigilancia y seguridad	1,705	2,368
Honorarios	1,162	760
Asistencia y auxilio vial	960	960
Energía eléctrica	473	564
Servicios de comunicación	464	16
Mantenimiento mayor	430	19,476
Derechos e impuestos locales	-	62
Otros gastos	4,275	2,488
	$ 98,455	$ 112,833

El rubro de otros ingresos se integra como sigue:

	2020	2019
Renta de tiendas de conveniencia	$ 1,625	$ 949
Recuperación de siniestros	584	648
Cancelación de provisiones	167	293
Recuperación de gastos	82	
Diferencia en cobros	14	4
	$ 2,472	$ 1,894

20.

3. Nuevos pronunciamientos contables

En relación a la entrada en vigor de las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) vigentes a partir del 1 de enero de 2020 y con base a lo señalado en la NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores” la Compañía manifiesta lo siguiente:

A continuación, se detallan las normas e interpretaciones publicadas hasta la fecha de formulación de los estados financieros que todavía no están en vigor.

Enmiendas a la NIC 1: Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes

En enero de 2020, el IASB emitió modificaciones a los párrafos 69 a 76 de la NIC 1 para especificar los requerimientos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las enmiendas aclaran:

- ¿Qué se entiende por derecho a aplazar la liquidación?
- Que debe existir un derecho a diferir al final del período sobre el que se informa

Esa clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de diferimiento.
Que solo si un derivado implícito en un pasivo convertible es en sí mismo un instrumento de patrimonio, los términos de un pasivo no afectarían su clasificación.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 y deben aplicarse retroactivamente. La Compañía está evaluando actualmente el impacto que tendrán las modificaciones en la práctica actual y si los acuerdos de préstamo existentes pueden requerir renegociación.

Referencia al marco conceptual - Modificaciones a la NIIF 3

En mayo de 2020, el IASB emitió Enmiendas a la NIIF 3 Combinaciones de negocios - Referencia al marco conceptual. Las modificaciones están destinadas a reemplazar una referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, emitido en 1989, con una referencia al Marco Conceptual para la Información Financiera emitido en marzo de 2018 sin cambiar significativamente sus requisitos.

El Consejo también añadió una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las posibles ganancias o pérdidas del "día 2" que surgen de los pasivos y pasivos contingentes que estarían dentro del alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21 Gravámenes, si se incurrieran por separado.

Al mismo tiempo, el Consejo decidió aclarar las guías existentes en la NIIF 3 para los activos contingentes que no se verían afectados al reemplazar la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y se aplican de forma prospectiva.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto material en los estados financieros de la Compañía.

Contratos onerosos - Costos de cumplir un contrato - Enmiendas a la NIC 37

En mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir una entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

Las enmiendas aplican un "enfoque de costos directamente relacionado". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto costos incrementales como una asignación de costos directamente relacionados con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con un contrato y están excluidos a menos que sean explícitamente imputables a la contraparte en virtud del contrato.

Las modificaciones son efectivas para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022. El Grupo aplicará estas modificaciones a los contratos para los que aún no haya cumplido con todas sus obligaciones al comienzo del periodo anual sobre el que aplique por primera vez las modificaciones.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto material en los estados financieros de la Compañía.

NIIF 9 - *Instrumentos Financieros*

En julio de 2014, el IASB emitió la versión final de la NIIF 9, Instrumentos Financieros que sustituye a la NIC-39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición y todas las versiones anteriores de la NIIF 9. La nueva NIIF 9, reúne tres aspectos de la contabilidad de los instrumentos financieros: clasificación y medición, el deterioro y la contabilidad de cobertura.

La NIIF 9, es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada. A excepción de la contabilidad de cobertura, la aplicación retrospectiva es requerida sin embargo no es obligatorio presentar información comparativa. Para la contabilidad de cobertura, los requisitos se aplican generalmente de forma prospectiva, con algunas excepciones limitadas.

La aplicación de la NIIF 9 no tuvo un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía.

22.

Modificaciones a la NIC 7 – Estado de flujos de efectivo: Iniciativa sobre información a revelar

Las modificaciones requieren a las entidades que desglosen los cambios en pasivos producidos por actividades de financiamiento, incluyendo tanto los derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivo (tales como las ganancias o pérdidas por diferencias de cambio). La Compañía no ha tenido efectos en los estados financieros no consolidados derivados de la aplicación de estas modificaciones.

CINIIF 23, *Incertidumbre sobre el tratamiento de los impuestos sobre las ganancias*

La Interpretación aborda la contabilización de los impuestos sobre las ganancias cuando los tratamientos tributarios implican una incertidumbre que afecta a la aplicación de la NIC 12. No se aplica esta interpretación a impuestos o gravámenes que están fuera del alcance de la NIC 12, ni incluye el tratamiento de los intereses y sanciones relacionados que se pudieran derivar. La Interpretación aborda específicamente lo siguiente:

- Si una entidad tiene que considerar las incertidumbres fiscales por separado.

- Las hipótesis que debe hacer una entidad sobre si va a ser revisado el tratamiento fiscal por las autoridades fiscales.

- Cómo debe determinar una entidad el resultado fiscal, las bases fiscales, las pérdidas pendientes de compensar, las deducciones fiscales y los tipos impositivos.

Cómo debe considerar una entidad los cambios en los hechos y circunstancias.

Una entidad debe determinar si considera cada incertidumbre fiscal por separado o junto con una o más incertidumbres fiscales. Se debe seguir el enfoque que mejor estime la resolución de la incertidumbre. La interpretación es efectiva para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2020 o posteriormente, pero se permiten determinadas exenciones en la transición. La aplicación de la CINIIF 23, no tuvo un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía.

NIC 1 Presentación de estados financieros y NIC 8 Políticas contables,

En octubre de 2019, el IASB emitió modificaciones a la NIC 1 Presentación de estados financieros y NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores para alinear la definición de "material" con las demás normas y para aclarar ciertos aspectos de la definición.

La nueva definición establece que "la información es material si omite o expresa erróneamente u ocultarlo podría esperarse que influya razonablemente en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros se basan en esos estados financieros, que proporcionan información financiera sobre una entidad específica ".

La aplicación de estas modificaciones no tuvo un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía.

4. Efectivo y efectivo restringido

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el rubro de efectivo y efectivo restringido se integra como sigue:

	2020	2019
Bancos	$ 6,645	$ 10,561
Inversiones a corto plazo	19,193	
Total de efectivo y equivalentes	$ 25,838	$ 10,561
Fondos en Fideicomisos restringidos:		
Para la operación y administración de la Concesión	$ 92,647	$ 104,222
Por las reservas de servicios de la deuda, gastos de operación y mantenimiento	32	264,414
Total de efectivo restringido	$ 92,679	$ 368,636

La Compañía opera con diferentes fideicomisos, cuyos fondos son destinados a la construcción, operación, administración y mantenimiento de los activos concesionados, y al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se tienen $92,679 y $368,636, respectivamente invertidos en dichos fondos. La administración estima que dichos fondos serán utilizados en el corto plazo

5. Carretera en concesión, neto

a) El 10 de diciembre de 2003, el Gobierno por conducto de la SCT, otorgó a favor de la Compañía, un Título de Concesión por un periodo de 30 años para la construcción, operación, explotación, administración y conservación del “Libramiento nororiente de la zona metropolitana de la ciudad de Toluca” (la Concesión). El plazo de la Concesión puede ser ampliado bajo ciertas circunstancias. La Concesión fue obtenida mediante concurso de licitación, sin costo alguno.

El 23 de enero de 2007, se realizó una modificación al Título de Concesión, en la que el Gobierno otorgó a la Compañía una ampliación al plazo de la Concesión por 6 años más, con objeto de que la Compañía recupere su inversión y obtenga una utilidad razonable.

El día 17 de febrero de 2009, se autorizó una tercera modificación al Título de Concesión de fecha 10 de diciembre de 2003, que otorgó el Gobierno por conducto del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM), a la Compañía, en la que se amplió el plazo del Título de Concesión hasta el 10 de diciembre de 2059, por reconocimiento de la inversión realizada para la construcción del segundo cuerpo del Libramiento, y por la cual la Compañía otorgó una contraprestación de $10.5 millones de pesos al Gobierno.

b) Operación de carretera en concesión

i) Durante el periodo de concesión, la concesionaria, deberá efectuar cualquier reparación de la carretera en concesión, teniendo el derecho de retener todos los ingresos derivados de la operación. Se espera que estos ingresos sean suficientes para permitir que la concesionaria recupere su inversión y sus costos de operación, financiamiento, mantenimiento y otros; pagar el financiamiento de la Concesión y obtener un rendimiento sobre su inversión. Al término de la Concesión, el derecho de operar la carretera y de recibir los ingresos de peaje será revertido al Gobierno.

ii) Durante el periodo de concesión, la concesionaria, se obliga a pagar al Gobierno, como contraprestación por la explotación y operación de la carretera a que se refiere la Concesión, el 0.5% de los ingresos tarifados de lo que recibe anualmente sin incluir el impuesto al valor agregado, por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe de contraprestación asciende a $2,421 y $2,773, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se tiene un saldo pendiente de pago de $242 y $256, respectivamente, que se presenta dentro del rubro de cuentas por pagar y pasivos acumulados.

El 10 de diciembre de 2003, inició la construcción de la carretera, misma que concluyó en el mes de junio de 2009, iniciando a partir de esta fecha la operación, explotación y conservación de la concesión.

c) Fideicomiso según contrato de concesión

En términos del respectivo Título de Concesión, la concesionaria debe de constituir un Fideicomiso de emisión, administración y fuente de pago mismo que deberá administrar la totalidad de los recursos derivados de la Concesión. En dicho Fideicomiso, la concesionaria funge como fideicomitente y en el correspondiente Fideicomiso se constituyen comités técnicos para la administración de los mismos, de los recursos, bienes y derechos que integran en el patrimonio del Fideicomiso.

Con fecha 8 de agosto de 2008, se celebró un convenio de sustitución de fiduciarios, mediante el cual se aprobó la sustitución de Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, en calidad de fiduciaria sustituida por Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria en calidad de fiduciaria sustituta.

Con fecha 19 de noviembre de 2008, mediante diversos actos corporativos se llevó a cabo la transferencia del negocio fiduciario en México de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero ("JP Morgan"), en favor de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple (ahora Cibanco, S.A. Institución de Banca Múltiple), motivo por el cual ésta institución recibió de la primera todos sus derechos y obligaciones como fiduciaria, considerándose Cibanco, S.A. Institución de Banca Múltiple a partir de dicha fecha, causahabiente final universal de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Con fecha 24 de abril de 2014, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizó la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple como sociedad fusionante y Cibanco, S.A. Institución de Banca Múltiple como sociedad fusionada. Asimismo, el 24 de abril de 2014, se realizó el cambio de denominación social de la sociedad fusionante a Cibanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Bajo el contrato de Fideicomiso la Compañía cede y transmite, en Fideicomiso Irrevocable a la fiduciaria, los cobros de las cuotas de peaje provenientes de la explotación de la Concesión, así como otros ingresos estipulados como parte del patrimonio del Fideicomiso que son destinados a cubrir los gastos de mantenimiento, la contraprestación por la Concesión, la constitución de los fondos y cuentas establecidas en el Título de Concesión.

d) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la carretera en concesión se integra como sigue:

	2020	2019
Concesión de la carretera	$ 2,364,270	$ 2,364,270
Amortización acumulada	(555,162)	(508,776)
	1809,108	1,855,494
Obra en proceso	996	996
	$ 1,810,104	$ 1,856,490

El gasto por amortización de la concesión de la carretera por los períodos terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, ascendió a $46,386.

6. Instrumentos financieros derivados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los instrumentos financieros contratados por la Compañía se integran como sigue:

		Al 31 de diciembre de			
		2020		2019	
Instrumento	Monto nocional	Valor razonable	Monto nocional	Valor razonable
Swaps de tasas de interés de pesos y Udis de cobertura:				
FICCB 08U	Udis	$ -	Udis 71,006	$ 130,639
		$ -		$ 130,639

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía tiene celebrados un contrato Swap de tasas de interés con PDAL, como operación de cobertura sobre el riesgo de las tasas de interés asociadas a la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CB´s) que cubren pasivos denominados en Udis por 71,006 Udis. Al 31 de diciembre de 2020, el contrato swap fue liquidado de manera anticipada.

La Compañía tiene celebrado un contrato de operaciones financieras derivadas de cobertura con PDAL, estas operaciones permiten establecer una tasa fija en pesos para los CB´s de 5.69% y 5.33% en ambos años. El contrato relacionado con la deuda del FICCB08U tiene una vigencia a junio de 2036. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de intereses por instrumentos financieros derivados ascendió a $66,856 y $36,261, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo por pagar de intereses por instrumentos financieros derivados asciende a $435, los cuales están registrados como intereses por pagar swaps en el estado de situación financiera. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo por pagar de intereses fue liquidado en su totalidad.

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía reconoció un efecto por valor razonable de instrumentos financieros derivados, neto de impuestos diferidos por $47,472 y $12,182, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía reconoció en el capital contable con base en este contrato una ganancia por efecto por valor razonable de derivados, neto de impuestos diferidos por $47,472, en el rubro de efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado en capital fue liquidado en su totalidad.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía liquidó nocionales con Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V., por los derivados UDIS-pesos por un monto de $161,916 y $24,018, respectivamente.

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía realizó el registro de la valorización de los instrumentos financieros derivados relacionados con la cobertura de la UDI por $(4,355) y $(13,508), respectivamente.

7. Deuda a corto y largo plazo

a) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la deuda a corto y largo plazo se integra como sigue:

Moneda	Concepto	Tasa	Vencimiento	Al 31 de diciembre de 2020	2019
Pesos mexicanos:					
	Certificados Bursátiles	De 5.33% a 10.71%	2043	$ -	$ 916,131
	Prestamos sobre derechos de cobro cedido	16%	2043	-	305,880
	Costo amortizado de la deuda			-	(6,391)
	Intereses devengados no pagados			-	4,792
	Total de la deuda por pagar			-	1,220,412
	Porción circulante de la deuda a largo plazo			-	1,220,412
	Deuda a largo plazo			-	-
				$ -	$ 1,220,412

b) Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CB´s)

El 13 de junio de 2008, con base en el programa de CB's constituido con Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, se suscribió el prospecto de Bolsa por un monto de hasta $50,000,000, o su equivalente en Udis con una vigencia de cinco años, mediante el cual se llevaron a cabo las siguientes colocaciones de CB´s:

i) El 13 de junio de 2008, se llevaron a cabo colocaciones de CB's por cuatro concesionarias de carreteras (Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V. ("ATM"), Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V. ("CONCAUTO"), Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V. ("CVT") y la Compañía), los montos de las ofertas se dividieron en tres series; serie 1 (FICCB 08) con valor de $1,300,000, con vencimiento el 15 de junio de 2036, serie 2 (FICCB 08-2) con valor de $1,500,000, con vencimiento el 15 de junio de 2015, y serie 3 (FICCB 08 U) con valor de $4,300,000, (1,073,421 Udis) con vencimiento el 15 de junio de 2036. A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los CB's generarán un interés bruto anual en su serie 1 (FICCB 08) y 3 (FICCB 08U) de 10.50% y 5.69% respectivamente; sobre su valor nominal, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión, mientras que los CB´s en su serie 2 (FICCB 08-2) generarán un interés bruto anual de TIIE a 28 días más un margen.

ii) El 21 de octubre de 2009, se llevaron a cabo colocaciones de CB´s por tres concesionarias de carreteras (la Compañía, CONCAUTO y CVT), los montos de las ofertas se dividieron en dos series: serie 4 (FICCB 09) con valor de $1,400,000, y serie 5 (FICCB 09U) en Udis con valor de $999,999 (232,616,000 Udis), ambas series con vencimiento el 16 de diciembre de 2020. Asimismo, a partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los CB's generarán un interés bruto anual en su serie 4 (FICCB 09) de TIIE a 28 días más un margen, que se calculará mensualmente de acuerdo al título de la emisión y serie 5 (FICCB 09U) en Udis de 5.33%, sobre su valor nominal, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión.

28.

Fideicomiso emisor

Derivado de la emisión de los CB´s, CONCAUTO, ATM, CVT, y la Compañía, ("fideicomitentes" o carreteras concesionadas") celebraron un contrato maestro de Fideicomiso de manera conjunta mediante el cual, los recursos o patrimonio de los fideicomitentes se encuentran administrados por el mismo Fideicomiso, el cual fungirá como el Fideicomiso emisor de los CB's antes mencionados.

Los fideicomitentes, conforme a lo que establece el contrato de cesión inicial, ceden y transfieren irrevocablemente a la fiduciaria los derechos al cobro de las cuotas de peaje provenientes de la explotación de las carreteras concesionadas, según corresponda, así como la recepción de otros ingresos estipulados como parte del patrimonio del Fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso emisor se integra por i) los derechos de cobro de las cuotas de peaje derivadas de la operación y explotación de las carreteras, autopistas, libramientos, caminos y/o puentes de cuotas federales, estatales o municipales concesionados a los fideicomitentes, ii) los ingresos y/o flujos de efectivo presentes y futuros que deriven de la cobranza de las cuotas de peaje, iii) los derechos de los fideicomitentes a recibir cualquier cantidad a la que tengan derecho y iv) cualesquiera otros bienes y derechos que de tiempo en tiempo formen parte del Fideicomiso emisor conforme a sus términos.

c) Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Estructurados (CBE´s)

i) El 22 de abril de 2013, con base en el programa de CBE's constituido con Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Grupo Financiero Inbursa, se suscribió el prospecto de colocación de Bolsa por un monto de hasta $5,000,000, en una serie única con una vigencia de cinco años, mediante el cual se llevó a cabo la siguiente colocación de CBE´s:

ii) El 24 de abril de 2013, se llevó a cabo la colocación de CBE's por cuatro concesionarias de carreteras (ATM, CVT, CONCAUTO y la Compañía), el monto de la oferta se realizó mediante una serie única denominada FICCRCB 13 con valor de $5,000,000, con vencimiento el 12 de enero de 2043. A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los CB's generarán un interés bruto del 0.1% anual sobre su valor nominal, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión, así como una tasa variable de hasta el 16% de los flujos residuales.

Fideicomiso emisor

El 13 de diciembre de 2012 y derivado de la emisión de los CBE´s, ATM, CVT, CONCAUTO y la Compañía ("fideicomitentes" o carreteras concesionadas") celebraron un contrato maestro de Fideicomiso con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple (F/1302), de manera conjunta mediante el cual, los recursos o patrimonio de los fideicomitentes se encuentran administrados por el mismo Fideicomiso, el cual fungirá como el Fideicomiso emisor de los CBE's antes mencionados, así como llevar a cabo el pago de amortizaciones e intereses correspondientes a la emisión de deuda.

El patrimonio del F/1302 se integra por i) los bienes, recursos y/o valores, que deriven de los derechos de cobro de los recursos remanentes, ii) los recursos y cantidades líquidas que se obtengan como producto de la emisión y colocación de la serie única de los CBE´s, iii) los intereses o rendimientos de cualquier clase que deriven de la inversión de los activos líquidos del patrimonio del Fideicomiso y iv) cualesquiera otros bienes y derechos que de tiempo en tiempo formen parte del Fideicomiso emisor conforme a sus términos.

d) Derecho de cobro cedido

El 16 de abril de 2013, cuatro concesionarias carreteras (ATM, CVT, CONCAUTO y la Compañía) obtuvieron una línea de crédito a través del F/1302, con Banco Inbursa, S.A., por un monto de $5,000,000, con vencimiento el 12 de enero de 2043. A partir de su fecha de disposición y en tanto no sea amortizado, el saldo insoluto generará un interés bruto del 0.1% anual sobre su valor nominal, la cual se mantendrá fija durante la vigencia del contrato de crédito, así como una tasa variable de hasta el 16% de los flujos residuales. El 24 de abril de 2013, el Fideicomiso realizó la disposición del importe total del crédito.

e) Intereses devengados a cargo

Al 31 de diciembre de 2020, los intereses devengados a cargo por la Compañía en las series 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis, serie 4 (FICCB 09), serie 5 (FICCB 09U), serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa en pesos ascienden a $13,498.

Al 31 de diciembre de 2019, los intereses devengados a cargo por la Compañía en las series 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis, serie 4 (FICCB 09), serie 5 (FICCB 09U), serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa en pesos ascienden a $52,941.

f) Intereses por pagar

Al 31 de diciembre de 2020, los intereses devengados pendientes de pago fueron liquidados en su totalidad.

Al 31 de diciembre de 2019, los intereses devengados pendientes de pago por los fideicomitentes en las series 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis, serie 4 (FICCB 09), serie 5 (FICCB 09U), serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa en pesos ascienden a $682, $1,078, $1,516 y $1,516.

g) Amortizaciones

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020, los Fideicomisos emisores realizaron amortizaciones de los CB's serie 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis, serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa por $1,226,279.

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019, los Fideicomisos emisores realizaron amortizaciones de los CB's serie 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis, serie 4 (FICCB 09) en pesos, serie 5 (FICCB 09U) en Udis, serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa por $160,449.

h) Valuación de la deuda UDIS

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía reconoció por fluctuación cambiaria de la UDI una valuación a la deuda serie 3 (FICCB 08U) en Udis por un monto de $4,268 y $13,684, respectivamente que incrementan el monto de la deuda a largo plazo.

i) Al 31 de diciembre de 2019, la deuda a largo plazo y los intereses por pagar de la Compañía se integran como sigue:

		Al 31 de diciembre de 2019	
		Deuda a	Intereses
Deuda	Vigencia	largo plazo	por pagar
FICCB 08 Pesos serie 1	15 de junio de 2036	$ 155,021	$ 682
FICCB 08U Udis serie 3	15 de junio de 2036	454,039	1,078
FICCRCB Pesos serie 13	12 de enero de 2043	304,280	1,516
Préstamo bancario Inbursa, S.A.	12 de enero de 2043	304,280	1,516
		$ 1,215,620	$ 4,792

Al 31 de diciembre de 2019, el valor de la Udi fue de $6.399018.

f) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los movimientos del saldo del crédito es el siguiente:

	2020	2019
Saldo inicial	$ 1,226,803	$ 1,375,650
Amortizaciones realizadas al capital	(1,226,279)	(160,449)
Valuación de la UDI por la deuda	4,268	13,684
Intereses devengados	653,835	52,941
Pago de intereses	(18,290)	(55,023)
Pago de prima por liquidación anticipada	(640,337)	-
Saldo de la deuda e intereses	-	1,226,803
Saldo costo amortizado	-	(6,390)
Saldo final de la deuda a costo amortizado	$ -	$ 1,220,412
Porción corriente de la deuda bursátil	$ -	$ 1,220,412
Saldo final de la deuda	$ -	$ 1,220,412

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el efecto abonado a resultados por concepto de interés efectivo de costo amortizado asciende a $6,390 y $908, respectivamente, los cuales se presentan neto de los intereses a cargo.

8. Activos y pasivos financieros

Al 31 de diciembre de 2019, los activos y pasivos financieros se integran como sigue:

	Medición del valor razonable al 31 de diciembre de 2019			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos				
Swap de tasa de interés de pesos de cobertura	$ 130,639	$ -	$ -	$ 130,639
Total	$ 130,639	$ -	$ -	$ 130,639
Pasivos:				
Deuda a corto plazo	$ -	$ 1,134,218	$ -	$ 1,134,218
Total	$ -	$ 1,134,218	$ -	$ 1,134,218

El valor razonable de los activos financieros y de los pasivos financieros se determina con base al importe al que el instrumento podría ser intercambiado en una transacción entre partes interesadas, distintas a una venta forzada o por liquidación.

Para el efectivo y equivalentes, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y pasivos acumulados el valor razonable corresponde con el valor en libros de la Compañía, debido en gran parte a los vencimientos a corto plazo de los instrumentos.

9. Partes relacionadas

a) A continuación se presenta un análisis de los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2020 y 2019. Todas las compañías son consideradas como asociadas o afiliadas de la Compañía ya que sus principales accionistas son directa o indirectamente accionistas de las partes relacionadas.

	2020	2019
Por cobrar:		
Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V. (iii)	258	12,114
Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V. (i)	$ -	$ 770,406
Concesionaria de Carreteras Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V. (ii)	-	18,450
Total	$ 258	$ 800,970
Por pagar:		
Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (iv), (v), (vii) y (x)	$ 14,266	$ 3,857
Pase Servicios Electrónicos, S.A. de C.V. (antes I+D México) (x)	307	307
Concesionaria de Carreteras Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V.	344	344
Otras partes relacionadas	2	-
Total	$ 14,919	$ 4,508

32.

b) Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, se realizaron las siguientes operaciones con partes relacionadas.

		2020	2019
Ingresos:			
Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V.	Intereses [i]	$ 13,008	$ 61,375
Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V.	Intereses [iii]	-	935
Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V.	Intereses [ii]	297	867
Banco Inbursa, S.A.	Intereses	1,058	157
	Otros	1	-
Inversora Bursátil, S.A. de C.V.	Intereses	18,137	-
Servicios Swecomex, S.A. de C.V.	Servicios	14	-
Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	Liquidación de nocionales[vii]	161,916	24,018
Gastos:			
Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	Intereses [v]	$ 22,665	$ 56,162
	Servicios administrativos y operativos [iv]	57,297	51,569
	Intereses derivados [vi]	26,396	11,820
	Cuota corporativa [viii]	12,107	13,866
	Administración de cruces [xi]	8,824	10,183
	Comisiones [x]	2,556	2,629
	Otros	33	120
Seguros Inbursa, S.A.	Seguros [ix]	4,189	3,254
Banco Inbursa, S.A.	Intereses deuda a largo plazo [xii]	41	4,293
	Gastos de bursatilización	394	-
	Comisiones	3	2
Concesionaria de Carreteras Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V.	Otros		172
Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V.	Intereses	756	-
Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V.	Intereses	8,087	-
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Servicios	14	16
Swecomex	Servicios	-	27

(i) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía tiene préstamos por cobrar con Concesionaria Vías Troncales, S.A. de C.V. (CVT) derivado de los flujos de efectivo de los remanentes del Fideicomiso 1302 en el cual ambas Compañías como Fideicomisarios, que devengan intereses a una tasa anual del 10%, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe abonado en resultados por concepto de intereses a favor ascendió a $13,008 y $61,375, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de préstamos e intereses por cobrar a CVT ascendió a $770,406. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo fue liquidado en su totalidad.

(ii) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía tiene préstamos por cobrar con CONCAUTO derivado de los flujos de efectivo de los remanentes del Fideicomiso 1302 en el que participan ambas Compañías como Fideicomisarios, que devenga intereses a una tasa anual del 10%, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe abonado en resultados por concepto de intereses ascendió a $297 y $867, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de préstamos e intereses por cobrar ascendió a $18,450. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo fue liquidado en su totalidad.

(iii) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía tiene préstamos por cobrar con Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V. (ATM), derivado de los flujos de efectivo de los remanentes del Fideicomiso 1302 en el que ambas Compañías participan como Fideicomisarios, que devengan intereses a una tasa anual del 10%, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019, el importe abonado en resultados por concepto de intereses ascendió a $935. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de préstamos e intereses por cobrar a ATM ascendió a $11,857. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo por préstamos e intereses fue liquidado en su totalidad, de igual forma la Compañía tiene una cuenta por cobrar por concepto de reembolso de gastos por un monto de $258, en ambos ejercicios.

(iv) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía tiene celebrado un contrato de prestación de servicios administrativos, de mantenimiento menor y operativos con PDAL, el cual es renovado anualmente. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de servicios administrativos ascendió a $57,297 y $51,569, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo por pagar a PDAL, ascendió a $14,266 y $3,857, respectivamente.

(v) Durante el ejercicio de 2019, PDAL otorgó y renovó diversos préstamos a la Compañía por la cantidad de $174,867, que devengaron intereses a una tasa anual del 9.50%, con fecha de vencimiento 28 de junio de 2020. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado en resultados por concepto de intereses devengados a cargo ascendió a $22,665 y $56,162, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de préstamos e intereses por cobrar ascendió a $1,264,578. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo fue liquidado en su totalidad.

(vi) Durante el ejercicio de 2008, la Compañía celebró tres contratos de operaciones financieras derivadas de cobertura con PDAL, estas operaciones permiten establecer una tasa fija en pesos para las emisiones FICCB 08-2 de TIIE a 28 días más un margen y una tasa fija para la emisión FICCB 08U de 5.69%. Dichos contratos tienen una vigencia indefinida. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de intereses por instrumentos financieros derivados ascendió a $66,856 y $36,261, respectivamente, el importe pagado por concepto de pago de intereses ascendió a $26,396 y $11,820, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo por pagar de intereses por instrumentos financieros derivados asciende a $435, los cuales están registrados como intereses por pagar swaps. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo por pagar de intereses fue liquidado en su totalidad.

(vii) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía liquido nocionales con Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V., por los derivados UDIS-pesos por un monto de $161,916 y $24,018, respectivamente.

(viii) Durante el mes de enero de 2011, la Compañía celebró un contrato de prestación de servicios de asesoría económica, financiera, comercial y de estrategia de negocios con PDAL, el cual genera una contraprestación del 2.5% de los ingresos anuales consolidados más el impuesto al valor agregado correspondiente. Dicho contrato tiene una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su firma y en forma sucesiva ha sido renovado automáticamente por el mismo periodo de tiempo. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de servicios ascendió a $12,107 y $13,866, respectivamente.

(ix) Durante los ejercicios de 2020 y 2019, la Compañía realizó diversas operaciones por concepto de seguros descritos en el Título de Concesión con Seguros Inbursa, S.A. (Seguros Inbursa). Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de seguros ascendió a $4,189 y $3,254, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe de la cuenta por pagar a Seguros Inbursa fue pagado en su totalidad.

(x) Durante el ejercicio de 2020 y 2019, la Compañía celebró operaciones con PDAL, por concepto de comisiones por pagos realizados mediante tarjeta de crédito. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de comisiones ascendió a $2,556 y $2,629, respectivamente.

(xi) Durante el ejercicio de 2015, la Compañía celebró un contrato con PDAL por concepto de costo de administración de los cruces recibidos por medio de sistemas de telepeaje, dicho contrato tiene vigencia anual y se renueva de forma automática de forma anual. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de administración de cruces ascendió a $8,824 y $10,183, respectivamente.

(xii) Durante el ejercicio de 2013, la Compañía en conjunto con tres concesiones carreteras (ATM, CVT y CONCAUTO), obtuvo una línea de crédito a través del F/1302, con Banco Inbursa, S.A. por un monto de $5,000,000, con vencimiento al 12 de enero de 2043, el saldo insoluto de la línea de crédito devenga un interés bruto del 0.1% fijo anual y un interés variable hasta el 16% de los flujos residuales. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de intereses deuda a largo plazo ascendió a $41 y $4,293, respectivamente.

10. Capital contable

a) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el capital social se integra como sigue:

		Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de diciembre de 2019	
Serie	Capital	Acciones	Importe	Acciones	Importe
A	Mínimo, fijo	325,104,172	$ 325,154	325,104,172	$ 325,154
B	Variable, Ilimitado	2,675,730,498	1,880,833	1,353,527,589	1,353,528
		3,000,834,670	$ 2,205,987	1,678,631,761	$ 1,678,682

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el capital social de la Compañía se integra por acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

Incrementos y reducciones de capital

b) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de marzo de 2020, se aprobó una disminución en la parte variable del capital social por $1,353,001 a Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.; el pago de esta disminución se realizó el 19 de marzo de 2020.

c) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de abril de 2020, se aprobó un incremento en la parte variable del capital social por $2,570,945 el cual fue suscrito y pagado en su totalidad por el Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 y quedó representado por 1,322,202,909 acciones serie B ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal mismo que representa un 44.06% de tenencia accionaria.

d) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de julio de 2020, se aprobó una disminución en la parte variable del capital social por $536,639 a Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (55.94%) por un monto de $300,190 y al Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 (44.06%) por un monto de $236,449; el pago de esta disminución se realizó el 23 de julio de 2020.

e) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de diciembre de 2020, se aprobó una disminución en la parte variable del capital social por $154,000 a Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (55.94%) por un monto de $86,146 y al Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 (44.06%) por un monto de $67,854; el pago de esta disminución se realizó el 9 de diciembre de 2020.

f) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2019, se aprobó y decretó un aumento en la parte variable del capital social por la cantidad total $1,264,578, el cual es representado por 1,264,577,589, acciones serie "B", ordinarias, nominativas y con valor nominal de $1 cada una. El aumento de la parte variable del capital se realiza a través de la capitalización de diversos pasivos derivado de pagarés suscritos de PDAL.

Decreto de dividendos

g) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2020, se aprobó el decreto de un dividendo total en efectivo por $133,001 a Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.; el pago de este dividendo se realizó el 1 de abril de 2020. El importe total del dividendo proviene del saldo de CUFIN.

Reserva legal

h) De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la utilidad neta del año habrá que separar el 5% como mínimo para formar la reserva legal hasta que ésta alcance el 20% del capital social. La reserva legal se incluye en el renglón de resultados acumulados. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la reserva legal asciende a $40,129 y $27,785, respectivamente.

11. Impuestos a la utilidad

a) Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Para el ejercicio fiscal 2020 y 2019, conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta la tasa corporativa del ISR es del 30%.

b) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el ISR registrado en resultados se integra como sigue:

	2020	2019
ISR causado	$ -	$ 113,286
ISR diferido	94,273	(17,362)
Total de impuestos a la utilidad	$ 94,273	$ 95,924

c) Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía determinó una resultado fiscal de $377,620, que generó ISR por un importe de $113,286.

Por el periodo irregular comprendido del 1 de enero al 20 de abril de 2020, la Compañía determinó una pérdida fiscal por $368,202.

Participación Fibra E

d) A partir del 20 de abril de 2020, la Compañía se incorpora como una entidad objeto de inversión "Sociedad Elegible" y está sujeta al régimen fiscal previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E ("Régimen Fiscal de Fibra-E"), aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

La Compañía no es contribuyente del ISR, sin embargo, se debe determinar el Resultado Fiscal anual con base a las Disposiciones Fiscales aplicables al régimen fiscal correspondiente.

Por el ejercicio fiscal irregular comprendido del 21 de abril al 31 de diciembre 2020, la Compañía generó una utilidad fiscal de $167,972, misma que fue amortizada en su totalidad por las pérdidas fiscales de la Compañía.

e) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el efecto del impuesto diferido correspondiente a la valuación de los instrumentos financieros derivados de cobertura abonado a capital es como sigue:

	2020	2019
Valuación de instrumentos financieros	$ 20,346	$ 5,221

f) A continuación se presenta una conciliación de los activos por impuestos diferidos:

	Al 31 de diciembre de 2020	2019
Al 1 de enero	$ 114,619	$ 102,478
ISR diferido en el resultado del ejercicio	(94,273)	17,362
ISR diferido en otras partidas de utilidad integral	(20,346)	(5,221)
Al 31 de diciembre	$ -	$ 114,619
Activos por impuestos diferidos	$ -	$ 155,716
Pasivos por impuestos diferidos	-	(41,097)
	$ -	$ 114,619

g) A continuación se presenta una conciliación entre la tasa del impuesto establecida por la Ley y la tasa efectiva de ISR reconocida contablemente por la Compañía:

	2020	2019
Tasa legal de ISR	30%	30%
Impacto de las partidas a conciliar:		
Efectos inflacionarios fiscales	2	2
Actualización de carretera en concesión	(7)	(6)
Tasa efectiva	25%	26%

h) Los efectos de las diferencias temporales que integran los activos y pasivos por impuestos diferidos, se listan a continuación:

	2020	2019
Activos por impuestos diferidos:		
Carretera en concesión	$ -	$ 155,066
Provisiones de pasivo	-	650
Total de activos por impuestos diferidos	$ -	$ 155,716
Pasivos por impuestos diferidos:		
Instrumentos financieros derivados, neto	$ -	$ (39,061)
Costo amortizado de la deuda	-	(1,917)
Seguros pagados por anticipado	-	(119)
Total de pasivos por impuestos diferidos	$ -	$ (41,097)

h) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se tienen los siguientes saldos fiscales.

	2020	2019
Cuenta de capital de aportación	$ 277,878	$ 1,986,770
Cuenta de utilidad fiscal neta	657,280	702,630

12. Compromisos y contingencias

Contingencia Sanitaria derivada del COVID-19

A partir de marzo de 2020 derivado de la suspensión temporal de todas las actividades económicas no esenciales, la reducción en la movilidad de las personas, ocasionada por el reciente brote mundial de COVID-19 (más comúnmente conocido como el coronavirus) el desempeño financiero de las Sociedades Elegibles se vio impactado por este fenómeno, con lo cual se presentó un efecto adverso de reducción en los aforos vehiculares, disminución de ingresos, recalendarización de trabajos de mantenimiento mayor por el confinamiento social y la disminución en los gastos relacionados al aforo vehicular.

A pesar de la contingencia ocasionada por el COVID-19, las vías en las que tiene participación el Fideicomiso continúan operando de manera normal, donde el Administrador del Fideicomiso continúa implementado medidas sanitarias y de distanciamiento social con el fin de cuidar el bienestar y la salud de los usuarios de las vías, los colaboradores, y prestadores de servicios.

A la fecha no se tiene contemplado que estos efectos de afectaciones en los resultados de las Sociedades Elegibles puedan representar un indicio de deterioro en ninguno de los 4 activos ya que, por lo que se observa en las cifras a partir de noviembre de 2020 se ha presentado una recuperación directa en el flujo vehicular y la recaudación de los ingresos por peaje similar a los niveles presentados en el mismo periodo de 2019, a pesar de esto la Administración continua con el monitoreo y prevención para detectar cualquier otro cambio relevante que impacte negativamente a los resultados del activo a largo plazo.

Aunque se ha recuperado de manera importante la movilidad en los primeros meses de 2021 con respecto a los meses de confinamiento riguroso, se observa una recuperación paulatina en el desempeño de las Sociedades Elegibles respecto al tráfico vehicular y la recaudación de ingresos por peaje, esperando que los avances en el semáforo epidemiológico, se normalicen las actividades para todos los sectores de la economía y lograr una recuperación completa.

Las recuperaciones en el desempeño de los activos dependerán en gran medida de la duración de la contingencia y las medidas preventivas que pueda tomar el Administrador en caso de una nueva ola de contagios.

Legislación fiscal

a) De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del ISR presentada.

b) De acuerdo con la LISR, las Compañías que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que estos deberán ser equiparables a los que se utilizarán con o entre partes independientes en operaciones comparables.

c) De acuerdo con el Título de cesión de derechos celebrados con el gobierno por conducto de la SCT y con la participación del SAASCAEM, la Compañía no podrá comprometer en cualquier forma, ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de esta concesión o de los bienes afectados a la explotación de la carretera, sin la autorización previa y por escrito de la SCT.

i) Revocación de la Concesión

En el Título de Concesión se establecen las causales de revocación de la Concesión, a continuación se mencionan algunas de éstas:

- Dejar de cumplir con el fin para el cual fue otorgada la Concesión.

- Incumplimiento, sin causa justificada, de los plazos que establece el Título de Concesión y sus anexos.
- La aplicación de tarifas superiores a las autorizadas por el SAASCAEM.
- Descuidar el libramiento entendiéndose por ello, el que califique reiteradamente en malas condiciones de operación y servicio.
- Ceder o gravar en cualquier forma la presente concesión o alguno de los derechos que de la misma derivan, sin la previa autorización de la SCT.
- Modificar los estatutos sociales de la concesionaria sin la previa autorización de la SCT.
- Que se de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

ii) Obligaciones de la concesionaria

El Título de Concesión establece obligaciones para la Compañía de los cuales a continuación se describen algunas de las más importantes:

- Durante el plazo de vigencia de la Concesión la Compañía no podrá modificar sus estatutos sociales sin previa autorización de la SCT.
- Pagar una contraprestación al SAASCAEM por concepto de explotación, operación y supervisión, equivalente al 0.5% de los ingresos brutos.
- Entregar al SAASCAEM los estados financieros internos en forma mensual y los estados financieros de la sociedad auditados anualmente, así como la demás información que aquélla le requiera en cualquier tiempo que sea necesaria y le permita conocer la situación del proyecto.
- Transmitir al Gobierno, los bienes que conforman el libramiento, así como los destinados directa o indirectamente a su explotación, sin costo alguno, libres de todo gravamen, en condiciones adecuadas de operación y sin necesidad de declaración judicial, una vez que se cumpla el plazo de la Concesión y, en su caso, el de la prórroga o prórrogas que se hubieren otorgado.
- Informar de inmediato al SAASCAEM y a las demás autoridades competentes, de los hechos de que tenga conocimiento y que impliquen una violación a disposiciones legales aplicables en el área concesionada, adoptando las medidas necesarias para coadyuvar con la autoridad correspondientes.

iii) Contingencias derivadas del contrato de Fideicomiso

En el Título de Concesión se establecen supuestos que pueden ser causales de incumplimiento para que se rescinda o revoque el contrato de Fideicomiso y por lo tanto el Título de Concesión. Algunos de estos supuestos son los siguientes:

- Si la fiduciaria o la fideicomitente incumpliera con cualquiera de sus obligaciones que se deriven del Fideicomiso o del acta de emisión.
- Si la Concesión se rescinde, se revoca, o de cualquier manera se da por terminada antes de fecha de terminación de su plazo, por incumplimiento de la fideicomitente de cualquiera de sus obligaciones.

- Si la fideicomitente o el operador, iniciare cualquier procedimiento de quiebra o cualquier otro procedimiento concursal.

iv) Compromisos respecto a la construcción de la carretera

El Título de Concesión también establece ciertas obligaciones para la Compañía por la construcción de la carretera. Algunos de esos compromisos son los siguientes:

- La Concesionaria y/o en su caso los terceros que contrate serán responsables por los defectos que resulten de la ejecución de los trabajos correspondientes, sin que se impacte al proyecto financiero a satisfacción de SAASCAEM.
- La Concesionaria será la responsable de accidentes o daños que resulten por cualquier motivo de la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del tramo carretero.

Fideicomiso F/00594

Causas de incumplimiento

En el contrato de Fideicomiso se establecen las causas de incumplimiento. Algunas de estas causas son las siguientes:

- El incumplimiento material de la obligación a cargo de los fideicomitentes, relativa al mantenimiento de los seguros correspondientes de las vías concesionadas y que dicho incumplimiento continúe sin ser subsanado por más de 20 días hábiles, siempre que dicho incumplimiento no ponga en riesgo que el seguro respectivo se mantenga en sus términos.
- El incumplimiento material de cualquiera de las obligaciones a cargo de la fiduciaria o de cualquiera de los fideicomitentes conforme al contrato de Fideicomiso o cualquiera de los documentos de la operación, en caso de que dicho incumplimiento continúe sin ser subsanado por 30 (treinta) o más días de calendario a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de dicho incumplimiento.
- Cualquier declaración o garantía de los fideicomitentes conforme al contrato de Fideicomiso resulte ser falsa o induzca al error en cualquier aspecto material al momento de su realización, y el hecho, interpretación o circunstancia que haya ocasionado la falsedad de la declaración haya resultado en, o pudiese esperarse que resulte en un efecto material adverso, y dicha declaración falsa continúe sin ser subsanada por 30 (treinta) o más días de calendario a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.
- El concurso mercantil o quiebra voluntaria o involuntaria de cualquiera de los fideicomitentes.
- La revocación, cancelación o rescate de cualquier Título de Concesión por parte de la autoridad gubernamental correspondiente.
- La omisión de mantener las autorizaciones gubernamentales necesarias para la debida operación y explotación de las vías concesionadas respectivas, que pudiese esperarse que tenga un efecto material adverso, y que continúe sin ser subsanada por 60 (sesenta) o más días de calendario a partir de que se tenga conocimiento de dicha omisión.

- Cualquier contrato de operación deje de estar en pleno vigor y efecto o termine anticipadamente, y no sea subsanado o reemplazado dentro de los 120 días de calendario siguientes.
- El operador incumpla con las obligaciones a su cargo conforme al mismo, y pueda esperarse que dicho incumplimiento resulte en un efecto material adverso, y dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de los 120 días de calendario siguientes.
- Terminación cruzada de todos los CB´s.
- Se adopten resoluciones o se lleven a cabo actos sin contar con las autorizaciones requeridas y/o en contravención a lo establecido en el contrato de Fideicomiso, y
- Cualquier documento de la operación deje de estar en pleno vigor y efecto con anticipación a su vencimiento normal o terminación autorizada.

Ante la existencia de una causa de incumplimiento, cualesquiera distribuciones a favor de los fideicomitentes con cargo a la cuenta general de distribución serán interrumpidas, y aquéllos fondos, así como cualquier efectivo disponible en la cuenta general de distribución, así como todas y cada una de las cantidades que ingresen en la cuenta general de ingresos netos serán destinados al pago de los CB´s que en ese momento se encuentren insolutos hasta su pago total.

Fideicomiso F/1302

Causas de incumplimiento

En el contrato de Fideicomiso se establecen las causas de incumplimiento. Algunas de estas causas son las siguientes:

- El incumplimiento material de cualquiera de las obligaciones a cargo de la fiduciaria o de cualquiera de los fideicomitentes conforme al contrato de Fideicomiso o cualquiera de los documentos de la operación, en caso de que dicho incumplimiento continúe sin ser subsanado por 30 (treinta) o más días de calendario a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de dicho incumplimiento.
- Cualquier declaración o garantía de los fideicomitentes conforme al contrato de Fideicomiso resulte ser falsa o induzca al error en cualquier aspecto material al momento de su realización, y el hecho, interpretación o circunstancia que haya ocasionado la falsedad de la declaración haya resultado en, o pudiese esperarse que resulte en un efecto material adverso, y dicha declaración falsa continúe sin ser subsanada por 30 (treinta) o más días de calendario a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.
  El concurso mercantil o quiebra voluntaria o involuntaria de cualquiera de los fideicomitentes.
- Se adopten resoluciones o se lleven a cabo actos sin contar con las autorizaciones requeridas y/o en contravención a lo establecido en el contrato de Fideicomiso.

AUTOPISTA TIJUANA-MEXICALI, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISOS

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019
con informe de los auditores independientes
e informe del comisario

AUTOPISTA TIJUANA-MEXICALI, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISOS

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Informe del comisario

Estados financieros consolidados:

- Estados de situación financiera
- Estados de resultados integrales
- Estados de cambios en el capital contable
- Estados de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

Construyendo un mejor entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B
Antara Polanco
11520 Ciudad de Mexico

Tel: +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas de
Autopista Tijuana-Mexicali, S.A. de C.V. y Fideicomisos

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Autopista Tijuana-Mexicali, S.A. de C.V. y Fideicomisos, ("la Compañía"), que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado consolidado de resultados integrales, el estado cambios en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Autopista Tijuana-Mexicali, S.A. de C.V. y Fideicomisos al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *"Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados"* de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el *"Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores"* ("Código de Ética del IESBA") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en México por el *"Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos"* ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros consolidados

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de desviación material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de continuar como negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Compañía una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio responsable de la auditoría es quién suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

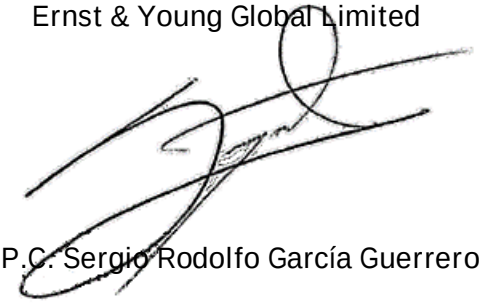

C.P.C. Sergio Rodolfo García Guerrero

Ciudad de México
9 de abril de 2021

Sergio Rodolfo García Guerrero
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas de
Autopista Tijuana-Mexicali, S.A. de C.V. y Fideicomisos

En mi carácter de comisario de Autopista Tijuana-Mexicali, S.A. de C.V. y Fideicomisos, rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera consolidada por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, en la cual apliqué entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría: i) asistí a las Asambleas de Accionistas y Juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado, ii) revisé con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el informe que sin salvedades rendimos el 9 de abril de 2021, como los auditores externos de la sociedad, en relación con los estados financieros consolidados mencionados en el párrafo anterior.

En mi opinión, los criterios contables y de información empleados por la Compañía y considerados por los administradores para preparar los estados financieros consolidados que se presentan en esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Autopista Tijuana-Mexicali, S.A. de C.V. y Fideicomisos, al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados integrales consolidados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

C.P.C. Sergio Rodolfo García Guerrero
Comisario

Ciudad de México
9 de abril de 2021

AUTOPISTA TIJUANA-MEXICALI, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de situación financiera

(Cifras en miles de pesos)

	Al 31 de diciembre de 2020	2019
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo (Nota 4)	$ 192,652	$ 34,985
Efectivo restringido (Nota 4)	55,610	295,641
Cuentas por cobrar	10,393	12,929
Partes relacionadas (Nota 10)	-	1,640,942
Instrumentos financieros derivados (Nota 7 y 13)	-	81,283
Otros activos (Nota 5)	55,083	431
Suman los activos corrientes	313,738	2,066,211
Activos no corrientes:		
Carretera en concesión, neto (Nota 6)	233,637	241,695
Activos por impuestos diferidos (Nota 12)	-	114,771
Instrumentos financieros derivados (Nota 7 y 13)	-	-
Suman los activos no corrientes	233,637	356,466
Suman los activos	$ 547,375	$ 2,422,677
Pasivos y capital contable		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	$ 5,525	$ 3,697
Impuestos y contribuciones por pagar	6,535	90,680
Partes relacionadas (Nota 10)	7,326	18,086
Porción circulante de la deuda (Nota 8 y 13)	-	904,615
Intereses por pagar swaps	-	271
Suman los pasivos corrientes	19,386	1,017,349
Pasivos no corrientes:		
Pasivos por impuestos diferidos (Nota 12)	-	26,001
Suman los pasivos no corrientes	-	26,001
Suman los pasivos	19,386	$ 1,043,350
Capital contable (Nota 11):		
Capital social	56,294	232,713
Aportaciones para futuros aumentos de capital	620	620
Resultados acumulados:		
De años anteriores	790,691	886,321
Del año	(319,616)	293,371
	471,075	1,179,692
Efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura	-	(33,698)
Suma el capital contable	527,989	1,379,327
Suman los pasivos y capital contable	$ 547,375	$ 2,422,677

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

AUTOPISTA TIJUANA-MEXICALI, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de resultados integrales

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Ingresos de operación:		
Ingresos por peaje	$ 489,786	$ 380,547
Otros ingresos (Nota 2w)	2,333	712
	492,119	381,259
Costos y gastos de operación:		
Gastos de operación (Nota 2w)	94,761	89,831
Gastos de administración	9,094	5,969
Amortización de carretera (Nota 6)	8,057	8,057
	111,912	103,857
(Pérdida) utilidad de operación	(380,207)	277,402
Resultado de financiamiento:		
Intereses devengados a favor	39,199	155,704
Intereses devengados a cargo (Nota 8 y 10)	(617,432)	(24,036)
Intereses por instrumentos financieros derivados, neto (Nota 7 y 10)	(47,542)	(6,913)
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta	282	(120)
	(625,493)	124,635
(Pérdida) utilidad antes de impuestos a la utilidad	(245,287)	402,037
Impuestos a la utilidad (Nota 12)	(74,329)	(108,666)
(Pérdida) utilidad neta del periodo	$ (319,616)	$ 293,371
Otras partidas de pérdida utilidad integral:		
Efecto por valor razonable de derivados, neto de impuestos diferidos	33,698	(3,286)
Total de otras partidas de pérdida utilidad integral	33,698	(3,286)
(Pérdida) utilidad integral del periodo	$ (285,918)	$ 290,085

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

AUTOPISTA TIJUANA-MEXICALI, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de cambios en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Cifras en miles de pesos)

(Nota 11)

	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital	Resultados acumulados			Efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura	Utilidad integral	Total de capital contable
			Reserva legal	Por aplicar	Total			
Saldos al 31 de diciembre de 2018	$ 232,713	$ 620	$ 55,326	$ 830,995	$ 886,321	$ (30,412)		$ 1,089,242
Efecto por valor razonable de derivados, neto de impuestos						(3,286)	$ (3,286)	(3,286)
Utilidad neta del periodo				293,371	293,371		293,371	293,371
Utilidad integral del periodo							$ 290,085	
Saldos al 31 de diciembre de 2019	232,713	620	55,326	1,124,366	1,179,692	(33,698)		1,379,327
Incrementos de capital	320,086							320,086
Reducciones de capital	(496,505)							(496,505)
Dividendos pagados a accionistas				(389,001)	(389,001)			(389,001)
Efecto por valor razonable de derivados, neto de impuestos						33,698	$ 33,698	33,698
Utilidad neta del periodo				(319,616)	(319,616)		(319,616)	(319,616)
Utilidad integral del periodo							$ (285,918)	
Saldos al 31 de diciembre de 2020	$ 56,294	$ 620	$ 55,326	$ 415,749	$ 471,075	$ -		$ 527,989

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

AUTOPISTA TIJUANA-MEXICALI, S.A. DE C.V. Y FIDEICOMISOS

Estados consolidados de flujos de efectivo

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Actividades de operación		
(Pérdida) utilidad antes de impuestos a la utilidad	$ (245,287)	$ 402,037
Partidas en resultados que no afectaron el efectivo:		
Amortización de carretera	8,057	8,057
Intereses devengados a cargo	617,432	24,036
Intereses devengados a favor	(39,199)	(155,704)
Valuación de instrumentos financieros derivados	(2,710)	(8,129)
Fluctuación cambiaria UDI	1,918	8,235
Intereses por instrumentos financieros derivados	47,542	6,913
	387,753	285,445
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Cuentas por cobrar	2,536	1,666
Partes relacionadas	3,026	12,522
Otros activos	(7,105)	15,886
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	1,828	(2,286)
Impuestos a la utilidad pagados	(96,426)	(103,937)
Impuestos y contribuciones por pagar	(28,180)	26,502
Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación	263,432	235,798
Actividades de inversión		
Préstamos otorgados a partes relacionadas	(72,452)	(194,451)
Préstamos cobrados a partes relacionadas	1,659,367	674
Intereses cobrados por préstamos a partes relacionadas	64,571	120,050
Intereses cobrados	21,203	15,971
Flujos netos de efectivo generados por (utilizados en) actividades de inversión	1,672,689	(57,756)
Actividades de financiamiento		
Préstamos pagados a partes relacionadas	(11,175)	-
Intereses pagados a partes relacionadas	(2,267)	-
Deuda a largo plazo	(908,307)	(66,419)
Intereses pagados deuda a largo plazo	(615,636)	(24,173)
Incremento de capital	320,086	-
Reducciones de capital	(496,505)	-
Liquidación de nocionales	100,744	10,085
Intereses pagados por instrumentos financieros derivados	(16,424)	(6,948)
Pago de dividendos	(389,001)	-
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de financiamiento	(2,018,485)	(87,455)
(Disminución) incremento de efectivo y efectivo restringido	(82,364)	90,587
Efectivo y efectivo restringido al principio del periodo	330,626	240,039
Efectivo y efectivo restringido al final del periodo	$ 248,262	$ 330,626

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

AUTOPISTA TIJUANA-MEXICALI, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISOS

Notas a los estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Cifras en miles de pesos)

1. Información corporativa

Autopista Tijuana-Mexicali, S.A. de C.V. ("la Compañía"), se constituyó el 6 de octubre de 1989, su principal actividad consiste en la construcción, explotación y conservación de carreteras, puentes y toda clase de vías generales de comunicación, así como participación en todo tipo de licitaciones públicas que convoque el Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales o Municipales, para concesiones de la construcción, explotación y conservación de carreteras, puentes y toda clase de vías generales de comunicación.

El 28 de noviembre de 1989, el Gobierno por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), otorgó a favor de la Compañía, un Título de Concesión por un plazo original de 11 años 9 meses para construir, explotar y conservar el subtramo de 42 kilómetros del tramo Tijuana-Tecate, incluyendo el Libramiento Tecate en el Estado de Baja California (la "Concesión Tijuana-Tecate").

El 16 de noviembre de 1994, el Gobierno por conducto de la SCT y la Compañía, modificaron el Título de la Concesión Tijuana-Tecate, prorrogando su vigencia 30 años, contados a partir del 28 de noviembre de 1989, es decir, hasta el 28 de noviembre de 2020.

El 8 de julio de 2007, el Gobierno por conducto de la SCT y la Compañía, modificaron el Título de la Concesión Tijuana-Tecate, a efecto de desincorporar de la Concesión Tijuana-Tecate, el subtramo entre el kilómetro 147+800 y el kilómetro 153-300 del extremo poniente de la carretera concesionada, derivado de la construcción del corredor Tijuana-Rosarito 2000 a cargo del Gobierno del Estado de Baja California; en virtud de dicha desincorporación la Concesión Tijuana-Tecate tiene actualmente una longitud de 29.8 kilómetros comprendido entre el kilómetro 118+000 a 147+800 considerando el origen en Mexicali, del tramo Tijuana-Tecate, incluyendo el Libramiento de Tecate, de la Carretera Mexicali-Tijuana en el Estado de Baja California.

El 31 de agosto de 2012, el Gobierno por conducto de la SCT y la Compañía, realizaron una tercera modificación del Título de la Concesión Tijuana-Tecate, prorrogando su vigencia 30 años, contados a partir del 28 de noviembre de 2020, es decir, hasta el 28 de noviembre de 2049.

A partir del 20 de abril de 2020, Autopista Tijuana-Mexicali, S.A. de C.V. es subsidiaria al 90.67% de Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (PDAL), quien a su vez forma parte de Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. (IDEAL), 9.33% del Fideicomiso Irrevocable número F/3935. Hasta antes de esta fecha la Compañía fue subsidiaria al 99.99% de PDAL.

2.

El periodo de operaciones de la Compañía y el ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

La Compañía no tiene empleados, consecuentemente, no está sujeta obligaciones de carácter laboral, excepto por las obligaciones solidarias que pudieran surgir ocasionadas por la falta de cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales por los servicios administrativos y de operación que le son prestados por sus partes relacionadas.

Las oficinas corporativas de la Compañía se encuentran ubicadas en Av. Paseo de las Palmas 781, piso 1, Col. Lomas de Chapultepec III sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México.

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fue autorizada el día 9 de abril de 2021, por la Administración de la Compañía, estos estados financieros también deberán ser aprobados por el Consejo de Administración y por la Asamblea de Accionistas en próximas reuniones. Estos órganos tienen la facultad de modificar los estados financieros adjuntos.

2. Bases de preparación de los estados financieros consolidados y políticas y prácticas contables

a) Bases de preparación

Los estados financieros consolidados adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo Internacional de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2020.

La preparación de los presentes estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones y supuestos críticos que afectan los montos reportados de ciertos activos y pasivos, así como también ciertos ingresos y gastos. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de políticas contables de la Compañía.

Los estados financieros consolidados se han preparado bajo la base de costo histórico.

Dichos estados se presentan en pesos mexicanos y todos los valores están redondeados a miles de pesos (000/MXN), salvo que se indique lo contrario.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, han sido preparados con propósitos específicos que requieren la presentación de la situación financiera consolidada y sus resultados de operación consolidados de la Compañía.

b) Clasificación corriente – no corriente

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera con base a la clasificación de corrientes o no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo, o se pretende venderlo o consumirlo, en su ciclo normal de explotación
- Se mantiene principalmente con fines de negociación
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- Es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- Los activos por impuestos diferidos se clasifican como activos no corrientes.

El resto de los activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera sea cancelado en el ciclo normal de explotación
- Se mantiene principalmente con fines de negociación
- Deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- No tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

La Compañía clasifica el resto de sus pasivos como no corrientes.

c) Consolidación de los Fideicomisos 594 y 1302

Los estados financieros consolidados incluyen las cuentas del Fideicomiso Irrevocable 594 y 1302, de inversión, Administración y Fuente de Pago.

De acuerdo con la NIIF 10 “Estados financieros consolidados”, debido a que la Compañía cuenta con poder sobre los Fideicomisos, exposición, o derecho a rendimientos variables y capacidad de utilizar su poder para influir en el importe de los rendimientos, los estados financieros de los Fideicomisos deben ser consolidados con la información financiera de la Compañía, al reconocer el interés o participación que tiene en los activos, pasivos, ingresos y gastos (Ver Nota 5).

El Fideicomiso se consolida totalmente a partir de la fecha de contratación, que es la fecha en la que la Compañía obtiene el control, y continúa siendo consolidado hasta la fecha en la que termina tal control. Los estados financieros del Fideicomiso se preparan por el mismo periodo de información que el de la Compañía, aplicando políticas contables uniformes.

4.

d) Reconocimiento de ingresos

La Compañía reconoce sus ingresos de conformidad con la IFRS 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, cuando éstos representan una transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes por el monto que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Conforme con la IFRS 15, la Compañía reconoce el ingreso cuando satisface una obligación, es decir cuando la obligación de desempeño ha sido transferida al cliente.

Los ingresos se reconocen en la medida en que sea probable que la Compañía reciba los beneficios económicos correspondientes a la transacción y éstos puedan ser cuantificados con fiabilidad, independientemente de cuándo se reciba el cobro. Los ingresos se valúan al valor razonable de las contraprestaciones recibidas o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones definidas en los contratos correspondientes.

Los ingresos son reconocidos, considerando el grado de avance de la prestación al final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser medido con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

(i) Las partes han aprobado el contrato y están comprometidos a cumplir con las actividades de desempeño.
(ii) Cada parte puede identificar los derechos y relacionados con los servicios a ser transferidos.
(iii) Los términos de pagos son identificables con los servicios transferidos.
(iv) El contrato tiene sustancia económica, es decir, periodo, riesgos, montos de los flujos de efectivo futuros esperados a ser intercambiados como resultado del contrato.
(v) Es probable que la Compañía vaya a recuperar sustancialmente todas las consideraciones que serán transferidas en el servicio.

La Compañía ha concluido que está actuando como principal en todos los casos, dado que es la principal obligada en todos los acuerdos, puede fijar los precios de venta libremente y está expuesta a los riesgos de crédito e inventario, en adición, la Compañía reconoce sus ingresos conforme a lo siguiente:

Ingresos por peaje

Los ingresos por cuotas de peaje se reconocen al momento en que el servicio es prestado y se reconocen de manera mensual en los registros contables. Las cuotas por peaje son revisadas e incrementadas en función al comportamiento que tenga el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y son establecidas en función a las características de los vehículos que utilizan la carretera en concesión.

La Compañía cede de manera diaria los cobros de las cuotas de peaje al Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago F/00594 Cibanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (en adelante F/00594), con el fin de garantizar el pago de los financiamientos (Ver Nota 5).

Los fondos en fideicomiso estarán disponibles después de cumplir con las condiciones estipuladas en los contratos de Fideicomiso relativos.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses son registrados usando el método de interés efectivo. El método de la tasa de interés efectivo es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

Los intereses devengados a favor son incluidos en el resultado de financiamiento en el estado de resultados.

e) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere el uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas. La Compañía basó sus estimaciones en parámetros disponibles cuando los estados financieros consolidados fueron preparados. Sin embargo, las circunstancias e hipótesis existentes sobre hechos futuros pueden sufrir alteraciones debido a cambios en el mercado o a circunstancias que están fuera de control de la Compañía. Dichos cambios se reflejan en las hipótesis cuando se producen.

Estas estimaciones se refieren principalmente a:

- Deterioro de activos de larga duración.
- Valor razonable de instrumentos financieros derivados.
- Provisión de mantenimiento mayor.

f) Activos financieros

Reconocimiento inicial y valuación

Los activos financieros se clasifican en su reconocimiento inicial, activos financieros valuados a su costo amortizado (instrumentos para cobrar principal e interés “IFCPI”), a valor razonable con cambios en ORI (IFCV) y a valor razonable con cambios en resultados (IFN).

6.

La clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial depende de las características contractuales de los flujos de efectivo del activo financiero y el modelo de negocio de la Compañía para administrar dichos activos. Con excepción de las cuentas por cobrar que no contienen un componente importante de financiamiento, la Compañía inicialmente valúa un activo financiero a su valor razonable más, en el caso de los activos financieros que no estén medidos al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción. Las cuentas por cobrar que no contienen un componente importante de financiamiento se valúan al precio de la transacción determinado de conformidad con la NIIF 15. Ver la política contable en la Nota 2d) "Reconocimiento de ingresos".

Para que un activo financiero pueda clasificarse y valuarse a su costo amortizado o a valor razonable con cambios en ORI, dicho activo debe dar lugar a flujos de efectivo que sean exclusivamente pagos de principal e intereses (IFCPI) respecto del monto de capital pendiente. Dicha evaluación se conoce como la prueba de instrumento financiero para cobrar principal e interés y se realiza a nivel de instrumento.

El modelo de negocio de la Compañía para administrar sus activos financieros se refiere a la forma como administra sus activos financieros para generar flujos de efectivo para el negocio al llevar a cabo sus actividades y no en una intención particular de tenencia de un instrumento. El modelo de negocio determina si los flujos de efectivo se derivarán de obtener flujos de efectivo contractuales, de la venta de activos financieros, o de ambos.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro de un marco de tiempo establecido por una regulación o convenio del mercado (regular-way trades, como se conocen en inglés) se reconocen en la fecha de negociación; es decir, la fecha en la que la Compañía se compromete a comprar o a vender el activo.

Los activos financieros de la Compañía incluyen el efectivo, cuentas por cobrar, otros activos y partes relacionadas.

Reconocimiento posterior

Para fines de su reconocimiento posterior, los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

a) Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)
b) Activos financieros a valor razonable con cambios en ORI con reciclaje de ganancias y pérdidas acumuladas (instrumentos de deuda)
c) Activos financieros a valor razonable con cambios en ORI sin reciclaje de ganancias y pérdidas acumuladas tras darse de baja (instrumentos de capital)
d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)

La Compañía valúa los activos financieros a su costo amortizado si se cumplen los siguientes criterios:

- El activo financiero es mantenido de acuerdo con un modelo de negocio cuyo objeto es mantener activos financieros con el fin de cobrar los flujos de efectivo contractuales y,
- Según las condiciones contractuales se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que corresponden exclusivamente a pagos de capital e intereses sobre dicho capital.

Los activos financieros se valúan posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva (TIE), y son sujetos a deterioro. Las ganancias y pérdidas se registran en resultados cuando el activo se da baja, se modifica o se deteriora.

Los activos financieros a costo amortizado de la Compañía incluyen cuentas por cobrar y préstamos a partes relacionadas los cuales representan activos financieros.

Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI (instrumentos para comprar o vender [IFCV])

La Compañía valúa los instrumentos de deuda a su valor razonable con cambios en ORI cuando cumplen los siguientes criterios:

- El activo financiero es mantenido de acuerdo con un modelo de negocio con el fin tanto de cobrar los flujos de efectivo contractuales y para su venta, y
- Según las condiciones contractuales del activo financiero, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que corresponden exclusivamente a pagos de capital e intereses sobre dicho capital.

Para instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en ORI, los ingresos por intereses, la revaluación de monedas extranjeras y las pérdidas por deterioro o reversiones de pérdidas por deterioro se reconocen en el estado de resultados y se calculan al igual que los activos financieros medidos a costo amortizado. Los cambios restantes en el valor razonable se reconocen en ORI. Después de ser dados de baja, el cambio acumulado en el valor razonable reconocido en ORI es reciclado al estado de resultados.

Los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI se encuentran los instrumentos financieros derivados.

8.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros mantenidos para fines de negociación (instrumentos financieros negociables [IFN]), activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial a valor razonable con cambios en resultados, o activos financieros que obligatoriamente deben ser medidos a valor razonable. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para fines de negociación si se adquieren con el propósito de ser vendidos o recomprados en un futuro cercano. Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para fines de negociación, salvo que sean designados como instrumentos de cobertura efectiva. Los activos financieros con flujos de efectivo que no son solamente pagos de capital e intereses se clasifican y se valúan a su valor razonable con cambios en resultados, sin importar el modelo de negocios. Sin importar los criterios para que los instrumentos de deuda sean clasificados a su costo amortizado o a valor razonable con cambios en ORI, como se describió anteriormente, los instrumentos de deuda pueden designarse como a valor razonable con cambios en resultados al momento de su reconocimiento inicial si al hacer esto se elimina, o reduce significativamente, una asimetría contable.

Los activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen en el estado de situación financiera a valor razonable, y los cambios netos en el valor razonable se reconocen en el estado de resultados.

Baja de activos financieros

Un activo financiero (o una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja principalmente (es decir, se elimina del estado de situación financiera de la Compañía) cuando:

- Los derechos para recibir los flujos de efectivo del activo han expirado, o
- La Compañía ha transferido sus derechos para recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido la obligación de pagar los flujos de efectivo recibidos en su totalidad sin demora material para el tercero bajo un acuerdo "de transferencia" y (a) la Compañía ha transferido prácticamente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) la Compañía no ha transferido ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control del activo

Cuando la Compañía ha transferido sus derechos a recibir los flujos de efectivo de un activo o ha asumido la obligación de transferirlos bajo un acuerdo de transferencia, evalúa si han retenido los riesgos y beneficios de la propiedad y en qué medida los ha retenido. Cuando no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo ni tampoco ha transferido el control del mismo, la Compañía sigue reconociendo el activo transferido en la medida de su involucramiento continuo en el mismo. En ese caso, la Compañía también reconoce el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se valúan sobre una base que refleje los derechos y obligaciones que la Compañía haya retenido.

La participación continua que toma la forma de garantía sobre el activo transferido se valúa al menor entre el valor neto en libros original del activo y el monto máximo de la contraprestación que la Compañía estaría requerida a volver a pagar.

Deterioro de activos financieros

La Compañía reconoce una estimación por pérdidas crediticias esperadas (PCE) para todos los instrumentos de deuda que no sean mantenidos a su valor razonable con cambios en resultados. Las pérdidas crediticias esperadas se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales por pagar bajo el contrato y todos los flujos de efectivo que la Compañía espera obtener, descontados con base en una aproximación de la tasa de interés efectiva original. Los flujos de efectivo esperados incluirán los flujos de efectivo derivados de la venta de la garantía colateral mantenida u otras mejoras crediticias que sean integrales para las condiciones contractuales.

Las pérdidas crediticias esperadas se reconocen en etapas. Para exposiciones crediticias en las cuales no ha habido un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se reconoce una provisión de pérdidas crediticias esperadas para las pérdidas crediticias que resulten de los eventos de incumplimiento que sean posibles dentro de los siguientes 12 meses (una pérdida crediticia esperada por 12 meses). Para exposiciones a riesgo de crédito en las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se debe reconocer una provisión por las pérdidas crediticias esperadas durante la vida restante de la exposición al riesgo, sin importar en qué fecha suceda el incumplimiento (una pérdida crediticia esperada por toda la vida de los instrumentos).

Para cuentas por cobrar comerciales, la Compañía aplica un enfoque simplificado para calcular las pérdidas crediticias esperadas. Por lo tanto, la Compañía no monitorea los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una estimación para pérdidas con base en las pérdidas crediticias esperadas por toda la vida de los deudores en cada fecha de reporte. La Compañía ha establecido una matriz de provisiones la cual se basa en la experiencia histórica de pérdidas crediticias, ajustada para reconocer factores pronosticados específicos de los deudores y el entorno económico.

g) Pasivos financieros

Reconocimiento inicial y valuación

Los pasivos financieros se clasifican a la fecha de su reconocimiento inicial, según corresponda, como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y créditos, cuentas por pagar o derivados designados como instrumentos de cobertura efectiva.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, y para los préstamos y créditos y las cuentas por pagar, se presentan incluyendo los costos de transacción directamente atribuibles.

10.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen cuentas por pagar y pasivos acumulados, partes relacionadas, intereses por pagar swaps, impuestos por pagar y porción corriente de la deuda a largo plazo.

Reconocimiento posterior

La valuación de los pasivos financieros depende de su clasificación como se indica a continuación:

Pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros valuados a su valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros para fines de negociación y pasivos financieros valuados al momento del reconocimiento inicial a su valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para su negociación si se adquieren con el propósito de ser recomprados en el corto plazo. Esta categoría también incluye los instrumentos financieros derivados que negocie la Compañía y que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura en las relaciones de cobertura, según se define en la NIIF 9. Los derivados implícitos separados también se clasifican para fines de negociación, salvo que se designen como instrumentos de cobertura efectiva.

Las ganancias o pérdidas sobre los pasivos para fines de negociación se reconocen en los resultados del ejercicio.

Los pasivos financieros designados desde el momento de su reconocimiento inicial como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se designan en la fecha inicial del reconocimiento y sólo si se cumplen los criterios de la NIIF 9. La Compañía no ha designado ningún pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados.

Préstamos y créditos

Esta categoría es la más relevante para la Compañía. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y créditos que devengan intereses se valúan posteriormente a su costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en los resultados del ejercicio cuando los pasivos se dejan de reconocer, así como a través del proceso de amortización de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en consideración cualquier descuento o prima sobre la adquisición y las cuotas y costos que son una parte integral de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce bajo el rubro costos financieros en el estado de resultados.

Esta categoría generalmente se aplica a los préstamos y créditos que devengan intereses.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se deja de baja cuando la obligación se cumple, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo acreedor en condiciones sustancialmente diferentes, o cuando las condiciones de un pasivo existente son sustancialmente modificadas, dicho intercambio o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los valores netos en libros respectivos se reconoce en resultados.

Compensación de instrumentos financieros

La compensación de un activo financiero y un pasivo financiero para su presentación en el estado de situación financiera procede sólo cuando:

(i) la Compañía tiene un derecho y una obligación legal de cobrar o pagar un importe compensado, por lo que la entidad tiene, de hecho, un activo financiero compensado o un pasivo financiero compensado; y

(ii) el monto resultante de compensar el activo financiero con el pasivo financiero refleja los flujos de efectivo esperados de la Compañía, al liquidar dos o más instrumentos financieros.

h) Valor razonable de los instrumentos financieros

A cada fecha de presentación de información, el valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en los mercados activos se determina considerando los precios cotizados en el mercado, o a los precios cotizados por los intermediarios financieros (precio de compra para las posiciones activas y precio de venta para las posiciones pasivas), sin deducción alguna de los costos de transacción.

Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina utilizando las técnicas de valuación generalmente aceptadas. Dichas técnicas pueden incluir el uso de transacciones de mercado bajo el principio de plena competencia, referencias al valor razonable actual de otro instrumento financiero que sea esencialmente similar, análisis de los flujos de efectivo descontados u otros modelos de valuación.

La jerarquía utilizada para determinar los valores razonables es como sigue:

Nivel 1. Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos;
Nivel 2. Variables distintas a los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, directamente (precios) o indirectamente (derivadas de precios) y;
Nivel 3. Variables utilizadas para el activo o pasivo que no estén con base en datos observables de mercado (variables no observables).

En la Nota 6 se proporciona un análisis de los valores razonables de los instrumentos financieros.

12.

i) Efectivo y efectivo restringido

Los saldos en bancos devengan intereses a tasas variables sobre la base de tasas diarias de depósitos bancarios. El efectivo restringido que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad ya sea contractual o legal, se presenta por separado en el activo circulante o no circulante, según corresponda.

j) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo.

Considerando su disponibilidad, las cuentas por cobrar son clasificadas a corto y largo plazo. Se consideran como cuentas por cobrar a corto plazo, aquellas cuya disponibilidad es inmediata dentro de un plazo no mayor de un año posterior a la fecha del balance (o en el ciclo normal de operaciones del negocio en el caso que este ciclo exceda este periodo), en caso contrario, se consideran como cuentas por cobrar a largo plazo.

Las cuentas por cobrar se reconocen a su valor de realización, modificándose, de acuerdo al postulado de devengación contable, incluyendo estimaciones por irrecuperabilidad o difícil cobro. Las cuentas por cobrar (y otras cuentas por cobrar) a largo plazo se reconocen a su valor de realización descontado.

k) Estimación por pérdidas crediticias esperadas

La Compañía reconoce de manera periódica en sus resultados una estimación por pérdidas crediticias esperadas, basada principalmente en la experiencia, morosidad y tendencias económicas, así como en la evaluación de litigios sobre importes pendientes de cobro.

Para las cuentas a cobrar comerciales, la Compañía aplica un enfoque simplificado en el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. Por tanto, la compañía no hace un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce en cada fecha de cierre una corrección de valor por las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida del activo. La Compañía ha establecido una matriz de provisiones que se basa en su historial de pérdidas crediticias, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

La evaluación del riego de incobrabilidad de cuentas por cobrar a partes relacionadas se realiza cada año a través de un análisis de la situación financiera de cada parte relacionada y del mercado en que operan.

l) Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura

La Compañía está expuesta a riesgos por fluctuaciones en tasas de interés, los cuales trata de mitigar a través de un programa controlado de administración de riesgos, mediante la utilización de instrumentos financieros derivados Swap de tasas de interés, a través de los cuales se paga o se recibe el importe neto resultante de pagar o cobrar una tasa fija y de recibir o pagar flujos provenientes de una tasa variable sobre montos nocionales denominados en pesos y unidades de inversión (UDI´s). La Compañía posee instrumentos financieros derivados que han sido designados como de cobertura y de negociación.

Con la finalidad de reducir los riesgos generados por las fluctuaciones en tasas de interés, se utilizan swaps de tasas de interés, a través de los cuales se paga o se recibe el importe neto resultante de pagar o cobrar una tasa fija y de recibir o pagar flujos provenientes de una tasa variable sobre montos nocionales denominados en pesos y unidades de inversión (UDI's). Los instrumentos financieros derivados en su mayor parte han sido designados y califican como instrumentos derivados de cobertura de flujo de efectivo.

La política de la Compañía comprende: (i) la documentación formal de todas las transacciones entre los instrumentos de cobertura y las posiciones cubiertas, (ii) el objetivo de la administración de riesgos, y (iii) la estrategia para celebrar las transacciones de cobertura. Este proceso comprende la asociación entre los flujos de efectivo de los derivados con los activos o pasivos reconocidos en el estado de situación financiera.

La efectividad de los instrumentos derivados de cobertura se evalúa antes de su designación, así como durante el periodo de la misma, la cual se lleva a cabo al menos trimestralmente con base en técnicas estadísticas reconocidas. Si se determina que un instrumento financiero derivado no es altamente efectivo como cobertura o si el instrumento financiero derivado deja de ser una cobertura altamente efectiva, se deja de aplicar el tratamiento contable de cobertura respecto de dichos derivados prospectivamente; durante 2020 y 2019, no se tuvieron ganancias o pérdidas por cambios en el tratamiento contable de las coberturas.

Los instrumentos derivados se reconocen en el estado de situación financiera a su valor razonable, el cual es proporcionado por PDAL, con quien se celebraron dichos acuerdos, y es política de la Compañía comparar dicho valor razonable con la valuación proporcionada por un proveedor de precios independiente contratado por la Compañía. La porción efectiva de las ganancias o pérdidas de estos instrumentos derivados, se reconocen en el capital contable en el rubro de "Efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura", y la porción no efectiva se aplica a los resultados del ejercicio. Los cambios en el valor razonable de los instrumentos derivados que no califican como instrumentos de cobertura se reconocen de forma inmediata en resultados.

La porción efectiva de las ganancias o pérdidas de estos instrumentos derivados, se reconoce en el capital contable en el rubro de "Efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura", y la porción no efectiva se aplica a los resultados del ejercicio.

Los cambios en el valor razonable de los instrumentos derivados que no califican como instrumentos de cobertura se reconocen de forma inmediata en resultados.

El efecto por valuación reconocido en resultados correspondiente a instrumentos financieros derivados que se tratan como instrumentos de cobertura, se presenta en el rubro de valuación de instrumentos financieros derivados, neto.

m) Carretera en concesión

La Compañía contabiliza sus operaciones derivadas de la construcción y operación de sus activos concesionados de conformidad con la interpretación No.12 "CINIIF 12, Acuerdos de concesión de servicios". Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer de activos y servicios de infraestructura al sector público, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

El activo financiero se origina cuando un operador construye o hace mejoras a la infraestructura en el cual el operador tiene un derecho incondicional a recibir una cantidad específica de efectivo u otro activo financiero durante la vigencia del contrato. El activo intangible se genera cuando el operador construye o hace mejoras y se le permite operar la infraestructura por un período fijo después de terminada la construcción, en el cual los flujos futuros de efectivo del operador no se han especificado ya que pueden variar de acuerdo con el uso del activo y que por tal razón se consideran contingentes; o la combinación de ambos, (un activo financiero y un activo intangible) la cual se origina, cuando el rendimiento/ganancia para el operador lo proporciona parcialmente un activo financiero y parcialmente un activo intangible. Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los ingresos y costos durante la fase de construcción o mejora.

Los costos por préstamos directamente relacionados con la adquisición o construcción son capitalizados y son incluidos en el costo del activo, siempre que sea probable que den lugar a beneficios económicos futuros para la Compañía y puedan ser medidos con fiabilidad. El ingreso obtenido por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de utilizar en activos calificables, se deduce de los costos por préstamos elegibles para ser capitalizados. Todos los demás costos por préstamos se reconocen en resultados durante el período en que se incurra.

Los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del periodo durante la fase de construcción o mejora.

La Compañía determina la amortización de la concesión de la carretera por el método de línea recta de acuerdo a la vigencia del Título de Concesión.

La Compañía reconoce las obligaciones contractuales de mantenimiento mayor conforme a la NIC 37 "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes".

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la carretera en concesión no presentó indicios de deterioro razón por la cual no se determinaron pérdidas por este concepto.

n) Deterioro de activos de larga duración

Se tiene la política de evaluar la existencia de indicios de deterioro sobre el valor de los activos de larga duración. Si existen tales indicios, o cuando se trata de activos cuya naturaleza exige un análisis de deterioro anual, se estima el valor recuperable del activo, siendo este mayor que el valor razonable, deducidos de costos de enajenación, y su valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de efectivo futuros estimados, aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo. Cuando el valor recuperable de un activo está por debajo de su valor neto contable, se considera que existe deterioro del valor. En este caso, el valor en libros se ajusta al valor recuperable, registrando la pérdida en los resultados del ejercicio de que se trate.

Los cargos por depreciación y/o amortización de periodos futuros se ajustan al nuevo valor contable durante la vida útil remanente. Se analiza el deterioro de cada activo individualmente considerado, excepto cuando se trata de activos que generan flujos de efectivo que son interdependientes con los generados por otros activos (unidades generadoras de efectivo).

Para determinar los cálculos de deterioro, la Compañía utiliza los planes estratégicos de la unidad generadora de efectivo a la que están asignados los activos. Dichos planes estratégicos generalmente abarcan un periodo de 1 a 3 años. Para periodos superiores, a partir del quinto año se utilizan proyecciones basadas en dichos planes estratégicos aplicando una tasa de crecimiento esperado constante o decreciente.

Las premisas utilizadas para llevar a cabo las proyecciones fueron las siguientes:

- Aforos
- Ingresos y gastos
- Inflación
- Tarifas y su actualización

Costo promedio ponderado de capital (WACC por sus siglas en inglés), y participantes en el Mercado (Market Participant)

Para la determinación de la tasa de descuento, se utilizó la WACC y fue determinada para la Unidad Generadora de Efectivo (UGE), en términos reales. Se consideraron como fuentes de información en lo relativo al Retorno Libre y Retorno de Mercado información proporcionada por agencias especializadas con información a la fecha más reciente o más próxima al cierre de los estados financieros.

Las tasas de descuento estimadas para realizar las pruebas de deterioro de conformidad a la NIC 36 “Deterioro del valor de los activos”, para la UGE, consideran supuestos de participantes de mercado. Los participantes de mercado fueron seleccionados tomando en consideración tamaño, operación y características de negocios similares a los de la Compañía.

Las proyecciones se realizaron en la moneda funcional de la UGE, sin considerar inflación y los valores en libros de los activos, el capital contable, la deuda con costo y el efectivo.

o) Transacciones en monedas extranjeras

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado no consolidado de situación financiera. Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados en el rubro de resultado integral de financiamiento.

p) Transacciones en UDI’s

Las operaciones en UDI’s, se registran al valor de la UDI aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en UDI’s se valúan al valor de la UDI de la fecha de cierre de los estados financieros. Las diferencias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en UDI’s a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados, en el rubro de pérdida cambiaria.

q) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que el beneficio económico futuro asociado fluya hacia la Compañía. Una vez que el bien o servicio es recibido, la Compañía reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo o gasto del periodo, dependiendo sí se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

La Compañía evalúa periódicamente la capacidad de que los pagos anticipados pierdan su capacidad para generar beneficios económicos futuros, así como la recuperabilidad de los mismos. El importe que se considera como no recuperable se reconoce como una pérdida por deterioro en el resultado del periodo.

r) Cuentas por pagar, pasivos acumulados y provisiones

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente.

Cuando el efecto del valor del dinero a través del tiempo es significativo, el importe de la provisión es el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación. La tasa de descuento aplicada es determinada antes de impuestos y refleja las condiciones de mercado a la fecha del estado de situación financiera, y en su caso, el riesgo específico del pasivo correspondiente. En estos casos, el incremento en la provisión se reconoce como un gasto financiero.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, las contingencias solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

s) Impuestos a la utilidad

Impuesto causado

En el mes de abril de 2020, la Compañía se incorporó como una entidad objeto de inversión "Sociedad Elegible", por lo que estará sujeta al régimen fiscal previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E ("Régimen Fiscal de Fibra-E"), aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones a partir de esa fecha.

Con motivo del evento anterior, desde ese mes la Compañía no es contribuyente del ISR, sin embargo, se debe determinar el Resultado Fiscal anual con base a las Disposiciones Fiscales aplicables al régimen fiscal correspondiente (ver más explicación en la Nota 11).

En 2019 y hasta el mes de abril de 2020, el impuesto a la utilidad causado en el año se presentó como un pasivo a corto plazo neto de los anticipos efectuados durante el mismo.

Impuesto diferido

Hasta el mes de abril de 2020 la Compañía determinó los impuestos a la utilidad diferidos con base en el método de activos y pasivos, mencionado en la NIC 12 "Impuesto a las Ganancias", con base en las diferencias temporales entre los valores fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros a la fecha de presentación de información de acuerdo con el procedimiento que se indica a continuación.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden con base en las tasas fiscales que estarán vigentes en el ejercicio cuando el activo se materialice o el pasivo se liquide, con base en las tasas fiscales (y legislación fiscal) que estén aprobadas o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse en la fecha de presentación de información.

El valor neto en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación de información y se reduce en la medida en que ya no sea probable que habrá utilidades fiscales futuras suficientes para permitir que se apliquen todos o una parte de los activos por impuestos diferidos. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos se revalúan en cada fecha de presentación de información y se comienzan a reconocer en la medida en que sea probable que haya utilidades fiscales futuras suficientes para permitir la recuperación del activo por impuestos diferidos.

Los impuestos diferidos relacionados con partidas reconocidas fuera de las utilidades o pérdidas se reconocen en correlación con la transacción subyacente, ya sea en otras partidas de utilidad integral o directamente en el capital contable.

Al 31 de diciembre de 2020 la Compañía no determinó efectos de impuesto sobre la renta diferido debido a la incorporación del esquema de Sociedades Elegibles para efectos de la Fibra E.

t) Estado consolidado de flujos de efectivo

El estado consolidado de flujos de efectivo muestra las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron durante el periodo. Adicionalmente, el estado consolidado de flujos de efectivo inicia con la utilidad antes de impuestos a la utilidad, presentando en primer lugar los flujos de efectivo de las actividades de operación, después los de inversión y finalmente, los de financiamiento.

El estado consolidado de flujos de efectivo por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019, fueron preparados bajo el método indirecto.

u) Concentración de riesgo

Los principales instrumentos financieros de financiamiento de las operaciones de la Compañía están compuestos por préstamos bancarios, instrumentos financieros derivados y cuentas por pagar. La Compañía posee varios activos financieros tales como efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, partes relacionadas por cobrar, instrumentos financieros derivados y otros activos que provienen directamente de su operación.

Los principales riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Compañía son riesgos en el flujo de efectivo, riesgo de liquidez, riesgo de mercado y riesgo de crédito. El Consejo de Administración aprueba las políticas que le son presentadas por la Administración de la Compañía para manejar estos riesgos.

El riesgo de crédito representa la pérdida que sería reconocida en caso de que las contrapartes no cumplieran de manera integral las obligaciones contratadas. También la Compañía está expuesta a riesgos de mercado provenientes de cambios en tasas de interés.

Los activos financieros que potencialmente ocasionarían concentraciones de riesgo crediticio son el efectivo y equivalentes y depósitos a corto plazo e instrumentos financieros de deuda y derivados. La política de la Compañía está diseñada para no limitar su exposición a una sola institución financiera. Una parte de los excedentes de efectivo se invierte en depósitos a plazo en instituciones financieras con buenas calificaciones crediticias.

Análisis de sensibilidad

- Variación en tasa de interés

En el caso adverso de que las tasas de intereses pactadas al 31 de diciembre de 2019, se hubieran incrementado en 150 puntos base, el incremento en el gasto neto de intereses se hubiera incrementado en $16,759. Al 31 de diciembre de 2020 la deuda e intereses fue liquidada en su totalidad.

v) Utilidad Integral

La utilidad integral es la suma de la utilidad neta y las otras partidas de utilidad integral (ORI). La utilidad integral de la Compañía es igual a la utilidad neta del periodo más los resultados de la valuación de instrumentos financieros derivados.

w) Presentación del estado de resultados

Los costos y gastos mostrados en los estados consolidados de resultados de la Compañía se presentan de manera combinada (entre función y naturaleza), lo que permite conocer sus niveles de utilidad de operación, ya que esta clasificación permite su comparabilidad de acuerdo a la industria en que opera la Compañía.

El rubro de gastos de operación se integra como sigue:

	2020	2019
Servicios administrativos	$ 45,753	$ 43,873
Mantenimiento mayor	15,687	17,080
Cuota corporativa	12,245	9,514
Mantenimiento menor	3,309	4,667
Seguros y fianzas	4,456	3,097
Administración de telepeaje	3,137	3,593
Contraprestación del gobierno	2,449	1,903
Vigilancia y seguridad	1,258	714
Asistencia y auxilio vial	871	913
Honorarios	618	635
Energía eléctrica	423	446
Servicios de comunicación	50	55
Otros	4,505	3,341
	$ 94,761	$ 89,831

20.

La utilidad de operación se presenta ya que es un indicador importante en la evaluación de los resultados de la Compañía. La utilidad de operación comprende a los ingresos ordinarios, y costos y gastos de operación.

El rubro de otros ingresos se integra como sigue:

	2020	2019
Renta de tiendas de conveniencia	$ 1,073	$ 56
Cancelación de provisiones de ejercicios anteriores	794	103
Recuperación de primas de seguros	340	457
Otros	68	96
	$ 2,275	$ 712

3. Nuevos pronunciamientos contables

En relación a la entrada en vigor de las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) vigentes a partir del 1 de enero de 2020 y con base a lo señalado en la NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores” la Compañía manifiesta lo siguiente:

A continuación, se detallan las normas e interpretaciones publicadas hasta la fecha de formulación de los estados financieros que todavía no están en vigor.

Enmiendas a la NIC 1: Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes

En enero de 2020, el IASB emitió modificaciones a los párrafos 69 a 76 de la NIC 1 para especificar los requerimientos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las enmiendas aclaran:

- ¿Qué se entiende por derecho a aplazar la liquidación?
- Que debe existir un derecho a diferir al final del período sobre el que se informa

Esa clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de diferimiento.
Que solo si un derivado implícito en un pasivo convertible es en sí mismo un instrumento de patrimonio, los términos de un pasivo no afectarían su clasificación.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 y deben aplicarse retroactivamente. La Compañía está evaluando actualmente el impacto que tendrán las modificaciones en la práctica actual y si los acuerdos de préstamo existentes pueden requerir renegociación.

Referencia al marco conceptual - Modificaciones a la NIIF 3

En mayo de 2020, el IASB emitió Enmiendas a la NIIF 3 Combinaciones de negocios - Referencia al marco conceptual. Las modificaciones están destinadas a reemplazar una referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, emitido en 1989, con una referencia al Marco Conceptual para la Información Financiera emitido en marzo de 2018 sin cambiar significativamente sus requisitos.

El Consejo también añadió una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las posibles ganancias o pérdidas del "día 2" que surgen de los pasivos y pasivos contingentes que estarían dentro del alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21 Gravámenes, si se incurrieran por separado.

Al mismo tiempo, el Consejo decidió aclarar las guías existentes en la NIIF 3 para los activos contingentes que no se verían afectados al reemplazar la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y se aplican de forma prospectiva.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto material en los estados financieros de la Compañía.

Contratos onerosos - Costos de cumplir un contrato - Enmiendas a la NIC 37

En mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir una entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

Las enmiendas aplican un "enfoque de costos directamente relacionado". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto costos incrementales como una asignación de costos directamente relacionados con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con un contrato y están excluidos a menos que sean explícitamente imputables a la contraparte en virtud del contrato.

Las modificaciones son efectivas para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022. El Grupo aplicará estas modificaciones a los contratos para los que aún no haya cumplido con todas sus obligaciones al comienzo del periodo anual sobre el que aplique por primera vez las modificaciones.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto material en los estados financieros de la Compañía.

22.

NIIF 9 - *Instrumentos Financieros*

En julio de 2014, el IASB emitió la versión final de la NIIF 9, Instrumentos Financieros que sustituye a la NIC-39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición y todas las versiones anteriores de la NIIF 9. La nueva NIIF 9, reúne tres aspectos de la contabilidad de los instrumentos financieros: clasificación y medición, el deterioro y la contabilidad de cobertura.

La NIIF 9, es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada. A excepción de la contabilidad de cobertura, la aplicación retrospectiva es requerida sin embargo no es obligatorio presentar información comparativa. Para la contabilidad de cobertura, los requisitos se aplican generalmente de forma prospectiva, con algunas excepciones limitadas.

La aplicación de la NIIF 9 no tuvo un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía.

Modificaciones a la NIC 7 – Estado de flujos de efectivo: Iniciativa sobre información a revelar

Las modificaciones requieren a las entidades que desglosen los cambios en pasivos producidos por actividades de financiamiento, incluyendo tanto los derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivo (tales como las ganancias o pérdidas por diferencias de cambio). La Compañía no ha tenido efectos en los estados financieros no consolidados derivados de la aplicación de estas modificaciones.

CINIIF 23, *Incertidumbre sobre el tratamiento de los impuestos sobre las ganancias*

La Interpretación aborda la contabilización de los impuestos sobre las ganancias cuando los tratamientos tributarios implican una incertidumbre que afecta a la aplicación de la NIC 12. No se aplica esta interpretación a impuestos o gravámenes que están fuera del alcance de la NIC 12, ni incluye el tratamiento de los intereses y sanciones relacionados que se pudieran derivar. La Interpretación aborda específicamente lo siguiente:

- Si una entidad tiene que considerar las incertidumbres fiscales por separado.

- Las hipótesis que debe hacer una entidad sobre si va a ser revisado el tratamiento fiscal por las autoridades fiscales.

- Cómo debe determinar una entidad el resultado fiscal, las bases fiscales, las pérdidas pendientes de compensar, las deducciones fiscales y los tipos impositivos.

Cómo debe considerar una entidad los cambios en los hechos y circunstancias.

Una entidad debe determinar si considera cada incertidumbre fiscal por separado o junto con una o más incertidumbres fiscales. Se debe seguir el enfoque que mejor estime la resolución de la incertidumbre. La interpretación es efectiva para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2020 o posteriormente, pero se permiten determinadas exenciones en la transición. La aplicación de la CINIIF 23, no tuvo un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía.

NIC 1 Presentación de estados financieros y NIC 8 Políticas contables,

En octubre de 2019, el IASB emitió modificaciones a la NIC 1 Presentación de estados financieros y NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores para alinear la definición de "material" con las demás normas y para aclarar ciertos aspectos de la definición.

La nueva definición establece que "la información es material si omite o expresa erróneamente u ocultarlo podría esperarse que influya razonablemente en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros se basan en esos estados financieros, que proporcionan información financiera sobre una entidad específica ".

La aplicación de estas modificaciones no tuvo un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía.

4. Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el efectivo y efectivo restringido se integra como sigue:

	2020	2019
Bancos	$ 7,257	$ 34,985
Inversiones a corto plazo	185,395	-
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	$ 192,652	$ 34,985
Fondos en Fideicomisos restringidos:		
Para la operación y administración de la Concesión	$ 55,610	$ 139,786
Por las reservas de servicios de la deuda mantenimiento y contingencias	-	155,855
	$ 55,610	$ 295,641

La Compañía opera con diferentes fideicomisos cuyos fondos son destinados a la construcción, operación, administración y mantenimiento de los activos concesionados y al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se tienen $55,610 y $295,641, respectivamente, invertidos en dichos fondos. La Administración estima que dichos fondos serán utilizados en el corto plazo.

5. Otros activos

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los otros activos se integran como sigue:

	2020	2019
Impuestos por recuperar	$ 52,989	$ 17
Pagos anticipados de servicios	2,094	414
Total de otros activos	$ 55,083	$ 431

6. Carretera en concesión, neto

a) El 28 de noviembre de 1989, el Gobierno por conducto de la SCT, otorgó a favor de la Compañía, un Título de Concesión por un plazo original de 11 años 9 meses para construir, explotar y conservar la Concesión Tijuana-Tecate.

El 16 de noviembre de 1994, el Gobierno por conducto de la SCT y la Compañía, modificaron el Título de la Concesión Tijuana-Tecate, prorrogando su vigencia 30 años, contados a partir del 28 de noviembre de 1989, es decir, hasta el 28 de noviembre de 2020.

El 8 de julio de 2007, el Gobierno por conducto de la SCT y la Compañía, modificaron el Título de la Concesión Tijuana-Tecate, a efecto de desincorporar de la Concesión Tijuana-Tecate el subtramo entre el kilómetro 147+800 y el kilómetro 153-300 del extremo poniente de la carretera concesionada, derivado de la construcción del corredor Tijuana-Rosarito 2000 a cargo del Gobierno del Estado de Baja California, en virtud de dicha desincorporación la Concesión Tijuana-Tecate tiene actualmente una longitud de 29.8 kilómetros comprendido entre el kilómetro 118+000 a 147+800 considerando el origen en Mexicali, del tramo Tijuana-Tecate, incluyendo el Libramiento de Tecate, de la Carretera Mexicali-Tijuana en el Estado de Baja California.

El 31 de agosto de 2012, el Gobierno por conducto de la SCT y la Compañía, realizaron una tercera modificación del Título de la Concesión Tijuana-Tecate, prorrogando su vigencia 30 años, contados a partir del 28 de noviembre de 2020, es decir, hasta el 28 de noviembre de 2049.

b) Operación de la carretera en concesión

i) Durante el periodo de concesión se estableció que el diseño y especificaciones de la carretera serán proporcionados por dependencias gubernamentales. Conforme a los términos de la concesión otorgada por el Gobierno, a cambio de construir, mantener y operar las instalaciones objeto de la concesión, la Compañía tiene derecho de retener prácticamente todos los ingresos derivados de la explotación de la carretera concesionada durante la vigencia de la misma.

Al término de la concesión, las instalaciones incluyendo aquellas adquisiciones requeridas para operar las instalaciones, serán transferidas al Gobierno en estado óptimo, por tanto, la Compañía determina la amortización de la carretera por el periodo de vida de uso remanente de la inversión.

ii) Con motivo de la concesión, la Compañía paga al Gobierno, como contraprestación por la explotación y operación de la carretera a que se refiere la concesión, el 0.5% de los ingresos tarifados que recibe anualmente sin incluir el impuesto al valor agregado. Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe de contraprestación asciende a $2,449 y $1,903, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se tiene registrada una provisión de $2,449 y $1,903, respectivamente, que se presentan dentro del rubro de cuentas por pagar y pasivos acumulados.

El 28 de noviembre de 1989, inició la construcción, explotación y conservación de la Concesión Tijuana-Tecate. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Concesión se encuentra operando en su totalidad.

c) Fideicomiso según contrato de concesión

En términos del respectivo Título de Concesión, la concesionaria debe de constituir un Fideicomiso de emisión, administración y fuente de pago mismo que deberá administrar la totalidad de los recursos derivados de la Concesión. En dicho Fideicomiso, la concesionaria funge como fideicomitente y en el correspondiente Fideicomiso se constituyen comités técnicos para la administración de los mismos, de los recursos, bienes y derechos que integran en el patrimonio del Fideicomiso.

Con fecha 8 de agosto de 2008, se celebró un convenio de sustitución de fiduciarios, mediante el cual se aprobó la sustitución de Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, en calidad de fiduciaria sustituida por Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria en calidad de fiduciaria sustituta.

Con fecha 19 de noviembre de 2008, mediante diversos actos corporativos se llevó a cabo la transferencia del negocio fiduciario en México de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero (“JP Morgan”), en favor de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple (ahora CIbanco, S.A. Institución de Banca Múltiple), motivo por el cual ésta institución recibió de la primera todos sus derechos y obligaciones como fiduciaria, considerándose CIbanco, S.A. Institución de Banca Múltiple a partir de dicha fecha, causahabiente final universal de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Con fecha 24 de abril de 2014, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizó la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple como sociedad fusionante y CIbanco, S.A. Institución de Banca Múltiple como sociedad fusionada. Asimismo, el 24 de abril de 2014, se realizó el cambio de denominación social de la sociedad fusionante a CIbanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Bajo el contrato de Fideicomiso la Compañía cede y transmite, en Fideicomiso irrevocable a la fiduciaria, los cobros de las cuotas de peaje provenientes de la explotación de los tramos carreteros en concesión, así como otros ingresos estipulados como parte del patrimonio del Fideicomiso que son destinados a cubrir los gastos de mantenimiento, la contraprestación por la concesión, la constitución de los fondos y cuentas establecidas en el contrato de concesión.

d) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la carretera en concesión se integra como sigue:

	2020	2019
Concesión de la carretera	$ 1,075,356	$ 1,075,356
Amortización acumulada	(841,719)	(833,662)
	$ 233,637	$ 241,695

El gasto por la amortización de la concesión de la carretera por los períodos terminados Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, ascendió a $8,057.

7. Instrumentos financieros derivados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los instrumentos financieros contratados por la Compañía se integran como sigue:

	2020		2019	
Instrumento	Monto nocional	Valor razonable	Monto Nocional	Valor Razonable
Swaps de tasa de interés de pesos y Udis de cobertura:				
FICCB 08U	Udis -	$ -	Udis 44,180	$ 81,283

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía tiene celebrado un contrato Swap de tasa de interés con PDAL, como operación de cobertura sobre el riesgo de las tasas de interés asociadas a la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CB's) que cubren pasivos denominados en Udis por 44,180 Udis. Al 31 de diciembre de 2020, el contrato swap fue liquidado de manera anticipada.

La Compañía tiene celebrado un contrato de operaciones financieras derivadas de cobertura con PDAL, estas operaciones permiten establecer una tasa fija en pesos para la emisión FICCB 08 en Udis de TIIE a 28 días más un margen. Dicho contrato tiene una vigencia a junio de 2036. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de intereses derivados ascendió a $47,542 y $6,913, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo por pagar de intereses por instrumentos financieros derivados asciende a $271 los cuales están registrados como intereses por pagar swaps. Al 31 de diciembre de 2020, se liquidaron el total de los intereses por pagar swaps.

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía reconoció un efecto por valor razonable de instrumentos financieros derivados, neto de impuestos diferidos por $33,698 y (3,286), respectivamente en el rubro de otros resultados integrales.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía tiene registrado efectos de valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura, neto de ISR diferido por $(33,698) en el rubro de efecto de instrumentos financieros derivados de cobertura. El total de impuestos diferidos registrado en capital ascendió a 14,442.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía liquido nocionales con Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V., por los derivados UDIS-pesos por un monto de $10,085. Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía liquidó de manera anticipada los nocionales por los derivados UDIS pesos por un monto de $100,744.

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía realizó el registro de la valorización de los instrumentos financieros derivados relacionados con la cobertura de la UDI por $(2,710) y $(8,129), respectivamente.

8. Deuda a corto y largo plazo

a) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la deuda a corto y largo plazo se integra como sigue:

Moneda	Concepto	Tasa	Vencimiento	Al 31 de diciembre de 2020	2019
Pesos mexicanos:					
	Certificados bursatiles	De: 5.33% a 10.71	2043	$ -	$ 600,509
	Prestamos sobre derecho de cobro cedido			-	305,880
	Costo amortizado de la deuda			-	(5,514)
	Intereses devengados no pagados			-	3,740
	Total de la deuda por pagar			$ -	$ 904,615
	Porción corriente de la deuda a largo plazo			$ -	$ 904,615
	Deuda a largo plazo			-	-
				$ -	$ 904,615

b) Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CB's)

El 13 de junio de 2008, con base en el programa de CB's constituido con Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, se suscribió el prospecto de Bolsa por un monto de hasta $50,000,000, o su equivalente en Udis con una vigencia de cinco años, mediante el cual se llevaron a cabo las siguientes colocaciones de CB's:

i) El 13 de junio de 2009, se llevaron a cabo colocaciones de CB's por cuatro concesionarias carreteras, (CFC Concesiones, S.A. de C.V. ("CFC"), Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V. ("CONCAUTO"), Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V. ("CVT") y la Compañía), los montos de las ofertas se dividieron en tres Series; Serie 1 (FICCB 08) con valor de $1,300,000, con vencimiento el 15 de junio de 2036, Serie 2 (FICCB 08-2) con valor de $1,500,000, con vencimiento el 15 de junio de 2017, y Serie 3 (FICCB 08U) con valor de $4,300,000, (1,073,421 Udis) con vencimiento el 15 de junio de 2036. A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los CB's generarán un interés bruto anual en su Serie 1 (FICCB 08) y 3 (FICCB 08U) de 10.50% y 5.69% respectivamente; sobre su valor nominal, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión, mientras que los CB's en su Serie 2 (FICCB 08-2) generarán un interés bruto anual de TIIE a 28 días más un margen.

ii) El 21 de octubre de 2009, se llevaron a cabo colocaciones de CB's por tres concesionarias carreteras (CFC, CONCAUTO y CVT), los montos de las ofertas se dividieron en dos Series: Serie 4 (FICCB 09) con valor de $1,400,000, y Serie 5 (FICCB 09U) en Udis con valor de $999,999 (232,616,000 Udis), ambas Series con vencimiento el 16 de diciembre de 2020. Asimismo, a partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los CB's generarán un interés bruto anual en su Serie 4 (FICCB 09) de TIIE a 28 días más un margen, que se calculará mensualmente de acuerdo al título de la emisión y Serie 5 (FICCB 09U) en Udis de 5.33%, sobre su valor nominal, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión.

Fideicomiso emisor

Derivado de la emisión de los CB's, CONCAUTO, CFC, CVT, y la Compañía, ("fideicomitentes" o carreteras concesionadas") celebraron un contrato maestro de Fideicomiso de manera conjunta mediante el cual, los recursos o patrimonio de los fideicomitentes se encuentran administrados por el mismo Fideicomiso, el cual fungirá como el Fideicomiso emisor de los CB's antes mencionados.

Los fideicomitentes, conforme a lo que establece el contrato de cesión inicial, ceden y transfieren irrevocablemente a la fiduciaria los derechos al cobro de las cuotas de peaje provenientes de la explotación de las carreteras concesionadas, según corresponda, así como la recepción de otros ingresos estipulados como parte del patrimonio del Fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso emisor se integra por i) los derechos de cobro de las cuotas de peaje derivadas de la operación y explotación de las carreteras, autopistas, libramientos, caminos y/o puentes de cuotas federales, estatales o municipales concesionados a los fideicomitentes, ii) los ingresos y/o flujos de efectivo presentes y futuros que deriven de la cobranza de las cuotas de peaje, iii) los derechos de los fideicomitentes a recibir cualquier cantidad a la que tengan derecho y iv) cualesquiera otros bienes y derechos que de tiempo en tiempo formen parte del Fideicomiso emisor conforme a sus términos.

c) Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Estructurados (CBE's)

i) El 22 de abril de 2013, con base en el programa de CBE's constituido con Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Grupo Financiero Inbursa, se suscribió el prospecto de colocación de Bolsa por un monto de hasta $5,000,000, en una Serie única con una vigencia de cinco años, mediante el cual se llevó a cabo la siguiente colocación de CBE's:

ii) El 24 de abril de 2013, se llevó a cabo la colocación de CBE's por cuatro concesionarias carreteras (CFC, CVT, CONCAUTO y la Compañía), el monto de la oferta se realizó mediante una Serie única denominada FICCRCB 13 con valor de $5,000,000, con vencimiento el 12 de enero de 2043. A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los CB's generarán un interés bruto del 0.1% anual sobre su valor nominal, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión, así como una tasa variable de hasta el 16% de los flujos residuales.

Fideicomiso emisor

El 13 de diciembre de 2012 y derivado de la emisión de los CBE's, CFC, CVT, CONCAUTO y la Compañía ("fideicomitentes" o carreteras concesionadas") celebraron un contrato de Fideicomiso Maestro Irrevocable de Emisión, Administración y Fuente de Pago con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple (F/1302), de manera conjunta mediante el cual, los recursos o patrimonio de los fideicomitentes se encuentran administrados por el mismo Fideicomiso, el cual fungirá como el Fideicomiso emisor de los CBE's antes mencionados, así como llevar a cabo el pago de amortizaciones e intereses correspondientes a la emisión de deuda.

El patrimonio del Fideicomiso F/1302 se integra por i) los bienes, recursos y/o valores, que deriven de los derechos de cobro de los recursos remanentes, ii) los recursos y cantidades líquidas que se obtengan como producto de la emisión y colocación de la Serie única de los CBE's, iii) los intereses o rendimientos de cualquier clase que deriven de la inversión de los activos líquidos del patrimonio del Fideicomiso y iv) cualesquiera otros bienes y derechos que de tiempo en tiempo formen parte del Fideicomiso emisor conforme a sus términos.

d) Derecho de cobro cedido

i) El 16 de abril de 2013, cuatro concesionarias carreteras (CFC, CVT, CONCAUTO y la Compañía) obtuvieron una línea de crédito a través del Fideicomiso F/1302; con Banco Inbursa, S.A., por un monto de $5,000,000, con vencimiento el 12 de enero de 2043. A partir de su fecha de disposición y en tanto no sea amortizado, el saldo insoluto generará un interés bruto del 0.1% anual sobre su valor nominal, la cual se mantendrá fija durante la vigencia del contrato de crédito, así como una tasa variable de hasta el 16% de los flujos residuales. El 24 de abril de 2013, el Fideicomiso realizó la disposición del importe total del crédito.

El contrato de crédito establece ciertas obligaciones de hacer y no hacer a cargo de la Compañía las cuales, entre otras, limitan disponer de las cuentas por cobrar, para fines distintos a los dispuestos en el contrato de crédito, en el Fideicomiso y en la concesión, sin el previo consentimiento expreso y por escrito del banco; reducir la cobertura, entendida como flujo aportado al Fideicomiso a partir de que el mismo sea generado por virtud de la concesión; otorgar cualquier clase de préstamo o crédito, con o sin garantía sin el previo consentimiento del banco; y modificar en cualquier forma o extinguir el Fideicomiso, sin el previo consentimiento del banco. A la fecha de estos estados financieros, la Compañía se encuentra en cumplimiento de dichas obligaciones.

e) Intereses devengados a cargo

Al 31 de diciembre de 2020, los intereses devengados a cargo por la Compañía en las series 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis y serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa en pesos ascienden a $611,896.

Al 31 de diciembre de 2019, los intereses devengados a cargo por los fideicomitentes en las series 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis, serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa en pesos ascienden $22,469, le corresponden a la Compañía, respectivamente.

f) Intereses por pagar

Al 31 de diciembre de 2020, los intereses por los fideicomitentes en las series 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis, serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa en pesos fueron liquidados en su totalidad.

Al 31 de diciembre de 2019, los intereses devengados pendientes de pago por los fideicomitentes en las series 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis, serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa en pesos ascienden a $48, $670, $1,516 y $1,506, respectivamente.

g) Amortizaciones

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020, los Fideicomisos emisores realizaron amortizaciones de los CB's serie 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis, serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa por $908,307.

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019, los Fideicomisos emisores realizaron amortizaciones de los CB's serie 1 (FICCB 08) en pesos, serie 3 (FICCB 08U) en Udis, serie 13 (FICCRCB) y crédito Inbursa por $66,419.

h) Valuación de la deuda UDIS

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía reconoció por fluctuación cambiaria de la UDI una valuación a la deuda serie 3 (FICCB 08U) en Udis por un monto de $1,918 y $8,235, respectivamente que incrementan el monto de la deuda a largo plazo.

i) Al 31 de diciembre de 2019, la deuda a largo plazo y los intereses por pagar de la Compañía se integran como sigue:

		Al 31 de diciembre de 2019	
		Deuda a	Intereses
Deuda	Vigencia	largo plazo	por pagar
FICCB 08 Pesos Serie 1	15 de junio de 2036	$ 11,089	$ 48
FICCB 08U Udis Serie 3	15 de junio de 2036	281,748	670
FICCRCB Pesos Serie 13	12 de enero de 2043	304,019	1,516
Préstamo bancario Inbursa, S.A.	12 de enero de 2043	304,019	1,506
		$ 900,875	$ 3,740

Al 31 de diciembre de 2019, el valor de la Udi fue de $6.399018.

j) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los movimientos del saldo del crédito es el siguiente:

	2020	2019
Saldo inicial	$ 910,129	$ 970,017
Amortizaciones realizadas al capital	(908,307)	(66,419)
Valuación UDI	1,918	8,235
Intereses devengados	611,896	22,469
Pago de intereses	(615,636)	(24,173)
Saldo de la deuda e intereses	-	910,129
Amortización costo amortizado	-	(5,514)
Saldo final de la deuda	$ -	$ 904,615

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el efecto abonado a resultados por concepto de interés efectivo de costo amortizado asciende a $5,514 y $505, respectivamente, los cuales se presentan neto de los intereses a cargo.

El contrato de crédito establece ciertas obligaciones de hacer y no hacer a cargo de la Compañía las cuales, entre otras, limitan disponer de las cuentas por cobrar, para fines distintos a los dispuestos en el contrato de crédito, en el Fideicomiso y en la Concesión, sin el previo consentimiento expreso y por escrito del banco; reducir la cobertura, entendida como flujo aportado al Fideicomiso a partir de que el mismo sea generado por virtud de la Concesión; otorgar cualquier clase de préstamo o crédito, con o sin garantía sin el previo consentimiento del banco; y modificar en cualquier forma o extinguir el Fideicomiso, sin el previo consentimiento del banco. A la fecha de estos estados financieros, la Compañía se encuentra en cumplimiento de dichas obligaciones.

9. Activos y pasivos financieros

a) Al 31 de diciembre de 2019, los activos y pasivos financieros se integran como sigue:

	Medición del valor razonable al 31 de diciembre de 2019			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos				
Swap de tasa de interés de pesos de cobertura	$ 81,283	$ -	$ -	$ 81,283
Total	$ 81,283	$ -	$ -	$ 81,283
Pasivos:				
Deuda a corto plazo	$ -	$ 835,506	$ -	$ 835,506
Total	$ -	$ 835,506	$ -	$ 835,506

El valor razonable de los activos financieros y de los pasivos financieros se determina con base al importe al que el instrumento podría ser intercambiado en una transacción entre partes interesadas, distintas a una venta forzada o por liquidación.

Para el efectivo y equivalentes, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y pasivos acumulados el valor razonable corresponde con el valor en libros de la Compañía, debido en gran parte a los vencimientos a corto plazo de los instrumentos.

10. Partes relacionadas

a) A continuación se presenta un análisis de los saldos con partes relacionadas Al 31 de diciembre de 2020 y 2019. Todas las compañías son consideradas como asociadas o afiliadas de la Compañía ya que sus principales accionistas son directa o indirectamente accionistas de las partes relacionadas.

	2020	2019
Por cobrar:		
Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (i)	$ -	$ 1,408,800
Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V. (ii)	-	216,317
Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V. (CONCAUTO) (iii)	-	15,825
	$ -	$ 1,640,942
Por pagar:		
Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (ii), (iii), (iv) y (vii)	$ 6,444	3,425
Pase Servicios Electrónicos, S.A. de C.V.	364	364
CFC Concesiones, S.A. de C.V. (ix)	257	$ 12,114
Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V. (CONCAUTO) (viii)	150	2,072
Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V.	111	111
Total	$ 7,326	$ 18,086

b) Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se realizaron las siguientes operaciones con partes relacionadas.

		2020	2019
Ingresos:			
Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	Intereses (i)	$ 12,893	$ 120,050
	Liquidación de nocionales (x)	100,744	10,085
Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V.	Intereses (ii)	2,895	18,642
CFC Concesiones, S.A. de C.V.	Intereses	756	-
Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana	Intereses (iii)	1,453	1,041
Banco Inbursa, S.A.	Intereses	10,823	575
Inversora bursátil, S.A. de C.V.	Intereses	10,379	-

34.

		2020	2019
Gastos:			
Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	Servicios administrativos y operativos [iv]	49,061	48,540
	Intereses derivados pagados[v]	16,424	6,948
	Servicios [vi]	12,245	9,514
	Administración de cruces [vii]	3,129	3,565
	Cobranza	8	28
	Comisiones [vii]	1,840	1,403
Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana	Intereses [viii]	22	127
	Otros	-	25
CFC Concesiones, S.A. de C.V.	Intereses [ix]	-	935
Seguros Inbursa, S.A. de C.V.	Pólizas de seguro [xi]	2,365	3,026
Banco Inbursa, S.A.	Comisiones	6,668	3,762
	Intereses	52	1,930
Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.	Servicios	50	55
Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A. (antes Fianzas Guardiana)	Fianzas [xi]	11	22

(i) Durante el ejercicio 2019, se otorgaron y renovaron préstamos a PDAL por la cantidad de $1,408,800, que devenga intereses a tasas fijas anuales del 9%, con fecha de vigencia del ejercicio de 2020 y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de intereses ascendió a $12,893 y $120,050, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de los préstamos, intereses y otras cuentas por cobrar a PDAL, ascendió a $1,408,800. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo por cobrar fue liquidado en su totalidad.

(ii) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía tiene préstamos por cobrar con Concesionaria Vías Troncales, S.A. de C.V., (CVT) derivado de los flujos de efectivo de los remanentes del Fideicomiso 1302 donde participan ambas Compañías y son Fideicomisarios, por un importe de $1,387 y $163,497, respectivamente, que devengan intereses a una tasa anual del 10%, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe abonado a resultados por concepto de intereses a favor ascendió a $2,894 y $18,642, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de préstamos e intereses por cobrar a CVT ascendió a $216,317. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo por cobrar a fue liquidado en su totalidad.

(iii) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía tiene préstamos por cobrar con CONCAUTO, derivado de los flujos de efectivo de los remanentes del Fideicomiso 1302, donde participan ambas Compañías y son Fideicomisarios por un importe de $54,234 y $14,617, respectivamente, que devengan intereses a una tasa anual del 10%, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2020 y 2019. Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe abonado en resultados por concepto de intereses a favor ascendió a $1,453 y $1,041, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de préstamo e intereses por cobrar a CONCAUTO ascendió a $15,825. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo por cobrar a fue liquidado en su totalidad.

(iv) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía tiene celebrado un contrato de prestación de servicios administrativos, de mantenimiento menor y operativos con PDAL, el cual es renovado anualmente. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados ascendió a $49,061 y $48,540, respectivamente.

(v) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía tiene celebrado un contrato de operaciones financieras derivadas de cobertura con PDAL, estas operaciones permiten establecer una tasa fija en pesos para la emisión FICCB 08U de 5.69%. El contrato tiene una vigencia a junio de 2036. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de intereses derivados ascendió a $47,542 y $6,913, respectivamente, el importe pagado por concepto de pago de intereses ascendió a $16,424 y $6,948, respectivamente.

(vi) Durante el mes de enero de 2011, la Compañía celebró un contrato de prestación de servicios de asesoría económica, financiera, comercial y de estrategia de negocios con PDAL, el cual genera una contraprestación del 2.5% de los ingresos anuales consolidados más el impuesto al valor agregado correspondiente. Dicho contrato tiene una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su firma y en forma sucesiva ha sido renovado automáticamente por el mismo periodo de tiempo. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de servicios ascendió a $12,245 y $9,514, respectivamente.

(vii) Durante el ejercicio de 2015, la Compañía celebró un contrato con PDAL por concepto de costo de administración de los cruces recibidos por medio de sistemas de telepeaje. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de administración de cruces ascendió a $3,129 y $3,565, respectivamente. Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de comisiones ascendió a $1,840 y $1,403. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo de la cuenta por pagar a PDAL ascendió a $6,444 y $3,425 respectivamente.

(viii) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía tiene préstamos por pagar con CONCAUTO derivado de los flujos de efectivo de los remanentes del Fideicomiso 1302 en el que ambas Compañías participan y son Fideicomisarios por un importe de $1,262 en ambos ejercicios, que devenga intereses a una tasa anual del 10%, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado en resultados por concepto de intereses a cargo ascendió a $22 y $127, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de préstamos e intereses por pagar a CONCAUTO ascendió a $1,922. Al 31 de diciembre de 2020 el préstamo e intereses fue liquidado en su totalidad.

(ix) Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía tiene préstamos por pagar con CFC Concesiones, S.A. de C.V, derivado de los flujos de efectivo de los remanentes del Fideicomiso 1302 en el que ambas Compañías participan y son Fideicomisarios, por un importe de $9,913, en ambos ejercicios que devengan intereses a una tasa anual del 10%, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2020. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019, el importe cargado en resultados por concepto de intereses a cargo ascendió a $935. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de préstamos e intereses por pagar a CFC ascendió a $11,857. Al 31 de diciembre de 2020, el préstamo e intereses se liquidó en su totalidad.

(x) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía liquido nocionales con Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V., por los derivados UDIS-pesos recibiendo la cantidad por un importe de $100,744 y $10,085, respectivamente.

(xi) Durante el ejercicio de 2020 y 2019, la Compañía realizó diversas operaciones por concepto de los seguros y fianzas descritos en el Título de Concesión con Seguros Inbursa, S.A. e Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe contratado por concepto de seguros ascendió a $2,365 y $3,026, respectivamente y por fianzas ascendió a $11 y $22, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe de la cuenta por pagar a Seguros Inbursa, S.A. e Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A. fue pagado en su totalidad.

11. Capital contable

a) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el capital social se integra como sigue:

		2020		2019	
Serie	Capital	Acciones	Importe	Acciones	Importe
A	Mínimo, fijo	51	$ 51	51	$ 51
B	Mínimo, fijo	49	49	49	49
A	Variable, ilimitado	118,633	25,984	118,633	118,633
B	Variable, ilimitado	137,923	30,210	113,980	113,980
		256,656	$ 56,294	232,713	$ 232,713

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el capital social de la Compañía se integra por acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

Decreto de dividendos

b) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 2020, se aprobó y decretó el pago de un dividendo en efectivo por la cantidad total $389,001. El importe total del dividendo proviene del saldo de CUFIN.

c) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de agosto de 2019, se aprobó y decretó el pago de un dividendo en efectivo por la cantidad total $259,999. El importe total del dividendo proviene del saldo de CUFIN.

Incrementos y reducciones de capital

d) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de abril de 2020, se aprobó un incremento en la parte variable del capital social por $320,086 el cual fue suscrito y pagado en su totalidad por el Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 y quedó representado por 23,943 acciones serie B ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal mismo que representa un 9.33% de tenencia accionaria.

e) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de julio de 2020, se aprobó una disminución en la parte variable del capital social por $396,505 a Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. por un monto de $359,514, a Inmobiliaria para el Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V. por un monto de $2 y al Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 por un monto de $36,989; el pago de esta disminución se realizó el 23 de julio de 2020.

f) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de diciembre de 2020, se aprobó una disminución en la parte variable del capital social por $100,000 a Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. por un monto de $90,670, a Inmobiliaria para el Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V. por un monto de $1 y al Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 por un monto de $9,329; el pago de esta disminución se realizó el 9 de diciembre de 2020.

g) De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la utilidad neta del año habrá que separar el 5% como mínimo para formar la reserva legal hasta que ésta alcance el 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe de la reserva legal asciende a $55,326.

h) Las utilidades que se distribuyan en exceso a los saldos de CUFIN (cuenta de utilidad fiscal neta), estarán sujetas al pago del ISR corporativo a la tasa vigente al momento de su distribución. El pago de dicho impuesto podrá ser acreditado contra el ISR.

12. Impuestos a la utilidad

a) Para el ejercicio fiscal 2020 y 2019, conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta la tasa corporativa del ISR es del 30%.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el ISR registrado en resultados se integra como sigue:

	2020	2019
ISR causado	$ -	$ 110,589
ISR diferido	74,329	(1,923)
Total de impuestos a la utilidad	$ 74,329	$ 108,666

b) Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía determinó un resultado fiscal de $368,628, que generó ISR por un importe de $110,589.

Por el periodo irregular comprendido del 1 de enero al 20 de abril de 2020, la Compañía determinó una pérdida fiscal de $378,019.

Participación Fibra E

A partir del 20 de abril de 2020, la Compañía se incorpora como una entidad objeto de inversión "Sociedad Elegible" y está sujeta al régimen fiscal previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E ("Régimen Fiscal de Fibra-E"), aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

La Compañía no es contribuyente del ISR, sin embargo, se debe determinar el Resultado Fiscal anual con base a las Disposiciones Fiscales aplicables al régimen fiscal correspondiente.

Por el ejercicio fiscal irregular comprendido del 21 de abril al 31 de diciembre 2020, la Compañía generó una utilidad fiscal de $250,758, misma que fue amortizada en su totalidad por las pérdidas fiscales de la Compañía.

c) Por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el efecto del impuesto diferido correspondiente a la valuación de los instrumentos financieros derivados de cobertura (abonado) a capital es como sigue:

	2020	2019
Valuación de instrumentos financieros	$ 14,442	$(1,407)

d) A continuación se presenta una conciliación de los activos por impuestos diferidos:

	Al 31 de diciembre de 2020	2019
Al 1 de enero	$ -	$ 85,440
ISR diferido en el resultado del ejercicio	-	1,923
ISR diferido en otras partidas de pérdida integral	-	1,407
Al 31 de diciembre	$ -	$ 88,770
Activos por impuestos diferidos	$ -	$ 114,771
Pasivos por impuestos diferidos	-	26,001
	$ -	$ 88,770

e) A continuación se presenta una conciliación entre la tasa del impuesto establecida por la Ley y la tasa efectiva de ISR reconocida contablemente por la Compañía:

	2020	2019
Tasa legal de ISR	30%	30%
Impacto de las partidas a conciliar:		
Efectos inflacionarios fiscales	-	(2)
Actualización de carretera en concesión	-	(1)
Tasa efectiva	30%	27%

f) Los efectos de las diferencias temporales que integran los activos y pasivos por impuestos diferidos, se listan a continuación:

	2020	2019
Activos por impuestos diferidos:		
Carretera en concesión	$ -	$ 113,958
Provisiones de pasivos	-	813
Total de activos por impuestos diferidos	$ -	$ 114,771
Pasivos por impuestos diferidos:		
Instrumentos financieros derivados, neto	$ -	$ (24,222)
Costo amortizado de la deuda	-	(1,654)
Otros activos	-	(125)
Total de pasivos por impuestos diferidos	$ -	$ (26,001)

g) Al 20 de abril de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, se tienen los siguientes saldos fiscales.

	2020	2019
Cuenta de capital de aportación	$ -	$ 442,641
Cuenta de utilidad fiscal neta	126,965	505,278

13. Compromisos y contingencias

Contingencia Sanitaria derivada del COVID-19

A partir de marzo de 2020 derivado de la suspensión temporal de todas las actividades económicas no esenciales, la reducción en la movilidad de las personas, ocasionada por el reciente brote mundial de COVID-19 (más comúnmente conocido como el coronavirus) el desempeño financiero de las Sociedades Elegibles se vio impactado por este fenómeno, con lo cual se presentó un efecto adverso de reducción en los aforos vehiculares, disminución de ingresos, recalendarización de trabajos de mantenimiento mayor por el confinamiento social y la disminución en los gastos relacionados al aforo vehicular.

A pesar de la contingencia ocasionada por el COVID-19, las vías en las que tiene participación el Fideicomiso continúan operando de manera normal, donde el Administrador del Fideicomiso continúa implementado medidas sanitarias y de distanciamiento social con el fin de cuidar el bienestar y la salud de los usuarios de las vías, los colaboradores, y prestadores de servicios.
A la fecha no se tiene contemplado que estos efectos de afectaciones en los resultados de las Sociedades Elegibles puedan representar un indicio de deterioro en ninguno de los 4 activos ya que, por lo que se observa en las cifras a partir de noviembre de 2020 se ha presentado una recuperación directa en el flujo vehicular y la recaudación de los ingresos por peaje similar a los niveles presentados en el mismo periodo de 2019, a pesar de esto la Administración continua con el monitoreo y prevención para detectar cualquier otro cambio relevante que impacte negativamente a los resultados del activo a largo plazo.

Aunque se ha recuperado de manera importante la movilidad en los primeros meses de 2021 con respecto a los meses de confinamiento riguroso, se observa una recuperación paulatina en el desempeño de las Sociedades Elegibles respecto al tráfico vehicular y la recaudación de ingresos por peaje, esperando que los avances en el semáforo epidemiológico, se normalicen las actividades para todos los sectores de la economía y lograr una recuperación completa.

Las recuperaciones en el desempeño de los activos dependerán en gran medida de la duración de la contingencia y las medidas preventivas que pueda tomar el Administrador en caso de una nueva ola de contagios.

Legislación fiscal

a) Las autoridades fiscales tienen facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Compañía en su carácter de contribuyente y retenedor de los últimos cinco ejercicios y puede determinar diferencias en los resultados fiscales declarados que a su juicio pudieran ocasionar el pago de crédito fiscales.

b) De acuerdo con la LISR, las Compañías que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que estos deberán ser equiparables a los que se utilizarán con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Carretera en concesión

De acuerdo con el Título de Concesión celebrado con la SCT, la Compañía, no podrá comprometer en cualquier forma, ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de esta concesión o de los bienes afectados a la explotación de la carretera, sin la autorización previa y por escrito de la SCT, con excepción de los derechos al cobro de peaje, por los cuales queda autorizada la Compañía para cederlos en el o los fideicomisos que ésta decida, a fin de poder garantizar el o los financiamientos que se obtengan, para la construcción y puesta en marcha de la concesión.

c) Revocación de la concesión

En el Título de Concesión se establecen las causales de revocación del Título de Concesión, a continuación, se menciona algunas de éstas:

- El Incumplimiento de las obligaciones que establece la concesión.
- El Incumplimiento reiterado de los plazos establecidos en el contrato de concesión y modificación. El cobro de cuotas de peaje y su forma de ajuste, distintas a las autorizadas en el Título de Concesión.
- El descuido de la conservación de la carretera materia de la concesión.
- La inobservancia reiterada de lo ordenado por la Secretaría.
- La modificación de los estatutos sociales de la concesionaria sin autorización previa y por escrito de la Secretaría.
- El abandono del servicio por más de 48 horas, sin previo aviso a la Secretaría.
- La quiebra o suspensión de pagos legalmente declarada por la concesionaria.
- Destrucción de la carretera en su mayor parte.
- Mutuo acuerdo entre la Compañía y la SCT.

Adicionalmente se establece que la Secretaría podrá aplicar penas convencionales en lugar de proceder a la declaración de caducidad de la concesión.

d) Obligaciones de la concesionaria

De acuerdo con el Título de la Concesión Tijuana-Tecate, otorgado por la SCT para la construcción, mantenimiento y operación de Autopista Tijuana-Mexicali y el Libramiento Tecate, así como lo establecido en la primera y segunda modificación al contrato de concesión, la Compañía se obliga a:

- Mantener el carácter legal de sociedad anónima.
- Mantener un capital social mínimo de $20,000, durante el plazo de la concesión.
- Entregar a petición expresa de la Secretaría, los estados financieros y los anuales auditados y a rendir de forma anual los reportes señalados en el Artículo 120 de la Ley de Vías Generales de Comunicación (LVGC).
- A no gravar o ceder, parcial o totalmente, los derechos derivados de la concesión, sin autorización previa de la SCT.

- Pagar una contraprestación a la Secretaría, por la explotación y operación de la carretera del 0.5% de los ingresos tarifados que reciba anualmente.
- Cobrar sólo las tarifas de peaje autorizada por la SCT.
- Entregar al término de la concesión al Gobierno todos los bienes afectos a la explotación y operación carretera libres de todo gravamen y en los términos establecidos en el artículo 89 de la LVGC.

e) Compromisos derivados del contrato de concesión

Con fundamento en la cláusula vigésima primera de la segunda modificación al contrato de concesión, la SCT se reserva la facultad de dar por terminada de manera anticipada la concesión una vez que la Compañía haya cubierto todas las obligaciones financieras contraídas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión y/o haya recuperado su capital invertido.

Fideicomiso F/00594

Causas de incumplimiento

En el contrato de Fideicomiso se establecen las causas de incumplimiento. Algunas de estas causas son las siguientes:

- El incumplimiento material de la obligación a cargo de los fideicomitentes, relativa al mantenimiento de los seguros correspondientes de las vías concesionadas y que dicho incumplimiento continúe sin ser subsanado por más de 20 días hábiles, siempre que dicho incumplimiento no ponga en riesgo que el seguro respectivo se mantenga en sus términos.
- El incumplimiento material de cualquiera de las obligaciones a cargo de la fiduciaria o de cualquiera de los fideicomitentes conforme al contrato de Fideicomiso o cualquiera de los documentos de la operación, en caso de que dicho incumplimiento continúe sin ser subsanado por 30 o más días de calendario a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de dicho incumplimiento.
- Cualquier declaración o garantía de los fideicomitentes conforme al contrato de Fideicomiso resulte ser falsa o induzca al error en cualquier aspecto material al momento de su realización, y el hecho, interpretación o circunstancia que haya ocasionado la falsedad de la declaración haya resultado en, o pudiese esperarse que resulte en un efecto material adverso, y dicha declaración falsa continúe sin ser subsanada por 30 o más días de calendario a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.
- El concurso mercantil o quiebra voluntaria o involuntaria de cualquiera de los fideicomitentes.
- La revocación, cancelación o rescate de cualquier Título de Concesión por parte de la autoridad gubernamental correspondiente.
- La omisión de mantener las autorizaciones gubernamentales necesarias para la debida operación y explotación de las vías concesionadas respectivas, que pudiese esperarse que tenga un efecto material adverso, y que continúe sin ser subsanada por 60 o más días de calendario a partir de que se tenga conocimiento de dicha omisión.

- Cualquier contrato de operación deje de estar en pleno vigor y efecto o termine anticipadamente, y no sea subsanado o reemplazado dentro de los 120 días de calendario siguientes.
- El operador incumpla con las obligaciones a su cargo conforme al mismo, y pueda esperarse que dicho incumplimiento resulte en un efecto material adverso, y dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de los 120 días de calendario siguientes.
- Terminación cruzada de todos los CB's.
- Se adopten resoluciones o se lleven a cabo actos sin contar con las autorizaciones requeridas y/o en contravención a lo establecido en el contrato de Fideicomiso, y
- Cualquier documento de la operación deje de estar en pleno vigor y efecto con anticipación a su vencimiento normal o terminación autorizada.

Ante la existencia de una causa de incumplimiento, cualesquiera distribuciones a favor de los fideicomitentes con cargo a la cuenta general de distribución serán interrumpidas, y aquellos fondos, así como cualquier efectivo disponible en la cuenta general de distribución, así como todas y cada una de las cantidades que ingresen en la cuenta general de ingresos netos serán destinados al pago de los CB's que en ese momento se encuentren insolutos hasta su pago total.

Fideicomiso F/1302

Causas de incumplimiento

En el contrato de Fideicomiso se establecen las causas de incumplimiento. Algunas de estas causas son las siguientes:

- El incumplimiento material de cualquiera de las obligaciones a cargo de la fiduciaria o de cualquiera de los fideicomitentes conforme al contrato de Fideicomiso o cualquiera de los documentos de la operación, en caso de que dicho incumplimiento continúe sin ser subsanado por 30 o más días de calendario a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de dicho incumplimiento.
- Cualquier declaración o garantía de los fideicomitentes conforme al contrato de Fideicomiso resulte ser falsa o induzca al error en cualquier aspecto material al momento de su realización, y el hecho, interpretación o circunstancia que haya ocasionado la falsedad de la declaración haya resultado en, o pudiese esperarse que resulte en un efecto material adverso, y dicha declaración falsa continúe sin ser subsanada por 30 o más días de calendario a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.
- El concurso mercantil o quiebra voluntaria o involuntaria de cualquiera de los fideicomitentes.
- Se adopten resoluciones o se lleven a cabo actos sin contar con las autorizaciones requeridas y/o en contravención a lo establecido en el contrato de Fideicomiso.

AUTOPISTA ARCO NORTE, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISO

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019
con informe de los auditores independientes
e informe del comisario

AUTOPISTA ARCO NORTE, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISO

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Informe del comisario

Estados financieros consolidados:

- Estados de situación financiera
- Estados de resultados
- Estados de cambios en el capital contable
- Estados de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

Construyendo un mejor entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B
Antara Polanco
11520 Ciudad de Mexico

Tel: +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas de
Autopista Arco Norte, S.A. de C.V. y Fideicomiso

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Autopista Arco Norte, S.A. de C.V. y Fideicomiso ("la Compañía"), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2020, el estado consolidado de resultados, el estado consolidado de cambios en el capital contable y el estado consolidado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Autopista Arco Norte, S.A. de C.V. y Fideicomiso al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *"Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados"* de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el *"Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores"* ("Código de Ética del IESBA") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en México por el *"Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos"* ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros consolidados

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de desviación material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de continuar como negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Compañía una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio responsable de la auditoría es quién suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

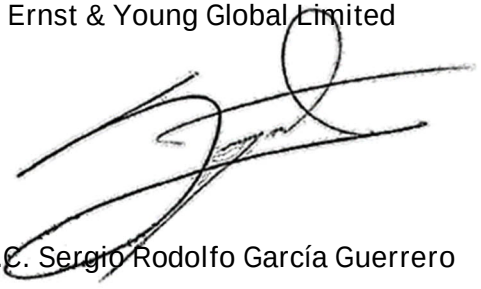

C.P.C. Sergio Rodolfo García Guerrero

Ciudad de México
2 de marzo de 2021

Sergio Rodolfo García Guerrero
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas de
Autopista Arco Norte, S.A. de C.V. y Fideicomiso

En mi carácter de comisario de Autopista Arco Norte, S.A. de C.V. y Fideicomiso, rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera consolidada por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, en la cual apliqué entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría: i) asistí a las Asambleas de Accionistas y Juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado, ii) revisé con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el informe que sin salvedades rendimos el 2 de marzo de 2021, como los auditores externos de la sociedad, en relación con los estados financieros consolidados mencionados en el párrafo anterior.

En mi opinión, los criterios contables y de información empleados por la Compañía y considerados por los administradores para preparar los estados financieros consolidados que se presentan en esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Autopista Arco Norte, S.A. de C.V. y Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados consolidados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

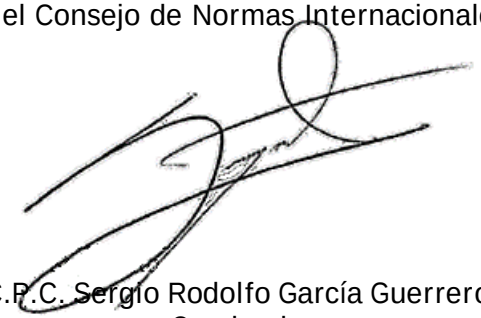

C.P.C. Sergio Rodolfo García Guerrero
Comisario

Ciudad de México
2 de marzo de 2021

AUTOPISTA ARCO NORTE, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISO

Estados consolidados de situación financiera

(Cifras en miles de pesos)

	Al 31 de diciembre de 2020	2019
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 4)	$ 71,266	$ 150,045
Efectivo restringido (Nota 4)	525,492	1,465,069
Cuentas por cobrar	102,756	122,935
Partes relacionadas (Nota 9)	-	1,101,670
Otros activos (Nota 5)	100,146	24,795
Suman los activos corrientes	799,660	2,864,514
Activos no corrientes:		
Carretera en concesión, neto (Nota 6)	7,245,673	7,349,640
Activos por impuestos diferidos (Nota 11)	-	783,532
Suman los activos no corrientes	7,245,673	8,133,172
Suman los activos	$ 8,045,333	$ 10,997,686
Pasivos y capital contable		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	$ 33,885	$ 44,088
Impuestos y contribuciones por pagar	58,008	132,602
Porción corriente de la deuda a largo plazo (Nota 7)	-	109,829
Partes relacionadas (Nota 9)	50,795	9,592
Suman los pasivos corrientes	142,688	296,111
Pasivos no corrientes:		
Deuda a largo plazo (Nota 7)	-	8,299,373
Pasivos por impuestos diferidos (Nota 11)	-	2,163
Suman los pasivos no corrientes	-	8,301,536
Suman los pasivos	142,688	8,597,647
Capital contable (Nota 10):		
Capital social	7,213,559	372,774
Resultados acumulados	689,086	2,027,265
Suma el capital contable	7,902,645	2,400,039
Suman los pasivos y capital contable	$ 8,045,333	$ 10,997,686

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

AUTOPISTA ARCO NORTE, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISO

Estados consolidados de resultados

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Ingresos de operación:		
Por construcción (Nota 6)	$ 55,547	$ 11,987
Por peaje	3,689,900	3,826,364
Otros ingresos (Nota 2s)	12,704	31,648
	3,758,151	3,869,999
Costos y gastos de operación:		
Por construcción (Nota 6)	55,547	11,987
Gastos de operación (Nota 2s)	529,546	567,870
Gastos de administración	1,438	697
Amortización de carretera (Nota 6)	159,514	159,514
	746,045	740,068
Utilidad de operación	3,012,106	3,129,931
Resultado de financiamiento:		
Intereses devengados a favor (Nota 9)	121,816	211,198
Intereses devengados a cargo (Nota 7)	(839,124)	(758,178)
Utilidad cambiaria	-	10
	(717,308)	(546,970)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	2,294,798	2,582,961
Impuestos a la utilidad (Nota 11)	992,974	(744,598)
Utilidad del periodo	$ 1,301,824	$ 1,838,363

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

AUTOPISTA ARCO NORTE, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISO

Estados consolidados de cambios en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Cifras en miles de pesos)

(Nota 10)

		Resultados acumulados			
	Capital social	Reserva legal	Por aplicar	Total	Suma el capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2018	$ 372,774	$ 188,901	$ 1,713,060	$ 1,901,961	$ 2,274,735
Reducción de reserva legal		(114,346)	114,346	-	-
Dividendos pagados a accionistas (Nota 10)			(1,713,059)	(1,713,059)	(1,713,059)
Utilidad neta del periodo			1,838,363	1,838,363	1,838,363
Saldos al 31 de diciembre de 2019	372,774	74,555	1,952,710	2,027,265	2,400,039
Incremento de capital (Nota 10)	8,639,818				8,639,818
Disminución de capital (Nota 10)	(1,799,033)				(1,799,033)
Utilidad neta del periodo			1,301,824	1,301,824	1,301,824
incremento de reserva legal		50,631	(50,631)	-	-
Dividendos pagados a accionistas (Nota 10)			(2,640,003)	(2,640,003)	(2,640,003)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	$ 7,213,559	$ 125,186	$ 563,900	$ 689,086	$ 7,902,645

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

AUTOPISTA ARCO NORTE, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISO

Estados consolidados de flujos de efectivo

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Actividades de operación		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	$ 2,294,798	$ 2,582,961
Partidas en resultados que no afectaron el efectivo:		
Amortización de carretera	159,514	159,514
Intereses devengados a favor	(121,816)	(211,198)
Intereses devengados a cargo	839,123	758,178
	3,171,619	3,289,455
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Cuentas por cobrar	20,179	(7,592)
Partes relacionadas	41,203	(38,510)
Otros activos	(75,351)	(16,885)
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	(10,203)	11,695
Impuestos a la utilidad pagados	(211,605)	(823,222)
Impuestos y contribuciones por pagar	(67,568)	14,172
Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación	2,868,274	2,429,113
Actividades de inversión		
Préstamos otorgados a partes relacionadas	-	(1,345,000)
Préstamos cobrados a partes relacionadas	1,050,731	1,385,000
Carretera en concesión	(55,547)	(11,987)
Intereses cobrados a partes relacionadas	79,455	34,278
Intereses cobrados fideicomiso	86,274	131,322
Flujos netos de efectivo generados por actividades de inversión	1,160,913	193,613
Actividades de financiamiento		
Pago de deuda a largo plazo	(8,340,200)	(64,600)
Intereses pagados de deuda a largo plazo (Nota 7)	(214,406)	(760,051)
Pago de prima por liquidación anticipada de la deuda a largo plazo	693,679	-
Préstamos obtenidos de partes relacionadas	80,000	-
Préstamos pagados a partes relacionadas	(80,000)	-
Intereses pagados préstamos con partes relacionadas	(40)	-
Aportaciones de capital	8,639,818	-
Reducción de capital	(1,799,033)	-
Dividendos pagados	(2,640,003)	(1,713,059)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de financiamiento	(5,047,543)	(2,537,710)
(Disminución) incremento neto de efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	(1,018,356)	85,016
Efectivo y equivalentes de efectivo y efectivo restringido al principio del periodo	1,615,114	1,530,098
Efectivo y equivalentes de efectivo y efectivo restringido al final del periodo	$ 596,758	$ 1,615,114

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

AUTOPISTA ARCO NORTE, S.A. DE C.V.
Y FIDEICOMISO

Notas a los estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Cifras en miles de pesos)

1. Información corporativa

Autopista Arco Norte, S.A. de C.V. ("la Compañía"), se constituyó el 20 de diciembre de 2005, su principal actividad consiste en la construcción, operación y mantenimiento, entre otros, de la autopista de altas especificaciones "Libramiento Norte de la Ciudad de México", así como participar en todo tipo de licitaciones públicas para concurrir a los concursos a que convoque el Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales o Municipales en todo lo relacionado con vías generales de comunicación, entre otros.

A partir del 20 de abril de 2020, Autopista Arco Norte, S.A. de C.V. es subsidiaria al 59.28% de Promotora Punta Cometa, S.A. de C.V., quien a su vez forma parte de Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. (IDEAL), 39.92% del Fideicomiso Irrevocable número F/3935 y 0.80% de Promotora Inbursa, S.A. de C.V.. Hasta antes de esta fecha la Compañía fue subsidiaria al 99% de Promotora Punta Cometa, S.A. de C.V.

El 21 de diciembre de 2005, el Gobierno por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), otorgó a la Compañía la concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener los tramos carreteros IV y V, y para operar, explotar, conservar y mantener los tramos carreteros I, II, III y VI, de la carretera de altas especificaciones de jurisdicción federal con una longitud de 223 km, con origen en el km 65+000 de la carretera federal Toluca-Palmillas, en el Estado de México y terminación en el entronque con la autopista México-Puebla, en el Estado de Puebla, que se desarrolla en los estados de México, Hidalgo, Tlaxcala y Puebla, en la República Mexicana (en adelante Título de Concesión o concesión).

Con fecha 13 de agosto de 2013, el Gobierno otorgó una modificación al Título de Concesión por conducto de la SCT, a favor de la Compañía. Esta modificación al Título de Concesión otorga una vigencia adicional de 30 años, que expirará el 21 de diciembre de 2065.

El periodo de operaciones de la Compañía y el ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

La Compañía no tiene empleados, por lo que no tiene obligaciones de carácter laboral, los servicios que requiere para su administración y operación le son proporcionados por compañías afiliadas, quienes asumen la responsabilidad laboral, en conjunto con la Compañía, de los empleados de acuerdo con el contrato de servicios celebrado.

2.

Las oficinas corporativas de la Compañía se encuentran ubicadas en Av. Paseo de las Palmas No.781, piso 1, Col. Lomas de Chapultepec III Sección, Del. Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México.

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fue autorizada el día 2 de marzo de 2021, por la Administración de la Compañía, estos estados financieros también deberán ser aprobados por el Consejo de Administración y por la Asamblea de Accionistas en próximas reuniones. Estos órganos tienen la facultad de modificar los estados financieros adjuntos.

2. Bases de preparación de los estados financieros consolidados y políticas y prácticas contables

a) Bases de preparación

Los estados financieros consolidados adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo Internacional de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2020.

La preparación de los presentes estados financieros consolidados conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones y supuestos críticos que afectan los montos reportados de ciertos activos y pasivos, así como también ciertos ingresos y gastos. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía.

Los estados financieros consolidados se han preparado bajo la base de costo histórico.

Dichos estados se presentan en pesos mexicanos y todos los valores están redondeados a miles de pesos (000/MXN), salvo que se indique lo contrario.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, han sido preparados con propósitos específicos que requieren la presentación de la situación financiera consolidada y sus resultados de operación consolidados de la Compañía.

b) Clasificación corriente – no corriente

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera con base a la clasificación de corrientes o no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo, o se pretende venderlo o consumirlo, en su ciclo normal de explotación
- Se mantiene principalmente con fines de negociación
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- Es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

- Los activos por impuestos diferidos se clasifican como activos no corrientes.

El resto de los activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera sea cancelado en el ciclo normal de explotación
- Se mantiene principalmente con fines de negociación
- Deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- No tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

La Compañía clasifica el resto de sus pasivos como no corrientes.

c) Consolidación

De acuerdo con la NIIF 10 “Estados financieros consolidados”, debido a que la Compañía cuenta con poder sobre el Fideicomiso, exposición, o derecho a rendimientos variables y capacidad de utilizar su poder para influir en el importe de los rendimientos, los estados financieros del Fideicomiso deben ser consolidados con la información financiera de la Compañía, al reconocer el interés o participación que tiene en los activos, pasivos, ingresos y gastos. (Ver Nota 6).

d) Reconocimiento de ingresos

La Compañía reconoce sus ingresos de conformidad con la IFRS 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, cuando éstos representan una transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes por el monto que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Conforme con la IFRS 15, la Compañía reconoce el ingreso cuando satisface una obligación, es decir cuando la obligación de desempeño ha sido transferida al cliente.

Los ingresos se reconocen en la medida en que sea probable que la Compañía reciba los beneficios económicos correspondientes a la transacción y éstos puedan ser cuantificados con fiabilidad, independientemente de cuándo se reciba el cobro. Los ingresos se valúan al valor razonable de las contraprestaciones recibidas o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones definidas en los contratos correspondientes.

Los ingresos son reconocidos, considerando el grado de avance de la prestación al final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser medido con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

(i) Las partes han aprobado el contrato y están comprometidos a cumplir con las actividades de desempeño.

(iii) Cada parte puede identificar los derechos y relacionados con los servicios a ser transferidos.
(iv) Los términos de pagos son identificables con los servicios transferidos.

El contrato tiene sustancia económica, es decir, periodo, riesgos, montos de los flujos de efectivo futuros esperados a ser intercambiados como resultado del contrato.

(v) Es probable que la Compañía vaya a recuperar sustancialmente todas las consideraciones que serán transferidas en el servicio.

La Compañía ha concluido que está actuando como principal en todos los casos, dado que es la principal obligada en todos los acuerdos, puede fijar los precios de venta libremente y está expuesta a los riesgos de crédito e inventario, en adición, la Compañía reconoce sus ingresos conforme a lo siguiente:

Ingresos por construcción

Los ingresos por construcción se reconocen utilizando el método de porcentaje de avance de obra. Este método se lleva a cabo conforme al avance en los proyectos, determinado bajo la proporción de los costos del contrato incurridos a la fecha y los costos estimados para terminación.

Ingresos por peaje

Los ingresos por cuotas de peaje se reconocen al momento en que el servicio es prestado y se reconocen de manera mensual en los registros contables. Las cuotas por peaje son revisadas e incrementadas en función al comportamiento que tenga el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y son establecidas en función a las características de los vehículos que utilizan la carretera en concesión.

La Compañía cede de manera diaria los cobros de las cuotas de peaje al Fideicomiso F/0623 CIbanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (“El Fideicomiso”), con el fin de garantizar el pago de los financiamientos. (Ver Nota 6).

Los fondos en fideicomiso estarán disponibles después de cumplir con las condiciones estipuladas en el contrato de Fideicomiso relativo.

Ingresos por intereses

Los intereses devengados a favor son incluidos en el resultado de financiamiento en el estado de resultados.

e) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere el uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas. La Compañía basó sus estimaciones en parámetros disponibles cuando los estados financieros consolidados fueron preparados.

Sin embargo, las circunstancias e hipótesis existentes sobre hechos futuros pueden sufrir alteraciones debido a cambios en el mercado o a circunstancias que están fuera de control de la Compañía. Dichos cambios se reflejan en las hipótesis cuando se producen.

Estas estimaciones se refieren principalmente a:

- Deterioro de activos de larga duración.
- Provisión de mantenimiento mayor

f) Activos financieros

Reconocimiento inicial y valuación

Los activos financieros se clasifican en su reconocimiento inicial, activos financieros valuados a su costo amortizado (instrumentos para cobrar principal e interés “IFCPI”), a valor razonable con cambios en ORI (IFCV) y a valor razonable con cambios en resultados (IFN).

La clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial depende de las características contractuales de los flujos de efectivo del activo financiero y el modelo de negocio de la Compañía para administrar dichos activos. Con excepción de las cuentas por cobrar que no contienen un componente importante de financiamiento, la Compañía inicialmente valúa un activo financiero a su valor razonable más, en el caso de los activos financieros que no estén medidos al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción. Las cuentas por cobrar que no contienen un componente importante de financiamiento se valúan al precio de la transacción determinado de conformidad con la NIIF 15. Ver la política contable en la Nota 2d) “Reconocimiento de ingresos”.

Para que un activo financiero pueda clasificarse y valuarse a su costo amortizado o a valor razonable con cambios en ORI, dicho activo debe dar lugar a flujos de efectivo que sean exclusivamente pagos de principal e intereses (IFCPI) respecto del monto de capital pendiente. Dicha evaluación se conoce como la prueba de instrumento financiero para cobrar principal e interés y se realiza a nivel de instrumento.

6.

El modelo de negocio de la Compañía para administrar sus activos financieros se refiere a la forma como administra sus activos financieros para generar flujos de efectivo para el negocio al llevar a cabo sus actividades y no en una intención particular de tenencia de un instrumento. El modelo de negocio determina si los flujos de efectivo se derivarán de obtener flujos de efectivo contractuales, de la venta de activos financieros, o de ambos.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro de un marco de tiempo establecido por una regulación o convenio del mercado (regular-way trades, como se conocen en inglés) se reconocen en la fecha de negociación; es decir, la fecha en la que la Compañía se compromete a comprar o a vender el activo.

Los activos financieros de la Compañía incluyen el efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, otros activos y partes relacionadas.

Reconocimiento posterior

Para fines de su reconocimiento posterior, los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

a) Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)
b) Activos financieros a valor razonable con cambios en ORI con reciclaje de ganancias y pérdidas acumuladas (instrumentos de deuda)
c) Activos financieros a valor razonable con cambios en ORI sin reciclaje de ganancias y pérdidas acumuladas tras darse de baja (instrumentos de capital)
d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)

La Compañía valúa los activos financieros a su costo amortizado si se cumplen los siguientes criterios:

- El activo financiero es mantenido de acuerdo con un modelo de negocio cuyo objeto es mantener activos financieros con el fin de cobrar los flujos de efectivo contractuales y,

- Según las condiciones contractuales se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que corresponden exclusivamente a pagos de capital e intereses sobre dicho capital.

Los activos financieros se valúan posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva (TIE), y son sujetos a deterioro. Las ganancias y pérdidas se registran en resultados cuando el activo se da baja, se modifica o se deteriora.

Los activos financieros a costo amortizado de la Compañía incluyen cuentas por cobrar y partes relacionadas, los cuales representan activos financieros.

Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI (instrumentos para comprar o vender [IFCV])

La Compañía valúa los instrumentos de deuda a su valor razonable con cambios en ORI cuando cumplen los siguientes criterios:

- El activo financiero es mantenido de acuerdo con un modelo de negocio con el fin tanto de cobrar los flujos de efectivo contractuales y para su venta, y
- Según las condiciones contractuales del activo financiero, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que corresponden exclusivamente a pagos de capital e intereses sobre dicho capital.

Para instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en ORI, los ingresos por intereses, la revaluación de monedas extranjeras y las pérdidas por deterioro o reversiones de pérdidas por deterioro se reconocen en el estado de resultados y se calculan al igual que los activos financieros medidos a costo amortizado. Los cambios restantes en el valor razonable se reconocen en ORI. Después de ser dados de baja, el cambio acumulado en el valor razonable reconocido en ORI es reciclado al estado de resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros mantenidos para fines de negociación (instrumentos financieros negociables [IFN]), activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial a valor razonable con cambios en resultados, o activos financieros que obligatoriamente deben ser medidos a valor razonable. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para fines de negociación si se adquieren con el propósito de ser vendidos o recomprados en un futuro cercano. Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para fines de negociación, salvo que sean designados como instrumentos de cobertura efectiva. Los activos financieros con flujos de efectivo que no son solamente pagos de capital e intereses se clasifican y se valúan a su valor razonable con cambios en resultados, sin importar el modelo de negocios. Sin importar los criterios para que los instrumentos de deuda sean clasificados a su costo amortizado o a valor razonable con cambios en ORI, como se describió anteriormente, los instrumentos de deuda pueden designarse como a valor razonable con cambios en resultados al momento de su reconocimiento inicial si al hacer esto se elimina, o reduce significativamente, una asimetría contable.

Los activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen en el estado de situación financiera a valor razonable, y los cambios netos en el valor razonable se reconocen en el estado de resultados.

8.

Baja de activos financieros

Un activo financiero (o una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja principalmente (es decir, se elimina del estado de situación financiera de la Compañía) cuando:

- Los derechos para recibir los flujos de efectivo del activo han expirado, o

- La Compañía ha transferido sus derechos para recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido la obligación de pagar los flujos de efectivo recibidos en su totalidad sin demora material para el tercero bajo un acuerdo "de transferencia" y (a) la Compañía ha transferido prácticamente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) la Compañía no ha transferido ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control del activo.

Cuando la Compañía ha transferido sus derechos a recibir los flujos de efectivo de un activo o ha asumido la obligación de transferirlos bajo un acuerdo de transferencia, evalúa si han retenido los riesgos y beneficios de la propiedad y en qué medida los ha retenido. Cuando no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo ni tampoco ha transferido el control del mismo, la Compañía sigue reconociendo el activo transferido en la medida de su involucramiento continuo en el mismo. En ese caso, la Compañía también reconoce el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se valúan sobre una base que refleje los derechos y obligaciones que la Compañía haya retenido.

La participación continua que toma la forma de garantía sobre el activo transferido se valúa al menor entre el valor neto en libros original del activo y el monto máximo de la contraprestación que la Compañía estaría requerida a volver a pagar.

Deterioro de activos financieros

La Compañía reconoce una estimación por pérdidas crediticias esperadas (PCE) para todos los instrumentos de deuda que no sean mantenidos a su valor razonable con cambios en resultados. Las pérdidas crediticias esperadas se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales por pagar bajo el contrato y todos los flujos de efectivo que la Compañía espera obtener, descontados con base en una aproximación de la tasa de interés efectiva original. Los flujos de efectivo esperados incluirán los flujos de efectivo derivados de la venta de la garantía colateral mantenida u otras mejoras crediticias que sean integrales para las condiciones contractuales.

Las pérdidas crediticias esperadas se reconocen en etapas. Para exposiciones crediticias en las cuales no ha habido un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se reconoce una provisión de pérdidas crediticias esperadas para las pérdidas crediticias que resulten de los eventos de incumplimiento que sean posibles dentro de los siguientes 12 meses (una pérdida crediticia esperada por 12 meses). Para exposiciones a riesgo de crédito en las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se debe reconocer una provisión por las pérdidas crediticias esperadas durante la vida restante de la exposición al riesgo, sin importar en qué fecha suceda el incumplimiento (una pérdida crediticia esperada por toda la vida de los instrumentos).

Para cuentas por cobrar comerciales, la Compañía aplica un enfoque simplificado para calcular las pérdidas crediticias esperadas. Por lo tanto, la Compañía no monitorea los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una estimación para pérdidas con base en las pérdidas crediticias esperadas por toda la vida de los deudores en cada fecha de reporte. La Compañía ha establecido una matriz de provisiones la cual se basa en la experiencia histórica de pérdidas crediticias, ajustada para reconocer factores pronosticados específicos de los deudores y el entorno económico.

La Compañía considera que un activo financiero se encuentra en incumplimiento de pago cuando los pagos contractuales tienen saldos vencidos de más de 90 días. Sin embargo, en ciertos casos, la Compañía puede considerar que un activo financiero está en incumplimiento de pago cuando exista información interna o externa que indique que es poco probable que la Compañía reciba los montos contractuales pendientes en su totalidad antes de tomar en cuenta las mejoras crediticias mantenidas por la Compañía. Un activo financiero se da de baja cuando no existe una expectativa razonable de que los flujos de efectivo contractuales se recuperarán.

g) Pasivos financieros

Reconocimiento inicial y valuación

Los pasivos financieros se clasifican a la fecha de su reconocimiento inicial, según corresponda, como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y créditos, cuentas por pagar o derivados designados como instrumentos de cobertura efectiva.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, y para los préstamos y créditos y las cuentas por pagar, se presentan incluyendo los costos de transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen cuentas por pagar y pasivos acumulados, impuestos y contribuciones por pagar, porción corriente de la deuda a corto plazo y partes relacionadas.

10.

Reconocimiento posterior

La valuación de los pasivos financieros depende de su clasificación como se indica a continuación:

Pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros valuados a su valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros para fines de negociación y pasivos financieros valuados al momento del reconocimiento inicial a su valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para su negociación si se adquieren con el propósito de ser recomprados en el corto plazo. Esta categoría también incluye los instrumentos financieros derivados que negocie la Compañía y que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura en las relaciones de cobertura, según se define en la NIIF 9. Los derivados implícitos separados también se clasifican para fines de negociación, salvo que se designen como instrumentos de cobertura efectiva.

Las ganancias o pérdidas sobre los pasivos para fines de negociación se reconocen en los resultados del ejercicio.

Los pasivos financieros designados desde el momento de su reconocimiento inicial como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se designan en la fecha inicial del reconocimiento y sólo si se cumplen los criterios de la NIIF 9. La Compañía no ha designado ningún pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados.

Préstamos y créditos

Esta categoría es la más relevante para la Compañía. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y créditos que devengan intereses se valúan posteriormente a su costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en los resultados del ejercicio cuando los pasivos se dejan de reconocer, así como a través del proceso de amortización de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en consideración cualquier descuento o prima sobre la adquisición y las cuotas y costos que son una parte integral de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce bajo el rubro costos financieros en el estado de resultados.

Esta categoría generalmente se aplica a los préstamos y créditos que devengan intereses.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se deja de baja cuando la obligación se cumple, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo acreedor en condiciones sustancialmente diferentes, o cuando las condiciones de un pasivo existente son sustancialmente modificadas, dicho intercambio o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los valores netos en libros respectivos se reconoce en resultados.

Compensación de instrumentos financieros

La compensación de un activo financiero y un pasivo financiero para su presentación en el estado de situación financiera procede sólo cuando:

(i) la Compañía tiene un derecho y una obligación legal de cobrar o pagar un importe compensado, por lo que la entidad tiene, de hecho, un activo financiero compensado o un pasivo financiero compensado; y

(ii) el monto resultante de compensar el activo financiero con el pasivo financiero refleja los flujos de efectivo esperados de la Compañía, al liquidar dos o más instrumentos financieros.

Valor razonable de los instrumentos financieros

A cada fecha de presentación de información, el valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en los mercados activos se determina considerando los precios cotizados en el mercado, o a los precios cotizados por los intermediarios financieros (precio de compra para las posiciones activas y precio de venta para las posiciones pasivas), sin deducción alguna de los costos de transacción.

Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina utilizando las técnicas de valuación generalmente aceptadas. Dichas técnicas pueden incluir el uso de transacciones de mercado bajo el principio de plena competencia, referencias al valor razonable actual de otro instrumento financiero que sea esencialmente similar, análisis de los flujos de efectivo descontados u otros modelos de valuación.

La jerarquía utilizada para determinar los valores razonables es como sigue:

Nivel 1. Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos;

Nivel 2. Variables distintas a los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, directamente (precios) o indirectamente (derivadas de precios) y;

Nivel 3. Variables utilizadas para el activo o pasivo que no estén con base en datos observables de mercado (variables no observables).

En la Nota 8 se proporciona un análisis de los valores razonables de los instrumentos financieros.

h) Efectivo, efectivo restringido y equivalentes de efectivo

Los saldos en bancos representan depósitos a la fecha de cierre del ejercicio, los cuales están presentados en euros y dólares. Los equivalentes de efectivo están representados por depósitos a corto plazo que se realizan por periodos variables de entre un día y tres meses, y devengan intereses a las tasas de depósitos a corto plazo aplicables. Tales inversiones se presentan a su costo de adquisición más intereses devengados, importe que es similar a su valor de mercado. El efectivo y equivalentes de efectivo que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea contractual o legal, se presenta por separado en el activo circulante o no circulante, según corresponda.

i) Carretera en concesión

La Compañía contabiliza sus operaciones derivadas de la construcción y operación de sus activos concesionados de conformidad con la interpretación No.12 “CINIIF 12, Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer de activos y servicios de infraestructura al sector público, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

El activo financiero se origina cuando un operador construye o hace mejoras a la infraestructura en el cual el operador tiene un derecho incondicional a recibir una cantidad específica de efectivo u otro activo financiero durante la vigencia del contrato. El activo intangible se genera cuando el operador construye o hace mejoras y se le permite operar la infraestructura por un período fijo después de terminada la construcción, en el cual los flujos futuros de efectivo del operador no se han especificado ya que pueden variar de acuerdo con el uso del activo y que por tal razón se consideran contingentes; o la combinación de ambos, (un activo financiero y un activo intangible) la cual se origina, cuando el rendimiento/ganancia para el operador lo proporciona parcialmente un activo financiero y parcialmente un activo intangible. Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los ingresos y costos durante la fase de construcción o mejora.

Los costos por préstamos directamente relacionados con la adquisición o construcción son capitalizados y son incluidos en el costo del activo, siempre que sea probable que den lugar a beneficios económicos futuros para la Compañía y puedan ser medidos con fiabilidad. El ingreso obtenido por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de utilizar en activos calificables se deduce de los costos por préstamos elegibles para ser capitalizados. Todos los demás costos por préstamos se reconocen en resultados durante el período en que se incurra.

Los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del periodo durante la fase de construcción o mejora.

La Compañía determina la amortización de la concesión de la carretera por el método de línea recta de acuerdo a la vigencia del Título de Concesión.

La Compañía reconoce las obligaciones contractuales de mantenimiento mayor conforme a la NIC 37 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos contingentes”.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la carretera en concesión no presentó indicios de deterioro razón por la cual no se determinaron pérdidas por este concepto.

j) Deterioro de activos de larga duración

Se tiene la política de evaluar la existencia de indicios de deterioro sobre el valor de los activos de larga duración. Si existen tales indicios, o cuando se trata de activos cuya naturaleza exige un análisis de deterioro anual, se estima el valor recuperable del activo, siendo éste mayor que el valor razonable, deducidos de costos de enajenación, y su valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de efectivo futuros estimados, aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo. Cuando el valor recuperable de un activo está por debajo de su valor neto contable, se considera que existe deterioro del valor. En este caso, el valor en libros se ajusta al valor recuperable, registrando la pérdida en los resultados del ejercicio de que se trate.

Los cargos por depreciación y/o amortización de periodos futuros se ajustan al nuevo valor contable durante la vida útil remanente. Se analiza el deterioro de cada activo individualmente considerado, excepto cuando se trata de activos que generan flujos de efectivo que son interdependientes con los generados por otros activos (unidades generadoras de efectivo).

Para determinar los cálculos de deterioro, la Compañía utiliza los planes estratégicos de la unidad generadora de efectivo a la que están asignados los activos. Dichos planes estratégicos generalmente abarcan un periodo de 1 a 3 años. Para periodos superiores, a partir del quinto año se utilizan proyecciones basadas en dichos planes estratégicos aplicando una tasa de crecimiento esperado constante o decreciente.

Las premisas utilizadas para llevar a cabo las proyecciones fueron las siguientes:

- Aforos
- Ingresos y gastos
- Inflación
- Tarifas y su actualización

Costo promedio ponderado de capital (WACC por sus siglas en inglés), y participantes en el Mercado (Market Participant)

Para la determinación de la tasa de descuento, se utilizó la WACC y fue determinada para la Unidad Generadora de Efectivo (UGE), en términos reales. Se consideraron como fuentes de información en lo relativo al Retorno Libre y Retorno de Mercado información proporcionada por agencias especializadas con información a la fecha más reciente o más próxima al cierre de los estados financieros.

Las tasas de descuento estimadas para realizar las pruebas de deterioro de conformidad a la NIC 36 “Deterioro del valor de los activos”, para la UGE, consideran supuestos de participantes de mercado. Los participantes de mercado fueron seleccionados tomando en consideración tamaño, operación y características de negocios similares a los de la Compañía.

k) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo.

Considerando su disponibilidad, las cuentas por cobrar son clasificadas a corto y largo plazo. Se consideran como cuentas por cobrar a corto plazo, aquellas cuya disponibilidad es inmediata dentro de un plazo no mayor de un año posterior a la fecha del balance (o en el ciclo normal de operaciones del negocio en el caso que este ciclo exceda este periodo), en caso contrario, se consideran como cuentas por cobrar a largo plazo.

Las cuentas por cobrar se reconocen a su valor de realización, modificándose, de acuerdo al postulado de devengación contable, incluyendo estimaciones por irrecuperabilidad o difícil cobro. Las cuentas por cobrar (y otras cuentas por cobrar) a largo plazo se reconocen a su valor de realización descontado.

l) Estimación por pérdidas crediticias esperadas

La Compañía reconoce de manera periódica en sus resultados una estimación por pérdidas crediticias esperadas, basada principalmente en la experiencia, morosidad y tendencias económicas, así como en la evaluación de litigios sobre importes pendientes de cobro.

Para las cuentas a cobrar comerciales, la Compañía aplica un enfoque simplificado en el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. Por tanto, la compañía no hace un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce en cada fecha de cierre una corrección de valor por las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida del activo. La Compañía ha establecido una matriz de provisiones que se basa en su historial de pérdidas crediticias, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

La evaluación del riego de incobrabilidad de cuentas por cobrar a partes relacionadas se realiza cada año a través de un análisis de la situación financiera de cada parte relacionada y del mercado en que operan.

m) Transacciones en monedas extranjeras

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado no consolidado de situación financiera. Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados en el rubro de resultado integral de financiamiento.

n) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que el beneficio económico futuro asociado fluya hacia la Compañía. Una vez que el bien o servicio es recibido, la Compañía reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo o gasto del periodo, dependiendo sí se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

La Compañía evalúa periódicamente la capacidad de que los pagos anticipados pierdan su capacidad para generar beneficios económicos futuros, así como la recuperabilidad de los mismos. El importe que se considera como no recuperable se reconoce como una pérdida por deterioro en el resultado del periodo.

o) Cuentas por pagar, pasivos acumulados y provisiones

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente.

Cuando el efecto del valor del dinero a través del tiempo es significativo, el importe de la provisión es el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación. La tasa de descuento aplicada es determinada antes de impuestos y refleja las condiciones de mercado a la fecha del estado de situación financiera, y en su caso, el riesgo específico del pasivo correspondiente. En estos casos, el incremento en la provisión se reconoce como un gasto financiero.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, las contingencias solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

16.

p) Impuestos a la utilidad

Impuesto causado

En el mes de abril de 2020, la Compañía se incorporó como una entidad objeto de inversión "Sociedad Elegible", por lo que estará sujeta al régimen fiscal previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E ("Régimen Fiscal de Fibra-E"), aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones a partir de esa fecha.

Con motivo del evento anterior, desde ese mes la Compañía no es contribuyente del ISR, sin embargo, se debe determinar el Resultado Fiscal anual con base a las Disposiciones Fiscales aplicables al régimen fiscal correspondiente (ver mas explicación en la Nota 11).

En 2019 y hasta el mes de abril de 2020, el impuesto a la utilidad causado en el año se presentó como un pasivo a corto plazo neto de los anticipos efectuados durante el mismo.

Impuesto diferido

Hasta el mes de abril de 2020 la Compañía determinó los impuestos a la utilidad diferidos con base en el método de activos y pasivos, mencionado en la NIC 12 "Impuesto a las Ganancias", con base en las diferencias temporales entre los valores fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros a la fecha de presentación de información de acuerdo con el procedimiento que se indica a continuación.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden con base en las tasas fiscales que estarán vigentes en el ejercicio cuando el activo se materialice o el pasivo se liquide, con base en las tasas fiscales (y legislación fiscal) que estén aprobadas o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse en la fecha de presentación de información.

El valor neto en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación de información y se reduce en la medida en que ya no sea probable que habrá utilidades fiscales futuras suficientes para permitir que se apliquen todos o una parte de los activos por impuestos diferidos. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos se revalúan en cada fecha de presentación de información y se comienzan a reconocer en la medida en que sea probable que haya utilidades fiscales futuras suficientes para permitir la recuperación del activo por impuestos diferidos.

Los impuestos diferidos relacionados con partidas reconocidas fuera de las utilidades o pérdidas se reconocen en correlación con la transacción subyacente, ya sea en otras partidas de utilidad integral o directamente en el capital contable.

Al 31 de diciembre de 2020 la Compañía no determinó efectos de impuesto sobre la renta diferido debido a la incorporación del esquema de Sociedades Elegibles para efectos de la Fibra E.

q) Estado consolidado de flujos de efectivo

El estado consolidado de flujos de efectivo muestra las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron durante el periodo. Adicionalmente, el estado consolidado de flujos de efectivo inicia con la pérdida antes de impuestos a la utilidad, presentando en primer lugar los flujos de efectivo de las actividades de operación, después los de inversión y finalmente, los de financiamiento.

El estado consolidado de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, fueron preparados bajo el método indirecto.

r) Concentración de riesgo

Los principales instrumentos financieros de financiamiento de las operaciones de la Compañía están compuestos por deuda a corto y largo plazo y cuentas por pagar. La Compañía posee varios activos financieros, tales como efectivo y equivalentes, cuentas por cobrar y otros activos que provienen directamente de su operación.

Los principales riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Compañía son riesgos en el flujo de efectivo, riesgo de liquidez, riesgo de mercado y riesgo de crédito. El Consejo de Administración aprueba las políticas que le son presentadas por la Administración de la Compañía para manejar estos riesgos.

El riesgo de crédito representa la pérdida que sería reconocida en caso de que las contrapartes no cumplieran de manera integral las obligaciones contratadas. También la Compañía está expuesta a riesgos de mercado provenientes de cambios en tasas de interés.

Los activos financieros que potencialmente ocasionarían concentraciones de riesgo crediticio son el efectivo y equivalentes y depósitos a corto plazo e instrumentos financieros de deuda. La política de la Compañía está diseñada para no limitar su exposición a una sola institución financiera.

Una parte de los excedentes de efectivo se invierte en depósitos a plazo en instituciones financieras con buenas calificaciones crediticias.

s) Presentación del estado de resultados consolidado

Los gastos de acuerdo a su función mostrados en los estados consolidados de resultados de la Compañía permiten conocer sus niveles de utilidad de operación, ya que esta clasificación permite su comparabilidad de acuerdo a la industria en que opera la Compañía.

La utilidad de operación se presenta ya que es un indicador importante en la evaluación de los resultados de la Compañía. La utilidad de operación comprende a los ingresos por construcción, por peaje, otros ingresos, costos por construcción, gastos de operación y de administración y amortización de carretera.

18.

El rubro de gastos de operación se integra como sigue:

	2020	2019
Servicios administrativos	$ 221,292	$ 196,716
Cuota corporativa	98,966	100,710
Mantenimiento mayor y menor	39,218	98,763
Seguros y fianzas	72,438	70,085
Comisiones por operación	21,665	21,267
Gastos por siniestros	18,358	21,010
Contraprestación del gobierno	18,449	19,132
Administración de telepeaje	17,040	18,068
Vigilancia y seguridad	9,799	9,185
Asistencia y auxilio vial	5,271	4,786
Energía eléctrica	3,234	3,565
Honorarios	2,097	1,934
Servicios de comunicación	213	251
Derechos e impuestos locales	3	74
Licencias y derechos	-	22
Otros	1,503	2,302
	$ 529,546	$ 567,870

El rubro de otros ingresos se integra como sigue:

	2020	2019
Recuperación de siniestros en carretera	$ 11,827	$ 31,394
Sobrantes de peaje	765	209
Cancelación de provisiones	112	45
	$ 12,704	$ 31,648

3. Nuevos pronunciamientos contables

En relación a la entrada en vigor de las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) vigentes a partir del 1 de enero de 2020 y con base a lo señalado en la NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores” la Compañía manifiesta lo siguiente:

A continuación, se detallan las normas e interpretaciones publicadas hasta la fecha de formulación de los estados financieros que todavía no están en vigor.

NIIF 17 Contratos de seguro

En mayo de 2017, el IASB emitió la NIIF 17 Contratos de seguro (NIIF 17), una nueva norma contable integral para los contratos de seguro que cubre el reconocimiento y la medición, la presentación y la divulgación. Una vez que entre en vigencia, la NIIF 17 reemplazará la NIIF 4 Contratos de seguro (NIIF 4) que se emitió en 2005. La NIIF 17 se aplica a todos los tipos de contratos de seguro (es decir, de vida, no vida, seguro directo y reaseguro), independientemente de la tipo de entidades que los emiten, así como a determinadas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. Se aplicarán algunas excepciones al alcance. El objetivo general de la NIIF 17 es proporcionar un modelo de contabilidad para los contratos de seguro que sea más útil y coherente para las aseguradoras. A diferencia de los requisitos de la NIIF 4, que se basan en gran medida en la protección de políticas contables locales anteriores, la NIIF 17 proporciona un modelo integral para los contratos de seguro, que cubre todos los aspectos contables relevantes. El núcleo de la NIIF 17 es el modelo general, complementado por:

• Una adaptación específica para contratos con características de participación directa (el enfoque de tarifa variable)
• Un enfoque simplificado (el enfoque de asignación de primas) principalmente para contratos de corta duración.

La NIIF 17 es efectiva para los períodos de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, y se requieren cifras comparativas. Se permite la aplicación anticipada, siempre que la entidad también aplique la NIIF 9 y la NIIF 15 en o antes de la fecha en que aplique por primera vez la NIIF 17.

Enmiendas a la NIC 1: Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes

En enero de 2020, el IASB emitió modificaciones a los párrafos 69 a 76 de la NIC 1 para especificar los requerimientos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las enmiendas aclaran:

- ¿Qué se entiende por derecho a aplazar la liquidación?
- Que debe existir un derecho a diferir al final del período sobre el que se informa

Esa clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de diferimiento.
Que solo si un derivado implícito en un pasivo convertible es en sí mismo un instrumento de patrimonio, los términos de un pasivo no afectarían su clasificación.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 y deben aplicarse retroactivamente. La Compañía está evaluando actualmente el impacto que tendrán las modificaciones en la práctica actual y si los acuerdos de préstamo existentes pueden requerir renegociación.

20.

Referencia al marco conceptual - Modificaciones a la NIIF 3

En mayo de 2020, el IASB emitió Enmiendas a la NIIF 3 Combinaciones de negocios - Referencia al marco conceptual. Las modificaciones están destinadas a reemplazar una referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, emitido en 1989, con una referencia al Marco Conceptual para la Información Financiera emitido en marzo de 2018 sin cambiar significativamente sus requisitos.

El Consejo también añadió una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las posibles ganancias o pérdidas del "día 2" que surgen de los pasivos y pasivos contingentes que estarían dentro del alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21 Gravámenes, si se incurrieran por separado.

Al mismo tiempo, el Consejo decidió aclarar las guías existentes en la NIIF 3 para los activos contingentes que no se verían afectados al reemplazar la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y se aplican de forma prospectiva.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto material en los estados financieros de la Compañía.

Contratos onerosos - Costos de cumplir un contrato - Enmiendas a la NIC 37

En mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir una entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

Las enmiendas aplican un "enfoque de costos directamente relacionado". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto costos incrementales como una asignación de costos directamente relacionados con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con un contrato y están excluidos a menos que sean explícitamente imputables a la contraparte en virtud del contrato.

Las modificaciones son efectivas para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022. El Grupo aplicará estas modificaciones a los contratos para los que aún no haya cumplido con todas sus obligaciones al comienzo del periodo anual sobre el que aplique por primera vez las modificaciones.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto material en los estados financieros de la Compañía.

NIIF 9 - *Instrumentos Financieros*

En julio de 2014, el IASB emitió la versión final de la NIIF 9, Instrumentos Financieros que sustituye a la NIC-39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición y todas las versiones anteriores de la NIIF 9. La nueva NIIF 9, reúne tres aspectos de la contabilidad de los instrumentos financieros: clasificación y medición, el deterioro y la contabilidad de cobertura.

La NIIF 9, es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada. A excepción de la contabilidad de cobertura, la aplicación retrospectiva es requerida sin embargo no es obligatorio presentar información comparativa. Para la contabilidad de cobertura, los requisitos se aplican generalmente de forma prospectiva, con algunas excepciones limitadas.

La aplicación de la NIIF 9 no tuvo un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía.

Modificaciones a la NIC 7 – Estado de flujos de efectivo: Iniciativa sobre información a revelar

Las modificaciones requieren a las entidades que desglosen los cambios en pasivos producidos por actividades de financiamiento, incluyendo tanto los derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivo (tales como las ganancias o pérdidas por diferencias de cambio). La Compañía no ha tenido efectos en los estados financieros no consolidados derivados de la aplicación de estas modificaciones.

CINIIF 23, *Incertidumbre sobre el tratamiento de los impuestos sobre las ganancias*

La Interpretación aborda la contabilización de los impuestos sobre las ganancias cuando los tratamientos tributarios implican una incertidumbre que afecta a la aplicación de la NIC 12. No se aplica esta interpretación a impuestos o gravámenes que están fuera del alcance de la NIC 12, ni incluye el tratamiento de los intereses y sanciones relacionados que se pudieran derivar. La Interpretación aborda específicamente lo siguiente:

- Si una entidad tiene que considerar las incertidumbres fiscales por separado.

- Las hipótesis que debe hacer una entidad sobre si va a ser revisado el tratamiento fiscal por las autoridades fiscales.

- Cómo debe determinar una entidad el resultado fiscal, las bases fiscales, las pérdidas pendientes de compensar, las deducciones fiscales y los tipos impositivos.

Cómo debe considerar una entidad los cambios en los hechos y circunstancias.

Una entidad debe determinar si considera cada incertidumbre fiscal por separado o junto con una o más incertidumbres fiscales. Se debe seguir el enfoque que mejor estime la resolución de la incertidumbre. La interpretación es efectiva para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2020 o posteriormente, pero se permiten determinadas exenciones en la transición. La aplicación de la CINIIF 23, no tuvo un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía.

NIC 1 Presentación de estados financieros y NIC 8 Políticas contables,

En octubre de 2019, el IASB emitió modificaciones a la NIC 1 Presentación de estados financieros y NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores para alinear la definición de "material" con las demás normas y para aclarar ciertos aspectos de la definición.

La nueva definición establece que "la información es material si omite o expresa erróneamente u ocultarlo podría esperarse que influya razonablemente en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros se basan en esos estados financieros, que proporcionan información financiera sobre una entidad específica ".

La aplicación de estas modificaciones no tuvo un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo y efectivo restringido

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el efectivo y equivalentes de efectivo y efectivo restringido, se integra como sigue:

	2020	2019
Bancos	$ 3,779	$ 20,029
Depósitos a corto plazo	67,487	130,016
Total de efectivo y equivalentes	$ 71,266	$ 150,045
Fondos en Fideicomiso restringidos:		
Para la operación y administración de la Concesión	$ 502,079	$ 996,039
Por las reservas de servicios de la deuda, mantenimiento y contingencias	23,413	469,030
	$ 525,492	$ 1,465,069

La Compañía opera con un fideicomiso cuyos fondos son destinados a la construcción, operación, administración y mantenimiento de los activos concesionados y al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se tienen $525,492 y $1,465,069, respectivamente, invertidos en dichos fondos. La Administración estima que dichos fondos serán utilizados en el corto plazo.

5. Otros activos

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los otros activos se integran como sigue:

	2020	2019
Impuestos por recuperar	$ 76,736	$ 17,223
Seguros y fianzas	23,047	7,209
Depósitos en garantía	363	363
Total de otros activos	$ 100,146	$ 24,795

6. Carretera en concesión, neto

a) El 21 de diciembre de 2005, el Gobierno por conducto de la SCT, otorgó a favor de la Compañía, un Título de Concesión por un periodo de 30 años para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del tramo carretero comprendido del km 65+000 de la carretera federal Toluca–Palmillas, en el Estado de México, hasta el entronque con la autopista México-Puebla, denominado “Libramiento Norte de la Ciudad de México”.

b) Derivado del mayor aforo vehicular presentado en los subtramos carreteros Atlacomulco – Piedras Negras y Piedras Negras – Entronque autopista México Querétaro, durante el ejercicio de 2015, la SCT consideró conveniente ampliar los mencionados tramos carreteros de dos a cuatro carriles, estableciendo la primera modificación al Título de Concesión. Así también en dicha modificación la SCT otorga una vigencia adicional de 30 años.

La ampliación de los tramos carreteros así como las obras adicionales que la SCT y la Compañía convengan, representarán una inversión adicional por parte de la Compañía, de hasta $1,600,000, la cual no se encontraba prevista dentro de las condiciones originales del Título de Concesión y su recuperación provendrá de los flujos de la concesión.

Conforme a los términos de la concesión otorgada, la Compañía es responsable de seis tramos carreteros de los cuales deberá construir, operar, explotar, conservar y mantener los tramos “IV” y “V” (Entronque Tula I-Entronque Sanctórum y Entronque Sanctórum – Entronque San Martín Texmelucan, respectivamente), así como operar, explotar, conservar y mantener los tramos carreteros “I”, “II”, “III” y “VI” (Atlacomulco – Piedras Negras, Piedras Negras – Entronque Autopista México-Querétaro a Entronque Tula y Entronque San Martín Texmelucan – Entronque Autopista México – Puebla).

c) Operación de carretera en concesión

i) La concesión es una licencia otorgada por el Gobierno para explotar, operar y conservar la carretera. Durante este periodo la concesionaria deberá efectuar cualquier reparación a la carretera y tiene el derecho de retener todos los ingresos derivados de la operación de la carretera concesionada. Se espera que estos ingresos sean suficientes para permitir que la Compañía recupere su inversión y sus costos de operación, financiamiento, mantenimiento y otros; pagar el financiamiento de la concesión; y obtener un rendimiento sobre su inversión. Al término de la concesión, el derecho de operar la carretera y de recibir los ingresos de peaje será revertido al Gobierno Federal.

ii) Con motivo de la concesión, la Compañía paga al Gobierno, como contraprestación por la explotación y operación de la carretera a que se refiere la concesión, el 0.5% de los ingresos tarifados que recibe anualmente sin incluir el impuesto al valor agregado. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se tiene registrada una provisión de $18,449 y $19,132, respectivamente, que se presenta dentro del rubro de cuentas por pagar y pasivos acumulados.

d) Fideicomiso según contrato de concesión

En términos del Título de Concesión, la Concesionaria debe constituir un Fideicomiso de administración y fuente de pago mismo que deberá administrar la totalidad de los recursos derivados de la vía concesionada, el capital de riesgo, créditos y demás recursos derivados de la concesión. Con fecha 20 de diciembre de 2005 y con objeto de cumplir con las obligaciones derivadas del Título de Concesión, la Compañía en calidad de fideicomitente, constituyó un Fideicomiso de administración bajo el número F/0001, con Fianzas Guardiana, S.A., Grupo Financiero Inbursa.

Con fecha 26 de febrero de 2009, Fianzas Guardiana, S.A., Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria representante fiduciario del Contrato de Fideicomiso de la Compañía y The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple, celebraron un convenio de sustitución fiduciaria en virtud del cual el primero quedó relevado de su cargo como fiduciario del Fideicomiso de la Compañía, asumiendo The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple, a partir de dicha fecha todas y cada una de las obligaciones y derechos derivados del Contrato de Fideicomiso, el cual quedó identificado como el F/0623.

Con fecha 24 de abril de 2014, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizó la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple como sociedad fusionante y CIbanco, S.A. Institución de Banca Múltiple como sociedad fusionada. Asimismo, el 24 de abril de 2014, se realizó el cambio de denominación social de la sociedad fusionante a CIbanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Bajo el contrato de Fideicomiso la Compañía cede y transmite, en Fideicomiso irrevocable a la fiduciaria, los cobros de las cuotas de peaje provenientes de la explotación de los tramos carreteros en concesión, así como otros ingresos estipulados como parte del patrimonio del Fideicomiso que son destinados a cubrir los gastos de mantenimiento, la contraprestación por la concesión, la constitución de los fondos y cuentas establecidas en el contrato de concesión.

El Fideicomiso tiene una vigencia de 32 años a partir del año 2005.

e) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la carretera en concesión se integra como sigue:

	2020	2019
Concesión de la carretera	$ 9,026,441	$ 9,026,441
Amortización acumulada	(1,848,302)	(1,688,788)
	7,178,139	7,337,653
Obras en proceso	67,534	11,987
	$ 7,245,673	$ 7,349,640

El gasto por la amortización de la concesión de la carretera por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, ascendió a $159,514.

f) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, las obras en proceso se integran como sigue:

	2020	2019
Saldo al 1 de enero	$ 11,987	$ 1,623,530
Adiciones	55,547	11,987
Capitalizaciones	-	(1,623,530)
Saldo al 31 de diciembre	$ 67,534	$ 11,987

7. Deuda a corto y largo plazo

a) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la deuda a corto y largo plazo se integra como sigue:

Moneda	Concepto	Tasa	Vencimiento	Al 31 de diciembre de 2020	2019
Pesos mexicanos:					
	Deuda a largo plazo	8.96%	2015-2035	$ -	$ 8,340,200
	Costo amortizado de la deuda			-	58,623
	Total de la deuda por pagar			-	8,398,823
	Porción circulante de la deuda a largo plazo			-	99,450
	Deuda a largo plazo			$ -	$ 8,299,373

b) Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CB´s)

i) El 4 de junio de 2015, con base en el programa de CB's constituido con Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, se suscribió el prospecto de Bolsa por un monto de hasta $13,500,000, o su equivalente en Udis con una vigencia de cinco años.

ii) El 30 de junio de 2015, la Compañía a través del Fideicomiso, llevó a cabo una emisión de CB´s, denominados en pesos, por un monto de $6,500,000, a un plazo de 20 años con vencimiento en junio de 2035, dicha emisión genera intereses a una tasa fija del 8.96% anual y amortizaciones semestrales programadas.

iii) El 21 de octubre de 2019, la Compañía a través del Fideicomiso, llevó a cabo la reapertura de la emisión de CB´s, denominados en pesos, por un monto de $2,000,000, a un plazo de 20 años con vencimiento en junio de 2035, dicha emisión genera intereses a una tasa fija del 8.96% anual y amortizaciones semestrales programadas. Dicha emisión generó un premio para la Compañía por un importe de $121,941, por diferencial de tasas.

iv) Los intereses devengados por el periodo del 31 de diciembre de 2020 y 2019, ascienden a $204,027 y $762,063, respectivamente, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 los intereses pagados ascendieron a $214,406 y $760,051, respectivamente. Durante 2020 y 2019 el monto de amortizaciones de CB´s asciende a $8,340,200 y $64,600, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019 el saldo por pagar por concepto de la deuda bursátil e intereses asciende a $8,409,202. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo de la deuda bursátil fue liquidado en su totalidad de manera anticipada derivado del cual se realizó el pago de una prima de $693,678.

v) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los movimientos del saldo del crédito es el siguiente:

	2020	2019
Saldo inicial	$ 8,350,579	$ 8,413,167
Amortizaciones realizadas al capital	(8,340,200)	(64,600)
Intereses devengados	204,027	762,063
Pago de intereses	(214,406)	(760,051)
Saldo de la deuda e intereses	-	8,350,579
Saldo costo amortizado	-	58,623
Saldo final de la deuda a costo amortizado	$ -	$ 8,409,202
Intereses por pagar de la deuda bursátil	$ -	$ 10,379
Porción corriente de la deuda bursátil	-	99,450
Porción no corriente de la deuda bursátil	-	8,299,373
Saldo final de la deuda	$ -	$ 8,409,202

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el efecto acreditado a resultados por concepto de interés costo amortizado asciende a $58,623 y $3,885, respectivamente.

vi) Derivado de la emisión de CB´s, son obligaciones del Fideicomiso el llevar a cabo las siguientes actividades, con los recursos obtenidos:

- En primer lugar, realizar el pago de los gastos de emisión
- En segundo lugar, constituir la reserva de servicio de la deuda.
- En tercer lugar a entregar los remanentes de dichos recursos a la concesionaria.

8. Pasivos financieros

a) Al 31 de diciembre de 2019, los pasivos financieros se integran como sigue:

	Medición del valor razonable al 31 de diciembre de 2019			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Pasivos:				
Deuda a largo plazo	$ -	$ 8,283,841	$ -	$ 8,283,841
Total	$ -	$ 8,283,841	$ -	$ 8,283,841

b) El valor razonable de los activos y de los pasivos financieros se determina con base al importe al que el instrumento podría ser intercambiado en una transacción entre partes interesadas, distintas a una venta forzada o por liquidación.

c) Para el efectivo y equivalentes, cuentas por cobrar y cuentas por pagar y pasivos acumulados, el valor razonable corresponde con el valor en libros de la Compañía, debido a gran parte en los vencimientos a corto plazo de los instrumentos.

9. Partes relacionadas

a) A continuación se presenta un análisis de los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2020 y 2019. Todas las compañías son consideradas como asociadas o afiliadas de la Compañía ya que sus principales accionistas son directa o indirectamente accionistas de las partes relacionadas.

	2020	2019
Por cobrar:		
Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (i)	$ -	$ 561,852
CPPIB Norte Holdings México, S.A.P.I. de C.V. (ii)	-	319,484
Summit Infrastructure Holdings México, S.A.P.I. de C.V. (iii)	-	220,334
	$ -	$ 1,101,670
Por pagar:		
Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (iv, v, viii)	$ 49,401	$ 8,626
Pase Servicios Electrónicos, S.A. de C.V.	727	727
Promotora Punta Cometa, S.A. de C.V. (ix)	667	239
Total	$ 50,795	$ 9,592

b) Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, se realizaron las siguientes operaciones con partes relacionadas.

		2020	2019
Ingresos:			
Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	Intereses [i]	$ 18,020	$ 40,786
CPPIB Norte Holdings México, S.A.P.I. de C.V.	Intereses [ii]	10,370	23,135
Summit Infrastructure Holdings México, S.A.P.I. de C.V.	Intereses [iii]	7,152	15,955
Inversora Bursátil, S.A. de C.V.	Intereses	46,060	35,882
Banco Inbursa, S.A.	Intereses	40,215	95,440
Servicios Swecomex, S.A. de C.V.	Peaje	29	-

Egresos:		2020	2019
Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	Servicios administrativos y operativos [iv]	221,292	226,293
	Servicios [v]	92,247	95,659
	Comisiones [viii]	19,101	17,439
	Administración de cruces [viii]	16,946	17,572
	Ejecución de obra	1,683	1,013
	Otros	94	496
Operadora Cicsa, S.A. de C.V.	Ejecución de obra [vi]	20,381	-
Seguros Inbursa, S.A.	Seguros [vii]	44,556	66,620
Banco Inbursa, S.A.	Comisiones	1,240	36
Promotora Punta Cometa, S.A. de C.V.	Servicios administrativos y operativos [ix]	6,719	5,051
	Intereses pagados	40	-
Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A.	Fianzas [vii]	3,315	3,210
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Prestación de servicios	213	251

[i] Durante el ejercicio de 2020 y 2019, la Compañía renovó y otorgó diversos préstamos a Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (DEAL), con fecha de vencimiento 27 de junio de 2020 y 19 de junio de 2020, respectivamente, los cuales devengaron intereses a una tasa anual del 9%. Por los años terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019, el importe de intereses a favor en resultados ascendió a $18,020 y $40,786, respectivamente; el monto de intereses cobrados (Impuesto al valor agregado [IVA] incluido) ascendió a $46,867 y $20,335 respectivamente; el monto de préstamo pagado ascendió a $535,888 y $853,350 respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cuenta por cobrar ascendió a $561,852. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo fue liquidado en su totalidad.

(ii) Durante el ejercicio de 2020 y 2019, la Compañía renovó y otorgó diversos préstamos a CPPIB Norte Holdings México, S.A.P.I. de C.V. con fecha de vencimiento 27 de junio de 2020 y 19 de junio de 2020, respectivamente, los cuales devengaron intereses a una tasa anual del 9%. Por los años terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019, el importe de intereses a favor en resultados ascendió a $10,370 y $23,135, respectivamente; el monto de intereses cobrados (IVA incluido) ascendió a $26,812 y $11,497 respectivamente; el monto de préstamo pagado ascendió a $304,703 y $314,650 respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cuenta por cobrar ascendió a $319,484. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo fue liquidado en su totalidad.

(iii) Durante el ejercicio 2020 y 2019, la Compañía renovó y otorgó diversos préstamos a Summit Infrastructure Holdings México, S.A.P.I. de C.V. con fecha de vencimiento 27 de junio de 2020 y 19 de junio de 2020, respectivamente, los cuales devengaron intereses a una tasa anual del 9%. Por los años terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019, el importe de intereses a favor en resultados ascendió a $7,152 y $15,955, respectivamente; el monto de intereses cobrados (IVA incluido) ascendió a $18,490 y $7,929, respectivamente; el monto de préstamo pagado ascendió a $210,140 y $217,000 respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cuenta por cobrar ascendió a $220,334. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo fue liquidado en su totalidad.

(iv) Durante el ejercicio de 2006, la Compañía celebró un contrato de prestación de servicios administrativos y operativos con Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (PDAL), el cual es renovado anualmente. Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados ascendió a $221,292 y $226,293, respectivamente.

(v) Durante el mes de enero de 2011, la Compañía celebró un contrato de prestación de servicios de asesoría económica, financiera, comercial y de estrategia de negocios con PDAL, el cual genera una contraprestación del 2.5% de los ingresos anuales consolidados más el impuesto al valor agregado correspondiente. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de servicios ascendió a $92,247 y $95,659, respectivamente.

(vi) Durante el ejercicio de 2020 y 2019, la Compañía realizó diversas operaciones de ejecución y coordinación de obra con Operadora Cicsa, S.A. de C.V. Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado al renglón de carretera en concesión por concepto de ejecución de obra ascendió a $1,683 y $1,275, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se liquidó el total de la cuenta por pagar.

(vii) Durante los ejercicios de 2020 y 2019, la Compañía realizó diversas operaciones por concepto de los seguros y fianzas descritos en el Título de Concesión con Seguros Inbursa, S.A. e Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A. (antes Fianzas Guardiana, S.A.). Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe contratado por concepto de seguros ascendió a $44,556 y $66,620, respectivamente, y por concepto de fianzas ascendió a $3,315 y $3,210, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe de la cuenta por pagar a Seguros Inbursa, S.A. e Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A. fue pagado en su totalidad.

(viii) Durante el ejercicio de 2015, la Compañía celebró un contrato con PDAL por concepto de costo de administración de los cruces recibidos por medio de sistemas de telepeaje y comisiones por pagos realizados mediante tarjeta de crédito el cual se va renovando de manera automática de forma anual. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de administración de cruces ascendió a $16,946 y $17,572, respectivamente, y el importe cargado a resultados por concepto de comisiones por pagos con tarjetas de crédito ascendió a $19,101 y $17,439, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo de la cuenta por pagar a PDAL ascendió a $49,401 y $8,826, respectivamente.

(ix) Durante el ejercicio de 2019, la Compañía celebró un contrato de prestación de servicios de asesoría económica, financiera, comercial y de estrategia de negocios con Promotora Punta Cometa S.A. de C.V. (PPC), el cual genera una contraprestación del 3% sobre los gastos incurridos por PPC más el impuesto al valor agregado correspondiente. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe cargado a resultados por concepto de servicios es de $6,719 y $5,051, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo de la cuenta por pagar a Promotora Punta Cometa, S.A. de C.V. ascendió a $667 y $239, respectivamente.

10. Capital contable

a) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el capital social se integra como sigue:

		2020		2019	
Serie	Capital	Acciones	Importe	Acciones	Importe
A	Mínimo, fijo	333,100,000	$ 333,100	333,100,000	$ 333,100
B	Variable, ilimitado	1,870,910,204	6,880,459	1,426,515,151	39,674
		2,204,010,204	$ 7,213,559	1,759,615,151	$ 372,774

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el capital social de la Compañía se integra por acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

Incrementos y reducciones de capital

b) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de abril de 2020, se aprobó un incremento en la parte variable del capital social por $8,639,818 el cual fue suscrito y pagado en su totalidad por el Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 y quedó representado por 444,395,053 acciones serie B ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal mismo que representa un 20.16% de tenencia accionaria.

c) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de abril de 2020, Promotora Punta Cometa, S.A. de C.V. transmitió 435,504,750 acciones serie B ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal que representan el 19.76% del total de las acciones emitidas por la Compañía al Fideicomiso Irrevocable Número F/3935.

d) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de julio de 2020, se aprobó una disminución en la parte variable del capital social por $1,260,033 a Promotora Punta Cometa, S.A. de C.V. (59.28%) por un monto de $ 746,934, a Promotora Inbursa, S.A. de C.V. (0.80%) por un monto de $10,060 y al Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 (39.92%) por un monto de $ 503,039; el pago de esta disminución se realizó el 23 de julio de 2020.

e) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de diciembre de 2020, se aprobó una disminución en la parte variable del capital social por $539,000 a Promotora Punta Cometa, S.A. de C.V. (59.28%) por un monto de $319,514, a Promotora Inbursa, S.A. de C.V. (0.80%) por un monto de $4,303 y al Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 (39.92%) por un monto de $215,183; el pago de esta disminución se realizó el 9 de diciembre de 2020.

Decreto de dividendos

f) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de diciembre de 2020, se aprobó el decreto de un dividendo total en efectivo por $1,000,004 a Promotora Punta Cometa, S.A. de C.V. (59.28%) por un monto de $592,792, a Promotora Inbursa, S.A. de C.V. (0.80%) por un monto de $7,984 y al Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 (39.92%) por un monto de $399,228; el pago de este dividendo se realizó el 23 de diciembre de 2020. El importe total del dividendo proviene del saldo de CUFIN.

g) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de marzo de 2020, se aprobó el decreto de un dividendo total en efectivo por $1,640,000 a Promotora Punta Cometa, S.A. de C.V. (99%) por un monto de $1,623,600 y a Promotora Inbursa, S.A. de C.V. (1%) por un monto de $16,400; el pago de este dividendo se realizó el 15 y 16 de abril de 2020. El importe total del dividendo proviene del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).

h) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de abril de 2019, se aprobó el decreto de un dividendo total en efectivo por $1,713,059 a Promotora Punta Cometa, S.A. de C.V. (99%) por un monto de $1,695,929 y a Promotora Inbursa, S.A. de C.V. (1%) por un monto de $17,130; el pago de este dividendo se realizó el 25 de abril de 2019. El importe total del dividendo proviene del saldo de CUFIN.

Reserva legal

i) De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la utilidad neta del año habrá que separar el 5% como mínimo para formar la reserva legal hasta que ésta alcance el 20% del capital social. La reserva legal se incluye en el renglón de resultados acumulados.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de diciembre de 2020, se aprobó el incremento de la reserva legal por un monto de $50,631.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019, se aprobó la reducción de la reserva legal por un monto de $114,346.

32.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la reserva legal asciende a $125,186 y $74,555, respectivamente.

j) Las utilidades que se distribuyan en exceso a los saldos de CUFIN (cuenta de utilidad fiscal neta), estarán sujetas al pago del ISR corporativo a la tasa vigente al momento de su distribución. El pago de dicho impuesto podrá ser acreditado contra el ISR.

11. Impuestos a la utilidad

a) Para el ejercicio fiscal 2020 y 2019, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) la tasa corporativa del ISR es del 30%.

b) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el ISR registrado en resultados se integra como sigue:

	2020	2019
ISR causado	$ 211,605	$ 823,134
ISR diferido	781,369	(78,536)
Total de impuestos a la utilidad	$ 992,974	$ 744,598

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, la Compañía determinó una utilidad fiscal de $2,743,780, la cual generó un ISR por un importe de $823,134.

Por el periodo irregular comprendido del 1 de enero al 21 de abril de 2020, la Compañía determinó una utilidad fiscal de $705,350, la cual generó un ISR por un importe de $211,605.

Participación Fibra E

A partir de abril de 2020, la Compañía se incorpora como una entidad objeto de inversión “Sociedad Elegible“ y está sujeta al régimen fiscal previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E (“Régimen Fiscal de Fibra-E”), aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

La Compañía no es contribuyente del ISR, sin embargo, se debe determinar el Resultado Fiscal anual con base a las Disposiciones Fiscales aplicables al régimen fiscal correspondiente.

Por el ejercicio fiscal irregular comprendido del 21 de abril al 31 de diciembre 2020, la Compañía generó una utilidad fiscal de $1,325,660, la cual será distribuida a sus accionistas incluido el Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 de acuerdo en lo dispuesto en la regla 3.21.2.2 inciso e) fracción V de la Resolución Miscelánea Fiscal

c) Los impuestos a la utilidad diferidos que se muestran en el estado de situación financiera consolidado se integran por:

	Al 31 de diciembre de 2020	2019
Activos por impuestos diferidos:		
Carretera en concesión, neto	$ -	$ 742,524
Provisiones de pasivo	-	7,967
Costo amortizado de la deuda	-	33,041
Total de activos por impuestos diferidos	$ -	$ 783,532
Pasivos por impuestos diferidos:		
Pagos anticipados	$ -	$ (2,163)
Total de pasivos por impuestos diferidos	$ -	$ (2,163)

e) La conciliación de los impuestos diferidos netos, es como sigue:

	2020	2019
Saldo inicial al 1 de enero	$ 781,369	$ (702,833)
Impuesto a la utilidad reconocido en el estado de resultados	(781,369)	(78,536)
Saldo final al 31 de diciembre	$ -	$ (781,369)

f) A continuación se presenta una conciliación entre la tasa del impuesto establecida por la ley y la tasa efectiva de ISR reconocida contablemente por la Compañía:

	2020	2019
Tasa legal de ISR	30%	30%
Impacto de las partidas a conciliar:		
Efectos inflacionarios fiscales	(1)	2
Actualización de carretera en concesión	31	(3)
Pérdidas del ejercicio	(17)	-
Tasa efectiva	43%	29%

g) Al 20 de abril de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, se tienen los siguientes saldos fiscales:

	2020	2019
Cuenta de capital de aportación	$ 32,105	$ 2,099,253
Cuenta de utilidad fiscal neta	1,109,908	2,726,731

12. Compromisos y contingencias

De acuerdo con el título de cesión de derechos celebrado con la SCT, la Compañía, no podrá comprometer en cualquier forma, ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de esta concesión o de los bienes afectados a la explotación de la carretera, sin la autorización previa y por escrito de la SCT.

a) Revocación de la concesión

En el Título de Concesión se establecen las causales de revocación del Título de Concesión, a continuación se menciona algunas de éstas:

- Incumplimiento en el pago de la contraprestación al Gobierno Federal.
- Incumplimiento reiterado e injustificado de las obligaciones y de los plazos establecidos en el Título de Concesión, dependiendo de la gravedad de los mismos en relación con la prestación del servicio concesionado.
- Efectuar cambios al proyecto ejecutivo sin autorización previa y por escrito de la SCT.
- No enterar al Fideicomiso de administración la totalidad de los ingresos derivados de la explotación de la concesión, y en general todos aquellos relacionados con ella, incluyendo provenientes de las pólizas de seguros referidas en la concesión.
- El abandono del servicio o cuando la concesionaria, sin previo aviso a la SCT o sin que exista causa justificada, deje de operar la vía concesionada por un periodo mayor de 48 horas.
- La aplicación reiterada de la bases de regulación tarifaria en forma distinta a la establecida en la concesión.
- Las desviaciones sustanciales e injustificadas al programa de operación, explotación, conservación y mantenimiento.
- Que se de algunos de los supuestos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

b) Obligaciones de la concesionaria

El Título de Concesión establece obligaciones para la Compañía de los cuales a continuación se describen algunas de las más importantes:

- Durante el plazo de vigencia de la concesión la Compañía no podrá modificar sus estatutos sociales sin previa autorización de la SCT.
- La Compañía no podrá decretar dividendos en efectivo o cualquier otro pago similar o análogo antes de la culminación total de la obra y la expedición por parte de la SCT de la autorización para el inicio de operación del tramo carretero.
- Cualquier modificación al porcentaje de participación de los socios requerirá autorización previa de la SCT.
- La concesionaria se obliga a realizar la construcción de las obras con estricto apego al proyecto ejecutivo y a ejecutarlas de conformidad con el programa de construcción.
- La concesionaria se obliga a que la totalidad de los ingresos y gastos inherentes a la explotación, operación, conservación y mantenimiento de la concesión se lleven a cabo a través del Fideicomiso de administración.

- La concesionaria se obliga a destinar al fondo de conservación, que será administrado por el Fideicomiso, los recursos económicos necesarios para la ejecución de los programas de conservación de la carretera.
- La concesionaria asume la obligación de obtener y apartar al Fideicomiso todos los recursos necesarios para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la vía concesionada.

c) Contingencias derivadas del contrato de Fideicomiso

En el contrato de Fideicomiso se establecen supuestos de contingencia que pueden ser causales de extinción del Fideicomiso. Algunos de estos supuestos son los siguientes:

- Si la fiduciaria o la fideicomitente incumpliera con cualquiera de sus obligaciones que se deriven del Fideicomiso o del acta de emisión.
- Si la concesión se rescinde, se revoca, o de cualquier manera se da por terminada antes de fecha de terminación de su plazo, por incumplimiento de la fideicomitente de cualquiera de sus obligaciones.
- Si la fideicomitente o el operador, iniciare cualquier procedimiento de quiebra o cualquier otro procedimiento concursal.
- No enterar al Fideicomiso la totalidad de los ingresos derivados de la explotación de la concesión y en general todos aquellos relacionados con ella, incluyendo las indemnizaciones provenientes de las pólizas de seguros que se refiere el Título de Concesión.

d) Compromisos respecto de la construcción de la carretera

El Título de Concesión también establece diversas obligaciones para la por la construcción de la carretera. Algunos de estos compromisos son los siguientes:

- Cumplir en todo momento con las leyes aplicables en materia ambiental.
- Se obliga a cumplir con la Normas Oficiales Mexicanas (NOM) expedidas conforme a la Ley Federal sobre Metodología y Normalización, aplicables a obras y especificaciones técnicas.
- La Compañía será la única responsable de daños o defectos de la construcción y los daños o perjuicios que estas causen al Gobierno Federal y/o terceros.
- La Concesionaria podrá contratar a terceros para la construcción y ejecución de las obras, pero será la única responsable ante la SCT.
- Dar a conocer al Fideicomiso las obligaciones y contratos que se celebra para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la carretera.

36.

Fideicomiso F/0623

Causas de incumplimiento

El Fideicomiso se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con excepción de la causal contenida en la fracción VI de dicho precepto, toda vez que el mismo es irrevocable. Algunas de estas causas son los siguientes:

- La realización del fin para el cual fue constituido.
- Por hacerse imposible el fin para el cual fue constituido.
- Por hacerse imposible el cumplimiento de la condición suspensiva de que dependa o no haberse verificado dentro del término señalado al constituirse el Fideicomiso o, en su defecto, dentro del plazo de 20 años siguientes a su constitución.
- Por convenio escrito entre el Fideicomitente, Fiduciaria y Fideicomisarios.

En el supuesto de que a la institución Fiduciaria no se le haya cubierto la contraprestación debida, en los términos establecidos en el contrato respectivo, por un periodo igual o superior a tres años, la institución Fiduciaria podrá dar por terminado, sin responsabilidad, el Fideicomiso.

Obligaciones del Fideicomiso

Son obligaciones del Fideicomiso de acuerdo a lo establecido en el contrato de Fideicomiso las siguientes:

- Reciba sin deducción alguna, el total de los ingresos que se recauden por la explotación de la carretera.
- Llevar a cabo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso los gastos inherentes a la construcción de las obras y la explotación, operación, conservación, mantenimiento, supervisión y administración de la Carretera.
- Destinar la o las cuentas que sean necesarias para el ingreso de los distintos recursos que habrán de conformar el patrimonio del Fideicomiso.
- Abrir, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso en los términos del contrato de Fideicomiso.
- Mantener un fondo de efectivo en diversas reservas destinadas al pago del servicio de la deuda, al pago de mantenimiento mayor y al pago de contingencias. Dichas reservas deben ser utilizadas exclusivamente para los fines que menciona dicho contrato de Fideicomiso.

a) Las autoridades fiscales tienen facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Compañía en su carácter de contribuyente y retenedor de los últimos cinco ejercicios y puede determinar diferencias en los resultados fiscales declarados que a su juicio pudieran ocasionar el pago de crédito fiscales.

b) De acuerdo con la LISR, las Compañías que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que estos deberán ser equiparables a los que se utilizarán con o entre partes independientes en operaciones comparables.